

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

APROBACIÓN **I**NICIAL

MARZO 2013

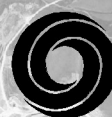
DN-CT Documentación Normativa **CATÁLOGO** Anexo arqueológico

Promotor:



Excmo. Ayuntamiento
de Aguilar de Campoo

Empresa Redactora:



omicron
amepro

STRATO



GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO
HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO, S. L.

Informe Técnico

**Estudio arqueológico
(prospección de suelos
urbanizables, catálogo y
normativa) integrado en
la redacción del Plan
General de Ordenación
Urbana de Aguilar de
Campoo (Palencia)**

Solicita y promueve:



Excmo. Ayuntamiento de
Aguilar de Campoo

Redacción del PGOU:

OMICRON-AMEPRO, S. A.



**ESTUDIO ARQUEOLÓGICO (PROSPECCIÓN DE SUELOS
URBANIZABLES, CATÁLOGO Y NORMATIVA
ARQUEOLÓGICA) INTEGRADO EN LA REDACCIÓN
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Redacción del PGOU:
OMICRÓN-AMEPRO, S. A.**

**Entidad promotora:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO**

ÍNDICE

Ficha técnica.	3
1.- Introducción.	4
2.- Encuadre geográfico y aproximación histórica.	6
3.- Metodología y desarrollo de los trabajos.	12
3.1.- Planteamiento general de los trabajos	12
3.2.- Trabajos de documentación y gabinete.	13
3.2.1.- Recopilación bibliográfica.	13
3.2.2.- Consulta de los informes técnicos relativos a intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en Aguilar.	14
3.2.3.- Consulta del Inventario Arqueológico de Castilla y León.	16
3.2.4.- Consulta de los Bienes de Interés Cultural del municipio.	21
3.2.5.- Cartografía.	23
3.3.- Trabajos de prospección arqueológica intensiva de los sectores urbanizables.	24
4.- Resultados de los trabajos.	30
4.1.- Resultados de la prospección arqueológica intensiva de los sectores urbanizables.	30
4.2.- Resultados de la revisión y consulta de la documentación arqueológica y patrimonial.	91
5.- Normativa de protección de los bienes arqueológicos del término municipal de Aguilar de Campoo.	102
5.1.- Marco legal. Ámbito de protección del patrimonio Arqueológico.	102
5.2.- Determinación de los espacios sujetos a protección Arqueológica.	106
5.3.- Tipos de actividades arqueológicas.	118
5.4.- Autorización de las actividades arqueológicas.	120

5.5.- Financiación de las actividades arqueológicas.	121
5.6.- Niveles de protección arqueológica y criterios de intervención arqueológica determinados para cada uno de ellos.	121
5.7.- Procedimiento que debe seguirse ante la necesidad de intervenir arqueológicamente en las zonas protegidas.	129
5.8.- Procedimiento que debe seguirse ante la aparición fortuita de bienes del patrimonio arqueológico en una obra.	133
5.9.- Normas para la conservación de los hallazgos Arqueológicos.	136
6.- Bibliografía.	138
7.- Documentación planimétrica.	149
8.- Documentación administrativa.	150
Anexo I.- Catálogo Arqueológico integrado en el PGOU de Aguilar de Campoo.	151

FICHA TÉCNICA

Actuación Arqueológica.

Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa arqueológica) integrado en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo (Palencia)

Dirección Técnica.

D. Jesús Carlos Misiego Tejeda

D. Francisco Javier Ollero Cuesta

STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO

Fechas de Ejecución.

Agosto - noviembre de 2010 / Marzo 2013

Empresa redactora del documento urbanístico:

OMICRÓN-AMEPRO, S. A.

Entidad promotora.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

1.- INTRODUCCIÓN

En este informe se recogen los resultados del estudio arqueológico que se ha efectuado en el término de Aguilar de Campoo (Palencia) para integrarlo en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana. Estos trabajos han consistido en la elaboración del catálogo de enclaves y hallazgos arqueológicos del municipio, en la determinación de las áreas de interés arqueológico del término municipal y en la redacción de la normativa arqueológica aplicable. Estas tareas se han llevado a cabo, de forma efectiva, durante los meses de octubre y noviembre de 2010, siendo completadas en el mes de marzo de 2013.

La necesidad de los presentes trabajos responde a las prescripciones establecidas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia que, en cumplimiento de la vigente Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, señala como punto básico para la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo la revisión y evaluación de la documentación del Inventario Arqueológico de Castilla y León para este municipio, así como la revisión de los yacimientos arqueológicos catalogados en el mismo. La realización de estas tareas reflejaría la ejecución efectiva de la legislación vigente en temas patrimoniales y arqueológicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, concretamente la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y, más explícitamente, lo establecido en su artículo 54 que, en sus puntos 1 y 2 especifica que:

1. *“Los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley deberán incluir un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, conforme a lo previsto en esta Ley, redactado por técnico competente”.*
2. *“Para la redacción de dicho catálogo y normas, los promotores del planeamiento realizarán las prospecciones y estudios necesarios, facilitando la administración de la Comunidad de Castilla y León los datos de que disponga”.*

La obligatoriedad de estas labores arqueológicas también queda convenientemente reflejada en el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007 de 19 de abril (BOCyL del miércoles, 25 de abril de 2007), en cuyo Título III, capítulo VII (*Planeamiento Urbanístico*) se especifica la necesidad del informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural (o, en su caso, de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León) para aprobar, revisar o modificar cualquier instrumento de planeamiento urbanístico que incida sobre el área afectada por inmueble incoado o declarado BIC o Inventariado (art. 90.1). Por su parte, el art. 91.1 establece que la aprobación, revisión o modificación de cualquier instrumento urbanístico que afecte a bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico deberá incluir un catálogo de estos bienes, y las normas necesarias para su protección, debiendo ser informado favorablemente este catálogo por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural (o, en su caso, por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León). Finalmente, el art. 92.2.3 se refiere a la necesidad de realizar estudios y prospecciones arqueológicas para identificar todos y cada uno de los bienes arqueológicos existentes en los terrenos que calificados como suelo rústico en cualquier categoría, pretendan clasificarse con cualquier categoría de suelo urbanizable.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el estudio arqueológico que se integrará en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo fue encomendado al Gabinete STRATO en el año 2010, por la empresa encargada de la redacción de este instrumento de planeamiento urbanístico. Acto seguido, el 1 de julio de 2010 se solicitó al Servicio Territorial de Cultura de Palencia el preceptivo permiso de prospección arqueológica, así como para la consulta del Inventario Arqueológico provincial y para la revisión de los informes técnicos relativos a intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en Aguilar de Campoo. El permiso oficial fue concedido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia en la sesión del día 22 de julio de 2010, siendo el número de expediente 46/2010 (OT-187/2010-99).

Estos trabajos se llevaron a cabo de forma efectiva en los meses de octubre y noviembre de 2010, bajo la dirección técnica y científica de D. Jesús Carlos Misiego Tejeda y D. Francisco Javier Ollero Cuesta, arqueólogos del Gabinete STRATO, corriendo la supervisión a cargo de Doña Cristina Lión Bustillo, arqueóloga de la Unidad Técnica de Arqueología del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia.

2.- ENCUADRE GEOGRÁFICO Y APROXIMACIÓN HISTÓRICA

Encuadre geográfico

El término municipal de Aguilar de Campoo se ubica al noreste de la provincia de Palencia, en la parte más septentrional de la Meseta Norte. Hace frontera con los territorios cántabros del Campoo y los burgaleses de los páramos de la Lora. La comarca natural se define como de La Valdivia, aunque se trate de un área de transición natural (intermontañoso) entre las campiñas y planicies Tierracampinas y los contrafuertes montañosos de la Cordillera Cantábrica en la Montaña Palentina (Alcalde Crespo, 1995: 11).

Es un término muy extenso (236,1 Km²) y comprende las localidades de Aguilar de Campoo (cabeza del municipio), Barrio de San Pedro, Barrio de Santa María, Cabria, Canduela, Cordovilla de Aguilar, Corvio, Cozuelos de Ojeda, Foldada, Gama, Lomilla, Matalbaniega, Matamorisca, Mave, Menaza, Nestar, Olleros de Pisuerga, Pozancos, Puentetoma, Quintanas de Hormiguera, Renedo de la Inera, Santa María de Mave, Valdegama, Valoria de Aguilar, Vallespinoso de Aguilar, Villacibio, Villanueva de Henares y Villavega de Aguilar.

Geomorfológicamente se encuadra dentro de la unidad de Las Loras, ámbito natural que marca el tránsito entre los relieves destacados de las zonas montañosas, representados por la Cordillera Cantábrica y el terreno ondulado de los páramos, presentando además rasgos diferenciales singulares debido a las características de su sustrato, puesto que esta unidad pertenece al más importante núcleo de terrenos mesozoicos de la provincia. Debe destacarse la presencia de una zona kárstica de gran interés, el sinclinal de Las Tuerces-Cañón de la Horadada. En el fondo de los valles se localizan depósitos aluviales cuaternarios con una litología típica: gravas, arenas y limos con arcillas.

El principal curso fluvial de esta comarca es el río Pisuerga, que atraviesa la unidad de noroeste a sur, encontrándose el primer tramo embalsado mediante la presa de Aguilar, que fue construida entre los años 1953 y 1961. Pasada esta localidad toma dirección sur,

aunque modificando su curso con continuas revueltas impuestas por la potencia de los macizos montañosos, derivando en profundas gargantas. En las márgenes del Pisuerga y de uno de sus principales afluentes, el río Camesa, existen suelos de gran fertilidad, sobre los que se han desarrollado los cultivos de regadío.

Los ríos Inera e Ivía conforman la corriente de mayor parte del río Lucio, el cual desagua en el Camesa, próximo a la unión de éste con el Pisuerga. El Rubagón, que baja de las sierras de Barruelo y Brañosera, se une al Camesa en Quintanilla de las Torres. Al cauce del Pisuerga desaguan otros numerosos arroyos, entre los que cabe destacar el de Cabria y el de Reitobas (Alcalde Crespo, 1995: 14).

En la parte norte del entorno de la Comarca de Aguilar los suelos se ven dominados por tierras montañosas, con buena escorrentía y drenaje, además de con una acusada tendencia a la erosión, especialmente donde el relieve es muy escarpado. Estos suelos se han orientado hacia el praderío natural, pudiéndose ver aún amplias masas forestales. En la parte central de la comarca predominan los suelos franco-arcillosos, caracterizados por el relieve ondulado en las vegas de los ríos, fuerte escorrentía y un buen drenaje. Tradicionalmente se han dedicado al cultivo de la patata de siembra, praderas y mezcla de cereal y leguminosas. Finalmente, en la parte sur y suroeste el relieve es ondulado y llano, presentando suelos con un buen drenaje y escorrentía aceptable que se utilizan para el cultivo del cereal y la patata de siembra, dejándose las laderas para pastos.

La vegetación natural ha quedado relegada a las peores condiciones topográficas y de suelo. La formación dominante es el bosque de rebollo, mezclado con matorrales de brezo, aulagas y retamas. Muchas de estas superficies han sido repobladas con diversas especies de pinos que hoy ocupan un porcentaje apreciable dentro de la unidad. Los cultivos de secano se dan fundamentalmente en la zona nororiental, mientras que los herbáceos en regadío se concentran en las márgenes del Pisuerga.

En cuanto a la climatología, el gradiente térmico aumenta escalonadamente cuanto más se descienda en altitud, por lo que puede decirse que el clima evoluciona de situaciones más húmedas y frías en la parte montañosa a un clima de corte continental en la parte más meridional de la comarca.

Aproximación histórica

La ocupación humana del territorio del actual municipio palentino de Aguilar de Campoo se remonta a momentos paleolíticos. En concreto, en Cueva Corazón, una de las cavidades del Cañón de la Horadada, se han encontrado restos que remiten al Paleolítico Medio, lo que indica que, bien de forma continuada o bien de forma esporádica, las cavidades naturales del Cañón de la Horadada fueron utilizadas como habitación o refugio en momentos muy tempranos de la Prehistoria.

Ya dentro de la Prehistoria Reciente, son numerosos los lugares del término en los que se conocen vestigios de ocupación en la Edad del Bronce y del Hierro, entre los que destacan Cueva Tino y Cueva de los Espinos, ambas en el Cañón de la Horadada, y el Castro de Monte Cildá, poblado con destacadas estructuras defensivas que indican una población sedentarizada y establecida en un territorio concreto, cuyo entorno explotaban.

Tras la derrota de los cántabros por el general Agripa, éstos son desplazados de sus montañas a las llanuras cercanas, produciéndose poco a poco el proceso de asimilación conocido como romanización. En las Guerras Cántabras tuvo gran importancia la participación de la Legio IV Macedónica, que asentó su campamento en la actual Herrera de Pisuerga (Pisoraca). Desde allí partía la vía romana de Somahoz-Salcedillo, que atravesaba el término de Aguilar de Campoo, quedando de ella el recuerdo de varios miliarios (Menaza y Aguilar) y puente (Nestar). La Legio IV se mantuvo en Pisoraca sesenta y siete años, hasta que Calígula la trasladó. En esa época es de suponer que el territorio de Aguilar estuviera ya completamente pacificado, surgiendo asentamientos hispano romanos por la zona (Alcalde Crespo, 1995: 107-108).

Diversos autores han ubicado en el actual casco urbano de Aguilar de Campoo una serie de ciudades: Florián de Ocampo creyó ver en esta villa la antigua *Brigantium* o *Iuliobriga*; Orgaiz y Sosa, la *Octaviolca*; Flórez la *Bélgica* o *Vellica*, otros la *Intercatia* (Gamarra, 1982: 213). Inicialmente sólo se contaba con los escasos hallazgos obtenidos por

García y Bellido en el curso de las breves exploraciones por la zona. En 1962 este investigador daba la noticia de la localización de cerámica indígena pintada, aparecida en un nivel arqueológico de época romana y similar a las encontradas en *Iuliobriga* (García y Bellido *et alli*, 1956: 194-197). Posteriormente da cuenta de los restos hallados en distintos puntos de la villa: en la fábrica Fontaneda y en la Plaza Mayor, donde aparecieron diversos objetos y cerámica que califica de indígena y romana (García y Bellido *et alli*, 1970: 220). Dada la total ausencia de hallazgos romanos característicos y la posible confusión de la cerámica indígena con las producciones medievales pintadas se debe descartar, según Gamarra, la existencia de un núcleo romano en el casco urbano Aguilar (Gamarra, 1982: 218).

En el año 415 los visigodos, con el consentimiento imperial, entran en lo que era la provincia Tarraconense. Algunos restos aparecidos en Aguilar certifican su presencia en este territorio, quizá en el lugar donde siglos después se asentó la abadía de Santa María la Real ya existiese en esta época algún santuario. También se sabe de vestigios visigodos en Monte Cildá, siendo muy posible que la iglesia de los Santos Justo y Pastor, en Olleros de Pisuerga, tuviera su origen en este momento.

En el año 581 toda la comarca fue víctima de la expedición punitiva que contra cántabros y vascones dirige el rey visigodo Leovigildo. Los cántabros, ya muy romanizados, tienen que volver a retirarse a sus montañas. Cuarenta años después, en el año 621, Suintila vuelva a sofocar una nueva sublevación, al igual que Recesvinto en el año 631, siendo esta la última vez que salen a relucir los cántabros como un pueblo sublevado.

El reino visigodo se hunde en el 711, con la ocupación musulmana. De esta época sólo quedan en Aguilar los nombres de algunos pueblos, como Cordovilla o Zalima.

No se conocen fechas concretas referentes a la fundación de la villa, aunque posiblemente habría que remontarla a finales del siglo X (Sanchioli, 1986), siendo muy posiblemente anterior en el Monasterio de Santa María la Real, ya que en torno al año 1020 se convierte en Colegiata (González de Fauve, 1992: 51).

El primer núcleo de asentamiento se situaría cerca del monasterio y en las inmediaciones del castillo, edificado en el mismo lugar que el actual, concretamente en la ladera este de la peña del Castillo, en una zona muy importante en las comunicaciones de la época. La población, por tanto, se concentraría en torno al primer núcleo, levantándose una cerca que posteriormente derribaría el rey Pedro I (González de Fauve, 1992: 52; Sanchioli, 1986).

A finales del siglo XII se produce el cambio de ubicación de la villa, bajándose al llano, a las cercanías del río Pisuerga y organizándose el hábitat en una estructura longitudinal, desde el puente sobre el río Pisuerga hasta la Puerta de Reinosa, y entre el castillo y el propio río, como los límites este y oeste.

Entre el siglo XIII y XIV, Aguilar se dota de una muralla o cerca perimetral, concediéndose el fuero real a la villa por parte del rey Alfonso X (Huidobro, 1980). En estos y los posteriores siglos de la Edad Media la villa tiene una importante actividad, como refleja la extensión de la Merindad de Aguilar, siéndole concedidos una serie de privilegios por parte de los reyes castellanos.

Dentro del casco urbano de Aguilar de Campoo se encuentran dos edificaciones destacadas por su importancia histórica y arqueológica: se trata del Monasterio de Santa María la Real y el Castillo, habiéndose realizado en ambas actuaciones arqueológicas.

El Monasterio de Santa María la Real se localiza a 500 m al oeste de Aguilar de Campoo, junto a la carretera que se dirige a Cervera de Pisuerga. Se encuentra en la margen izquierda del río Pisuerga, en una zona llana, al pie de una peña de 980 m, conocida como el Risco, Peña Longa o La Setura, de la que nace un manantial que surte de agua al edificio mediante una canalización subterránea fechable en el siglo XIII. El monasterio se encuentra íntegro, aunque las restauraciones han afectado tanto a los muros como al subsuelo. Quedan en pie las edificaciones románicas (siglos XII y XIII) y una amplia necrópolis repartida por distintos lugares y que se fecha a partir de esta época.

El Castillo se alza al norte de Aguilar, a unos 950 m de altitud. Su construcción se remonta a un momento avanzado de la Edad Media y debió secundar, como ya se ha

mencionado, a una obra altomedieval más modesta. Esta construcción se asienta en un páramo de laderas a menudo peñascosas y muy empinadas, formándose una cumbre aplanada y habitable, siendo su parte norte la más accesible. La actual edificación aprovecha las condiciones orográficas del terreno, cercando el espacio superior en recinto cuadrangular, con los ángulos sobresacados en torres circulares. Un segundo cerco inferior se extiende hacia el norte y el sur, en formas triangulares muy apuntadas. Parece que en el punto más alto existió una torre, hecho corroborado por la presencia de un amontonamiento de tierra y cascotes, además de la existencia de un trecho de paramento que asoma lateralmente. Su acceso se realiza por el oeste, aunque posiblemente existiese un paso al este. De este castillo partirían las murallas que englobarían a la zona del burgo (Fraile López, 1990: 442-443).

En la ladera sur del cerro donde se asienta el castillo, en un gran corte sobre el terreno producido por la bocamina de una extracción de yeso, se encontraba hasta comienzos del siglo XX una iglesia románica, datada en el siglo XIII, denominada Santa Lucia. El edificio pudo pertenecer a uno de los primitivos barrios de Aguilar, antes de que Alfonso X bajara el pueblo al llano. Tras su desmantelamiento fue reconstruida en el entonces cementerio del Soto, cambiando la nueva obra no solo la estructura sino también el nombre, ya que pasa a denominarse San Andrés.

La mejor fuente para conocer Aguilar en el siglo XVIII es el Catastro del Marqués de la Ensenada. En esa época su riqueza la constituía la agricultura y la industria harinera, con siete molinos y varios batanes para pisar paño y ropa. A principios del siglo XIX, Aguilar sufrió las consecuencias de la invasión francesa, sobretudo el Monasterio de Santa Clara que fue quemado por las tropas napoleónicas.

Entre los años 50 y 60 del siglo XX se construye el embalse de Aguilar, que se inaugura en 1963. Dentro de la economía de la zona cabe destacar la industria galletera en la villa. En los años 60 había en Aguilar cinco fábricas de galletas: Gullón, Ruvil, Fontaneda, Tefe y Fontibre. En la actualidad existen tres galleteras en la localidad: Gullón 1, Gullón 2 y Horno de Galletas Aguilar (Grupo Siro).

3.- METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

3.1.- PLANTEAMIENTO GENERAL DE LOS TRABAJOS

Los trabajos planteados en el presente estudio arqueológico, que se integrará en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo (Palencia), tienen varios apartados, que se relacionan a continuación:

1. Consulta de la información arqueológica del término municipal de Aguilar de Campoo depositada el Servicio Territorial de Cultura de Palencia. En la misma se incluyen, como puntos fundamentales, la revisión del Inventario Arqueológico de Castilla y León para la provincia de Palencia y la consulta de las intervenciones arqueológicas desarrolladas en el municipio.
2. Consulta de la bibliografía en busca de datos sobre la historia del municipio, abarcando tanto obras de carácter general como trabajos más centrados en la historia de Aguilar de Campoo o en aspectos concretos de la misma.
3. Visita a los enclaves arqueológicos catalogados. Recogida de datos, evaluación de su estado actual y toma de fotografías.
4. Prospección arqueológica intensiva de aquellos terrenos que cambien su clasificación. En el presente estudio arqueológico se han inspeccionado 9 sectores de nuevo suelo urbanizable, cuya superficie conjunta asciende a 132,81 Has. De ellos, 4 están destinados a uso residencial (SUR-01, SUR-02, SUR-04 y SUR-05), otros 4 tienen carácter industrial (la zona este del SUR-06, SUR-07, las áreas centro y sur del SUR-08 y la parte meridional del SUR-09), mientras que los espacios restantes (el sector SUR-03, la zona oeste del SUR-06, la zona norte del SUR-08 y la norte de SUR-09) se destinan a otros servicios y sistemas generales.

5. Elaboración del catálogo arqueológico que se incluirá en el Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo, con fichas individualizadas para cada uno de los enclaves y áreas de interés arqueológico determinadas. En la información contenida en dichas fichas se establecen las medidas de carácter arqueológico que deben adoptarse ante el planteamiento de remociones de terreno en su ámbito espacial.
6. Elaboración de la memoria técnica del apartado arqueológico para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo. En la misma se incluirá la normativa arqueológica aplicable al municipio, incluyendo la protección de las áreas de interés arqueológico y su clasificación de acuerdo a los diferentes grados de protección determinados.

3.2.- TRABAJOS DE DOCUMENTACIÓN Y GABINETE

Uno de los aspectos básicos en trabajos arqueológicos como los necesarios para la elaboración del catálogo de Protección Arqueológica que se incorporará a la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo es la recogida de datos e informaciones referidas a la zona de estudio, habida cuenta de que son elementos necesarios para el conocimiento de la realidad arqueológica e histórica existente. Son varias las fuentes documentales y de consulta empleadas, cuyo desglose se acompaña en las líneas siguientes, siendo destacables la consulta bibliográfica y la recogida de información del Inventario Arqueológico de Castilla y León.

3.2.1.- Recopilación bibliográfica

La recopilación bibliográfica es una de las tareas esenciales para poder conocer y situar los enclaves y yacimientos arqueológicos del municipio de Aguilar de Campoo estudiados y/o catalogados por trabajos anteriores y determinar las áreas de interés arqueológico existentes dentro del término. En el epígrafe de la presente memoria dedicado a la bibliografía se exponen las publicaciones en las que se encuentran referencias al patrimonio histórico y arqueológico de este municipio palentino, abarcando tanto obras generales como estudios monográficos sobre enclaves o periodos temporales concretos.

En cada una de las fichas que conforman el catálogo arqueológico que acompaña al Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo se han consignado las referencias bibliográficas relativas al enclave o área objeto de las mismas, resumiéndose la información que aportan en el apartado “Descripción” de cada una de ellas.

3.2.2.- Consulta de los informes técnicos relativos a intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en Aguilar

La consulta de las obras publicadas se ha completado con la revisión de los informes técnicos de los trabajos e intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en enclaves del municipio. Estas memorias inéditas, depositadas en el Servicio Territorial de Cultura de Palencia, contienen interesantes informaciones sobre los enclaves en los que se han desarrollado, ya que en ellas se exponen los resultados obtenidos en las intervenciones arqueológicas efectuadas en los mismos.

Con anterioridad a la década de los años 80 los trabajos arqueológicos realizados en Aguilar fueron los relacionados con enclaves como el castillo de Aguilar o alguna de las cuevas del Cañón de la Horadada. En los primeros años de la década se generalizan las intervenciones arqueológicas, destacando las desarrolladas dentro del Conjunto Histórico de Aguilar, las vinculadas a las obras de restauración de los monasterios e iglesias románicas de la zona, impulsadas por la Fundación Santa María la Real de Aguilar, y las intervenciones en yacimientos señeros como Monte Cildá. Es también entonces cuando se comienzan a realizar de manera habitual actuaciones arqueológicas dentro del Conjunto Histórico de Aguilar. Estas intervenciones están generalmente vinculadas a obras de construcción y urbanización y tienen un carácter preventivo y de protección del patrimonio arqueológico, dando cumplimiento con su ejecución a las actuaciones determinadas por la normativa vigente en materia de patrimonio cultural. Gracias a los resultados de esas actuaciones el conocimiento sobre la riqueza arqueológica de la villa ha ido aumentando, ayudando a configurar una visión cada vez más precisa del pasado de la localidad. En la siguiente tabla se exponen las intervenciones llevadas a cabo en Aguilar de Campoo a partir de 1990, indicando el tipo de actuación que se trató.

ÁREA DE INTERVENCIÓN	EJECUCIÓN	AÑO	INTERVENCIÓN REALIZADA
Despoblado de Santillana	C. Lamalfa Díaz	1990	Excavación arqueológica
Necrópolis de Cenera de Zalima	C. Lamalfa Díaz	1990	Excavación arqueológica
Solar de la Calle Puente nº 9-11	B. Sanchioli	1991	Control arqueológico
Monasterio de Santa María la Real	P. Matesanz	1991	Excavación y control arqueológico
Plaza de España, nº 16	Iter	1992	Control arqueológico
Calle del Puente, nº 33	Iter	1992	Control arqueológico
Calle Barrio y Mier, 39, c/v Calle Pesquera	Estudio de Arqueología	1993	Control arqueológico
Plaza de España	Archeos	1993	Control arqueológico
Plaza de España, nº 24	Archeos	1993	Control arqueológico
Casa Palacio Villalobos-Solórzano	Archeos	1993	Control arqueológico
Calle General Pombo, nº 11	Mª Luz González	1994	Control arqueológico
Calle General Pombo, s/n	Mª Luz González Fernández	1994	Control arqueológico
Solar situado entre la Avenida del Generalísimo y la calle Abella	Mª Luz González Fernández	1995	Control arqueológico y excavación
Calle Puente, nº 45	Strato	1995	Control arqueológico
Calle Pesquera, nº 6	Iter	1996	Control arqueológico
Gasoducto Arroyal (Cantabria)-Aguilar de Campoo (Palencia), en el tramo correspondiente a la provincia de Palencia	Archeos	1996	Control arqueológico
Necrópolis medieval de Santa Lucía	J. Nuño González	1997	Control y Excavación arqueológica
Plaza del Marmolejo	Mª Luz González Fernández	1998	Control arqueológico
Arroyo Grija – La Cañal (zona del yacimiento arqueológico de la Fuente de la Quintana)	J. Nuño González	1998	Control arqueológico
Eras del Portazgo	Miguel Ángel García Guinea	2003	Prospección arqueológica intensiva
Plaza de San Lorenzo	Julia Crespo Mancho	2005	Control arqueológico
Castillo de Aguilar	Julia Crespo Mancho	2005	Excavación arqueológica
Castillo de Aguilar	Julia Crespo Mancho	2006	Control arqueológico
Calle del Puente, nº 14	Julia Crespo Mancho	2006	Control arqueológico
Calle Matías Barrio y Mier c/v a Capitán Cuadrado	Julia Crespo Mancho	2006	Excavación arqueológica
Monasterio de Santa María la Real	Archeos	2006	Excavación arqueológica
Calle Calleja, nº 21	Julia Crespo Mancho	2007	Excavación arqueológica
Calle Ronda, nº 9-11	C. Lamalfa Díaz	2007	Excavación arqueológica
Calle Modesto Lafuente, nº 42 y Avenida de Ronda	Julia Crespo Mancho	2008	Control arqueológico
Puerta de la Barbacana	Julia Crespo Mancho	2008	Control arqueológico
Almacenes de la Casa del Puente (Avenida de Ronda 1-3)	Alonso Domínguez Bolaños y Ángeles Valle Gómez	2008	Excavación y control arqueológico

ÁREA DE INTERVENCIÓN	EJECUCIÓN	AÑO	INTERVENCIÓN REALIZADA
Iglesia de Santa Cecilia	B2B Arqueología	2008	Control arqueológico
Calle El Puente, nº 29- Paseo de la Cascajera (Cine Amor)	Julia Crespo Mancho	2009	Control arqueológico
Solar de la calle Constitución y Eras del Portazgo	Julia Crespo Mancho	2010	Excavación arqueológica

3.2.3.- Consulta del Inventario Arqueológico de Castilla y León

Se han consultado las fichas de yacimientos del Inventario Arqueológico de Castilla y León para la provincia de Palencia correspondientes al término municipal de Aguilar de Campoo. El Inventario Arqueológico de la provincia se ha ido elaborando en sucesivas campañas de prospección desde finales de los años 80 y constituye una herramienta indispensable a la hora de acercarse a la realidad arqueológica palentina.

La consulta de este Inventario Arqueológico es fundamental a la hora de establecer la normativa arqueológica del municipio, ya que en aplicación de la legislación vigente en materia de patrimonio (Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y, más explícitamente, su art. 54.3), *“los lugares en los que se encuentren bienes arqueológicos se clasificarán como suelo rústico de protección cultural o, en su caso, con la categoría que corresponda de conformidad con el artículo 16.2 de la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley”*.

En concreto, en el Inventario Arqueológico de Castilla y León, en el momento de realizar los presentes trabajos, figuraban 83 enclaves dentro del término municipal de Aguilar de Campoo.

CÓDIGO IACYL	LOCALIDAD	YACIMIENTO/HALLAZGO	ATRIBUCIÓN CULTURAL
34-004-0001-01	Aguilar de Campoo	Casco Urbano	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano Moderno Contemporáneo
34-004-0001-02	Aguilar de Campoo	Frontada	Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano Moderno Contemporáneo
34-004-0001-03	Aguilar de Campoo	Eras del Portazgo	Romano Altoimperial
34-004-0001-04	Aguilar de Campoo	Ermita del Llano	Plenomedieval Cristiano Moderno Contemporáneo
34-004-0001-05	Aguilar de Campoo	Pantano de Aguilar. Taller eneolítico	Paleolítico Superior Neolítico Calcolítico Bronce Antiguo Bronce Medio
34-004-0001-06	Aguilar de Campoo	Necrópolis de San Martín	Altomedieval Cristiano
34-004-0001-07	Aguilar de Campoo	Peñas de Grijera	Bronce Final Hierro I
34-004-0001-08	Aguilar de Campoo	San Vicente	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano
34-004-0001-09	Aguilar de Campoo	Quintanillina	Altomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano Moderno Contemporáneo
34-004-0002-01	Barrio de San Pedro	Peña de San Pedro	Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano Indeterminado
34-004-0002-02	Barrio de San Pedro	Santiago	Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0003-01	Barrio de Santa María	La Laguna	Romano Altoimperial Indeterminado
34-004-0003-02	Barrio de Santa María	Santa Olalla	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0003-03	Barrio de Santa María	San Felices	Bajomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano
34-004-0004-01	Cabria	Castillo	Indeterminado
34-004-0005-01	Canduela	Santa María	Altomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0005-02	Canduela	Santa Marina/El Torrejón	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano Moderno
34-004-0005-03	Canduela	Fuente Vicario/Marín	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano
34-004-0005-04	Canduela	Carcavada	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0005-05	Canduela	San Adrián	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0005-06	Canduela	Casa Postas	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano

CÓDIGO IACYL	LOCALIDAD	YACIMIENTO/HALLAZGO	ATRIBUCIÓN CULTURAL
34-004-0006-01	Cordovilla de Aguilar	La Capilla	Tardorromano Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0006-02	Cordovilla de Aguilar	Santovenia	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0006-03	Cordovilla de Aguilar	Camino del Monte Tereno	Romano Altoimperial Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano Moderno
34-004-0007-01	Corvio	Santiuste	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano Moderno Indeterminado
34-004-0007-02	Corvio	Santa Olalla	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0008-01	Cozuelos de Ojeda	Las Navas	Calcolítico
34-004-0009-01	Foldada	Peña los Avellanos	Indeterminado
34-004-0009-02	Foldada	Altos del Llano	Tardorromano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano Moderno
34-004-0010-01	Gama	El Castillo	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano Moderno
34-004-0010-02	Gama	San Roque	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano
34-004-0011-01	Lomilla	San Clemente	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0011-02	Lomilla	La Granja de Villalaín	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano Moderno
34-004-0012-01	Matalbaniega	San Martín Obispo	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0013-01	Matamorisca	Ermita de la Magdalena	Moderno
34-004-0014-01	Mave	Cueva del Chopo	Romano Altoimperial Tardorromano Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0014-02	Mave	Cueva de la Antena	Bronce Antiguo Bronce Medio Bronce Final
34-004-0014-03	Mave	Cueva Tino	Bronce Medio Bronce Final Tardorromano Altomedieval

CÓDIGO IACYL	LOCALIDAD	YACIMIENTO/HALLAZGO	ATRIBUCIÓN CULTURAL
34-004-0014-04	Mave	Abrigo de las Tuerces	Calcolítico Bronce Antiguo Bronce Medio Bronce Final
34-004-0014-05	Mave	San Miguel	Altomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0014-06	Mave	Camino del Portillón	Romano Altoimperial Tardorromano Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano Moderno
34-004-0014-07	Mave	Cueva de las Cinco Bocas	Plenomedieval
34-004-0014-08	Mave	Cueva de los Espinos	Calcolítico Bronce Final Plenomedieval Cristiano
34-004-0014-09	Mave	Cueva junto a Pilato	Bronce Medio Plenomedieval Cristiano
34-004-0014-10	Mave	Cueva Larga	Bronce Medio Plenomedieval Cristiano
34-004-0014-11	Mave	Cueva M. K. 10	Bronce Medio
34-004-0014-12	Mave	Cueva Pilatos	Bronce Medio Romano Altoimperial Plenomedieval Cristiano
34-004-0014-13	Mave	Cueva del Sauce	Bronce Medio
34-004-0014-14	Mave	Cueva Tino	Bronce Medio Romano Altoimperial Plenomedieval Cristiano
34-004-0015-01	Menaza	La Palacia/Fuente Pellejera	Tardorromano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0015-02	Menaza	San Román/Menacilla/Menazuela	Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0015-03	Menaza	Miliario de Augusto (H. aislado)	Romano Altoimperial
34-004-0016-01	Nestar	El Castro	Hierro I
34-004-0016-02	Nestar	La Argallera	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano Moderna
34-004-0016-03	Nestar	San Pelayo	Tardorromano Altomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0016-04	Nestar	El Moyo	Altomedieval Cristiano
34-004-0016-05	Nestar	Ermita de la Virgen de la Guía	Bajomedieval Cristiano Moderno Contemporáneo
34-004-0016-06	Nestar	Puente de la Perdiz y Calzada	Romano Altoimperial Tardorromano Visigodo Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano

CÓDIGO IACYL	LOCALIDAD	YACIMIENTO/HALLAZGO	ATRIBUCIÓN CULTURAL
34-004-0017-01	Olleros de Pisuerga	Monte Cildá	Hierro II Romano Altoimperial Tardorromano Visigodo Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0017-02	Olleros de Pisuerga	Iglesia de los Santos Justo y Pastor	Visigodo Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano Moderno Contemporáneo
34-004-0017-03	Olleros de Pisuerga	Val de las Monjas	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0017-04	Olleros de Pisuerga	Camino de Olleros a Valoria	Visigodo Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano Moderno Contemporáneo
34-004-0018-01	Pozancos	La Olmeda	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0018-02	Pozancos	Ermita de la Magdalena	Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano Moderno
34-004-0018-03	Pozancos	San Martín de Pozancos	Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0019-01	Puentetoma	Puente y Calzada	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0020-01	Quintanas de Hormiguera	Los Barriales	Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0021-01	Santa María de Mave	La Capilla	Romano Altoimperial Tardorromano Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano
34-004-0022-01	Valdegama	Castro de los Baraones	Bronce Final Hierro I
34-004-0022-02	Valdegama	Pedricasares	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0023-01	Valoria de Aguilar	Cueva H-2	Bronce Antiguo Bronce Medio Bronce Final Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano
34-004-0023-02	Valoria de Aguilar	Cueva H-6	Bronce Antiguo Bronce Medio Bronce Final Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano

CÓDIGO IACYL	LOCALIDAD	YACIMIENTO/HALLAZGO	ATRIBUCIÓN CULTURAL
34-004-0023-03	Valoria de Aguilar	Pierdesimiento	Bronce Final
34-004-0023-04	Valoria de Aguilar	Santa Cruz	Altomedieval Cristiano
34-004-0023-05	Valoria de Aguilar	Alpendres del Prado de Santa Cruz de Valoria de Aguilar a Lomilla	Contemporáneo
34-004-0024-01	Vallespinoso de Aguilar	Montorríos	Indeterminado
34-004-0024-02	Vallespinoso de Aguilar	Santa Cecilia	Altomedieval Cristiano
34-004-0024-03	Vallespinoso de Aguilar	Santa Marina	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano Moderno
34-004-0024-04	Vallespinoso de Aguilar	Las Lastras	Prehistórico Indeterminado
34-004-0025-01	Villacibio	San Pelayo	Altomedieval Cristiano Plenomedieval Cristiano Indeterminado
34-004-0025-02	Villacibio	La Vieja	Tardorromano
34-004-0026-01	Villanueva de Henares	Pradera de la Peña Hincada	Calcolítico Bronce Antiguo Bronce Final
34-004-0026-02	Villanueva de Henares	San Román	Altomedieval Cristiano Bajomedieval Cristiano

3.2.4.- Consulta de los Bienes de Interés Cultural del municipio

Dentro de los trabajos de gabinete, que suponen la recopilación de la información arqueológico-patrimonial existente sobre el territorio objeto de estudio, se han consultado los Bienes de Interés Cultural declarados en el municipio, indicándose éstos en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN DEL B.I.C./ (LOCALIDAD)	Nº B.I.C./ CATEGORIA	INCOACIÓN/ DECLARACIÓN
Monasterio de Santa María la Real (Aguilar de Campoo)	Nº B.I.C: 35 Categoría: Monumento	Fecha incoación: 04/12/1914 Fecha de declaración: 04/12/1914
Puerta de Reinoso, Puerta Ojival (Aguilar de Campoo)	Nº B.I.C: 57 Categoría: Monumento	Fecha incoación: 26/05/1925 Fecha de declaración: 26/05/1925
Colegiata de San Miguel (Aguilar de Campoo)	Nº B.I.C: 193 Categoría: Monumento	Fecha incoación: 03/06/1931 Fecha de declaración: 03/06/1931
Casa Rectoral (Aguilar de Campoo)	Nº B.I.C: 285 Categoría: Monumento desaparecido	Fecha incoación: 28/03/1933 Fecha de declaración: 28/03/1933
Castillo de Aguilar (Aguilar de Campoo)	Nº B.I.C: 616 Categoría: Castillo	Fecha incoación: 22/04/1949 Fecha de declaración: 22/04/1949 Fecha declaración BOE: 05/05/1949

DENOMINACIÓN DEL B.I.C./ (LOCALIDAD)	Nº B.I.C./ CATEGORIA	INCOACIÓN/ DECLARACIÓN
Iglesia de Santa Cecilia (Aguilar de Campoo)	Nº B.I.C: 763 Categoría: Monumento	Fecha incoación: 01/07/1963 Fecha de declaración: 09/10/1963 Fecha declaración BOE: 26/11/1963
La Villa (Aguilar de Campoo)	Nº B.I.C: 783 Categoría: Conjunto Histórico	Fecha incoación: 20/01/1966 Fecha de declaración: 20/01/1966 Fecha declaración BOE: 02/02/1963
Iglesia Parroquial (Aguilar de Campoo)	Nº B.I.C: 1464 Categoría: Monumento	Fecha incoación: 07/07/1982 Fecha de declaración: 18/02/1993 Fecha declaración BOE: 26/03/1993
Convento de Santa Clara (Aguilar de Campoo)	Nº B.I.C: 1472 Categoría: Monumento	Fecha incoación: 26/11/1991 Fecha de declaración: 07/04/1993 Fecha declaración BOE: 26/03/1993
Ermita de Santa Eulalia (Barrio de Santa María)	Nº B.I.C: 782 Categoría: Monumento	Fecha incoación: 27/10/1964 Fecha de declaración: 20/01/1966 Fecha declaración BOE: 2/02/1966
Iglesia de la Asunción (Barrio de Santa María)	Nº B.I.C: 1433 Categoría: Monumento	Fecha incoación: 27/01/1983 Fecha de declaración: 16/07/1992 Fecha declaración BOCyL: 21/07/1992 Fecha declaración BOE: 18/08/1992
Iglesia parroquial (Cabria)	Nº B.I.C: 1507 Categoría: Monumento	Fecha incoación: 7/07/1982 Fecha de declaración: 28/10/1993 Fecha declaración BOCyL: 03/11/1993 Fecha declaración BOE: 29/11/1993
Ermita de San Pedro (Canduela)	Nº B.I.C: 1516 Categoría: Monumento	Fecha incoación: 7/07/1982 Fecha de declaración: 11/11/1993 Fecha declaración BOCyL: 16/11/1993 Fecha declaración BOE: 11/12/1993
El Pueblo (Canduela)	Nº B.I.C: 1822 Categoría: Conjunto Histórico	Fecha incoación: 6/07/1983 Fecha incoación BOE: 15/09/1983
Castillo de Gama (Gama)	Nº B.I.C: 536 Categoría: Castillo	Fecha incoación: 22/04/1949 Fecha de declaración: 22/04/1949 Fecha declaración BOE: 5/05/1949
Iglesia de San Martín (Matalbaniega)	Nº B.I.C: 1508 Categoría: Monumento	Fecha incoación: 7/07/1982 Fecha de declaración: 28/10/1993 Fecha declaración BOCyL: 3/11/1993 Fecha declaración BOE: 29/11/1993
Iglesia de Santa María (Santa María de Mave)	Nº B.I.C: 100 Categoría: Monumento	Fecha incoación: 3/06/1931 Fecha de declaración: 3/06/1931
Yacimiento "Monte Cildá" (Olleros de Pisuerga)	Nº B.I.C: 1526 Categoría: Zona Arqueológica	Fecha incoación: 8/07/1993 Fecha de declaración: 9/12/1993 Fecha declaración BOCyL: 14/12/1993 Fecha declaración BOE: 14/01/1994
Iglesia de los Santos Justo y Pastor (Olleros de Pisuerga)	Nº B.I.C: 1956 Categoría: Monumento	Fecha incoación: 5/03/2009 Fecha incoación BOE: 14/04/2009
Iglesia parroquial de San Salvador (Pozancos)	Nº B.I.C: 1455 Categoría: Monumento	Fecha incoación: 1/02/1983 Fecha de declaración: 28/01/1993 Fecha declaración BOCyL: 2/02/1993 Fecha declaración BOE: 4/03/1993
Ermita de Santa Cecilia (Vallespinoso de Aguilar)	Nº B.I.C: 648 Categoría: Monumento	Fecha incoación: 15/06/1950 Fecha de declaración: 25/05/1951 Fecha declaración BOE: 7/06/1951
Casa-Torre (Valoria de Aguilar)	Nº B.I.C: 2361 Categoría: Castillo	Fecha incoación: 22/04/1949 Fecha de declaración: 22/04/1949 Fecha declaración BOE: 5/05/1949

DENOMINACIÓN DEL B.I.C./ (LOCALIDAD)	Nº B.I.C./ CATEGORIA	INCOACIÓN/ DECLARACIÓN
Iglesia parroquial (Villavega de Aguilar)	Nº B.I.C: 1465 Categoría: Monumento	Fecha incoación: 7/07/1982 Fecha de declaración: 18/02/1993 Fecha declaración BOCyL: 24/02/1993 Fecha declaración BOE: 26/03/1993
Cañón de la Horadada (Mave-Villaescusa de las Torres) (El ámbito del BIC ocupa terrenos del municipio de Aguilar de Campoo y del de Pomar de Valdivia)	Nº B.I.C: 1559 Categoría: Zona Arqueológica	Fecha incoación: 9/12/1993 Fecha de declaración: 9/06/1994 Fecha declaración BOCyL: 15/06/1994 Fecha declaración BOE: 8/07/1994

A estos Bienes de Interés Cultural, que cuentan con una declaración o incoación individualizada, deben unirse los que se consideran Bienes de Interés Cultural en virtud de declaraciones genéricas¹. A este respecto cabe señalar que Aguilar de Campoo cuenta con buen número de edificios con escudos nobiliarios en sus fachadas, tanto en la propia villa de Aguilar como en algunas de las localidades que forman parte del municipio. Igualmente, se beneficiaría de la declaración genérica de Arte Rupestre el abrigo de las Tuerces, en término de Mave, en el que se han documentado pinturas esquemáticas atribuidas cronológicamente al Calcolítico-Edad del Bronce.

3.2.5.- Cartografía

Los mapas empleados en la elaboración de los Catálogos Arqueológicos que acompañan al Plan General de Ordenación Urbana y al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Aguilar de Campoo, sobre los que se han plasmado los resultados del presente estudio arqueológico, son los siguientes:

Mapas a escala 1:50.000 del MTNE.

Hoja nº 107, "Barruelo de Santullán"

Hoja nº 108, "Maramorosa"

Hoja nº 133, "Prádanos de Ojeda"

Hoja nº 134, "Polientes"

¹ En virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, se consideran de interés cultural y quedan sometidos al régimen previsto en dicha Ley para este tipo de bienes los escudos emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico artístico. Asimismo, en el art. 40.2 de la mencionada Ley se establece la declaración genérica como Bienes de Interés Cultural de las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre.

Mapas a escala 1:25.000 del MTNE.

Hoja nº 107-IV, "Barruelo de Santullán"

Hoja nº 108-III, "Mataporquera"

Hoja nº 133-I, "Dehesa de Montejo"

Hoja nº 133-II, "Aguilar de Campoo"

Hoja nº 133-III, "Olmos de Ojeda"

Hoja nº 133-IV, "Prádanos de Ojeda"

Hoja nº 134-I, "Pomar de Valdivia"

Hoja nº 134-III, "Quintanas de Valdelucio"

Planos del término municipal proporcionados por el equipo encargado de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Aguilar de Campoo.

Planos catastrales consultados en la Sede Electrónica del Catastro (<https://www.sedecatastro.gob.es>).

Igualmente, se ha utilizado el programa SigPac (Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas), del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

3.3.- TRABAJOS DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA DE LOS SECTORES URBANIZABLES

El artículo 92.2.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León se refiere a la necesidad de realizar estudios y prospecciones arqueológicas para identificar todos y cada uno de los bienes arqueológicos existentes en los terrenos que clasificados como suelo rústico en cualquier categoría pretendan clasificarse con cualquier categoría de suelo urbanizable. Por ello, se hacía necesaria la prospección arqueológica intensiva de los nuevos sectores determinados como urbanizables en el Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo.

En el estudio efectuado en el año 2010 había establecidos 19 sectores de suelo urbanizable, de los cuales 11 contaban con un desarrollo urbanístico propio y con los estudios sectoriales necesarios (en su mayoría estaban incluidos en la ordenanza del PGOU de Aguilar de Campoo aprobado en 1998 y vigente en la actualidad), mientras que otros 8 fueron objeto en ese momento de prospecciones de campo para verificar la existencia o no de vestigios arqueológicos que pudieran ser afectados por el ordenamiento establecido.

La nueva empresa redactora del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo ha considerado y establecido la reorganización de los nuevos sectores urbanizables, reduciendo considerablemente las superficies de los estimados con anterioridad, para su adecuado ajuste a la realidad de crecimiento actual de la población y del municipio, a la vez que se incorpora a suelo urbano (residencial y/o industrial) varios de los sectores que ya contaban con los pertinentes desarrollos urbanísticos.

De esta forma, el número de sectores urbanizables establecidos en el mes de marzo de 2013 asciende a 9, distribuidos en la periferia del núcleo urbano actual de Aguilar de Campoo, y que tienen tanto carácter residencial como industrial. Uno de los aspectos reseñables entre ellos es la existencia de sectores con superficies continuas (caso de los numerados como SUR-01, SUR-02, SUR-04, SUR-05 y SUR-07), es decir, formando un único espacio con los mismos límites superficiales, junto a otros sectores discontinuos, que se conforman por la conjunción de diversas superficies separadas espacialmente (es el caso de los SUR-03, SUR-06, SUR-08 y SUR-09), derivadas de diferentes mediciones y compensaciones urbanísticas. Por otro lado, las superficies de cada uno de los sectores urbanizables se han reducido sensiblemente con respecto a los planteamientos anteriores, especialmente en lo relativo a los sectores analizados en la campaña de campo del año 2010.

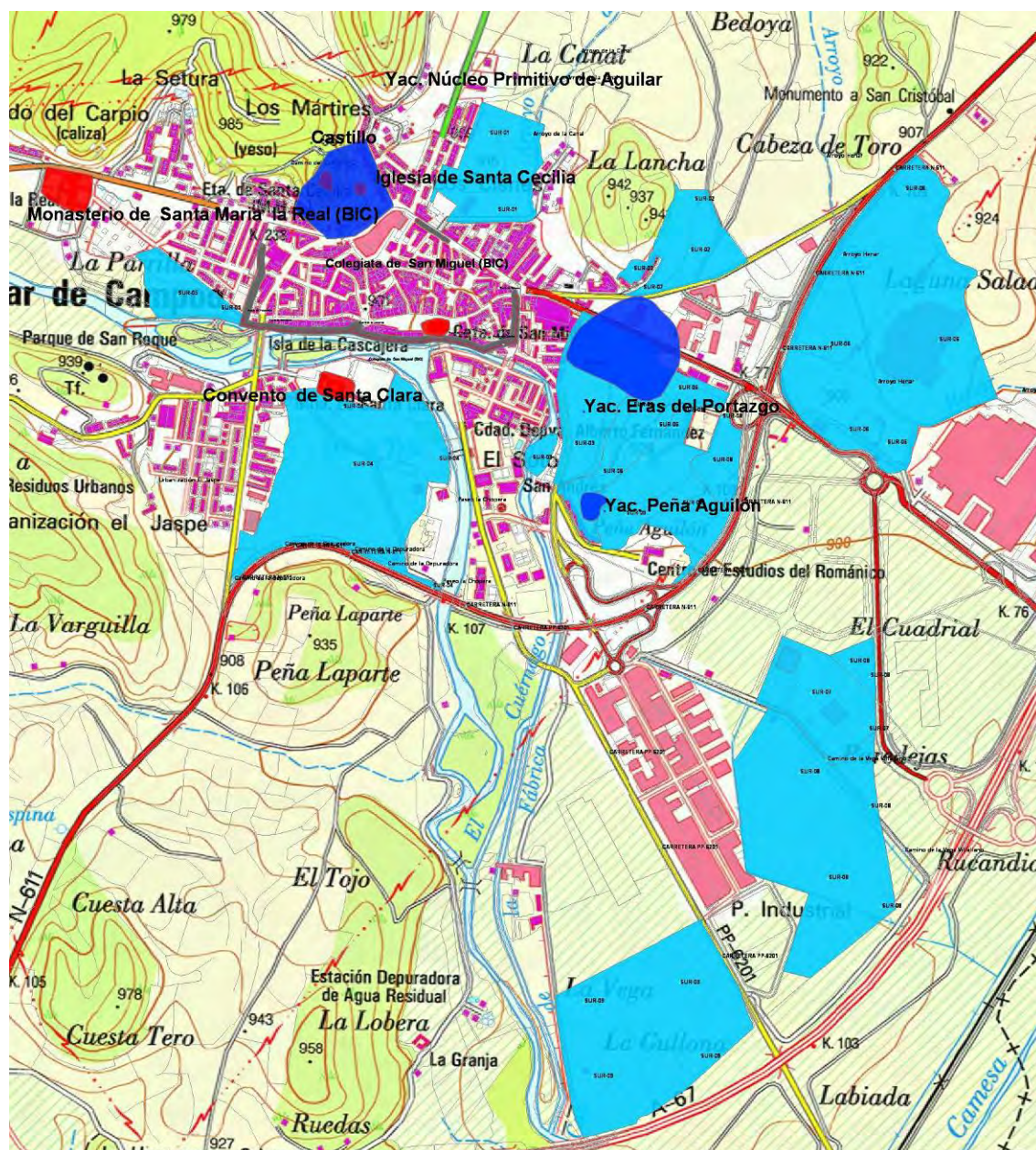
La relación completa de estos sectores urbanizables, con sus superficies y las referencias a antiguas denominaciones, se incluye en la siguiente tabla:

Sector Urbanizable (ordenamiento PGOU 2013)	Superficie	Antiguas referencias
SUR-01	69.344,9 m ²	Sector 16 del PGOU de 1998
SUR-02	54.078,9 m ²	Sector 15, Modificación Puntual del PGOU de 1998
SUR-03	78.557 m ²	Sector El Soto del PGOU de 1998
SUR-04	197.057,6 m ²	Superficie incluida en los suelos urbanizables analizados en 2010 (denominación anterior: SUR-11)
SUR-05	31.196,7 m ²	Antiguo Pol. 21A del PGOU de 1998
SUR-06	307.826,2 m ²	Superficie incluida en los suelos urbanizables analizados en 2010 (denominación anterior: SUR-18)
SUR-07	66.715,5 m ²	Plan Parcial El Cuadrial
SUR-08	238.297,4 m ²	Superficie incluida en los suelos urbanizables analizados en 2010 (denominación anterior: SUR-16)
SUR-09	285.035 m ²	Superficie incluida en los suelos urbanizables analizados en 2010 (denominación anterior: SUR-17)

En esta ocasión se ha efectuado el estudio arqueológico de los 9 sectores de suelo urbanizable, cuya superficie conjunta asciende a 1.328.109,2 m² (132,81 Has). De ellos, 4 están destinados a uso residencial (SUR-01, SUR-02, SUR-04 y SUR-05), otros 4 tienen carácter industrial (la zona este del SUR-06, SUR-07, las áreas centro y sur del SUR-08 y la parte meridional del SUR-09), mientras que los espacios restantes (el sector SUR-03, la zona oeste del SUR-06, la zona norte del SUR-08 y la norte de SUR-09) se destinan a otros servicios y sistemas generales.

Se ha llevado a cabo la recopilación de la información arqueológica (a partir de los datos de las campañas anteriores de las prospecciones arqueológicas aquí efectuadas) y planimétrica de los sectores urbanizables establecidos, a la que se ha unido la documentación fotográfica detallada del estado actual de esos sectores, la plasmación en planimetría y la revisión de la relación existente con los yacimientos arqueológicos catalogados en el municipio (Strato, 2010) y, finalmente, la redacción de las fichas correspondientes de los diferentes sectores urbanizables, para su inclusión en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo.

Sector Urbanizable	Campañas de prospección arqueológica que han revisado estas superficies
SUR-01	J. Crespo Mancho, 2007 (Plan Parcial Sector 16)
SUR-02	J. Crespo Mancho, 2006 (Parcelas del polígono 544) Strato, 2010
SUR-03	Strato, 1999 (Campañas 1998-1999 del IACyL) M. A. García Guinea, 2003 (Eras del Portazgo) Strato, 2010
SUR-04	Strato, 2010
SUR-05	Strato, 2004 (Sector 21A)
SUR-06	Strato, 1999 (Campañas 1998-1999 del IACyL) M. A. García Guinea, 2003 (Eras del Portazgo) Strato, 2010
SUR-07	J. Crespo Mancho, 2005 (Polígono 501) Strato, 2005 y 2008 (Polígono Industrial Aguilar II)
SUR-08	Strato, 2010
SUR-09	Strato, 1999 (Campañas 1998-1999 del IACyL) M. A. García Guinea, 2003 (Eras del Portazgo) Strato, 2010



Ubicación de los sectores urbanísticos y yacimientos arqueológicos en el entorno de Aguilar de Campoo

La revisión comenzó por los sectores más cercanos al casco urbano de Aguilar de Campoo, coincidentes con los de uso residencial, SUR-05 al este, SUR-01 y SUR-02 al norte y SUR-04 al sur. La visualización no difiere, en esencia, con lo observado en el año 2010,

puesto que se trata de tierras de labor destinadas de forma mayoritaria al cultivo de cereal, con aceptables estados de observación. Cabe señalar los intensos grados de antropización de espacios como el SUR-04 o el SUR-05, en este caso rodeado prácticamente por urbanizaciones de construcción más o menos reciente, en el eje de comunicación entre el Monasterio de Santa María la Real y el conjunto amurallado de la villa.

Se prosigue con la documentación del área conocida con los topónimos de El Soto y Peña Aguilón (referencias vinculadas una a la proximidad del cruce del río Pisuerga y la otra a una formación kárstica singular ubicada al sureste de Aguilar de Campoo), donde conjugan el sector 03 con varias zonas discontinuas de los sectores SUR-06 (oeste), SUR-08 (norte) y SUR-09 (norte). En este espacio se emplazan el cementerio y el depósito de agua, estando en la actualidad mayoritariamente ocupado por una repoblación de pinos además de varias fincas en erial, pero sin otras construcciones, que por el contrario si aparecen por toda la orla norte (carretera N-627) y oeste.

Se continuó el trabajo por los ámbitos destinados a suelo industrial, empezando por la parte oriental del SUR-06, ubicada entre la carretera N-611 y las instalaciones de la galletera Gullón ubicadas junto a la autovía A-67. Seguidamente, en el sureste y sur de Aguilar de Campoo, en las inmediaciones de los polígonos industriales ya construidos de Aguilar II y Villallano, se encuentran el resto de sectores urbanizables, como es el SUR-07 (que ocupa una manzana urbana donde están construidas algunas naves), las zonas centro y sur del SUR-08 y la meridional del SUR-09, en estos dos últimos casos acomodados a las parcelas rústicas existentes entre los mencionados polígonos y el trazado de la A-67. Las parcelas observadas se destinan a diferentes cultivos, como cereal, forrajeras o incluso parcelas con girasol, si bien también se detectan amplios espacios incultos, cubiertos de maleza, como es el caso de algunas fincas del SUR-09. La orografía de estos terrenos es fundamentalmente llana, vinculada a cursos fluviales, y que en los últimos decenios ha sido profundamente transformada como consecuencia de la construcción de polígonos e infraestructuras viales.

4.- RESULTADOS DE LOS TRABAJOS

4.1.- RESULTADOS DE LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA DE LOS SECTORES URBANIZABLES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA QUE DEBEN ADOPTARSE

El objetivo de la prospección arqueológica intensiva y la recopilación de datos histórico-arqueológicos de los sectores urbanizables planteados para incorporar al Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo es la documentación de los bienes y enclaves del patrimonio arqueológico que pudieran existir en el territorio de actuación, con el fin de poder evaluar el posible y previsible impacto sobre ellos de cualquier intervención que afecte al subsuelo en esas zonas.

Estas tareas de arqueología preventiva deben llevarse a cabo con antelación al inicio de cualquier tipo de trabajo de excavación o remoción de tierras. El modelo utilizado en la prospección, que viene determinado por la normativa establecida por la Junta de Castilla y León, es de tipo intensivo, el más adecuado como medida preventiva en trabajos de esta índole, ya que comprende la inspección completa y exhaustiva de la totalidad de las parcelas afectadas por la modificación del uso del suelo.

En líneas generales, los resultados que se obtienen de la revisión patrimonial, apoyada en las diferentes campañas de prospección arqueológica efectuadas (García Guinea, 2003; Crespo, 2005, 2006 y 2007; Strato, 1999, 2004, 2005 y 2010), son negativos para la gran mayoría de la superficie que ocupan estos sectores urbanizables. De esta forma, los espacios designados como SUR-01, SUR-02, SUR-06 Este, SUR-07, SUR-08 Centro y Sur y SUR-09 Sur no tienen elementos patrimoniales próximos, ni vinculaciones que puedan afectarles. Por su parte, el SUR-05 tiene en las proximidades de sus extremos algún elemento patrimonial, como es el caso de un crucero y un gran bloque prismático al noroeste y la puerta del Campo de la muralla de la villa al sureste. Mientras, el SUR-04 tiene junto a su flanco norte el Convento de Santa Clara, monumento que cuenta con la calificación de Bien de Interés Cultural. Estos vestigios y construcciones patrimoniales deben ser considerados, con las adecuadas referencias, topográficas y planimétricas, para que no sean afectados por obras o trabajos colaterales a los planteados en esos sectores urbanizables, si bien en principio están fuera de sus ámbitos superficiales.

Más destacados son los resultados positivos detectados en la zona ocupada por el sector SUR-03 y partes de los SUR-06, SUR-08 y SUR-09, al sureste del caserío actual y en un ámbito geográfico comprendido entre el cauce del río, la carretera de Burgos (N-627) y la autovía de la Meseta a Cantabria (A-67). En este emplazamiento se encuentran los yacimientos, catalogados e incluidos tanto en el catálogo arqueológico del PGOU (Strato, 2010) como en el Inventario Arqueológico provincial (IACyL), de 'Eras del Portazgo' y 'Peña Aguilón'; el primero con buena parte de su superficie distribuida entre los sectores SUR-03 y SUR-06 Oeste, mientras que de forma completa el segundo, distribuyéndose en este caso entre los sectores SUR-06 y SUR-09. Ambos enclaves, estudiados en un trabajo efectuado por García Guinea (2003), poseen una cronología romana, si bien el primero parece ampliarse en el tiempo a la etapa medieval.

'Eras del Portazgo' (cód. IACyL 34-004-0001-03 y ficha del Catálogo nº 03) parece tratarse un enclave destacado en época Romana Altoimperial y Tardorromana, con posible pervivencia en la Alta Edad Media, con su zona principal de ocupación en la denominada Huerta Varona (que coincide con las superficies de los sectores antes aludidos) y que se encontraría atravesado por una calzada cuyos rastros aún pueden reconocerse en las proximidades de la carretera N-627, si bien de forma muy tergiversada y con abundantes vertidos subactuales. Por su parte, 'Peña Aguilón' (ficha del Catálogo nº 10) es un yacimiento de menor extensión (0,43 Has.), localizado a los pies de la formación geológica homónima, muy próximo y con cronologías similares a las del anterior, por lo que muy probablemente correspondan a enclaves que tengan una vinculación espacial y temporal. En la documentación del PGOU de 1998 ya se tenía en consideración esta zona, para su adecuada protección, y ahora, en la normativa arqueológica establecida para el PGOU en redacción los dos yacimientos cuentan con un grado de protección 2, que establece la salvaguarda y los criterios de intervención arqueológica en caso de posible afección.

De cualquier forma, para estos enclaves de 'Peña Aguilón' y 'Eras del Portazgo', deberá tenerse en cuenta la protección y caracterización de los yacimientos en los desarrollos urbanísticos de estos sectores, estableciéndose para sus superficies la calificación de Sistemas Generales de Espacios Protegidos dentro del correspondiente suelo urbanizable, tal y como permite y establece el vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla

y León, RUCyL, aprobado mediante el Decreto de 9 de julio de 2009 y publicado en el BOCyL de 17 de julio de 2009.

La calificación de Sistemas Generales de Espacios Protegidos dentro de la clasificación urbanística (LUCyL, art. 13.2; RUCyL, art. 83), según se define en la normativa urbanística vigente, se refiere a *aquellos terrenos que, cumpliendo requisitos para ser clasificados como suelo rústico conforme a la legislación sectorial o al artículo 30 (subapart. a: Criterio de protección singular: que los terrenos estén sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su urbanización, establecido de acuerdo a la normativa urbanística o a la legislación sobre medio ambiente, aguas, montes, patrimonio cultural, obras públicas, infraestructuras, energía, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones u otras normas que justifiquen la protección o establezcan limitaciones de aprovechamiento), sea conveniente obtener para el uso público*. Esta calificación permite una protección urbanística específica para todos aquellos yacimientos y enclaves localizados en suelos que cuentan con la categoría de urbanizables, en este caso para el municipio de Aguilar de Campoo.

A continuación se recogen las fichas individualizadas de los diferentes sectores urbanizables planteados en la revisión del Plan general de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo, con los datos y resultados de su inspección arqueológica.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-01 SECTOR URBANIZABLE RESIDENCIAL
	Aguilar de Campoo
DESCRIPCIÓN	

El sector urbanizable SUR-01 se emplaza al norte del actual casco urbano de Aguilar de Campoo, ocupando las parcelas libres comprendidas entre varios grupos de construcciones existentes; entre ellas se encuentran por el oeste una urbanización levantada junto a la carretera P-220, de Aguilar a Barruelo de Santullán; por el sur está la estación de autobuses y la calle La Canal, mientras que por el este se localizan las edificaciones del barrio de La Canal. Por el noreste y norte los límites del sector son menos nítidos, al disponerse sobre terrenos rústicos.

La parte meridional de este sector, la ocupada por la finca urbana 71919, es urbana si bien está ocupada por parcelas destinadas a cultivos agrícolas. Por su parte, la mitad meridional está ocupada en la actualidad por terrenos rústicos, si bien tienen el mismo destino y funcionalidad que los anteriores. La visibilidad en todas ellas es bastante aceptable debido al momento en el que se han revisado, con un crecimiento moderado del cereal cultivado, y algunas de las fincas aradas. No hay elementos arqueológicos o construcciones etnográficas en él.

Este ámbito urbanístico se corresponde con el antiguo sector 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo aprobado en 1998, habiendo sido objeto con anterioridad de labores de prospección arqueológica (Crespo, 2007), que no depararon hallazgos o indicios arqueológicos.

LOCALIZACIÓN

Parcelas 5001 a 5004 y 5006 del polígono 544.
Manzana urbana 71919.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

SUPERFICIE TOTAL: 6,93 Has. (69.344,9 m².)

COORDENADAS UTM (Datum ETRS-89) DEL PERÍMETRO DEL SECTOR:

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| 1. X=397108 Y=4739181 | 5. X=397002 Y=4738849 |
| 2. X=397268 Y=4739134 | 6. X=396962 Y=4738907 |
| 3. X=397272 Y=4739013 | 7. X=397000 Y=4739003 |
| 4. X=397246 Y=4738860 | |

RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS

Negativos

REFERENCIAS Y PROCEDENCIA INFORMACIÓN ARQUEOLÓGICA

CRESPO MANCHO, J. (2007): Prospección arqueológica intensiva del Plan Parcial del Sector 16 del PGOU de Aguilar de Campoo (Palencia), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia.

FECHA Y ELABORACIÓN DE LA FICHA

12 de marzo de 2013

STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-01 SECTOR URBANIZABLE RESIDENCIAL
LOCALIZACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL	Aguilar de Campoo



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

SUR-01
SECTOR URBANIZABLE
RESIDENCIAL

Aguilar de Campoo

LOCALIZACIÓN EN EL PARCELARIO DEL MUNICIPIO



EL SECTOR EN EL PLANO CATASTRAL Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS PRÓXIMOS



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

**SUR-01
SECTOR URBANIZABLE
RESIDENCIAL**

Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



Sector SUR-01. 1.- Fotografía aérea (<http://www2.ign.es/iberpix/visoriberpix/visorign.html>);
2.- Espacio septentrional del sector urbanizable.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-02 SECTOR URBANIZABLE RESIDENCIAL
	Aguilar de Campoo
DESCRIPCIÓN	

El sector urbanizable SUR-02 se emplaza al noreste del actual casco urbano de Aguilar de Campoo y al norte del trazado de la vieja carretera N-611, en dirección a Santander, tras su salida de Aguilar. Ocupa una serie de parcelas libres en el pago de Fuente Quintana, que como límites tiene por el sur la Avenida de Santander, por el este y norte la propia delimitación catastral actual y por el oeste las viviendas existentes junto a la calle Fuente Quintana, si bien este sector urbanizable también acoge unos pequeños terrenos localizados al poniente de estas últimas casas, en la falda del Alto de la Horca.

La mayor parte de las parcelas que ocupa este sector son fincas rústicas (5065, 5066 y 5067 del polígono 544), dedicadas a cultivos agrícolas de secano, que en el momento en que se redacta esta ficha estaban con un crecimiento moderado del cultivo, observándose adecuadamente el suelo. Por otro lado, la zona al oeste de las casas emplazadas junto a la calle Fuente Quintana tiene la consideración de urbana, con tierras en erial y vegetación de escaso porte.

Este ámbito urbanístico se corresponde con el antiguo sector 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo de 1998, sobre el que se proyectó una Modificación Puntual posterior, aprobada en 2008. Esta zona fue incluida en las labores de prospección arqueológica efectuadas con anterioridad (Crespo, 2007), que no depararon hallazgos o indicios arqueológicos. Sin embargo, muy próximo al límite meridional del sector, coincidente con la Avda. Santander, se encuentra la delimitación del yacimiento romano de Eras del Portazgo, y más concretamente el sector del mismo conocido con el nombre de Fuente Quintana, un espacio que cuenta con la calificación de suelo urbano en estos momentos. La descripción más detallada de este enclave se efectúa en la correspondiente ficha del catálogo arqueológico del PGOU (Strato, 2010) y en la ficha del sector urbanizable SUR-03 de la presente intervención.

LOCALIZACIÓN

Parcelas 5065, 5066 y 5067 del polígono 544.
Manzana urbana 71919.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

SUPERFICIE TOTAL: 5,40 Has. (54.078,9 m².)

COORDENADAS UTM (Datum ETRS-89) DEL PERÍMETRO DEL SECTOR:

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| 1. X=397664 Y=4738950 | 5. X=397596 Y=4738752 |
| 2. X=397734 Y=4738934 | 6. X=397476 Y=4738691 |
| 3. X=397846 Y=4738744 | 7. X=397547 Y=4738732 |
| 4. X=397529 Y=4738654 | |

RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS

Negativos.

No obstante, las actuaciones urbanísticas que se lleven a cabo en la parte meridional del sector deberán tener aparejadas el consiguiente control arqueológico establecido como Grado 3 en la normativa de protección arqueológica de este municipio, debido a la proximidad espacial del límite norte del yacimiento Eras del Portazgo, catalogado en esta misma revisión del PGOU de Aguilar de Campoo.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-02 SECTOR URBANIZABLE RESIDENCIAL
	Aguilar de Campoo
REFERENCIAS Y PROCEDENCIA INFORMACIÓN ARQUEOLÓGICA	

Informes del Servicio Territorial de Cultura de Palencia, de fechas 23-3-2006 y 28-8-2008.

CRESPO MANCHO, J. (2008): Prospección arqueológica intensiva de las parcelas 56, 58, 60, 89, 90, 92 y 93, del polígono 544, de Aguilar de Campoo (Palencia), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia.

STRATO (2010): Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia.

FECHA Y ELABORACIÓN DE LA FICHA

12 de marzo de 2013

STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-02 SECTOR URBANIZABLE RESIDENCIAL
	Aguilar de Campoo

LOCALIZACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

SUR-02
SECTOR URBANIZABLE
RESIDENCIAL

Aguilar de Campoo

LOCALIZACIÓN EN EL PARCELARIO DEL MUNICIPIO



EL SECTOR EN EL PLANO CATASTRAL Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS PRÓXIMOS



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

**SUR-02
SECTOR URBANIZABLE
RESIDENCIAL**

Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



Sector SUR-02. 1.- Fotografía aérea (<http://www2.ign.es/iberpiz/visoriberpiz/visorign.html>);
2.- Perspectiva de la zona centro-meridional del ámbito urbanizable,
con las casas de la Fuente Quintana al fondo.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

**SUR-02
SECTOR URBANIZABLE
RESIDENCIAL**

Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



1



2

Sector SUR-02. 1.- Zona central de la superficie delimitada;
2.- Espacio más oriental del sector urbanizable.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

**SUR-01
SECTOR URBANIZABLE
RESIDENCIAL**

Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



1



2

Sector SUR-01. 1 y 2.- Perspectivas del área ocupada por este sector urbanizable.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-03 SECTOR URBANIZABLE
	Aguilar de Campoo

DESCRIPCIÓN

El sector urbanizable SUR-03 se emplaza inmediatamente al este del casco urbano de Aguilar de Campoo, ocupando una parte importante del pago conocido como El Soto. Se trata de un sector discontinuo, puesto que se distribuye en dos áreas separadas espacialmente:

- una primera se ubica en El Soto, teniendo como límites por el norte la Avenida de Santander, por el oeste las calles Avda. Generalísimo y Villallano, por el sur las construcciones levantadas en la falda meridional de la Peña Aguilón y por el oeste una línea teórica que le separa de una parte del SUR-06.
- Una segunda que se corresponde con la isla existente al oeste del sector, en el Cuérnago o caz del río, que tiene 6.600 m².

Se trata de terrenos inmediatos al caserío tradicional de Aguilar pero que tanto en normativas urbanísticas anteriores como en la presente deben estar protegidos por sus condiciones particulares, tanto paisajísticas como patrimoniales. De esta forma, al sur de este sector se encuentra la singular formación geológica conocida como Peña Aguilón, un roquedo kárstico que se levanta sobre el terreno circundante, así como el espacio que antiguamente formó el soto del cauce del Cuérnago, en la actualidad en erial.

Por su parte, desde el punto de vista patrimonial en este espacio se localiza uno de los yacimientos incluidos en el catálogo arqueológico del PGOU de Aguilar de Campoo (Strato, 2010). Ocupando una parte importante de la franja septentrional de este sector urbanizable, así como del colindante SUR-06 por el este, se encuentra el referido yacimiento romano de 'Eras del Portazgo'. En las diferentes prospecciones efectuadas en este enclave se documentaron en superficie una gran cantidad de restos constructivos (tégulas, piedras calizas y ladrillos macizos) y un menor número de fragmentos cerámicos (TSH y la cerámica común). En la correspondiente ficha del IACyL se alude a la diferenciación de dos núcleos dentro del mismo. El principal, de 0,4 Has., se localiza en una pequeña elevación que destaca del entorno, siendo reseñable la presencia de TSH y material constructivo. El segundo núcleo, ubicado unos 90 m al E del primero, es de dimensiones más reducidas (0,1 Has.), apreciándose en el mismo restos constructivos (mucho piedra caliza) y un grupo de cerámicas comunes. Entre ambos sectores los materiales son muy escasos pero están presentes. La cercanía del casco urbano y una serie de construcciones actuales ha favorecido la presencia de vertidos modernos en el área del yacimiento que en su día estuvo dedicada a cultivos de huerta.

En el año 2003, Miguel Ángel García Guinea efectuó una prospección arqueológica intensiva de este enclave, con el objetivo de precisar su delimitación por encargo del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, dentro del Plan Parcial del Polígono 13. En dicha actuación se documentó una profunda depresión artificial que cruza el yacimiento de E a O, aproximadamente de 8 m de anchura y 2 metros de profundidad, que tradicionalmente se había identificado con un camino medieval pero que teniendo en cuenta sus características y ubicación, en opinión de García Guinea, se trata de una calzada romana, de la cual pueden seguirse unos 450 m lineales. Esta vía parte el yacimiento en dos áreas claramente diferenciadas, correspondiendo el sector norte al pago de Fuente Quintana, mientras que el ámbito sur está incluido en la Huerta Varona. La calzada está bastante colmatada por escombros y vertidos subactuales, reconociéndose difícilmente su trazado. Por su parte, es en la zona al sur de ella, denominada Huerta Varona, donde se han recogido el mayor número de materiales arqueológicos (constructivos y cerámicos, además de algunas evidencias de opus signinum), especialmente al este de los bloques de viviendas y la fábrica de galletas Gullón.

Este ámbito urbanístico se corresponde con el antiguo sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo, habiendo sido objeto con anterioridad de labores de prospección arqueológica (García Guinea, 2003; Strato, 1999).

LOCALIZACIÓN

Sector principal (El Soto): Manzanas Urbanas 75865, 75876, 76878.
Sector de la isla en el Cuérnago: Manzanas Urbanas 73848 y 501.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-03 SECTOR URBANIZABLE
	Aguilar de Campoo
CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR	

SUPERFICIE TOTAL: 7,85 Has. (78.557 m².)

COORDENADAS UTM (Datum ETRS-89) DEL PERÍMETRO DEL SECTOR:

- Sector principal:

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| 1. X=397384 Y=4738596 | 2. X=397585 Y=4738506 |
| 3. X=397423 Y=4738158 | 4. X=397321 Y=4738126 |

- Isla en el Cuérnago del río:

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| 1. X=397307 Y=4738257 | 2. X=397259 Y=4738143 |
| 3. X=397231 Y=4738215 | |

RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS

Positivos. El yacimiento arqueológico de 'Eras del Portazgo', de cronología romana y medieval, se encuentra en la parte septentrional del sector SUR-03. Está integrado en el catálogo arqueológico del PGOU de Aguilar de Campoo y en el Inventario Arqueológico de Castilla y León para la provincia de Palencia. Por tanto deberá tenerse en cuenta la protección y caracterización de este enclave en el desarrollo urbanístico de este sector, estableciéndose para su superficie la calificación de Sistemas Generales de Espacios Protegidos dentro del correspondiente suelo urbanizable (tal como permite y establece el vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, RUCyL, aprobado mediante un Decreto de 9 de julio de 2009 y publicado en el BOCyL de 17 de julio de 2009).

REFERENCIAS Y PROCEDENCIA INFORMACIÓN ARQUEOLÓGICA

GARCÍA GUINEA, M. A. (2003): Delimitación del yacimiento arqueológico Eras del Portazgo (Aguilar de Campoo), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia.

STRATO (1999): Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia. Prospección arqueológica de tipo selectivo. Campañas de 1998-1999, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia.

STRATO (2010): Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia.

FECHA Y ELABORACIÓN DE LA FICHA

12 de marzo de 2013

STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-03 SECTOR URBANIZABLE
LOCALIZACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL	Aguilar de Campoo



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

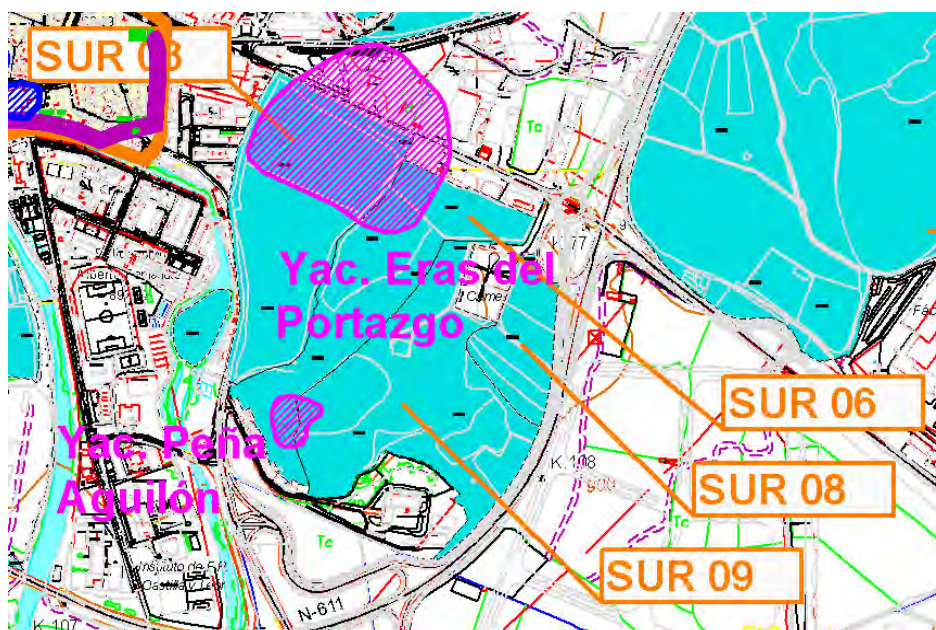
SUR-03
SECTOR URBANIZABLE

Aguilar de Campoo

LOCALIZACIÓN EN EL PARCELARIO DEL MUNICIPIO



EL SECTOR EN EL PLANO CATASTRAL Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS PRÓXIMOS



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**SUR-03
SECTOR URBANIZABLE**

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



Sector SUR-03. 1.- Fotografía aérea (<http://www2.ign.es/iberpiz/visoriberpiz/visorign.html>);
2.- Zona central del sector, donde se ubica el yacimiento de 'Eras del Portazgo'

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

**SUR-03
SECTOR URBANIZABLE**

Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



1



2

Sector SUR-03. 1.- Yacimiento 'Eras del Portazgo', en la franja norte del sector;
2.- Zona de la ubicación de la calzada romana, que atraviesa el enclave arqueológico.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-04 SECTOR URBANIZABLE RESIDENCIAL
	Aguilar de Campoo

DESCRIPCIÓN

El sector urbanizable SUR-04 se localiza al mediodía del casco urbano de Aguilar de Campoo, ocupando el espacio libre existente al sur y oeste del curso del río Pisuerga. Tiene los siguientes límites: por el norte el cauce del río, con el parque levantado en el mismo, y el Convento de Santa Clara (declarado Bien de Interés Cultural), cuya superficie y huerta no se incluyen en este sector. Por el este se encuentra el río y las piscinas municipales; por el sur está el trazado de la N-611, mientras que por el oeste están las viviendas y construcciones que se levantaron junto a la Avenida de Palencia (antigua carretera Palencia-Santander a su paso por Aguilar).

Este ámbito urbanístico, de carácter residencial, se corresponde con uno de los sectores planteados en las primeras fases de la presente revisión del PGOU de Aguilar de Campoo, habiendo sido objeto de prospección arqueológica en 2010 (Strato, 2010).

Con una superficie de 19,7 Has, está integrado por diferentes parcelas del polígono 546: 5047, 5048, 5058, 5070-5076, 5114-5118, 5120-5130, 5149-5156, 5159-5161, 5172, 5173 y 5175-5177, que se ubican en la margen derecha del río Pisuerga, muy próximas al cauce. Se trata de fincas que en su mayoría están dedicadas al cultivo de cereal de secano. Fueron revisadas mediante una prospección intensiva que cubrió los diferentes pagos existentes (Las Lagunillas, Vega de Santa Clara), en general con una buena percepción del suelo. En las cercanías del cauce se va sustituyendo progresivamente el cereal por otros cultivos herbáceos (patata) y huertas, así como algunas tierras en erial. Todo este espacio se caracteriza por la presencia de vertidos subactuales, cuya presencia responde a la proximidad del casco urbano e industrial actual.

Tanto los trabajos efectuados en 2010 como la revisión llevada a cabo a comienzos de 2013 han deparado hallazgos negativos desde el punto de vista arqueológico. Únicamente cabe significar la presencia en el lateral norte del SUR-03 del Convento de Santa Clara, uno de los monumentos religiosos más singulares de Aguilar de Campoo, que cuenta con la condición de BIC (declarado el 7 de abril de 1993), por lo que las actuaciones urbanísticas que aquí se desarrollen deberán tener en cuenta las volumetrías y entornos de protección establecidos para este tipo de monumentos.

LOCALIZACIÓN

Parcelas 5047, 5048, 5058, 5070-5077, 5114-5130, 5149-5156, 5159-5161, 5172-5173, 5175-5177 del polígono 546.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

SUPERFICIE TOTAL: 19,70 Has. (197.057,6 m².)

COORDENADAS UTM DEL PERÍMETRO DEL SECTOR:

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| 1. X=396555 Y=4738369 | 5. X=396989 Y=4737829 |
| 2. X=396828 Y=4738325 | 6. X=396412 Y=4737852 |
| 3. X=396868 Y=4738430 | 7. X=396416 Y=4737998 |
| 4. X=397005 Y=4738120 | |

RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS

Negativos

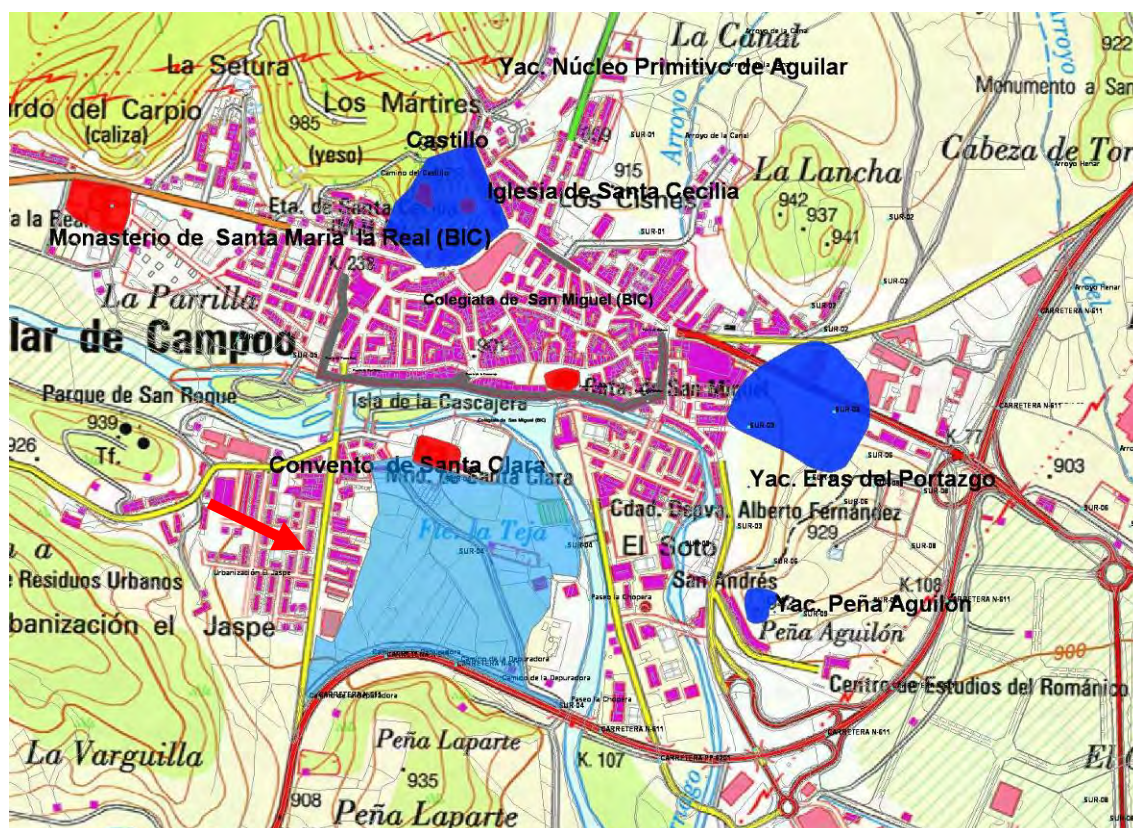
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-04 SECTOR URBANIZABLE RESIDENCIAL
	Aguilar de Campoo
REFERENCIAS Y PROCEDENCIA INFORMACIÓN ARQUEOLÓGICA	

STRATO (2010): Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia.

FECHA Y ELABORACIÓN DE LA FICHA

12 de marzo de 2013
STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-04 SECTOR URBANIZABLE RESIDENCIAL
LOCALIZACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL	Aguilar de Campoo



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

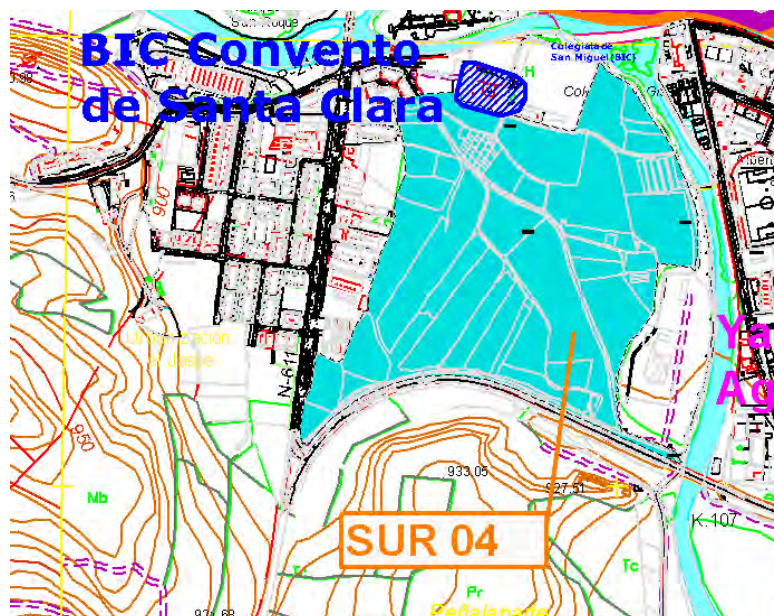
SUR-04
SECTOR URBANIZABLE
RESIDENCIAL

Aguilar de Campoo

LOCALIZACIÓN EN EL PARCELARIO DEL MUNICIPIO



EL SECTOR EN EL PLANO CATASTRAL Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS PRÓXIMOS



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

SUR-04
**SECTOR URBANIZABLE
RESIDENCIAL**

Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



1



Sector SUR-04. 1.- Fotografía aérea (<http://www2.ign.es/iberpiz/visoriberpiz/visorign.html>);
2.- Zona central del sector.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-04 SECTOR URBANIZABLE RESIDENCIAL
	Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



1



2



3

Sector SUR-04. 1.- Franja septentrional; 2.- Convento de Santa Clara, al norte del sector; 3.- Superficie occidental del área urbanizable.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-04 SECTOR URBANIZABLE RESIDENCIAL
	Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



1



2

Sector SUR-04. 1 y 2.- Perspectivas de las zonas central y meridional, respectivamente, del sector urbanizable.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-05 SECTOR URBANIZABLE RESIDENCIAL
	Aguilar de Campoo
DESCRIPCIÓN	

El sector urbanizable SUR-05 se ubica al suroeste del casco histórico de Aguilar de Campoo, al sureste del Monasterio de Santa María la Real y al mediodía de las urbanizaciones existentes entre los dos anteriores. Se trata de un área de planta irregular, localizada junto a la vega del río Pisuerga, con una superficie de 3,19 Has. Está delimitada al noroeste por el camino del Monasterio, que une este cenobio con la Puerta del Paseo Real, y por el sur por el caz del molino del Capitán Malla, sito en la margen izquierda del río Pisuerga. Algo más impreciso es el límite occidental, que coincide con un desagüe que sale del camino del Monasterio, en la confluencia con una finca vallada que ocupa el sector 21 B (ya urbanizado), y que se dirige al inicio del canal del molino. Al oeste de ese desagüe hay varias parcelas, en la margen izquierda del Pisuerga.

Este ámbito urbanístico se corresponde con el antiguo sector 21A del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo aprobado en 1998, habiendo sido objeto con anterioridad de labores de prospección arqueológica (Strato, 2004), que no depararon hallazgos o indicios de ningún tipo.

El terreno que nos ocupa se conoce con el topónimo de La Parrilla y se caracteriza como un lugar llano, característico de la ribera de un curso fluvial, concretamente la primera terraza del río Pisuerga. Las tierras se encuentran en diferente situación; mientras que las más orientales y meridionales, las más próximas al caz del molino y a las líneas de murallas, están en erial, las tierras que se localizan en el centro y en el oeste se dedican a cultivos de huerta. En éstas últimas la visibilidad del terreno es mejor, puesto que es visible el suelo, con un predominio de cantos cuarcíticos, de un porte medio y pequeño, característicos de las riberas fluviales. Por el contrario, en las parcelas en erial la percepción es más deficiente, si bien en los cortes y en algunas zonas concretas se aprecia el mismo tipo de suelos con canturriales. Destaca la presencia de abundantes vertidos subactuales, principalmente tejas, ladrillos y fragmentos cerámicos, derivados de la cercanía al propio casco urbano. No se han detectado evidencias arqueológicas en la prospección de 2004 ni en las revisiones posteriores.

Cabe señalar una serie de hitos o edificios de interés que se localizan en las proximidades de este sector. Al oeste se encuentra la línea de muralla (siglos XIII y XIV) de Aguilar de Campoo, definiendo ya de por sí este ámbito como extramuros al núcleo histórico. La muralla debe ser preservada dentro del plan, con la distancia suficiente a las futuras construcciones que posibilite su adecuada percepción. En esa muralla se abre la Puerta del Paseo Real, desde la que sale el camino que se dirige directamente al Monasterio de Santa María la Real, que en la actualidad está urbanizado y peatonalizado. Al norte del mismo ya hay varios sectores urbanizados (chalets adosados y casas de 3-4 pisos de altura), mientras que por el sur aún se reconoce parte del muro de delimitación de las fincas que ocupan el sector 21 a. Al sur del torreón de la muralla y adosado a la propia línea de cerca existe un amplio conjunto de edificaciones que formaban la Casa del Puente y el llamado molino del Capitán Malla, inmediatos al Puente Mayor de Aguilar (actualmente el Centro Tecnológico del Patrimonio de la Fundación Santa María la Real). A este molino y a su presa es donde se dirigen las aguas del Pisuerga recogidas en el caz que sale por la margen izquierda del río, y que sirve de límite meridional del espacio que nos ocupa. Asimismo, este azud es atravesado por un pequeño puente, de reciente construcción, que comunica el camino del Monasterio con el parque de San Roque (en la isleta existente entre el caz y el propio cauce del río); el camino a ese vado se encuentra dentro de las tierras del sector 21 a, por lo que debe ser tenido en cuenta en el proyecto de urbanización de este nuevo ámbito residencial. Por otro lado, en la esquina noroeste del sector, y muy próximo al camino Real del Monasterio, se hallan un crucero de piedra y un gran bloque hincado de piedra caliza. La cruz es un elemento más en la vía de acceso al cenobio, mientras que la piedra hincada, ubicada a la entrada de la finca que ocupa el sector 21 B, parece tener un carácter señalizador. Junto a ambas aparece la valla de piedra de esa parcela inmediata.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-05 SECTOR URBANIZABLE RESIDENCIAL
	Aguilar de Campoo

LOCALIZACIÓN

Parcelas 5018-5019, 5023 del polígono 554.
Manzana Urbana 66892

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

SUPERFICIE TOTAL: 3,11 Has. (31.196,7 m².)

COORDENADAS UTM DEL PERÍMETRO DEL SECTOR:

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| 1. X=396201 Y=4738774 | 4. X=396209 Y=4738581 |
| 2. X=396446 Y=4738585 | 5. X=396156 Y=4738751 |
| 3. X=396441 Y=4738558 | |

RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS

Negativos.

Únicamente cabe señalar la presencia cercana de la muralla y la puerta del Paseo Real, así como un crucero y un gran bloque de piedra hincado en el camino hacia el Monasterio, elementos que deben ser considerados en las tareas de urbanización del sector, al encontrarse muy próximos al mismo.

REFERENCIAS Y PROCEDENCIA INFORMACIÓN ARQUEOLÓGICA

STRATO (2004): Prospección arqueológica intensiva del Sector 21A del PGOU de Aguilar de Campoo (Palencia), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia.

FECHA Y ELABORACIÓN DE LA FICHA

12 de marzo de 2013

STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-05 SECTOR URBANIZABLE RESIDENCIAL
	Aguilar de Campoo

LOCALIZACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

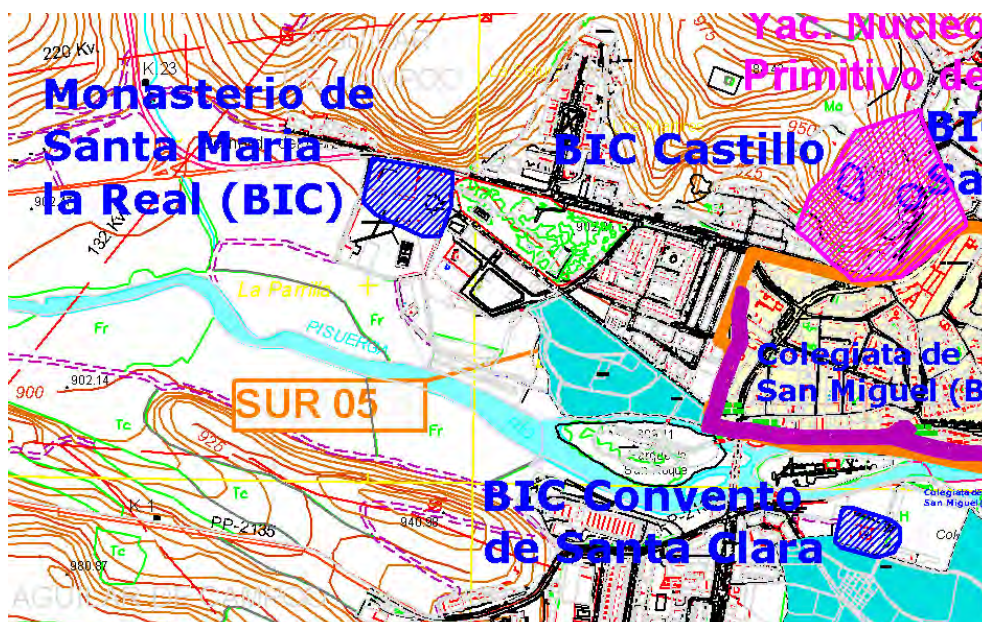


PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-05 SECTOR URBANIZABLE RESIDENCIAL
	Aguilar de Campoo

LOCALIZACIÓN EN EL PARCELARIO DEL MUNICIPIO



EL SECTOR EN EL PLANO CATASTRAL Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS PRÓXIMOS



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

**SUR-05
SECTOR URBANIZABLE
RESIDENCIAL**

Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



Sector SUR-05. 1.- Fotografía aérea (<http://www2.ign.es/iberpiz/visoriberpiz/visorign.html>);
2.- Perspectiva de las parcelas desde el NO.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

**SUR-05
SECTOR URBANIZABLE
RESIDENCIAL**

Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



1



2



3

Sector SUR-05. 1.- Franja noroeste del sector; 2.- Piedra hincada y crucero junto a la esquina septentrional del ámbito urbanizable; 3.- Puerta del Campo, en la muralla de Aguilar, al este del sector.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-06 SECTOR URBANIZABLE
	Aguilar de Campoo
DESCRIPCIÓN	

El SUR-06 es un sector urbanizable discontinuo, por cuanto se compone de dos espacios diferenciados, emplazados a uno y otro lado de la carretera N-611, en ambos casos al este del casco urbano de Aguilar de Campoo. El área de mayor extensión se localiza entre la N-611, la carretera de acceso a la autovía A-67 y las instalaciones de la galletera Gullón, mientras que el de menor superficie se ubica en la zona de El Soto, junto al cementerio de la localidad e inmediato a zonas discontinuas de otros sectores urbanizables (SUR-03 y 09).

La zona denominada SUR-06 Este tiene como límites por el occidente la carretera N-611, por el sur la carretera N-627, de Aguilar a Burgos, y por el este las instalaciones de la fábrica de Gullón (antiguo sector urbanizable 12 del PGOU de 1998), mientras que por el norte y noreste las delimitaciones son más teóricas, adaptadas a parcelas actuales y a dos altozanos repoblados con pinos. Este ámbito urbanístico, que deberá tener un carácter industrial, se corresponde con uno de los sectores planteados en las primeras fases de la presente revisión del PGOU de Aguilar de Campoo, habiendo sido objeto de labores de prospección de campo en 2010 (Strato, 2010). Tiene una superficie de 24,7 Has, apareciendo distribuido en varias parcelas rústicas en la actualidad y dedicadas mayoritariamente al cultivo cerealista. Por su parte central y oriental discurre el curso del arroyo del Henar. La visibilidad de estas tierras fue aceptable entonces y adecuada en los momentos presentes, pudiendo reconocerse el substrato arcilloso, con un importante volumen de cantos cuarcíticos de antiguas terrazas fluviales. No se han hallado evidencias arqueológicas en este espacio.

La otra zona en la que se estructura el sector (SUR-06 Oeste) es la situada en el pago de El Soto, con 6,01 Has, que tiene como límites por el oeste el SUR-03, por el sur el roquedo y las casas de Peña Aguilón, por el este una zona asignada al sector SUR-09 que se ubica en el entorno de los actuales depósitos de agua y cementerio; finalmente, por el norte se encuentra la carretera N-627, una serie de naves y el tanatorio ubicado en el acceso al cementerio. Esta área, al igual que ocurre con otra adscrita al SUR-09, tiene como principal singularidad el emplazamiento del roquedo kárstico de Peña Aguilón, singular manifestación geológica que debe ser preservada.

Por lo que compete al aspecto patrimonial, en este segundo ámbito del SUR-06 se encuentran dos de los yacimientos incluidos en el catálogo arqueológico del PGOU de Aguilar de Campoo (Strato, 2010). Al sur se halla el denominado 'Peña Aguilón', cuyo conocimiento se debe al trabajo de prospección efectuado en el año 2003 por Miguel Ángel García Guinea, revisando el inmediato de 'Eras del Portazgo', con el objetivo de precisar su delimitación por encargo del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, dentro del Plan Parcial del Polígono 13. En dicha actuación, además de definirse el mencionado yacimiento, se detectó la presencia de restos arqueológicos en el roquedo situado unos trescientos metros al sur del mismo, conocido desde antiguo como Peña Aguilón. Los vestigios localizados son fragmentos de cerámica muy dispersos, especialmente en la vertiente meridional de la peña, si bien la cobertera vegetal que cubre la mayor parte de la cuesta dificulta la detección de restos en superficie. El material identificado remite a una cronología tardorromana y medieval. Esta circunstancia, además de su situación estratégica y su cercanía al asentamiento romano de 'Eras del Portazgo', permiten reflexionar sobre la relación más que probable entre ambos.

Por otro lado, ocupando una parte importante de la franja septentrional de este SUR-06 Este, así como del colindante SUR-09, se encuentra el referido yacimiento romano de 'Eras del Portazgo'. En las diferentes prospecciones efectuadas en este enclave (1999, 2003) se documentaron en superficie una gran cantidad de restos constructivos (tégulas, piedras calizas y ladrillos macizos) y un menor número de fragmentos cerámicos (TSH y la cerámica común). En la correspondiente ficha del IACyL se alude a la diferenciación de dos núcleos dentro del mismo. El principal, de 0,4 Has., se localiza en una pequeña elevación que destaca del entorno, siendo reseñable la presencia de TSH y material constructivo. El segundo ámbito, ubicado unos 90 m al E del primero, es de dimensiones más reducidas (0,1 Has.), apreciándose en el mismo restos constructivos (mucho piedra caliza) y un conjunto de cerámicas comunes. Entre ambos núcleos los materiales son muy escasos pero están presentes. La cercanía del casco urbano y una serie de construcciones actuales ha favorecido la presencia de vertidos modernos en el área del yacimiento que en su día estuvo dedicada a cultivos de huerta.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-06 SECTOR URBANIZABLE
	Aguilar de Campoo

DESCRIPCIÓN (continúa)

En el año 2003, Miguel Ángel García Guinea efectuó una prospección arqueológica intensiva de este enclave, con el objetivo de precisar su delimitación por encargo del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, dentro del Plan Parcial del Polígono 13. En dicha actuación se documentó una profunda depresión artificial que cruza el yacimiento de E a O, aproximadamente de 8 m de anchura y 2 metros de profundidad, que tradicionalmente se había identificado con un camino medieval pero, teniendo en cuenta sus características y ubicación, en opinión de García Guinea, se trata de una calzada romana, de la cual pueden seguirse unos 450 m lineales. Esta vía parte el yacimiento en dos ámbitos claramente diferenciados, correspondiendo el sector norte al pago de Fuente Quintana, mientras que el sur está incluido en Huerta Varona. La calzada está bastante colmatada por escombros y vertidos subactuales, siendo difícil de advertir su trazado. Por su parte, es en la zona al sur de ella, denominada Huerta Varona, donde se han recogido el mayor número de materiales arqueológicos (constructivos y cerámicos, además de restos de *opus signinum*), especialmente al este de los bloques de viviendas y la fábrica de galletas Gullón.

Este ámbito urbanístico se corresponde con el antiguo sector 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo, habiendo sido objeto con anterioridad de labores de prospección arqueológica (García Guinea, 2003; Strato, 1999).

LOCALIZACIÓN

SUR-06 Oeste:

Parcelas 5003, 5005 y 25034 del polígono 501.

Manzana Urbana 76835

SUR-06 Este

Parcelas 1-21, 66-67, 001-003, 5038, 5041-5044 y 5034 del polígono 545.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

SUPERFICIE TOTAL: 30,78 Has. (307.826,2 m²)

Superficie SUR-06 Oeste: 6,01 Has. (60.120,2 m².)

Superficie SUR-06 Este: 24,7 Has. (247.724,0 m².)

COORDENADAS UTM DEL PERÍMETRO DEL SECTOR: Zona SUR-06 Oeste

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| 1. X=397578 Y=4738470 | 5. X=397417 Y=4738089 |
| 2. X=397791 Y=4738375 | 6. X=397432 Y=4737953 |
| 3. X=397773 Y=4738334 | 7. X=397321 Y=4738117 |
| 4. X=397652 Y=4738339 | |

COORDENADAS UTM DEL PERÍMETRO DEL SECTOR: Zona SUR-06 Este

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| 1. X=398301 Y=4739031 | 5. X=398317 Y=4738280 |
| 2. X=398399 Y=4738944 | 6. X=398274 Y=4738137 |
| 3. X=398482 Y=4738703 | 7. X=397919 Y=4738385 |
| 4. X=398538 Y=4738357 | |

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-06 SECTOR URBANIZABLE
	Aguilar de Campoo

RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS

Negativos para SUR-03 Este.

Positivos para el SUR-03 Oeste. En su superficie se encuentran los yacimientos arqueológicos de 'Peña Aguilón' y 'Eras del Portazgo', que están integrados en el catálogo arqueológico del PGOU de Aguilar de Campoo y en el Inventario Arqueológico de Castilla y León para la provincia de Palencia. Por tanto deberá tenerse en cuenta la protección y caracterización de estos enclaves en el desarrollo urbanístico de este sector, estableciéndose para sus superficies la calificación de Sistemas Generales de Espacios Protegidos dentro del correspondiente suelo urbanizable (tal y como permite y establece el vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, RUCyL, aprobado mediante el Decreto de 9 de julio de 2009 y publicado en el BOCyL de 17 de julio de 2009).

REFERENCIAS Y PROCEDENCIA INFORMACIÓN ARQUEOLÓGICA

GARCÍA GUINEA, M. A. (2003): Delimitación del yacimiento arqueológico Eras del Portazgo (Aguilar de Campoo), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia.

STRATO (1999): Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia. Prospección arqueológica de tipo selectivo. Campañas de 1998-1999, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia.

STRATO (2010): Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia.

FECHA Y ELABORACIÓN DE LA FICHA

12 de marzo de 2013

STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO

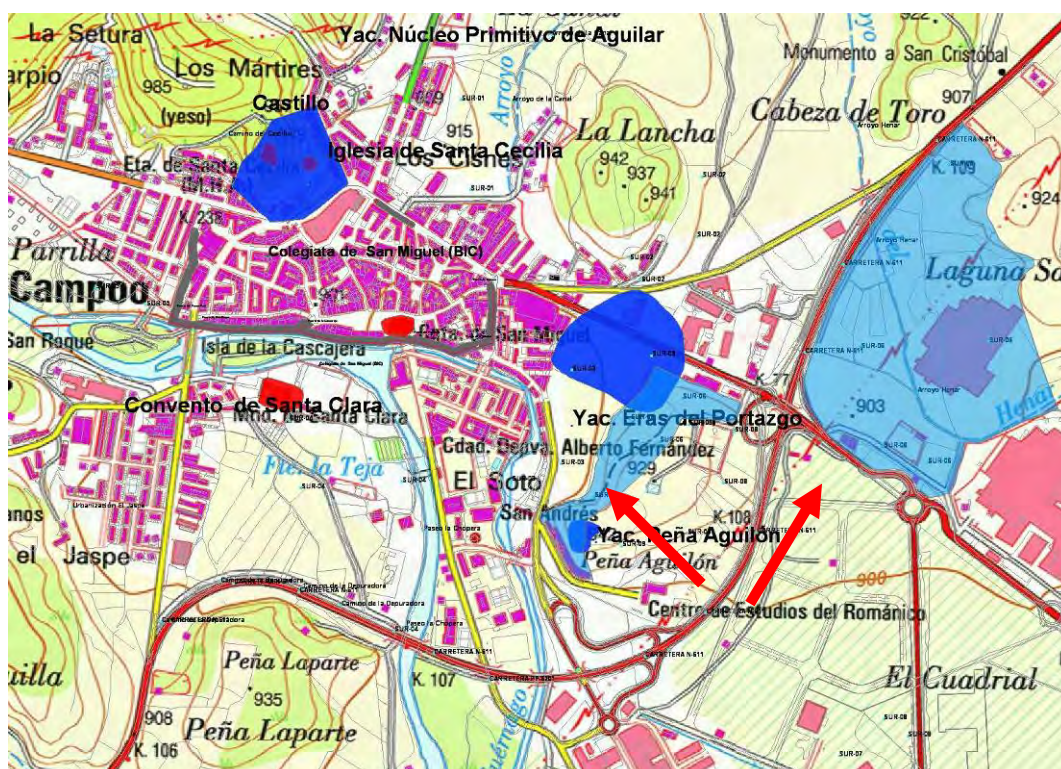
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

SUR-06
SECTOR URBANIZABLE

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

Aguilar de Campoo

LOCALIZACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

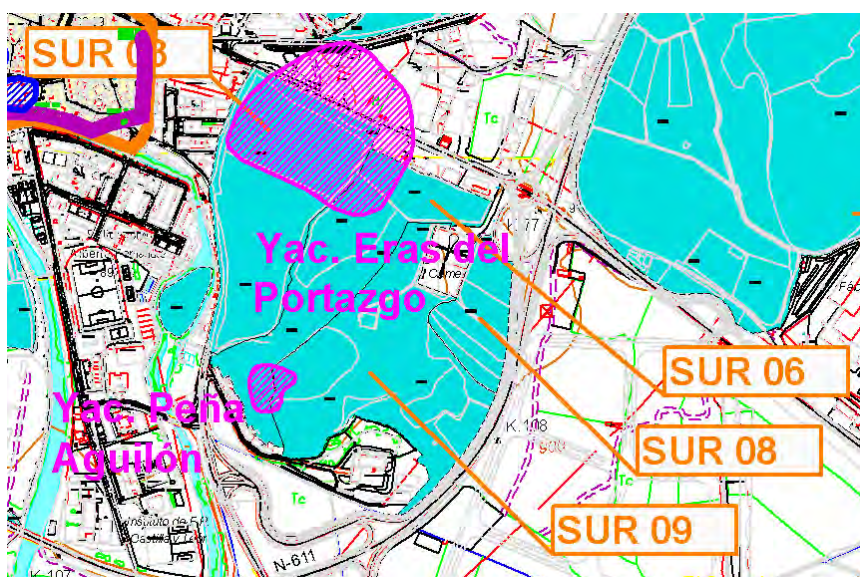
SUR-06
SECTOR URBANIZABLE

Aguilar de Campoo

LOCALIZACIÓN EN EL PARCELARIO DEL MUNICIPIO



EL SECTOR EN EL PLANO CATASTRAL Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS PRÓXIMOS



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

**SUR-06
SECTOR URBANIZABLE
RESIDENCIAL**

Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



1



2

Sector SUR-06 Oeste. 1.- Fotografía aérea (<http://www2.ign.es/iberpiz/visoriberpiz/visorign.html>);
2.- Ámbito central del sector, con la Peña Aguilón al fondo y el yacimiento arqueológico homónimo
ubicado en el espacio inmediato a la formación geológica.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

**SUR-06
SECTOR URBANIZABLE
RESIDENCIAL**

Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



Sector SUR-06 Oeste. 1.- Emplazamiento del yacimiento de 'Eras del Portazgo', en la parte norte del sector; 2.- Imagen de la superficie del sector desde el sur.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-07 SECTOR URBANIZABLE INDUSTRIAL
	Aguilar de Campoo

DESCRIPCIÓN

El sector urbanizable SUR-07, de carácter industrial, se localiza al sureste del caserío de Aguilar de Campoo, muy cerca del enlace de la autovía A-67. Con una superficie de 6,67 Has, tiene como límites por el norte y oeste la superficie delimitada del polígono industrial Aguilar II (Strato, 2005 y 2008), por el este el trazado del ramal de conexión de la autovía con la carretera N-627y por el sur el sector urbanizable SUR-08.

Este ámbito urbanístico se corresponde con el Plan Parcial El Cuadrial, aprobado en 2005 y promovido por varias empresas. Se encuentra integrado dentro de la zona prospectada del polígono 501 por J. Crespo en 2005, estando inmediata a la superficie revisada por Strato, también en el año 2005 dentro del polígono industrial Aguilar II. En el mismo se levantan actualmente varias naves industriales, conformando la manzana urbana 81779. El resto del espacio, especialmente la franja hacia el sureste, está ocupado por diferentes tierras destinadas a cultivos de cereal, con aceptables visibilidades en las diferentes prospecciones efectuadas hasta ahora. Resultado de esos trabajos es la constatación de la inexistencia de vestigios arqueológicos en este espacio.

LOCALIZACIÓN

Manzana Urbana 81779

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

SUPERFICIE TOTAL: 6,67 Has. (66.715,5 m²)

COORDENADAS UTM DEL PERÍMETRO DEL SECTOR:

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| 1. X=397930 Y=4737696 | 5. X=398073 Y=4737344 |
| 2. X=398068 Y=4737646 | 6. X=397954 Y=4737477 |
| 3. X=398194 Y=4737531 | 7. X=397848 Y=4737522 |
| 4. X=398194 Y=4737441 | |

RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS

Negativos

REFERENCIAS Y PROCEDENCIA INFORMACIÓN ARQUEOLÓGICA

CRESPO MANCHO, J. (2005): Prospección arqueológica intensiva del Polígono 501, de Aguilar de Campoo (Palencia), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia.

STRATO (2005): Trabajos de prospección arqueológica intensiva del Plan Parcial del Polígono Industrial de Aguilar de Campoo "Aguilar II" (Palencia), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia.

STRATO (2008): Trabajos de control arqueológico integrado en las obras de urbanización del Polígono Industrial de Aguilar de Campoo "Aguilar II" (Palencia), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia.

FECHA Y ELABORACIÓN DE LA FICHA

12 de marzo de 2013

STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO

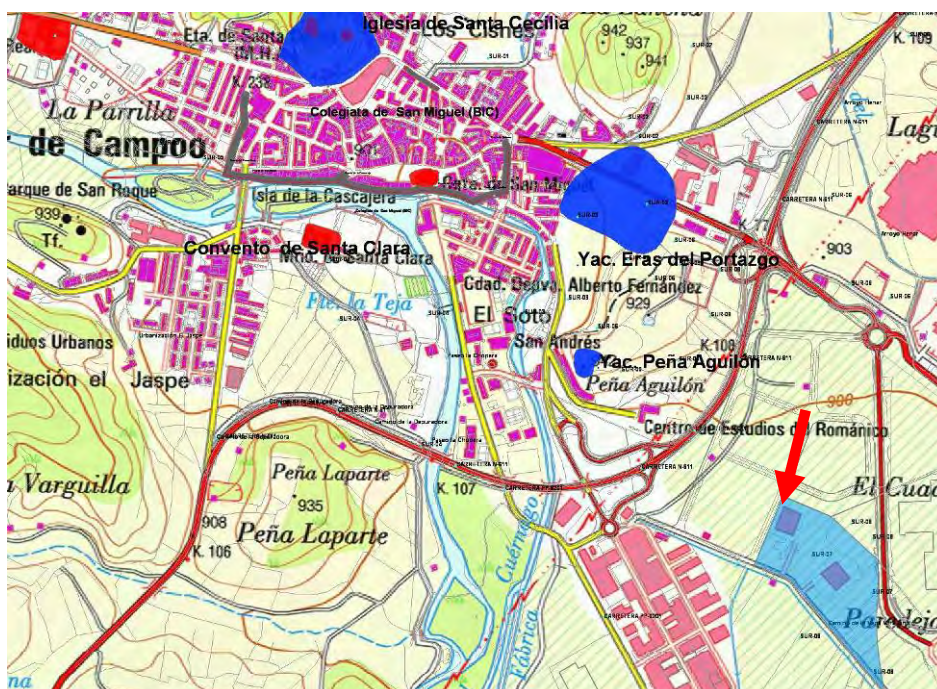
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

SUR-07
SECTOR URBANIZABLE
INDUSTRIAL

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

Aguilar de Campoo

LOCALIZACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL



LOCALIZACIÓN EN EL PARCELARIO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

**SUR-07
SECTOR URBANIZABLE
INDUSTRIAL**

Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



Sector SUR-07. 1.- Fotografía aérea (<http://www2.ign.es/iberpiz/visoriberpiz/visorign.html>);
2.- Perspectiva de la zona centro-septentrional del ámbito urbanizable.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-07 SECTOR URBANIZABLE INDUSTRIAL
	Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



1



2

Sector SUR-07. 1 y 2.- Diferentes fotografías del área, ocupada por varias naves y fincas en erial.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-08 SECTOR URBANIZABLE Aguilar de Campoo
DESCRIPCIÓN	
El SUR-08 es un sector urbanizable discontinuo, por cuanto está conformado por tres espacios diferenciados, emplazados uno de ellos en la zona del cementerio de Aguilar de Campoo, junto al trazado de la carretera N-611, y los otros dos al sureste del primero (del cual les separa el polígono industrial Aguilar II), situados en las proximidades del ramal del enlace con la Autovía A-67, al norte y sur del SUR-07. Por tanto, analizaremos estos tres ámbitos de forma diferenciada para una mejor claridad expositiva. El denominado SUR-08 Norte, con 2,14 Has de extensión, se encuentra junto al pago de El Soto, teniendo como límites por el norte la rotonda de conexión de la carretera N-627 con la N-611; por el este el trazado de esa segunda vía; por el sur y suroeste uno de los ámbitos en los que se estructura el SUR-09, mientras que por el oeste se halla el cementerio actual de Aguilar de Campoo. Se trata de un terreno alomado, con caída oeste-este, que se reconoce desde la loma que ocupa el camposanto hasta el trazado de la carretera Palencia-Santander, que está ocupado por tierras destinadas al cultivo cerealístico, que tienen una buena visibilidad. El segundo espacio es el que se ha designado como SUR-08 Centro, que coincide con la parcela 20032 del polígono 501, de planta triangular (1,06 Has), que se emplaza entre el polígono industrial Aguilar II por el norte y noroeste, el sector SUR-07 por el sur y suroeste, y por el ramal de conexión con la autovía por el este. Esta finca está destinada al cultivo de cereal y su superficie se integraban en los sectores planteados en las primeras fases de la presente revisión del PGOU de Aguilar de Campoo, habiendo sido objeto de labores de prospección de campo en 2010 (Strato, 2010), sin resultados positivos. El tercer ámbito, y más extenso por cuanto ocupa unas 20,6 Has, es el SUR-08 Sur, que se ubica al mediodía del anterior, encontrándose entre ambos la delimitación del SUR-07. Este espacio, al igual que el anterior, tendrá un carácter industrial, dada su localización próxima a la zona industrial de Aguilar de Campoo, que le rodea por tres de sus laterales. De este modo, al norte, junto a las naves ya construidas en el SUR-07, se halla el polígono industrial Aguilar II; al este se localiza el polígono de Villallano, el más antiguo de los existentes en Aguilar; al este, tras pasar el ramal de conexión con la A-67, se ubican las instalaciones de Gullón (sobre el antiguo sector 13 del anterior PGOU de 1998). Finalmente, por el sur está el trazado de la A-67 y su franja de ocupación inmediata. Esta superficie, mayoritariamente ocupada por fincas con cultivos de secano, fue prospectada intensivamente en 2010, sin ninguna incidencia patrimonial ni arqueológica. En la actualidad siguen con idénticos parámetros a los reconocidos entonces.	
LOCALIZACIÓN	
<u>SUR-08 Norte:</u> Parcelas 5006-5007, 5035-5037 y 15034 del polígono 501. <u>SUR-08 Centro:</u> Parcela 20032 del polígono 501. <u>SUR-08 Sur:</u> Parcelas 27-31, 95-101, 108-111, 113, 120-122 y 20033 del polígono 501. Parcela 107 del polígono 601 de Villallano	
CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR	
SUPERFICIE TOTAL: 23,8 Has. (238.297,4 m²) Superficie SUR-08 Norte: 2,14 Has. (21.471,1 m².) Superficie SUR-08 Centro: 1,06 Has. (10.615,7 m².) Superficie SUR-08 Sur: 20,6 Has. (206.210,6 m².)	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-08 SECTOR URBANIZABLE
	Aguilar de Campoo

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

COORDENADAS UTM DEL PERÍMETRO DEL SECTOR: Zona SUR-08 Norte

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| 1. X=397792 Y=4738321 | 4. X=397680 Y=4738164 |
| 2. X=397828 Y=4738269 | 5. X=397730 Y=4738208 |
| 3. X=397800 Y=4738051 | |

COORDENADAS UTM DEL PERÍMETRO DEL SECTOR: Zona SUR-08 Centro

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| 1. X=398188 Y=4737697 | 3. X=398069 Y=4737647 |
| 2. X=398193 Y=4737531 | |

COORDENADAS UTM DEL PERÍMETRO DEL SECTOR: Zona SUR-08 Sur

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| 1. X=397899 Y=4737497 | 6. X=397943 Y=4736773 |
| 2. X=398072 Y=4737338 | 7. X=398020 Y=4736988 |
| 3. X=398184 Y=4737441 | 8. X=397840 Y=4737044 |
| 4. X=398242 Y=4736943 | 9. X=397800 Y=4737589 |
| 5. X=398020 Y=4736754 | |

RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS

Negativos

REFERENCIAS Y PROCEDENCIA INFORMACIÓN ARQUEOLÓGICA

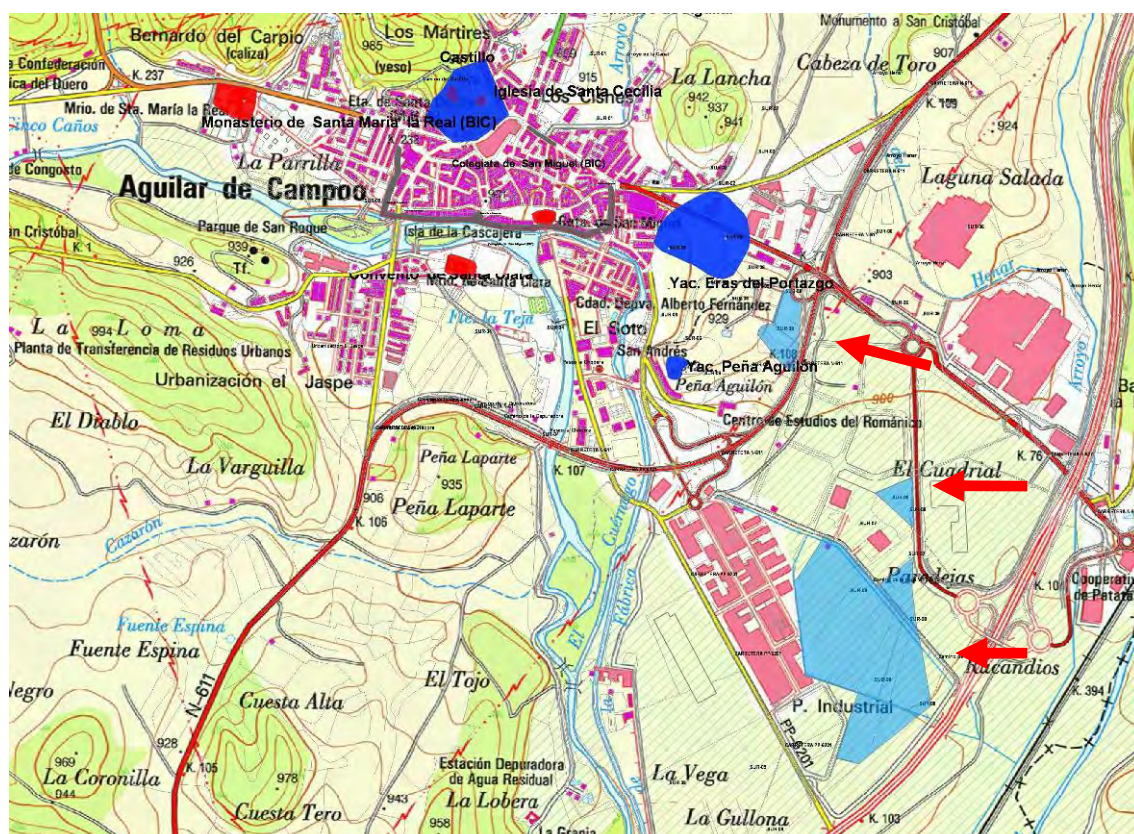
STRATO (2010): Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia.

FECHA Y ELABORACIÓN DE LA FICHA

12 de marzo de 2013

STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-08 SECTOR URBANIZABLE
LOCALIZACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL	Aguilar de Campoo



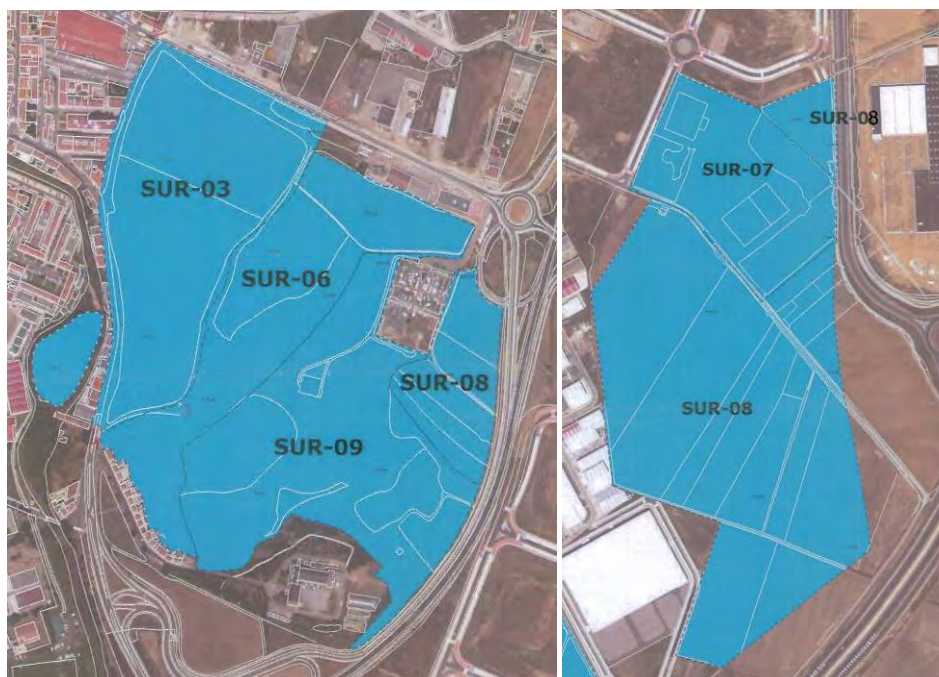
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

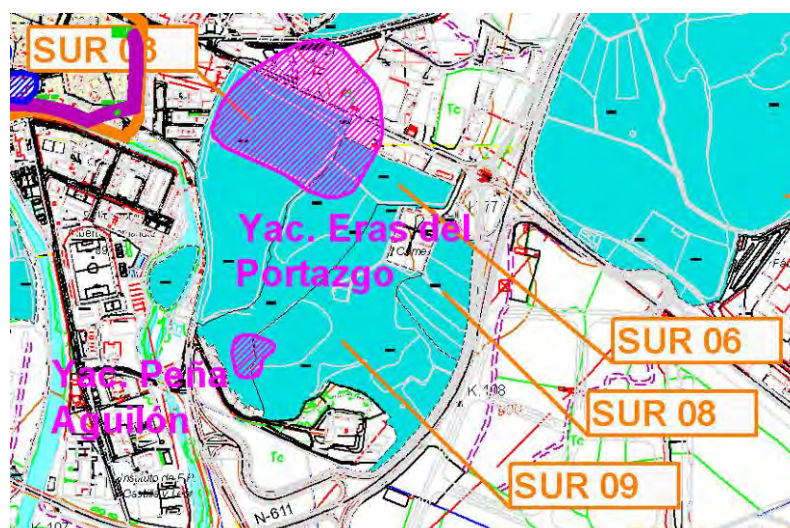
SUR-08
SECTOR URBANIZABLE

Aguilar de Campoo

LOCALIZACIÓN EN EL PARCELARIO DEL MUNICIPIO



EL SECTOR EN EL PLANO CATASTRAL Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS PRÓXIMOS



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**SUR-08
SECTOR URBANIZABLE**

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



1



2

Sector SUR-08 Norte. 1.- Fotografía aérea (<http://www2.ign.es/iberpiz/visoriberpiz/visorign.html>);
2.- Inicio de la caída de la loma del cementerio, en dirección sureste.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

SUR-08
SECTOR URBANIZABLE

Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



Sector SUR-08 Centro y Sur. 1.- Fotografía aérea (<http://www2.ign.es/iberpiz/visoriberpiz/visorign.html>);
2.- Superficie sur del sector urbanizable.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-08 SECTOR URBANIZABLE
	Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



1



2

Sector SUR-08 Sur. 1 y 2.- Perspectivas generales de la zona que ocupará el sector.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

SUR-08
**SECTOR URBANIZABLE
RESIDENCIAL**

Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



1



2



3

Sector SUR-06 Este. 1.- Fotografía aérea (<http://www2.ign.es/iberpiz/visoriberpiz/visorign.html>);
2.- Perspectiva general de la zona central del sector desde el sur; 3.- Extremo sureste del sector.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

**SUR-06
SECTOR URBANIZABLE
RESIDENCIAL**

Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



1



2

Sector SUR-06 Este. 1.- Zona central, con los alomamientos que delimitan el sector por el norte;
2.- Espacio central del sector urbanizable, frente a las instalaciones de la fábrica de Gullón.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-09 SECTOR URBANIZABLE
	Aguilar de Campoo
DESCRIPCIÓN	

El SUR-09 es un sector urbanizable discontinuo, por cuanto está formado por dos espacios diferenciados, emplazados uno de ellos en el pago de El Soto, junto al cementerio de Aguilar de Campoo, mientras que el otro ámbito se encuentra al sur del caserío y de los polígonos industriales Aguilar Sur y el de la carretera de Villano. Se analizarán estos dos ámbitos de forma diferenciada para una mejor claridad expositiva.

El denominado SUR-09 Norte, con 8,23 Has de extensión, se encuentra junto a los pagos de El Soto y Peña Aguilón, teniendo como límites por el noreste el cementerio actual, por el oeste el espacio más septentrional del SUR-06, por el sur la Peña Aguilón y las construcciones ocupadas por el Centro de Estudios del Románico, adscrito a la Fundación Santa María la Real, y, finalmente, por el este el sector norte del SUR-08 y la carretera N-611. Se trata de una zona de suaves elevaciones, enmarcada entre la loma en la que se ubica el camposanto y la formación kársticas de Peña Aguilón, que va progresivamente perdiendo altura hacia el sureste. Está ocupada por una zona arbustiva, con plantaciones de pinos, en cuyo punto central se ubica el depósito del agua de la localidad, además de algunas parcelas dedicadas a la agricultura en la parte más suroriental.

En este espacio septentrional del SUR-09 se encuentra uno de los yacimientos incluidos en el catálogo arqueológico del PGOU de Aguilar de Campoo (Strato, 2010). Se trata del denominado 'Peña Aguilón', ubicado entre esta formación geológica y la superficie inmediatamente al este de la misma, cuyo conocimiento se debe al trabajo de prospección efectuado en el año 2003 por Miguel Ángel García Guinea, revisando el próximo de 'Eras del Portazgo', con el objetivo de precisar su delimitación por encargo del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, dentro del Plan Parcial del Polígono 13. En dicha actuación se hallaron restos arqueológicos en el roquedo situado unos trescientos metros al sur del mismo, conocido desde antiguo como Peña Aguilón. Los vestigios localizados son fragmentos de cerámica muy dispersos, especialmente en la vertiente meridional de la Peña, si bien la cobertera vegetal que cubre la mayor parte de la cuesta dificulta la detección de restos en superficie. El material identificado remite a una cronología tardorromana y medieval. Esta circunstancia, además de su situación estratégica y su cercanía al asentamiento romano de 'Eras del Portazgo', permiten señalar más que probable relación entre ambos.

El segundo ámbito, y más extenso por cuanto ocupa 20,2 Has, se ubica al sur del anterior, entre los polígonos industriales de Aguilar Sur y Villallano, por el norte y este, y la autovía A-67, por el mediodía, mientras que por el oeste se encuentra el curso del río Pisuerga. Esta superficie está ocupada por la parcela 1 del polígono 501 y por otra finca, la nº 75691, que ya cuenta con la calificación de urbana. Ambas son terrenos incultos, que no se han labrado en los últimos años, por lo que la vegetación arbustiva es bastante densa. Este espacio se emplaza en la margen izquierda del río Pisuerga, tratándose de tierras de terraza fluvial, con abundante canto cuarcítico. Fue prospectada intensivamente en 2010, sin ninguna incidencia patrimonial ni arqueológica. Tan sólo cabe señalar la existencia de un caseto de labor en la franja occidental de la parcela 1. En la actualidad siguen los mismos parámetros que se reconocieron entonces.

LOCALIZACIÓN

SUR-09 Norte:

Parcelas 5005, 5037, 5059-5061, 5068 y 5072 del polígono 501.
Manzanas Urbanas 76825, 76835 y 77811

SUR-09 Sur

Parcela 1 del polígono 501.
Manzana Urbana 75691

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA) PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES	SUR-09 SECTOR URBANIZABLE
	Aguilar de Campoo

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

SUPERFICIE TOTAL: 28,5 Has. (285.035,0 m²)
 Superficie SUR-09 Norte: 8,23 Has. (82.368,2 m².)
 Superficie SUR-09 Sur: 20,2 Has. (202.666,8 m².)

COORDENADAS UTM DEL PERÍMETRO DEL SECTOR: Zona SUR-09 Norte

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| 1. X=397720 Y=4738323 | 5. X=397433 Y=4737953 |
| 2. X=397731 Y=4738209 | 6. X=397420 Y=4738087 |
| 3. X=397799 Y=4738052 | 7. X=397652 Y=4738340 |
| 4. X=397639 Y=4737842 | |

COORDENADAS UTM DEL PERÍMETRO DEL SECTOR: Zona SUR-09 Sur

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| 1. X=397695 Y=4736902 | 3. X=397361 Y=4736300 |
| 2. X=397861 Y=4736626 | 4. X=397306 Y=4736695 |

RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS

Negativos en el SUR-09 Sur.

Positivos en el SUR-09 Norte. En él se encuentra el yacimiento arqueológico de 'Peña Aguilón', que está integrado en el catálogo arqueológico del PGOU de Aguilar de Campoo y en el Inventario Arqueológico de Castilla y León para la provincia de Palencia. Por tanto deberá tenerse en cuenta la protección y caracterización del mismo en el desarrollo urbanístico de este sector, estableciéndose para su superficie la calificación de Sistemas Generales de Espacios Protegidos dentro del correspondiente suelo urbanizable (tal como permite y establece el vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, RUCyL, aprobado mediante el Decreto de 9 de julio de 2009 y publicado en el BOCyL de 17 de julio de 2009).

REFERENCIAS Y PROCEDENCIA INFORMACIÓN ARQUEOLÓGICA

GARCÍA GUINEA, M. A. (2003): Delimitación del yacimiento arqueológico Eras del Portazgo (Aguilar de Campoo), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia.

STRATO (1999): Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia. Prospección arqueológica de tipo selectivo. Campañas de 1998-1999, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia.

STRATO (2010): Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia.

FECHA Y ELABORACIÓN DE LA FICHA

12 de marzo de 2013

STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO

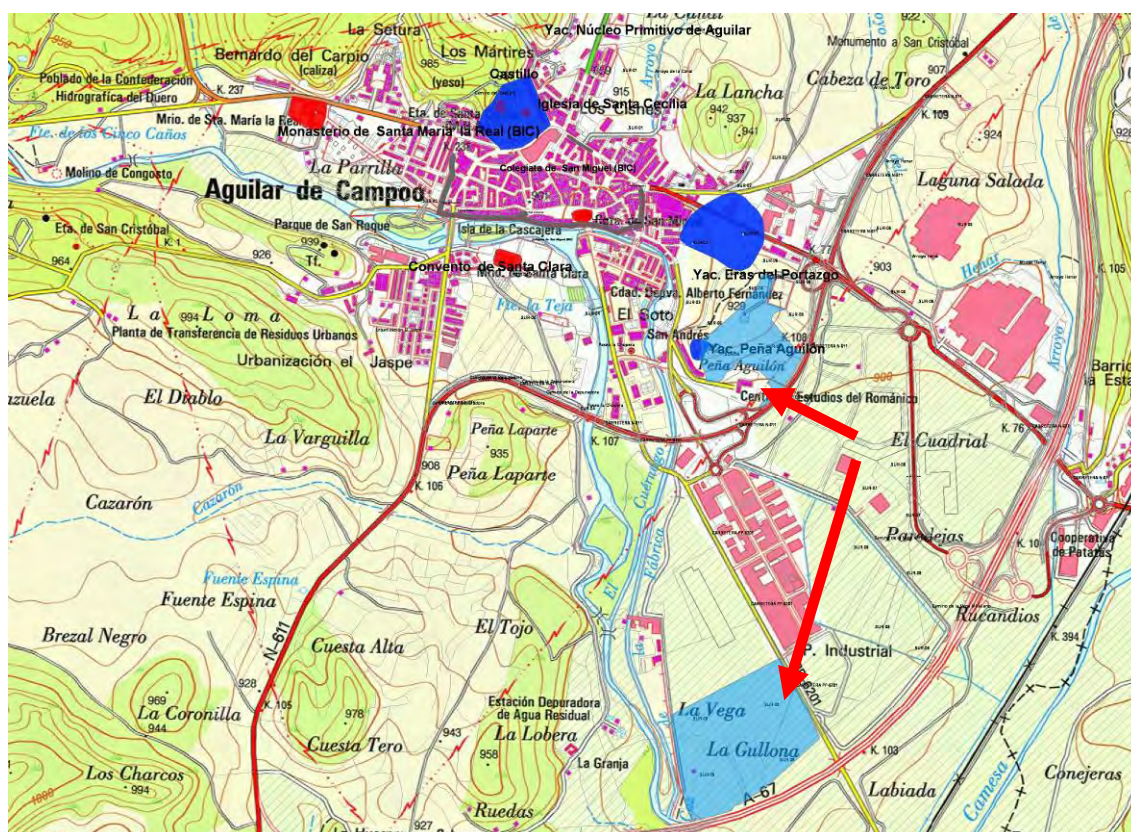
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

SUR-09
SECTOR URBANIZABLE

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

Aguilar de Campoo

LOCALIZACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL



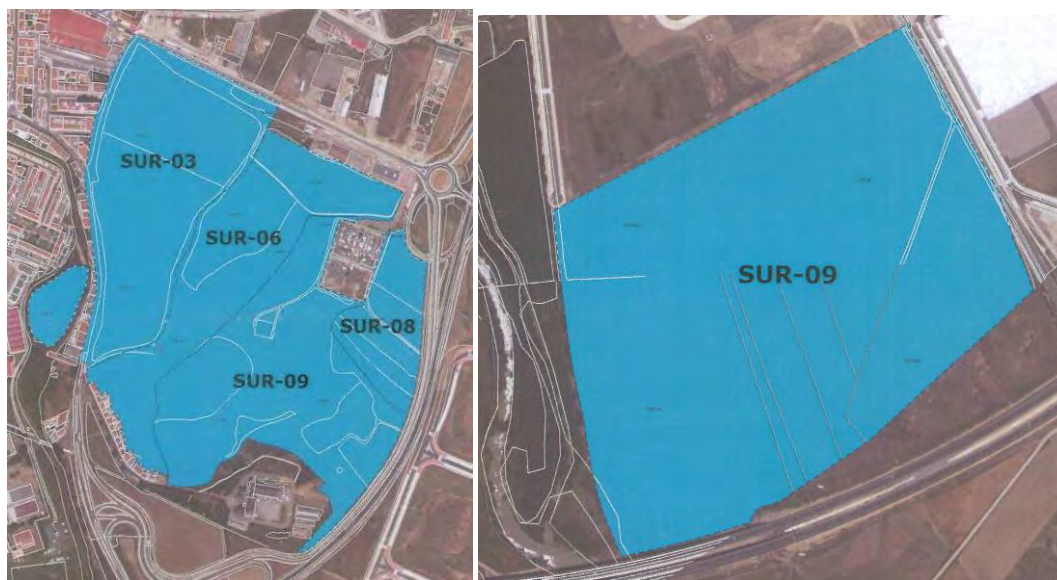
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

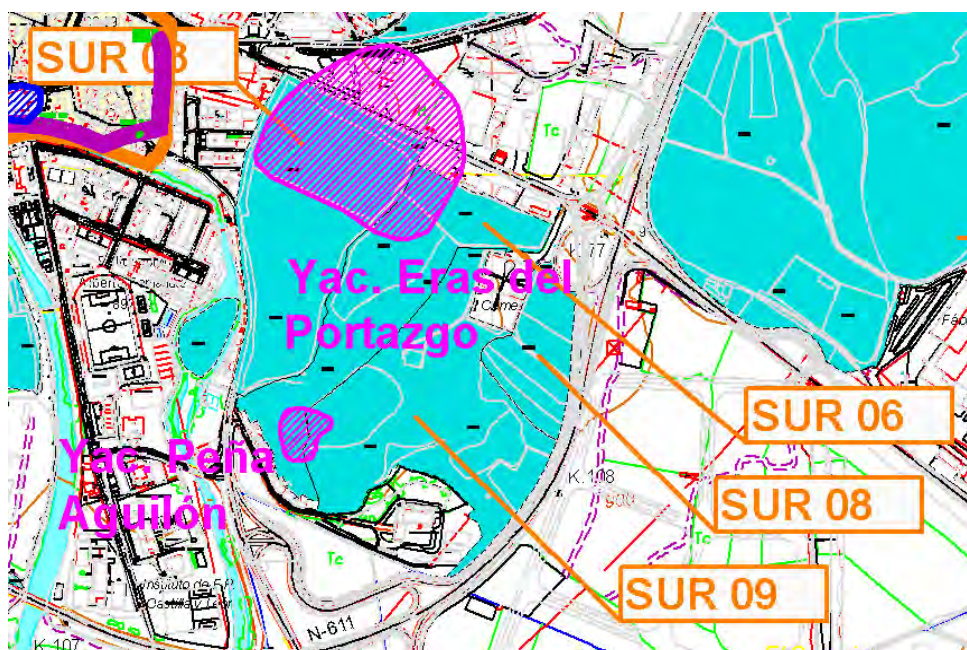
SUR-09
SECTOR URBANIZABLE

Aguilar de Campoo

LOCALIZACIÓN EN EL PARCELARIO DEL MUNICIPIO



EL SECTOR EN EL PLANO CATASTRAL Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS PRÓXIMOS



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

**SUR-09
SECTOR URBANIZABLE**

Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



Sector SUR-09 Norte. 1.- Fotografía aérea (<http://www2.ign.es/iberpix/visoriberpix/visorign.html>);
2.- Perspectiva del sur del sector, con el emplazamiento de 'Peña Aguilón'.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

**SUR-09
SECTOR URBANIZABLE**

Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



1



2

Sector SUR-09 Norte. 1 y 2.- Zona central del sector, desde la que se observa el emplazamiento del yacimiento de 'Peña Aguilón', junto al roquedo homónimo.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

**SUR-09
SECTOR URBANIZABLE**

Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



1



2

Sector SUR-09 Sur. 1.- Fotografía aérea (<http://www2.ign.es/iberpix/visoriberpix/visorign.html>);
2.- Panorámica de la zona meridional del sector, en erial.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

PROSPECCIÓN DE SECTORES URBANIZABLES

**SUR-09
SECTOR URBANIZABLE**

Aguilar de Campoo

FOTOGRAFÍA



1



2

Sector SUR-09 Sur. 1.- Perspectiva desde el noroeste;
2.- Zona septentrional del ámbito urbanizable, en la confluencia
con el polígono industrial Aguilar Sur (ampliación de las naves de la empresa Siro).

4.2.- RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN ARQUEOLÓGICO-PATRIMONIAL

Junto a los trabajos de prospección de los sectores urbanizables, se ha efectuado la revisión de los yacimientos catalogados en el municipio e incluidos en el Inventario Arqueológico de Castilla y León para la provincia de Palencia, de cara a constatar su estado de conservación e incluirlos en el Catálogo Arqueológico que acompaña al Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo. Por otro lado, la labor de documentación (consulta de bibliografía, informes técnicos, etc.) ha permitido establecer una serie de áreas de cautela arqueológica, que son lugares que no están catalogados como yacimientos en el Inventario Arqueológico de Palencia pero que, tomando como base la información que de ellos se tiene, son susceptibles de albergar restos arqueológicos en su subsuelo, por lo que también deben ser protegidos.

De cada uno de los yacimientos y áreas de cautela arqueológica determinadas se ha recabado la información necesaria: comprobación de su ubicación en los planos catastrales, estimación de su estado de conservación, anotación de los usos del suelo, realización de fotografías generales y de detalle, etc.

Los datos correspondientes a estos enclaves se han recopilado en una ficha creada a tal fin y que reúne la información proporcionada por las fichas del Inventario Arqueológico depositadas en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Palencia, con las convenientes actualizaciones y las observaciones que se han efectuado en la visita realizada con motivo de los presentes trabajos. En la ficha de cada uno de los enclaves se contempla la normativa aplicable a cada uno de ellos, así como unos criterios de intervención en relación con la clasificación del suelo, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

En el Inventario Arqueológico de Palencia estaban catalogadas de forma individual una serie de cuevas con evidencias de ocupación antigua. Dado que todas ellas se encuentran en el mismo ámbito (El Cañón de la Horadada), dentro del espacio declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica (Fecha declaración:

9/06/1994), se han agrupado en una única ficha del Catálogo Arqueológico que acompaña al Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar, que se ha denominado “Zona Arqueológica del Cañón de la Horadada”. En concreto, las cuevas agrupadas en dicha ficha son las siguientes:

CÓDIGO IACYL	YACIMIENTO	LOCALIDAD	ATRIBUCIÓN CULTURAL
34-004-0014-01	Cueva del Chopo	Mave	Romano Altoimperial Tardorromano Altomedieval Plenomedieval Bajomedieval
34-004-0014-02	Cueva de la Antena	Mave	Bronce Antiguo Bronce Medio Bronce Final
34-004-0014-03	Cueva Tino	Mave	Bronce Medio Bronce Final Tardorromano Altomedieval
34-004-0014-07	Cueva de las Cinco Bocas	Mave	Plenomedieval
34-004-0014-08	Cueva de los Espinos	Mave	Calcolítico Bronce Final Plenomedieval Cristiano
34-004-0014-09	Cueva junto a Pilato	Mave	Bronce Medio Plenomedieval Cristiano
34-004-0014-10	Cueva Larga	Mave	Bronce Medio Plenomedieval Cristiano
34-004-0014-11	Cueva M.K. 10	Mave	Bronce Medio
34-004-0014-12	Cueva Pilatos	Mave	Bronce Medio Romano Altoimperial Plenomedieval Cristiano
34-004-0014-13	Cueva del Sauce	Mave	Bronce Medio
34-004-0023-01	Cueva H-2	Valoria de Aguilar	Bronce Antiguo Bronce Medio Bronce Final Altomedieval Plenomedieval Bajomedieval
34-004-0023-01	Cueva H-6	Valoria de Aguilar	Bronce Antiguo Bronce Medio Bronce Final Altomedieval Plenomedieval Bajomedieval

Por otro lado, la consulta de la bibliografía y de los informes de intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en el municipio han servido de base para la determinación de áreas de cautela arqueológica, que son zonas en las que, aunque no se sabe a ciencia cierta, es probable que se hayan conservado restos arqueológicos en el subsuelo.

El establecimiento de zonas de cautela arqueológica en los edificios religiosos está justificado porque tanto en el interior como en el entorno inmediato de las iglesias era habitual realizar enterramientos en época medieval y moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del primitivo edificio, siendo muy probable que bajo su suelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo.

Como resumen de los resultados de los trabajos de elaboración del Catálogo Arqueológico de Aguilar de Campoo se incluye a continuación una tabla con todas las localizaciones arqueológicas y elementos catalogados, cuyas características y descripción constan en las fichas individualizadas de cada uno de ellos que constituye el Anexo I del presente informe.

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN CULTURAL	TIPO DE BIEN
01	Núcleo primitivo de Aguilar de Campoo (34-004-0001-01)	Aguilar de Campoo	Medieval Moderno Contemporáneo	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural (Castillo de Aguilar y Ermita de Santa Cecilia)
02	Frontada (34-004-0001-02)	Aguilar de Campoo	Plenomedieval (P) Bajomedieval (P) Moderno (P) Contemporáneo (P)	Yacimiento arqueológico
03	Eras del Portazgo (34-004-0001-03)	Aguilar de Campoo	Preh. Indeterminado Romano Altoimp. (S) Tardorromano (S) Altomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
04	Ermita del Llano (34-004-0001-04)	Aguilar de Campoo	Plenomedieval (P) Moderno (P) Contemporáneo (P)	Yacimiento arqueológico
05	Pantano de Aguilar. Taller eneolítico (34-004-0001-05)	Aguilar de Campoo	Paleolítico Sup. (P) Neolítico (P) Calcolítico (P) Bronce Antiguo (P) Bronce Medio (P)	Yacimiento arqueológico
06	Necrópolis e iglesia de San Martín (34-004-0001-06)	Aguilar de Campoo	Altomedieval (S)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
07	Peñas de Grijsa (34-004-0001-07)	Aguilar de Campoo	Bronce Final (P) Hierro I (P)	Yacimiento arqueológico
08	San Vicente (34-004-0001-08)	Aguilar de Campoo	Altomedieval (P) Plenomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
09	Quintanillina (34-004-0001-09)	Aguilar de Campoo	Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Yacimiento arqueológico
10	Peña Aguilón	Aguilar de Campoo	Romano Medieval	Yacimiento arqueológico
11	Monasterio de Santa María la Real	Aguilar de Campoo	Medieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
12	Convento de Santa Clara	Aguilar de Campoo	Medieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
13	Peña San Pedro (34-004-0002-01)	Barrio de San Pedro	Plenomedieval (P) Bajomedieval (P) Indeterminado	Yacimiento arqueológico
14	Santiago (34-004-0002-02)	Barrio de San Pedro	Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN CULTURAL	TIPO DE BIEN
15	Iglesia de San Andrés	Barrio de San Pedro	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
16	La Laguna (34-004-0003-01)	Barrio de Santa María	Romano Altoimp. (P) Indeterminado	Yacimiento arqueológico
17	Santa Olalla (34-004-0003-02)	Barrio de Santa María	Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
18	San Felices (34-004-0003-03)	Barrio de Santa María	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
19	Iglesia de la Asunción	Barrio de Santa María	Medieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
20	Ermita de Santa Eulalia	Barrio de Santa María	Medieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
21	Castillo (34-004-0004-01)	Cabria	Indeterminado	Yacimiento arqueológico
22	Iglesia de San Andrés Apostol	Cabria	Medieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
23	Santa María (34-004-0005-01)	Canduela	Altomedieval Plenomedieval Bajomedieval	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
24	Santa Marina / El Torrejón (34-004-0005-02)	Canduela	Altomedieval (P) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (P)	Yacimiento arqueológico
25	Fuente Vicario / Marín (34-004-0005-03)	Canduela	Altomedieval (S) Plenomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
26	Carcavada (34-004-0005-04)	Canduela	Altomedieval (P) Plenomedieval (S) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
27	San Adrián (34-004-0005-05)	Canduela	Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
28	Cas Postas (34-004-0005-06)	Canduela	Altomedieval (P) Plenomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
29	La Capilla (34-004-0006-01)	Cordovilla de Aguilar	Romano Altoimp. (S) Tardorromano (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
30	Santovenia (34-004-0006-02)	Cordovilla de Aguilar	Altomedieval (S) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
31	Camino del Monte Terena (34-004-0006-03)	Cordovilla de Aguilar	Altomedieval (S) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN CULTURAL	TIPO DE BIEN
32	Iglesia de Santa María	Cordovilla de Aguilar	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
33	Santiuste (34-004-0007-01)	Corvio	Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (P) Indeterminado	Yacimiento arqueológico
34	Santa Olalla (34-004-0007-02)	Corvio	Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
35	Iglesia de Santa Juliana	Corvio	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
36	Las Navas (34-004-0008-01)	Cozuelos de Ojeda	Calcolítico (S)	Yacimiento arqueológico
37	Peña los Avellanos (34-004-0009-01)	Foldada	Indeterminado	Yacimiento arqueológico
38	Altos del Llano (34-004-0009-02)	Foldada	Tardorromano (P) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S)	Yacimiento arqueológico
39	Iglesia del Salvador	Foldada	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
40	El Castillo (34-004-0010-01)	Gama	Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (P) Moderno (P)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
41	San Roque (34-004-0010-02)	Gama	Altomedieval (S) Plenomedieval (S)	Yacimiento Área de Cautela arqueológica
42	Iglesia de San Andrés	Gama	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
43	Iglesia de Grijera	Grijera	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
44	San Clemente (34-004-0011-01)	Lomilla	Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
45	La Granja de Villalaín (34-004-0011-02)	Lomilla	Altomedieval (P) Plenomedieval (S) Bajomedieval (P) Moderno (P)	Yacimiento arqueológico

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN CULTURAL	TIPO DE BIEN
46	Iglesia de San Esteban	Lomilla	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
47	San Martín Obispo (34-004-0012-01)	Matalbaniega	Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
48	Ermita de la Magdalena (34-004-0013-01)	Matamorisca	Moderno (P)	Yacimiento arqueológico
49	Iglesia de San Juan Bautista	Matamorisca	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
50	Zona Arqueológica "Cañón de la Horadada" (34-004-0014-01 a 03 y 07 a 13 34-004-0023-01 y 02)	Mave Valoria de Aguilar	Paleolítico Sup. (P) Calcolítico (P) Bronce Antiguo (P) Bronce Medio (P) Bronce Final (P) Romano Altoimp. (P) Tardorromano (P) Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
51	Abrigo de las Tuerces (34-004-0014-04)	Mave	Calcolítico (P) Bronce Antiguo (P) Bronce Medio (P) Bronce Final (P)	Yacimiento arqueológico (Bien de Interés Cultural: Arte rupestre)
52	San Miguel 34-004-0014-05)	Mave	Altomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
53	Camino del Portillón (34-004-0014-06)	Mave	Romano Altoimp. (P) Tardorromano (P) Altomedieval (S) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P) Moderno (P)	Yacimiento arqueológico
54	La Palacia / Fuentepellejera (34-004-0015-01)	Menaza	Tardorromano (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
55	San Román / Menacilla / Menazuela (34-004-0015-02)	Menaza	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
56	El Castro (34-004-0016-01)	Nestar	Hierro I (S)	Yacimiento arqueológico
57	La Argallera (34-004-0016-02)	Nestar	Altomedieval (P) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (P)	Yacimiento arqueológico

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN CULTURAL	TIPO DE BIEN
58	San Pelayo (34-004-0016-03)	Nestar	Tardorromano (S) Altomedieval (S) Plenomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
59	El Moyo (34-004-0016-04)	Nestar	Altomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
60	Ermita de la Virgen de la Guía (34-004-0016-05)	Nestar	Bajomedieval (P) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Yacimiento arqueológico
61	Puente de la Perdiz y Calzada (34-004-0016-06)	Nestar	Romano Altoimp. (P) Tardorromano (P) Visigodo (P) Altomedieval (P) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
62	Monte Cildá (34-004-0017-01)	Olleros de Pisuerga	Hierro II (S) Romano Altoimp. (S) Tardorromano (S) Visigodo (S) Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
63	Iglesia de los Santos Justo y Pastor (34-004-0017-02)	Olleros de Pisuerga	Visigodo (P) Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Yacimiento arqueológico Incoado Bien de Interés Cultural
64	Val de las Monjas (34-004-0017-03)	Olleros de Pisuerga	Altomedieval (P) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
65	Camino de Olleros a Valoria (34-004-0017-04)	Olleros de Pisuerga	Visigodo (P) Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P) Moderno (P) Contemporáneo (P)	Yacimiento arqueológico
66	La Olmeda (34-004-0018-01)	Pozancos	Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
67	Ermita de la Magdalena (34-004-0018-02)	Pozancos	Plenomedieval (P) Bajomedieval (S) Moderno (P)	Yacimiento arqueológico
68	San Martín de Pozancos (actual iglesia del Salvador) (34-004-0018-03)	Pozancos	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
69	Puente y Calzada (34-004-0019-01)	Puentetoma	Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
70	Iglesia de Santa María	Puentetoma	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN CULTURAL	TIPO DE BIEN
71	Los Barriales (34-004-0020-01)	Quintanas e Hormiguera	Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
72	Iglesia de Quintanas de Hormiguera	Quintanas de Hormiguera	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
73	La Capilla / Monasterio de Santa María de Mave (34-004-0021-01)	Santa María de Mave	Romano Altoimp. (S) Tardorromano (P) Altomedieval (P) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
74	Castro de los Baraones (34-004-0022-01)	Valdegama	Bronce Final (S) Hierro I (S)	Yacimiento arqueológico
75	Pedricasares (34-004-0022-02)	Valdegama	Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
76	Iglesia de Nuestra Señora	Valdegama	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
77	Pierdesimiente (34-004-0023-03)	Valoria de Aguilar	Bronce Final (S)	Yacimiento arqueológico
78	Santa Cruz (34-004-0023-04)	Valoria de Aguilar	Altomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
79	Alpendres del Prado de Santa Cruz de Valoria de Aguilar (34-004-0023-05)	Valoria de Aguilar	Contemporáneo (S)	Yacimiento arqueológico
80	Casa-Torre	Valoria de Aguilar	Medieval Moderno	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
81	Iglesia de San Miguel	Valoria de Aguilar	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
82	Montorrios (34-004-0024-01)	Vallespinoso de Aguilar	Indeterminado	Yacimiento arqueológico
83	Ermita de Santa Cecilia (34-004-0024-02)	Vallespinoso de Aguilar	Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S)	Yacimiento Bien de Interés Cultural
84	Santa Marina (34-004-0024-03)	Vallespinoso de Aguilar	Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P) Moderno (P)	Yacimiento arqueológico
85	Las Lastras (34-004-0024-04)	Vallespinoso de Aguilar	Indeterminado	Yacimiento arqueológico
86	San Pelayo (34-004-0025-01)	Villacibio	Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Indeterminado	Yacimiento arqueológico

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN CULTURAL	TIPO DE BIEN
87	La Vieja (34-004-0025-02)	Villacibio	Tardorromano (S)	Yacimiento arqueológico
88	Iglesia parroquial de San Juan Bautista	Villavega de Aguilar	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
89	Pradera de Piedra Hincada (34-004-0026-01)	Villanueva de Henares	Calcolítico (P) Bronce Antiguo (P) Bronce Final (P)	Yacimiento arqueológico
90	San Román (34-004-0026-02)	Villanueva de Henares	Altomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
PECH-01	Colegiata de San Miguel	Aguilar de Campoo	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
PECH-02	Muralla	Aguilar de Campoo	Plenomedieval (P) Bajomedieval (S) Moderno (S)	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
PECH-03	La Villa (34-004-0001-01)	Aguilar de Campoo	Medieval Moderno Contemporáneo	Yacimiento arqueológico Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural

(S)= Segura / (P)= Posible

5.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE CAMPOO

En este capítulo se expone la normativa que debe aplicarse a los bienes arqueológicos del término municipal de Aguilar de Campoo. Es una normativa de protección que pretende solventar los problemas que se plantean cuando deben conjugarse conceptos como protección del patrimonio arqueológico y desarrollo urbanístico, estableciendo unos criterios de intervención concretos para las áreas del término municipal para las que se ha determinado una protección arqueológica.

Este estudio arqueológico integra la totalidad de los enclaves y lugares arqueológicos del municipio, correspondientes al espacio regulado por el Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo (Palencia).

5.1.- MARCO LEGAL. ÁMBITO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Las intervenciones que impliquen remociones del subsuelo en los elementos incluidos en el Catálogo Arqueológico integrado en el Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo deben atenerse a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de patrimonio cultural, además de a lo establecido en la normativa que determine el mencionado Plan de Ordenación Urbana.

La legislación sobre la protección del patrimonio arqueológico que será de obligado cumplimiento está contenida en las siguientes leyes y reglamentos:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.
- Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.
- Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.

- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.
- Además, cuanta legislación sobre Patrimonio se publique, tanto autonómica como estatal, que resulte de aplicación.

El art. 54 de la Ley 12/2002, en sus puntos 1 y 2, determina que los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de esa Ley deberán incluir un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, conforme a lo previsto en esa Ley, redactado por técnico competente. Para la redacción de dicho catálogo y normas, los promotores del planeamiento realizarán las prospecciones y estudios necesarios, facilitando la Administración de la Comunidad de Castilla y León los datos de los que disponga. En el punto 4 de ese mismo artículo se señala que la aprobación del catálogo y normas a que se refiere este artículo requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de cultura, en un plazo máximo de seis meses.

El contenido del Catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico debe ajustarse a lo determinado en el art. 92.2.2 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León:

Art. 92.2.2. El contenido del catálogo de los bienes arqueológicos afectados y las normas necesarias para su protección se ajustará a los siguientes criterios:

A/ El catálogo recogerá de forma individualizada las siguientes determinaciones escritas y gráficas:

1. Determinaciones escritas:

a) Identificación del bien: denominación, provincia, municipio, localidad, área de delimitación indicada con coordenadas geográficas Universal Transverse Mercator (UTM) y número de inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Castilla y León, en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León o en el Registro de Lugares Arqueológicos.

b) Atribución cultural, tipología y estado de conservación.

c) Protección cultural, distinguiendo Zona Arqueológica, Yacimiento Arqueológico Inventariado o Lugar Arqueológico.

d) *Situación urbanística: relación de parcelas catastrales afectadas por el bien y la clasificación del suelo.*

e) *Situación jurídica.*

2. *Determinaciones gráficas:*

a) *Situación del bien sobre Mapa Topográfico Nacional Escala 1:25.000.*

b) *Situación del bien en el plano de clasificación del suelo.*

c) *Fotografía que identifique el bien.*

d) *Incorporación de los bienes a los planos de información y de ordenación del documento.*

B/ *Las normas se redactarán distinguiendo las siguientes categorías:*

a) Zona Arqueológica, a la que se aplicará el régimen específico de protección que la Ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León otorga a los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural.

b) Yacimiento Arqueológico Inventariado, al que se aplicará el régimen específico de protección que la Ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León otorga a los Bienes Inmuebles Inventariados.

c) Lugares Arqueológicos no incluidos en las categorías anteriores a los que se aplicará el régimen común de protección que la Ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León otorga a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Las normas de protección recogerán criterios de intervención sobre los bienes arqueológicos en relación con la clasificación del suelo y los usos permitidos así como los mecanismos y fórmulas de compensación en los supuestos en que se originen pérdidas de aprovechamiento urbanístico.

La **clasificación del suelo en el que se localizan bienes arqueológicos** es establecida en el art. 92.2.3 del Reglamento de protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, que determina que “los lugares en que se encuentren bienes arqueológicos, entendiéndose por tales las zonas arqueológicas, yacimientos arqueológicos inventariados y aquellos que se hallen inscritos en el Registro de Lugares Arqueológicos, se clasificarán como suelo rústico con protección cultural, o en su caso con la categoría que corresponda de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 12/2002, de 11 de julio. A estos efectos se realizarán los estudios y prospecciones necesarias para identificar todos y cada uno de los bienes arqueológicos existentes en los terrenos que clasificados como suelo

rústico en cualquier categoría pretendan clasificarse con cualquier categoría de suelo urbanizable.

En los lugares arqueológicos incluidos en suelo rústico con protección cultural no deberán autorizarse usos excepcionales que puedan suponer un detrimento de los valores que han motivado su protección cultural.

Por otra parte, el art. 62.1 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, establece que el planeamiento urbanístico es vinculante tanto para las Administraciones como para los particulares, quienes están obligados a su cumplimiento. En lo que respecta a las intervenciones arqueológicas, la consejería competente en materia de cultura podrá ordenar la ejecución de excavaciones o prospecciones arqueológicas en cualquier terreno público o privado del territorio de Castilla y León en el que se presuma la existencia de bienes del patrimonio arqueológico (art. 52 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León).

Dado que es imposible determinar de forma exacta los restos arqueológicos que permanecen soterrados hasta su descubrimiento, esta Normativa debe estar abierta a posibles ampliaciones y/o correcciones, conforme determinen los trabajos de investigación y los diferentes descubrimientos de índole arqueológica que puedan tener lugar en el futuro.

5.2.- DETERMINACIÓN DE LOS ESPACIOS SUJETOS A PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Tal como se indica en la exposición de motivos de la Ley 12/2002, el patrimonio de Castilla y León es, debido a su singularidad y riqueza, un valor esencial de la identidad de la Comunidad Autónoma. La salvaguarda, enriquecimiento y difusión de los bienes que lo integran, cualesquiera sea su régimen y titularidad, son deberes encomendados a los poderes públicos para que promuevan y tutelen el acceso a la cultura y velen por la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico.

La Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León dispensa al patrimonio cultural de la Comunidad una protección articulada en tres regímenes que, en función del interés apreciado en los bienes integrantes de aquel, determinan la aplicación de las distintas normas de la misma. Los regímenes de protección articulados por la ley 12/2002 son:

1. El referido a todos los bienes en los que se aprecien valores definitorios de dicho Patrimonio
2. El referido a los bienes incluidos en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León.
3. El referido a los bienes declarados de Interés Cultural.

A efectos de la protección de los bienes integrantes del patrimonio histórico que se localizan dentro del ámbito regulado por el Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo, se han diferenciado varios niveles de protección arqueológica, establecidos en función de las características del área a la que se aplican y de la evaluación de su potencialidad arqueológica.

Según refleja el Título III, Capítulo I, art. 50, de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León:

“Constituyen el patrimonio arqueológico de Castilla y León los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, así como los lugares en los que es posible reconocer

la actividad humana en el pasado, que precisen para su localización o estudio métodos arqueológicos, hayan sido o no extraídos de su lugar de origen, tanto si se encuentran en superficie como en el subsuelo o en una zona subacuática.”

Los elementos a los que se aplica una protección arqueológica dentro del ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo son los siguientes:

A.- Yacimientos arqueológicos y hallazgos aislados

Son enclaves en los que se han documentado restos o evidencias arqueológicas en superficie, diferenciándose los primeros de los segundos por el mayor volumen de restos advertidos, no siendo éstos suficientes en el caso de los hallazgos aislados para asegurar la existencia de un yacimiento arqueológico en el lugar en que aparecieron.

Por otro lado, dentro de los hallazgos aislados pueden darse dos situaciones diferentes. Pueden catalogarse como tales determinados restos arqueológicos que, por su parquedad o indefinición, no permiten certificar de manera clara la existencia de un yacimiento arqueológico en el terreno en el que fueron documentados, o pueden catalogarse como hallazgos aislados piezas arqueológicas de las que se ignora su lugar de aparición concreto, conociéndose únicamente que fueron encontradas en terrenos de las localidades en las que han sido inventariadas. Esta descontextualización impide el establecimiento de algún tipo de protección a un espacio concreto del término municipal, debiendo centrarse las medidas que se articulen en garantizar la integridad y conservación de la pieza a la que se refieren.

En el momento de redactar estas líneas, en el Inventario Arqueológico de Castilla y León para el municipio de Aguilar de Campoo únicamente estaba catalogado un hallazgo aislado “Miliario de Augusto” (34-004-0015-03), que es un miliario que se encontró, al parecer, en terrenos de Menaza y que actualmente forma parte de la Colección Fontaneda, existiendo dudas acerca del lugar concreto en el que fue encontrado.

Los yacimientos arqueológicos protegidos dentro del ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo son los expuestos en la tabla siguiente.

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN CULTURAL	TIPO DE BIEN
01	Núcleo primitivo de Aguilar de Campoo (34-004-0001-01)	Aguilar de Campoo	Medieval Moderno Contemporáneo	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural (Castillo de Aguilar y Ermita de Santa Cecilia)
02	Frontada (34-004-0001-02)	Aguilar de Campoo	Plenomedieval (P) Bajomedieval (P) Moderno (P) Contemporáneo (P)	Yacimiento arqueológico
03	Eras del Portazgo (34-004-0001-03)	Aguilar de Campoo	Preh. Indeterminado Romano Altoimp. (S) Tardorromano (S) Altomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
04	Ermita del Llano (34-004-0001-04)	Aguilar de Campoo	Plenomedieval (P) Moderno (P) Contemporáneo (P)	Yacimiento arqueológico
05	Pantano de Aguilar. Taller eneolítico (34-004-0001-05)	Aguilar de Campoo	Paleolítico Sup. (P) Neolítico (P) Calcolítico (P) Bronce Antiguo (P) Bronce Medio (P)	Yacimiento arqueológico
06	Necrópolis e iglesia de San Martín (34-004-0001-06)	Aguilar de Campoo	Altomedieval (S)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
07	Peñas de Grijsa (34-004-0001-07)	Aguilar de Campoo	Bronce Final (P) Hierro I (P)	Yacimiento arqueológico
08	San Vicente (34-004-0001-08)	Aguilar de Campoo	Altomedieval (P) Plenomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
09	Quintanillina (34-004-0001-09)	Aguilar de Campoo	Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Yacimiento arqueológico
10	Peña Aguilón	Aguilar de Campoo	Romano Medieval	Yacimiento arqueológico
11	Monasterio de Santa María la Real	Aguilar de Campoo	Medieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
13	Peña San Pedro (34-004-0002-01)	Barrio de San Pedro	Plenomedieval (P) Bajomedieval (P) Indeterminado	Yacimiento arqueológico
14	Santiago (34-004-0002-02)	Barrio de San Pedro	Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
16	La Laguna (34-004-0003-01)	Barrio de Santa María	Romano Altoimp. (P) Indeterminado	Yacimiento arqueológico

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN CULTURAL	TIPO DE BIEN
17	Santa Olalla (34-004-0003-02)	Barrio de Santa María	Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
18	San Felices (34-004-0003-03)	Barrio de Santa María	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
21	Castillo (34-004-0004-01)	Cabria	Indeterminado	Yacimiento arqueológico
23	Santa María (34-004-0005-01)	Canduela	Altomedieval Plenomedieval Bajomedieval	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
24	Santa Marina / El Torrejón (34-004-0005-02)	Canduela	Altomedieval (P) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (P)	Yacimiento arqueológico
25	Fuente Vicario / Marín (34-004-0005-03)	Canduela	Altomedieval (S) Plenomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
26	Carcavada (34-004-0005-04)	Canduela	Altomedieval (P) Plenomedieval (S) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
27	San Adrián (34-004-0005-05)	Canduela	Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
28	Cas Postas (34-004-0005-06)	Canduela	Altomedieval (P) Plenomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
29	La Capilla (34-004-0006-01)	Cordovilla de Aguilar	Romano Altoimp. (S) Tardorromano (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
30	Santovenia (34-004-0006-02)	Cordovilla de Aguilar	Altomedieval (S) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
31	Camino del Monte Terena (34-004-0006-03)	Cordovilla de Aguilar	Altomedieval (S) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
33	Santiuste (34-004-0007-01)	Corvio	Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (P) Indeterminado	Yacimiento arqueológico
34	Santa Olalla (34-004-0007-02)	Corvio	Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
36	Las Navas (34-004-0008-01)	Cozuelos de Ojeda	Calcolítico (S)	Yacimiento arqueológico
37	Peña los Avellanos (34-004-0009-01)	Foldada	Indeterminado	Yacimiento arqueológico
38	Altos del Llano (34-004-0009-02)	Foldada	Tardorromano (P) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S)	Yacimiento arqueológico

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN CULTURAL	TIPO DE BIEN
40	El Castillo (34-004-0010-01)	Gama	Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (P) Moderno (P)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
41	San Roque (34-004-0010-02)	Gama	Altomedieval (S) Plenomedieval (S)	Yacimiento Área de Cautela arqueológica
44	San Clemente (34-004-0011-01)	Lomilla	Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
45	La Granja de Villalaín (34-004-0011-02)	Lomilla	Altomedieval (P) Plenomedieval (S) Bajomedieval (P) Moderno (P)	Yacimiento arqueológico
47	San Martín Obispo (34-004-0012-01)	Matalbaniega	Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
48	Ermita de la Magdalena (34-004-0013-01)	Matamorisca	Moderno (P)	Yacimiento arqueológico
50	Zona Arqueológica "Cañón de la Horadada" (34-004-0014-01 a 03 y 07 a 13 34-004-0023-01 y 02)	Mave Valoria de Aguilar	Paleolítico Sup. (P) Calcolítico (P) Bronce Antiguo (P) Bronce Medio (P) Bronce Final (P) Romano Altoimp. (P) Tardorromano (P) Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
51	Abrigo de las Tuerces (34-004-0014-04)	Mave	Calcolítico (P) Bronce Antiguo (P) Bronce Medio (P) Bronce Final (P)	Yacimiento arqueológico (Bien de Interés Cultural: Arte rupestre)
52	San Miguel 34-004-0014-05)	Mave	Altomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
53	Camino del Portillón (34-004-0014-06)	Mave	Romano Altoimp. (P) Tardorromano (P) Altomedieval (S) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P) Moderno (P)	Yacimiento arqueológico
54	La Palacia / Fuentepellejera (34-004-0015-01)	Menaza	Tardorromano (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN CULTURAL	TIPO DE BIEN
55	San Román / Menacilla / Menazuela (34-004-0015-02)	Menaza	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
56	El Castro (34-004-0016-01)	Nestar	Hierro I (S)	Yacimiento arqueológico
57	La Argallera (34-004-0016-02)	Nestar	Altomedieval (P) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (P)	Yacimiento arqueológico
58	San Pelayo (34-004-0016-03)	Nestar	Tardorromano (S) Altomedieval (S) Plenomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
59	El Moyo (34-004-0016-04)	Nestar	Altomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
60	Ermita de la Virgen de la Guía (34-004-0016-05)	Nestar	Bajomedieval (P) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Yacimiento arqueológico
61	Puente de la Perdiz y Calzada (34-004-0016-06)	Nestar	Romano Altoimp. (P) Tardorromano (P) Visigodo (P) Altomedieval (P) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
62	Monte Cildá (34-004-0017-01)	Olleros de Pisuerga	Hierro II (S) Romano Altoimp. (S) Tardorromano (S) Visigodo (S) Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
63	Iglesia de los Santos Justo y Pastor (34-004-0017-02)	Olleros de Pisuerga	Visigodo (P) Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Yacimiento arqueológico Incoado Bien de Interés Cultural
64	Val de las Monjas (34-004-0017-03)	Olleros de Pisuerga	Altomedieval (P) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
65	Camino de Olleros a Valoria (34-004-0017-04)	Olleros de Pisuerga	Visigodo (P) Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P) Moderno (P) Contemporáneo (P)	Yacimiento arqueológico
66	La Olmeda (34-004-0018-01)	Pozancos	Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
67	Ermita de la Magdalena (34-004-0018-02)	Pozancos	Plenomedieval (P) Bajomedieval (S) Moderno (P)	Yacimiento arqueológico

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN CULTURAL	TIPO DE BIEN
68	San Martín de Pozancos (actual iglesia del Salvador) (34-004-0018-03)	Pozancos	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
69	Puente y Calzada (34-004-0019-01)	Puentetoma	Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
71	Los Barriales (34-004-0020-01)	Quintanas e Hormiguera	Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
73	La Capilla / Monasterio de Santa María de Mave (34-004-0021-01)	Santa María de Mave	Romano Altoimp. (S) Tardorromano (P) Altomedieval (P) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
74	Castro de los Baraones (34-004-0022-01)	Valdegama	Bronce Final (S) Hierro I (S)	Yacimiento arqueológico
75	Pedricasares (34-004-0022-02)	Valdegama	Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico
77	Pierdesimiente (34-004-0023-03)	Valoria de Aguilar	Bronce Final (S)	Yacimiento arqueológico
78	Santa Cruz (34-004-0023-04)	Valoria de Aguilar	Altomedieval (S)	Yacimiento arqueológico
79	Alpendres del Prado de Santa Cruz de Valoria de Aguilar (34-004-0023-05)	Valoria de Aguilar	Contemporáneo (S)	Yacimiento arqueológico
82	Montorríos (34-004-0024-01)	Vallespinoso de Aguilar	Indeterminado	Yacimiento arqueológico
83	Ermida de Santa Cecilia (34-004-0024-02)	Vallespinoso de Aguilar	Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S)	Yacimiento Bien de Interés Cultural
84	Santa Marina (34-004-0024-03)	Vallespinoso de Aguilar	Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P) Moderno (P)	Yacimiento arqueológico
85	Las Lastras (34-004-0024-04)	Vallespinoso de Aguilar	Indeterminado	Yacimiento arqueológico
86	San Pelayo (34-004-0025-01)	Villacibio	Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Indeterminado	Yacimiento arqueológico
87	La Vieja (34-004-0025-02)	Villacibio	Tardorromano (S)	Yacimiento arqueológico
89	Pradera de Piedra Hincada (34-004-0026-01)	Villanueva de Henares	Calcolítico (P) Bronce Antiguo (P) Bronce Final (P)	Yacimiento arqueológico
90	San Román (34-004-0026-02)	Villanueva de Henares	Altomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico

B. Bienes de Interés Cultural

Son los bienes a los que la legislación vigente en la Comunidad en materia de Patrimonio Cultural concede el mayor grado de protección y tutela, debido a su importancia y especial entidad. Dentro del término municipal de Aguilar de Campoo, además del Conjunto Histórico de la villa, hay otros Bienes de Interés Cultural declarados o incoados, dos de los cuales (Muralla y Colegiata de San Miguel) regularán su protección arqueológica de forma específica dentro del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Aguilar de Campoo.

Debe advertirse que las áreas de cautela arqueológicas fijadas en esta normativa arqueológica en torno a los Bienes de Interés Cultural declarados con la categoría de Monumento no coinciden siempre con los entornos de protección determinados para ellos en la documentación básica de sus declaraciones como Bienes de Interés Cultural ya que, en ocasiones, esos entornos son muy amplios y han sido tenidos en cuenta con vistas a la protección visual y del entorno del monumento, no conociéndose ningún dato que permita suponer que en áreas tan alejadas del edificio pueda haber restos arqueológicos vinculados al mismo. Por el contrario, la extensión considerada para los Bienes de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica coincide con el espacio delimitado en sus correspondientes declaraciones.

Los Bienes de Interés Cultural protegidos dentro del ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo son los expuestos en la tabla siguiente.

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN CULTURAL	TIPO DE BIEN
01	Núcleo primitivo de Aguilar de Campoo (34-004-0001-01)	Aguilar de Campoo	Medieval Moderno Contemporáneo	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural (Castillo de Aguilar y Ermita de Santa Cecilia)

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN CULTURAL	TIPO DE BIEN
06	Necrópolis e iglesia de San Martín (34-004-0001-06)	Aguilar de Campoo	Altomedieval (S)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
11	Monasterio de Santa María la Real	Aguilar de Campoo	Medieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
12	Convento de Santa Clara	Aguilar de Campoo	Medieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
19	Iglesia de la Asunción	Barrio de Santa María	Medieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
20	Ermita de Santa Eulalia	Barrio de Santa María	Medieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
22	Iglesia de San Andrés Apostol	Cabria	Medieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
23	Santa María (34-004-0005-01)	Canduela	Altomedieval Plenomedieval Bajomedieval	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
40	El Castillo (34-004-0010-01)	Gama	Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (P) Moderno (P)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
47	San Martín Obispo (34-004-0012-01)	Matalbaniega	Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
50	Zona Arqueológica "Cañón de la Horadada" (34-004-0014-01 a 03 y 07 a 13 34-004-0023-01 y 02)	Mave Valoria de Aguilar	Paleolítico Sup. (P) Calcolítico (P) Bronce Antiguo (P) Bronce Medio (P) Bronce Final (P) Romano Altoimp. (P) Tardorromano (P) Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
51	Abrigo de las Tuerces (34-004-0014-04)	Mave	Calcolítico (P) Bronce Antiguo (P) Bronce Medio (P) Bronce Final (P)	Yacimiento arqueológico (Bien de Interés Cultural: Arte rupestre)

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN CULTURAL	TIPO DE BIEN
62	Monte Cildá (34-004-0017-01)	Olleros de Pisuerga	Hierro II (S) Romano Altoimp. (S) Tardorromano (S) Visigodo (S) Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
63	Iglesia de los Santos Justo y Pastor (34-004-0017-02)	Olleros de Pisuerga	Visigodo (P) Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Yacimiento arqueológico Incoado Bien de Interés Cultural
68	San Martín de Pozancos (actual iglesia del Salvador) (34-004-0018-03)	Pozancos	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
73	La Capilla / Monasterio de Santa María de Mave (34-004-0021-01)	Santa María de Mave	Romano Altoimp. (S) Tardorromano (P) Altomedieval (P) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural
80	Casa-Torre	Valoria de Aguilar	Medieval Moderno	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
83	Ermita de Santa Cecilia (34-004-0024-02)	Vallespinoso de Aguilar	Altomedieval (S) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S)	Yacimiento Bien de Interés Cultural

C. Áreas de cautela arqueológica

Las áreas de cautela arqueológica son zonas en las que, aunque no se sabe a ciencia cierta, se considera muy posible que se hayan conservado en el subsuelo restos susceptibles de estudio arqueológico.

Para determinar las zonas del municipio de Aguilar de Campoo en las que es adecuado establecer cautelas arqueológicas se han tomado como base una serie de criterios que, de forma general, indican la posible existencia de vestigios arqueológicos soterrados. Igualmente, para esta tarea es básica la consulta de la bibliografía y de los

informes de intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en el municipio, ya que sirve para conocer importantes detalles acerca de su evolución histórica, aportando destacados indicios acerca de los lugares que pudieran albergar restos arqueológicos.

Entre los criterios habituales para determinar áreas de cautela arqueológica está el considerar que el subsuelo y el entorno de determinados edificios y monumentos de carácter histórico-artístico son susceptibles de haber conservado bajo su suelo o en su entorno más inmediato restos de construcciones anteriores o vestigios de diferentes fases constructivas cuyo estudio puede ayudar a entender la historia y evolución del monumento, integrándola en el más amplio marco del desarrollo histórico del municipio.

Aguilar de Campoo es un municipio rico en monasterios e iglesias, algunos de los cuales poseen un valor artístico excepcional, lo que ha motivado su declaración como Bienes de Interés Cultural. El establecimiento de zonas de cautela arqueológica en los edificios religiosos está justificado porque tanto en el interior como en el entorno inmediato de las iglesias era habitual realizar enterramientos en época medieval y moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del primitivo edificio, siendo muy probable que bajo su suelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo

Las áreas de cautela arqueológica reguladas dentro del ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo son las siguientes:

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN CULTURAL	TIPO DE BIEN
11	Monasterio de Santa María la Real	Aguilar de Campoo	Medieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
12	Convento de Santa Clara	Aguilar de Campoo	Medieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN CULTURAL	TIPO DE BIEN
15	Iglesia de San Andrés	Barrio de San Pedro	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
19	Iglesia de la Asunción	Barrio de Santa María	Medieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
20	Ermita de Santa Eulalia	Barrio de Santa María	Medieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
22	Iglesia de San Andrés Apostol	Cabria	Medieval Moderno Contemporáneo	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
32	Iglesia de Santa María	Cordovilla de Aguilar	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
35	Iglesia de Santa Juliana	Corvio	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
39	Iglesia del Salvador	Foldada	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
41	San Roque (34-004-0010-02)	Gama	Altomedieval (S) Plenomedieval (S)	Yacimiento Área de Cautela arqueológica
42	Iglesia de San Andrés	Gama	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
43	Iglesia de Grijera	Grijera	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
46	Iglesia de San Esteban	Lomilla	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
49	Iglesia de San Juan Bautista	Matamorisca	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
70	Iglesia de Santa María	Puentetoma	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
72	Iglesia de Quintanas de Hormiguera	Quintanas de Hormiguera	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	ADSCRIPCIÓN CULTURAL	TIPO DE BIEN
76	Iglesia de Nuestra Señora	Valdegama	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
80	Casa-Torre	Valoria de Aguilar	Medieval Moderno	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural
81	Iglesia de San Miguel	Valoria de Aguilar	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica
88	Iglesia parroquial de San Juan Bautista	Villavega de Aguilar	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	Área de cautela arqueológica

5.3.- TIPOS DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS

El Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007) define, en su art. 106, los tipos de actividades arqueológicas:

Art. 106.1

1.- Tienen la consideración de actividades arqueológicas:

a) Las prospecciones arqueológicas, que son las observaciones y reconocimientos de la superficie o del subsuelo que se lleven a cabo, sin remoción del terreno, con el fin de buscar, documentar e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo. Se incluyen aquellas técnicas de reconocimiento del subsuelo mediante la aplicación de instrumentos geofísicos y electromagnéticos con o sin utilización de medios técnicos especializados.

b) Las excavaciones arqueológicas, que son las remociones del terreno efectuadas con el fin de descubrir e investigar bienes y lugares integrantes del Patrimonio Arqueológico de cualquier tipo.

c) Los controles arqueológicos, que son las supervisiones de las remociones de terreno que se realicen, en lugares en los que se presume la existencia de bienes del Patrimonio Arqueológico cuya existencia no está suficientemente comprobada, con el fin de evaluar y establecer las medidas oportunas de documentación y protección de las evidencias arqueológicas que, en su caso, se hallen.

d) Los estudios directos con reproducción de arte rupestre, que son todas las tareas, entre ellas la reproducción mediante calco o sistemas análogos, dirigidas a la documentación e investigación de las manifestaciones de arte rupestre.

e) Cualesquiera otras actividades que tengan por finalidad la búsqueda, documentación o investigación de bienes y lugares integrantes del Patrimonio Arqueológico.

Las excavaciones arqueológicas pueden ser de dos tipos:

1) Excavación puntual o sondeos arqueológicos. Por sondeos se entienden las catas de reducidas dimensiones que se efectúan para determinar el alcance espacial y/o la existencia de un yacimiento y para caracterizar su estratigrafía. Con la distribución de varios sondeos en la parcela de intervención se puede lograr información tanto de la secuencia estratigráfica como de las dimensiones del enclave.

2) Excavación arqueológica en área. Por excavaciones en área o extensión se entienden aquellas intervenciones arqueológicas que interesan a gran parte de la superficie de los solares afectados, teniendo como límites horizontales los propios de la parcela o del espacio de cautela que deba tenerse en relación a construcciones cercanas, o bien los propios límites del yacimiento en el caso de que éste no interese a la totalidad de la finca afectada.

Ambas actuaciones deberán efectuarse según proyecto suscrito por técnico competente. En función de los hallazgos o estructuras que aparezcan, en los sondeos, éstos podrán ser ampliados a una excavación arqueológica en área o extensión, tras el informe del órgano competente.

5.4.- AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS

Para la realización de las actividades arqueológicas anteriormente expuestas, al igual que para los trabajos de consolidación o restauración de bienes muebles o inmuebles del patrimonio arqueológico de Castilla y León, será siempre necesaria autorización previa y expresa de la Consejería competente en materia de Cultura, tal como establece el art. 55.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Para la obtención de dicha autorización se exigirá el empleo de medios personales, profesionales y técnicos adecuados. Cuando se trate de actividades arqueológicas se exigirá la intervención de profesionales o equipos que cuenten con la titulación o acreditación que reglamentariamente se determine. La documentación que debe acompañar a la solicitud de autorización de actividades arqueológicas será la reglamentariamente establecida (art. 118 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por decreto 37/2007, de 19 de abril).

Tal como determina el art. 119 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia será quien resuelva sobre la solicitud de autorización en el plazo de 3 meses, salvo que implique la aprobación de un gasto con cargo a los presupuestos de la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales, en cuyo caso resolverá la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Se entenderá desestimada la solicitud de autorización si no recayese resolución expresa acerca de la misma en el plazo señalado.

5.5.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS

En los casos en que una actuación arqueológica resulte necesaria como requisito para la autorización o a consecuencia de cualquier tipo de obras que afecten a zonas o yacimientos declarados de interés cultural o a bienes inventariados integrantes del Patrimonio Arqueológico, el promotor deberá presentar proyecto arqueológico ante la Administración competente para su aprobación, previa a la ejecución de aquellas (Art. 58.1 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León).

La financiación de los trabajos arqueológicos a que se refiere este artículo correrá a cargo del promotor de las obras en el caso de que se trate de entidades de derecho público. Si se tratara de particulares, la Consejería competente en materia de cultura podrá participar en la financiación de los gastos mediante la concesión de ayudas en los términos que se fijen reglamentariamente, a no ser que se ejecute directamente el proyecto que se estime necesario (Art. 58.2 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León).

5.6.- NIVELES DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DETERMINADOS PARA CADA UNO DE ELLOS

En las siguientes líneas se definen los grados de protección establecidos para los bienes integrantes del Catálogo Arqueológico que acompaña al Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo y se indican las actividades arqueológicas que deben ejecutarse en ellos si se ven afectados por alguna actuación urbanística autorizable. La aplicación a estos bienes de un grado de protección u otro se ha realizado tomando en consideración la información que, a día de hoy, se tiene acerca de los mismos. Si en el futuro, a raíz de nuevos trabajos arqueológicos o de cualquier otra circunstancia, se contase con nuevos datos, el nivel de protección que se les aplica podría variar.

Nivel de Protección Arqueológica de Grado 1

Este nivel de protección se aplicará a los Bienes de Interés Cultural y a aquellos yacimientos donde, a priori, el interés de los restos conservados determine la necesaria conservación de los mismos.

El nivel de protección Grado 1 supone que las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos y controles, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural.

Nivel de Protección Arqueológica de Grado 2

Este nivel de protección se aplica a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la determinación de su alcance espacial.

Supone que, de forma previa a las obras que se autoricen, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia.

Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como área con protección

arqueológica, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada.

La aplicación del Nivel de Protección de Grado 2 posibilitará la obtención de los datos necesarios para la valoración objetiva del enclave arqueológico. Una vez efectuada esta valoración se adoptarán las medidas de protección más indicadas, tomando en consideración las características del bien arqueológico de que se trate.

Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la completa excavación en área del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.

Nivel de Protección Arqueológica de Grado 3

El nivel de protección de Grado 3 se aplicará a los enclaves en los que, aunque la presencia de restos arqueológicos es probable, no está garantizada.

Supone que deben realizarse tareas de control arqueológico durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo.

Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la completa excavación en área del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1.

En la siguiente tabla se exponen, de manera resumida, los bienes incluidos en el Catálogo Arqueológico que se integra en el Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo, indicando el nivel de protección que se les ha atribuido.

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	TIPO DE BIEN	GRADO DE PROTECCIÓN
01	Núcleo primitivo de Aguilar de Campoo (34-004-0001-01)	Aguilar de Campoo	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural (Castillo de Aguilar y Ermita de Santa Cecilia)	Grado 1
02	Frontada (34-004-0001-02)	Aguilar de Campoo	Yacimiento arqueológico	Grado 1 (Iglesia de San Andrés, tumbas rupestres y edificio de "El Granero") Grado 2 (resto del yacimiento)
03	Eras del Portazgo (34-004-0001-03)	Aguilar de Campoo	Yacimiento arqueológico	Grado 2
04	Ermita del Llano (34-004-0001-04)	Aguilar de Campoo	Yacimiento arqueológico	Grado 2
05	Pantano de Aguilar. Taller eneolítico (34-004-0001-05)	Aguilar de Campoo	Yacimiento arqueológico	Grado 2
06	Necrópolis e iglesia de San Martín (34-004-0001-06)	Aguilar de Campoo	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural	Grado 1
07	Peñas de Grijera (34-004-0001-07)	Aguilar de Campoo	Yacimiento arqueológico	Grado 2
08	San Vicente (34-004-0001-08)	Aguilar de Campoo	Yacimiento arqueológico	Grado 1
09	Quintanillina (34-004-0001-09)	Aguilar de Campoo	Yacimiento arqueológico	Grado 2
10	Peña Aguilón	Aguilar de Campoo	Yacimiento arqueológico	Grado 2
11	Monasterio de Santa María la Real	Aguilar de Campoo	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural	Grado 1
12	Convento de Santa Clara	Aguilar de Campoo	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural	Grado 1
13	Peña San Pedro (34-004-0002-01)	Barrio de San Pedro	Yacimiento arqueológico	Grado 2
14	Santiago (34-004-0002-02)	Barrio de San Pedro	Yacimiento arqueológico	Grado 2

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	TIPO DE BIEN	GRADO DE PROTECCIÓN
15	Iglesia de San Andrés	Barrio de San Pedro	Área de cautela arqueológica	Grado 3
16	La Laguna (34-004-0003-01)	Barrio de Santa María	Yacimiento arqueológico	Grado 2
17	Santa Olalla (34-004-0003-02)	Barrio de Santa María	Yacimiento arqueológico	Grado 2
18	San Felices (34-004-0003-03)	Barrio de Santa María	Yacimiento arqueológico	Grado 2
19	Iglesia de la Asunción	Barrio de Santa María	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural	Grado 1
20	Ermita de Santa Eulalia	Barrio de Santa María	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural	Grado 1
21	Castillo (34-004-0004-01)	Cabria	Yacimiento arqueológico	Grado 1 (muro) Grado 2 (resto del yacimiento)
22	Iglesia de San Andrés Apostol	Cabria	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural	Grado 1
23	Santa María (34-004-0005-01)	Canduela	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural	Grado 1
24	Santa Marina / El Torrejón (34-004-0005-02)	Canduela	Yacimiento arqueológico	Grado 2
25	Fuente Vicario / Marín (34-004-0005-03)	Canduela	Yacimiento arqueológico	Grado 1 (tumbas antropomorfas) Grado 2 (resto del área)
26	Carcavada (34-004-0005-04)	Canduela	Yacimiento arqueológico	Grado 1
27	San Adrián (34-004-0005-05)	Canduela	Yacimiento arqueológico	Grado 1
28	Cas Postas (34-004-0005-06)	Canduela	Yacimiento arqueológico	Grado 1
29	La Capilla (34-004-0006-01)	Cordovilla de Aguilar	Yacimiento arqueológico	Grado 2
30	Santovenia (34-004-0006-02)	Cordovilla de Aguilar	Yacimiento arqueológico	Grado 2
31	Camino del Monte Terena (34-004-0006-03)	Cordovilla de Aguilar	Yacimiento arqueológico	Grado 2
32	Iglesia de Santa María	Cordovilla de Aguilar	Área de cautela arqueológica	Grado 3
33	Santiuste (34-004-0007-01)	Corvio	Yacimiento arqueológico	Grado 1
34	Santa Olalla (34-004-0007-02)	Corvio	Yacimiento arqueológico	Grado 2

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	TIPO DE BIEN	GRADO DE PROTECCIÓN
35	Iglesia de Santa Juliana	Corvio	Área de cautela arqueológica	Grado 3
36	Las Navas (34-004-0008-01)	Cozuelos de Ojeda	Yacimiento arqueológico	Grado 2
37	Peña los Avellanos (34-004-0009-01)	Foldada	Yacimiento arqueológico	Grado 2
38	Altos del Llano (34-004-0009-02)	Foldada	Yacimiento arqueológico	Grado 2
39	Iglesia del Salvador	Foldada	Área de cautela arqueológica	Grado 3
40	El Castillo (34-004-0010-01)	Gama	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural	Grado 1
41	San Roque (34-004-0010-02)	Gama	Yacimiento Área de Cautela arqueológica	Grado 1 (tumbas excavadas en la roca) Grado 3 (resto del área)
42	Iglesia de San Andrés	Gama	Área de cautela arqueológica	Grado 3
43	Iglesia de Grijera	Grijera	Área de cautela arqueológica	Grado 3
44	San Clemente (34-004-0011-01)	Lomilla	Yacimiento arqueológico	Grado 2
45	La Granja de Villalaín (34-004-0011-02)	Lomilla	Yacimiento arqueológico	Grado 2
46	Iglesia de San Esteban	Lomilla	Área de cautela arqueológica	Grado 3
47	San Martín Obispo (34-004-0012-01)	Matalbaniega	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural	Grado 1
48	Ermita de la Magdalena (34-004-0013-01)	Matamorisca	Yacimiento arqueológico	Grado 2
49	Iglesia de San Juan Bautista	Matamorisca	Área de cautela arqueológica	Grado 3
50	Zona Arqueológica "Cañón de la Horadada" (34-004-0014-01 a 03 y 07 a 13 34-004-0023-01 y 02)	Mave Valoria de Aguilar	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural	Grado 1

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	TIPO DE BIEN	GRADO DE PROTECCIÓN
51	Abrigo de las Tuerces (34-004-0014-04)	Mave	Yacimiento arqueológico (Bien de Interés Cultural: Arte rupestre)	Grado 1
52	San Miguel 34-004-0014-05)	Mave	Yacimiento arqueológico	Grado 2
53	Camino del Portillón (34-004-0014-06)	Mave	Yacimiento arqueológico	Grado 3
54	La Palacia / Fuentepellejera (34-004-0015-01)	Menaza	Yacimiento arqueológico	Grado 2
55	San Román / Menacilla / Menazuela (34-004-0015-02)	Menaza	Yacimiento arqueológico	Grado 2
56	El Castro (34-004-0016-01)	Nestar	Yacimiento arqueológico	Grado 2
57	La Argallera (34-004-0016-02)	Nestar	Yacimiento arqueológico	Grado 2
58	San Pelayo (34-004-0016-03)	Nestar	Yacimiento arqueológico	Grado 2
59	El Moyo (34-004-0016-04)	Nestar	Yacimiento arqueológico	Grado 2
60	Ermita de la Virgen de la Guía (34-004-0016-05)	Nestar	Yacimiento arqueológico	Grado 2
61	Puente de la Perdiz y Calzada (34-004-0016-06)	Nestar	Yacimiento arqueológico	Grado 1 (puente) Grado 2 (camino)
62	Monte Cildá (34-004-0017-01)	Olleros de Pisuerga	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural	Grado 1
63	Iglesia de los Santos Justo y Pastor (34-004-0017-02)	Olleros de Pisuerga	Yacimiento arqueológico Incoado Bien de Interés Cultural	Grado 1
64	Val de las Monjas (34-004-0017-03)	Olleros de Pisuerga	Yacimiento arqueológico	Grado 2
65	Camino de Olleros a Valoria (34-004-0017-04)	Olleros de Pisuerga	Yacimiento arqueológico	Grado 2
66	La Olmeda (34-004-0018-01)	Pozancos	Yacimiento arqueológico	Grado 2
67	Ermita de la Magdalena (34-004-0018-02)	Pozancos	Yacimiento arqueológico	Grado 2

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	TIPO DE BIEN	GRADO DE PROTECCIÓN
68	San Martín de Pozancos (actual iglesia del Salvador) (34-004-0018-03)	Pozancos	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural	Grado 1
69	Puente y Calzada (34-004-0019-01)	Puentetoma	Yacimiento arqueológico	Grado 1
70	Iglesia de Santa María	Puentetoma	Área de cautela arqueológica	Grado 3
71	Los Barriales (34-004-0020-01)	Quintanas e Hormiguera	Yacimiento arqueológico	Grado 2
72	Iglesia de Quintanas de Hormiguera	Quintanas de Hormiguera	Área de cautela arqueológica	Grado 3
73	La Capilla / Monasterio de Santa María de Mave (34-004-0021-01)	Santa María de Mave	Yacimiento arqueológico Bien de Interés Cultural	Grado 1 (Iglesia BIC) Grado 2 (Yacimiento)
74	Castro de los Baraones (34-004-0022-01)	Valdegama	Yacimiento arqueológico	Grado 2
75	Pedricasares (34-004-0022-02)	Valdegama	Yacimiento arqueológico	Grado 2
76	Iglesia de Nuestra Señora	Valdegama	Área de cautela arqueológica	Grado 3
77	Pierdesimiente (34-004-0023-03)	Valoria de Aguilar	Yacimiento arqueológico	Grado 2
78	Santa Cruz (34-004-0023-04)	Valoria de Aguilar	Yacimiento arqueológico	Grado 1
79	Alpendres del Prado de Santa Cruz de Valoria de Aguilar (34-004-0023-05)	Valoria de Aguilar	Yacimiento arqueológico	Grado 1
80	Casa-Torre	Valoria de Aguilar	Área de cautela arqueológica en Bien de Interés Cultural	Grado 1
81	Iglesia de San Miguel	Valoria de Aguilar	Área de cautela arqueológica	Grado 3
82	Montorrios (34-004-0024-01)	Vallespinoso de Aguilar	Yacimiento arqueológico	Grado 2
83	Ermita de Santa Cecilia (34-004-0024-02)	Vallespinoso de Aguilar	Yacimiento Bien de Interés Cultural	Grado 1
84	Santa Marina (34-004-0024-03)	Vallespinoso de Aguilar	Yacimiento arqueológico	Grado 2
85	Las Lastras (34-004-0024-04)	Vallespinoso de Aguilar	Yacimiento arqueológico	Grado 2
86	San Pelayo (34-004-0025-01)	Villacibio	Yacimiento arqueológico	Grado 1 (ermita) Grado 2 (yacimento)

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO (CÓDIGO IACYL)	LOCALIDAD	TIPO DE BIEN	GRADO DE PROTECCIÓN
87	La Vieja (34-004-0025-02)	Villacibio	Yacimiento arqueológico	Grado 2
88	Iglesia parroquial de San Juan Bautista	Villavega de Aguilar	Área de cautela arqueológica	Grado 1
89	Pradera de Piedra Hincada (34-004-0026-01)	Villanueva de Henares	Yacimiento arqueológico	Conservación en su emplazamiento actual Grado 3
90	San Román (34-004-0026-02)	Villanueva de Henares	Yacimiento arqueológico	Grado 2

El resto de los lugares con protección arqueológica del término municipal se encuentran dentro del ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Aguilar de Campoo, por lo que la protección arqueológica determinada para cada uno de ellos se ha integrado en el mencionado Plan Especial.

5.7.- PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE ANTE LA NECESIDAD DE INTERVENIR ARQUEOLÓGICAMENTE EN LAS ZONAS PROTEGIDAS

Cuando la obra o actuación urbanística que se pretenda realizar afecte a uno de los bienes protegidos en el Catálogo Arqueológico que acompaña a las Normas Urbanísticas Municipales de Pedraza, deberán ejecutarse en él las intervenciones arqueológicas que lleva aparejadas el Grado de Protección que se le ha atribuido. Para ello, en primer lugar, es necesario **solicitar la autorización para la realización de actividades arqueológicas** motivadas por intervenciones o actuaciones preventivas. El procedimiento para solicitar esta autorización se regula en la Sección 2ª del Capítulo IV (arts. 117 a 120) del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 19 de abril).

Artículo 117.– Solicitud para la realización de una actividad arqueológica preventiva.

- 1. Podrá solicitar autorización para la realización de una actividad arqueológica preventiva cualquier persona o entidad interesada.*
- 2. En el supuesto de intervenciones arqueológicas preventivas relacionadas con proyectos que afecten exclusivamente al territorio de una provincia y que no*

impliquen la aprobación de un gasto con cargo a los presupuestos de la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales la solicitud se presentará en la oficina que realice las funciones de registro del Servicio Territorial de Cultura. En el resto de los supuestos se aplicará lo establecido en el artículo 108.3 de este Reglamento.

3. No obstante, en ambos supuestos, la presentación de la solicitud podrá tener lugar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 118.– Documentación de la solicitud.

1. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Informe que especifique la obra o intervención que motiva la actividad arqueológica, justificación y necesidad.*
- b) Datos sobre el yacimiento: localización, descripción, atribución cultural, datos historiográficos, resumen de intervenciones anteriores y bibliografía.*
- c) Descripción del área donde se realizará la intervención, con indicación de coordenadas geográficas Universal Transverse Mercator (UTM) y representación gráfica y cartográfica.*
- d) Proyecto de intervención elaborado por persona que reúna los requisitos previstos en el artículo 111 del presente Decreto (profesionales que cuenten con la titulación académica de licenciado en Filosofía y Letras en las especialidades de Arqueología, Prehistoria e Historia), que deberá contener programa detallado de los trabajos a realizar, metodología, técnicas a emplear, duración temporal, incidencia del proyecto u obra sobre el patrimonio arqueológico, determinación de las áreas que se pretende excavar, zonas de reserva arqueológica y plan de protección y tratamiento de los restos.*
- e) Datos personales y profesionales del director de la actividad y relación nominal del equipo técnico.*

2. En el supuesto de excavaciones o controles arqueológicos, además de lo dispuesto en el apartado anterior, se acompañará:

- a) Determinación de las áreas que se pueden excavar en función de la incidencia del proyecto y propuesta de zonas de reserva arqueológica que permitan realizar estudios posteriores.*
- b) Plan de protección y tratamiento de los restos arqueológicos localizados.*

3. En el supuesto de prospecciones arqueológicas, además de lo señalado en el apartado primero del presente artículo, se añadirá:

- a) Términos municipales afectados concretando la superficie abarcada por el estudio documental y la superficie concreta que se va a prospectar, acompañado de documentación planimétrica topográfica y parcelaria o catastral.
- b) Metodología, intensidad de la prospección y cobertura de la misma.
- c) Datos documentales bibliográficos así como toponímicos relativos al ámbito de actuación.
- d) Definición de fases de gabinete y de campo necesarias para la realización de los trabajos, así como las personas intervinientes en cada una de ellas.

4. En el supuesto de intervenciones arqueológicas vinculadas a obras de consolidación, restauración o musealización y puesta en valor que se realicen en bienes arqueológicos, el proyecto técnico deberá describir las actuaciones propuestas, la ubicación detallada así como los materiales y técnicas utilizadas.

Artículo 119.– Terminación del procedimiento de solicitud para actividades arqueológicas.

1. Revisada la documentación presentada, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, previo informe técnico, resolverá sobre la solicitud de autorización en el plazo de tres meses, salvo que afecte al territorio de más de una provincia o implique la aprobación de un gasto con cargo a los presupuestos de la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales, en cuyo caso resolverá la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

2. Se entenderá desestimada la solicitud de autorización si no recayese resolución expresa acerca de la misma en el plazo señalado.

3. La resolución se notificará al solicitante y se comunicará al director de la actividad arqueológica, al municipio o municipios afectados, a la Subdelegación del Gobierno y al museo gestionado por la Comunidad de Castilla y León en el que vayan a depositarse los materiales hallados.

4. Contra la resolución de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales.

5. Contra la resolución que dicte la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de Cultura.

Artículo 120.– Desarrollo de la actividad arqueológica preventiva.

1. La realización de actividades arqueológicas preventivas exige la intervención de profesionales o equipos que cuenten con la titulación a la que se refiere el artículo 111 de este Decreto.

2. El solicitante de la autorización y el director de la actividad tendrán las obligaciones contenidas en el artículo 112. 1 y 2 respectivamente. Si la actividad arqueológica está motivada por la realización de una obra y se descubren restos arqueológicos, el director deberá elaborar un informe que contemple los siguientes aspectos:

- a) Valoración de la posible afección sobre el patrimonio arqueológico.*
- b) Elaboración de medidas correctoras para evitar o minimizar dicha afección.*
- c) Medidas de protección en el supuesto de que se considere que la ejecución de la obra es incompatible con la conservación de los restos.*

3. En todo lo relativo al tratamiento y depósito de los materiales arqueológicos, así como el fin de la actividad arqueológica, se estará a lo dispuesto en los artículos 113 y 114 del presente Decreto.

Así pues, ante cualquier obra que suponga remociones de terreno y afecte a las áreas de interés arqueológico determinadas en el ámbito de las Normas Urbanísticas Municipales de Pedraza, el promotor deberá ponerse en contacto con un técnico arqueólogo que deberá presentar ante la administración competente una propuesta de actuación arqueológica donde se indique la protección arqueológica con la que cuenta la zona en que se va a intervenir y el proyecto de actuación que se va a desarrollar, especificando detalladamente los objetivos, la metodología y los plazos de la intervención. Dicho proyecto de intervención deberá ser aprobado, de forma previa y expresa, por la Consejería competente en materia de Cultura, según especifica el art. 55 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

La administración competente, tras recibir la propuesta de actuación suscrita por el técnico arqueólogo, emitirá el permiso oficial de intervención arqueológica, pudiendo entonces iniciarse los trabajos arqueológicos.

Una vez finalizados los trabajos, el arqueólogo responsable de la intervención redactará la correspondiente memoria técnica, que será entregada a la administración competente que, en función de los resultados de la intervención realizada decidirá:

- Dar por finalizados los trabajos, indicando la inexistencia o carencia de interés del yacimiento.
- Solicitar la prolongación de las investigaciones arqueológicas debido a la importancia o al interés histórico de los hallazgos, y previendo el grado de afección a los mismos por parte de la obra proyectada.
- Reflejar la existencia de restos que deban ser conservados *in situ*.

Las obligaciones descritas en los párrafos anteriores, salvo en el caso de que se trate de un seguimiento y supervisión arqueológica, habrán de ser previas a la concesión de la Licencia de Obras. Su incumplimiento dejará sin efecto la situación de tramitación en que se encuentre cualquier obra que viniera a contravenir la salvaguarda o protección arqueológica.

5.8.- PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE ANTE LA APARICIÓN FORTUITA DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN UNA OBRA

Pudiera suceder que en el transcurso de una obra en terrenos que no cuenten con una protección cultural específica aparecieran de forma fortuita bienes del patrimonio arqueológico. En ese caso se estará a lo determinado en el art. 60 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Art. 60.- Hallazgos casuales

- 1. Se consideran hallazgos casuales los descubrimientos de objetos y restos materiales que, poseyendo los valores que son propios del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se produzcan por azar o como consecuencia de cualquier tipo de remociones de tierra, demoliciones u obras de cualquier otra índole.*
- 2. En ningún caso tendrán la consideración de hallazgos casuales los bienes descubiertos en zonas arqueológicas, en yacimientos arqueológicos inventariados o en aquellos lugares incluidos en los catálogos de instrumentos urbanísticos a los que se refiere el artículo 54.*
- 3. Todo hallazgo casual de bienes integrantes del patrimonio arqueológico de Castilla y León deberá ser comunicado inmediatamente por el hallador a la Consejería competente en materia de cultura, con indicación del lugar donde se haya producido.*

4. Los promotores y la dirección facultativa deberán paralizar en el acto las obras, de cualquier índole, si aquéllas hubieren sido la causa del hallazgo casual, y comunicarán éste inmediatamente a la Administración competente, que en un plazo de dos meses determinará la continuación de la obra o procederá a iniciar el procedimiento para la declaración del lugar donde se produjera el hallazgo como Bien de Interés Cultural o para su inclusión en el Inventario. Dicha paralización no comportará derecho a indemnización.

5. En ningún caso se podrá proceder a la extracción de los hallazgos arqueológicos efectuados a menos que ésta fuera indispensable para evitar su pérdida o destrucción.

6. Una vez comunicado el descubrimiento, y hasta que los objetos sean entregados a la Administración competente, al descubridor le serán de aplicación las normas del depósito legal, salvo que los entregue a un museo público.

El procedimiento que debe seguirse en estos casos se desarrolla en la sección 3ª del capítulo IV del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (art. 121 a 123).

Artículo 121.– Paralización de obras.

1. Si durante la ejecución de una obra se hallaren fortuitamente bienes del Patrimonio Arqueológico, los promotores y la dirección facultativa deberán paralizar en el acto las obras, adoptar las medidas necesarias para la protección de los restos y comunicar inmediatamente el descubrimiento al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León.

2. Si el Ayuntamiento afectado tuviera conocimiento de que durante la ejecución de la obra, esté o no sujeta a licencia municipal, se han hallado fortuitamente bienes del Patrimonio Arqueológico, deberá paralizar las obras y comunicarlo inmediatamente al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León.

3. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León previo informe técnico, podrá dictar resolución ordenando la interrupción de las obras por un periodo máximo de dos meses. Dicha resolución deberá ser comunicada de forma inmediata a la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales.

Artículo 122.– Procedimiento.

1. Dentro del plazo de dos meses el titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales resolverá, si procede, la realización de una intervención arqueológica para determinar el valor cultural de los bienes descubiertos.

2. Dicha resolución deberá contener las siguientes indicaciones:

- a) Causas que motivan la urgencia de la intervención.*
- b) Zona afectada por la intervención arqueológica.*
- c) Aprobación del proyecto de intervención, que deberá contener, como mínimo, un programa detallado que indique el lugar donde se va a llevar la intervención, los trabajos a realizar, metodología, técnicas a emplear y duración temporal.*
- d) Persona que va a dirigir la actividad arqueológica.*
- e) Museo o centro en el que se van a depositar los restos arqueológicos.*

3. La resolución será notificada al municipio o municipios afectados, a la Subdelegación del Gobierno, al museo gestionado por la Comunidad de Castilla y León en el que vayan a depositarse los materiales hallados y al promotor, advirtiéndole que deberá colaborar en el desarrollo de la actividad.

Artículo 123.– Continuación de las obras.

1. Realizada la intervención arqueológica, el titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales dictará resolución, acordando:

- a) La continuación de la obra o intervención iniciada, en cuyo caso se habrán de establecer las prescripciones que procedan.*
- b) El inicio del procedimiento para la declaración del lugar como Bien de Interés Cultural o su inclusión en el Inventario que determinará, respecto del bien afectado, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la Ley 12/2002, de 11 de julio y en este Decreto para los bienes declarados e inventariados.*

2. La resolución será notificada al promotor, advirtiéndole que podrá continuar la obra siempre y cuando acepte las prescripciones que en la misma se establezca o, en su caso, que se ha iniciado procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural o de inclusión en el Inventario. Asimismo se notificará al Ayuntamiento afectado y a la Subdelegación del Gobierno.

3. La interrupción de la obra no comportará derecho a indemnización alguna.

Por lo tanto, los primeros pasos a seguir son que los promotores de la obra y la dirección facultativa paralicen los trabajos y comuniquen inmediatamente el hallazgo al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León. En caso de tener noticia de la aparición

de bienes arqueológicos en una obra, esté sujeta o no a licencia municipal, el Ayuntamiento correspondiente tiene la obligación de paralizarla y comunicar el hallazgo al Delegado Territorial quien, mediante resolución, podrá ordenar la interrupción de las obras por un periodo máximo de dos meses.

Una vez paralizada la obra, el promotor de la misma debe contratar a una empresa o técnico cualificado que oferte servicios arqueológicos. La empresa o técnico contratados por el promotor elaborarán un informe técnico efectuando una primera valoración de los restos aparecidos y redactarán una Propuesta de Intervención que deberá ser autorizada, dentro del mencionado plazo de dos meses, por la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales.

Tras la concesión del pertinente permiso se realizará la intervención arqueológica en el espacio afectado, debiendo redactar los técnicos arqueólogos que la ejecuten el preceptivo informe técnico en el que se expondrán los resultados obtenidos en la intervención, además de establecer -en función de los mismos- las medidas correctoras que deben adoptarse o, en caso de ser preciso, la necesidad de efectuar otras actuaciones arqueológicas de mayor calado para completar la correcta documentación del bien.

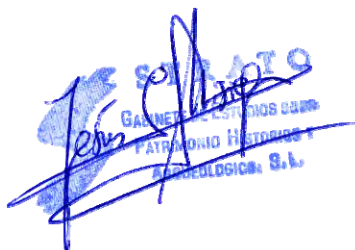
5.9.- NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS

1. La titularidad jurídica de los restos arqueológicos descubiertos tanto muebles como inmuebles, será pública, de acuerdo con lo determinado por la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, no pudiendo reclamarse aquella por el titular de los terrenos en que tiene lugar su descubrimiento.
2. Los bienes muebles y toda la documentación resultante de los trabajos de investigación arqueológica realizada, previa inclusión en el Inventario Arqueológico, serán depositados para su custodia, conservación y exposición en el centro que la Administración competente determine, salvo aquellos restos o elementos arquitectónicos que la Administración considere son susceptibles de ser puestos en valor e incorporados en la edificación prevista.

3. Los restos arqueológicos estructurales que deban ser conservados en el sitio y que por su interés histórico, artístico o arquitectónico, requieran su puesta en valor, producirán las oportunas modificaciones del proyecto, de forma que puedan ser expuestos, protegidos y visitables al público, con informe favorable del organismo competente.
4. Si la naturaleza de los restos inmuebles descubiertos aconsejara, por su interés o relevancia y consiguiente utilidad pública, su conservación en el lugar del hallazgo, dando lugar a la modificación total o parcial de las condiciones de uso y aprovechamiento de los terrenos, regirá la correspondiente indemnización o compensación que se determine, de acuerdo con la legislación vigente, por pérdidas de uso o aprovechamiento.

La normativa arqueológica expuesta en las páginas anteriores se completa con las fichas individuales de cada uno de los elementos que componen el catálogo arqueológico que se integra en el Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo (Anexos I del presente informe), en las que se han consignado las determinaciones escritas y gráficas establecidas en el art. 92.2 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 19 de abril).

En La Cistérniga (Valladolid) a 9 de noviembre de 2010 (rev. 18 marzo 2013)



Jesús Carlos Misiego Tejeda

STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE
PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO

6.- BIBLIOGRAFÍA

ABASOLO ÁLVAREZ, J. M. (1990): "Las estelas decoradas de época romana en territorio palentino", II Congreso de Historia de Palencia, T. I, Palencia.

AJA, J., CISNEROS, M., DÍEZ, A. y LÓPEZ, P. (1999a): El poblamiento de montaña en el Sector Central de la Cordillera Cantábrica (España). Fuentes escritas y arqueológicas. El ejemplo de la comarca de La Braña. BAR International Series, 759. Oxford.

AJA, J., CISNEROS, M., DÍEZ, A. y LÓPEZ, P. (1999b): "Apotaciones al estudio del poblamiento de un área de frontera en Cantabria: la comarca de La Braña (Palencia)", en Iglesias, J. M. y Muñiz, J. A. (eds.), Regio Cantabrorvm, pp. 157-165.

ALBERTOS FIRMAT, M. L. (1975): "Organizaciones suprafamiliares en la Hispania Antigua", BSAA, XL-XLI: 49.

ALCALDE CRESPO, G. (1979): La Montaña palentina I. La Lora, Palencia, 2ª Edc. 1992.

ALCALDE CRESPO, G., MARCOS, M. y SÁEZ HIDALGO, I. (1986-88): "El castro de los Barahones. Gama (Palencia)", Sautuola, V, pp. 71-80.

ALCALDE CRESPO, G. y RINCÓN VILA, R. (1980): "El conjunto funerario de Cueva Tino, La Horadada, Mave (Palencia)", PITTM, 42, pp. 63-101.

ALCALDE CRESPO, G. (1995): Aguilar es otra historia, Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, Palencia.

ALCALDE CRESPO, G. (2000): Boedo-Ojeda, Aguilar y Barruelo, Palencia.

ALCALDE CRESPO, G. (2005): Los pueblos de Aguilar de Campoo, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

ALONSO ORTEGA, J. L (1990): El Románico en el Norte de Castilla y León, Salamanca.

ALONSO SILIO, M^a R. *et alii* (1987). "Inventario arqueológico de la provincia de Palencia", Actas del I Congreso de Historia de Palencia, T. I, Palencia.

ANDRÉS MARTÍN, M. (1994): "El Convento de Santa Clara de Aguilar de Campoo (Palencia): historia y vida", Congreso Las Clarisas en España y Portugal, pp. 317-354.

ARA GIL, J. (1986): "El monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo", Jornadas sobre el románico en la provincia de Palencia, Palencia.

ARA GIL, J. y MARTÍN GONZÁLEZ, J. J. (1984): "El arte gótico en Palencia", Historia de Palencia, T. I, Edades Antigua y Media, Palencia.

BALMASEDA, L. J. (1984): "El territorio palentino en época romana", en GONZÁLEZ, J. (Dir.): Historia de Palencia I. Edades Antigua y Media, Palencia.

BARO PAZOA, J. y FONTANEDA PÉREZ, E. (1985): Gobierno y administración de la villa de Aguilar de Campoo (ordenanzas de 1591), Santander.

BARRIL VICENTE, M. (1995): "El castro de 'Los Baraones' (Valdegama, Palencia): un poblado en el alto valle del Pisuerga", en BURILLO MOZOTA, F. (Coord.): Poblamiento Celtibérico. III Simposio sobre los celtíberos, Zaragoza, pp. 399-408.

BARRIL VICENTE, M. y SÁNCHEZ, J. (1993): "Abandono, reocupaciones y procesos de sedimentación en un hábitat de la I Edad del Hierro: Castro de los Baraones (Valdegama, Palencia)", 4º Coloquio Internacional de Arqueología Espacial, Teruel (23-25 septiembre), 1993.

BLEYE, V. (1992): Guía turística de Palencia y su provincia, León.

BOHIGAS ROLDAN, R. y RUIZ GUTIÉRREZ, A. (1989) "Las cerámicas visigodas de poblado en Cantabria y Palencia", Boletín de Arqueología Medieval, 1989.

BRAVO JUEGA, M. I. y MATESANZ VERA, P. (1986): Los capiteles del monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo (Palencia) en el Museo Arqueológico Nacional, Salamanca.

CARO DOBÓN, L., FERNÁNDEZ SUÁREZ, M. E. y LÓPEZ MARTÍNEZ, B. (2007): Estudio antropológico de los restos óseos humanos de la necrópolis de Renedo de la Inera (Palencia), consultado en <http://www.renedodelaynera.es/yacimiento/EstudioAntropologico.pdf>

CRESPO MANCHO, J., GARRIDO BARRERA, M. S., MARGARETO GONZÁLEZ, M. P. y CATALÁN GARRIDO, L. (2006): La necrópolis Altomedieval de Renedo de la Inera (Palencia), Sautuola, nº 12, pp. 301-312.

CISNEROS, M., DÍEZ CASTILLO, A. y LÓPEZ NORIEGA, P. (1995): "Aportaciones arqueológicas sobre la cuenca del Rubagón (Palencia)", Actas del III Congreso de Historia de Palencia, Palencia.

DE LAS RIVAS (Cord.) (2009): Atlas de Conjuntos Históricos de Castilla y León, Salamanca.

ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, C. (1991): Rutas del Románico en la provincia de Palencia, Madrid.

FERNANDEZ OCHOA, C. y MORILLO CERDAN, A. (1991): "Fortificaciones urbanas en época Bajoimperial en Hispania: Una aproximación crítica (primera parte)", Cuadernos de Prehistoria y Arqueología, 18, pp. 227-259.

FITA, F. (1892): "Lapidar funerarias en Monte Cildá", BRAH, 20.

FONTANEDA, E. (1956-1961): "Bronce Atlántico", N.A.H., Madrid.

FONTANEDA, E. y PALOL SALELLAS, P. (1967): "Eneolítico y Bronce del Pantano de Aguilar de Campoo (Palencia)", XXXIII, pp. 224-229.

FRAILE LÓPEZ, M. A. (1990): Historia social y económica de Cantabria hasta el siglo X, Santander.

GAMARRA CABALLERO, J. M. (1982): Poblamiento Hispanorromano en el Alto Valle del Pisuerga (Aguilar de Campoo a Herrera), Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de Valladolid.

GAMARRA CABALLERO, J. M. (1988): "El Alto Valle del Pisuerga en época romana", Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses, 59, pp. 241-296.

GARCÍA GUINEA, M. A. (1961): El románico en Palencia, Palencia.

GARCÍA GUINEA, M. A. (2003): Delimitación del yacimiento arqueológico Eras del Portazgo (Aguilar de Campoo), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Palencia.

GARCÍA GUINEA, M. A., GONZÁLEZ ECHEGARAY, J. y SAN MIGUEL RUÍZ, J. A. (1966): "Excavaciones en Monte Cildá. Olleros de Pisuerga (Palencia)", E.A.E., 61, Madrid.

GARCÍA GUINEA, M. A., GONZÁLEZ ECHEGARAY, J. y SAN MIGUEL RUÍZ, J. A. (1973): "Excavaciones en Monte Cildá. Olleros de Pisuerga (Palencia)", E.A.E., 82, Madrid.

GARCÍA GUINEA, M. A., GONZÁLEZ ECHEGARAY, J. y SAN MIGUEL RUÍZ, J. A. (1968): "Excavaciones en Monte Cildá. Olleros de Pisuerga (Palencia). Campañas de 1963 a 1965", PITTM, nº 26, Palencia, pp. 1-68.

GARCÍA GUINEA, M. A., GONZÁLEZ ECHEGARAY, J. y SAN MIGUEL RUÍZ, J. A. (1973): "Excavaciones de Monte Cildá. Olleros de Pisuerga (Palencia). Campaña de 1966 a 1969", PITTM, nº 34, Palencia, pp. 1-95.

GARCÍA Y BELLIDO, A., FERNÁNDEZ DE AVILÉS, A. y GARCÍA GUINEA, M. A. (1970): Excavaciones y exploraciones arqueológicas en Cantabria, Anejos del Archivo Español de Arqueología, IV, Madrid.

GARCÍA LOBO, V. (1992): "Epigrafía medieval en Palencia", en AIICCM, Aguilar de Campoo.

GARCÍA MERINO, C. (1975): Población y poblamiento en Hispania Romana. El Conventus Cluniensis, Valladolid.

GÓMEZ PÉREZ, A. y ARRANZ MÍNGUEZ, J. A. (1996): "Excavación arqueológica en el yacimiento de la Argallera. Nestar (Palencia)", Nvmantia, nº 6, Zamora, pp. 257-274.

GONZÁLEZ DE FAUVE, M. E. (1992): La orden premostratense en España. El monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo (siglos XI y XV), Centro de Estudios del Románico, Aguilar de Campoo.

GORDALIZA, J. M. y CANAL, R. (1993): Toponimia Palentina. Nuestros pueblos, Palencia.

GUDIOL, J. y GAYA NUÑO, J. A. (1948): Arquitectura y escultura románicas, Ars Hispaniae, Madrid.

HERBOSA, V. (1998): El Románico en Palencia, León.

HERNÁNDEZ GUERRA, L. (1994): Inscripciones romanas en la provincia de Palencia, Palencia.

HERNÁNDEZ GUERRA, L. y SAGREDO SAN EUSTAQUIO, L. (1998): La romanización del territorio de la actual provincia de Palencia, Salamanca.

HERRERO MARCOS, J. (1994): Arquitectura y simbolismo del románico palentino, Palencia.

HUERTA HUERTA, P. L. (1997): "La pintura mural tardogótica en el norte de la provincia de Palencia y sur de Cantabria", Pátina, nº 8, pp.106-115.

HUIDOBRO SERNA, L. (1980): Breve historia de la muy noble villa de Aguilar de Campoo, Palencia.

IGLESIAS GIL, J.M. (1976): Epigrafía cántabra, Santander.

IGLESIAS GIL, J. M. y MUÑIZ DE CASTRO, J. A. (1992): Las comunicaciones en la Cantabria romana, Santander.

IGLESIAS GIL, J. M. y RUIZ GUTIÉRREZ, A. (2007): "La Muralla tardoantigua de Monte Cildá (Aguilar de Campoo, Palencia)" en, Murallas de ciudades romanas en el occidente del Imperio, Lucus Augusti como paradigma, Actas del Congreso Internacional celebrado en Lugo en 2005, coordinado por Antonio Rodríguez Colmenero e Isabel Roda de Llanza.

LAMALFA DÍAZ, C. (1995): "Aportación a la Arque-Historia de Aguilar de Campoo", Actas del III Congreso de Historia de Palencia, T. I, Palencia, pp. 519-529.

LAMPEREZ, V. (1908): "El monasterio de Aguilar de Campoo", B.S.E.E., Madrid.

LAMPEREZ, V. (1930): Historia de la arquitectura cristiana española de la Edad Media, T. III, Madrid.

LIÓN BUSTILLO, M. C. (1993): "Arqueología preventiva y de gestión. Provincia de Palencia", Nvmantia, 4, Valladolid, pp. 323-332.

LIÓN BUSTILLO, C. (1994): "Arqueología preventiva y de gestión (1991-1992). Provincia de Palencia", Nvmantia, 5, Salamanca, pp. 277-285.

LIÓN BUSTILLO, C. (1996): "Arqueología preventiva y de gestión (1993-1994). Provincia de Palencia", Nvmantia, 6, Zamora, pp. 325-331.

LIÓN BUSTILLO, C. (1999): "Actividades arqueológicas (1995-1996). Provincia de Palencia", Nvmantia, 7, Valladolid, pp. 267-275.

LIÓN BUSTILLO, C. (2003): "Actividades arqueológicas (1997-1998). Provincia de Palencia", Nvmantia, 8, Valladolid, pp. 309-328.

LOJENDIO, L. M. y RODRIGUEZ, A (1985): Castilla/1 (Burgos, Logroño, Palencia y Santander), Col. "La España Románica", Vol. I, Madrid.

MADOZ, P. (1845-50): Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar, Palencia, Ed. facsímil de 1984, Valladolid.

MARTIN GONZALEZ, J. J. *et alii* (1980): Inventario artístico de Palencia y su provincia, T. II, Madrid.

MATESANZ VERA, P. (1982): "Santa María la Real de Aguilar de Campoo", Arqueología, 81, nº 210, Madrid.

MATESANZ VERA, P. (1983): "Excavación arqueológica en el Monasterio de Santa María la Real", Cascajera, Aguilar de Campoo, pp. 26-27.

MATESANZ VERA, P. (1983): "Santa María la Real de Aguilar de Campoo", Arqueología 82, nº 227, Madrid.

MARTÍNEZ DE LA OSA, J. L. (1986): Aportaciones para el estudio de la cronología del románico en los reinos de Castilla y León, Madrid.

MARTÍNEZ, F. (1979): "La espeleología en la provincia de Palencia", PITTM, 40, pp. 61-102.

MARTÍNEZ DíEZ, G. (1981): Libro Becerro de las Behetrías. Comentario y texto crítico, León.

MELIDA, A. (1915): "El monasterio de Aguilar de Campoo", B.R.A.H., Madrid.

MOLINA, M. (1984): "Las tierras de Palencia durante la monarquía goda", Historia de Palencia, T. I, Palencia.

MORENO CARCÍA, R. (1995): Castillos de Palencia, Colección Castillos de Iberia, Madrid.

MORO, R., (1891): "Monte Cildá", B.R.A.H., XVIII.

NARGANOS QUIJANO, F. y HERRERO MARCOS, J. (1999): Palencia monumental. Monumentos histórico-artísticos y Bienes de Interés Cultural de la provincia de Palencia, Palencia.

NAVARRO GARCÍA, R. (1930-46): Catálogo Monumental de la provincia de Palencia, Palencia.

PERALTA LABRADOR, E. (1993): "La tesera cántabra de Monte Cildá (Olleros de Pisuerga, Palencia)", Complutum, 4, pp. 223-226.

PERALTA LABRADOR, J. y OCEJO HERRERO, A. (1996): "El poblamiento de la Edad del Hierro en el sector central cantábrico", La Arqueología de los Cántabros. Actas de la Primera Reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria, Santander, 1995, Santander, pp. 23-63.

RAMOS DE CASTRO, G. (1986): "Iconografía de la escultura románica palentina", JRPP, Palencia.

RETUERCE VELASCO, M. y MATESANZ VERA, P. (1980): "Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo", Arqueología, 79, nº 289, Madrid.

RIVERA, J. (Coord.) (1995): Catálogo Monumental de Castilla y León. Bienes Inmuebles Declarados, Volumen I, Salamanca.

RODRIGUEZ MUÑOZ, P. (1955): "Iglesias románicas palentinas", PITTM, nº 13, Palencia, pp. 27-126.

RUIZ, G. (1987): "El casco urbano de Aguilar en el siglo XVIII", PITTM, nº 57, Palencia, pp. 303-312.

SAINZ SAINZ, J. (1993): Comarcas del norte palentino, León.

SAINZ SAINZ, J. (1997): El gótico rural en Castilla y León, León.

SÁNCHEZ-MONJE LLUSA, M. (2002): Informe-memoria. Prospección arqueológica superficial de la Traza de la Autovía de Palencia-Cantabria. N-611 de Palencia a Santander. P.K. 98,2 al 105,4. Tramo: Puebla de San Vicente - Aguilar de Campoo, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Palencia.

SANCHIOLI SAENZ, B. (1986): El urbanismo medieval en Aguilar de Campoo (Palencia): aproximación a un primer estudio, Memoria de licenciatura inédita.

SANCHO CAMPO, A. (1975): "Palencia Histórica monumental", PITTM, nº 36, Palencia, pp. 215-273.

SANTONJA GÓMEZ, M., SANTONJA ALONSO, M. y ALCALDE CRESPO, G. (1982): "Aspectos de la ocupación humana antigua del Cañón de la Horadada.(Palencia)", PITTM, 47, pp. 337-392.

SARABIA ROGINA, P., BOHIGAS ROLDÁN, R. y GARCÍA ALONSO, M. (1988): "Aportación a la Carta Arqueológica de Palencia: Yacimientos del municipio de Nestar", PITTM, 59, Palencia, pp. 229-239.

SOLANA SAINZ, J.M. (1981): Los cántabros y la ciudad de Iuliobriga, Santander.

STRATO (1999): Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia. Prospección Arqueológica de Tipo Selectivo en la provincia de Palencia. Campañas de 1998-1999, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Palencia.

STRATO (2000): Trabajos de limpieza y consolidación del puente y calzada de Puentetoma (Aguilar de Campoo, Palencia), Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Palencia.

SUREDA, J. (1985): La pintura románica en España (Aragón, Navarra, Castilla-León, Galicia), Madrid.

TORRES BALBAS, L. (1927): La arquitectura musulmana en Occidente", Arquitectura, 1927.

VAN BERCHEM, D. (1977): "Réflexions sur la dynamique du développement des villes antiques", "Thèmes de recherches sur les villes antiques d'Occident", Colloques Internationaux du Centre National de la Recherche Scientifique, Strasbourg, 1971, Paris: 21-28.

VV.AA. (1986): Jornadas sobre el románico en la provincia de Palencia, Palencia.

VV.AA. (1997): Iglesias en el norte de Palencia con pinturas murales, Madrid.

VV.AA. (1997): Castillos de España, volumen II, León.

VV.AA. (2002): Palencia en los siglos del románico, Aguilar de Campoo.

VV.AA. (2002): Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Palencia, T. I-II, Fundación Santa María de Aguilar de Campoo.

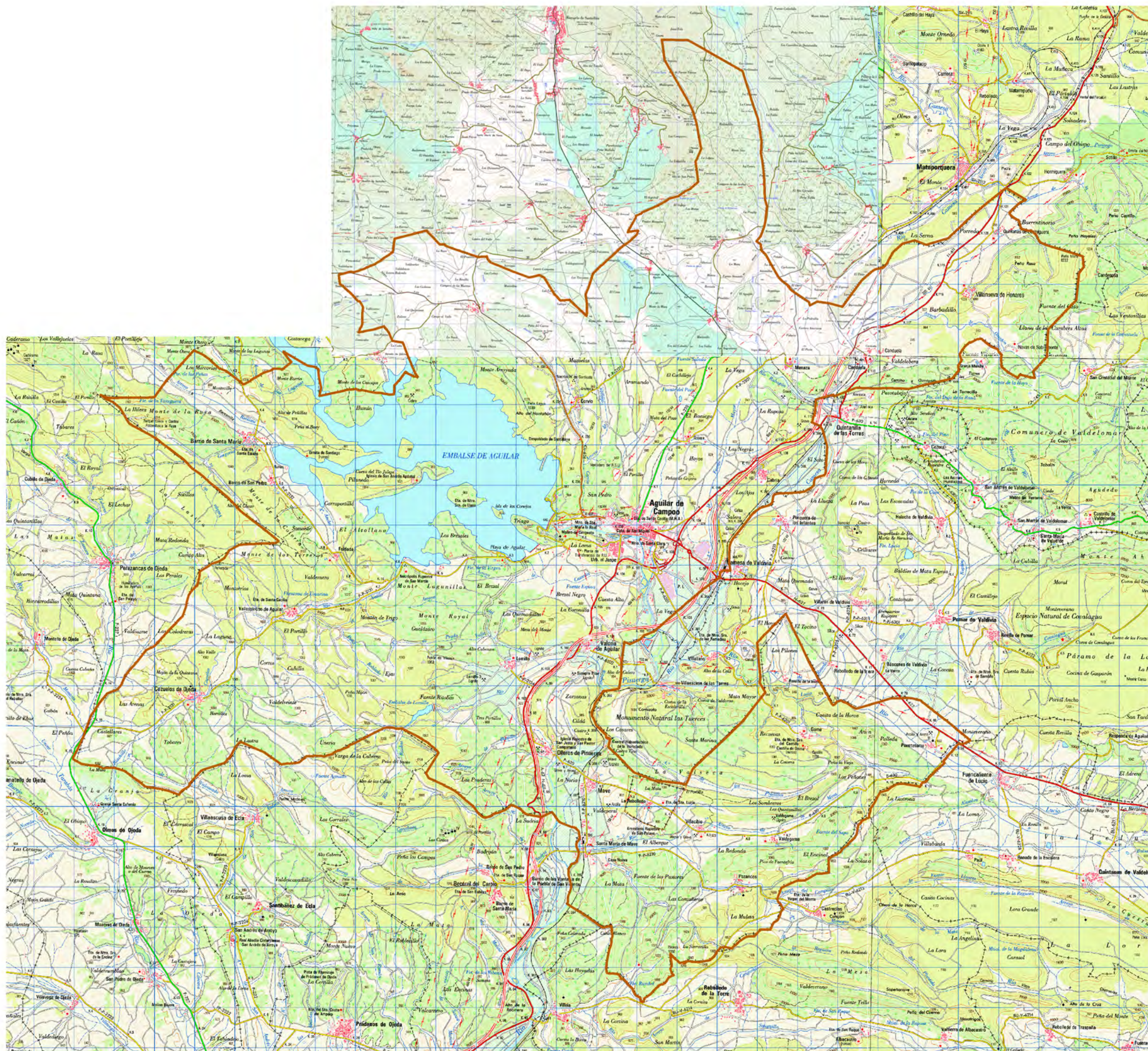
VV.AA (2003): Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo, Ediciones de la Fundación Santa María la Real, Aguilar de Campoo.

VV.AA. (2006): Palencia. Todo el románico, Fundación de Santa María la Real-Centro de Estudios del románico.

WATTENBERG, F. (1959): La región vaccea, Madrid.

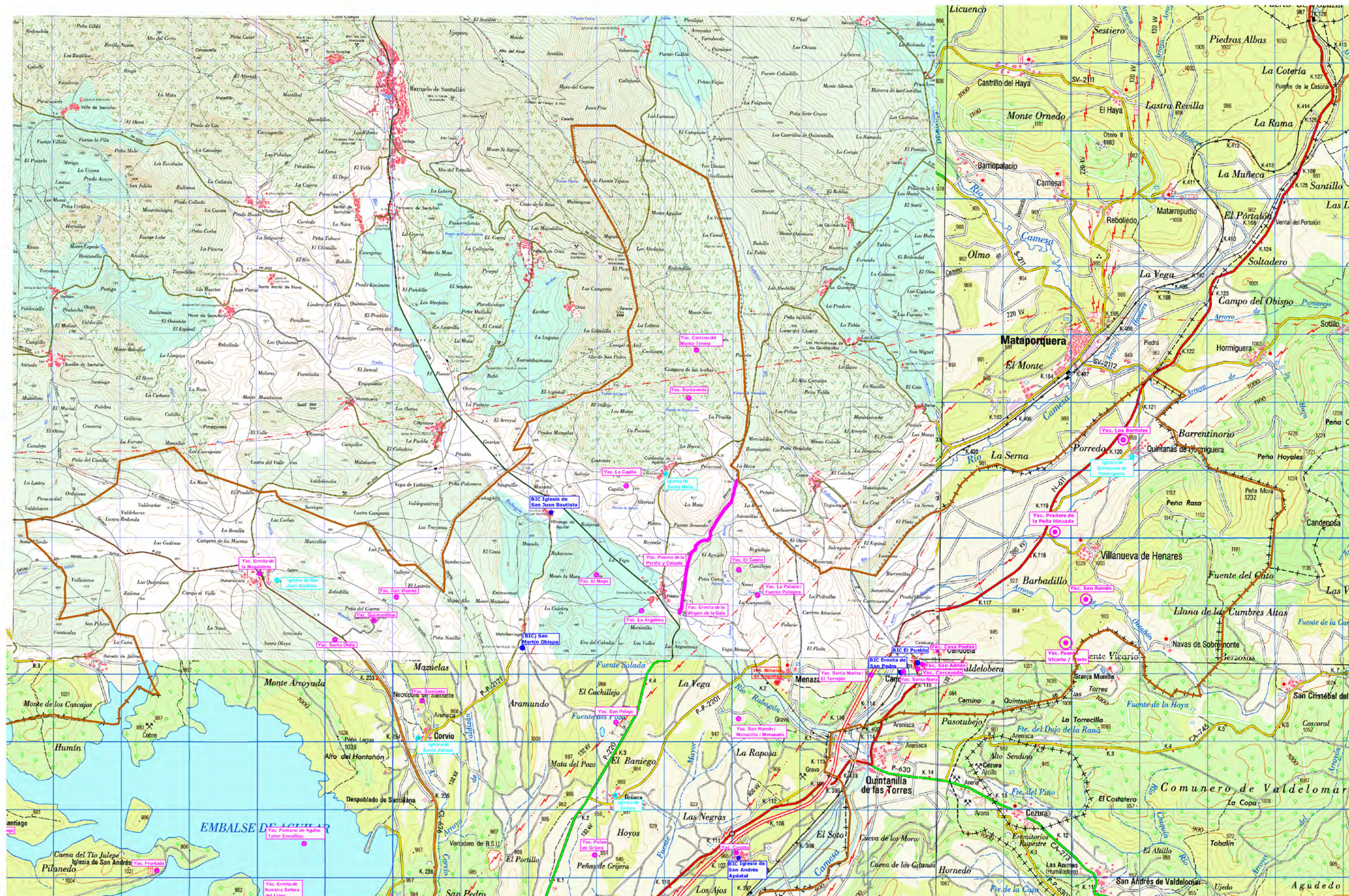
ZALAMA RODRÍGUEZ, M. A. (1990): La arquitectura del siglo XVI en la provincia de Palencia, Palencia.

7.- DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA



Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa arqueológica) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia)

Designación:	Término municipal de Aguilar de Campoo sobre las hojas nº107 "Barruelo de Santullán", 108 "Las Rozas", 133 "Prádanos de Ojeda" y 134 "Polientes" del MTNE.		
Fecha:	Noviembre de 2010	Escala:	1:100.000
Autor:	STRATO, S. L.	Solicitante:	D. CARLOS VIDAL
		Promotor:	Excmo. Ayto. de SANZ CEBALLOS
			Aguilar de Campoo



- Yacimiento Arqueológico
- Bien de Interés Cultural
- Hallazgo Aislado
- Área de Cautela Arqueológica



Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa arqueológica) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia)

Designación	Término municipal de Aguilar de Campoo sobre las hojas nº107 "Barrio de Santullán", 108 "Las Rozas", 133 "Prádanos de Ojeda" y 134 "Polientes" del MTNE con los yacimientos arqueológicos documentados.		
Fecha	Noviembre de 2010	Escala	1:50.000
Autor	STRATO, S. L.	Solicitante	D. CARLOS VIDAL
		Promotor	Excmo. Ayto. de SANZ CEBALLOS

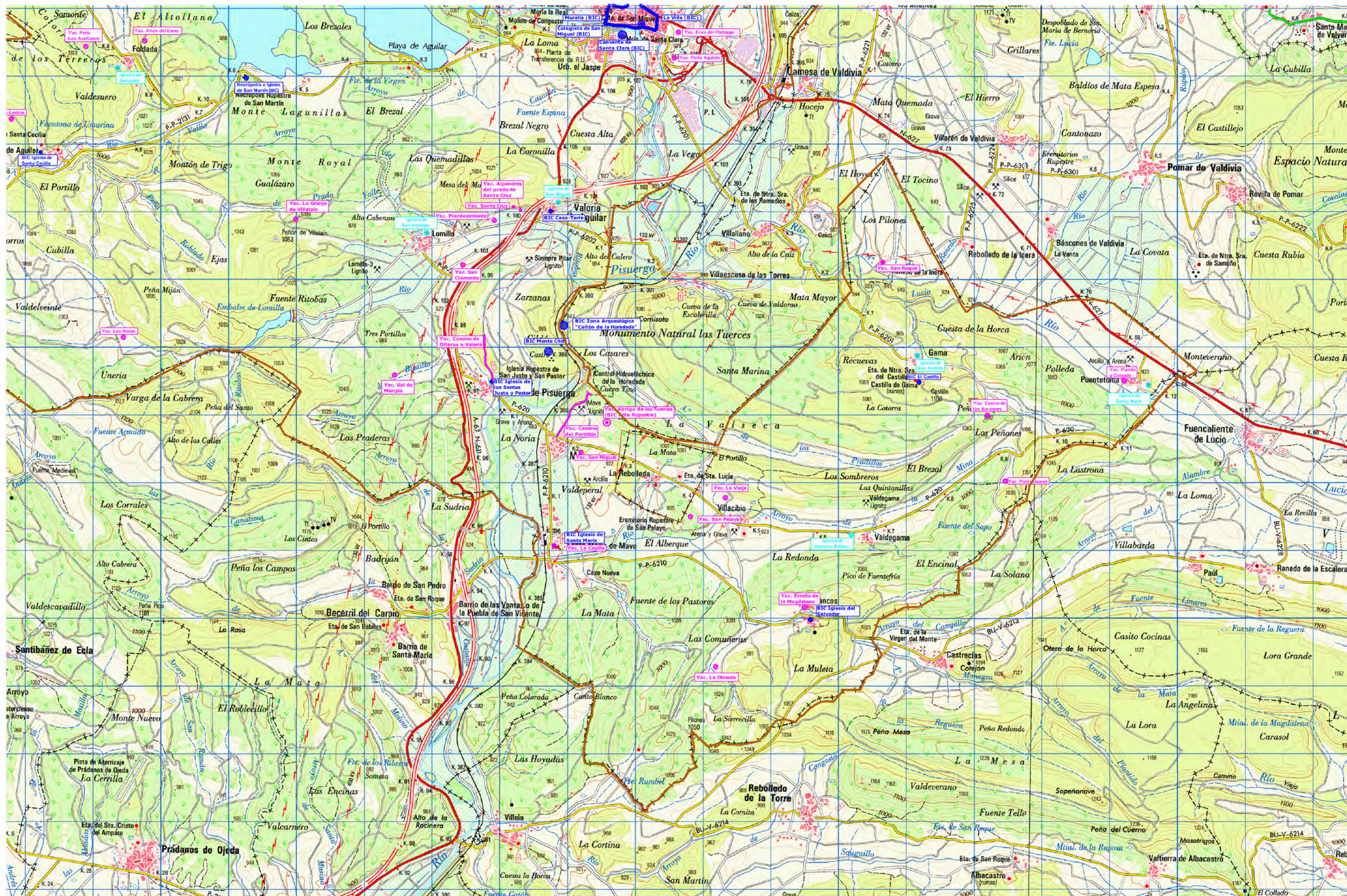


- Yacimiento Arqueológico
- Bien de Interés Cultural
- Hallazgo Aislado
- Área de Cautela Arqueológica



Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa arqueológica) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia)

Designación	Término municipal de Aguilar de Campoo sobre las hojas nº107 "Baruelo de Santullán", 108 "Las Rozas", 133 "Prádanos de Ojeda" y 134 "Polientes" del MTNE con los yacimientos arqueológicos documentados.		
Fecha	Noviembre de 2010	Escala	1:50.000
Autor	STRATO, S. L.	Solicitante	D. CARLOS VIDAL
		Promotor	Excmo. Ayto. de AGUILAR DE CAMPOO

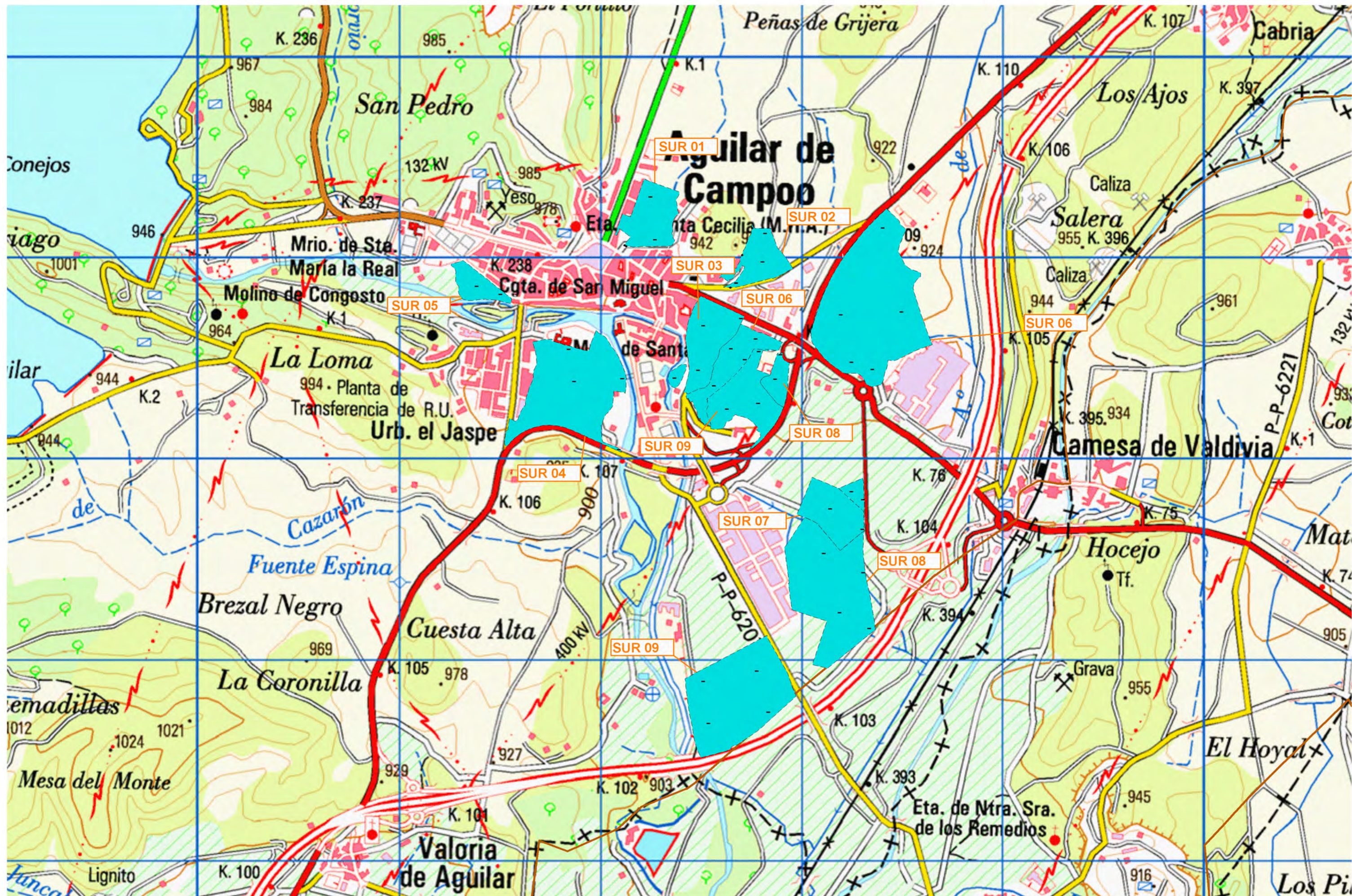


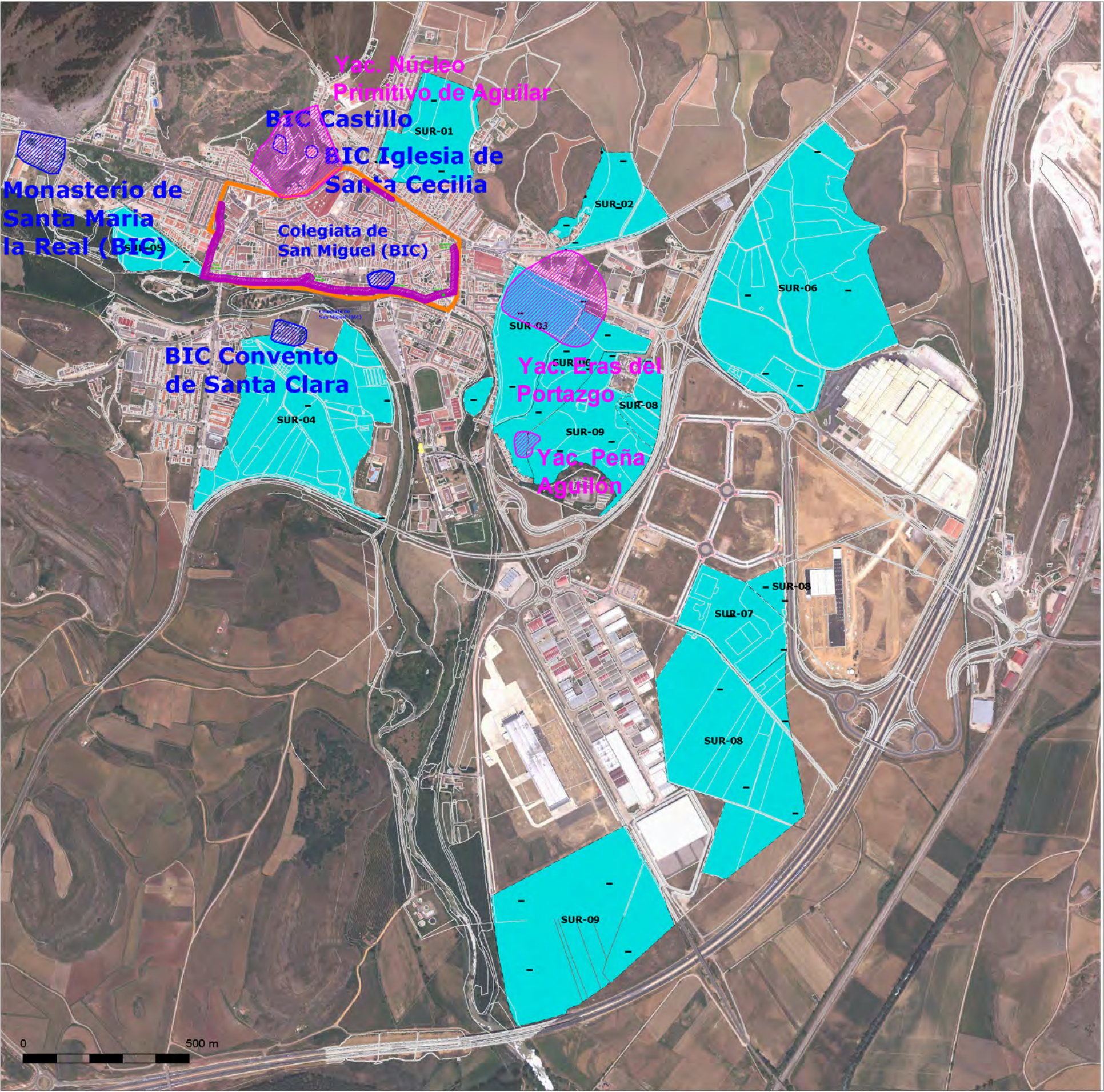
- Yacimiento Arqueológico
- Bien de Interés Cultural
- Hallazgo Aislado
- Área de Cautela Arqueológica



Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa arqueológica) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia)

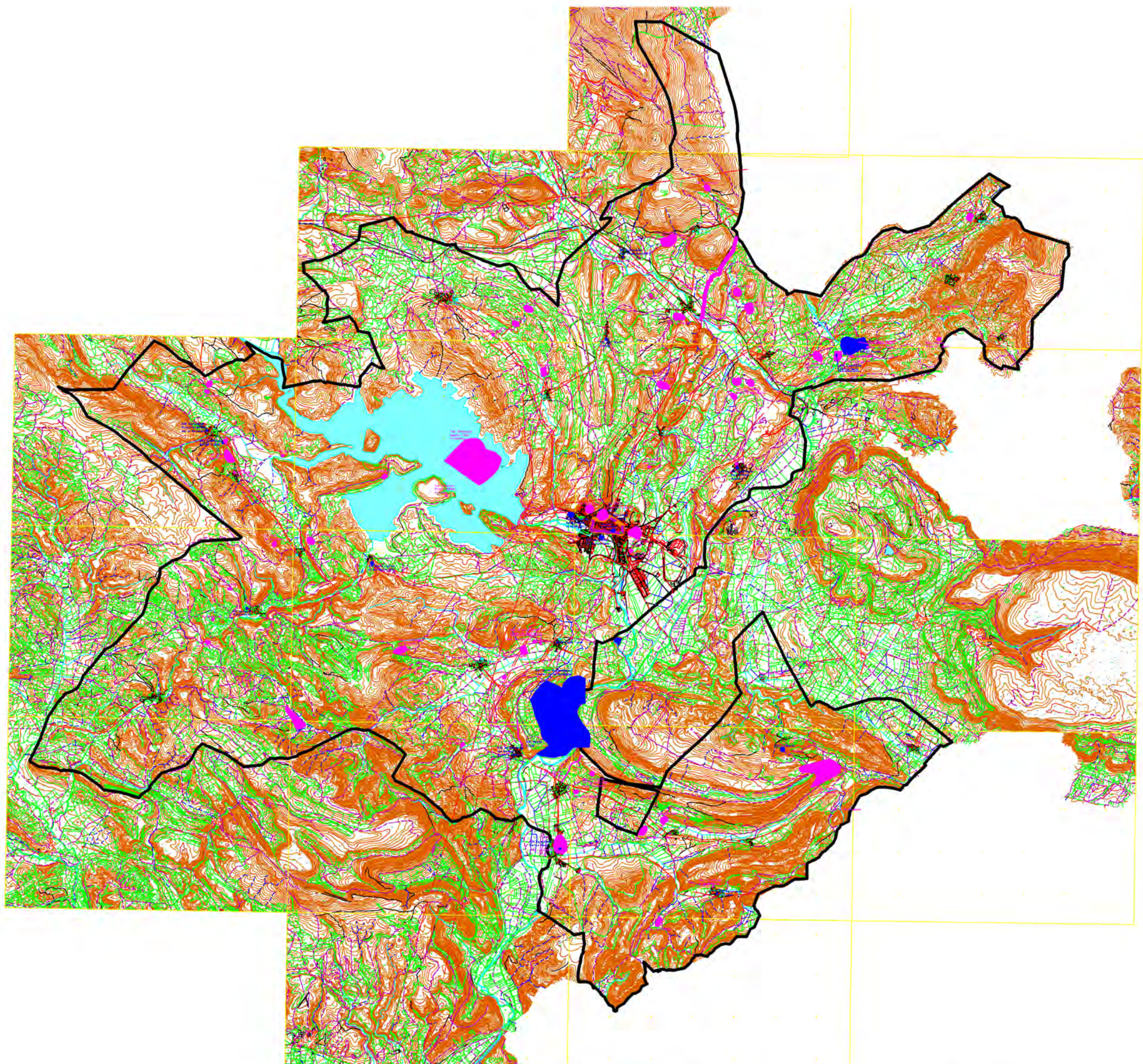
Designación	Término municipal de Aguilar de Campoo sobre las hojas nº107 "Barruelo de Santullán", 108 "Las Rozas", 133 "Prádanos de Ojeda" y 134 "Polientes" del MTNE con los yacimientos arqueológicos documentados.		
Fecha	Noviembre de 2010	Escala	1:50.000
Autor	STRATO, S. L.	Solicitante	D. CARLOS VIDAL
		Promotor	Excmo. Ayto. de SANZ CEBALLOS
			5





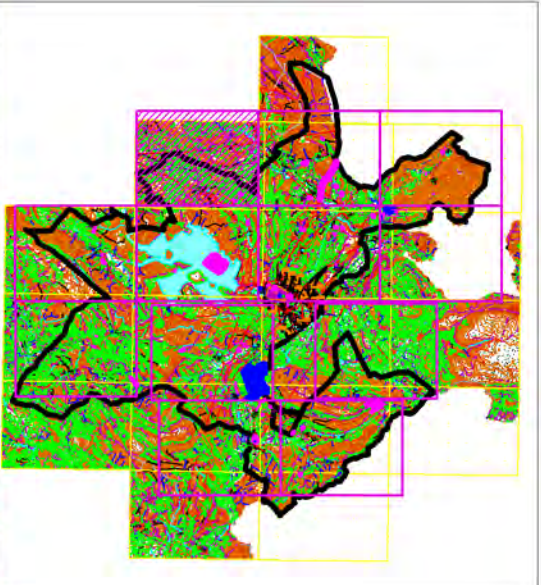
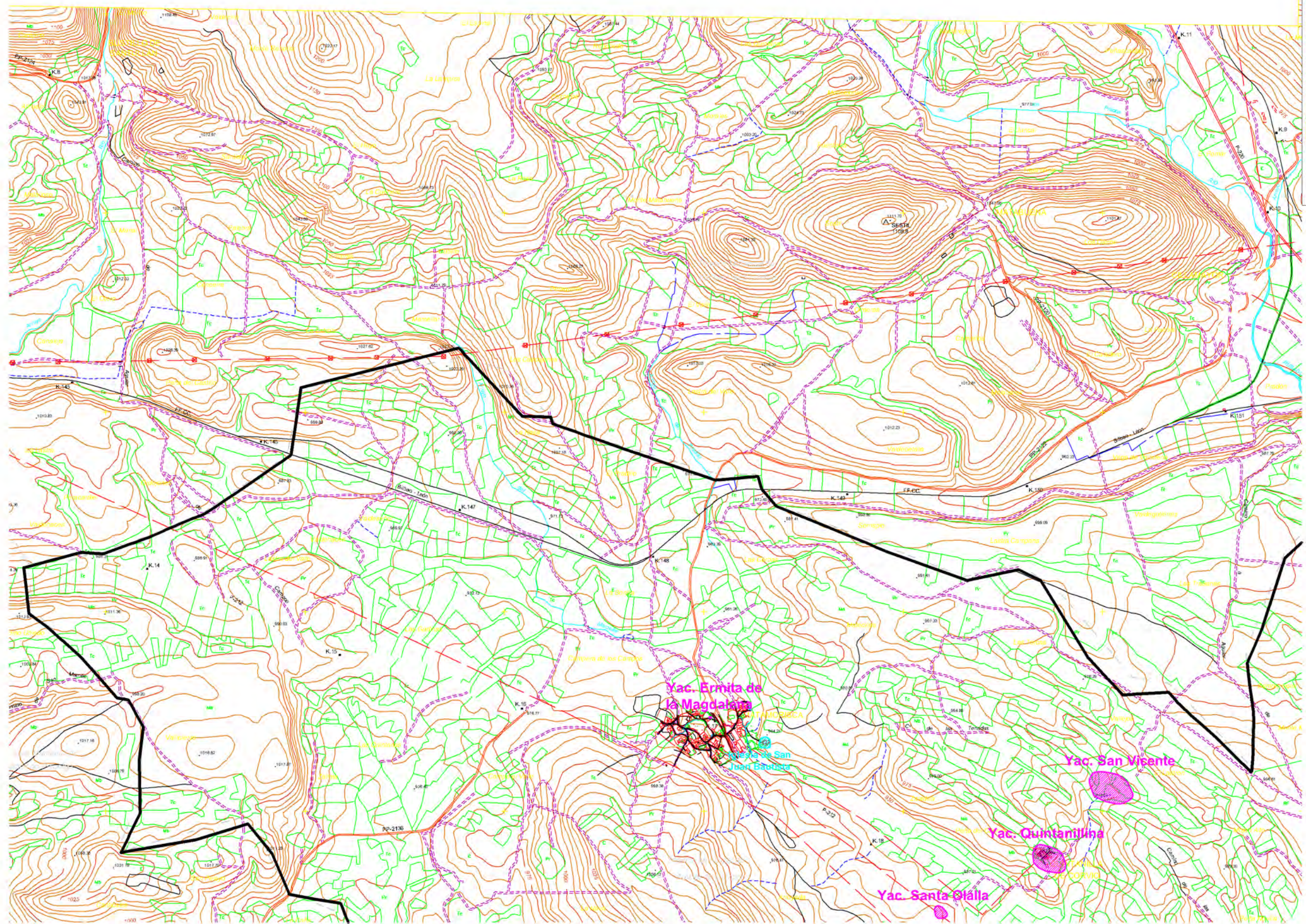
ESTUDIO ARQUEOLÓGICO INTEGRADO EN LA
REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA).
Sectores urbanizables establecidos en la nueva
ordenación urbanística. Prospección y documentación
arqueológica

Designación: Ubicación de los sectores urbanizables en el municipio de Aguilar de Campoo sobre lafotografía aérea del entorno (©IGNE.2009)			
Fecha: Marzo de 2013		Escala: Gráfica	
Autor: STRATO, S. L.		Solicita: OMICRÓN-AMEPRO, S.A.	
		Promueve: Excmo. Ayto. de Aguilar de Campoo	



Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa arqueológica) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia)

Designación Término municipal de Aguilar de Campoo.			
Fecha Noviembre de 2010	Escala 1:100.000	Nº Planos 8	
Autor STRATO, S. L.	Revisor D. CARLOS VIDAL SANZ CEBALLOS	Promotor Excmo. Ayto. de Aguilar de Campoo	



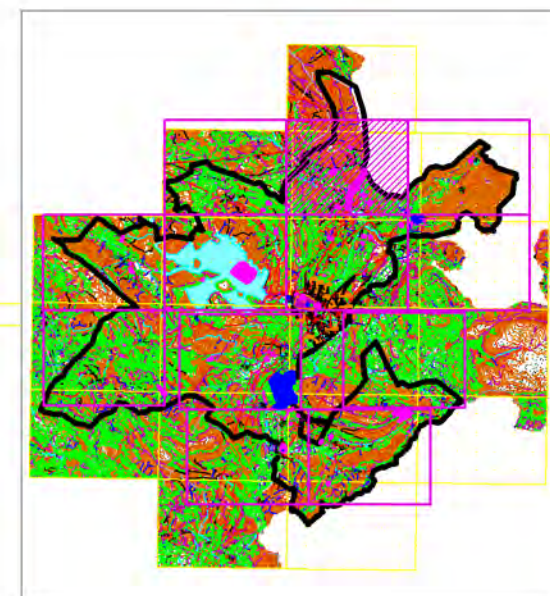
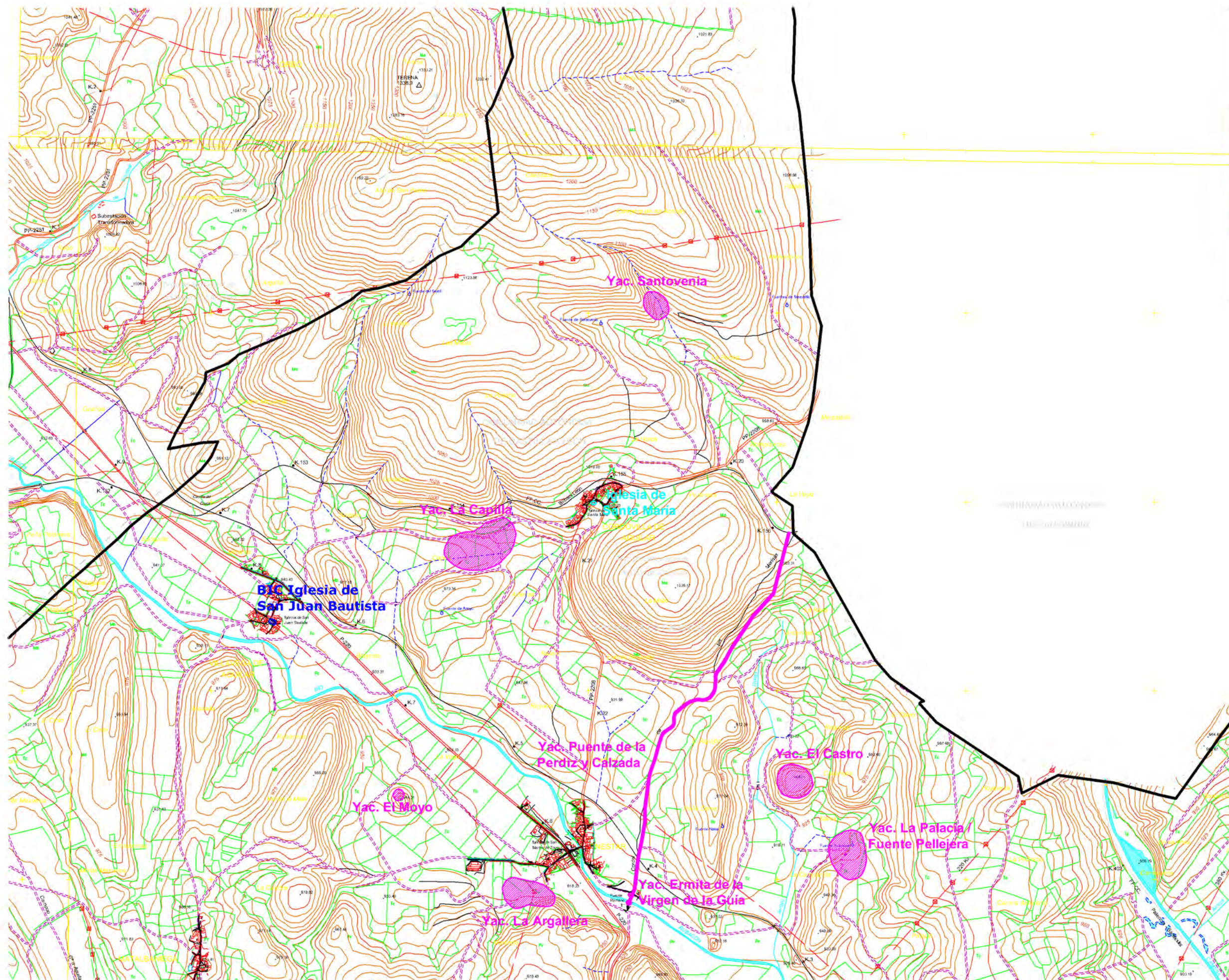
- Yacimiento Arqueológico
- Bien de Interés Cultural
- Hallazgo Aislado
- Área de Cautela Arqueológica



Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa arqueológica) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia)

Designación: Detalle de la ubicación de los enclaves arqueológicos en el término municipal de Aguilar de Campoo.

Fecha: Noviembre de 2010	Escala: 1:20.000	Nº Planos: 9
Autor: STRATO, S. L.		Solicita: D. CARLOS VIDAL Promotor: Excmo. Ayto. de SANZ CEBALLOS Aguilar de Campoo

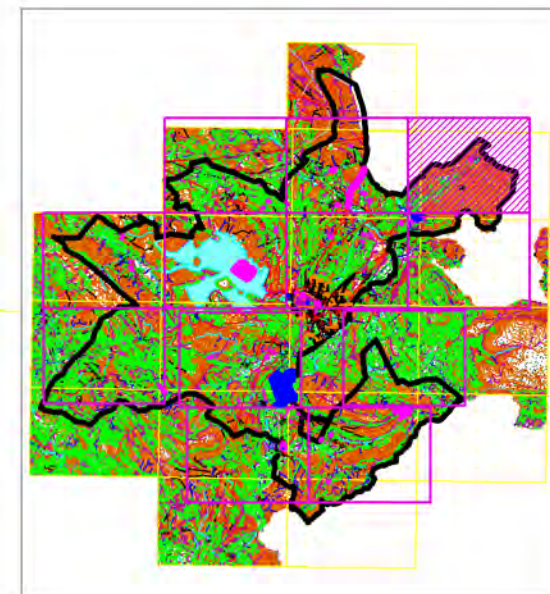
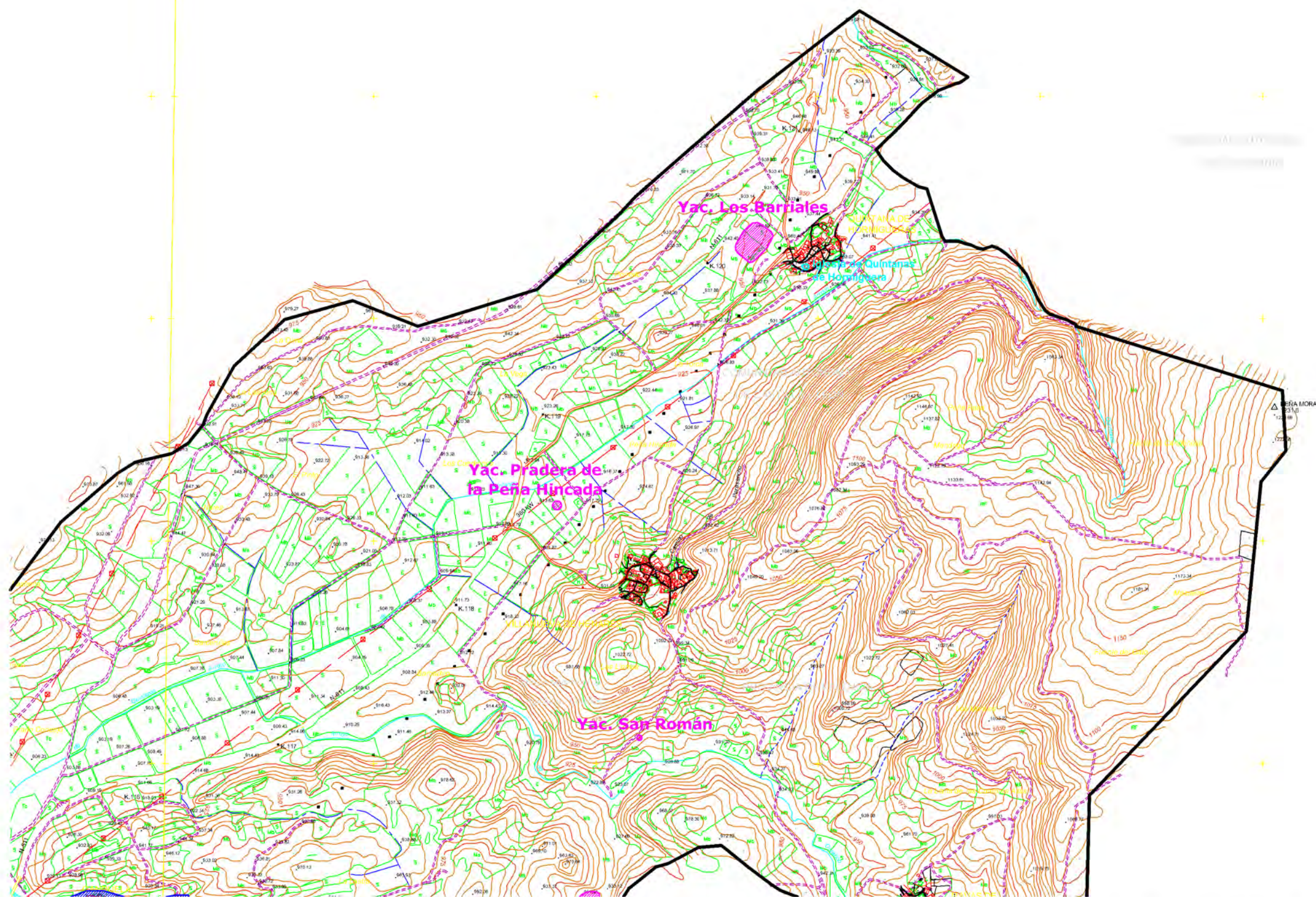


- Yacimiento Arqueológico
- Bien de Interés Cultural
- Hallazgo Aislado
- Área de Cautela Arqueológica



Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa arqueológica) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia)

Designación: Detalle de la ubicación de los enclaves arqueológicos en el término municipal de Aguilar de Campoo,			
Fecha:	Noviembre de 2010	Escala:	1:20.000
Autor:	STRATO, S. L.	Solicitante:	D. CARLOS VIDAL, Excmo. Ayto. de AGUILAR DE CAMPOO
			Nº Planos: 10

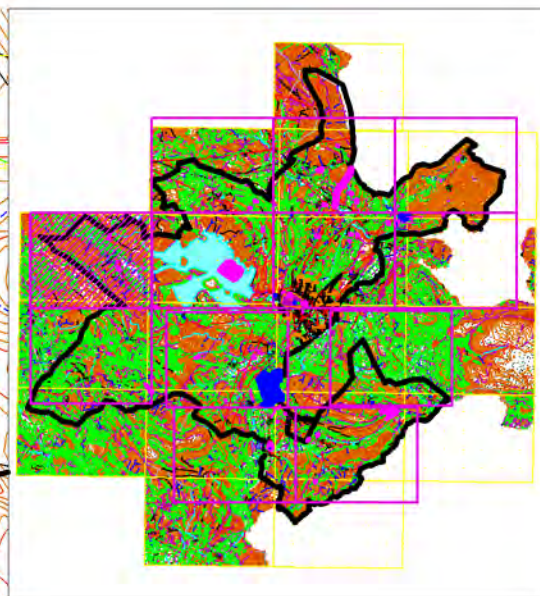
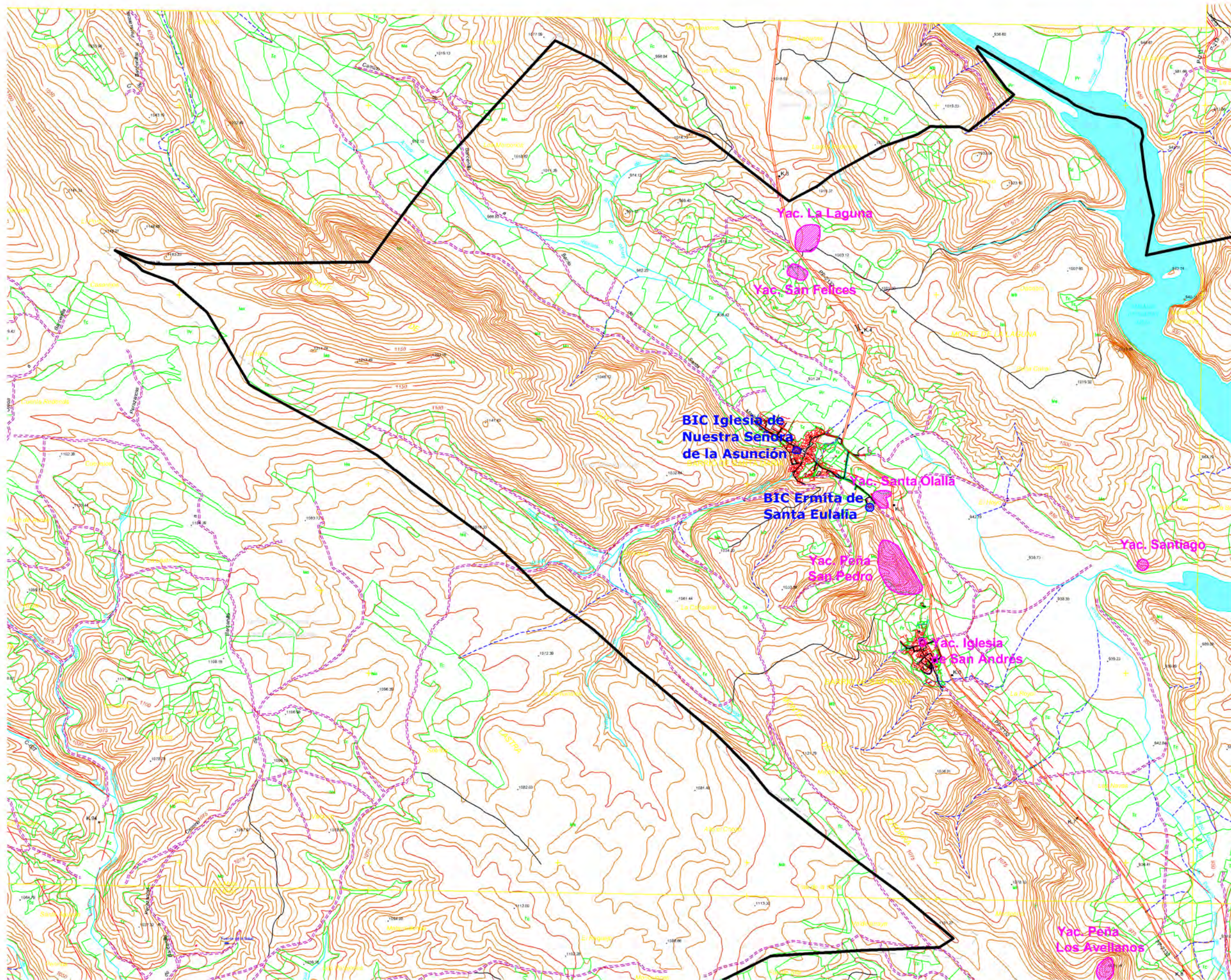


- Yacimiento Arqueológico
- Bien de Interés Cultural
- Hallazgo Aislado
- Área de Cautela Arqueológica



Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa arqueológica) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia)

Designación: Detalle de la ubicación de los enclaves arqueológicos en el término municipal de Aguilar de Campoo.			
Fecha: Noviembre de 2010	Escala: 1:20.000	Nº Planos: 11	
Autor: STRATO, S. L.	Solicitante: D. CARLOS VIDAL	Promotor: Excmo. Ayto. de SANZ CEBALLOS	Aguilar de Campoo

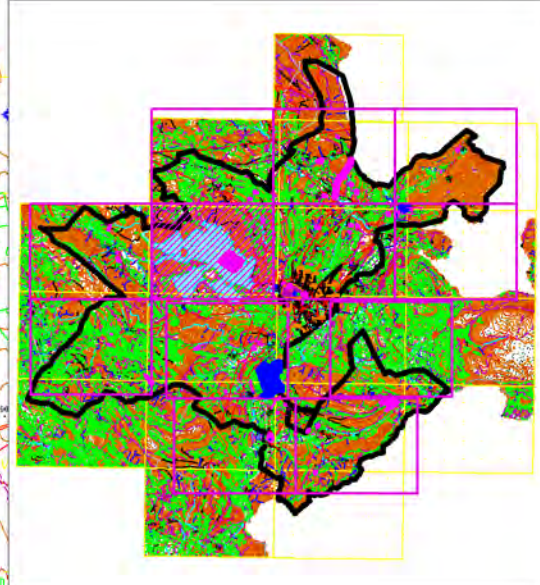
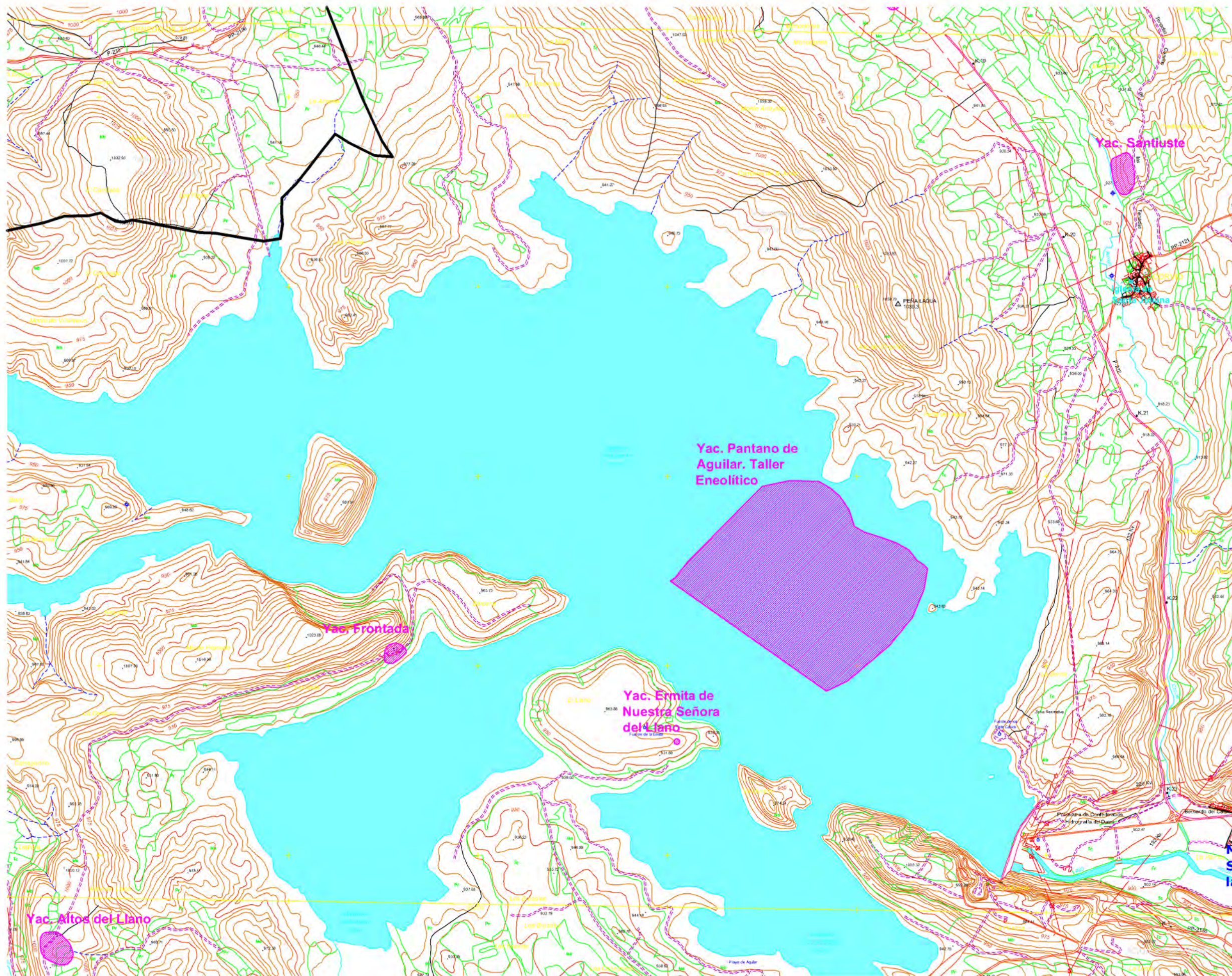


- Yacimiento Arqueológico
- Bien de Interés Cultural
- Hallazgo Aislado
- Área de Cautela Arqueológica

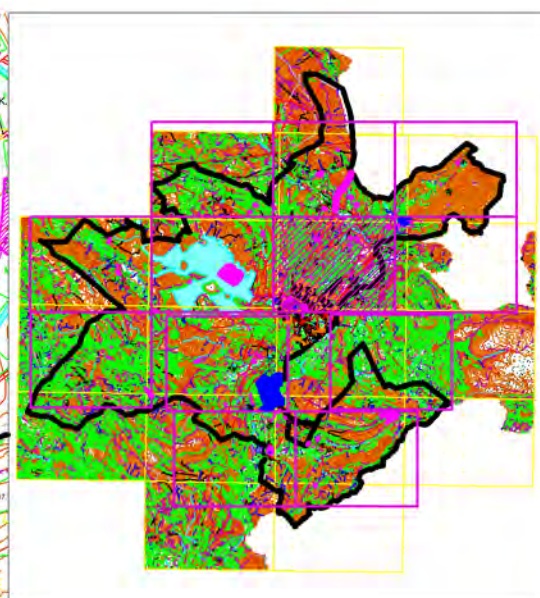
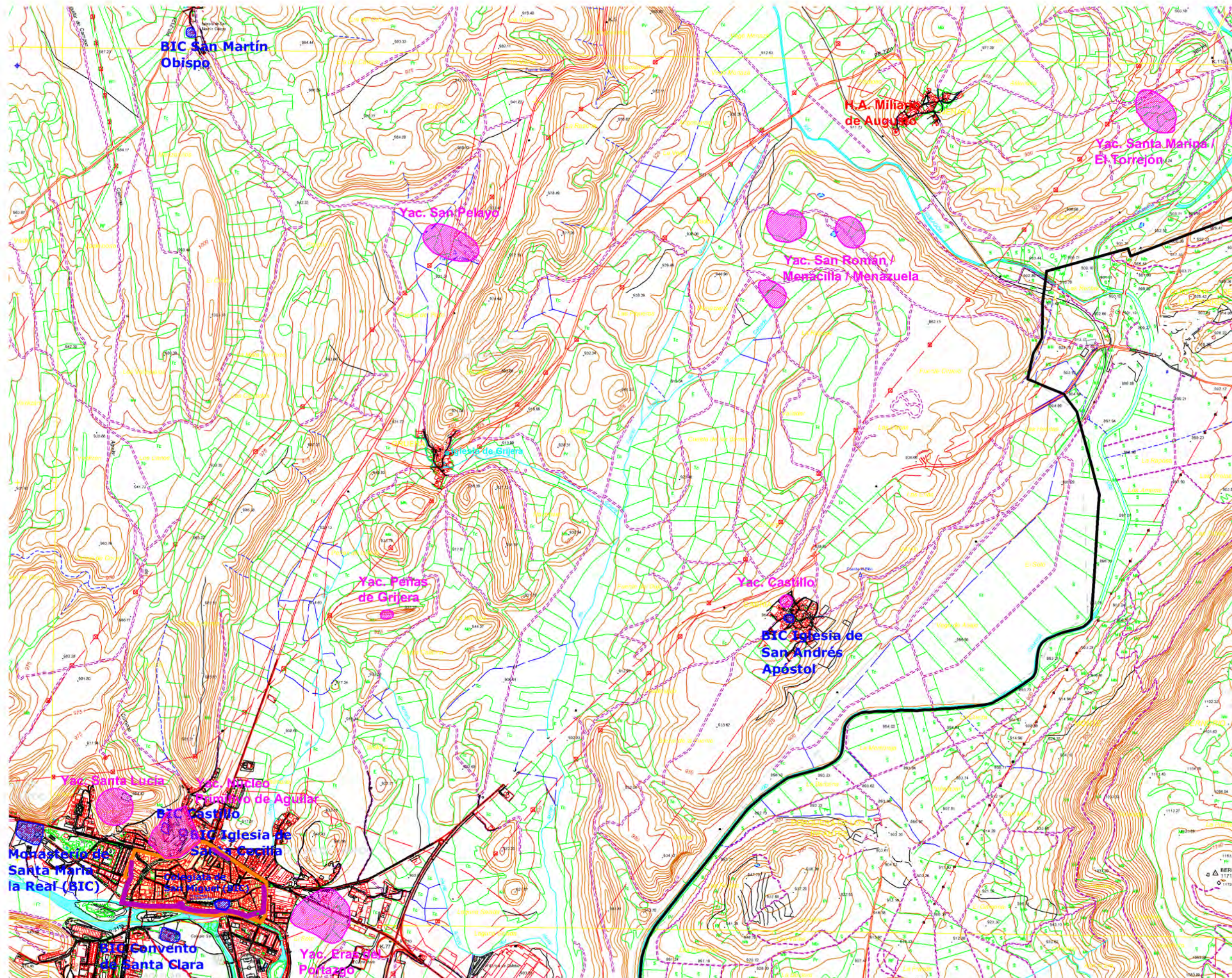


Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa arqueológica) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia)

Designación Detalle de la ubicación de los enclaves arqueológicos en el término municipal de Aguilar de Campoo,			
Fecha: Noviembre de 2010	Escala: 1:20.000		Nº Planos:
Autor: STRATO, S. L.	Elaborado: D. CARLOS VIDAL	Promovido: Excmo. Ayto. de SANZ CEBALLOS	12

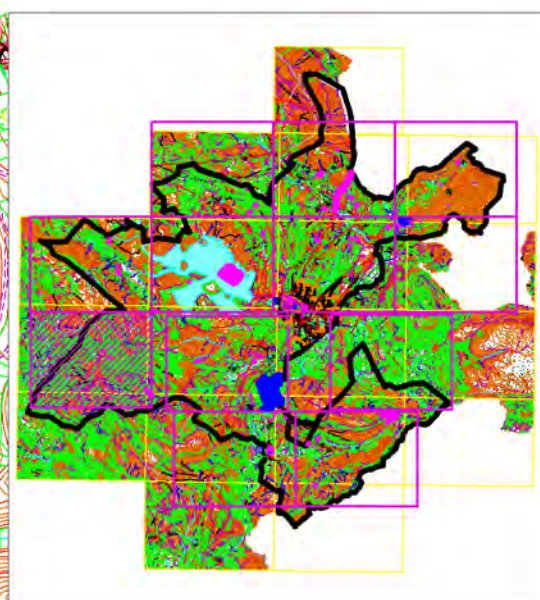
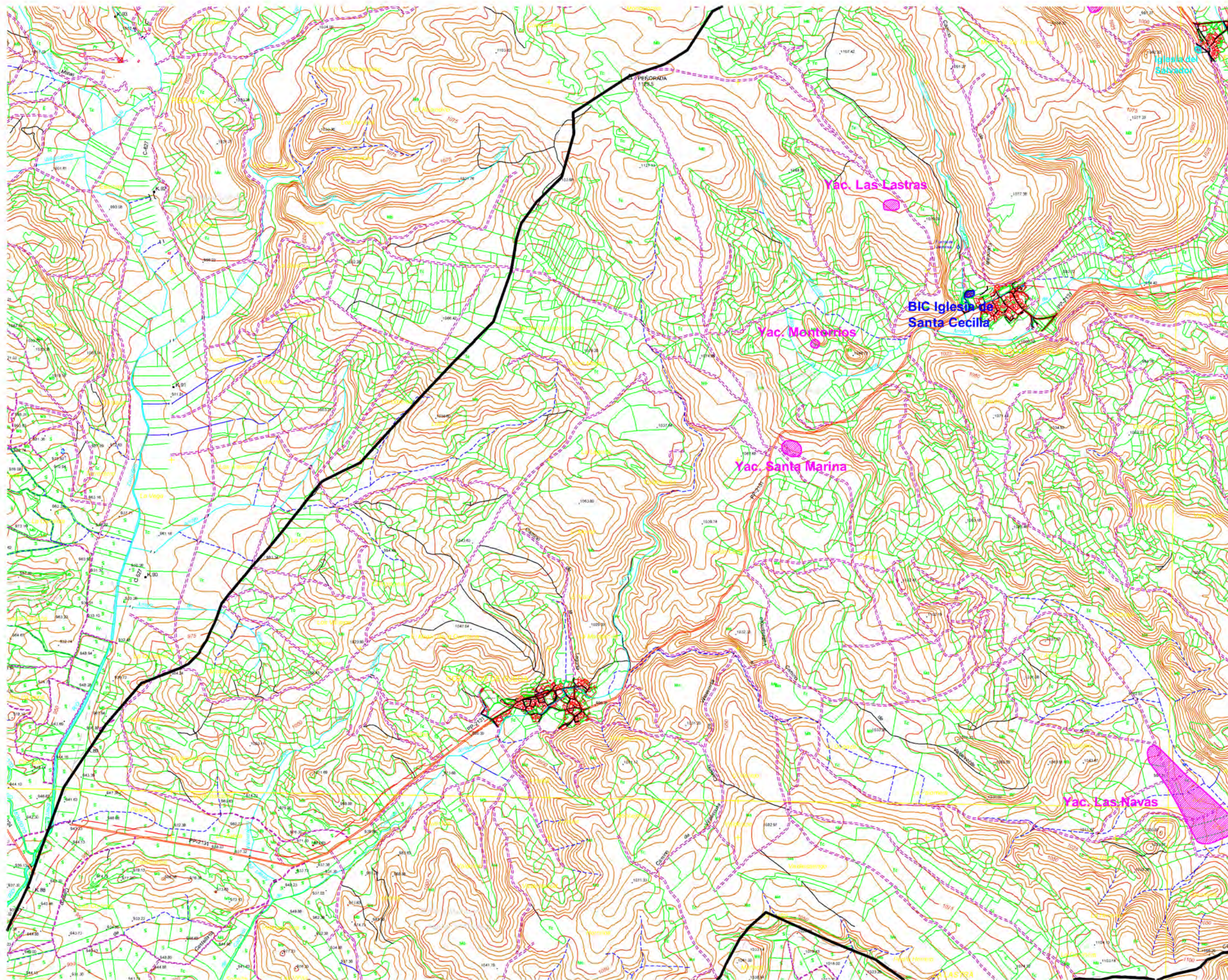


- Yacimiento Arqueológico
- Bien de Interés Cultural
- Hallazgo Aislado
- Área de Cautela Arqueológica



Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa arqueológica) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia)

Designación: Detalle de la ubicación de los enclaves arqueológicos en el término municipal de Aguilar de Campoo.			
Fecha:	Noviembre de 2010	Escala:	1:20.000
Autor:	STRATO, S. L.	Elaborado:	D. CARLOS VIDAL
		Promovido:	Excmo. Ayto. de SANZ CEBALLOS
			Aguilar de Campoo

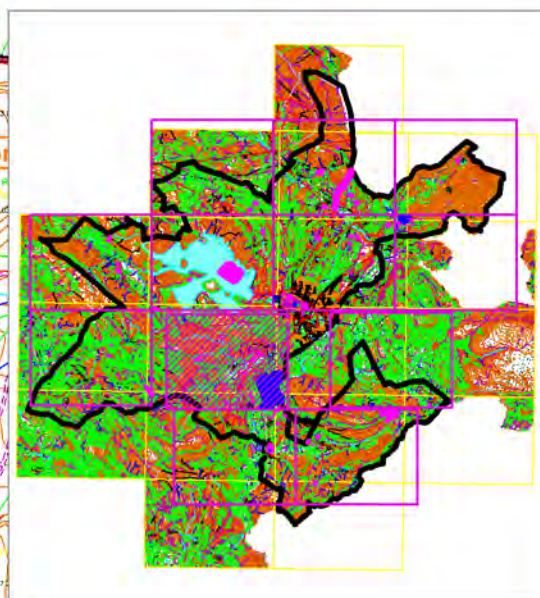
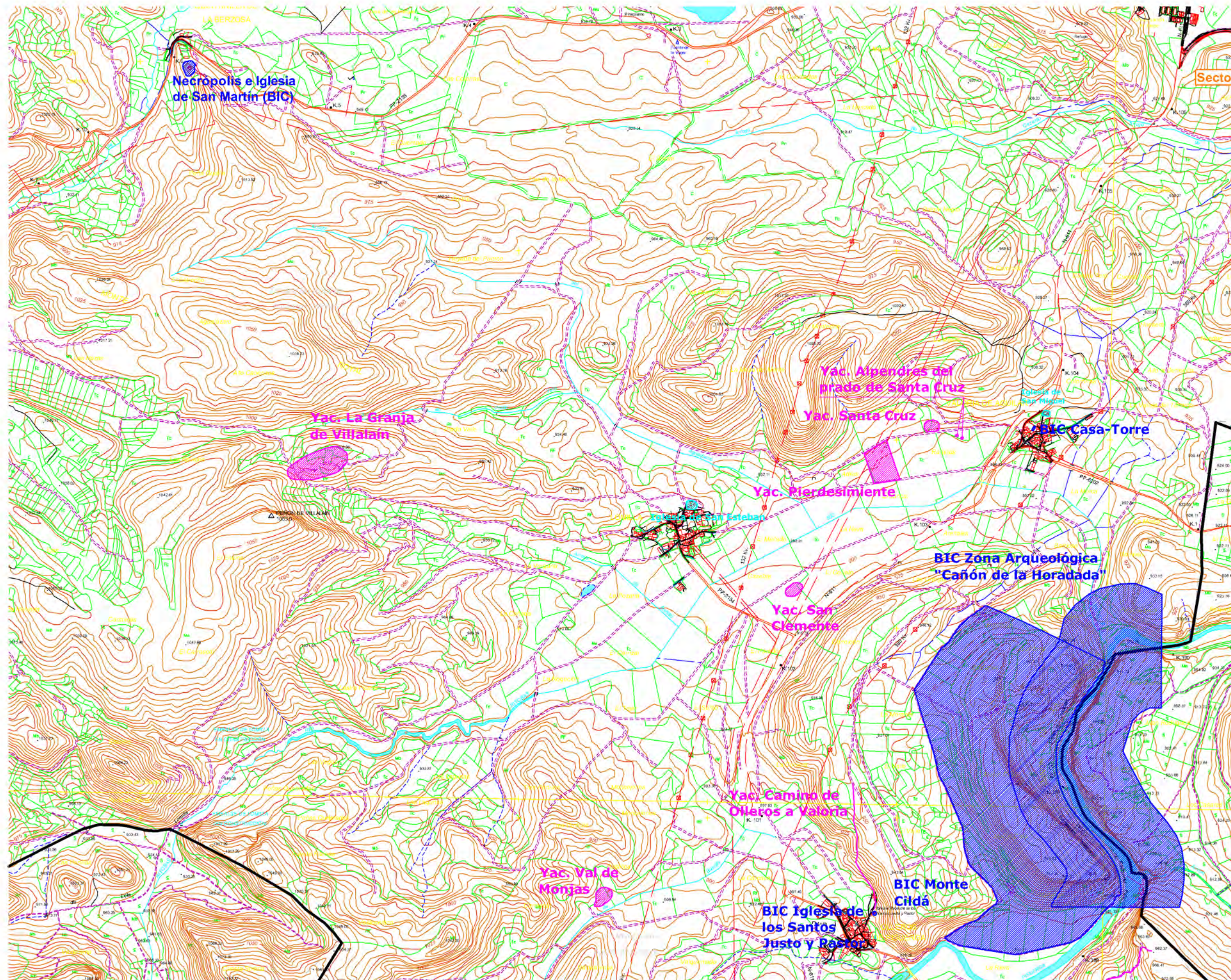


- Yacimiento Arqueológico
- Bien de Interés Cultural
- Hallazgo Aislado
- Área de Cautela Arqueológica



Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa arqueológica) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia)

Designación Detalle de la ubicación de los enclaves arqueológicos en el término municipal de Aguilar de Campoo,			
Fecha:	Noviembre de 2010	Escala:	1:20.000
Autor:	STRATO, S. L.	Elaboró:	D. CARLOS VIDAL
		Promovió:	Excmo. Ayto. de AGUILAR DE CAMPOO

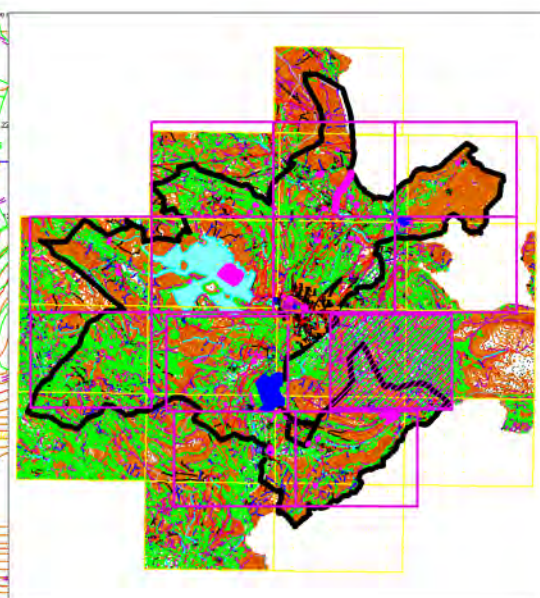
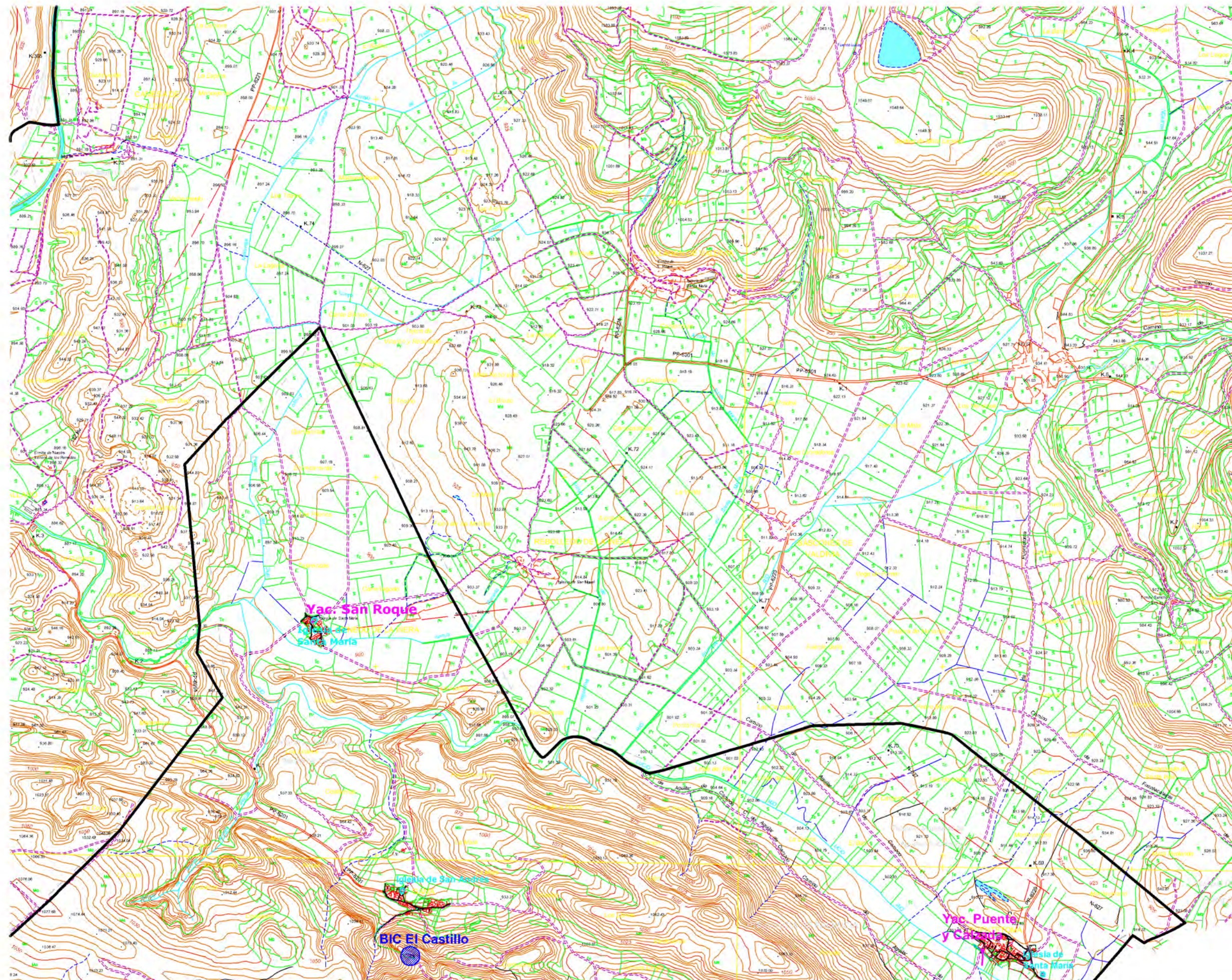


- Yacimiento Arqueológico
- Bien de Interés Cultural
- Hallazgo Aislado
- Área de Cautela Arqueológica



Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa arqueológica) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia)

Designación: Detalle de la ubicación de los enclaves arqueológicos en el término municipal de Aguilar de Campoo,			
Fecha:	Noviembre de 2010	Escala:	1:20.000
Autor:	STRATO, S. L.	Elaboró:	D. CARLOS VIDAL
		Promovió:	Excmo. Ayto. de AGUILAR DE CAMPOO

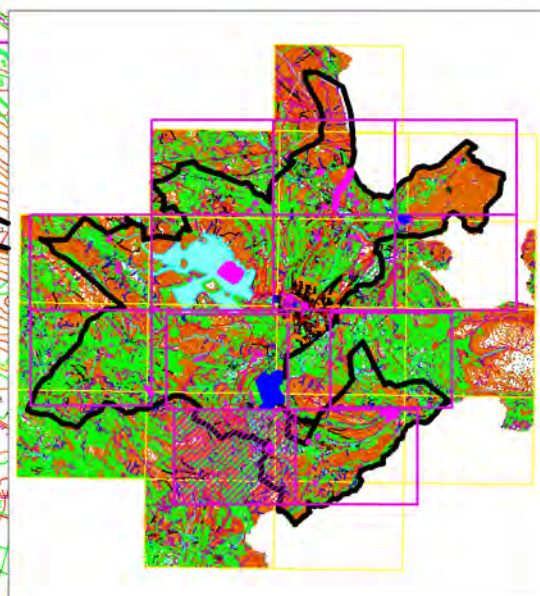
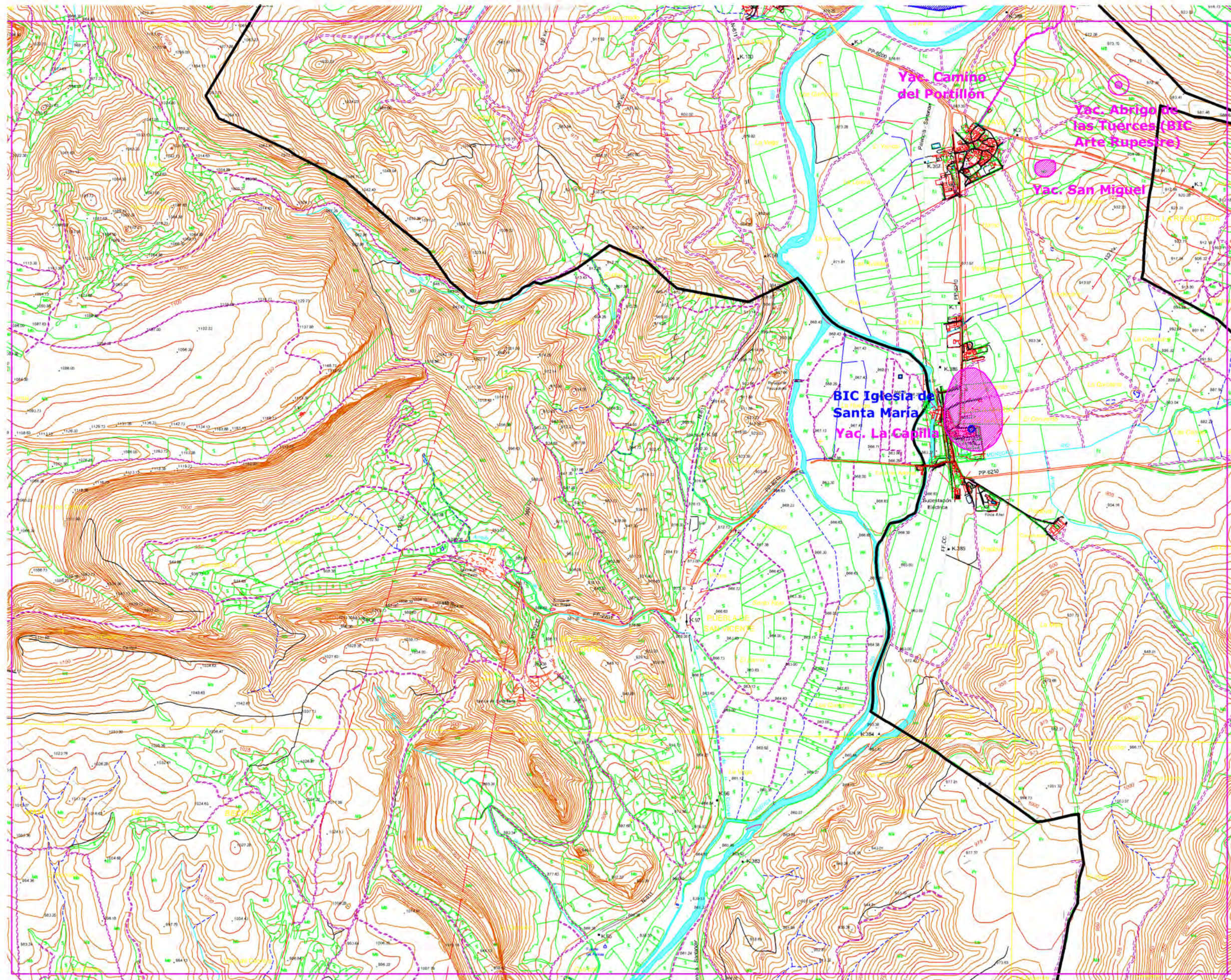


- Yacimiento Arqueológico
- Bien de Interés Cultural
- Hallazgo Aislado
- Área de Cautela Arqueológica



Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa arqueológica) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia)

Designación		Detalle de la ubicación de los enclaves arqueológicos en el término municipal de Aguilar de Campoo,	
Fecha	Noviembre de 2010	Escala	1:20.000
Autor	STRATO, S. L.	Elaborado por	D. CARLOS VIDAL
		Promovido por	Excmo. Ayto. de SANZ CEBALLOS
			Aguilar de Campoo

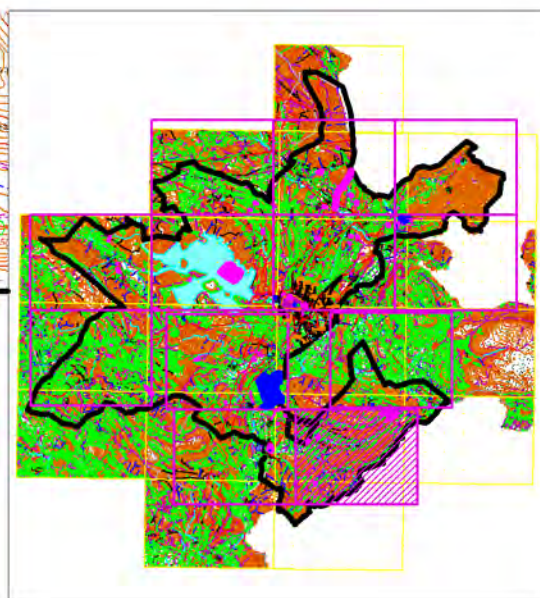
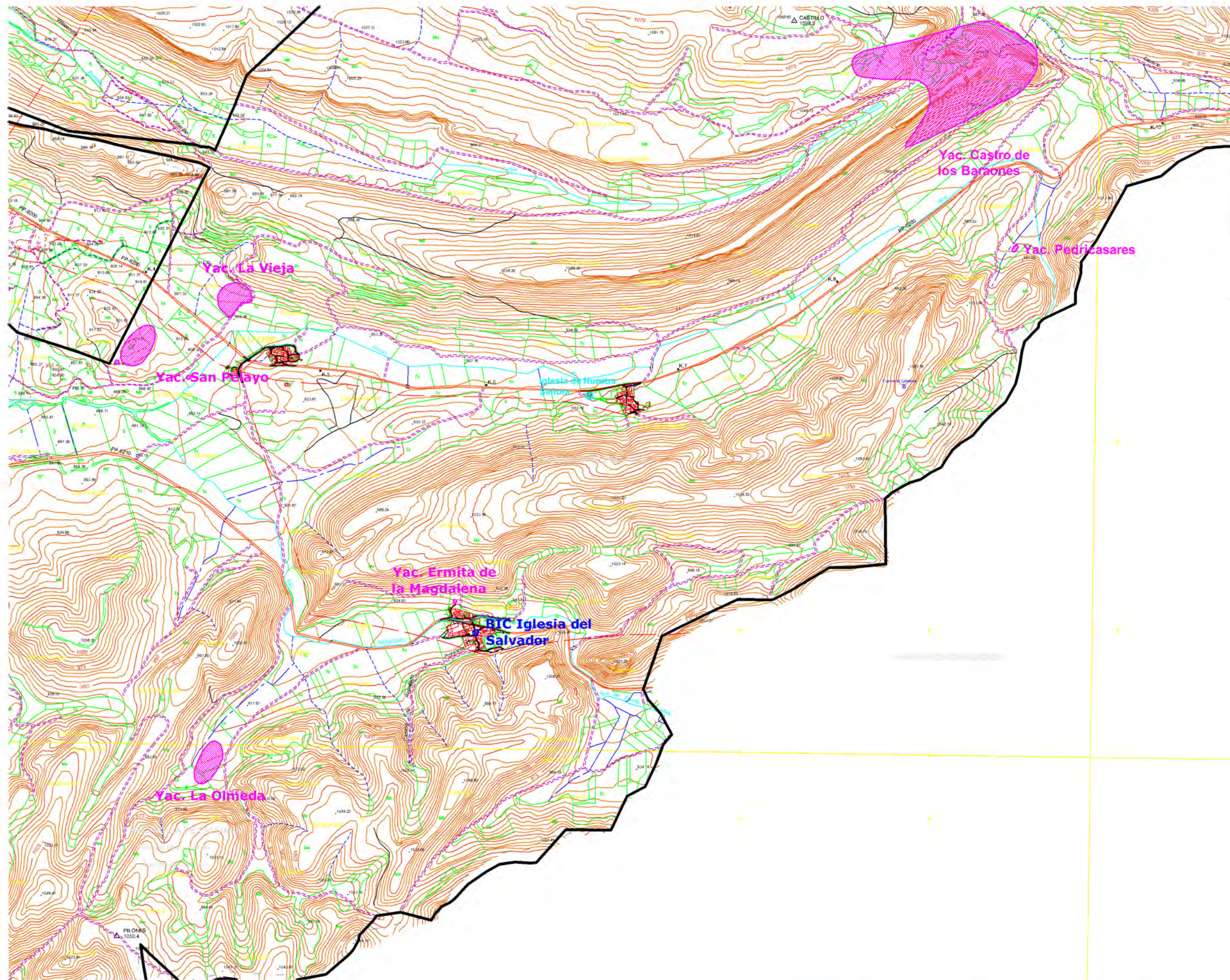


- Yacimiento Arqueológico
- Bien de Interés Cultural
- Hallazgo Aislado
- Área de Cautela Arqueológica



Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa arqueológica) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia)

Designación Detalle de la ubicación de los enclaves arqueológicos en el término municipal de Aguilar de Campoo,			
Fecha Noviembre de 2010	Escala 1:20.000		Nº Planos
Autor: STRATO, S. L.	Solicitante: D. CARLOS VIDAL SANZ CEBALLOS	Promovido: Excmo. Ayto. de Aguilar de Campoo	19



- Yacimiento Arqueológico
- Bien de Interés Cultural
- Hallazgo Aislado
- Área de Cautela Arqueológica



Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa arqueológica) para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia)

Designación: Detalle de la ubicación de los enclaves arqueológicos en el término municipal de Aguilar de Campoo.			
Fecha:	Noviembre de 2010	Escala:	1:20.000
Autor:	STRATO, S. L.	Elaboró:	D. CARLOS VIDAL
		Promovió:	Excmo. Ayto. de AGUILAR DE CAMPOO

8.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S.T.
CULTURA Y D.T. FAMILIA E I.O.
PALENCIA

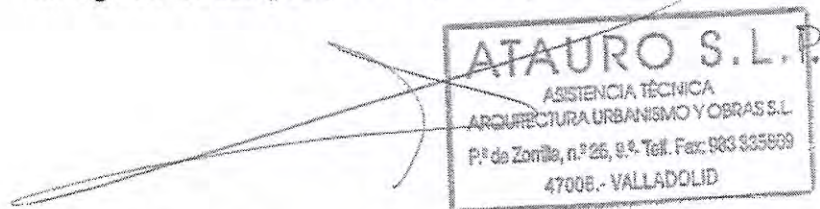
Entrada Nº. 20101340001623
02/07/2010 11:23:17

D. Carlos-Vidal Sanz Ceballos, con D.N.I. nº 12.236.503-C y domicilio en Valladolid, c. p 47006, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, como redactor del proyecto de *"Redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia)"*

SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA de *"Prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa arqueológica para incluir en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia)"*, cuyos trabajos se desarrollarán bajo la Dirección Técnica de D. Jesús Carlos Misiego Tejeda y D. Francisco Ollero Cuesta, arqueólogos de STRATO Gabinete de Estudios sobre Patrimonio Histórico y Arqueológico, S. L., con C.I.F. B-47371521 y domicilio en el Polígono Industrial de La Mora, C/ Encinar, parcela 29-1, nave I de La Cistérniga (Valladolid), c. p. 47193

A tal efecto remite la documentación requerida en el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León

En Aguilar de Campoo (Palencia) a 1 de julio de 2010



Edo.: Carlos-Vidal Sanz Ceballos
ATAURO SLP

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL DE PALENCIA



Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL
Servicio Territorial de Cultura

Nº EXPTE.: 46/2010 (OT-187/2010-99)

La **Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia**, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2010, en relación con la *solicitud de permiso para prospección arqueológica para redacción del P.G.O.U y P.E.C.H.*, en la localidad de Aguilar de Campoo, promovido por Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio cultural de Castilla y León, ha adoptado el siguiente acuerdo por mayoría de los votos de los presentes sin ningún voto en contra:

AUTORIZAR la solicitud en la forma presentada.

La intervención arqueológica se realizará bajo la responsabilidad técnica y científica de D./D^a Jesús Misiego y Francisco J. Ollero Cuesta.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Arqueólogo del Servicio Territorial de Cultura de Palencia.

En el caso de que se produzca algún hallazgo arqueológico durante el transcurso de los trabajos, deberá ser entregado en el Museo de Palencia.

El director técnico de la intervención se compromete a cumplir con lo establecido en el Título IV del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

En todo caso, la autorización se entenderá concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos a terceros.

La obtención de cualesquiera otras autorizaciones que se precisen respecto a los trabajos objeto de la presente autorización, será responsabilidad de los titulares de ésta.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Patrimonio cultural en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

El presente acuerdo se notifica sin estar aprobada el acta de la sesión, lo que se advierte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 37/2007.

Palencia, a 23 de julio de 2010.

La Secretaria

Vº Bº
El Presidente

Fdo.: Miguel Á. García Recio.

Fdo.: M^a Ángeles Sevilla Rivas.

STRATO



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN VALLADOLID

Entrada Nº. 20100620003618
11/08/2010 12:23:13

GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO
HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO, S. L.

Por la presente comunicamos que en la jornada del 11 de agosto de 2010 se iniciarán las labores de campo integradas en el **Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa arqueológica incluido en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia)**, tareas que serán realizadas por STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO, bajo la dirección técnica de D. Jesús Carlos Misiego Tejeda y D. Francisco Javier Ollero Cuesta, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, contando con el preceptivo permiso oficial expedido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia.

Reciba un cordial saludo.

En La Cistérniga (Valladolid) a 11 de agosto de 2010

Jesús Carlos Misiego Tejeda

STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE
PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO

**SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA DE LA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN PALENCIA**

STRATO



GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO
HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO, S. L.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S.T.
CULTURA Y D.T. FAMILIA E I.O.
PALENCIA

Entrada Nº. 20101340002540
26/10/2010 11:02:55

Por la presente comunicamos que en la jornada del 15 de octubre de 2010 se han dado por concluidos las labores de campo integradas en el **Estudio arqueológico (prospección de suelos urbanizables, catálogo y normativa arqueológica incluido en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial del Casco Histórico de Aguilar de Campoo (Palencia)**, tareas que serán realizadas por STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO, bajo la dirección técnica de D. Jesús Carlos Misiego Tejeda y D. Francisco Javier Ollero Cuesta, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Reciba un cordial saludo.

En La Cistérniga (Valladolid) a 20 de octubre de 2010

Jesús Carlos Misiego Tejeda

STRATO GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE
PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO

47193 La Cistérniga (Valladolid)
C.I.F.: B-47371521

**SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA DE LA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN PALENCIA**

"De acuerdo con la ley orgánica de protección de datos 15/1999 de 13 de diciembre, les comunicamos que pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a nuestro responsable de Protección de Datos, en las direcciones de nuestro impreso".

ANEXO I.- CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO INTEGRADO EN EL P.G.O.U. DE AGUILAR DE CAMPOO

RELACIÓN DE FICHAS DEL CATÁLOGO ARQUEOLÓGICO INTEGRADO EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO	LOCALIDAD	CLASIFICACIÓN DEL SUELO
01	Núcleo primitivo de Aguilar de Campoo	Aguilar de Campoo	Urbano
02	Frontada	Aguilar de Campoo	Rústico
03	Eras del Portazgo	Aguilar de Campoo	Rústico Urbano
04	Ermita del Llano	Aguilar de Campoo	Rústico
05	Pantano de Aguilar. Taller eneolítico	Aguilar de Campoo	Bajo el Pantano de Aguilar
06	Necrópolis e iglesia de San Martín	Aguilar de Campoo	Rústico
07	Peñas de Grijera	Aguilar de Campoo	Rústico
08	San Vicente	Aguilar de Campoo	Rústico
09	Quintanillina	Aguilar de Campoo	Rústico Urbano
10	Peña Aguilón	Aguilar de Campoo	Rústico Urbano
11	Monasterio de Santa María la Real	Aguilar de Campoo	Urbano
12	Convento de Santa Clara	Aguilar de Campoo	Urbano
13	Peña San Pedro	Barrio de San Pedro	Rústico
14	Santiago	Barrio de San Pedro	Rústico
15	Iglesia de San Andrés	Barrio de San Pedro	Urbano
16	La Laguna	Barrio de Santa María	Rústico
17	Santa Olalla	Barrio de Santa María	Rústico
18	San Felices	Barrio de Santa María	Rústico
19	Iglesia de la Asunción	Barrio de Santa María	Urbano
20	Ermita de Santa Eulalia	Barrio de Santa María	Rústico
21	Castillo	Cabria	Urbano
22	Iglesia de San Andrés Apostol	Cabria	Urbano
23	Santa María	Canduela	Rústico
24	Santa Marina / El Torrejón	Canduela	Rústico
25	Fuente Vicario / Marín	Canduela	Rústico
26	Carcavada	Canduela	Urbano
27	San Adrián	Canduela	Rústico
28	Cas Postas	Canduela	Urbano
29	La Capilla	Cordovilla de Aguilar	Rústico
30	Santovenia	Cordovilla de Aguilar	Rústico
31	Camino del Monte Terena	Cordovilla de Aguilar	Rústico
32	Iglesia de Santa María	Cordovilla de Aguilar	Urbano
33	Santiuste	Corvio	Rústico
34	Santa Olalla	Corvio	Rústico
35	Iglesia de Santa Juliana	Corvio	Urbano
36	Las Navas	Cozuelos de Ojeda	Rústico
37	Peña los Avellanos	Foldada	Rústico
38	Altos del Llano	Foldada	Rústico
39	Iglesia del Salvador	Foldada	Rústico

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO	LOCALIDAD	CLASIFICACIÓN DEL SUELO
40	El Castillo	Gama	Rústico
41	San Roque	Gama	Rústico
42	Iglesia de San Andrés	Gama	Urbano
43	Iglesia de Grijera	Grijera	Urbano
44	San Clemente	Lomilla	Rústico
45	La Granja de Villalaín	Lomilla	Rústico
46	Iglesia de San Esteban	Lomilla	Rústico
47	San Martín Obispo	Matalbaniega	Rústico
48	Ermita de la Magdalena	Matamorisca	Urbano
49	Iglesia de San Juan Bautista	Matamorisca	Rústico
50	Zona Arqueológica "Cañón de la Horadada"	Mave Valoria de Aguilar	Rústico
51	Abrigo de las Tuerces	Mave	Rústico
52	San Miguel	Mave	Rústico
53	Camino del Portillón	Mave	Rústico
54	La Palacia / Fuentepelejera	Menaza	Rústico
55	San Román / Menacilla / Menazuela	Menaza	Rústico
56	El Castro	Nestar	Rústico
57	La Argallera	Nestar	Rústico
58	San Pelayo	Nestar	Rústico
59	El Moyo	Nestar	Rústico
60	Ermita de la Virgen de la Guía	Nestar	Rústico
61	Puente de la Perdiz y Calzada	Nestar	Rústico
62	Monte Cildá	Olleros de Pisuerga	Rústico
63	Iglesia de los Santos Justo y Pastor	Olleros de Pisuerga	Rústico
64	Val de las Monjas	Olleros de Pisuerga	Rústico
65	Camino de Olleros a Valoria	Olleros de Pisuerga	Rústico
66	La Olmeda	Pozancos	Rústico
67	Ermita de la Magdalena	Pozancos	Rústico
68	San Martín de Pozancos (actual iglesia del Salvador)	Pozancos	Urbano
69	Puente y Calzada	Puentetoma	Rústico
70	Iglesia de Santa María	Puentetoma	Rústico
71	Los Barriales	Quintanas e Hormiguera	Rústico
72	Iglesia de Quintanas de Hormiguera	Quintanas de Hormiguera	Urbano
73	La Capilla / Monasterio de Santa María de Mave	Santa María de Mave	Rústico Urbano
74	Castro de los Baraones	Valdegama	Rústico
75	Pedricasares	Valdegama	Rústico
76	Iglesia de Nuestra Señora	Valdegama	Rústico
77	Pierdesimiente	Valoria de Aguilar	Rústico
78	Santa Cruz	Valoria de Aguilar	Rústico
79	Alpendres del Prado de Santa Cruz de Valoria de Aguilar	Valoria de Aguilar	Rústico
80	Casa-Torre	Valoria de Aguilar	Urbano
81	Iglesia de San Miguel	Valoria de Aguilar	Rústico
82	Montorrios	Vallespinoso de Aguilar	Rústico
83	Ermita de Santa Cecilia	Vallespinoso de Aguilar	Rústico
84	Santa Marina	Vallespinoso de Aguilar	Rústico
85	Las Lastras	Vallespinoso de Aguilar	Rústico

Nº DE ORDEN EN EL CATÁLOGO	NOMBRE DEL YACIMIENTO/ HALLAZGO AISLADO	LOCALIDAD	CLASIFICACIÓN DEL SUELO
86	San Pelayo	Villacibio	Rústico
87	La Vieja	Villacibio	Rústico
88	Iglesia parroquial de San Juan Bautista	Villavega de Aguilar	Urbano
89	Pradera de Piedra Hincada	Villanueva de Henares	Rústico
90	San Román	Villanueva de Henares	Rústico

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 01	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-01	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL (Castillo de Aguilar y Ermita de Santa Cecilia) YACIMIENTO	NOMBRE	NÚCLEO PRIMITIVO DE AGUILAR DE CAMPOO	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Medieval Moderno Contemporáneo	TIPOLOGÍA	Recinto militar, Lugar de habitación, Lugar cultural: santuario, ermita		
DESCRIPCIÓN					
Esta ficha establece la protección arqueológica que debe aplicarse en lo que fue el núcleo del primitivo asentamiento de Aguilar de Campoo. El espacio delimitado contiene dos Bienes de Interés Cultural (el Castillo de Aguilar y la Ermita de Santa Cecilia) y coincide con el entorno de protección establecido para ambos, tal como figura en la Documentación Básica sobre estos dos bienes que obra en la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Castilla y León. Dicho espacio, que abarca todo el cerro sobre el que se asienta el castillo y sus laderas, incluye el espacio ocupado por el primitivo poblamiento de Aguilar, que se dispuso en las laderas en tono al castillo para, más adelante, cuando las necesidades defensivas fueron menores, descender hacia el llano, más cerca del río, ocupando terrenos más cómodos para el asentamiento humano. Así, el primer núcleo de asentamiento se situó en las inmediaciones del castillo, concretamente en la ladera este de la Peña del Castillo, levantándose una cerca que posteriormente derribaría el rey Pedro I (González de Fauve, 1992: 52; Sanchioli, 1986). A finales del siglo XII se produjo el cambio de ubicación de la villa, bajándose al llano, a las cercanías del río Pisuerga. <u>Castillo de Aguilar</u> El origen del castillo de Aguilar de Campoo fue una torre fuerte levantada en época de la reconquista. El castillo fue construido sobre ella en el siglo XII, y reformado en el XIV. La actual edificación aprovecha las condiciones orográficas del terreno, cercando el espacio superior en recinto cuadrangular, con los ángulos sobresanados en torres circulares. Un segundo cerco inferior se extiende hacia el norte y hacia el sur en formas triangulares apuntadas. Parece que en el punto más alto existió una torre, hecho corroborado por la presencia de un amontonamiento de tierra y cascotes, además de por la existencia de un trecho de paramento que asoma lateralmente. De este castillo partirían las murallas que englobarían a la zona del burgo (Fraile López, 1990: 442-443). Tiene planta trapezoidal y posee cubos macizos situados en las cuatro esquinas y en el centro del lienzo sur. Sus gruesos muros de sillarejo sólo se interrumpen junto a la esquina noroeste, donde se derrumbó parte del lienzo norte. La entrada al castillo se realiza a través de una puerta de arco apuntado situada en el lado izquierdo de la fachada este. Encima de ella aparecen dos escudos de armas muy desdibujados. Entre esta puerta y el cubo de la esquina sureste se aprecia la antigua entrada, de menores dimensiones, y que tenía un arco de medio punto. Esta estrada se tapió al abrirse el nuevo acceso, de mayores dimensiones. Un portillo en la fachada sur, junto a la esquina sureste, permitía el acceso a un recinto exterior situado a una altura inferior y del que quedan una pequeña torre y los dos lienzos que lo formaban. En la parte norte todavía existen restos de mampostería de un recinto exterior que, arrancando desde el cubo noroeste, enlazaba con otra pequeña torre existente en el lado este, también a una altura inferior al castillo. Entre los años 1986 y 1989 se realizaron excavaciones arqueológicas que sacaron a la luz, en el interior del recinto y a unos dos metros del muro oeste, los restos de una torre con muros de sillaría de 2 metros de espesor, posiblemente la que originó el castillo. Adosada a ella se encontró un aljibe. Las excavaciones en el castillo de Aguilar se llevaron a cabo bajo la dirección técnica de Sanchioli. La campaña de 1989 se centró en la zona interior del recinto, en el que se documentó la existencia de dos estructuras: la Torre del Homenaje, de planta rectangular, reforzada por contrafuertes, en cuyo interior se abre un pequeño aljibe. En segundo término una nueva habitación adosada a la torre y que se ha identificado como zona destinada a la guarnición del castillo (Lión, 1993).					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 01	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-01	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CUTURAL (Castillo de Aguilar y Ermita de Santa Cecilia) YACIMIENTO	NOMBRE	NÚCLEO PRIMITIVO DE AGUILAR DE CAMPOO	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
DESCRIPCIÓN					
En el año 2005, J. Crespo excavó en el cubo existente en la puerta este del recinto exterior del castillo. En la ladera sur del cerro donde se asienta el castillo, en un gran corte sobre el terreno producido por la bocamina de una extracción de yeso, se encontraba hasta comienzos del siglo XX <u>una iglesia románica, datada en el siglo XIII, denominada Santa Lucía</u> (42°47'50"/4°16'00"). El edificio pudo pertenecer a uno de los primitivos barrios de Aguilar, antes de que Alfonso X bajara el pueblo al llano. Tras su desmantelamiento fue reconstruida en el entonces cementerio del Soto, cambiando la nueva obra no solo la estructura sino también el nombre ya que pasa a denominarse San Andrés. Actualmente en el lugar que ocupó Santa Lucía no se aprecian ni estructuras ni restos que pudieran identificarla. En la prospección del año 1991 aun se apreciaba un hueco, orientado de este a oeste, en el lugar donde se asentaba la nave y en el extremo oeste de la plataforma se observaban en el terreno, a consecuencia del amplio corte provocado por la mina, dos tumbas de lajas formando cistas cerradas por todas sus caras y, junto a ellas, algún fragmento de hueso humano. En el año 1998, bajo la dirección de J. Nuño González, se llevó a cabo una excavación en la necrópolis medieval de Santa Lucía, ya que salieron a la luz varias tumbas como consecuencia de una remoción de tierras. Los restos correspondían a algunas tumbas de lajas y parte de un osario (Lión Bustillo, 2003: 310). El castillo de Aguilar es Bien de Interés Cultural en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y de la Declaración genérica del Decreto de 22 de abril de 1949. <u>Ermita de Santa Cecilia</u> Esta ermita fue declarada monumento el 09 de octubre de 1963 (BOE 26/11/1963). Las primeras noticias sobre sus orígenes son muy confusas. Parece que en una lápida, cuya existencia puede cuestionarse puesto que no se conserva, una inscripción daba como fecha de consagración 1041. A pesar de todo, el edificio del que habla la inscripción-aunque fuese realizado en el siglo XI- nada tiene que ver con el actual. En el llamado Testamento de doña Ofresa, recogido por González de Fauve, encontramos la referencia más antigua al barrio de <i>Sancta Cecilia...in Aguilar</i> (VV.AA., 2002). La fase constructiva más antigua de Santa Cecilia se remonta a fines del siglo XII, y de ella sólo se conserva la torre y el presbiterio del ábside central. El proyecto se limitó a un edificio de nave única, ábside semicircular y torre prismática. En un segundo momento (principios del siglo XIII), se amplía el templo a tres naves; esto supuso un recerimiento de la nave central y por tanto la ocultación de gran parte de una de las ventanas (la del lado oeste) del segundo cuerpo de la torre. En una tercera y última fase (siglos XVI-XVIII) se reedificó el ábside central actual: éste reutiliza sillares retallados del ábside original hundido por causa de un fallo en la cimentación del edificio (VV.AA, 2002). La iglesia tiene planta rectangular de tres naves de tres tramos separados por soportes de pilares con columnas adosadas a pilastras que soportan arcos apuntados doblados y cubierta de madera. Sobresale el ábside, que es de planta cuadrada y se cubre con bóveda de crucería; el presbiterio se cubre con bóveda apuntada. El arco triunfal se decora con columnas cuyos capiteles tienen escenas historiadas, interpretadas como la Degollación de los Inocentes y un hombre luchando con un oso. El resto de los capiteles tienen decoración floral, cuadrúpedos, luchas de hombres, etc. La portada principal, avanzada sobre el muro se encuentra en la nave de la Epístola. Presenta gran arco abocinado con cuatro arquivoltas de medio punto que descansan sobre otras tantas columnas en las jambas. Los muros se rematan con cornisa y canecillos anclados. El de los pies, con dos contrafuertes planos señalando la división de las naves, muestra una ventana abocinada con dos arquivoltas de medio punto sobre altas columnillas. La torre se dispone en la cabecera. Tiene tres cuerpos separados por impostas, macizo el inferior, los dos restantes con columnillas en los chaflanes de las esquinas y sucesivamente con una y dos ventanas de medio punto con doble arquivolta y columnas en cada frente. Se remata con cornisa de ligero vuelo sobre canes, la mayoría anclados, otros con figuras. Se cubre a cuatro aguas. En el pavimento del templo algunas losas sepulcrales con diversos motivos decorativos como navales (barcos), albéitares, escudos de lis, serpientes, etc. (Rivera, 1995: 426-427).					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 01	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-01	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CUTURAL (Castillo de Aguilar y Ermita de Santa Cecilia) YACIMIENTO	NOMBRE	NÚCLEO PRIMITIVO DE AGUILAR DE CAMPOO	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
DESCRIPCIÓN					
La ermita fue restaurada a mediados de los años 60. Tras la restauración, se acondicionó el entorno, lo que dio lugar a una fuerte remoción de tierras que eliminó el contexto arqueológico exterior al romper y alterar los niveles asociados a los muros y destruir gran parte de la necrópolis. En todo el espacio que rodea a Santa Cecilia, y en general en el cerro del castillo, se recogieron cerámicas medievales con decoración estriada y pintada, fechadas por Bohigas y Peñil entre los siglos VIII y X, si bien con pocas garantías de fiabilidad cronológica. En cuanto a la necrópolis que rodeaba el edificio, poco puede decirse ya que nada queda de ella, salvo las noticias que al respecto nos ofrece Huidobro Serna. Y otro tanto ocurre con las ocho tumbas que al parecer se conservaban dentro del templo, pues tan solo pervive una sepultura con dos escudos cuartelados, en la nave del Evangelio (VV.AA, 2002).					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
4,78 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 47' 39'' 4° 15' 41''		U.T.M. 1. X=396788 Y=4739249 2. X=396893 Y=4739285 3. X=396967 Y=4739100 4. X=396783 Y=4739008 5. X=396693 Y=4739092	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Suelo urbano (Ref. Catastral: 6891901UN9369S0001SA)					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad Privada/Pública					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 01	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-01	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CUTURAL (Castillo de Aguilar y Ermita de Santa Cecilia) YACIMIENTO	NOMBRE	NÚCLEO PRIMITIVO DE AGUILAR DE CAMPOO	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO

PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA <u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia - Campaña de 1991 (J. Nuño González) - Campaña de 1999 (STRATO, S.L.) 1989. Excavación Arqueológica en el Castillo, en la Torre del Homenaje y la guarnición, dirigida por B. Sanchioli Saez. 1998. Excavación en la necrópolis medieval de Santa Lucía, dirigida por J. Nuño González (Archeos). 2005. Excavación en el cubo existente en la puerta este del recinto exterior del castillo de Aguilar de Campoo, dirigida por J. Crespo Mancho. 2006. Seguimiento arqueológico del nuevo acceso de subida al castillo de Aguilar de Campoo. Dirigido por J. Crespo Mancho 2008-20009. Seguimiento arqueológico de las obras de restauración de la iglesia de Santa Cecilia en Aguilar de Campoo. Efectuado por B2B Arqueología. <u>Bibliografía</u> FRAILE LÓPEZ, M. A. (1990): <u>Historia social y económica de Cantabria hasta el siglo X</u>, Santander. GARCÍA GUINEA, M. A. (1961): <u>El románico en Palencia</u>, Palencia, pp. 254-258. GONZÁLEZ DE FAUVE, M. E. (1992): <u>La orden premostratense en España. El monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo (siglos XI y XV)</u>, Centro de Estudios del Románico, Aguilar de Campoo. HUIDOBRO SERNA, L. (1980): <u>Breve historia de la muy noble villa de Aguilar de Campoo</u>, Palencia. LAMALFA DÍAZ, C. (1995): “Aportación a la Arque-Historia de Aguilar de Campoo”, <u>Actas del III Congreso de Historia de Palencia</u>, T. I, Palencia, pp. 519-529. LIÓN BUSTILLO, M. C. (1993): “Arqueología preventiva y de gestión: Palencia”, <u>Numantia</u>, 4, Valladolid, pp. 323-332. MARTIN GONZALEZ, J. J. <i>et alii</i> (1980): <u>Inventario artístico de Palencia y su provincia</u>, T. II, Madrid. NAVARRO GARCÍA, R. (1930-46): <u>Catálogo Monumental de la provincia de Palencia</u>, Palencia. RIVERA, J. (Coord.) (1995): <u>Catálogo Monumental de Castilla y León. Bienes Inmuebles Declarados</u>, Volumen I, Salamanca, pp. 426-427. SANCHIOLI SAENZ, B. (1986): <u>El urbanismo medieval en Aguilar de Campoo (Palencia): aproximación a un primer estudio</u>, Memoria de licenciatura inédita. VV.AA. (1997): <u>Castillos de España</u>, volumen II, León, p. 1029. VV.AA. (2002): <u>Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Palencia</u>, T. I-II, Fundación Santa María de Aguilar de Campoo.
--

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 01	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-01	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL (Castillo de Aguilar y Ermita de Santa Cecilia) YACIMIENTO	NOMBRE	NÚCLEO PRIMITIVO DE AGUILAR DE CAMPOO	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
La necrópolis que se localizaba en los alrededores de la iglesia de Santa Cecilia se vio afectada por las remociones de terreno efectuadas tras su restauración. El castillo se encuentra en estado de ruina.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano			Suelo Urbano con protección arqueológica		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1 (El espacio delimitado en esta ficha coincide con el entorno de protección de las Bienes de Interés Cultural Castillo de Aguilar y Ermita de Santa Cecilia)					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección Grado 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural, <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 01

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

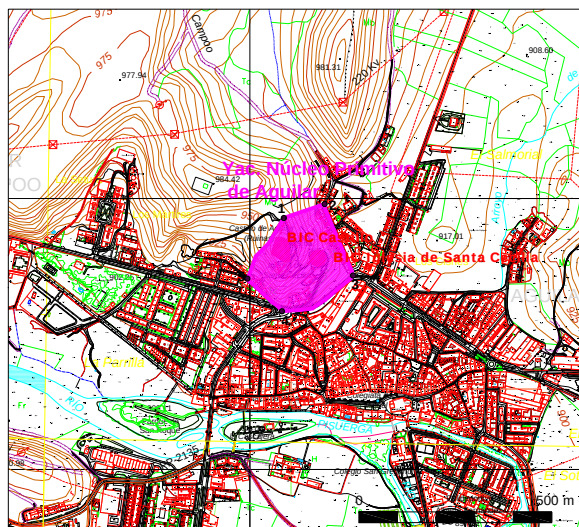
CÓDIGO IACyL
34-004-0001-01

ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL (Castillo de Aguilar y Ermita de Santa Cecilia) YACIMIENTO	NOMBRE	NÚCLEO PRIMITIVO DE AGUILAR DE CAMPOO	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
----------	---	--------	---------------------------------------	-----------	-------------------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 01**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0001-01**

ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CUTURAL (Castillo de Aguilar y Ermita de Santa Cecilia) YACIMIENTO	NOMBRE	NÚCLEO PRIMITIVO DE AGUILAR DE CAMPOO	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
-----------------	---	---------------	--	------------------	----------------------

FOTOGRAFÍA



Emplazamiento del castillo de Aguilar

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 01**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0001-01**

ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL (Castillo de Aguilar y Ermita de Santa Cecilia) YACIMIENTO	NOMBRE	NÚCLEO PRIMITIVO DE AGUILAR DE CAMPOO	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
----------	---	--------	---------------------------------------	-----------	-------------------

FOTOGRAFÍA



Ermita o iglesia de Santa Cecilia.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 02	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	FRONTADA	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (P) Bajomedieval (P) Moderno (P) Contemporáneo (P)		TIPOLOGÍA	Lugar de habitación: poblado/ciudad Lugar funerario: necrópolis Lugar cultural: santuario, ermita	
DESCRIPCIÓN					
El despoblado de Frontada se localiza al NO del embalse de Aguilar de Campoo. Se trata de un núcleo que fue desalojado al construirse el pantano en la década de los años 50. En su ficha del Inventario Arqueológico de Palencia, redactada en 1999 (Strato, S. L), se advertía su estado de abandono, abundando la maleza, mientras que hacia el N predominan las coníferas de repoblación. La parte más baja del antiguo pueblo se sitúa hacia el E, bajo las aguas, pudiendo verse en esa zona al menos 20 construcciones que se articularon en torno a varias calles. Las estructuras medievales que todavía se conservan son la iglesia de San Andrés Apostol, antigua parroquia de Frontada, con una necrópolis excavada en la roca que se dispone al S del edificio cultural, junto a un edificio conocido como el “Granero”, que parece tratarse de una capilla. En los años 1991 y 1992 se realizaron campañas de excavación arqueológica motivadas por la existencia de un proyecto de restauración de la Ermita de San Andrés. Las excavaciones, que fueron realizadas por M. A. García Guinea y J. Nuño González, se centraron en diversos puntos del enclave, documentando en el interior de la iglesia cuatro inhumaciones. En el exterior del edificio se trabajó en dos sectores, siendo uno de ellos la necrópolis medieval, en la que se diferenciaron dos tipos de enterramiento: en fosas delimitadas por sillares y sepulturas excavadas en la roca, siendo estas últimas en principio las más antiguas. El otro sector en el que se intervino fue el denominado “granero”, que en realidad corresponde a una nave de los siglos XII-XIII que sustituyó a una pequeña iglesia rupestre anterior, con una nave y dos ábsides en la cabecera.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,90 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 48' 17'' 4° 19' 34''		U.T.M. 1. X=391510 Y=4740086 2. X=391590 Y=4740114 3. X=391621 Y=4740071 4. X=391548 Y=4740012	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www1.sedecatastro.gob.es) Polígono 708, parcelas 5011 y 5025.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia - Campaña de 1999 (STRATO, S.L.) Excavado en 1991 por J. Nuño González y en 1992 por M. A. García Guinea y J. Nuño González <u>Bibliografía</u> GARCÍA GUINEA, M. A. (1961): <u>El arte románico en Palencia</u> , Palencia, pp. 105-114. LIÓN BUSTILLO, C. (1994): "Arqueológica preventiva y de gestión (1991-1992). Palencia", <u>Nvmantia</u> , 5, Salamanca, p. 285.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 02	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	FRONTADA	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Las aguas del embalse de Aguilar de Campoo han cubierto parte del enclave.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1: Iglesia de San Andrés, tumbas rupestres, edificio de “El Granero” GRADO 2: Resto del yacimiento					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección para la Iglesia de San Andrés, la necrópolis rupestre y para “El Granero” es de <u>GRADO 1</u>. Supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural, <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>. El nivel de protección establecido para el resto del área del yacimiento es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica</u>. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 02

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0001-02

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

FRONTADA

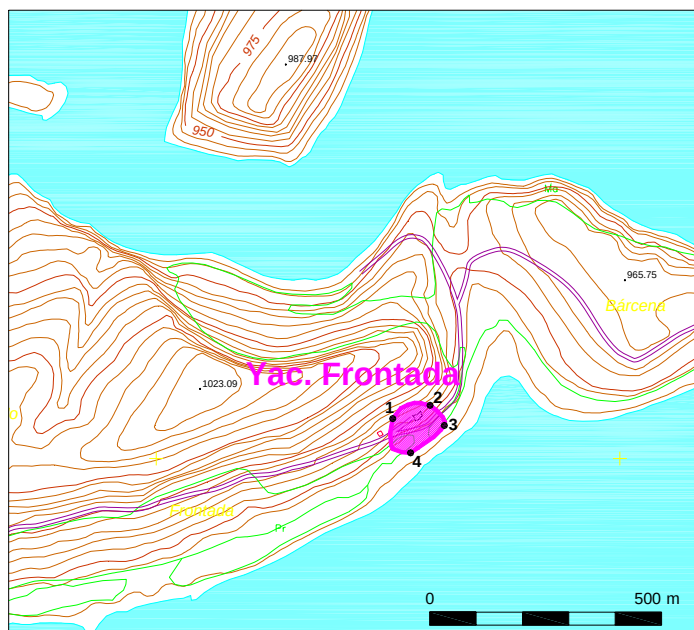
LOCALIDAD

AGUILAR DE
CAMPOO

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANOS DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: 02

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0001-02

ELEMENTO

YACIMIENTO

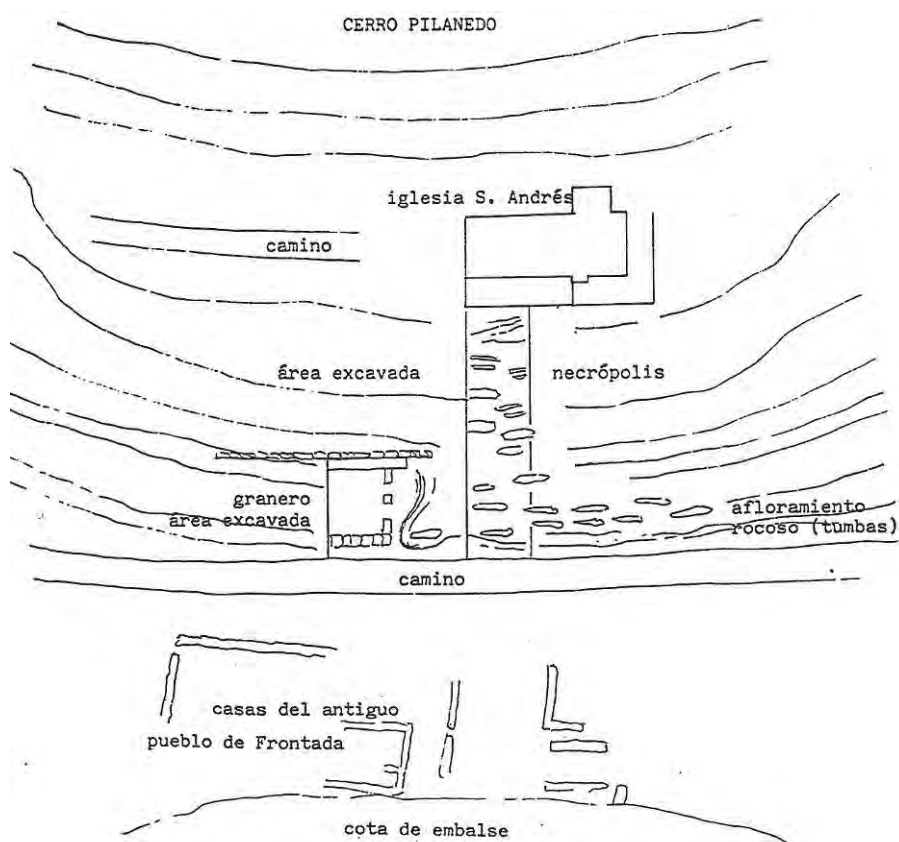
NOMBRE

FRONTADA

LOCALIDAD

AGUILAR DE
CAMPOO

CROQUIS DEL YACIMIENTO SEGÚN J. NUÑO (1991)



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 02	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	FRONTADA	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
FOTOGRAFÍA					
					
Vistas del yacimiento y de la iglesia de San Andrés.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 03	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ERAS DEL PORTAZGO	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Prehistórico indeterminado Romano Altoimperial (S) Tardorromano (S) Altomedieval (P)		TIPOLOGÍA	Yacimiento sin diferenciar Asentamiento rural/villae	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza al E del casco urbano de Aguilar de Campoo, en una zona llana situada en la margen izquierda del río Pisuega. En la prospección efectuada en 1999 se documentaron en superficie gran cantidad de restos constructivos (tégulas, piedras calizas y ladrillos macizos) y un menor número de elementos cerámicos (TSH y la cerámica común). En la ficha de inventario de este enclave, redactada en 1999, se alude a la diferenciación de dos núcleos dentro del mismo. El principal, de 0,4 Has., se localiza en una pequeña elevación que destaca del entorno, siendo reseñable la presencia de TSH y material constructivo. El segundo núcleo, ubicado unos 90 m al E del primero, es de dimensiones más reducidas (0,1 Has.), apreciándose en el mismo restos constructivos (muchoa piedra caliza) y un grupo de cerámicas comunes. Entre ambos núcleos los materiales son muy escasos pero están presentes. La cercanía del casco urbano y una serie de construcciones actuales ha favorecido la presencia de vertidos modernos en el área del yacimiento que, según informaciones orales, estuvo dedicada hasta hace no mucho tiempo a cultivos de huerta. También se han recibido noticias de la presencia de furtivos en la zona. En el año 2003, Miguel Ángel García Guinea efectuó una prospección arqueológica intensiva de este enclave, con el objetivo de precisar su delimitación por encargo del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, dentro del Plan Parcial del Polígono 13. En dicha actuación se documentó una profunda depresión artificial que cruza el yacimiento de E a O, aproximadamente de 8 m de anchura y 2 metros de profundidad, que tradicionalmente se había identificado con un camino medieval pero, teniendo en cuenta sus características y ubicación, en opinión de García Guinea corresponde a una <u>calzada romana</u>. Esta calzada parte el yacimiento en dos sectores claramente diferenciados, correspondiendo el sector norte al término de Fuente Quintana, mientras que el sector sur está incluido Huerta Varona. A continuación se detalla la descripción de los restos observados en el yacimiento contenida en el informe de dicha prospección, en el transcurso de la cual se detectaron materiales arqueológicos que permiten certificar la ocupación del mismo desde el siglo I al IV d. C., con posibles prolongaciones en la Alta Edad Media. <u>Sector Norte: Fuente Quintana</u> Se constató la presencia de abundantes tégulas romanas en las cunetas de la Avenida Burgos y en una pequeña parcela situada entre la Avenida Burgos y la vía romana. Los testimonios recogidos entre los vecinos de Aguilar hacen referencia a restos de muros de “tejas gruesas” y un denario en las obras de ampliación del taller de Citroën. Además, durante las obras de acometida de la red de abastecimiento de gas natural aparecieron numerosos restos, según informaciones orales. En una zanja que se trazó paralela a la Avenida de Burgos, en la vía de servicio al norte de la carretera, se cortaron varios muros y se extrajeron numerosas tejas tamaño y grosor típicamente romanos. <u>La calzada romana</u> Se ha documentado un tramo bien definido en superficie, de unos 450 m de longitud, 8 m de ancho y 2 metros de profundidad, perfectamente rectilíneo y con un ligero desnivel hacia el oeste. Su estado de conservación es razonablemente bueno, encontrándose en la actualidad colmatado por escombros en su extremo occidental, que además ha sido estrechado considerablemente. Buena parte de la mampostería caliza y algunos de los sillares de arenisca extraídos en la contigua Huerta Varona, y que con toda seguridad proceden de los muros de construcciones romanas, han sido depositados en pequeños montones a lo largo de la calzada. <u>Sector Sur: Huerta Varona</u> La mayoría de los restos localizados en superficie proceden de este sector, ya que es el que estaba sin urbanizar en el momento de la prospección y el que menos alteraciones presentaba. En esta zona es donde se detectaron los vestigios arqueológicos en la prospección de 1999. Los materiales constructivos romanos son muy abundantes, quedando delimitado este sector al norte por la calzada romana, al este por el camino agrícola que discurre entre Huerta Varona y la ladera del término Mirabuenas, al sur por el suave repecho que forma la curva de nivel (cota 896 m) y al oeste por los bloques de viviendas y la fábrica de galletas Gullón. La presencia masiva de tégula, <i>imbrex</i> y mampuestos en la práctica totalidad del área de este sector no deja lugar a dudas acerca de la existencia de estructuras enterradas. En superficie también se han detectado cerámicas, vidrios y metales correspondientes a momentos romanos, destacando entre las evidencias advertidas los restos de un pavimento de <i>opus signinum</i>, grandes ladrillos típicos de hipocaustum y pequeñas teselas de piedra caliza que aluden a la existencia de mosaicos. Finalmente, debe señalarse que en este sector también se han detectado restos adscribibles a la prehistoria reciente.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 03	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ERAS DEL PORTAZGO	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
6,19 Has.		GEOGRÁFICAS 42° 47' 23'' 4° 15' 6''		U.T.M. 1. X=397603 Y=4738838 2. X=397752 Y=4738757 3. X=397674 Y=4738558 4. X=397446 Y=4738685	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 501, parcelas 5001, 5002, 5003 y 25034 Suelo Urbano					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia - Campaña de 1999 (STRATO, S.L.) 2003. Delimitación del yacimiento arqueológico Eras del Portazgo (Aguilar de Campoo). M. A. García Guinea. <u>Bibliografía</u> GARCÍA GUINEA, M. A. (2003): <u>.Delimitación del yacimiento arqueológico Eras del Portazgo (Aguilar de Campoo).</u> Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Palencia.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
El enclave se ha visto afectado por las labores agrícolas. La cercanía de construcciones puede haber causado daños indeterminados en los restos arqueológicos					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Rústico Suelo Urbano			Suelo Rústico con Protección Cultural Suelo Urbano con Protección Cultural		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 03	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ERAS DEL PORTAZGO	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 03

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0001-03

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

ERAS DEL
PORTAZGO

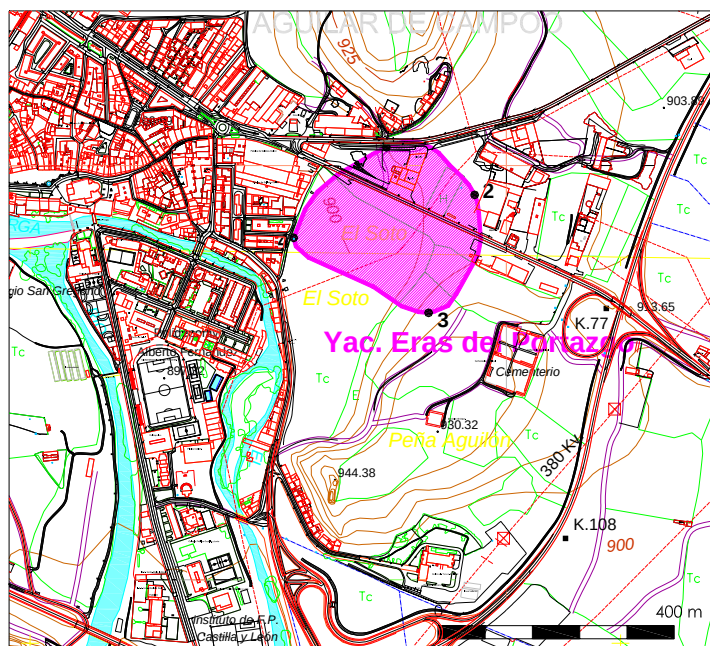
LOCALIDAD

AGUILAR DE
CAMPOO

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 03**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0001-03**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

**ERAS DEL
PORTAZGO**

LOCALIDAD

**AGUILAR DE
CAMPOO**

FOTOGRAFÍA



Vista aérea de la Calzada romana que atraviesa el encalve Eras del Portazgo.
(tomada de <http://sigpac.mapa.es/fega/visor/>)

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 03**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0001-03**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

**ERAS DEL
PORTAZGO**

LOCALIDAD

**AGUILAR DE
CAMPOO**

FOTOGRAFÍA



Yacimiento Eras del Portazgo.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 04	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-04	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ERMITA DEL LLANO	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (P) Moderno (P) Contemporáneo (P)		TIPOLOGÍA	Lugar cultural: santuario, ermita	
DESCRIPCIÓN					
El enclave se encuentra en una isleta que emerge en la zona central del embalse de Aguilar de Campoó. Se trata del lugar donde se emplazaba la denominada Ermita del Llano, perteneciente a Frontada. Este edificio se ubicaba en la caída NE de una elevación amesetada. Al construirse el pantano la ermita fue demolida, retirándose las piedras, la teja y la madera para construir un nuevo santuario en la orilla del pantano. Era un edificio de aproximadamente de 80 metros de largo por 40 m de ancho, de sólida construcción de piedra, con viguería de roble y databa del siglo XII, como lo atestiguaba la fecha que aparecía en el dintel de una de sus ventanas. Aunque de origen románico, había sufrido con el tiempo modificaciones y probablemente ampliaciones como podía apreciarse en la iglesia, en la que predominaban los elementos góticos. La antigua ermita es citada por P. Madoz, que se refiere a su pertenencia a la localidad de Frontada, de la que le separaba apenas 1 Km. y cuyo núcleo urbano fue igualmente inundado al construirse el pantano en la década de 1950. Madoz menciona la posibilidad de que este lugar cultural fuese un antiguo convento de Templarios.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,00 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 48' 2'' 4° 18' 28''		U.T.M. <u>Central</u> X=393050 Y=4739600	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 805, parcela 9.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia - Campaña de 1999 (STRATO, S.L.) <u>Bibliografía</u> MADOZ, P. (1845-50); <u>Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar</u> , Palencia, Ed. facsímil de 1984, Valladolid, p. 106.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 04	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-04	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ERMITA DEL LLANO	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
El edificio religioso fue destruido cuando se anegó la zona a causa de la construcción del pantano de Aguilar de Campoo.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 04

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

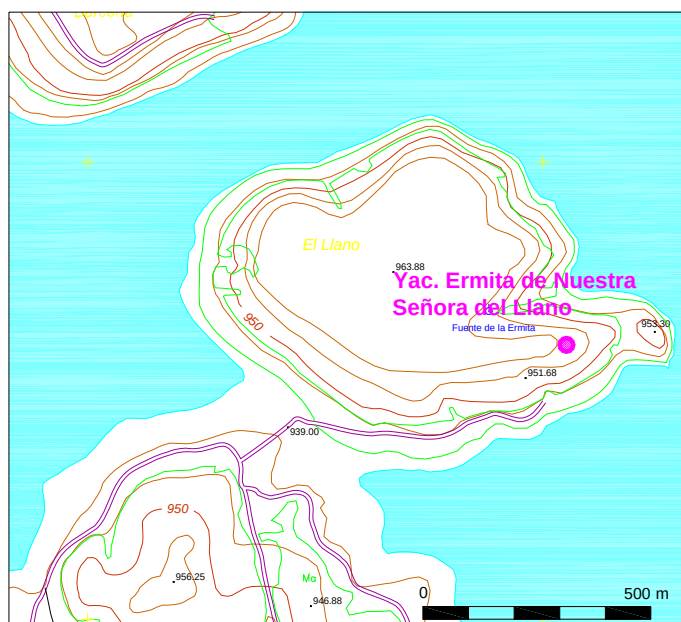
CÓDIGO IACyL
34-004-0001-04

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ERMITA DEL LLANO	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
----------	------------	--------	------------------	-----------	-------------------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 04	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-04	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ERMITA DEL LLANO	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
FOTOGRAFÍA					
					
Lugar donde se ubicaba la Ermita del Llano, actualmente dentro del pantano de Aguilar.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 05	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-05	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PANTANO DE AGUILAR. TALLER ENEOLÍTICO	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Paleolítico Superior (P) Neolítico (P) Calcolítico (P) Bronce Antiguo (P) Bronce Medio (P)		TIPOLOGÍA	Lugar de explotación de recursos primarios	
DESCRIPCIÓN					
En la década de 1960 se efectuaron dos importantes hallazgos al NE del embalse, en una zona actualmente sumergida. En la campaña del Inventario Arqueológico de Palencia de 1999 fueron recogidos en una ficha que se denominó “Pantano de Aguilar. Taller Eneolítico”. Muy próximo al lugar donde se encuentra la presa se halló una punta de lanza que forma parte de la colección Fontaneda. Se trata de una pieza con dos aletas y empuñadura troncocónica siguiendo la nervadura exterior, que llega hacia abajo más de dos tercios de la longitud total del ejemplar, lo que es indicio de cierta modernidad del tipo antiguo dentro del Bronce Pleno o Final (Fontaneda y Palol, 1967). Un poco al O, siguiendo la carretera que se dirige hacia Guardo y encima del pantano, a unos 300 ó 400 m de la presa, se había formado una playa fluvial resultante de la descomposición de un manto de areniscas rosadas, en las cuales se encontraron una serie de piezas de sílex blanco encuadrables en el Eneolítico o el Bronce Inicial, que atestiguan la existencia de un taller al aire libre, lo cual fue confirmado a lo largo de una campaña de cribado que se realizó en 1966. La mayor parte del material tiene tendencia microlítica y destacan entre los hallazgos una serie de cuchillos y puntas de sílex, un ejemplar microlítico que presenta forma de media luna, numerosos restos de talla (nódulos, núcleos, lascas) y un fragmento de esquisto que quizás corresponda a una placa rectangular de tipo megalítico. También se recuperó un borde de vaso de cerámica elaborada a mano con incisiones en la boca. Dado que actualmente es un terreno sumergido, no es posible proponer una extensión concreta para el enclave.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
87,37 Has.		GEOGRÁFICAS		U.T.M.	
		42° 48' 31'' 4° 17' 59''		1. X=393500 Y=4740947 2. X=393801. Y=4740973 3. X=393986 Y=4740736 4. X=394364 Y=4740522 5. X=393840 Y=4739867 6. X=393015 Y=4740448	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Actualmente bajo las aguas del pantano de Aguilar.					
SITUACIÓN JURÍDICA					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 05	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-05	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PANTANO DE AGUILAR. TALLER ENEOLÍTICO	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia - Campaña de 1999 (STRATO, S.L.) <u>Bibliografía</u> FONTANEDA, E. (1956-1961): "Bronce Atlantico", <u>N.A.H.</u>, Madrid, p. 266. FONTANEDA, E. y PALOL, P. (1967): "Eneolítico y Bronce del Pantano de Aguilar de Campoo (Palencia)", <u>B.S.A.A.</u>, XXXIII, pp. 224-229. GAMARRA CABALLERO, J. M. (1982): "Poblamiento Hispanorromano en el Alto Valle del Pisuerga (Aguilar de Campoo a Herrera)", Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de Valladolid, pp. 16-17, 20. GAMARRA CABALLERO, J. M. (1988): "El Alto Valle del Pisuerga en época romana", <u>Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses</u>, 59, pp. 241-296.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Actualmente bajo las aguas del pantano de Aguilar.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Pantano			Actualmente bajo las aguas del pantano		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 05	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-05	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PANTANO DE AGUILAR. TALLER ENEOLÍTICO	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
En caso de que bajara la cota del embalse y se realizara alguna remoción de tierra en el lugar, el nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 05

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

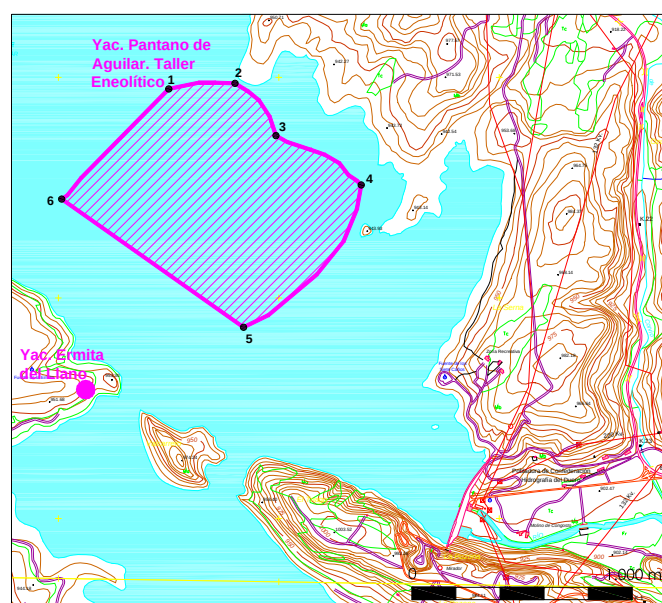
CÓDIGO IACyL
34-004-0001-05

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PANTANO DE AGUILAR. TALLER ENEOLÍTICO	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
----------	------------	--------	--	-----------	----------------------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 05	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-05	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PANTANO DE AGUILAR. TALLER ENEOLÍTICO	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
FOTOGRAFÍA					
  Pantano de Aguilar, que actualmente inunda los terrenos donde se documentó el yacimiento.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 06	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACYL 34-004-0001-06	
ELEMENTO	YACIMIENTO BIEN DE INTERÉS CULTURAL (Iglesia de San Martín)	NOMBRE	NECRÓPOLIS E IGLESIA DE SAN MARTÍN	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (S)		TIPOLOGÍA	Lugar funerario: necrópolis Lugar cultural: santuario, ermita	
DESCRIPCIÓN					
Enclave emplazado en una loma situada en la margen derecha del arroyo de Sosa, desde donde se domina un amplio valle hoy en día cubierto por las aguas del embalse de Aguilar. La zona presenta numerosos afloramientos rocosos en las que han tallado una serie de tumbas que conforman un cementerio de época medieval. La necrópolis, ubicada en las inmediaciones de la iglesia de San Martín, se localiza en medio de un prado. Al S de las lomas hay un alto que se encuentra cubierto por un bosque de robles, mientras que el resto de las tierras bajas se han inundado con el embalse. De la necrópolis pueden verse hasta una docena de tumbas antropomorfas talladas en la roca arenisca, orientadas en su totalidad con sentido E-O. Las sepulturas se localizan en dos sectores, en los puntos donde emerge la roca, siendo la separación entre ambos de unos 20 m. Esta necrópolis está asociada a la Iglesia de San Martín y al antiguo pueblo de Quintanilla de la Berzosa. Hoy día buena parte de lo que fue su territorio está cubierto por las aguas del Embalse de Aguilar, aunque cuando baja el nivel se pueden ver algunas viviendas del pueblo. En la ficha de Inventario de este enclave redactada en 1999 se indicaba que actualmente una de esas casas se ha vuelto a habitar. A. García y Bellido hizo en esta zona una prospección visual en la que recogió cerámica medieval, circunstancia que también menciona A. Sancho Campo, quien puntualiza al respecto la presencia de especies con decoraciones pintadas e incisas. En la ficha del Inventario Arqueológico de Palencia redactada en 1994 por J. Nuño, este enclave se denominaba “Iglesia”. Tras la prospección efectuada en 1999 se decidió cambiar dicho nombre para concretar la relación de esta necrópolis con el lugar cultural, asignándole la cronología altomedieval, en la que coinciden todas las investigaciones. En cuanto a la iglesia de San Martín, en origen fue un edificio románico, conservando de esa época la espadaña, los pies de la iglesia, algunas arquivoltas de la portada, que en su conjunto es gótica, junto a dos curiosos capiteles reutilizados como canecillos e instalados sobre el frontal de la portada, donde en uno de ellos veremos representada una curiosa sirena de doble cola. El interior del templo muestra sus reformas en época gótica, pues su capilla mayor se cubre con bóveda de crucería con terceletes, aunque el resto del templo lo hace con bóveda de cañón apuntada. Martínez Tejera, en la Memoria Histórica de esta iglesia, redactada para la Enciclopedia del Románico (Centro de Estudios del Románico, Fundación de Santa María la Real), la describe como un edificio de una sola nave dividida en dos tramos de desigual longitud y cabecera única rectangular. Además cuenta con espadaña y cuerpo de acceso a ella adosado en su lado septentrional, sacristía en el meridional -adosada a la cabecera-, osario exterior en el lado sur, entre el primer y segundo tramo de la nave, y pórtico adosado al norte soportado por un pie derecho de madera con zapata sobre murete. Exteriormente esta compartimentación interna no es perceptible ya que presenta un desarrollo longitudinal muy lineal, con nave y cabecera a una misma altura. Todo ello, a excepción del pórtico, trabajado con una excelente sillería arenisca de veta amarilla y grano fino. Se trata de un edificio prácticamente rehecho en el que los vestigios de una fábrica románica primitiva son prácticamente accidentales. Huellas de la primitiva construcción románica de finales del siglo XII o principios del XIII aparecen sólo en los muros del tramo de los pies de la nave, espadaña, muro septentrional y en el interior del ábside en donde parecen reaprovecharse algunos sillares. Tanto la sacristía como el atrio reformado pertenecen ya a otras fases mucho más tardías realizadas desde el siglo XVIII hasta nuestros días. El edificio sufrió una renovación general entre los siglos XIV y XVII, renovación patente de forma especial en la cabecera y segundo tramo de la nave.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 06	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-06	
ELEMENTO	YACIMIENTO BIEN DE INTERÉS CULTURAL (Iglesia de San Martín)	NOMBRE	NECRÓPOLIS E IGLESIA DE SAN MARTÍN	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (S)		TIPOLOGÍA	Lugar funerario: necrópolis Lugar cultural: santuario, ermita	
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,40 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 47' 8'' 4° 19' 45''		U.T.M. 1. X=391227 Y=4737994 2. X=391279 Y=4737999 3. X=391286 Y=4737946 4. X=391241 Y=4737928	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 712, parcela 5006.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1987 (E. Sanz Vidal y J. Nuño González) – Campaña de 1994 (J. Nuño González) – Campaña de 1999 (STRATO, S.L.) <u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (2005): <u>Los pueblos de Aguilar de Campoo</u> . Ayuntamiento de Aguilar de Campoo. GAMARRA CABALLERO, J. M. (1988): "El Alto Valle del Pisuerga en época romana", <u>Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses</u> , 59, pp. 266. GARCÍA GUINEA, M. A. (1961): <u>El románico en Palencia</u> , Palencia, p. 303-304. GARCÍA Y BELLIDO, A., FERNÁNDEZ DE AVILÉS, A. y GARCÍA GUINEA, M. A. (1970): <u>Excavaciones y exploraciones arqueológicas en Cantabria</u> , Anejos del Archivo Español de Arqueología, IV, Madrid, p. 43. MARTÍNEZ TEJERA, A. M: Memoria Histórica. Iglesia de San Martín de Quintanilla de la Berzosa, <u>Enciclopedia del Románico, Fundación Santa María la Real</u> (consultada en http://www.romaniconorte.org/es/contenido/index.asp?iddoc=87) NAVARRO GARCÍA, L. (1930): <u>Catálogo Monumental de la provincia de Palencia</u> , Tomo III, Palencia, p. 65. SANCHO CAMPO, A. (1975): "Palencia Histórico-monumental", <u>Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses</u> , nº 36, Palencia, p. 255. VV.AA. (2006): <u>Palencia. Todo el románico</u> , Fundación de Santa María la Real-Centro de Estudios del románico. pp. 60 y 61.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 06	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-06	
ELEMENTO	YACIMIENTO BIEN DE INTERÉS CULTURAL (Iglesia de San Martín)	NOMBRE	NECRÓPOLIS E IGLESIA DE SAN MARTÍN	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Las tumbas excavadas en la roca están expuestas a las inclemencias del tiempo y a la erosión derivada de factores ambientales. La iglesia ha sufrido diversas remodelaciones y reformas a lo largo del tiempo. El Centro de Estudios del Románico de Aguilar de Campoo, procedió en el transcurso de los años 1989 y 1990 a la realización de una serie de obras encaminadas a la consolidación y rehabilitación de su fábrica.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección Grado 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural. Estas intervenciones arqueológicas deberán ser aprobadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 06

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0001-06

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

NECRÓPOLIS E
IGLESIA DE SAN
MARTÍN

LOCALIDAD

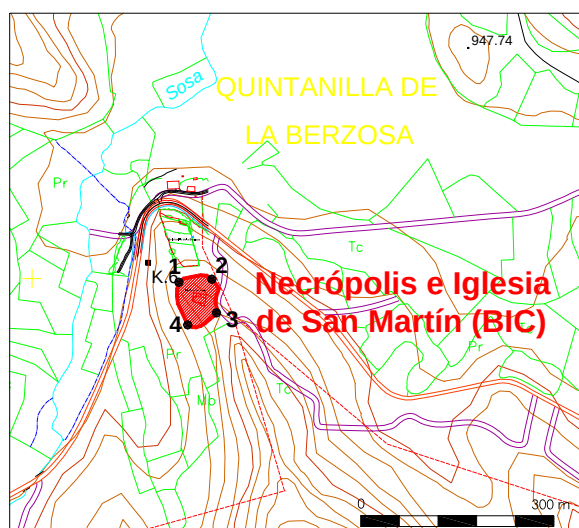
AGUILAR DE
CAMPOO

BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL
(Iglesia de San
Martín)

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 06**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0001-06**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

**NECRÓPOLIS E
IGLESIA DE SAN
MARTÍN**

LOCALIDAD

**AGUILAR DE
CAMPOO**

BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL
(Iglesia de San
Martín)

FOTOGRAFÍA



Vista de las tumbas antropomorfas excavadas en la roca, situadas en las inmediaciones de la Iglesia de San Martín, de Quintanilla de la Berzosa.



Iglesia de San Martín (Quintanilla de la Berzosa)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 07	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-07	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PEÑAS DE GRIJERA	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bronce Final (P) Hierro I (P)		TIPOLOGÍA	Lugar de habitación indeterminada	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se emplaza en la zona meridional de un pequeño cerro alargado en sentido E-O que constituye la elevación más suroccidental de la formación de pequeños cerros conocida como “Las Peñas de Grijera”. Dicho cerro aparece coronado por una cresta caliza en toda su cara norte. Esta ladera es abrupta, aunque practicable, siendo observables en los afloramientos rocosos numerosos portillos naturales que facilitan el acceso. La ladera sur aparece escalonada como consecuencia de las tareas agrícolas, siendo perfectamente accesible. La cima es amesetada, aunque ligeramente ondulada, con unas dimensiones de 15-20 m de ancho y algo menos de 400 m de longitud, mostrando una clara caída hacia el sur. Los materiales arqueológicos constatados en el enclave consisten en escasos fragmentos cerámicos manufacturados y de aspecto muy rodado que se han documentado en un pequeño espacio de terreno inferior a 1 Ha. La zona concreta en la que aparecen es una pequeña vaguada localizada en la parte central del cerro, extendiéndose los hallazgos por la zona superior de la ladera. A pesar de no haberse registrado ningún fragmento en la plataforma superior, es posible que los fragmentos cerámicos detectados puedan proceder de ella, dado el aspecto rodado de sus superficies y la fuerte pendiente de la ladera, la cual imposibilitaría un asentamiento en esta zona. M. A. Fraile alude a la documentación de hallazgos cerámicos en la zona baja situada al O del cerro, lo que indicaría un poblamiento en llano junto a la acrópolis, defendida ésta por el crestón calizo que actuaría como muralla (Fraile, 1990: 84). Sin embargo, en la prospección efectuada en 1999 (Strato, S. L) no se pudo localizar ese segundo núcleo. Tampoco se observaron las posibles roderas de carros que J. Nuño describe en la ficha de este yacimiento redactada en 1991, en una zona de posible acceso situada en el extremo oriental. Además, los prospectores de 1999 consideran que no se puede hablar de un verdadero castro como hacen los autores anteriormente mencionados, ya que el afloramiento rocoso de la pared norte presenta demasiados pasos como para constituir una verdadera muralla, no siendo tan abrupta la ladera como para impedir su ascenso. Además, tanto por el E como por el O y sobre todo por el S desciende de forma suave, mostrando un perímetro demasiado grande como para que no se observen restos de las necesarias estructuras defensivas que debían presentar estos flancos. Por último debe señalarse que la plataforma es demasiado estrecha y poco elevada sobre su entorno como para albergar un hábitat de tipo castreño. Otros autores, como Peralta y Ocejo (1996: 28) hablan de este asentamiento prehistórico utilizando el término “turris” en vez de castro, lo que parece ser más adecuado.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,25 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 48' 27'' 4° 14' 52''		U.T.M. 1. X=397934 Y=4740318 2. X=397987 Y=4740315 3. X=397988 Y=4740289 4. X=397933 Y=4740279	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 544, parcela 36.					
SITUACIÓN JURÍDICA					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 07	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-07	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PEÑAS DE GRIJERA	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1991 (J. Nuño González) – Campaña de 1999 (STRATO, S.L.) <u>Bibliografía</u> FRAILE LÓPEZ, M. A. (1990): <u>Historia social y económica de Cantabria hasta el siglo X</u>, Santander, pp. 83-84 y 619. PERALTA LABRADOR, J. y OCEJO HERRERO, A. (1996): "El poblamiento de la Edad del Hierro en el sector central cantábrico", <u>La Arqueología de los Cántabros</u>. Actas de la Primera Reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria, Santander, 1995, Santander, pp. 23-63.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
El enclave se ha visto dañado por el laboreo agrícola.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 07	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-07	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PEÑAS DE GRIJERA	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 07

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

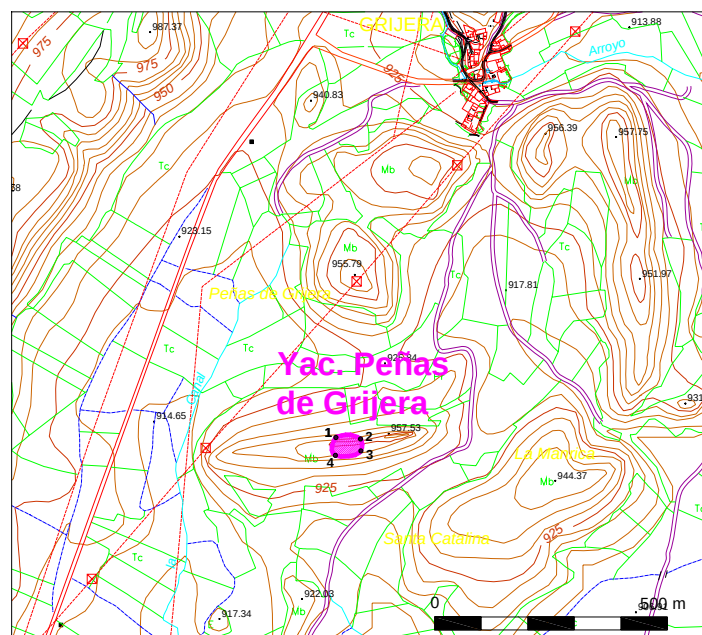
CÓDIGO IACyL
34-004-0001-07

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PEÑAS DE GRIJERA	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
----------	------------	--------	---------------------	-----------	----------------------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 07	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-07	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PEÑAS DE GRIJERA	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
FOTOGRAFÍA					
					
Vistas del yacimiento Peñas de Grijera.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 08	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACYL 34-004-0001-08	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN VICENTE	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (P) Plenomedieval (P)		TIPOLOGÍA	Lugar funerario: necrópolis	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se encuentra a poco más de 500 m al NE del núcleo de Quintanilla de Corvio, que se incluye dentro del territorio del municipio de Aguilar de Campoo, al no tener entidad propia como localidad. Se ubica en un cotarro de unos 965 m de altitud situado en la margen este de un arroyo estival afluente del arroyo de Mamellar. En la ficha del Inventario Arqueológico de Palencia de este enclave, redactada en 1999, se afirma que sobre el terreno se documentan 31 tumbas antropomorfas, aunque debido a la mala visibilidad del suelo, con bosque de roble rebollo y monte bajo, no puede descartarse la posibilidad de que existan más estructuras de enterramiento. Todas, excepto la situada más al NO, que se encuentra aislada, tienen una orientación E-O. La mayoría se concentran en dos grandes grupos: uno en el sector más oriental, con 14 tumbas, y otro hacia el centro de la necrópolis, con 13 tumbas. Entre ambos hay una distancia de 9 m, con tres tumbas más. Los cajeados antropomorfos se han excavado en la roca caliza, aprovechando los abundantes afloramientos rocosos de la zona. Las dimensiones rondan entre 1,65 y 1,80 m de largo, con una distancia de hombros de 40 a 50 cm, siendo el ancho de la cabeza y los pies de unos 20 cm. En algunas de ellas, las mejor conservadas y más visibles, se observan unos apoyos de sección cuadrangular en la zona superior que servían para encajar las lápidas de cubrición. Hay que destacar la presencia de dos pequeñas tumbas antropomorfas de reducido tamaño, de unos 50 cm de largo, asociadas a la inhumación de bebés o incluso neonatos. En el sector S de la cotarra se aprecia una plataforma en la que no se han documentado tumbas, siendo posible que allí se emplazara la ermita o iglesia que, según la tradición oral, estaba dedicada a San Vicente. No se han encontrado materiales cerámicos que ayuden a fechar la necrópolis. Sin embargo, tomando como base la tipología de las sepulturas rupestres antropomorfas puede apuntarse una adscripción cultural Alto y Plenomedieval, en torno a los siglos IX-XII, pudiendo asociarse a los primeros momentos de la repoblación, siendo similares a las de las otras zonas, como las consignadas en Aragón (Gamarra Caballero, 1982: 262). En la visita al lugar efectuada en 2010 con motivo de la redacción del Catálogo Arqueológico que acompaña al Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo se entrevistó a un vecino de Aguilar que dijo que él había contado hasta 56 tumbas en el lugar, hace años, cuando se veían mejor porque estaba más despejado de vegetación y maleza. Las malas condiciones de visibilidad actuales del lugar han impedido comprobar el número de tumbas conservadas.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
2,62 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 50' 30'' 4° 17' 3''		U.T.M. 1. X=394957 Y=4744194 2. X=395094 Y=4744173 3. X=395150 Y=4744071 4. X=395083 Y=4744036 5. X=394954 Y=4744078	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 567 Parcelas 465, 466, 476, 477, 478, 499, 500 y 20498					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 08	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-08	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN VICENTE	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S.L.) <u>Bibliografía</u> GAMARRA CABALLERO, J. M. (1988): “El Alto Valle del Pisuerga en época romana”, <u>Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses</u> , 59, p. 262.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
En el enclave se han efectuado extracciones de piedra que han dañado a las tumbas. Igualmente, se ha visto afectado por la acción de clandestinos. En la actualidad, la espesa vegetación que lo cubre impide apreciar otros daños.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección Grado 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u> . Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural. Estas intervenciones arqueológicas deberán ser aprobadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 08

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0001-08

ELEMENTO

YACIMIENTO

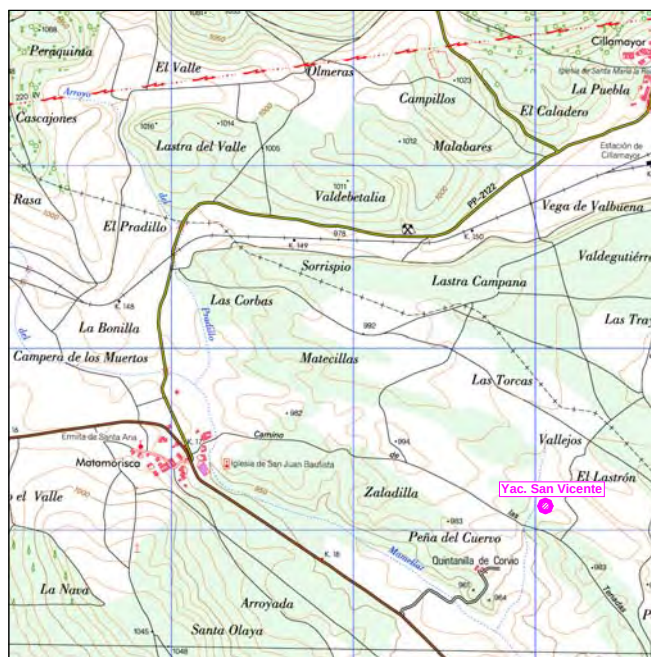
NOMBRE

SAN VICENTE

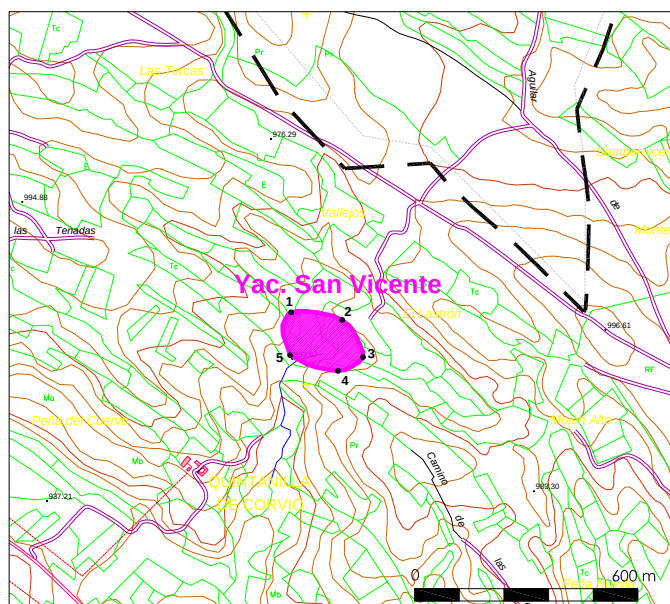
LOCALIDAD

AGUILAR DE
CAMPOO

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 08**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0001-08**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

SAN VICENTE

LOCALIDAD

**AGUILAR DE
CAMPOO**

FOTOGRAFÍA



Vistas generales del yacimiento San Vicente.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 09	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-09	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	QUINTANILLINA	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (P) Plenomedieval (P) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Lugar de habitación: poblado/ciudad	
DESCRIPCIÓN					
Enclave ubicado en una plataforma alargada del páramo, en la vertiente SE, al N del interfluvio del arroyo del Mamellar con uno de sus afluentes estivales, dominado gran parte del valle. Se trata de los restos del casco urbano de la localidad de Quintanilla de Corvio, conocida popularmente como Quintanillina, que consta en la actualidad de cuatro edificaciones. A mediados del S. XIX en Quintanilla de Corvio había tres casas y no contaba con iglesia parroquial, estando aún habitado el pueblo por diez almas (Madoz, 1945-50: 196). Dispersos sobre el terreno se documentan los restos de las construcciones: teja curva, ladrillo o piedras. Asimismo, se han observado algunos fragmentos de cerámica a torno, de pastas claras y con características similares a las producciones de época Medieval. Tomando como base esos hallazgos podría relacionarse el asentamiento de Quintanillina con algunos enclaves Medievales próximos, caso de las cercanas necrópolis rupestres de San Vicente, a unos 500 m, o de Santiuste de Corvio, adscrita a los siglos IX a XIII (Gamarra, 1982: 262), y del despoblado de Santa Olaya en Corvio, también de época Medieval, asociados todos ellos a los primeros momentos de repoblación. Por último, Navarro García cita a Quintanilla de Corvio como una mansión militar y agrícola, aludiendo al hallazgo de lápidas romanas. Asimismo, Sancho Campo, basándose sin duda en el autor anterior y en el topónimo de Quintanilla, sitúa en él una villa romana. No puede descartarse que en un futuro próximo se confirme una continuidad en el poblamiento desde fechas antiguas, aunque por el momento los restos documentados sólo apuntan a una cronología Medieval-Moderno-Contemporánea (Gamarra Caballero, 1982: 224). Según se ha podido observar en la visita efectuada al lugar en 2010, con motivo de la redacción del Catálogo Arqueológico que acompaña al Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo, varias de las edificaciones han sido recientemente restauradas.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
1,74 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 50' 18'' 4° 17' 17''		U.T.M. 1. X=394671 Y=4743828 2. X=394796 Y=4743787 3. X=394801 Y=4743698 4. X=394654 Y=4743743	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 566, parcelas 452, 446, 451, 567, 632 Polígono 568, parcelas 632. Suelo Urbano: Polígono 568. Manzana 47379 (Ref. Catastral 4737901UN4443N0001ZX), Manzana 47377 (Ref. Catastral 4737701UN4443N0001DX)					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 09	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-09	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	QUINTANILLINA	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S.L.) <u>Bibliografía</u> GAMARRA CABALLERO, J. M. (1982): <u>Poblamiento Hispanorromano en el Alto Valle del Pisuerga (Aguilar de Campoo a Herrera)</u>, Memoria de Licenciatura inédita, Universidad de Valladolid, pp. 224, 262. MADOZ, P. (1845-50): <u>Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar</u>, Palencia, Ed. facsímil de 1984, Valladolid, p. 196. NAVARRO GARCÍA, L. (1930): <u>Catálogo Monumental de la provincia de Palencia</u>, Tomo III, Palencia, p. 115. SANCHO CAMPO, A. (1975): "Palencia Histórica monumental", <u>Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses</u>, nº 36, Palencia, p. 115.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
El abandono ha favorecido la progresiva ruina de las construcciones. Varias de las edificaciones de Quintanillina han sido recientemente restauradas.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Rústico Suelo Urbano			Suelo Rústico con Protección Cultural Suelo Urbano con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 09	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0001-09	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	QUINTANILLINA	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección de <u>GRADO 2</u>. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos</u>, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

Nº FICHA
CATÁLOGO: 09

CÓDIGO IACyL
34-004-0001-09

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	QUINTANILLINA	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
----------	------------	--------	---------------	-----------	-------------------

[illegible]

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 09**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0001-09**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

QUINTANILLINA

LOCALIDAD

**AGUILAR DE
CAMPOO**

FOTOGRAFÍA



Vista de las construcciones de Quintanillina, actualmente arregladas.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 10	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACYL	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PEÑA AGUILÓN	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Romano Medieval		TIPOLOGÍA	Yacimiento sin diferenciar	
DESCRIPCIÓN					
En el año 2003, Miguel Ángel García Guinea efectuó una prospección arqueológica intensiva del enclave Eras del Portazgo, con el objetivo de precisar su delimitación por encargo del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, dentro del Plan Parcial del Polígono 13. En dicha actuación, además de delimitarse el mencionado yacimiento, se detectó la presencia de restos arqueológicos en el roquedo situado unos trescientos metros al sur del mismo, conocido desde antiguo como Peña Aguilón. Los vestigios localizados son fragmentos de cerámica muy dispersos, especialmente en la vertiente meridional de la peña, debiendo comentarse que la cobertera vegetal que cubría la mayor parte de la cuesta dificultó la detección de restos en superficie. El material identificado en Peña Aguilón remite a una cronología tardorromana y medieval. Esta circunstancia, además de su situación estratégica y su cercanía al asentamiento romano, hacen sospechar que ambos enclaves pudieran estar relacionados.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,43 Has.		GEOGRÁFICAS		U.T.M.	
		42° 47' 21'' 4° 15' 10''		1. X=397493 Y=4738300 2. X=397562 Y=4738287 3. X=397535 Y=4738234 4. X=397492 Y=4738237	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Suelo urbano (Ref. Catastral: 7683501UN9378N0001MD), suelo rústico: polígono 501, parcela 5032					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> 2003. Delimitación del yacimiento arqueológico Eras del Portazgo (Aguilar de Campoo). M. A. García Guinea. <u>Bibliografía</u> GARCÍA GUINEA, M. A. (2003): <u>.Delimitación del yacimiento arqueológico Eras del Portazgo (Aguilar de Campoo).</u> Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Palencia.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Enclave afectado por la erosión y las labores agrícolas.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 10	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PEÑA AGUILÓN	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO	
USOS DEL SUELO				CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Rústico Suelo Urbano				Suelo Rústico con Protección Cultural Suelo Urbano con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA						
GRADO 2						
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA						
El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.						
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 10

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

PEÑA AGUILÓN

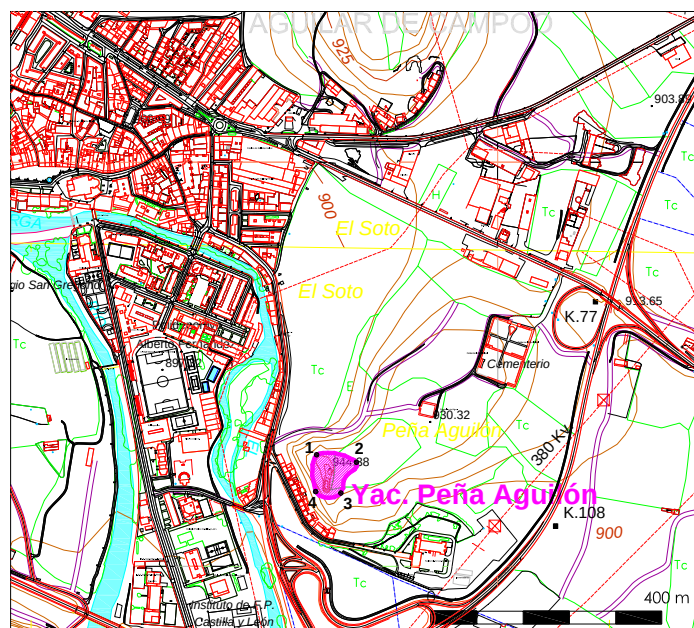
LOCALIDAD

AGUILAR DE
CAMPOO

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 10**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

PEÑA AGUILÓN

LOCALIDAD

**AGUILAR DE
CAMPOO**

FOTOGRAFÍA



Dispersión de los hallazgos romanos de Peña Aguilón (García Guinea, 2003)

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 10**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

PEÑA AGUILÓN

LOCALIDAD

**AGUILAR DE
CAMPOO**

FOTOGRAFÍA



Vista aérea del enclave Peña Aguilón
(tomada de <http://sigpac.mapa.es/fega/visor/>)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 11	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	MONASTERIO DE SANTA MARÍA LA REAL	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Medieval / Moderno / Contemporáneo		TIPOLOGÍA	Monasterio	
DESCRIPCIÓN					
Área de cautela arqueológica establecida en el Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo, fundado en época medieval y susceptible de albergar en su subsuelo restos arqueológicos cuyo conocimiento ayude a entender la historia del monasterio y su evolución a lo largo del tiempo. El monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo está situado unos 500 m al oeste de la villa, junto a la carretera que se dirige a Cervera de Pisuerga, fuera del recinto amurallado. Un relato legendario, sin ninguna base histórica, habla de su fundación a principios del siglo IX por Opila, abad del monasterio de San Miguel de la Tablada. La primera mención documental con la que se cuenta se remonta al año 1020, en el Cartulario de Aguilar, donde se da cuenta de donaciones al monasterio y se alude a la existencia en él de una comunidad de monjes y monjas. En 1169 el monasterio es entregado por el rey Alfonso VIII al abad del monasterio premostratense de Santa María de Retuerta (Sardón de Duero, Valladolid). Por estas fechas comienza a construirse el gran conjunto monástico en estilo románico de transición al gótico. En 1173 el cardenal Jacinto confirma la donación y pone el monacato bajo la protección real. Se reconstruyó hacia 1185 -claustro y dependencias- y la iglesia hacia 1213, consagrándose el conjunto por el obispo de Burgos don Mauricio el 1222. En 1209 se edificó la sala capitular. En el siglo XVII el claustro alto y durante este siglo y el siguiente la fachada con las dos alas que configuran el acceso principal. La paulatina recepción de donaciones, heredades y concesiones regias y nobiliarias engrandece el monasterio, que experimenta una gran expansión territorial, lo que fomenta la aparición de pleitos jurisdiccionales por tierras y rentas con otros centros eclesiásticos. En 1323 se produjo una rebelión de los monjes contra el abad. Posteriormente sufrió la Peste Negra y las guerras de los Trastámara. En el siglo XVI regresan las turbulencias por conflictos internos en la orden premostratense. En la centuria siguiente, el monasterio revive su pasado esplendor bajo la organización de la Congregación Premostratense de España, lo que se traduce en la construcción de nuevas dependencias y ampliaciones que se suceden durante esta centuria y la siguiente. Tras la desamortización las tierras del monasterio pasaron a manos particulares, pero el edificio del cenobio no encontró comprador y fue arruinándose poco a poco. En 1871 fueron sustraídos la gran mayoría de los capiteles del claustro y alguno de la iglesia, llevándose al Museo Arqueológico Nacional. La situación de ruina no fue paliada por la declaración de Monumento Histórico-Artístico Nacional por decreto del 4 de diciembre de 1914. Tras varias campañas de restauración, en 1984 se instaló allí un instituto de segunda enseñanza. En 1985 comenzó a funcionar una escuela taller y en 1988 fue inaugurado el Centro de Estudios del Románico. Actualmente es sede de la Fundación Santa María la Real y en una de sus alas acoge una hospedería. La iglesia tiene planta de tres naves separadas por pilares compuestos, cuadrados con pares de medias columnas adosadas, que soportan bóvedas de crucería, salvo en los brazos del crucero, que tiene bóvedas de cañón apuntado. Las partes más antiguas del templo son de la segunda mitad del siglo XII; el resto es de comienzos del siglo XIII. El presbiterio es de planta heptagonal, con gruesos contrafuertes radiales al exterior. En el costado norte se abre la capilla del Cristo, clasicista (1650). En el lado opuesto se sitúa la sacristía, cuadrada y obra del siglo XV. En la iglesia se conservan tres sepulcros de piedra de estilo gótico. El claustro se dispone en el lado sur. El bajo es del siglo XIII, con arquerías apuntadas de vanos triples sobre capiteles pareados y bóvedas de crucería peraltada. El alto es del siglo XVII. En su costado este se localiza la sala capitular (1209). En el lado opuesto se ubica la cilla, con restos del siglo XI. La nueva fachada y las dos alas que salen de ella se construyeron en el siglo XVIII, con celdas individuales en la planta alta (Rivera, 1995: 424 y 425).					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 11	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	MONASTERIO DE SANTA MARÍA LA REAL	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Medieval / Moderno / Contemporáneo		TIPOLOGÍA	Monasterio	
DESCRIPCIÓN					
El Monasterio de Santa María la Real ha sido objeto de diversas excavaciones arqueológicas que se han llevado de forma paralela a los trabajos de restauración. En 1989, las excavaciones dirigidas por P. Matesanz, se centraron en dos puntos del recinto: la iglesia y el patio de entrada. En la iglesia pudieron documentarse las sucesivas transformaciones sufridas desde el siglo XII, mientras que en el patio de entrada se exhumó un complejo de habitaciones cuya datación inicial puede llevarse al siglo XI, destacando entre los hallazgos un interesante sistema hidráulico, con una fuente y diversas canalizaciones. En 1990 la intervención se centró en la protección, consolidación y cubrimiento de las estructuras del patio de entrada (Lión, 1993: 329). En 1991, Matesanz realizó una intervención con objeto de levantar seis enterramientos ya excavados anteriormente para un estudio antropológico. Los enterramientos se fecharon a mediados del siglo XII y todos ellos eran de lajas, provistos de orejeras y con el esqueleto en posición de decúbito supino. Se localizó también una estructura formada por lajas de arenisca que se ha identificado como un complejo hidráulico o gloria (Lión, 1994: 278). En el año 2006, bajo la dirección de A. Domínguez Bolaños, se efectuó el seguimiento arqueológico de las obras de ampliación del I.E.S. Santa María la Real de Aguilar de Campoo, dentro del conjunto monástico. En concreto, dicha intervención se llevó a cabo en la zona de huertos de la comunidad religiosa.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
1,34 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42º 47' 49'' 4º 16' 15''		U.T.M. 1. X=396007 Y=4739207 2. X=396136 Y=4739182 3. X=396115 Y=4739081 4. X=395990 Y=4739137	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Suelo Urbano					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> - Excavación Arqueológica en el Monasterio de Santa María la Real, en 1978, dirigida por Luis Caballero Zoreda. - Excavación Arqueológica en el Monasterio de Santa María la Real, en 1979, dirigida por Pedro Matesanz. - Excavación Arqueológica en el Monasterio de Santa María la Real, en 1980, dirigida por Pedro Matesanz. - Excavación Arqueológica en el Monasterio de Santa María la Real, en 1981, dirigida por Pedro Matesanz. - Excavación Arqueológica en el Monasterio de Santa María la Real, en 1982, dirigida por Pedro Matesanz. - Excavación Arqueológica en el Monasterio de Santa María la Real, en 1983, dirigida por Pedro Matesanz. - Excavación Arqueológica en el Monasterio de Santa María la Real, en 1989, dirigida por Pedro Matesanz. - Excavación Arqueológica en el Monasterio de Santa María la Real, en 1991, dirigida por Pedro Matesanz. - Seguimiento arqueológico de las obras de ampliación del I.E.S. Santa María la Real, dirigido por J. Nuño González.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 11	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	MONASTERIO DE SANTA MARÍA LA REAL	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Medieval / Moderno / Contemporáneo		TIPOLOGÍA	Monasterio	
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Bibliografía</u> ARA GIL, J. (1986): "El monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo", <u>Jornadas sobre el románico en la provincia de Palencia</u>, Palencia. BLEYE, V. (1992): <u>Guía turística de Palencia y su provincia</u>, León. BRAVO JUEGA, M. I. y MATESANZ VERA, P. (1986): <u>Los capiteles del monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo (Palencia) en el Museo Arqueológico Nacional</u>, Salamanca. GARCÍA GUINEA, M. A. (1961): <u>El románico en Palencia</u>, Palencia. GONZÁLEZ DE FAUVE, M. E. (1992): <u>La orden premostratense en España. El monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo (siglos XI y XV)</u>, Centro de Estudios del Románico, Aguilar de Campoo. HUIDOBRO SERNA, L. (1980): <u>Breve historia de la muy noble villa de Aguilar de Campoo</u>, Palencia. LAMPEREZ, V. (1908): "El monasterio de Aguilar de Campoo", <u>B.S.E.E.</u>, Madrid. LIÓN BUSTILLO, M. C. (1993): "Arqueología preventiva y de gestión: Palencia", <u>Numantia</u>, 4, Valladolid, p. 329. LIÓN BUSTILLO, C. (1994): "Arqueología preventiva y de gestión (1991-1992)", <u>Nvmantia</u>, 5, Salamanca, p. 278. MATESANZ VERA, P. (1982): "Santa María la Real de Aguilar de Campoo", <u>Arqueología</u> 81, nº 210, Madrid, p. 103. MATESANZ VERA, P. (1983): "Excavación arqueológica en el Monasterio de Santa María la Real", <u>Cascajera</u>, Aguilar de Campoo, pp. 26-27. MATESANZ VERA, P. (1983): "Santa María la Real de Aguilar de Campoo", <u>Arqueología</u> 82, nº 227, Madrid. MATESANZ VERA, P. (1985): "Santa María la Real de Aguilar de Campoo", <u>Arqueología</u> 83, nº 7-16, Madrid. MELIDA, A. (1915): "El monasterio de Aguilar de Campoo", <u>B.R.A.H.</u>, Madrid. NAVARRO GARCÍA, R. (1930-46): <u>Catálogo Monumental de la provincia de Palencia</u>, Palencia. RETUERCE VELASCO, M. y MATESANZ VERA, P. (1980): "Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo", <u>Arqueología</u> 79, nº 289, Madrid. RIVERA, J. (Coord.) (1995): <u>Catálogo Monumental de Castilla y León. Bienes Inmuebles Declarados</u>, Volumen I, Salamanca, pp. 424-425. SAINZ SAIZ, J. (1993): <u>Comarcas del norte palentino</u>, León. HERBOSA, V. (1998): <u>El Románico en Palencia</u>, León. VV.AA. (2002): <u>Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Palencia</u>, T. I-II, Aguilar de Campoo.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 11	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	MONASTERIO DE SANTA MARÍA LA REAL	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Medieval / Moderno / Contemporáneo		TIPOLOGÍA	Monasterio	
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
VV.AA. (2003): <u>Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo</u>, Ediciones de la Fundación Santa María la Real. FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL: <u>Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo. Memoria Histórica</u>, consultada en http://www.romaniconorte.org/es/contenido/index.asp?iddoc=41					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Ha sufrido diversas restauraciones a lo largo de su historia. Actualmente es sede de la Fundación Santa María la Real y el Centro de Estudios del Románico.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano			Suelo Urbano (con Protección Cultural)		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección Grado 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural, <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 11

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACYL

ELEMENTO

BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL

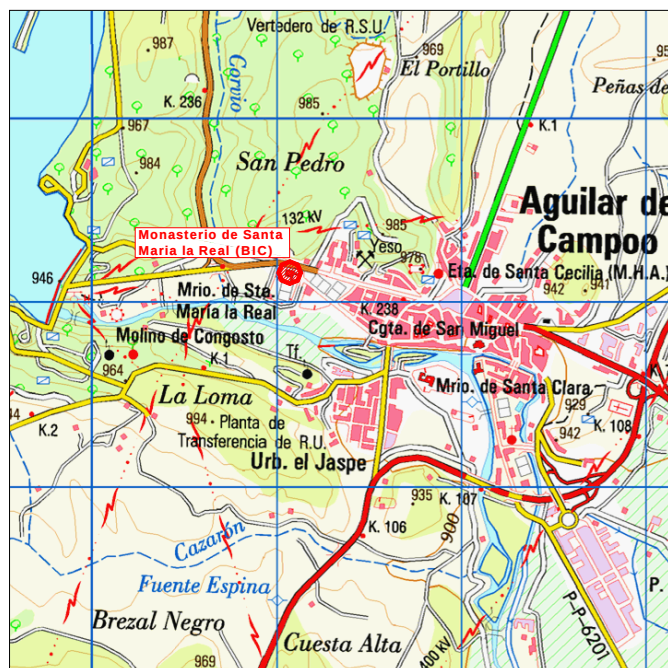
NOMBRE

MONASTERIO DE
SANTA MARÍA
LA REAL

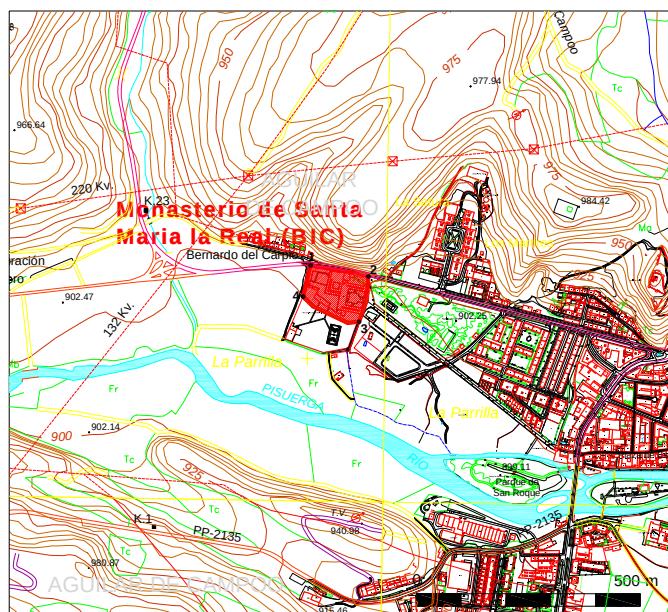
LOCALIDAD

AGUILAR DE
CAMPOO

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANOS DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 11

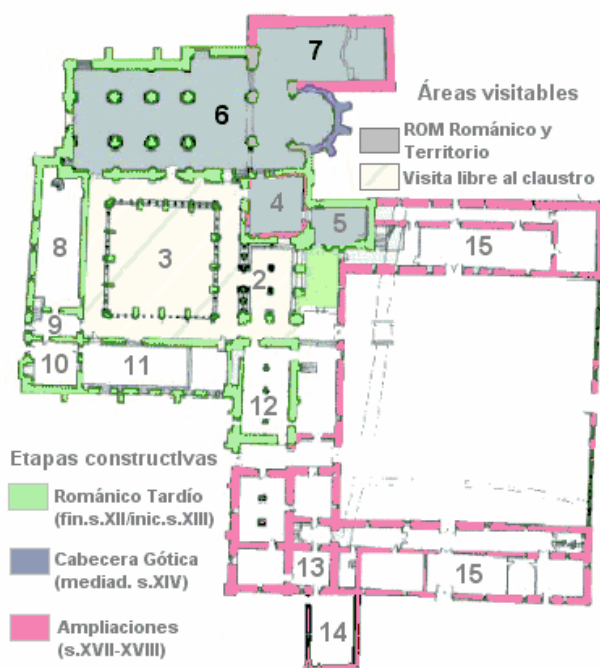
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	MONASTERIO DE SANTA MARÍA LA REAL	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
----------	--------------------------	--------	-----------------------------------	-----------	-------------------

PLANO DEL MONASTERIO

1. Locutorio
2. Sala Capitular
3. Claustro
4. Sacristía
5. Capilla de Santa María o del Abad
6. Iglesia
7. Capilla del Cristo
8. Cilla
9. Locutorio del cillerero o Pobrero
10. Cocina
11. Refectorio
12. Sala de Monjes
13. Paneras
14. Molino
15. Oficinas y Almacenes



Plano tomado de <http://www.santamarialareal.org/files/Monasterio.pdf>

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 11**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

**BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL**

NOMBRE

**MONASTERIO DE
SANTA MARÍA
LA REAL**

LOCALIDAD

**AGUILAR DE
CAMPOO**

FOTOGRAFÍA



Diferentes fotografías del monasterio

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 11**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

**BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL**

NOMBRE

**MONASTERIO DE
SANTA MARÍA
LA REAL**

LOCALIDAD

**AGUILAR DE
CAMPOO**

FOTOGRAFÍA



Vistas del monasterio de Santa María la Real (<http://www.arquivoltas.com/>)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 12	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONVENTO DE SANTA CLARA	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Medieval / Moderno / Contemporáneo		TIPOLOGÍA	Monasterio	
DESCRIPCIÓN					
Área de cautela arqueológica establecida en el convento de Santa Clara de Aguilar de Campoo, fundado en el siglo XV y susceptible de albergar en su subsuelo restos arqueológicos cuyo conocimiento ayude a entender la historia del convento y su evolución a lo largo del tiempo. Está ubicado en la margen derecha del río Pisuegra. En origen fue convento de padres franciscanos remontándose su fundación al siglo XV, por don Juan Manrique. Las clarisas pasaron a ocuparlo en 1436 procedentes del convento de Porquera de los Frailes. La refundación se debió a doña Sancha de Rojas, esposa de don Gómez Manrique, Adelantado Mayor de Castilla. Las religiosas han ocupado el lugar ininterrumpidamente excepto durante la Guerra de la Independencia en que hubieron de abandonarlo. Conserva en buen estado sus dependencias. Dentro de la cerca se encuentran la huerta y la iglesia, claustro, biblioteca, sala capitular, refectorio, obrador, salas de trabajo, cocina, etc. El conjunto de edificaciones está construido con sillares de piedra. La iglesia es de una sola nave, con presbiterio cuadrangular, y tiene cuatro tramos abovedados con crucería sencilla. En las claves de los nervios se aprecian los escudos de los Rojas. En su interior se conservan la reja, varios retablos, una Virgen sedente y policromada del siglo XIII y un Cristo de madera igualmente policromado, del siglo XIV. El resto del convento pertenece a la Edad Moderna y al siglo XVIII y está construido igualmente con piedra de sillería. Cuenta, junto a la iglesia, con un claustro procesional de dos plantas, la inferior con arcadas de medio punto sobre pilares de sección rectangular y por capitel línea de imposta con nacela, todo de sillería y con artesonado de madera por cubierta; la superior ha sido rehecha y cerrada recientemente por las religiosas. Alrededor se disponen el resto de las piezas conventuales. El Convento de Santa Clara fue declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento el 7 de abril de 1993 (BOCyL: 13/04/1993; BOE: 3/06/1993).					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,61 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 47' 31'' 4° 15' 42''		U.T.M. <u>Central</u> 1. X=396774 Y=4738640 2. X=396859 Y=4738609 3. X=396850 Y=4738568 4. X=396755 Y=4738585	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 12	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CONVENTO DE SANTA CLARA	LOCALIDAD	AGUILAR DE CAMPOO
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www1.sedecatastro.gob.es)					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Bibliografía</u> ANDRÉS MARTÍN, M. (1994): "El Convento de Santa Clara de Aguilar de Campoo (Palencia): historia y vida", <u>Congreso Las Clarisas en España y Portugal</u> , pp. 317-354. HUIDOBRO SERNA, L. (1980): <u>Breve historia de la muy noble villa de Aguilar de Campoo</u> , Palencia. NAVARRO GARCÍA, R. (1930-46): <u>Catálogo Monumental de la provincia de Palencia</u> , Palencia.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Bien conservado. Actualmente en uso.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano			Suelo Urbano (con Protección Cultural)		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección Grado 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u> . Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural, <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u> .					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 12

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL

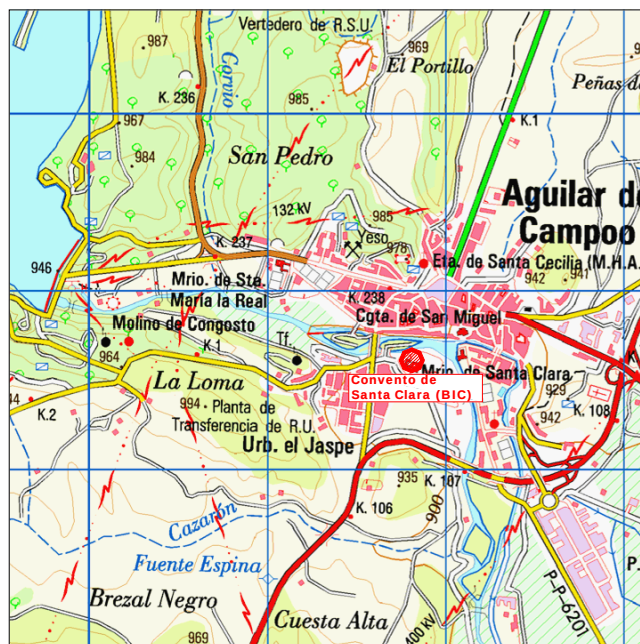
NOMBRE

CONVENTO DE
SANTA CLARA

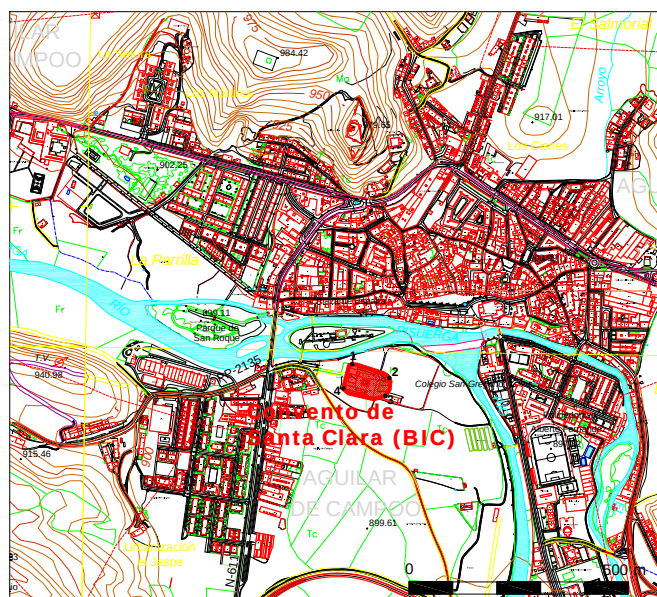
LOCALIDAD

AGUILAR DE
CAMPOO

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANOS DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 12**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

**BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL**

NOMBRE

**CONVENTO DE
SANTA CLARA**

LOCALIDAD

**AGUILAR DE
CAMPOO**

FOTOGRAFÍA



Vista aérea del Convento de Santa Clara de Aguilar de Campoo
(tomada de <http://sigpac.mapa.es/fega/visor/>)

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 12**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

**BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL**

NOMBRE

**CONVENTO DE
SANTA CLARA**

LOCALIDAD

**AGUILAR DE
CAMPOO**

FOTOGRAFÍA



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 13	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACYL 34-004-0002-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PEÑA SAN PEDRO	LOCALIDAD	BARRIO DE SAN PEDRO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (P) Bajomedieval (P) Indeterminado (S)		TIPOLOGÍA	Lugar de habitación: Poblado/ciudad Lugar de habitación: Castro Lugar de habitación: Indeterminado	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza en la margen izquierda del arroyo Realista, en una zona de fuertes escarpes calizos que se orientan NO-SE. En estos escarpes la caliza aflora en superficie pues la erosión ha arrastrado la arcilla a la vega. En la llamada Peña de San Pedro se encuentra localizado este yacimiento. Está formado por dos elevaciones; una más oriental, protegida por un cortado que cae de forma vertical en el lateral S y por una pendiente ladera al E, a la cual se accede por el O y N Por este último lado comunica con la elevación más occidental mediante una suave vaguada. Esta segunda elevación, al igual que la otra, está bien protegida por todos los flancos, especialmente el S. Las evidencias arqueológicas consisten en fragmentos de cerámica a mano, muy deteriorados, y en fragmentos a torno, de filiación medieval. El lugar es conocido por bibliografía (Fraile López, 1990), donde se le interpreta como un castro con pervivencias de poblamiento ya en momentos avanzados de la Edad Media. No se reconocen elementos defensivos ni materiales arqueológicos concretos como para ratificar esa posibilidad de que se corresponda con un castro. El hallazgo de cerámica a mano, junto con la presencia de varios círculos marcados por el crecimiento diferencial de la hierba, hace pensar en la posibilidad de estructuras de cabañas circulares soterradas. De este yacimiento se han recogido informaciones orales que mencionan la existencia en este punto algunos materiales constructivos como tejas, ladrillos y de restos óseos, todo ello en el ámbito más elevado de la Peña.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
4,18 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 48' 30'' 4° 22' 20''		U.T.M. 1. X=387709 Y=4740698 2. X=387797 Y=4740673 3. X=387927 Y=4740456 4. X=387802 Y=4740419 5. X=387698 Y=4740538	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 706, parcela 5004.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia - Campaña de 1999 (STRATO, S.L.) <u>Bibliografía</u> FRAILE LÓPEZ, M. A. (1990): <u>Historia social y económica de Cantabria, hasta el siglo X</u> , Palencia.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 13	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0002-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PEÑA SAN PEDRO	LOCALIDAD	BARRIO DE SAN PEDRO
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una <u>excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 13

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

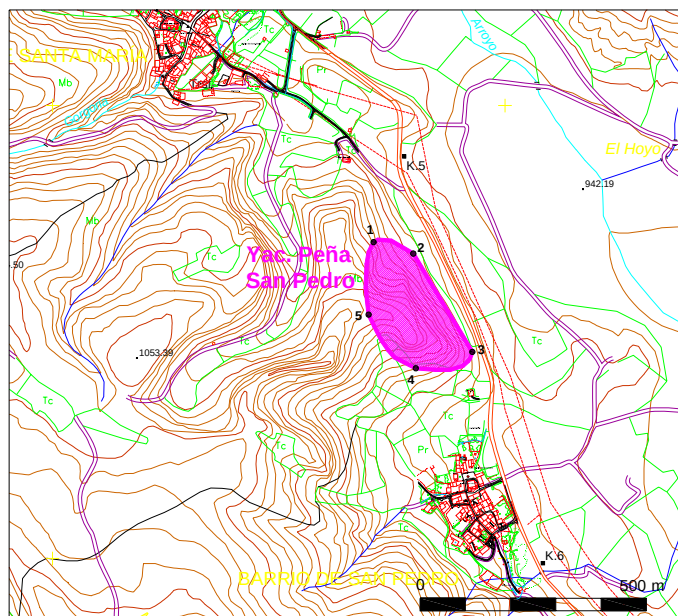
CÓDIGO IACyL
34-004-0002-01

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PEÑA SAN PEDRO	LOCALIDAD	BARRIO DE SAN PEDRO
----------	------------	--------	----------------	-----------	---------------------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 13**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0002-01**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

**PEÑA SAN
PEDRO**

LOCALIDAD

**BARRIO DE SAN
PEDRO**

FOTOGRAFÍA



Vistas del yacimiento “Peña de San Pedro” en el Barrio de San Pedro (desde el sur y desde el sureste).

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 14	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0002-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTIAGO	LOCALIDAD	BARRIO DE SAN PEDRO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (P) Bajomedieval (P)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
El arroyo Realista discurre en sentido NO-SE, yendo a desembocar al Pantano de Aguilar de Campoo, si bien antiguamente lo hacía directamente en el río Pisuerga. Este arroyo forma un amplio valle entre grandes macizos calizos, que a la altura de Barrio de San Pedro tiene una anchura de 1 km. Aquí, junto a un pequeño puente de piedra que cruza este arroyo, aparecen las evidencias arqueológicas en este yacimiento que van a consistir en dos muros de mampostería con piedra caliza, orientados en sentido E-O. Uno de ellos tiene una longitud de 3 m y el otro de 2 m, teniendo una escasa altura (10-20 cm). Junto a ello debemos añadir que aparecen grandes cantidades de fragmentos de teja curva y piedra calizas, ocupando una superficie próxima a los 400 m². Todas estas evidencias se sitúan en la margen izquierda del arroyo Realista. El lugar es identificado como la Ermita de Santiago por la tradición oral de Barrio de San Pedro. Así lo recoge también Navarro García en su <u>Catálogo Monumental de la Provincia de Palencia</u>. Los restos encontrados se identifican perfectamente con estas referencias. Hay que señalar que toda esta zona se encuentra habitualmente anegada por las aguas del embalse, si bien en el momento de esta visita, y debido al bajo nivel de las aguas, se pudieron constatar los restos de este antiguo lugar cultural.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,28 Has.		GEOGRÁFICAS Central 42° 48' 32'' 4° 21' 23''		U.T.M. 1. X=389089 Y=4740604 2. X=389119 Y=4740574 3. X=389089 Y=4740544 4. X=389059 Y=4740574	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 704, parcelas 5422 y 5432.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia - Campaña de 1999 (STRATO, S.L.) <u>Bibliografía</u> NAVARRO GARCÍA, R. (1939): <u>Catálogo Monumental de la Provincia de Palencia</u> , Palencia, vol. III, Palencia: 58.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 14	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0002-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTIAGO	LOCALIDAD	BARRIO DE SAN PEDRO
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2 (yacimiento)					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una <u>excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 14

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0002-02

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

SANTIAGO

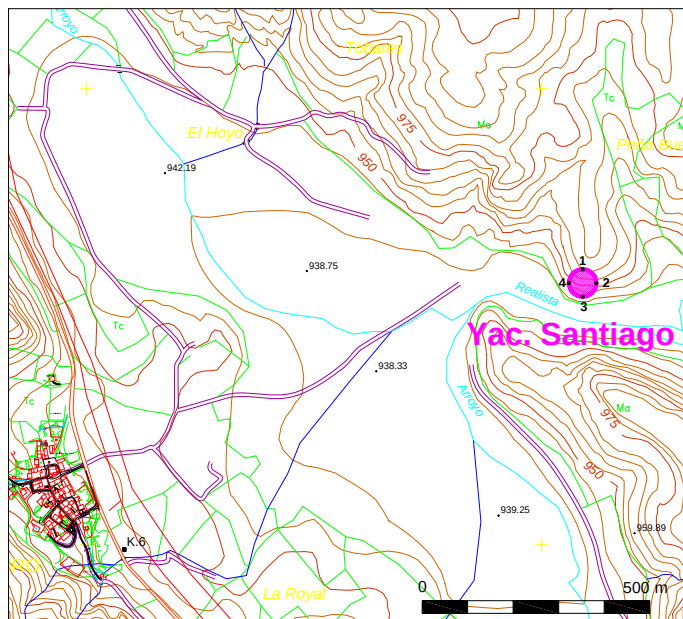
LOCALIDAD

BARRIO DE SAN
PEDRO

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 14**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0002-02**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

SANTIAGO

LOCALIDAD

**BARRIO DE
SAN PEDRO**

FOTOGRAFÍA



Diferentes vistas del yacimiento “Santiago”, en la localidad de Barrio de San Pedro.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 15	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN ANDRÉS	LOCALIDAD	BARRIO DE SAN PEDRO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
Área de cautela arqueológica establecida en la iglesia de San Andrés (Barrio de Santa María). Tanto en el interior como en el entorno inmediato de las iglesias era habitual realizar enterramientos en época medieval y moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del edificio, siendo muy probable que bajo su suelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo. La iglesia parroquial de San Andrés se sitúa en el centro del casco urbano de la localidad, a escasos 50 m de la carretera. Su origen es románico, aunque en la actualidad poco es lo que queda en su fábrica de lo que pudo ser la construcción original, apareciendo lo esencial del edificio como una obra gótica tardía con reformas neoclásicas y barrocas. Probablemente se ubicó en este lugar la desaparecida ermita de Santiago, mandada construir por Doña Sancha Alfonso y que fue dependiente de la Abadía de Santa Eufemia de Cozuelos. El acceso a la iglesia se realiza a través de las arcadas de un pórtico, dentro del cual se localiza la puerta de ingreso a templo, conformada por arquivoltas apuntadas. Su planta se reparte en dos naves que se cubren con bóveda de crucería estrellada, dentro de las cuales pueden admirarse varios retablos barrocos del XVIII, así como dos sepulcros en arcosolio del siglo XV, donde se representan la figuras yacentes de Pedro Fernández “Vicario” y de otro Pero Fernández, que fuera Abad de Cartañeda. En la cabecera se conserva una serie de modillones, algunos decorados con motivos animales, como un ave rapaz devorando a su presa en el ángulo nororiental, prótomos de cánidos y otros con decoración vegetal o simplemente con perfil de proa de barco. Por la labra pueden ser piezas góticas que respetan los modelos de los canecillos románicos reutilizados.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,11 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 48′ 18″ 4° 22′ 14″		U.T.M. 1. X=387910 Y=4740178 2. X=387932 Y=4740181 3. X=387941 Y=4740150 4. X=387914 Y=4740147	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Casco urbano de Barrio de San Pedro					
SITUACIÓN JURÍDICA					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (2005): <u>Los pueblos de Aguilar de Campoo</u> , Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 15	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN ANDRÉS	LOCALIDAD	BARRIO DE SAN PEDRO
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Actualmente en uso					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano			Suelo Urbano (Protección Cultural)		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 3					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
<u>Deben realizarse tareas de control arqueológico</u> durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo. Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente mencionadas deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación arqueológica adecuado a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio arqueológico.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 15

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

ÁREA DE
CAUTELA
ARQUEOLÓGICA

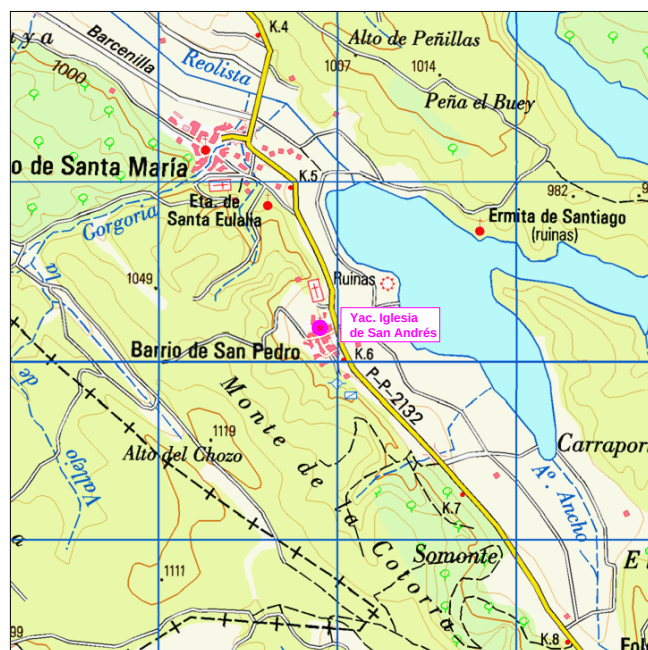
NOMBRE

IGLESIA DE
SAN ANDRÉS

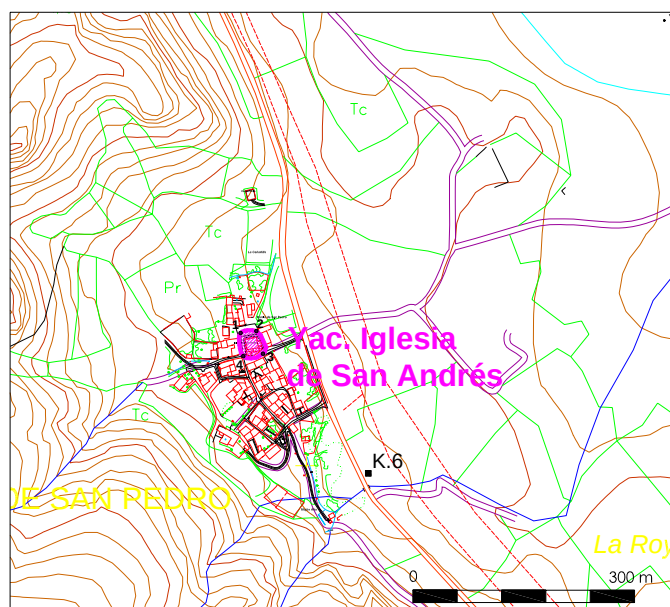
LOCALIDAD

BARRIO DE
SAN PEDRO

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 15**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

ÁREA DE
CAUTELA
ARQUEOLÓGICA

NOMBRE

IGLESIA DE
SAN ANDRÉS

LOCALIDAD

BARRIO DE
SAN PEDRO

FOTOGRAFÍA



Vista aérea y detalle del campanario de la Iglesia de San Andrés (Barrio de San Pedro)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 16	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0003-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA LAGUNA	LOCALIDAD	BARRIO DE SANTA MARÍA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Romano Altoimperial (P) Indeterminado (S)		TIPOLOGÍA	Asentamiento rural/Villae Lugar de Habitación: Indeterminado	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza al NE de la localidad de Barrio de Santa María, en una loma elevada y amesetada denominada genéricamente Monte de la Laguna. Se localiza en la cumbre y en la caída N de la elevación, en un suelo pedregoso, cubierto de calizas y cuarcitas, y ocupado por matorral bajo (herbáceas, aulagas, etc.). En la actualidad la repoblación de pinos se ha hecho extensiva a todo el espacio, sacando a la luz diversos restos constructivos y cerámicos pertenecientes a este enclave. Se extiende a ambos lados de un camino de concentración que lo corta en dos sectores. A escasos 250 m al N se encuentra el límite de término que separa Barrio de Santa María y Salinas de Pisuerga, mientras que hacia el S y O se sitúa la carretera que une a ambas localidades. La zona, aunque no muy favorable para el asentamiento, ya que se encuentra orientada hacia el N, está situada en la margen derecha del arroyo de Las Lagunas que desagua en un valle profundo, actualmente inundado por el embalse de Aguilar de Campoo. Un rebaje observado a escasos metros al N de este yacimiento parece evidenciar la presencia de una antigua balsa o laguna. Sobre el terreno se han observado abundantes materiales constructivos que han sido exhumados, en buena parte, por las zanjias practicadas para la plantación de pinos. Dicho material consiste en tégulas, ímbrices, teja curva, piedras calizas y cuarcíticas. Junto a estos materiales constructivos se han documentado restos cerámicos (TSH altoimperial, cerámica común de cocina y de almacenamiento) que caracterizan un yacimiento de cronología romana altoimperial. También se han documentado escasos fragmentos de cerámica elaborada a mano y una lasca de cuarcita que evidencian la ocupación del lugar en un momento indeterminado de la Prehistoria Reciente.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
1,54 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 49' 26'' 4° 22' 42''		U.T.M. 1. X=387265 Y=4742337 2. X=387376 Y=4742365 3. X=387356 Y=4742242 4. X=387264 Y=4742238	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 703, parcelas 2, 3, 4, 5001, 5002, 5004-5006.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia - Campaña de 1999 (STRATO, S.L.) <u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (1995): <u>Aguilar es otra historia</u> , Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, Palencia, p. 66. MADOZ, P. (1845-50): <u>Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar</u> . Palencia, Ed. facsímil de 1984, Valladolid.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 16	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0003-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA LAGUNA	LOCALIDAD	BARRIO DE SANTA MARÍA
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Yacimiento afectado por las labores agrícolas y por las tareas de repoblación de pinos. Un camino de concentración divide en dos el yacimiento.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 16**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0003-01**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

LA LAGUNA

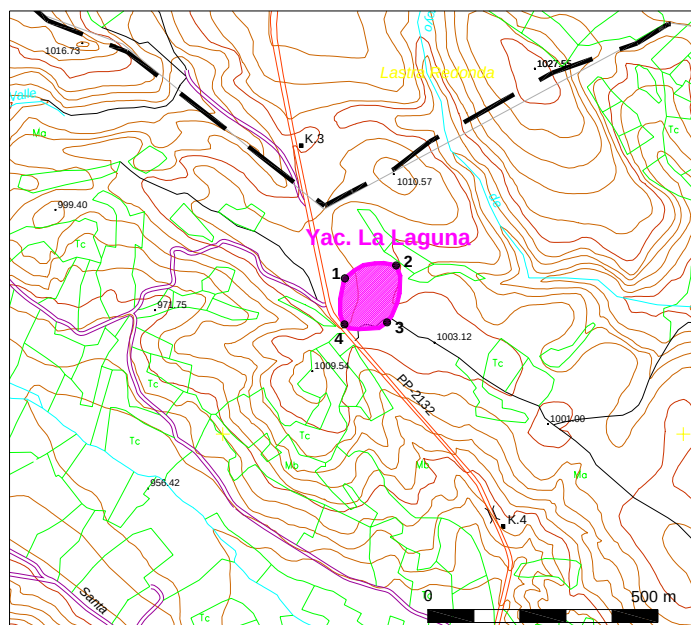
LOCALIDAD

**BARRIO DE
SANTA MARÍA**

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 16	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0003-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA LAGUNA	LOCALIDAD	BARRIO DE SANTA MARÍA
FOTOGRAFÍA					
 					
Panorámicas del yacimiento “La Laguna” en el Barrio de Santa María (desde el sur y desde el sureste).					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 17	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0003-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTA OLALLA	LOCALIDAD	BARRIO DE SANTA MARÍA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (S) Bajomedieval Cristiano (S) Plenomedieval Cristiano (S)		TIPOLOGÍA	Lugar de Habitación: Indeterminado	
DESCRIPCIÓN					
Yacimiento ubicado al SE de la localidad de Barrio de Santa María, en una zona suavemente alomada, dentro de la vega del arroyo Realista. Las laderas, de suave pendiente, caen en dirección NE hacia el arroyo por su margen derecha. Su delimitación queda marcada al N y E por la carretera comarcal PP-2134, al S por el camino que sale en dirección al pueblo y lleva a la ermita, y al O por un pequeño cauce de carácter intermitente. En superficie, coincidiendo con una coloración diferencial del terreno, aparecen restos constructivos (teja curva, algún ladrillo macizo muy fragmentado y piedra caliza) y cerámicos, estando representados estos últimos por piezas elaboradas a torno, de pastas blanquecinas y anaranjadas, y por fragmentos de cerámica gris de pastas compactas, que aparecen dispersos por toda la superficie del enclave, sin que hayan podido diferenciarse núcleos de concentración. Junto a los materiales arqueológicos aparecen también algunos aportes modernos, representados por cerámica vidriada y lozas, lo que quizá pueda enmascarar el área real del yacimiento. Al O del yacimiento se localiza la ermita románica de Santa Eulalia. Según la información oral, en esta zona se ubicaba un antiguo pueblo.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,62 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 48' 42'' 4° 22' 24''		U.T.M. 1. X=387671 Y=4740955 2. X=387760 Y=4740955 3. X=387743 Y=4740878 4. X=387697 Y=4740881	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 704, parcela 41.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia - Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> - MADOZ, P. (1845-50): <u>Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar, Palencia</u> , Ed. facsímil de 1984, Valladolid.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 17	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0003-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTA OLALLA	LOCALIDAD	BARRIO DE SANTA MARÍA
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
El yacimiento ha sufrido los habituales daños causados por el laboreo agrícola					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 17

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0003-02

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

SANTA
OLALLA

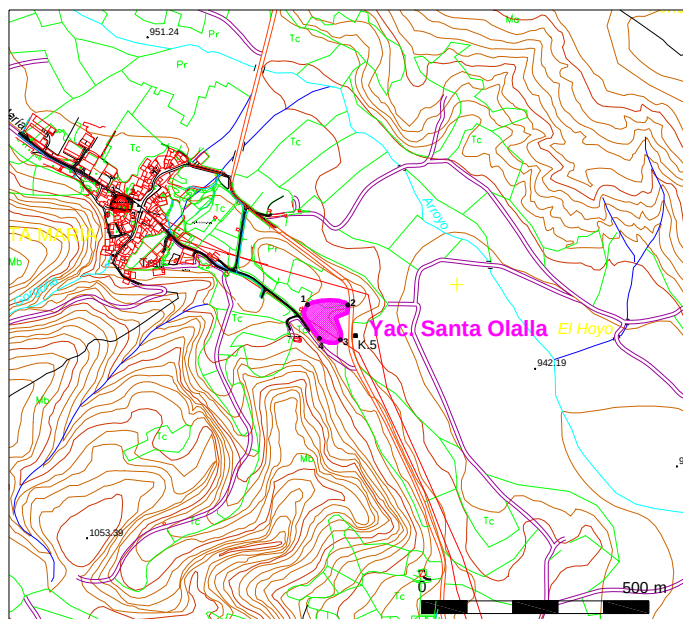
LOCALIDAD

BARRIO DE
SANTA MARÍA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 17**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0003-02**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

SANTA
OLALLA

LOCALIDAD

BARRIO DE
SANTA MARÍA

FOTOGRAFÍA



Vistas del yacimiento “Santa Olalla” en el Barrio de Santa María (desde el oeste y desde el este).

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 18	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0003-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN FELICES	LOCALIDAD	BARRIO DE SANTA MARÍA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval Cristiano (P) Plenomedieval Cristiano (P)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza en una zona de suaves alomamientos, en la mesa del páramo, desde donde se domina gran parte del valle del arroyo Realista. En concreto, se ubica en la cima y la ladera N y E de una pequeña elevación situada en la zona más alta del páramo, que recibe el nombre de Monte la Laguna. Su existencia se pone de manifiesto por la aparición en superficie de materiales arqueológicos, sobre todo constructivos (piedras calizas, tejas curvas), acompañados de restos cerámicos (piezas fabricadas a torno, con pastas blanquecinas y abundantes desgrasantes micáceos y especies anaranjadas, con pastas bien decantadas) y óseos que aparecen en menor medida dispersos por el área delimitada como yacimiento. En la prospección de 1999 se pudo diferenciar una zona de mayor concentración de materiales en la zona más alta del promontorio. Según informantes de la localidad, existe la tradición de que en este lugar se ubicó una antigua ermita, aunque ninguno de ellos recuerda haberla visto en pie. También se recibieron noticias orales acerca de la aparición al arar de una pila bautismal que hoy día se encuentra en la casa de uno de los vecinos del pueblo.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,64 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 49' 21'' 4° 22' 44''		U.T.M. 1. X=387248 Y=4742164 2. X=387316 Y=4742126 3. X=387299 Y=4742078 4. X=387212 Y=4742116	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 702, parcela 34.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia - Campaña de 1999 (STRATO, S. L.)					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 18	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0003-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN FELICES	LOCALIDAD	BARRIO DE SANTA MARÍA
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Yacimiento afectado por el laboreo agrícola.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 18

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0003-03

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

SAN FELICES

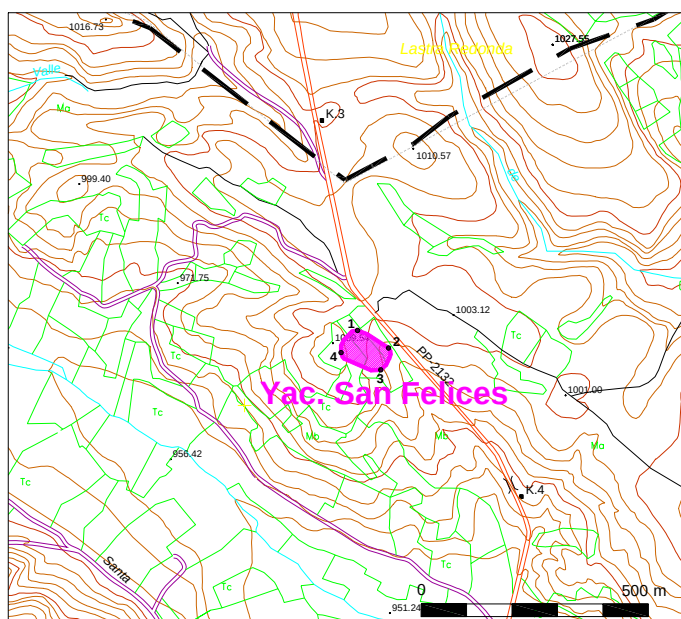
LOCALIDAD

BARRIO DE
SANTA MARÍA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 18	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0003-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN FELICES	LOCALIDAD	BARRIO DE SANTA MARÍA
FOTOGRAFÍA					
 					
Vistas del yacimiento San Felices (desde el noreste y desde el norte).					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 19	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACYL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE LA ASUNCIÓN	LOCALIDAD	BARRIO DE SANTA MARÍA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Medieval / Moderno / Contemporáneo		TIPOLOGÍA	Iglesia	
DESCRIPCIÓN					
Área de cautela arqueológica establecida en la iglesia de la Asunción, en la localidad de Barrio de Santa María. Es un templo de origen medieval, susceptible de albergar en su subsuelo restos arqueológicos cuyo conocimiento ayude a entender la historia del monumento y su evolución a lo largo del tiempo. Según afirma Navarro, el Barrio de Santa María, antiguamente denominado La Serna de Santa María aparecía ya en documentos de 1092 y anteriores. La iglesia de la Asunción se ubica en la ribera del arroyo Realista, sobre una ligera elevación, y está rodeada de un muro de mampostería con dos accesos por escalinatas, al sur y al este. El templo actual es obra del siglo XVI, aunque se levantó sobre los restos de uno románico de finales del siglo XII, del que se conserva el ábside y la nave del Evangelio, además de otros elementos. Está construida con piedra en la que se mezclan buena sillería de arenisca y caliza blanca. Consta de dos naves divididas por un gran arco apuntado; la del lado del Evangelio o lado norte se cubre con bóveda de cañón apuntado en dos tramos, y una cuadrada de crucería estrellada en su testero, que es una capilla de planta rectangular, con sendas ventanas de doble derrame a norte y este (ésta de medio punto gótica y con alfiz fuera). Al exterior muestra contrafuerte de ángulo en la cabecera y recios estribos en la nave y arco de triunfo correspondientes a los arcos fajones interiores. Otra ventana pequeña se sitúa en el muro de los pies. Se decora con imposta a dos alturas. Por fuera muestra un gran volumen recreado. La nave principal o de la Epístola (sur) tiene un tramo amplio que se cubre con bóveda de crucería estrellada y su presbiterio con bóveda de crucería octopartita. El ábside semicircular, tapado en buena parte por fuera por la sacristía y por dentro por el retablo, es románico y conserva tres ventanas saeteras de doble derrame, la central con su estructura completa de imposta jaqueada diagonal, chambrana con bolas, arquivolta de bocelón y columnas con capiteles con figuras humanas y fustes monolíticos sobre basas, que se ha relacionado con la portada de San Juan Bautista de Moarves de Ojeda. Detrás del altar mayor, y ocultas por este, en el ábside románico se conservan pinturas murales góticas que representan a San Sebastián con dos Apóstoles o Evangelistas, Santa Catalina con otro y la Asunción de la Virgen de la segunda mitad del siglo XV, atribuidos al maestro de San Felices. Del presbiterio sale hacia sur una capilla rectangular con bóveda estrellada, de nervios terceletes y combados que conforma con la opuesta de la otra nave un gran crucero. Del mismo presbiterio y flanqueando al tambor románico hay también otra pieza cuadrada y cubierta con casetones de yeso que hace las funciones de sacristía y es obra ya del siglo XVIII. La torre es cuadrada de gruesos muros y de piedra, situada a los pies y en su interior contiene el baptisterio con una pila bautismal del siglo XV. Una escalera de caracol permite la subida. En la esquina suroeste de la nave sur se desarrolla otra escalera de caracol. Quedan restos aprovechados de la espadaña primitiva con dos arcos de medio punto. En un alero del costado sur se aprecia una inscripción que data la obra tardogótica y renacentista: “SIENDO CURA EL LICENCIADO ALONSO GUTIERREZ SE HIZO EL AÑO DE 156(¿). SIENDO MAESTRO FRANCISCO DE LA TEXA”. En los aleros de las zonas románicas se conservan modillones sencillos de nacela y alguno figurado. En el muro sur de la nave principal hay una portada renacentista con arco de medio punto, con escultura de piedra de la Virgen con el Niño de mediados del siglo XVI, protegida por un tejadillo de madera. La iglesia de La Asunción, en Barrio de Santa María, fue declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento el 16 de julio de 1992 (BOCyL: 21/07/1992; BOE: 18/08/1992).					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 19	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE LA ASUNCIÓN	LOCALIDAD	BARRIO DE SANTA MARÍA
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,12 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 48´ 55´´ 4° 15´ 23´´		U.T.M. 1. X=387247 Y=4741191 2. X=387278 Y=4741190 3. X=387279 Y=4741163 4. X=387241 Y=4741167	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www1.sedecatastro.gob.es) Suelo Urbano					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Bibliografía</u> ALONSO ORTEGA, J. L (1990): <i>El Románico en el Norte de Castilla y León</i> , Salamanca. ARA GIL, J. y MARTÍN GONZÁLEZ, J. J. (1984): "El arte gótico en Palencia", <i>Historia de Palencia</i> , T. I, <i>Edades Antigua y Media</i> , Palencia. GARCÍA GUINEA, M. A. (1961): <i>El románico en Palencia</i> , Palencia. HERRERO MARCOS, J. (1994): <i>Arquitectura y simbolismo del románico palentino</i> , Palencia. HUERTA HUERTA, P. L. (1997): "La pintura mural tardogótica en el norte de la provincia de Palencia y sur de Cantabria", <i>Pátina</i> , nº 8, pp. 106-115. NAVARRO GARCÍA, R. (1930-46): <i>Catálogo Monumental de la provincia de Palencia</i> , Palencia. VV.AA. (1997): <i>Iglesias en el norte de Palencia con pinturas murales</i> , Madrid. VV.AA. (2002): <i>Enciclopedia del Románico en Castilla y León</i> . Palencia, T. I-II, Aguilar de Campoo. ZALAMA RODRÍGUEZ, M. A. (1990): <i>La arquitectura del siglo XVI en la provincia de Palencia</i> , Palencia.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 19	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE LA ASUNCIÓN	LOCALIDAD	BARRIO DE SANTA MARÍA
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Bien conservada. Es una de las iglesias objeto del Plan de Intervención Románico Norte (Fundación Santa María La Real).					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano			Suelo Urbano (con protección cultural)		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección Grado 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural, <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 19

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

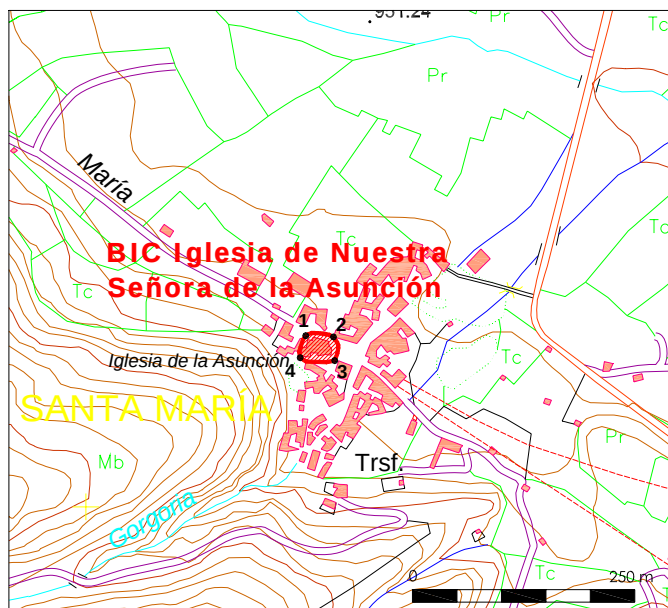
CÓDIGO IACyL

ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE LA ASUNCIÓN	LOCALIDAD	BARRIO DE SANTA MARÍA
----------	--------------------------	--------	------------------------	-----------	-----------------------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANOS DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 19**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

**BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL**

NOMBRE

**IGLESIA DE LA
ASUNCIÓN**

LOCALIDAD

**BARRIO DE
SANTA MARÍA**

FOTOGRAFÍA



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 20	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACYL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	ERMITA DE SANTA EULALIA	LOCALIDAD	BARRIO DE SANTA MARÍA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Medieval / Moderno / Contemporáneo		TIPOLOGÍA	Iglesia	
DESCRIPCIÓN					
Área de cautela arqueológica establecida en la ermita de Santa Eulalia, en la localidad de Barrio de Santa María. Es un templo de origen medieval, susceptible de albergar en su subsuelo restos arqueológicos cuyo conocimiento ayude a entender la historia del monumento y su evolución a lo largo del tiempo. Se sitúa en lo alto de una elevación. Es una iglesia románica del siglo XII, construida con sillería de piedra arenisca. Tiene una sola nave rectangular dividida en cuatro tramos y cubierta con bóveda de cañón apuntado y tres arcos fajones sobre semicolumnas adosadas y capiteles decorados. Se accede al presbiterio a través de un arco triunfal apuntado y triple también sobre semicolumnas adosadas. En el exterior las ventanas aparecen entre columnas adosadas con capiteles ornados: Las ventanas tienen bocina a ambas haces y son de medio punto con arquivolta de medio punto, con bodeces lisos las laterales y con bolas el de la central, todos descansando sobre columnillas cuya línea de imposta recorre todo el presbiterio y que se repite debajo de las ventanas con igual disposición. El muro de la nave en el exterior es liso, presentando únicamente dos contrafuertes en el encuentro del presbiterio con la nave y otros dos escalonados en el hastial. Todo el templo está recorrido por una cornisa con canchillos anclados que recoge el alero del tejado. La portada, en el muro del Evangelio, presenta cuatro arquivoltas apuntadas con bodeces lisos y baquetón interior con ovas sobre cimacios y columnas laterales con capiteles, éstos decorados con temas vegetales igual que aquellos. A los lados de la puerta hay decoración de arquivoltas. Conserva los portones originales con herrajes románicos. Los cimacios y capiteles de las columnas del edificio y de las ventanas están decorados con temas bíblicos, entre los que destaca Adán y Eva, y temas vegetales y geométricos. En el interior del edificio se han conservado pinturas del siglo XIII, en el presbiterio y ábside, y muro de la Epístola. Representan escenas del Juicio Final dispuestas en recuadros con cartelas y en bandas. Cristo en Majestad aparece en el ábside, presidiéndolo todo y con el Tetramorfos a sus lados; sigue el Apostolado sedente, luego representaciones del paraíso para los bienaventurados y de los castigos infernales para los pecadores. Sobre la cumbra de los pies hay una espadaña barroca con remates de bolas. La Ermita de Santa Eulalia fue declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento el 20 de enero de 1966 (BOE: 2/2/1966).					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,14 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 48' 41'' 4° 22' 27''		U.T.M. 1. X=387648 Y=4740899 2. X=387669 Y=4740877 3. X=387648 Y=4740856 4. X=387626 Y=4740877	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 20	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	ERMITA DE SANTAEULALIA	LOCALIDAD	BARRIO DE SANTA MARÍA
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www1.sedecatastro.gob.es) El edificio de la ermita figura como suelo urbano (DS DISEMINADOS BSM 33, 34810 AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)). Se encuentra inmerso en la parcela rústica 5007, del polígono 705.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Bibliografía</u> ALONSO ORTEGA, J. L (1990): <u>El Románico en el Norte de Castilla y León</u>, Salamanca. GARCÍA GUINEA, M. A. (1961): <u>El románico en Palencia</u>, Palencia. NAVARRO GARCÍA, R. (1930-46): <u>Catálogo Monumental de la provincia de Palencia</u>, Palencia. SUREDA, J. (1985): <u>La pintura románica en España (Aragón, Navarra, Castilla-León, Galicia)</u>, Madrid. VV.AA. (2002): <u>Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Palencia</u>, T. I-II, Aguilar de Campoo.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
El edificio ha conocido varias restauraciones, en especial la campaña en al que se reconocieron las pinturas, realizada por el Centro de Estudios del Románico de Aguilar de Campoo (1989).					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano (Edificio de la ermita)			Suelo Urbano (con protección cultural)		
Suelo Rústico (el entorno inmediato del edificio)			Suelo Rustico con protección cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección Grado 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural, <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 20**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

**BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL**

NOMBRE

**ERMITA DE
SANTA EULALIA**

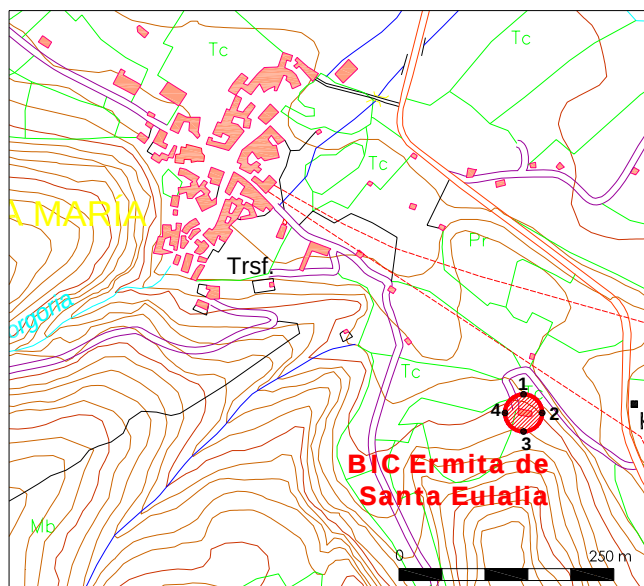
LOCALIDAD

**BARRIO DE
SANTA MARÍA**

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANOS DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 20**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

**BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL**

NOMBRE

**ERMITA DE
SANTAEULALIA**

LOCALIDAD

**BARRIO DE
SANTA MARÍA**

FOTOGRAFÍA



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 21	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0004-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CASTILLO	LOCALIDAD	CABRÍA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Indeterminado (P)		TIPOLOGÍA	Lugar de Habitación: Recinto Militar	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza en el extremo NO del casco urbano de Cabria, en la plataforma superior de un cerro que se alza sobre la margen derecha del río Camesa, en un terreno prácticamente llano. Entre algunas naveas agrícolas y varias casas de la localidad se observan los restos pertenecientes a una gran construcción. En concreto, se trata de restos de muros de mampostería caliza trabada con argamasa que pudieran relacionarse con un desaparecido castillo. En la ficha del Inventario Arqueológico de Castilla y León de este enclave, redactada en 1999, se afirma que según la tradición oral, hace varios años se levantó en este sector una nave agrícola que reaprovechó como cimiento uno de los lados de esta construcción para levantar uno de sus muros. En la parte de atrás de esta nave existe una especie de patio o un solar en el que no hay construcciones y está rodeado por otras viviendas. En este espacio el suelo está prácticamente cubierto de maleza, vertidos y aperos agrícolas. Los prospectores de 1999 apuntan la posibilidad de que esta zona (15 m de largo por 8 m de ancho) corresponda a la superficie del yacimiento, ya que en los puntos donde no es tan densa la vegetación se han observado restos constructivos. No se documentan otros materiales de interés arqueológico en este lugar. Según los vecinos de la localidad, aquí existió un castillo, noticia que parece confirmarse con las referencias aportadas por P. Madoz (Madoz, 1845-50: 63), que menciona la existencia de restos de un castillo cercano al casco urbano de la localidad.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,34 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 48' 30'' 4° 13' 19''		U.T.M. 1. X=400073 Y=4740405 2. X=400106 Y=4740372 3. X=400073 Y=4740338 4. X=400040 Y=4740372	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Suelo Urbano					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 21	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0004-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CASTILLO	LOCALIDAD	CABRÍA
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia - Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> - MADDOZ, P. (1845-50): <u>Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar. Palencia</u>, Ed. facsímil de 1984, Valladolid, p. 63.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Afectado por una nave agrícola que ha reaprovechado uno de los muros del antiguo edificio. Es probable que varias de las casas que le rodean se apoyen sobre los cimientos de la antigua construcción.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano			Suelo urbano con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1 (Muro) GRADO 2 (Resto de la zona de protección)					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 21	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0004-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CASTILLO	LOCALIDAD	CABRÍA
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección Grado 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural, <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>. El nivel de protección establecido para el resto del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

Nº FICHA
CATÁLOGO: 21

CÓDIGO IACyL
34-004-0004-01

CABRIA

The map shows the Salera River flowing through a valley. The Salera Dam is located on the river, with a reservoir behind it. The town of Salera is situated on the right bank of the river. Other towns shown include Los Ajos, Grijera, and Hoya. The map also shows the Salera River's course through the Salera area, with various tributaries and a network of roads and railways. The Salera Dam is a large concrete structure, and the reservoir is a large body of water. The map includes a grid system with letters A through J and numbers 1 through 12. The Salera River is shown in blue, and the Salera Dam is shown in red. The Salera area is a hilly region with many small towns and villages. The Salera River is a major waterway in the area, and the Salera Dam is a significant engineering project. The map is a detailed topographic map of the Salera area, showing the Salera River, the Salera Dam, and the surrounding towns and villages. The map is a valuable resource for anyone interested in the Salera area.

[illegible]

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 21**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0004-01**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

CASTILLO

LOCALIDAD

CABRIA

FOTOGRAFÍA



Vista de los restos del Castillo de Cabria.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 22	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACYL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE SAN ANDRÉS APÓSTOL	LOCALIDAD	CABRIA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Medieval / Moderno / Contemporáneo		TIPOLOGÍA	Iglesia	
DESCRIPCIÓN					
Área de cautela arqueológica establecida en la iglesia de San Andrés Apóstol, en la localidad de Cabria. Es un templo de origen medieval, susceptible de albergar en su subsuelo restos arqueológicos cuyo conocimiento ayude a entender la historia del monumento y su evolución a lo largo del tiempo. Se trata de una iglesia románica que conserva la fecha de su consagración en el año de 1222, momento en el que sería concluida su construcción. En la portada sur de arco apuntado consta: “SUB ERA MCCLX FUIT CONSECRATA ECCLESIA ISTA A MAURICIO BURGUENSI EPISCOPO IIII KALENDAS MAII” (“En la era de 1260 fue consagrada esta iglesia por el obispo de Burgos Mauricio a cuatro días de las calendas de mayo”). El edificio fue construido en su integridad a base de piedra arenisca despiezada en sillares bien escuadrados, a excepción de la sacristía (con las esquinas reforzadas con sillares) y parte de la torre, construidas con mampostería. Consta de dos naves: la norte, articulada en tres tramos desiguales, se remata con un ábside o tambor semicircular. Este tambor absidal presenta al interior dos hornacinas a ras de suelo, mientras que exteriormente aparece dividido verticalmente en tres paños mediante dos contrafuertes de sección cuadrangular que no llegan hasta la cornisa. Precediendo a este espacio, aparece un presbiterio muy corto y arco triunfal apuntado. Por su parte, la nave sur o de la epístola, comunicada con la anterior mediante un gran arco apuntado, posee un único tramo y un ábside de testero plano. Un coro alto, bajo el que se encuentra una pila bautismal gallonada del siglo XVI, ocupa los pies de ambas naves. A esta disposición primitiva y original se añadieron una serie de estancias que enmascaran un tanto su configuración: el pórtico cuadrado adosado al muro sur de la nave de la epístola, la torre sobre el hastial occidental de la nave, una sacristía adosada al ábside de la nave del evangelio, el camposanto en el lado norte de las naves y una casa parroquial junto a la nave de la epístola. El interior de San Andrés presenta gran diversidad en cuanto a tipos de cubierta y soportes utilizados. Mientras que el primer tramo de la nave norte aparece cubierto con una simple bóveda de cañón, el segundo y el tercero lo hacen con bóveda de arista. La nave sur recurre a la simple cubierta de techo raso de cañizo cubierto con yeso. El ábside de la nave del evangelio presenta la típica bóveda de cuarto de esfera ligeramente apuntada en el semicírculo absidal y el cañón apuntado en el presbiterio. Los muros norte y sur de este último han sido destruidos parcialmente para dar acceso a la sacristía y al ábside de la epístola. En la cabecera de la epístola, de planta cuadrada, se emplea la bóveda de crucería estrellada y en la sacristía septentrional la bóveda de cañón. En principio lo más factible es que el edificio se proyectara con una sola nave y un solo ábside, correspondiéndose con la nave y cabecera del evangelio actuales. Sin embargo, la presencia de la portada en el muro sur de la nave de la epístola parece indicar que esta nave fue construida posteriormente y hasta allí se trasladó la portada. En época plenamente postmedieval (SS-XVI-XVII) se construye el ábside de la epístola reaprovechando piezas de sillería románica. Muy probablemente sea en este momento cuando se levante la torre cuadrada que aparece adosada a los pies de la iglesia. En 1731, según consta en una inscripción conservada en el paramento interior del atrio, se construye éste. Distintas obras realizadas en la segunda mitad de este siglo -construcción del cobertizo que aparece adosado a la torre y cierre del atrio con vidrio y metal- terminan de configurar el aspecto que hoy en día presenta el edificio (VV.AA., 2002). Esta iglesia cuenta con una rica decoración escultórica. Los capiteles combinan la ornamentación historiada inspirada en el Antiguo Testamento (la escena de Adán y Eva con el árbol y la serpiente, presente también en la portada de San Martín de Mudá, Pozancos y el ábside de Santa Eulalia de Barrio de Santa María) con representaciones de animales fantásticos (grifos afrontados, dragones y un león) y cestas vegetales de hojas de acanto. La ornamentación de inspiración vegetal también se encuentra en los cimacios de entrelazos. En opinión de García Guinea, la portada es obra del maestro Miguel, el mismo que labró las de Revilla de Santullán, Zorita del Páramo y Santa Eufemia de Cozuelos, con un estilo derivado del Maestro de Piasca, que también estuvo activo en Gama, Pozancos y Villavega de Aguilar. En el interior la única decoración escultórica conservada se reduce a los capiteles del arco triunfal: el del evangelio está decorado con la lucha de caballeros, armados con lanza y auxiliados por peones, en el de la epístola aparecen seis aves afrontadas alimentando a sus crías (VV.AA., 2002).					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 22	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE SAN ANDRÉS APÓSTOL	LOCALIDAD	CABRIA
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,18 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 48' 41'' 4° 13' 18''		U.T.M. 1. X=400071 Y=4740299 2. X=400113 Y=4740292 3. X=400110 Y=4740263 4. X=400062 Y=4740273	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www1.sedecatastro.gob.es) Suelo urbano					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Bibliografía</u> ALONSO ORTEGA, J. L. (1990): <u>El Románico en el Norte de Castilla y León</u> , Salamanca. GARCÍA GUINEA, M. A. (1961): <u>El románico en Palencia</u> , Palencia, pp. 264-268. GARCÍA LOBO, V. (1992): "Epigrafía medieval en Palencia", en <u>AIICCM</u> , Aguilar de Campoo. HERRERO MARCOS, J. (1994): <u>Arquitectura y simbolismo del románico palentino</u> , Palencia. MARTÍNEZ DE LA OSA, J. L. (1986): <u>Aportaciones para el estudio de la cronología del románico en los reinos de Castilla y León</u> , Madrid. NAVARRO GARCÍA, R. (1930-46): <u>Catálogo Monumental de la provincia de Palencia</u> , Palencia. VV.AA. (2002): <u>Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Palencia</u> , T. I-II, Aguilar de Campoo.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 22	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA DE SAN ANDRÉS APÓSTOL	LOCALIDAD	CABRIA
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
El templo ha sido restaurado en varias ocasiones.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano (Edificio de la ermita)			Suelo Urbano (con protección cultural)		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección Grado 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural, <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 22

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACYL

ELEMENTO

BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL

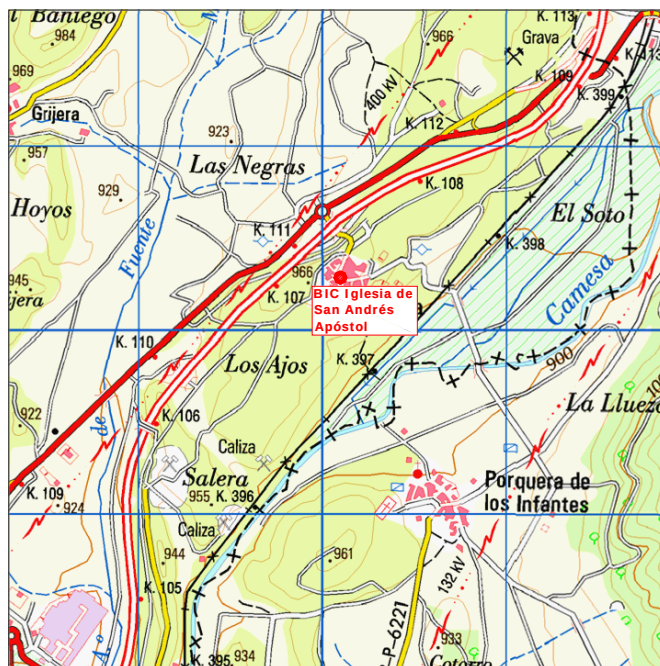
NOMBRE

IGLESIA DE SAN
ANDRÉS
APÓSTOL

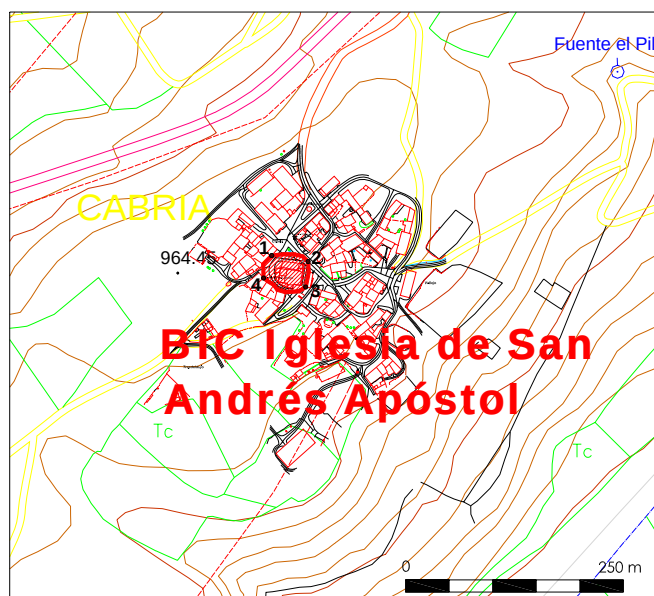
LOCALIDAD

CABRIA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANOS DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 22**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

**BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL**

NOMBRE

**IGLESIA DE SAN
ANDRÉS
APÓSTOL**

LOCALIDAD

CABRIA

FOTOGRAFÍA



Iglesia de San Andrés Apóstol, en la localidad de Cabria

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 23	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACYL 34-004-0005-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	SANTA MARÍA	LOCALIDAD	CANDUELA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (P) Bajomedieval Cristiano (P)		TIPOLOGÍA	Lugar de Habitación: Poblado/Ciudad Lugar funerario: Necrópolis Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza a unos 250 m. a SO del municipio de Canduela, sobre una loma de escasa altitud que cae en suave pendiente hacia la margen derecha del río Camesa. En el mismo solar donde se sitúa el enclave se localiza la ermita de Santa María (románica). El paisaje más inmediato al emplazamiento está formado por terrenos de cultivo destinados a especies de regadío (patata) y de secano (cereal). La prospección arqueológica efectuada en el enclave en 1999 reveló un sector localizado al E-SE de la ermita donde se documenta abundante material cerámico perteneciente a momentos Altomedievales (cerámicas de pastas blancas y decoraciones pintadas o estriadas). En este espacio, que coincide con el inicio de la pendiente que cae hacia el río y su entorno inmediato, se advierte material constructivo muy disperso (teja curva, piedra arenisca de formas irregulares, etc.). Existe otro foco de acumulación de restos materiales al N de la ermita, aunque éste no posee una cronología ni dimensiones definidas de forma clara, ya que se aprecia cierta aleatoriedad en el registro de elementos constructivos y cerámicos, que abarcan un periodo cultural mucho más amplio, llegando a localizarse indicios Bajomedievales. En 1990 se llevó a cabo una excavación arqueológica en la iglesia, que puso al descubierto un afloramiento de cuarcita que presentaba dos rumbas antropomorfas excavadas, a unos 5 m del ángulo NO del ábside. Por otra parte, la remoción de las tierras que trajo consigo las obras del ferrocarril y acumuladas junto al muro norte de la ermita puso al descubierto parte de este afloramiento de arenisca, observándose en algún punto ciertos cortes que quizás obedezcan a otros enterramientos de idéntica tipología, lo que pone de manifiesto la existencia de una necrópolis en dicho lugar. En la ficha de Inventario redactada en 1999 se advierte que en la década de los años 90, al sur de la iglesia se podían ver ciertos montículos que indujeron a plantear la posibilidad de la existencia de edificaciones en este punto. Con el objeto de preservar este espacio se niveló el terreno de modo que cuando se observa en la actualidad no se advierten apenas las evidencias mencionadas. Todos estos aspectos llevan a considerar la posible ubicación en este paraje de uno de los barrios que formaban parte del municipio de Candiuela de las Siete aldeas en época Medieval, permitiendo diferenciar el núcleo habitacional, al S y E de la Iglesia de Santa María, del área funeraria, situada más al N. La <u>ermita de Santa María</u> es una pequeña edificación del estilo románico tardío, de una sola nave de planta rectangular a la que se adosa un presbiterio de planta cuadrada, probablemente de entrado el siglo XIII. Fue construida con buena sillería de piedra arenisca. A los pies se levanta el muro occidental con una potente espadaña. La nave es un bloque unitario con una puerta al lado sur sencilla con sus dovelas bien radiadas y arco apuntado doblado protegido por chambrana nacelada y con rehundidos de diente de sierra. En origen se cubrió con armadura de madera a dos vertientes, que ha sido repuesta en la restauración. Los aleros se sustentan sobre canecillos que recorren las dos fachadas. El ábside o presbiterio en su interior se cubre con bóveda de cañón apuntado. Se inicia con un sencillo arco de triunfo que fue doblado y ornamentado con una línea de imposta de nacela que desde el cimacio recorre todo el interior como única decoración y en el testero se abre una ventana muy simple de arco de medio punto. Otra más en el centro del muro meridional, tipo saetera con derrame hacia el interior. A los lados de la ventana principal quedan los huecos en los que estuvieron colocados los escudos de la familia Calderón, a quienes recuerda una inscripción debajo de uno de ellos: “ESTAS ARMAS SON BLASON D JVAN RAMÍREZ CALDRON QVE ES DSTA IGLA PATRON”. En el muro norte se abre un pequeño nicho-hornacina.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 23	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0005-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	SANTA MARÍA	LOCALIDAD	CANDUELA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (P) Bajomedieval Cristiano (P)		TIPOLOGÍA	Lugar de Habitación: Poblado/Ciudad Lugar funerario: Necrópolis Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
Al exterior y en los muros norte y sur se repiten los canecillos de la nave, normalmente de nacela y proa de barco, aunque alguno también figurado con animales y cabezas humanas. La ermita fue declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento el 11 de noviembre de 1993 (BOCyL: 16/11/1993; BOE 11/12/1993). Fue declarada con el nombre de ermita de San Pedro pero, en realidad, es la ermita de Santa María. Desde el año 2008 está pendiente subsanar este error de denominación.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
3,47 Has.		GEOGRÁFICAS Central 42° 49' 58'' 4° 11' 33''		U.T.M. 1. X=402446 Y=4743085 2. X=402597 Y=4743091 3. X=402523 Y=4742833 4. X=402425 Y=4742907	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 205, parcelas 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34. El espacio ocupado por la ermita figura en el catastro como suelo urbano.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Excavación arqueológica (1990). Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia - Campaña de 1991 (Nuño González, J.) - Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (1995): <u>Aguilar es otra historia</u>, Palencia, p. 70. ALCALDE CRESPO, G (2000): <u>Boedo-Ojeda, Aguilar y Barruelo</u>, Palencia. ALONSO ORTEGA, J. L (1990): <u>El Románico en el Norte de Castilla y León</u>, Salamanca. GARCÍA GUINEA, M. A. (1961): <u>El románico en Palencia</u>, Palencia, pp. 316-318. HERBOSA, V. (1998): <u>El románico en Palencia</u>, Palencia, p. 26.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 23	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0005-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTA MARÍA	LOCALIDAD	CANDUELA
	BIEN DE INTERÉS CULTURAL				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
HERRERO MARCOS, J. (1994): <u>Arquitectura y simbolismo del románico palentino</u>, Palencia. MADOZ, P. (1845-50): <u>Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar</u>, Palencia, Ed. facsímil de 1984, Valladolid, p. 66. MARTÍNEZ DE LA OSA, J. L. (1986): <u>Aportaciones para el estudio de la cronología del románico en los reinos de Castilla y León</u>, Madrid. MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1981): <u>Libro Becerro de las Behetrías. Comentario y texto crítico</u>, León. NAVARRO GARCÍA, R. (1930-46): <u>Catálogo Monumental de la provincia de Palencia</u>, Palencia. SAINZ SAIZ, J. (1993): <u>Comarcas del norte palentino</u>, León. VV.AA. (2002): <u>Enciclopedia del Románico en Castilla y León</u>. Palencia, T. I-II, Aguilar de Campoo. VV.AA. (2002): <u>Palencia en los siglos del románico</u>, Aguilar de Campoo.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
El yacimiento se encuentra dañado por las labores agrícolas. La ermita de Santa María ha sido rehabilitada por el Centro de Estudios del Románico.					
USOS DEL SUELO			CALIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
Suelo Urbano (el espacio ocupado por la ermita)			Suelo Urbano		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1 (la completa extensión del yacimiento está dentro del espacio declarado BIC)					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección <u>GRADO 1</u> supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural. Estas intervenciones arqueológicas deberán ser aprobadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 23

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0005-01

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

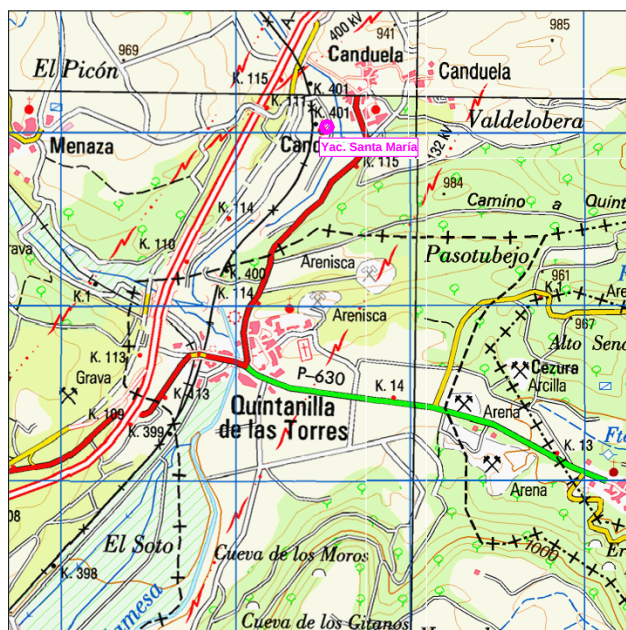
SANTA MARÍA

LOCALIDAD

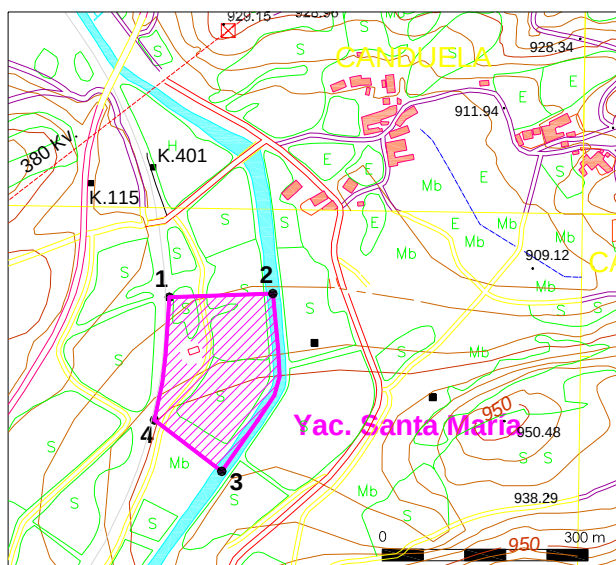
CANDUELA

BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

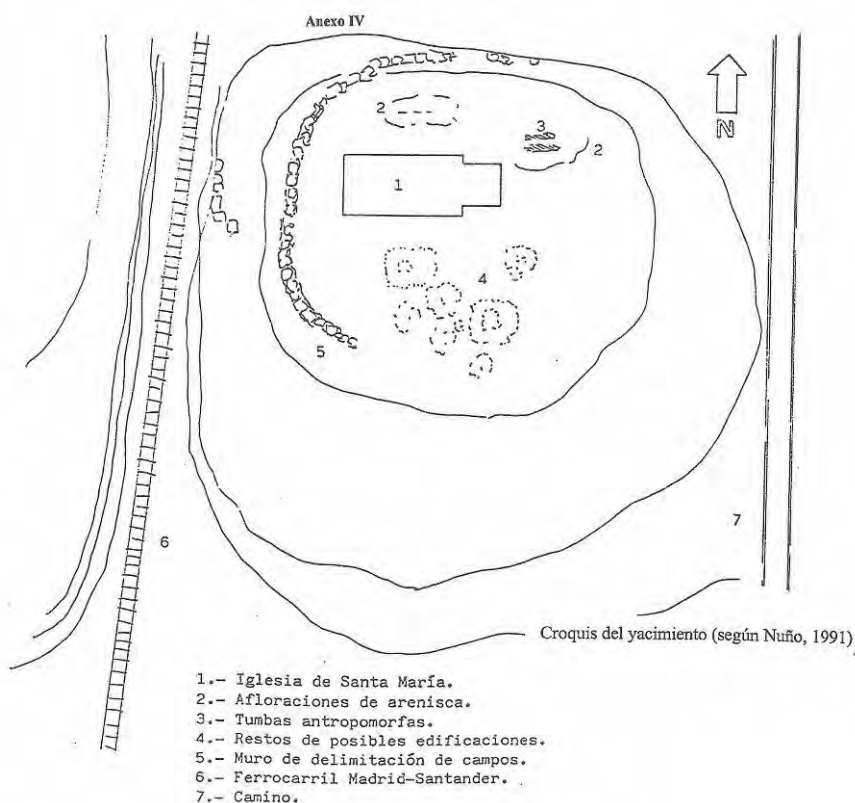
**Nº FICHA
CATÁLOGO: 23**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0005-01**

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTA MARÍA	LOCALIDAD	CANDUELA
	BIEN DE INTERÉS CULTURAL				

CRQUIS DEL YACIMIENTO (NUÑO, 1991)



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 23	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0005-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTA MARÍA	LOCALIDAD	CANDUELA
	BIEN DE INTERÉS CULTURAL				




Vista de la ermita de Santa María y de la zona de las tumbas.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 24	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0005-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTA MARÍNA/EL TORREJÓN	LOCALIDAD	CANDUELA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (P) Plenomedieval Cristiano (S) Bajomedieval Cristiano (S) Moderno (P)		TIPOLOGÍA	Lugar de Habitación: Indeterminado Lugar de Habitación: Recinto Militar Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza a unos 550 m al SO del municipio de Canduela, sobre un conjunto de lomas elevadas unos 920-930 m sobre la vega del río Camesa, en su margen derecha. La carretera N-611 (Madrid- Santander) delimita el enclave al S y E, al tiempo que ha destruido el sector occidental de la loma sobre la que se localiza el núcleo de El Castillejo, al realizar su nuevo trazado en los años 1988-1990. Por el N y el O encuentra sus límites en un camino de concentración parcelaria que comunica la localidad de Menaza con Canduela. Este emplazamiento incluye dos núcleos bien diferenciados. En la loma más elevada (cota 930 m.) se ubica el primero de ellos, que se asienta en la cima, donde se localizan los restos de una antigua edificación de planta rectangular con sentido NE-SO, en cuyo interior hay una compartimentación que aparenta ser un muro transversal. Al N de este punto, y coincidiendo con el final de la cima y la pendiente de la elevación, se advierte una concentración de materiales arqueológicos, distinguiendo gran abundancia de elementos constructivos (teja curva) y cerámicos (piezas medievales de pastas blanquecinas), además de restos óseos humanos, depositados estos últimos en la caída NE. A partir de este foco se ve una clara dispersión de los restos hacia los pies de la loma. Todos estos datos apuntan a considerar este emplazamiento como un antiguo lugar de culto. Sobre la loma de cota 920 m, ubicada al S de la anterior, justo al O de la carretera de Madrid-Santander (N-611), se localiza el otro núcleo, que también ocupa la cima. En este sector se efectuó una excavación arqueológica en 1991. En la visita efectuada en la campaña de 1999 aún se observaba la cata de 1991, advirtiéndose en su interior los restos de una estructura de planta cuadrada, compuesta por gruesos paramentos vistos de sillares de arenisca, llenos de pequeñas piedras irregulares y argamasa. A los pies de este pequeño altozano se extienden dos fosos perimetrales, bien conservados, que parecen tener una función defensiva. Si a ello se une la morfología de la construcción, puede pensarse que se trata de una torre cuadrangular.. Además de estos núcleos registrados por los prospectores de 1991, en la campaña de 1999 se advirtió la existencia de una tercera zona en la loma contigua al emplazamiento de Santa Marina, al E del Torrejón. Presenta una forma muy suavizada y posee una forma circular, de mayores dimensiones que los dos núcleos anteriores y de pendientes menos acusadas. Concretamente, su parte más alta y las vertientes que bajan al arroyo y hacia el Torrejón ofrecen material arqueológico en superficie (elementos constructivos, teja curva, y cerámicos de pastas blancas) con la misma cronología que Santa Marina y el Torrejón. A los pies de la loma, en el sector SO del arroyo, en 1999 todavía se distinguían las huellas de ocho catas alineadas junto a éste. Probablemente en esta zona no se ha descubierto nada interesante durante las excavaciones, porque la anterior ficha de prospección no hace ningún tipo de mención. Si se considera Santa Marina como una ermita, que parece lo más lógico, bien puede constituir este último foco el despoblado asociado al lugar de culto que, a juzgar por los restos óseos aparecidos al NE de la Santa Marina, también contó con un espacio de enterramiento. Pudiera, por tanto, tratarse de uno de los siete barrios que integraban Candihuela de las Siete Aldeas (Alcalde, 1995: 70).					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 24	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0005-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTA MARÍNA/EL TORREJÓN	LOCALIDAD	CANDUELA
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
3,49 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42º 49' 55'' 4º 11' 55''		U.T.M. 1. X=401977 Y=4743081 2. X=402140 Y=4742936 3. X=402122 Y=4742859 4. X=401933 Y=4742968	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 205, parcelas 79, 81, 82, 9005, 9007, 10082 y 20112					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Excavación arqueológica en 1991 realizada por García Guinea, M. A. y Nuño González, J. Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia - Campaña de 1991 (Nuño González, J.) - Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (1995): <u>Aguilar es otra historia</u> , Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, Palencia. MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1981): <u>Libro Becerro de las Behetrías. Comentario y texto crítico</u> , León.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Yacimiento dañado por las labores agrícolas. El desvío de la carretera N-611 hacia el O ha provocado la destrucción del sector oriental de la loma sobre la que se asienta el Torrejón.					
USOS DEL SUELO			USOS DEL SUELO		
Suelo Rústico			Suelo Rústico		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 24	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0005-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTA MARÍNA/EL TORREJÓN	LOCALIDAD	CANDUELA
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 24

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0005-02

ELEMENTO

YACIMIENTO

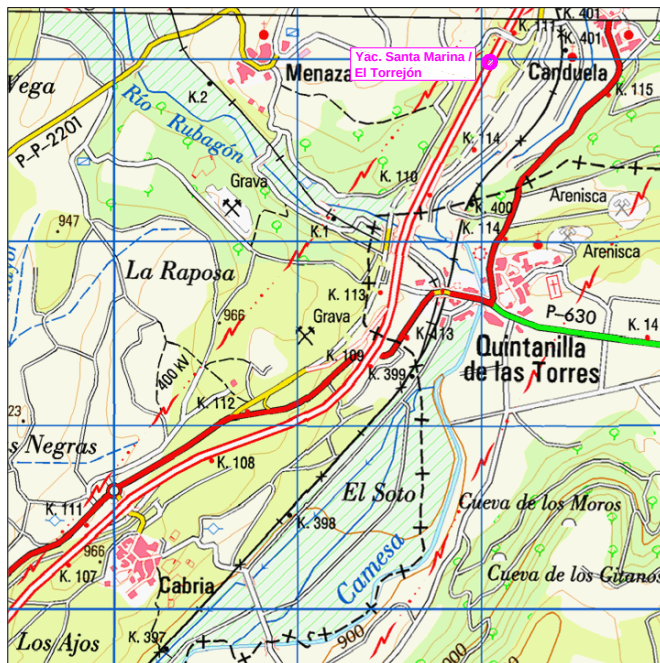
NOMBRE

SANTA
MARÍNA/EL
TORREJÓN

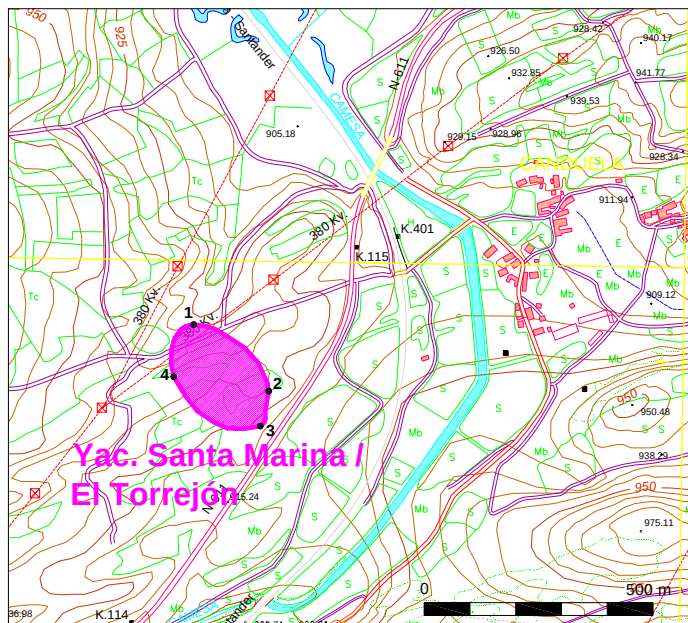
LOCALIDAD

CANDUELA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: 24

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0005-02

ELEMENTO

YACIMIENTO

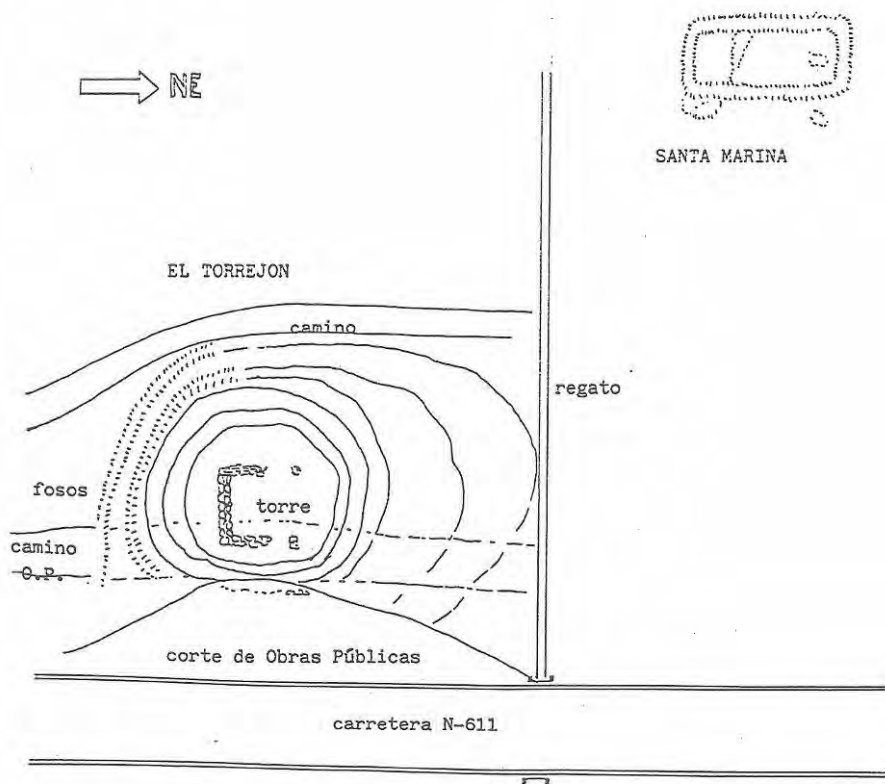
NOMBRE

SANTA
MARÍNA/EL
TORREJÓN

LOCALIDAD

CANDUELA

CROQUIS DEL YACIMIENTO (NUÑO, 1991)



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 24	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0005-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTA MARÍNA/EL TORREJÓN	LOCALIDAD	CANDUELA
FOTOGRAFÍA					
 					
Vista del yacimiento “Santa Marina/El Torrejón”.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 25	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0005-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	FUENTE VICARIO/MARÍN	LOCALIDAD	CANDUELA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (S) Plenomedieval Cristiano (P)		TIPOLOGÍA	Lugar funerario: Necrópolis	
DESCRIPCIÓN					
Yacimiento ubicado unos 1750 m al NE de la localidad de Canduela, justo en el borde E de una elevación que ronda los 970 m y separa las localidades de Canduela y Villanueva de Henares, pedanías ambas de Aguilar de Campoo. Alberga un conjunto de tumbas antropomorfas excavadas en la roca arenisca, contabilizándose de 8 a 10 tumbas, con orientación E-O y correspondientes a individuos adultos, aunque se conservan dos destinadas a albergar infantes. Las tumbas visibles ocupan un radio de cerca de 150 m², advirtiéndose una cierta concentración de las mismas en pequeños grupos de 2-3 inhumaciones. Posiblemente la extensión total de la necrópolis supere la zona delimitada, ya que la cobertera vegetal impide distinguir con exactitud los límites reales. Por ello, se ha considerado un área de cautela arqueológica alrededor de las tumbas visibles, con la intención de proteger el resto de la necrópolis no observable con claridad en la prospección superficial. Dentro del apartado de restos materiales debe mencionarse el hallazgo esporádico de algunos elementos constructivos (teja curva) y cerámicos de difícil adscripción cultural en la vertiente N del acceso al yacimiento desde Villanueva de Henares, a pocos metros del conjunto funerario. Resulta difícil confirmar la existencia de una antigua ermita asociada a este espacio, funerario, máxime si tenemos en cuenta el grado de dispersión con que aparecen y la práctica ausencia de datos (información oral, fuentes documentales, etc.), que puedan llegar a sostener esta hipótesis.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,55 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42º 50' 11'' 4º 9' 45''		U.T.M. 1. X=404937 Y=4743412 2. X=405013 Y=4743415 3. X=405004 Y=4743372 4. X=404924 Y=4743358	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 207, parcela 5131.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia - Campaña de 1999 (STRATO, S. L.)					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 25	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0005-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	FUENTE VICARIO/MARÍN	LOCALIDAD	CANDUELA
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
En esta zona se encuentra uno de los últimos reductos de vegetación autóctona de bosque de roble y matorral de brezo, que actualmente cubren el yacimiento, y al mismo tiempo lo dañan, ante el desarrollo interior de las raíces. Por otra parte algunas de las tumbas se encuentran incompletas al haber sido fracturadas intencionadamente y desplazadas de su lugar de origen; otras han sido excavadas por aficionados.					
USOS DEL SUELO			USOS DEL SUELO		
Suelo Rústico			Suelo Rústico		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1 (tumbas antropomorfas) GRADO 2 (resto del área delimitada como cautela arqueológica)					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
Para las tumbas antropomorfas se establece un nivel de protección <u>GRADO 1</u>, que supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural. Estas intervenciones arqueológicas deberán ser aprobadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Para el área considerada como cautela arqueológica, el nivel de protección es de <u>GRADO 2</u>. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

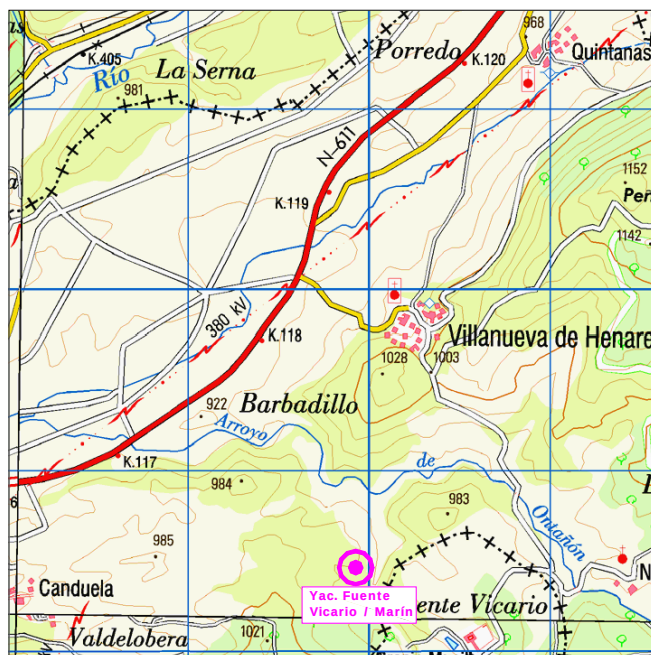
Nº FICHA
CATÁLOGO: 25

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

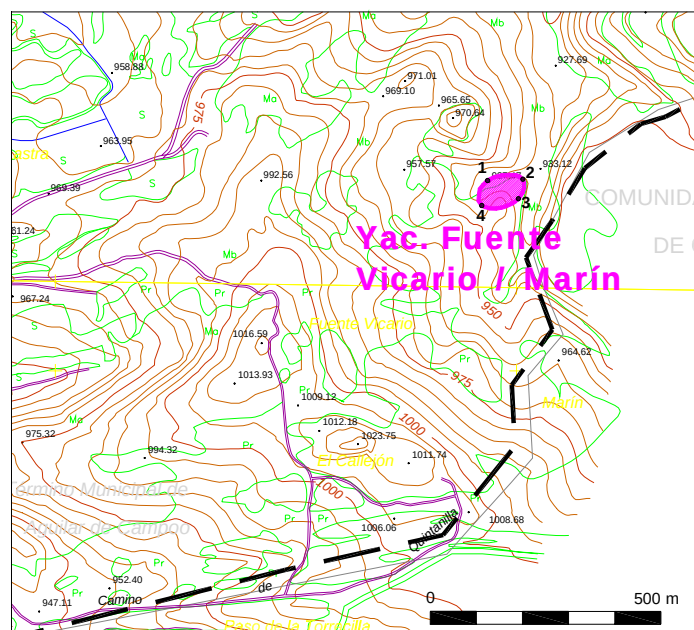
CÓDIGO IACyL
34-004-0005-03

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	FUENTE VICARIO/MARÍN	LOCALIDAD	CANDUELA
----------	------------	--------	-------------------------	-----------	----------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 25**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0005-03**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

**FUENTE
VICARIO/MARÍN**

LOCALIDAD

CANDUELA

FOTOGRAFÍA



Panorámicas del enclave “Fuente Vicario/Marín”.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 26	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0005-04	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CARCAVADA	LOCALIDAD	CANDUELA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (P) Plenomedieval Cristiano (S) Bajomedieval Cristiano (P)		TIPOLOGÍA	Lugar funerario: Tumba simple	
DESCRIPCIÓN					
El enclave se localiza en el casco urbano del Barrio de Debajo de Canduela, exactamente junto a la última casa, a la salida del municipio y al E de la carretera local de Canduela a Quintanilla de las Torres. Dicho barrio está ubicado en la margen izquierda del río Camesa, territorio del Pisuerga, en una zona ligeramente elevada sobre el cauce, que impide su inundación en tiempos de crecidas. Se trata de un único ejemplar de tumba antropomorfa excavada en la roca arenisca. La orientación es E-O y responde al lugar de enterramiento de un individuo adulto, presentado unas dimensiones aproximadas de 2 x 1 m. Apenas se percibe su alzado, debido al rebaje que han sufrido sus laterales por obra del dueño de la casa vecina, al proceder a dismantelar el área de forma mecánica y metódica hasta hacerlos desaparecer prácticamente. Por ello llega a levantar menos de 20 cm en la zona menos afectada. No obstante, mantiene la forma original, distinguiéndose el espacio reservado a albergar los pies del hueco para la cabeza. No se registran materiales arqueológicos en el entorno. En sí misma, esta tumba individualizada conformaría un hallazgo aislado, a no ser porque probablemente sea el único representante de la necrópolis perteneciente a uno de los despoblados que integraban “Candiyuela de las Siete aldeas” o Candiyuela, nombres registrados en el Becerro de las Behetrías (S. XIV), que hace referencia a los siete barrios que la configuraban: - Somavilla, junto al actual cementerio, en las afueras del Barrio de Arriba. - San Adrián, emplazamiento actual de la Iglesia parroquial homónima, barrio de Arriba. - Calle alta, junto a la casa de Postas, Barrio de Abajo. - El Arrabal, Iglesia de San Pedro, Barrio de Abajo. - Carcavada, parte meridional del actual Barrio de Abajo (que es el ahora estudiado) - Santa María, ermita románica, margen derecha del río Camesa, frente al barrio de Abajo. - Santa Marina, ermita desaparecida y correspondiente al poblado más occidental, al O de la carretera N-611, Madrid-Santander. Por tanto, partiendo de esta base, este hallazgo formaría parte de la aldea de Carcavada, y más concretamente de la necrópolis perteneciente a esta población que, seguramente se encuentra bajo los cimientos de la manzana de casas más al S del Barrio de Debajo de Canduela, y alrededores. Volviendo al Libro Becerro de las Behetrías, si ya se menciona su existencia en el s. XIV ello implica al menos que en estas fechas ya existían las siete aldeas, luego podemos conceder una cronología Bajomedieval al yacimiento e, incluso, retrotraerla a momentos Plenomedievales y Altomedievales.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,00 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42º 49´ 59´´ 4º 11´ 24´´		U.T.M. <u>Central</u> X=402729 Y=4743060	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Casco urbano de Canduela					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 26	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0005-04	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CARCAVADA	LOCALIDAD	CANDUELA
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1981): <u>Libro Becerro de las Behetrías. Comentario y texto crítico</u> , León.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
La tumba excavada en la roca está expuesta a las inclemencias del tiempo y a la erosión derivada de factores ambientales. Se ha perdido parte de su estructura, conservando sólo la forma del fondo.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo urbano			Suelo urbano con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección Grado 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u> . Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural. Estas intervenciones arqueológicas deberán ser aprobadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

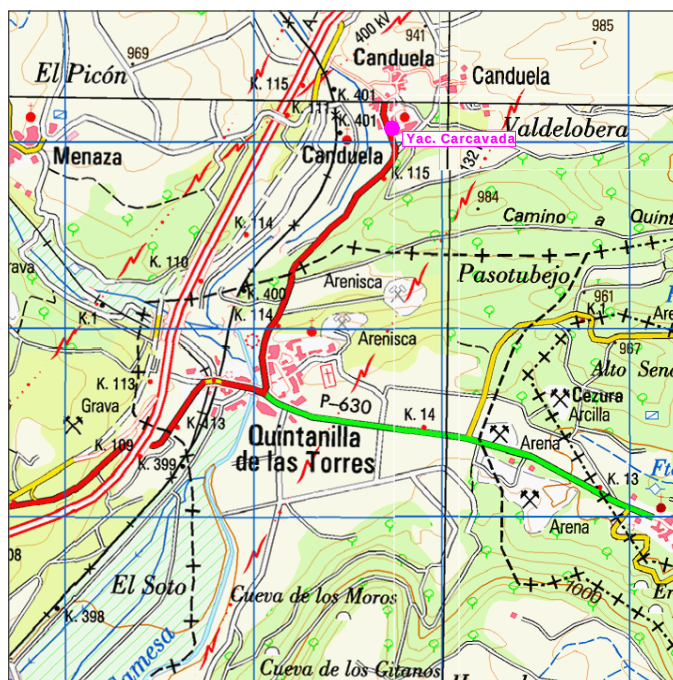
Nº FICHA
CATÁLOGO: 26

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

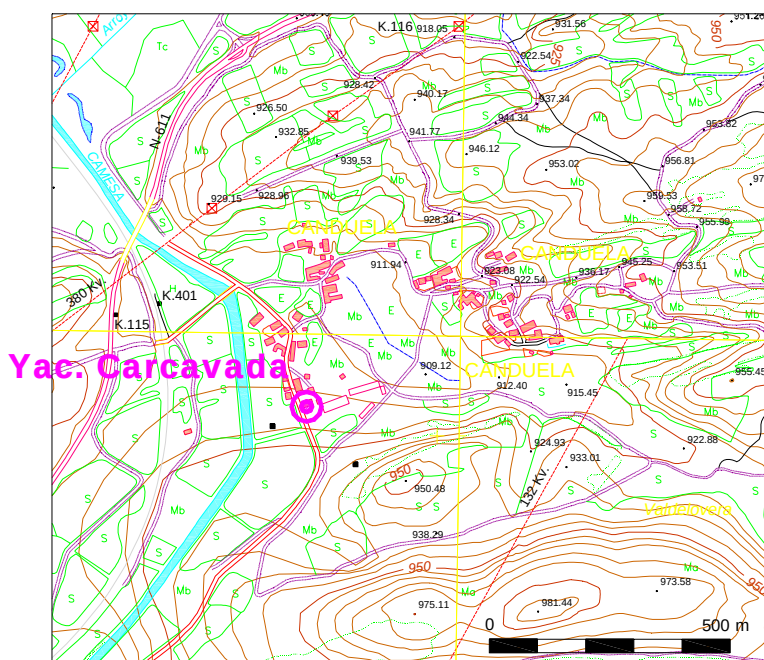
CÓDIGO IACyL
34-004-0005-04

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CARCAVADA	LOCALIDAD	CANDUELA
----------	------------	--------	-----------	-----------	----------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 26	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0005-04	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CARCAVADA	LOCALIDAD	CANDUELA
FOTOGRAFÍA					
 					
Vista de la tumba y de la ubicación del afloramiento en el casco urbano de Canduela.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 27	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0005-05	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN ADRIÁN	LOCALIDAD	CANDUELA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (P) Plenomedieval Cristiano (P) Bajomedieval Cristiano (P)		TIPOLOGÍA	Lugar funerario: Necrópolis	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza al E del casco urbano de Canduela, integrado en él (Barrio de Arriba). En concreto está enclavado sobre un afloramiento de arenisca sobre el que se sitúa la actual Iglesia Parroquial de San Adrián, cuya edificación ha supuesto la completa destrucción del sector central, puesto que se aprovechó la firmeza del terreno para excavar sus cimientos en la roca, manteniendo visibles un conjunto pequeño de tumbas al E y O del templo en un estado de conservación malo, bastante afectado por la erosión generada por las inclemencias climáticas. Por tanto, sus límites coinciden con los de la propia iglesia, situada sobre un pequeño altozano que limita al N y O con el pueblo, al S con la confluencia de la carretera local que comunica esta localidad con la vecina de Quintanilla de las Torres con un camino de concentración parcelaria que lo delimita por su sector E, ya a los pies de la loma. La ubicación de la iglesia de San Adrián en la cumbre de la elevación supone un elemento divisor de los últimos vestigios del conjunto funerario, articulado en dos sectores individualizados al E y O de los muros del edificio cultural. Al E perduran un total de cuatro tumbas antropomorfas excavadas en la roca arenisca y destinadas a albergar tres individuos adultos y uno infantil, con la cabecera mirando a oriente y manteniendo la característica orientación de este tipo de necrópolis cristianas en momentos Medievales. Seguramente el entorno de prados oculta restos funerarios de similares características. En la zona O se documenta otra agrupación de cinco enterramientos aunque en esta ocasión han perdido sus cabeceras, conservando intactas la zona no afectada por el muro de delimitación externo de la iglesia, al S del edificio en un lugar donde se encuentra la entrada al templo. Además de las mutilaciones sufridas por el conjunto occidental, todas ellas presentan un fuerte desgaste que ha suavizado sus formas. En superficie no se ha documentado material cerámico ni de ningún otro tipo vinculado a los enterramientos, ya que los pastos cubren el entorno de la necrópolis impidiendo su detección. A pesar de ello podemos estimar la cronología del conjunto funerario en momentos Medievales, acordes con el establecimiento de este paraje en un barrio de Candiyuela de las Siete Aldeas, con su ermita y necrópolis asociadas. Teniendo en cuenta la primera mención de este municipio en el Libro Becerro de las Behetrías en el s. XIV, no es difícil plantear su creación en momentos anteriores correspondientes al predominio de este tipo de enterramientos, ya en época Altomedieval.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,12 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 50´ 3´´ 4° 11´ 1´´		U.T.M. 1. X=403226 Y=4743199 2. X=403267 Y=4743206 3. X=403270 Y=4743185 4. X=403224 Y=4743175	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 206, parcela 5001 y casco urbano. El terreno ocupado por el edificio de la iglesia aparece en el catastro como suelo urbano. Su entorno corresponde a la parcela 5001 del polígono 206.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 27	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0005-05	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN ADRIÁN	LOCALIDAD	CANDUELA
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1981): <u>Libro Becerro de las Behetrías.Comentario y texto crítico</u> , León.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Las tumbas excavadas en la roca están expuestas a las inclemencias del tiempo y a la erosión derivada de factores ambientales. Según consta en el texto de la ficha del Inventario Arqueológico de Castilla y León de este enclave, la construcción de la iglesia de San Adrián ha podido dañar la necrópolis, al levantarse el templo sobre el afloramiento rocoso en el que están excavadas las tumbas.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano Suelo Rústico			Suelo urbano (con Protección Cultural) Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección Grado 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u> . Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural. Estas intervenciones arqueológicas deberán ser aprobadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

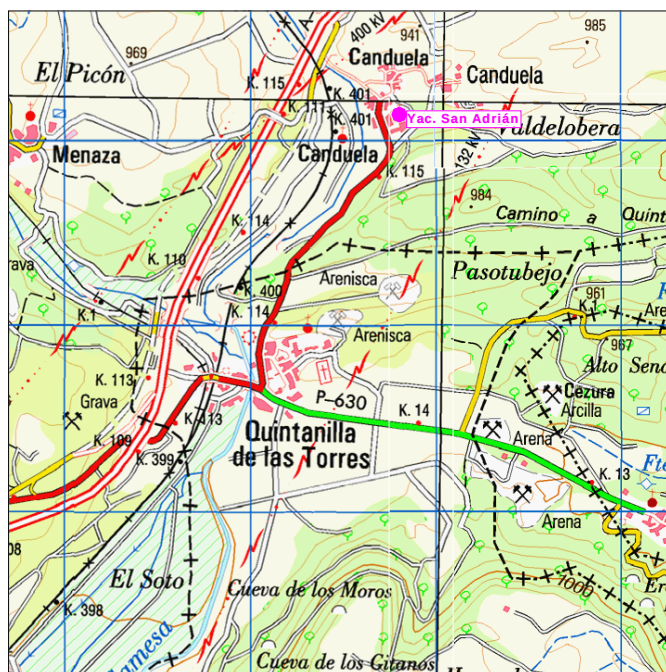
Nº FICHA
CATÁLOGO: 27

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

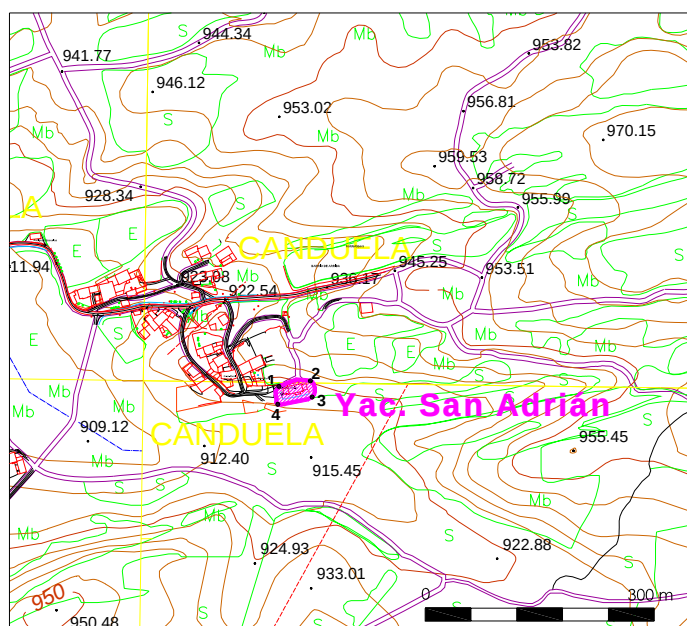
CÓDIGO IACyL
34-004-0005-05

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN ADRIÁN	LOCALIDAD	CANDUELA
----------	------------	--------	------------	-----------	----------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 27**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0005-05**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

SAN ADRIÁN

LOCALIDAD

CANDUELA

FOTOGRAFÍA



Diferentes vistas de las tumbas que componen el enclave de San Adrián

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 27**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0005-05**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

SAN ADRIÁN

LOCALIDAD

CANDUELA

FOTOGRAFÍA



Iglesia y necrópolis de San Adrián

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 28	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACYL 34-004-0005-06	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CASA POSTAS	LOCALIDAD	CANDUELA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (P) Plenomedieval Cristiano (P)		TIPOLOGÍA	Lugar funerario: Necrópolis	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza en pleno casco urbano de Canduela, en el Barrio de Arriba, en una parcela situada al N de la calle principal que atraviesa el municipio en este sector. Limita al N con el camino de acceso desde dicha calle, al NE con un conjunto de casonas antiguas, concretamente frente a la Casa de Postas, al E con más viviendas y al O con la confluencia de ambas vías citadas y al S de nuevo con la calle principal. Se trata de un total de tres tumbas antropomorfas excavadas en la roca arenisca, que pertenecen a individuos adultos. Su orientación es E-O y sus dimensiones rondan los 2x1 m². La extensión total del enclave sólo puede estimarse en función de las estructuras visibles, puesto que probablemente el prado que rodea esta agrupación encubra más restos similares. De hecho, vecinos del pueblo han afirmado que las tumbas han sido cubiertas y reexcavadas en numerosas ocasiones por los habitantes de la zona. Probablemente esta agrupación corresponda a la necrópolis perteneciente a uno de los siete barrios que integraron el término de Candiyuela de las Siete Aldeas, mencionada en el Libro Becerro de las Behetrías en el S. XIV. Quizás sean los últimos vestigios claros de la Aldea de Calle Alta, aunque ello no implica que sean únicos, pues el antiguo despoblado debe estar bajo los actuales inmuebles asentados en el Barrio de Arriba de Canduela. La interpretación de este tipo de asentamiento hace pensar en el planteamiento de un pequeño poblamiento que contaría con su ermita y necrópolis, por el momento tan sólo contamos con la ubicación de este último punto.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,01 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 50' 7'' 4° 11' 12''		U.T.M. <u>Central</u> X=403010 Y=4743317	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Casco urbano de Canduela					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 28	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0005-06	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CASA POSTAS	LOCALIDAD	CANDUELA
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1981): <u>Libro Becerro de las Behetrías.Comentario y texto crítico</u> , León.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Las tumbas excavadas en la roca están expuestas a las inclemencias del tiempo y a la erosión derivada de factores ambientales.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo urbano			Suelo urbano con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
Para las tumbas excavadas en la roca, el nivel de protección establecido es de Grado 1, que supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u> . Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural. Estas intervenciones arqueológicas deberán ser aprobadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

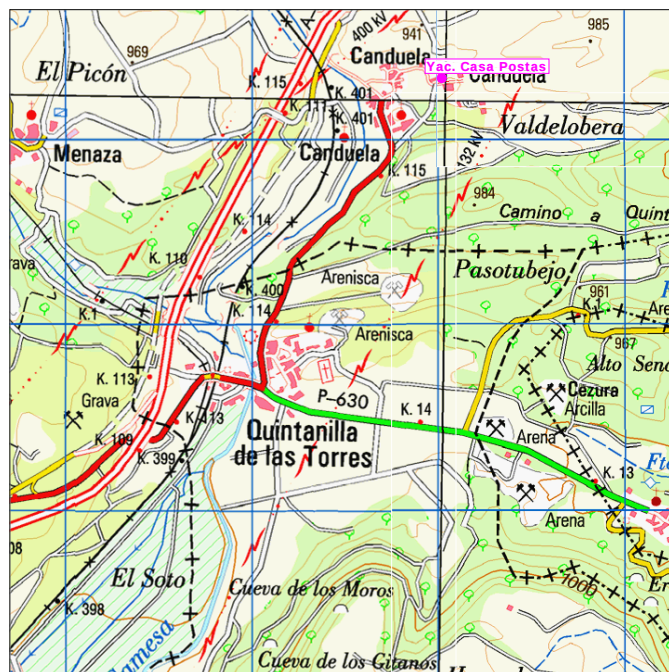
Nº FICHA
CATÁLOGO: 28

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

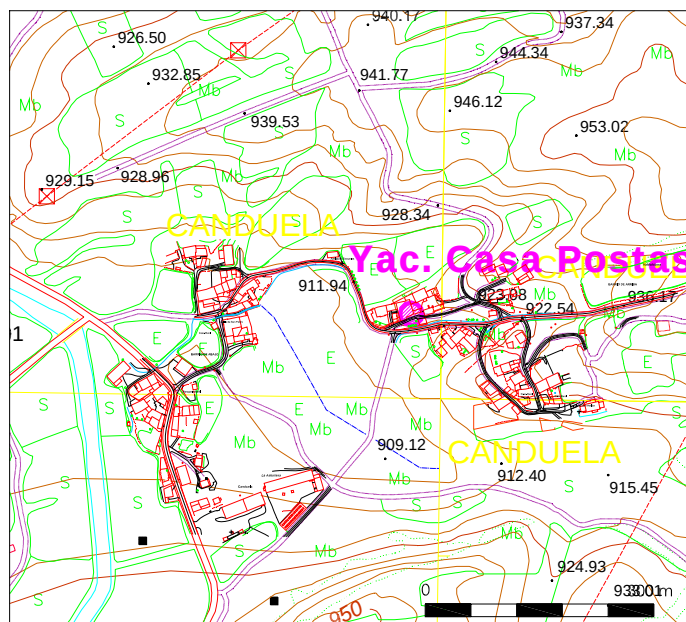
CÓDIGO IACyL
34-004-0005-06

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CASA POSTAS	LOCALIDAD	CANDUELA
----------	------------	--------	-------------	-----------	----------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 28**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0005-06**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

CASA POSTAS

LOCALIDAD

CANDUELA

FOTOGRAFÍA



Diferentes vistas de los enterramientos que componen el yacimiento “Casa Postas”

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 29	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0006-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA CAPILLA	LOCALIDAD	CORDOVILLA DE AGUILAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Romano Altoimperial (S) Tardorromano (S) Plenomedieval Cristiano (S) Bajomedieval Cristiano (S)		TIPOLOGÍA	Asentamiento rural/Villae Lugar de Habitación: Indeterminado	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza al O del casco urbano de Cordovilla de Aguilar, en la plataforma inferior de la vertiente S de un gran cerro que se extiende al N del yacimiento, ocupando una pequeña vega a ambos lados de un arroyo, sobre un terreno ligeramente alomado dedicado al aprovechamiento agrícola. Sobre el terreno se observa la presencia de abundantes materiales constructivos como bloques calizos de mediano y gran tamaño, así como ímbrices, losas de arenisca, tégulas y ladrillos macizos. Entre los restos cerámicos se han reconocido varias producciones: TSH, TSHt, cerámica común de almacenamiento y cocina junto con piezas de pastas blanquecinas. La ocupación más antigua es la adscrita a momentos romanos, que se reconoce por la presencia de restos constructivos: tégulas, ímbrices, losas y ladrillos, junto a restos cerámicos como son la TSH, TSHt y las producciones comunes. Se documenta en prácticamente toda la superficie del enclave a excepción de las tierras más elevadas del yacimiento, ubicadas al N del camino de Villavega. Dentro de este núcleo hay que destacar la poca cantidad de TSHt documentada en las tierras de labor situadas al O del camino que tiene dirección N-S y que enlaza el camino de Villavega con el de Alberiza, ubicado al S del enclave, en cambio, en la parcela 48 aparece una mayor concentración. Se ha documentado otra concentración de materiales al S del yacimiento, en la parcela 46, donde aparecen además de los restos ya mencionados, varias losas planas de arenisca en tonos violetas y rosáceos. La segunda ocupación está representada por materiales cerámicos elaborados a torno, de pastas blancuzcas y cronología Pleno-Bajomedieval. Este material aparece disperso por toda la superficie del enclave, sin presentar núcleos específicos. En relación con éstos, en el camino de Villavega hay una fuente conocida como Fuente de las Burras en la que se encuentran tres sarcófagos reaprovechados para canalizar el agua. Éstos están tallados en piedra caliza, son antropomorfos y tienen una longitud media de 190 cm. La fuente está construida con grandes bloques de caliza plana. En las lindes de los caminos se ven montoneras de piedras entre las que destacan abundantes bloques de piedra caliza escuadrada y lajas de caliza que pueden pertenecer a tapaderas de sarcófagos. Según informaciones orales en este lugar hay un despoblado. Los vecinos de Villavega y de Cordovilla destacan la presencia de furtivos que acuden con detectores de metal a este yacimiento.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
7,19 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 51' 25'' 4° 14' 35''		U.T.M. 1. X=398538 Y=4745916 2. X=398616 Y=4745835 3. X=398430 Y=4745638 4. X=398237 Y=4745721 5. X=398340 Y=4745839	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 103, parcela 4, 5, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 75					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 29	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0006-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA CAPILLA	LOCALIDAD	CORDOVILLA DE AGUILAR
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> GORDALIZA, J. M. y CANAL, R. (1993): <u>Toponimia Palentina. Nuestros pueblos</u> , Palencia.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Según la información oral, el yacimiento ha sido visitado por furtivos. Sufre el deterioro provocado por el laboreo agrícola					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos</u>, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

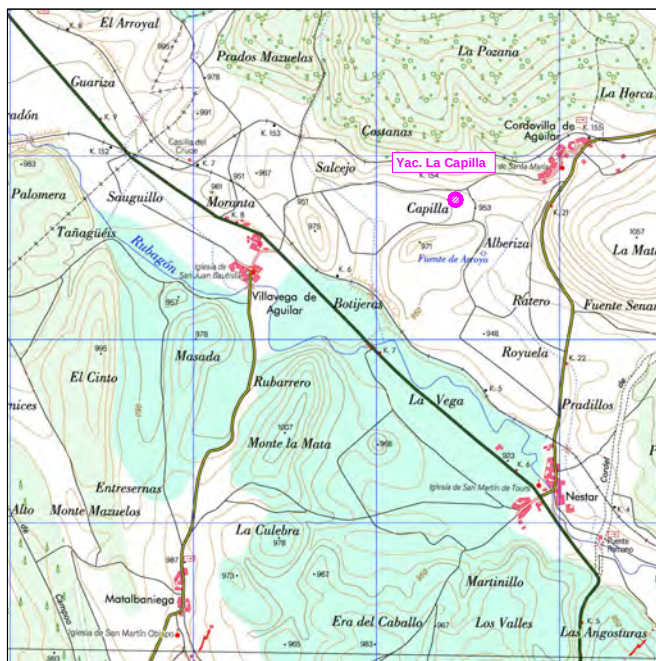
Nº FICHA
CATÁLOGO: 29

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

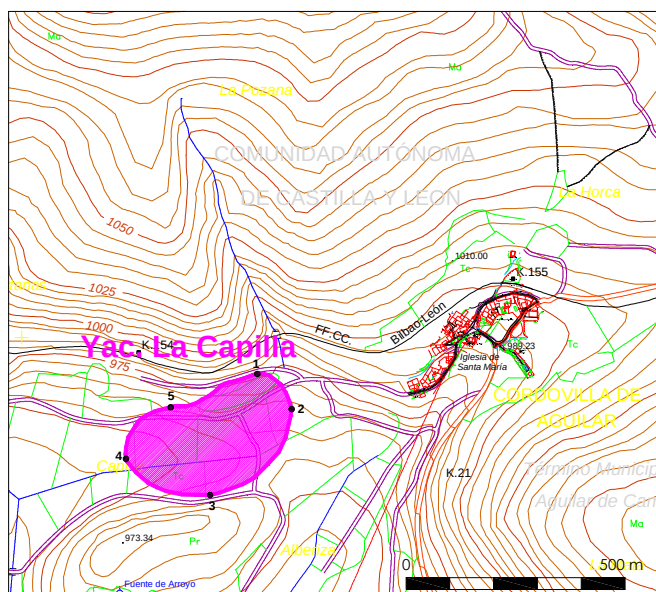
CÓDIGO IACyL
34-004-0006-01

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA CAPILLA	LOCALIDAD	CORDOVILLA DE AGUILAR
----------	------------	--------	------------	-----------	-----------------------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 29**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0006-01**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

LA CAPILLA

LOCALIDAD

**CORDOVILLA
DE AGUILAR**

FOTOGRAFÍA



Panorámica del yacimiento y vista de la fuente

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 30	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0006-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTOVENIA	LOCALIDAD	CORDOVILLA DE AGUILAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (S) Plenomedieval Cristiano (P) Bajomedieval Cristiano (P)		TIPOLOGÍA	Lugar de Habitación: Poblado/Ciudad Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
El enclave se encuentra a unos 875 m al NO de la localidad de Cordovilla de Aguilar, en la ladera de un cerro donde se ubica la fuente de Santovenia, nacimiento del arroyo del Mercadillo. Se extiende en torno a la fuente mencionada, ocupando una superficie de 1,4 Has., sobre la cual se ha documentado abundante material constructivo, sillares de piedra caliza de diferentes tamaños y fragmentos de teja curva. Existen referencias bibliográficas que posiblemente tengan que ver con este lugar. Así en el Becerro de Behetrías (S. XIV) se cita una pequeña aldea y su antigua iglesia de Santa Eugenia (hoy desaparecida), siendo muy posible que se refiera al despoblado de Santovenia, que fue señorío de Rodrigo Díaz de Vivar, habiéndolo recibido del rey Alfonso VI y posteriormente donada al Abad Lecenio. El estudio toponímico del nombre de la localidad, que figura en el Becerro como Corduiella, puede significar "<i>La pequeña Córdova de Aguilar</i>", nombre de origen mozárabe, siendo probable que estas gentes ya en el siglo X repoblaran estas tierras. Por otra parte, un documento de 1590, cita: "<i>se dice que el mencionado lugar de Santivenia, se ven los restos de una ermita, bajo el cual manan muchas fuentes a cuyas aguas se les atribuye la propiedad de curar la lepra</i>". Además P. Madoz también habla de una ermita casi derruida y situada a corta distancia al N del pueblo y que podría ser esta (Madoz, 1845-50: 92). Por último los vecinos del lugar hablan del establecimiento en este paraje de un monasterio de monjes.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
1,48 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42º 52' 6" 4º 13' 55"		U.T.M. 1. X=399313 Y=4747112 2. X=399411 Y=4747073 3. X=399417 Y=4746993 4. X=399347 Y=4746973	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 102, parcela 14, 5001, 5025.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (1995): <u>Aguilar es otra Historia</u> , Aguilar de Campoo MADOZ, P. (1845-50): <u>Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar</u> . Palencia, Ed. facsímil de 1984, Valladolid, p. 92 MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1981): <u>Libro Becerro de las Behetrías. Comentario y texto crítico</u> , León.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 30	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0006-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTOVENIA	LOCALIDAD	CORDOVILLA DE AGUILAR
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Yacimiento dañado por la erosión, el paso del tiempo y los agentes ambientales. Actualmente ocupa una zona de monte y prados.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 30

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0006-02

ELEMENTO

YACIMIENTO

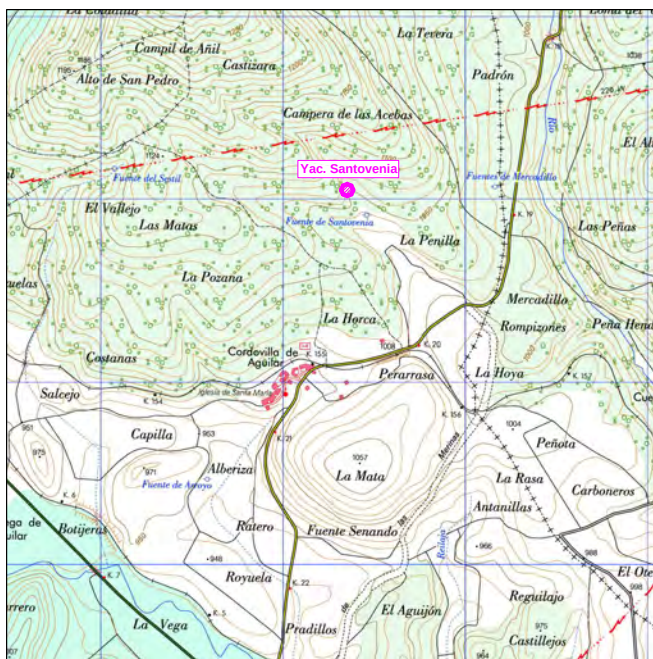
NOMBRE

SANTOVENIA

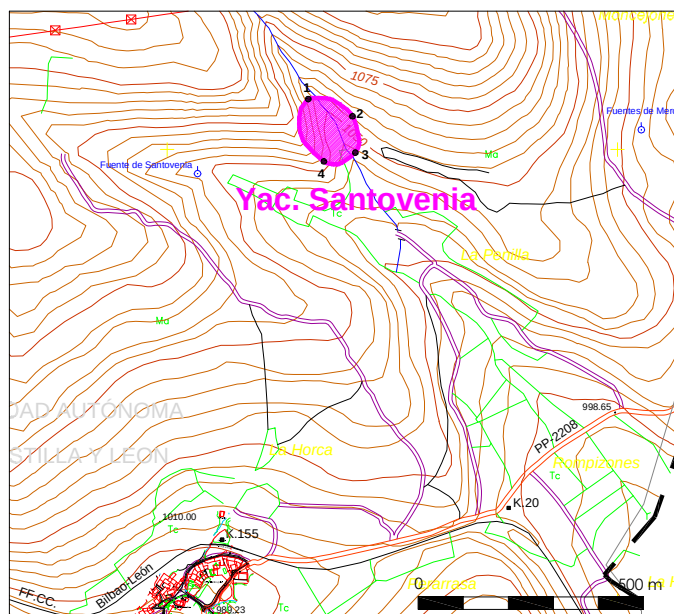
LOCALIDAD

CORDOVILLA
DE AGUILAR

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 30**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0006-02**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

SANTOVENIA

LOCALIDAD

**CORDOVILLA
DE AGUILAR**

FOTOGRAFÍA



Panorámicas del yacimiento “Santovenia”

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 31	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0006-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CAMINO DEL MONTE TERENA	LOCALIDAD	CORDOVILLA DE AGUILAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (S) Plenomedieval Cristiano (P) Bajomedieval Cristiano (P)		TIPOLOGÍA	Lugar de Habitación: Poblado/Ciudad Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
Este itinerario es propuesto por Cisneros y Aja, que consideran esta ruta como más probable para el trazado de la vía romana que el Camino de la Calzada. Este camino arranca de la loma de Mercadillo en dirección noroeste, asciende de forma progresiva, sin pendientes excesivamente pronunciadas ni curvas, en una prolongada recta de algo más de 3,1 km. En su inicio transcurre entre un prado y un bosque de robles y se muestra como un amplio camino de entre 5 y 6 m de anchura con terraplén hacia el norte y cuneta al sur, con firme de gravilla y zahorra, aunque a unos 350 m se observan algunas posibles losas en el piso. Una vez que se introduce en el bosque se vuelve algo más estrecho, entre 3,5 y 4 m, con pavimento de zahorra y alguna piedra plana. Igualmente se observan en los bordes muros de contención de piedra en seco para sostener el terraplén del camino por su lado norte, punto en el cual también se observan varias posibles losas, así como algún tramo ya empedrado. La pendiente continúa siendo constante, no muy pronunciada, y el trazado casi recto. En determinado punto del trayecto, en la cuneta sur, por donde discurre el agua, se ven varias losas concertadas, aunque es difícil saber si corresponden a la posible base de la calzada o a un afloramiento natural. Algo más adelante se identifica una atarjea cruzando el camino para desaguar un arroyuelo. Sobre los 1.200 m se ven de nuevo tramos empedrados que incluyen alguna posible losa, aunque más adelante el piso vuelve a presentar zahorra, en ocasiones combinada con pequeñas losas. En el límite entre las localidades de Cordovilla y Valberzoso hay dos caminos o cortafuegos que salen en dirección este, así como la puerta de una valla. Desde aquí el piso del camino está más transformado, con zahorra reciente. En total la ruta sube de los 1.100 m a los 1.225 m en 3,1 km, siendo la pendiente media del 7% y la máxima no más del 8,5%.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,00 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 52' 41'' 4° 14' 9''		U.T.M. 1. X=400209 Y=4746782 2. X=398445 Y=4749115	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Vía pública					
SITUACIÓN JURÍDICA					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Prospección arqueológica — 2004 (ALACET) <u>Bibliografía</u> AJA, J., CISNEROS, M., DÍEZ, A. y LÓPEZ, P. (1999a): <u>El poblamiento de Montaña en el Sector Central de la Cordillera Cantábrica (España). Fuentes escritas y arqueológicas. El ejemplo de la comarca de La Braña</u> . BAR International Series, 759. Oxford. AJA, J., CISNEROS, M., DÍEZ, A. y LÓPEZ, P. (1999b): "Apotaciones al estudio del poblamiento de un área de frontera en Cantabria: la comarca de La Braña (Palencia)", en IGLESIAS, J. M. y MUÑIZ, J. A. (eds.), <u>Regio Cantabrorvm</u> , pp. 157-165.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 31	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0006-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CAMINO DEL MONTE TERENA	LOCALIDAD	CORDOVILLA DE AGUILAR
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
En la parte final, cerca ya de la carretera entre Vallejo de Orbó y Valberzoso, se han realizado recientes obras de acondicionamiento del firme del camino.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el área del enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 31

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0006-03

ELEMENTO

YACIMIENTO

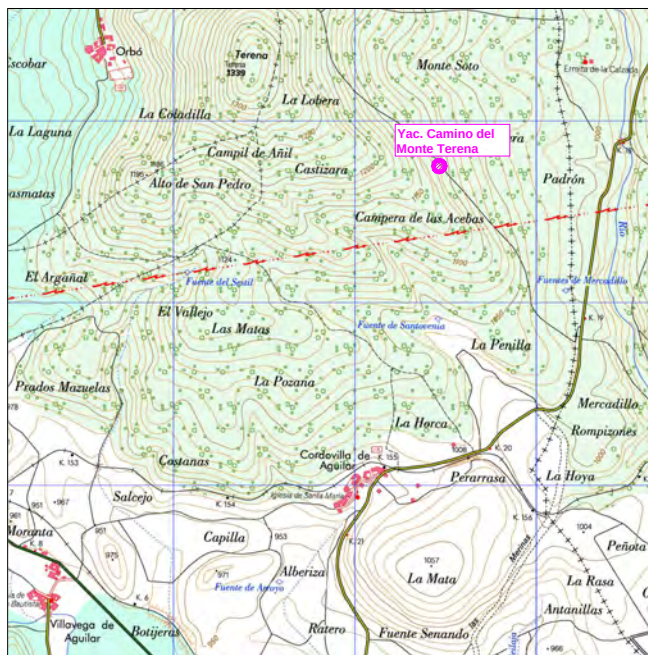
NOMBRE

CAMINO DEL
MONTE
TERENA

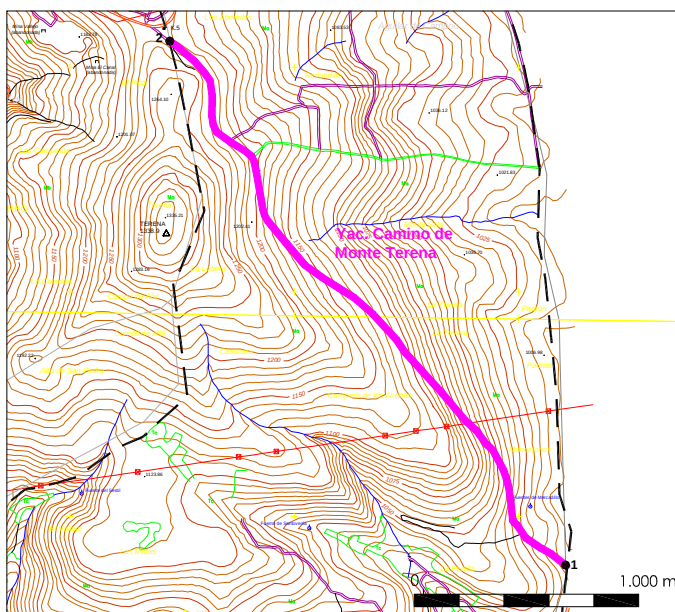
LOCALIDAD

CORDOVILLA
DE AGUILAR

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 31**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0006-03**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

**CAMINO DEL
MONTE
TERENA**

LOCALIDAD

**CORDOVILLA
DE AGUILAR**

FOTOGRAFÍA



Vista aérea del Camino del Monte Terena (tomada de <http://sigpac.mapa.es/tega/visor/>)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 32	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA MARÍA	LOCALIDAD	CORDOVILLA DE AGUILAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
Área de cautela arqueológica establecida en la iglesia parroquial de Santa María en Cordovilla de Aguilar. Tanto en el interior como en el entorno inmediato de las iglesias era habitual realizar enterramientos en época medieval y moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del edificio, siendo muy probable que bajo su suelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo. Cordovilla es lugar antiguo, como lo demuestra su vieja iglesia románica de Santa María, que se documenta ya en el siglo XII, como "Sancte Marie de Cordovella". En el Becerro de las Behetrías (s. XIV) figura como "Corduiella", y por su toponimia puede significar "la pequeña Córdoba de Aguilar", lo que refuerza la tesis, de que posiblemente el lugar fue repoblado en el siglo X con gentes de origen mozárabe, que salieron huyendo de Andalucía, al ser perseguidas y expulsadas estas comunidades cristianas hasta entonces residentes en zona musulmana. La pequeña iglesia parroquial de Cordovilla ha sido recientemente rehabilitada y se localiza en el centro del pueblo. Tiene una sola nave, adornada con una sencilla espadaña. De su primitiva época románica conserva su sencilla cabecera ábsidal, y el igual de sencillo arco triunfal (Alcalde Crespo, 2005).					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,00 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 51' 32'' 4° 14' 9''		U.T.M. 1. X=399019 Y=4746003 2. X=399037 Y=4746002 3. X=399032 Y=4745985 4. X=399014 Y=4745990	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Casco urbano de Cordovilla de Aguilar					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (2005): <u>Los pueblos de Aguilar de Campoo</u> , Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 32	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA MARÍA	LOCALIDAD	CORDOVILLA DE AGUILAR
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Actualmente en uso					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano			Suelo Urbano (Protección Cultural)		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 3					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
<u>Deben realizarse tareas de control arqueológico</u> durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo. Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente mencionadas deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación arqueológica adecuado a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio arqueológico.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 32

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

ÁREA DE
CAUTELA
ARQUEOLÓGICA

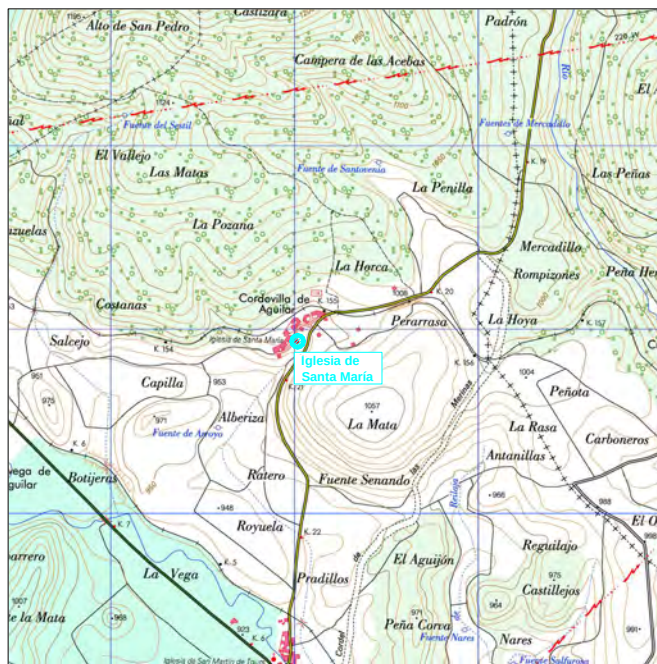
NOMBRE

IGLESIA DE
SANTA MARÍA

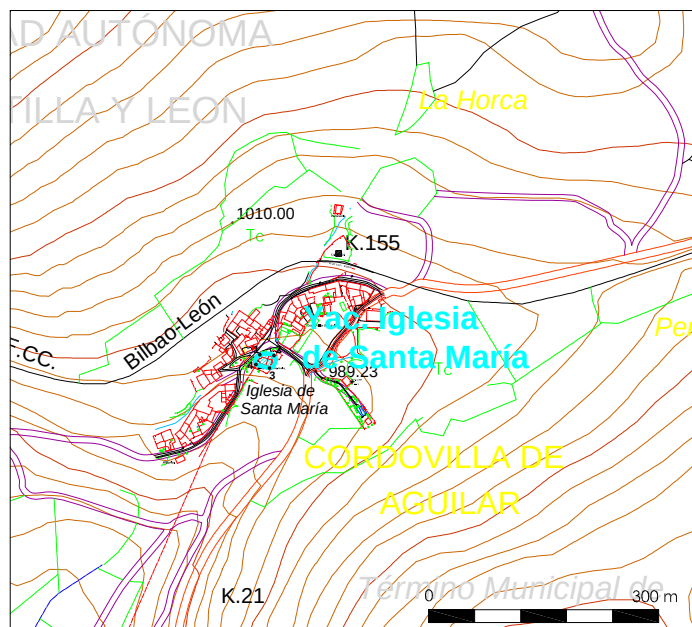
LOCALIDAD

CORDOVILLA
DE AGUILAR

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 32**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

ÁREA DE
CAUTELA
ARQUEOLÓGICA

NOMBRE

IGLESIA DE
SANTA MARÍA

LOCALIDAD

CORDOVILLA
DE AGUILAR

FOTOGRAFÍA



Iglesia de Santa María (Cordovilla de Aguilar)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 33	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0007-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTIUSTE	LOCALIDAD	CORVIO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (S) Plenomedieval Cristiano (S) Bajomedieval Cristiano (S) Moderno (P) Indeterminado (P)		TIPOLOGÍA	Lugar Funerario: Necrópolis	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se ubica unos 500 m al N de la localidad de Corvio. Consiste en un conjunto funerario de tumbas antropomorfas que se han excavado directamente sobre la roca caliza. Dicho grupo se dispersa por la parte más alta de la cota 952 y en el inicio de sus caídas S y SE. Según la ficha del Inventario Arqueológico de Palencia redactada en 1999, se han contabilizado diecisiete tumbas antropomorfas cuya disposición responde a la ubicación natural de los afloramientos calizos. Para su estudio se han separado en seis grupos conformados por la proximidad entre sí de las estructuras. La numeración se ha realizado de S a N en cada uno de los puntos que se han diferenciado para su estudio. El primer grupo se sitúa sobre un afloramiento alargado con dirección N-S. Lo forman seis tumbas de las que cuatro son actualmente visibles y las otras dos se dibujan bajo la cobertera vegetal. Todas responden a una idéntica orientación E/O (cabecera-pie). Dos de ellas tienen una longitud de 190 cm (1 y 2), la nº 3 tiene 175 cm, y la nº 4, 185 cm. De las tumbas nº 5 y 6 no se ha podido determinar su longitud. Las cabeceras oscilan entre los 20-25 cm, los hombros de 50 a 60 cm y los pies entre los 20 y 30 cm. Este grupo se ubica a escasos 20 m al O del camino, antes de alcanzar la cima. Unos 22 m al O del grupo descrito anteriormente se han documentado dos tumbas, igualmente excavadas en la roca y con sentido O-E (cabecera-pie). Se identifican con los nº 7 y 8 (en dirección S a N). La nº 7 tiene una longitud de 170 cm, en el cabecero y los pies cuenta con 25 cm de anchura, siendo 45 cm las dimensiones de los hombros. De la nº 8 no se ha podido dar las medidas dado su mal estado de conservación. A 20 m al NO del primer grupo se va a disponer el grupo nº 3 de tumbas, conformado por los enterramientos numerados como 9 a 12 (en sentido S-N). Mantienen la orientación O-E, las dimensiones oscilan entre los 150 cm de la nº 9 y los 200 cm de la nº 12, mientras que la nº 11 tiene 180 cm y los 160 cm de la nº 10. Las medidas de las cabeceras oscilan por su parte entre los 20 y 25 cm, los hombros de 40 a 50 cm, los pies están en peor estado de conservación, y como media tienen unos 30 cm de anchura. En otro punto distante 10 m al NO del grupo nº 3 de enterramiento se han documentado restos de una tumba excavada en la roca y que conforma el grupo 4, tiene orientación O-E, la cabecera en un principio no siguió las pautas de las anteriores ya que apenas está insinuada con un pequeño rebaje en el fondo de la tumba. Su forma sería inicialmente de cabecera recta. Dicha tumba se ha identificado como la nº 13, alcanzando una longitud de 170 cm, la cabecera tiene 40 cm, al igual que los hombros, documentándose un pequeño rebaje de 15 a 20 cm en los pies. El grupo nº 5 de tumbas, situado al SO, se localiza a unos 6 m de la nº 12. Esta compuesto por dos tumbas de similares características, pero que en este caso alcanzan una longitud de 180 cm, identificadas de S a N con los nº 14 y 15. La cabecera de la nº 15 es de 20 cm, mientras que la nº 14 apenas se puede reconocer. El grupo más alejado es el numerado como 6, se localiza a 15 m al NO de la tumba nº 13. Se compone de dos tumbas, la nº 16 y la 17, ambas se orientan prácticamente N-S, hecho mostrado tanto por la situación de afloramiento calizo, como por su máximo aprovechamiento. La longitud va a ir desde los 170 cm de la tumba nº 16 a los 180 cm de la nº 17. Las cabeceras son de 20 cm., 45 cm en los hombros y 20 cm en los pies. Hace nos años la Junta de Castilla y León ha procedido a su consolidación y puesta en valor.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
2,11 Has.		GEOGRÁFICAS Central		U.T.M.	
		42° 49' 40'' 4° 16' 46''		1. X=395349 Y=4742673 2. X=395424 Y=4742707 3. X=395464 Y=4742538 4. X=395385 Y=4742497	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 33	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0007-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTIUSTE	LOCALIDAD	CORVIO
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 568, parcela 570.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> GAMARRA CABALLERO, J.M. (1982): <u>Poblamiento hispanorromano en el Alto Valle del Pisuega (De Aguilar a Herrera)</u>, Memoria de licenciatura inédita, Universidad de Valladolid, Valladolid, p. 262.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Las tumbas sufren la acción de los agentes atmosféricos.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección Grado 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural. Estas intervenciones arqueológicas deberán ser aprobadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 33

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0007-01

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

SANTIUSTE

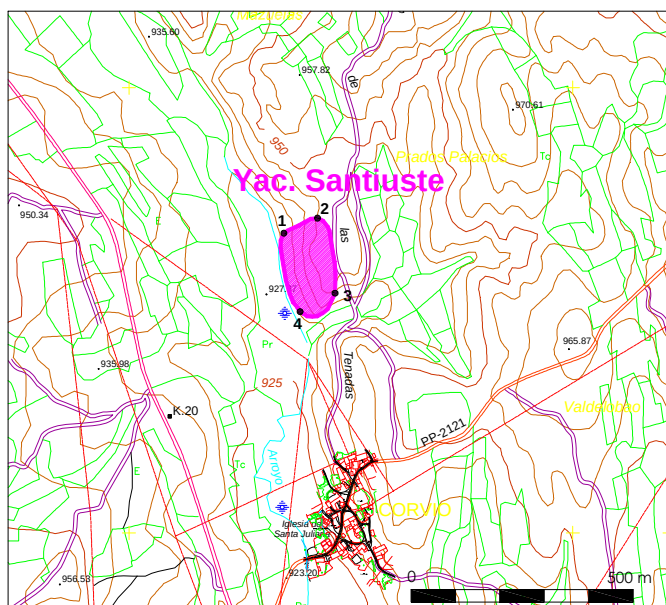
LOCALIDAD

CORVIO

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 33**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0007-01**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

SANTIUSTE

LOCALIDAD

CORVIO

FOTOGRAFÍA



Vistas del enclave de “Santiuste”, en la localidad de Corvio.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 34	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0007-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTA OLALLA	LOCALIDAD	CORVIO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (P) Plenomedieval Cristiano (P) Bajomedieval Cristiano (S)		TIPOLOGÍA	Lugar de habitación: Poblado/Ciudad Lugar Funerario: Necrópolis	
DESCRIPCIÓN					
Con el nombre de ‘Santa Olalla’ se conoce a un despoblado situado al oeste de la carretera P-2121, a unos 1800 m al NO del casco urbano de Corvio, en el pago del mismo nombre. Más concretamente, se emplaza sobre un alomamiento que domina el valle del arroyo de Corvio y que constituye una de las primeras cuestas nororientales del alto de Peñalagua. En la cima de dicha elevación son observables diversos montículos cubiertos por hierba que podrían pertenecer a muros de estructuras. Según afirma J. Nuño en la ficha de este yacimiento redactada en 1991, se trata de la zona de la iglesia, ya que aquí encontró un fragmento de cornisa románica realizada en piedra arenisca, observando además un afloramiento de arenisca trabajado en una de sus caras formando lo que bien pudiera ser una tumba antropomorfa rupestre. A unos 40 m al SO aparecen los restos de otras dos estructuras de planta rectangular. La más septentrional mide unos 14 x 6 m, midiendo la otra 12 x 5 m aproximadamente, siendo observables las zanjas de saqueo realizadas para extraer las piedras de los cimientos. La extensión total del yacimiento resulta difícil de calcular, ya que la abundante vegetación tapizaba el suelo habiendo hecho imposible su correcta prospección. Por ello no se han recuperado materiales arqueológicos, siendo sólo observables los constructivos, compuestos mayoritariamente por piedras y alguna teja curva. Estos materiales junto con las cimentaciones observadas alcanzan unas 0,3 Has de dispersión. Hay que mencionar que si bien G. Martínez Díez localiza en el pago de Santa Olalla el despoblado de San Vicente de Corvio, citado en el libro Becerro de Behetrías como ‘Sant Veçeynte de Cantibo’ (Martínez Díez, 1981: 432), existe un pago no muy alejado del lugar, denominado San Vicente, perteneciente a la localidad de Quintanilla de Corvio, en el que se han documentado los restos de una iglesia y una necrópolis de tumbas antropomorfas excavadas en la roca, habiéndosele realizado su correspondiente ficha de yacimiento bajo el nombre de ‘San Vicente’. Por su parte, J. M. Gamarra alude a esta última necrópolis, citando además unas tumbas rupestres en Corvio, localizadas a ambos lados de la carretera a Matamorisca en el pago conocido como Solohuerto, lugar que podría coincidir con el aquí descrito (Gamarra, 1982: 262).					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,29 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 50´ 9´´ 4° 17´ 40´´		U.T.M. 1. X=394166 Y=4743523 2. X=394194 Y=4743518 3. X=394220 Y=4743478 4. X=394174 Y=4743464	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 564, parcela 253					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1991 (Nuño González, J.) – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.)					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 34	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0007-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTA OLALLA	LOCALIDAD	CORVIO
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Bibliografía</u> MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1981): <u>Libro Becerro de las Behetrías. Comentario y texto crítico</u> , León, p. 431. GAMARRA CABALLERO, J. M. (1982): <u>Poblamiento hispanorromano en el Alto Valle del Pisuerga (De Aguilar a Herrera)</u> , Memoria de licenciatura inédita, Universidad de Valladolid, Valladolid, p. 262.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Se sabe del robo de piedra escuadrada en este yacimiento.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 34

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0007-02

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

SANTA OLALLA

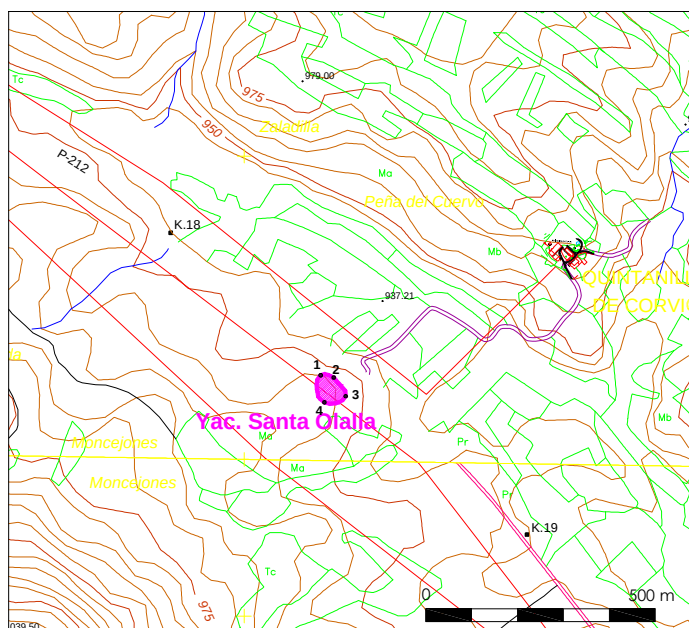
LOCALIDAD

CORVIO

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 34**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0007-02**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

SANTA OLALLA

LOCALIDAD

CORVIO

FOTOGRAFÍA



Vistas generales del enclave de “Santa Olalla”, en la localidad de Corvio.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 35	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA JULIANA	LOCALIDAD	CORVIO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
Área de cautela arqueológica establecida en la iglesia parroquial de Santa Juliana. Tanto en el interior como en el entorno inmediato de las iglesias era habitual realizar enterramientos en época medieval y moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del edificio, siendo muy probable que bajo su suelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo. La iglesia se halla a mano izquierda nada más entrar en el caserío, al lado del cementerio. Es un templo de estilo románico tardío, de bien entrado en S XIII a pesar del arcaicismo que pueda aparentar su cabecera plana. Consta de una sola nave sobre cuyo último tramo se dispone una torre con cuatro vanos: dos en su lienzo este y uno en cada uno de los laterales. Si el templo se realiza en un momento de transición del románico al gótico, su portada es ya plenamente perteneciente a este estilo. Situada en un cuerpo avanzado en el muro sur, se compone de cinco arquivoltas apuntadas en degradación, abocinando la portada. Por fuera, guardapolvo apeado en modillones situados en el exterior de la línea de capiteles. Éstos no parece sino que fueran brazaletes con motivos vegetales en la unión de las arquivoltas y sus correspondientes columnillas que no son sino continuación esculpida de las arquivoltas El edificio está realizado en buena piedra sillar, correctamente escuadrada y colocada. Se aprecian marcas de cantería, así como escudos de armas en algunos sillares de la cabecera.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,00 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 49' 22'' 4° 16' 44''		U.T.M. <u>Central</u> X=395447 Y=4742029	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Casco urbano de Corvio					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (2005): <u>Los pueblos de Aguilar de Campoo</u> , Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 35	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA JULIANA	LOCALIDAD	CORVIO
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Actualmente en uso					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano			Suelo Urbano (Protección Cultural)		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 3					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
<u>Deben realizarse tareas de control arqueológico</u> durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo. Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente mencionadas deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación arqueológica adecuado a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio arqueológico.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 35

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

ÁREA DE
CAUTELA
ARQUEOLÓGICA

NOMBRE

IGLESIA DE
SANTA
JULIANA

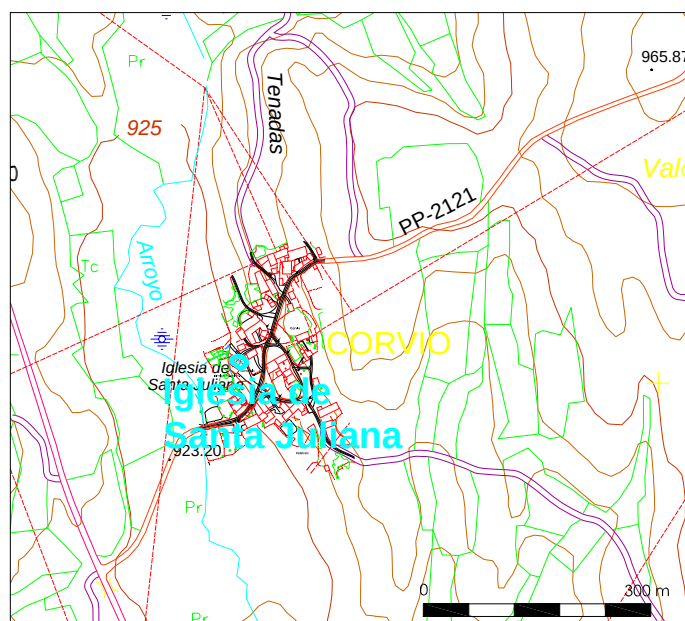
LOCALIDAD

CORVIO

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 35**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

**ÁREA DE
CAUTELA
ARQUEOLÓGICA**

NOMBRE

**IGLESIA DE
SANTA
JULIANA**

LOCALIDAD

CORVIO

FOTOGRAFÍA



Imágenes de la iglesia de Santa Juliana, en Corvio.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 36	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0008-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LAS NAVAS	LOCALIDAD	COZUELOS DE OJEDA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Calcolítico (S)		TIPOLOGÍA	Lugar de habitación: Indeterminado	
DESCRIPCIÓN					
Yacimiento localizado en una zona cercana a la margen derecha del arroyo Cozuelos. Esta pequeña corriente de agua baja de N a S y recibe por el O una serie de aportes a través de pequeños arroyos, tales como el arroyo de Padrón, donde aparecen una serie de pequeñas lomas orientadas hacia el S, siguiendo la caída del arroyo de Cozuelos, y hacia el E. Es concretamente en tres de estas lomas, situadas cerca del arroyo, donde se concentran las evidencias arqueológicas, consistentes en fragmentos cerámicos confeccionados a mano. Estas piezas aparecen distribuidas por toda el área, aunque de forma más clara en estos tres núcleos. Es la dispersión de esas piezas lo que determina la extensión superficial del enclave. El enclave se ha interpretado como un lugar de ocupación en época prehistórica, y más exactamente en un periodo Calcolítico, tal y como se puede deducir de las piezas localizadas.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
8,96 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 45' 6" 4° 21' 5"		U.T.M. 1. X=389205 Y=4734489 2. X=389644 Y=4734075 3. X=389454 Y=4733969 4. X=389177 Y=4734400	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 604, parcelas 8, 10, 11, 12, 13, 14, 41, 42, 52.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.)					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Yacimiento dañado por las labores agrícolas					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 36	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0008-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LAS NAVAS	LOCALIDAD	COZUELOS DE OJEDA
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 36

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0008-01

ELEMENTO

YACIMIENTO

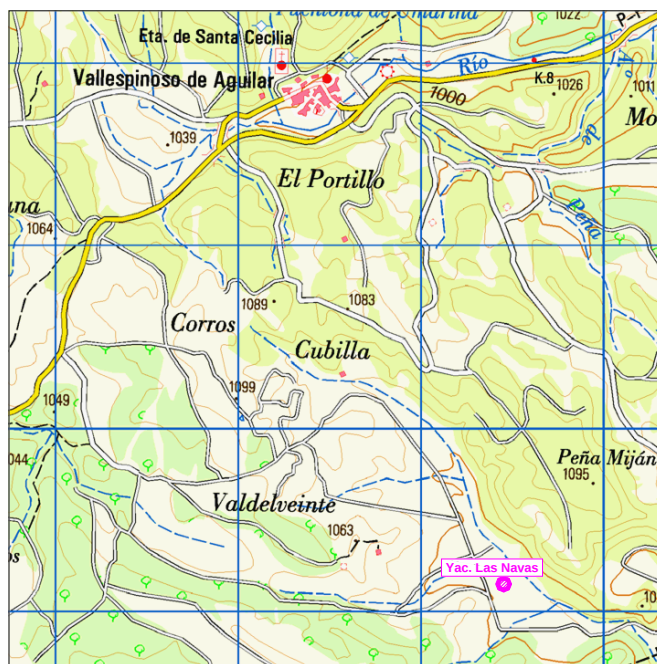
NOMBRE

LAS NAVAS

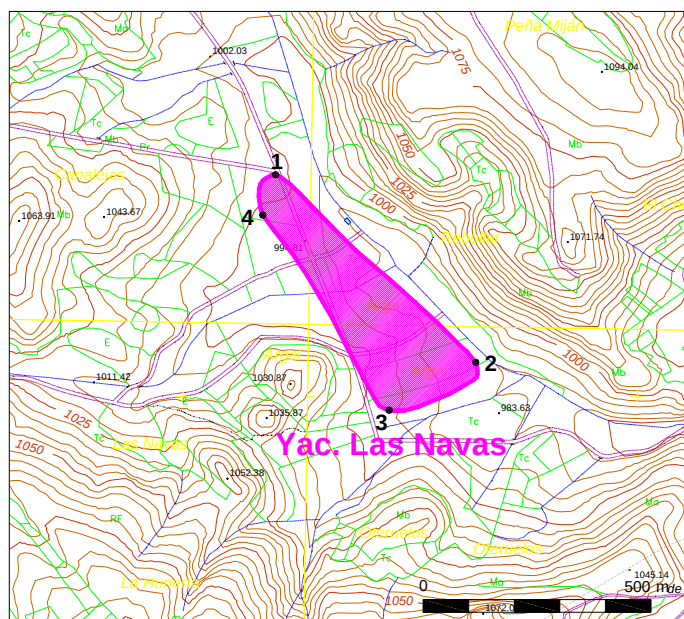
LOCALIDAD

COZUELOS DE
OJEDA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 36**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0008-01**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

LAS NAVAS

LOCALIDAD

**COZUELOS DE
OJEDA**

FOTOGRAFÍA



Vistas generales del yacimiento “Las Navas”.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 37	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0009-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PEÑA LOS AVELLANOS	LOCALIDAD	FOLDADA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Indeterminado (S)		TIPOLOGÍA	Lugar de habitación: Castro	
DESCRIPCIÓN					
El enclave se ubica en un escarpe calizo que es flanqueado al SO por el arroyo Ancho, tributario del Pisuerga por la margen izquierda. En un promontorio rocoso cuyo acceso es muy escarpado por el N y E y más suave por el S y O. La superficie habitable en la cima es muy reducida. Las evidencias arqueológicas consisten en un pequeño lote de cerámicas a mano. El lugar puede ser interpretado como un castro con ocupación en momentos prehistóricos, sin poder concretar una etapa dentro de esta época de forma más precisa.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,86 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 47' 22'' 4° 21' 30''		U.T.M. 1. X=388908 Y=4738498 2. X=388933 Y=4738415 3. X=388880 Y=4738369 4. X=388846 Y=4738413	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 709, parcela 5001.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad pública-privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1991 (Nuño González, J.) – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> FRAILE LÓPEZ, M. A. (1990): <u>Historia social y económica de Cantabria hasta el siglo X</u> , Reinosa, pp. 82-83.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
En el yacimiento sufre la acción de los procesos erosivos. En la ficha redactada en 1991 se alude a la actuación de clandestinos en el enclave.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 37	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0009-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PEÑA LOS AVELLANOS	LOCALIDAD	FOLDADA
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2 (yacimiento)					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica.</u> El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.</u> Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 37

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0009-01

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

PEÑA LOS
AVELLANOS

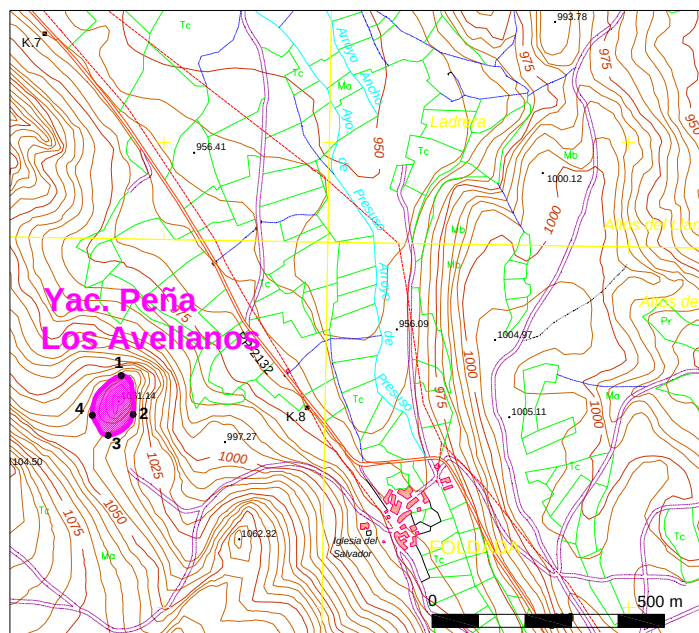
LOCALIDAD

FOLDADA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 37**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0009-01**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

**PEÑA LOS
AVELLANOS**

LOCALIDAD

FOLDADA

FOTOGRAFÍA



Vistas generales del enclave “Peña Los Avellanos”.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 38	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0009-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ALTOS DEL LLANO	LOCALIDAD	FOLDADA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Tardorromano (P) Plenomedieval Cristiano (S) Bajomedieval Cristiano (S) Moderno (S)		TIPOLOGÍA	Asentamiento Rural/Villae Lugar de habitación: Poblado/Ciudad	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se encuentra al NO de la localidad de Foldada, en una plataforma amesetada que se eleva unos 30 m respecto al arroyo Presuso, curso que discurre hacia el O del enclave, próximo al núcleo urbano. La zona es conocida como Altos del Llano y domina una gran extensión de terreno, ya que se visualiza desde allí gran parte de los valles conformados por el arroyo de Presuso y el río Pisuega. La plataforma llana y extensa es apropiada para un establecimiento poblacional, además su altura y dominio del terreno le confieren un carácter marcadamente defensivo. La superficie del enclave está ocupada actualmente por erial y cultivos de cereal. Sobre una superficie de unas 2,27 Has., se han documentado fundamentalmente restos de materiales constructivos como son tégulas, ímbrices, piedras calizas, etc. El material cerámico, en cambio, es muy escaso y poco expresivo. La visualización del terreno es muy deficiente debido a que gran parte de la superficie se encuentra ocupada por erial sin que se hayan roturado las tierras desde hace tiempo, ya que esta zona ha sido utilizada durante bastantes años como pastos. A pesar de este inconveniente, la abundante presencia de materiales constructivos de tipología Romana hace pensar en la existencia de un núcleo poblacional adscribible al periodo romano, probablemente tardío. Esta ocupación continúa durante época Medieval, en los periodos Pleno y Bajomedieval, para acabar por ser abandonado ya en época Moderna. La tradición oral en Foldada recoge la noticia de la ubicación en este punto de un pueblo antiguo.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
2,27 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 47' 25" 4° 20' 52"		U.T.M. 1. X=389703 Y=4738587 2. X=389795 Y=4738585 3. X=389863 Y=4738476 4. X=389815 Y=4738423 5. X=389695 Y=4738487	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 710, parcelas 4, 5, 5001, 5002.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 38	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0009-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ALTOS DEL LLANO	LOCALIDAD	FOLDADA
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – - Campaña de 1999 (STRATO, S. L.)					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Yacimiento afectado por las labores agrícolas, así como por un camino de concentración que lo corta en su lado oriental. También se han reconocido actuaciones de clandestinos.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 38

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

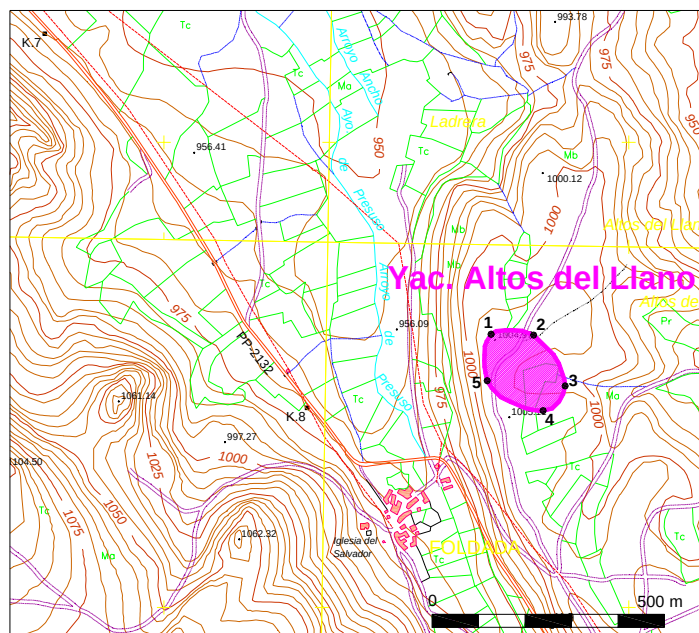
CÓDIGO IACyL
34-004-0009-02

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ALTOS DEL LLANO	LOCALIDAD	FOLDADA
----------	------------	--------	-----------------	-----------	---------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 38**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0009-02**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

**ALTOS DEL
LLANO**

LOCALIDAD

FOLDADA

FOTOGRAFÍA



Diferentes panorámicas generales del enclave “Altos del Llano”.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 39	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE L SALVADOR	LOCALIDAD	FOLDADA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
Área de cautela arqueológica establecida en la iglesia del Salvador. Tanto en el interior como en el entorno inmediato de las iglesias era habitual realizar enterramientos en época medieval y moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del edificio, siendo muy probable que bajo su suelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo. La descripción del templo se ha tomado de la Enciclopedia del Románico (VV.AA., 2002). A época tardorrománica corresponden la nave, la portada y la espadaña. La cabecera primitiva fue sustituida por otra gótica de testero plano y contrafuertes esquinados siguiendo el esquema de otras iglesias del entorno como Quintanilla de la Berzosa o Barrio de San Pedro. En el lado meridional se construyó una dependencia de dos alturas; la inferior hace las veces de pórtico abierto por dos arcos apuntados, mientras que la superior posiblemente funcionó como granero. La elevación de esta estancia trajo como consecuencia algunos cambios en la disposición de la cubierta y la modificación del hastial oriental. De esta manera se produce una clara diferenciación entre el viejo muro de sillería correspondiente a los pies de la nave y el añadido posterior de mampostería. Por otra parte, la línea de cornisa, sustentada por canecillos de proa de nave, quedó rota y la ventana románica desplazada. La portada se localiza en el lado meridional ligeramente avanzada respecto al muro y formada por triple arquivolta apuntada que se corresponde con tres columnillas a cada lado. En época postmedieval se construyó la actual sacristía que se adosó al costado sur de la cabecera. Entre la portada y la sacristía se yergue la típica espadaña con doble vano y remate a piñón. Su ubicación es un tanto extraña pues no se alza sobre el hastial occidental como es habitual sino que se encuentra desplazada hacia la cabecera, cortando perpendicularmente el muro sur de la nave e incidiendo en parte sobre el arco triunfal. En el muro norte aparece extradosado el receptáculo cuadrangular correspondiente al baptisterio, así como un pequeño recinto sin cubierta que bien pudiera identificarse con un osario tradicional. En este mismo lado, junto a la cabecera quedan restos de un arco cegado y una moldura superior que debía marcar la línea de la cubierta de una estancia desaparecida, probablemente la antigua sacristía. El interior de la nave se cubre con bóveda de cañón apuntado soportada por arcos fajones que descansan sobre parejas de columnillas que ejercen la función de ménsulas. Destaca la extraña solución que tiene lugar por la proximidad entre el primer fajón de la nave y el arco triunfal producto de la reconstrucción de la capilla mayor gótica. La cabecera se cubre con bóveda estrellada decorada con emblemas heráldicos y motivos geométricos. La escultura románica que posee se centra en los capiteles de la portada, las columnillas del interior y las ménsulas del primer arco fajón.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,01 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 47' 14'' 4° 21' 6''		U.T.M. 1. X=389423 Y=4738185 2. X=389443 Y=4738185 3. X=389449 Y=4738155 4. X=389422 Y=4738166	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 39	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE L SALVADOR	LOCALIDAD	FOLDADA	
SITUACIÓN URBANÍSTICA						
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) El espacio ocupado por la iglesia aparece en el catastro como urbano (Ref. Catastral 002000500UN83H0001QU) El entorno del edificio es suelo rústico: polígono 710, parcela 5013						
SITUACIÓN JURÍDICA						
Propiedad privada						
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA						
<u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (2005): <u>Los pueblos de Aguilar de Campoo</u>, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo. VV.AA. (2002): <u>Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Palencia</u>, T. I-II, Aguilar de Campoo.						
ESTADO DE CONSERVACIÓN						
Es uno de los edificios que forman parte del Plan de Intervención del Románico Norte. En 2008 sus bienes muebles fueron sometidos a una restauración dentro del Plan de Intervención Románico Norte.						
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO			
Suelo rústico (entorno de la iglesia) Suelo Urbano (iglesia)			Suelo Rústico con protección Cultural Suelo Urbano			
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA						
GRADO 3						
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA						
Deben realizarse <u>tareas de control arqueológico</u> durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo. Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente mencionadas deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación arqueológica adecuado a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio arqueológico.						
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.			

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 39

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

ÁREA DE
CAUTELA
ARQUEOLÓGICA

NOMBRE

IGLESIA DE L
SALVADOR

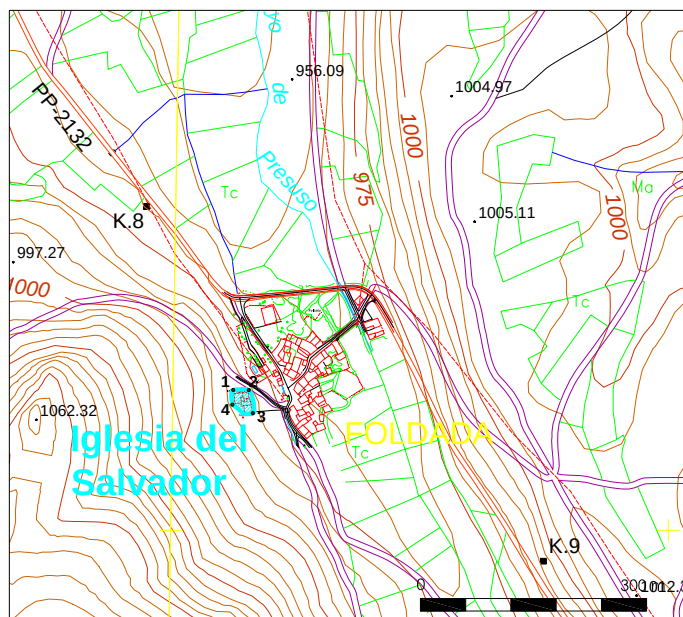
LOCALIDAD

FOLDADA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 39**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

**ÁREA DE
CAUTELA
ARQUEOLÓGICA**

NOMBRE

**IGLESIA DE L
SALVADOR**

LOCALIDAD

FOLDADA

FOTOGRAFÍA



Iglesia del Salvador, en Foldada.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 40	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-00010-01	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	EL CASTILLO	LOCALIDAD	GAMA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (S) Plenomedieval Cristiano (S) Bajomedieval Cristiano (P) Moderno (P)		TIPOLOGÍA	Lugar de habitación: Recinto Militar Lugar Cultural: Santuario/ Ermita	
DESCRIPCIÓN					
Los restos del Castillo de la localidad de Gama se ubican en la estrecha cima de la cota 1.075 m, situada al S del pueblo. La elevación ocupa un punto estratégico ya que domina visualmente el valle situado al norte, donde se emplaza la localidad de Gama, y el ubicado al sur. De lo que fue la fortaleza únicamente se reconocen actualmente parte de los muros y el torreón. Se trata de un edificio que se adapta perfectamente a la cima alargada y rocosa del lugar. Contaría con una longitud de unos 60 m, mientras que la parte más ancha llegaría a los 9 m. Los muros se encuentran caídos en su mayoría, siendo la cara S donde se conserva mejor los restos de lienzos. Estos muros alcanzan un grosor de 120 cm y están contruidos con mampostería, quedando en un segundo plano el uso de la sillería. En la cara O, y por lo tanto en la zona de unión entre los muros N y S, se levantaría otro muro del que no se conservan restos, aunque se puede definir la esquina NO, en su punto de cierre. La vertiente occidental y la cara S de la elevación son las más inaccesibles y escarpadas, mientras que la cara N y la E caen de forma más escalonada hacia el valle. Es por ello que la puerta de acceso a la fortaleza se localiza en la cara N. Consiste en un arco de medio punto y hacia el interior se pueden ver unas escaleras que salvan el desnivel existente con el resto de la construcción a la que dan acceso. Completando el edificio se conserva la torre del homenaje, situada en la esquina NE. Su planta es de forma cuadrada, al igual que el cuerpo. En su día tuvo dos pisos, actualmente el inferior se encuentra cegado prácticamente en su totalidad por escombros y vegetación. El segundo piso conserva tres de sus ventanas, con arcos al exterior, uno en cada muro, y un pequeño vano abocinado al interior, bajo la ventana del lienzo N. La torre está cimentada directamente sobre la roca de la elevación. Como prolongación del muro E de la torre se observa una pequeña puerta de arco de medio punto con dovelas de gran tamaño. Actualmente se mantiene en pie pero su estado de conservación es bastante malo. En la zona central de la fortaleza se encuentra una pequeña ermita bajo la advocación de Nuestra Señora del Castillo, con planta rectangular y ábside semicircular. La cronología del enclave no se puede precisar de forma clara, pero en el año 1096 Alfonso VI concede a Don Nuño Pérez de Lara tanto dicha fortaleza como su valle, por lo que la construcción habría que llevarla a momentos anteriores del siglo XI. Hasta esta concesión, la villa y el castillo pertenecían a Fernán Roiz; más tarde pasó a formar parte del señorío de la Casa de la Vega para, en 1513, pasar a formar parte de las pertenencias del Conde de Osorno, Don Pedro Manrique y, finalmente, pasará a la Duquesa de Alba. El castillo de Gama es Bien de Interés Cultural en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985 y del Decreto de 22 de abril de 1949, de Protección de Castillos Españoles.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
		GEOGRÁFICAS <u>Central</u>		U.T.M.	
0,78 Has.		42° 44' 47'' 4° 12' 26''		1. X=401183 Y=4733519 2. X=401233 Y=4733469 3. X=401183 Y=4733419 4. X=401133 Y=4733469	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 40	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-00010-01	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	EL CASTILLO	LOCALIDAD	GAMA
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 406, parcela 3 (castillo y entorno de protección) El edificio de la ermita aparece en el catastro como urbano. Ref. catastral: 001700100VN03C0001AA					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (1995): <u>Aguilar es otra Historia</u>, Aguilar de Campoo. GAMARRA CABALLERO, J. M. (1982): <u>Poblamiento Hispanorromano en el Alto Valle del Pisuega (Aguilar de Campoo a Herrera)</u>, Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de Valladolid, P. 263. MORENO CARCÍA, R. (1995): "Castillos de Palencia", <u>Colección Castillos de Iberia</u>, Madrid, pp. 43-44.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
El castillo está arruinado. En su interior se ha construido la ermita de Nuestra Señora del Castillo, lo que ha podido afectar a los restos de la fortificación.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Rústico Suelo Urbano (edificio de la ermita)			Suelo Rústico con Protección Cultural Suelo Urbano		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección Grado 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural, <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 40

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-00010-01

ELEMENTO

BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL

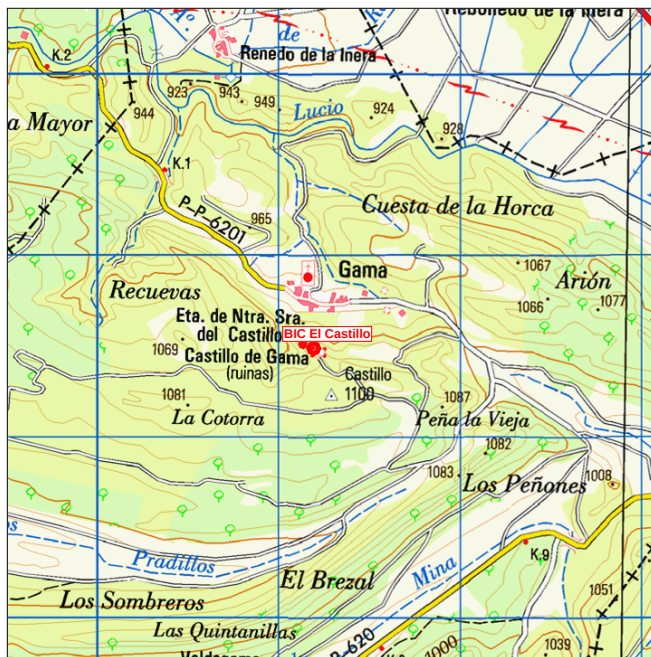
NOMBRE

EL CASTILLO

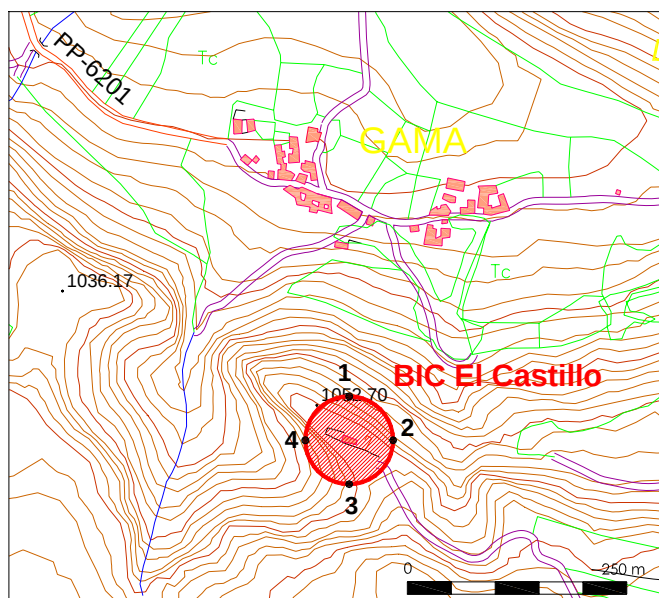
LOCALIDAD

GAMA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 40**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-00010-01**

ELEMENTO

**BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL**

NOMBRE

EL CASTILLO

LOCALIDAD

GAMA

FOTOGRAFÍA



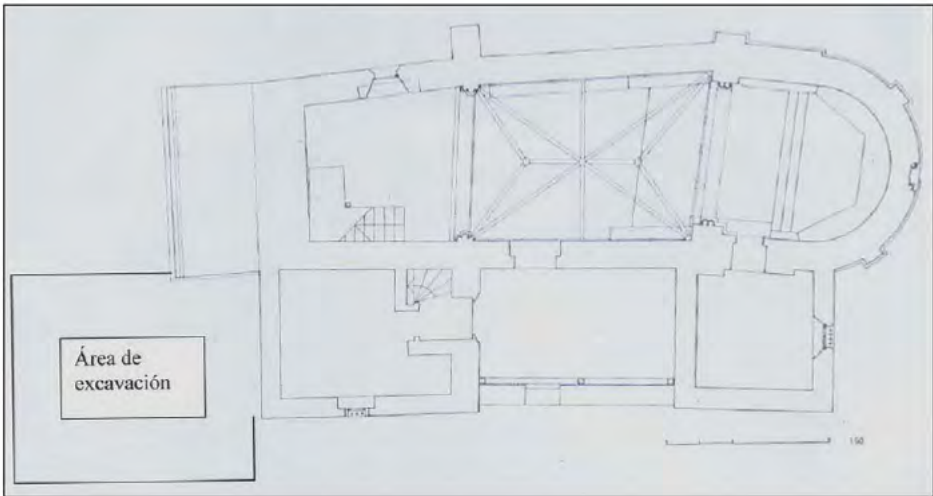
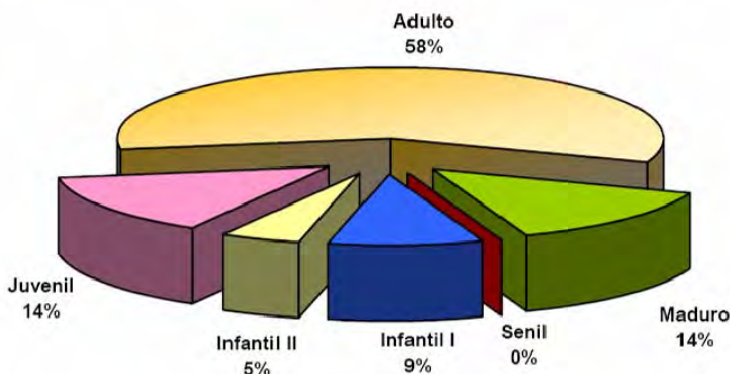
Diferentes vistas generales de “El Castillo” de Gama

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 41	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-00010-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	SAN ROQUE	LOCALIDAD	RENEDO DE LA INERA (INVENTARIADO EN GAMA)
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (S) Plenomedieval Cristiano (S)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario/Ermita Lugar funerario: Necrópolis	
DESCRIPCIÓN					
La necrópolis de San Roque se encuentra dentro del casco urbano de Renedo de la Inera. Se han documentado una serie de tumbas antropomorfas excavadas en un afloramiento de tipo calizo, que conforma EL suave alomamiento en el que se sitúa la iglesia parroquial del pueblo. Este templo guarda la típica orientación cristiana: la cabecera al E y los pies al O. Inmediatamente al SO de los pies de la iglesia se han documentado tres tumbas antropomorfas excavadas directamente en la roca, adscribibles a época medieval. Cuando se redactó la ficha de Inventario de este enclave únicamente se veían tres tumbas antropomorfas, orientadas con la cabecera hacia el O, y con los pies al E. Posteriormente, en el año 2005 se efectuó una excavación sobre la necrópolis poniendo al descubierto gran cantidad de sepulturas (Crespo <i>et alii</i>, 2006). Las inhumaciones documentadas en la excavación aparecen en posición de decúbito supino, con una orientación este-oeste, y los brazos cruzados sobre la pelvis, abdomen o pecho, en posición orante o durmiente. No se hallaron vestigios de ataúdes ya que las inhumaciones encontradas fueron excavadas en la roca y en algunos casos se encontraron cubiertas por una estructura de lajas. En la mayoría de las tumbas se practicaron reducciones, es decir, fueron reutilizadas en varias ocasiones, como lo prueba el hecho de haber hallado numerosos restos óseos pertenecientes a varios individuos en la zona de los pies o en los laterales del titular de la inhumación. No se hallaron ajueros u objetos de adorno personal, como es habitual en este tipo de yacimientos, destacándose únicamente el clavillo o presilla de bronce con baño de oro de una hebilla de un cinturón en la unidad de excavación número 4. En cuanto a la indumentaria, se les enterraba desnudos o envueltos en un sudario, dada la ausencia de botones, cuentas de collar, etc., es decir, de elementos que señalen la existencia de algún tipo de vestimenta (Crespo <i>et alii</i>, 2006). Una de las tumbas que se observaban en 1999 está afectada por la realización de una escalera de acceso a la iglesia, que se excavó sobre la roca y que afecta sobre todo a la parte este de la tumba, prácticamente desaparecida. Entre dos de las tumbas visibles en 1999 se ha documentado una acanaladura realizada transversalmente a la dirección de las tumbas, uniendo los dos enterramientos. Dicha acanaladura tiene una anchura de 15 cm y una longitud de 70 cm, variando su profundidad entre los 10 y los 15 cm. Tanto la escalinata como este pequeño canal (como un posible sistema de drenaje del lugar que evitaría la concentración del agua a los pies de la iglesia), fueron construidos con posterioridad a las tumbas. Los enterramientos de este tipo cabe encuadrarlos en una cronología Alto y Plenomedieval, mientras que la escalinata y el canal se realizaron en un momento posterior, seguramente cuando la necrópolis ya no estaba en uso como tal. En el año 2007, el área de Antropología Física de la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales de la Universidad de León efectuó el estudio antropológico de los restos humanos exhumados en la excavación de 2005 (Caro <i>et alii</i>, 2007). La iglesia de San Roque, en cuyo entorno inmediato se establece una protección arqueológica y a los pies de la cual se han exhumado las tumbas, es de una sola nave y sin crucero. En este edificio se aprecian reformas realizadas en diversas épocas cuya cronología resulta difícil de precisar. Estrictamente románico, de finales del XII, puede considerarse la cabecera y la espadaña, pues la nave, dividida en dos tramos, se cubre ya con bóveda de crucería con terceletes. La cabecera se compone de un ábside semicircular cubierto con bóveda de horno y presbiterio con bóveda de cañón apuntado que arranca de una imposta de nacela. El arco triunfal, también apuntado y doblado, se apoya sobre columnas pareadas y basas de lengüetas (VV.AA., 2002).					

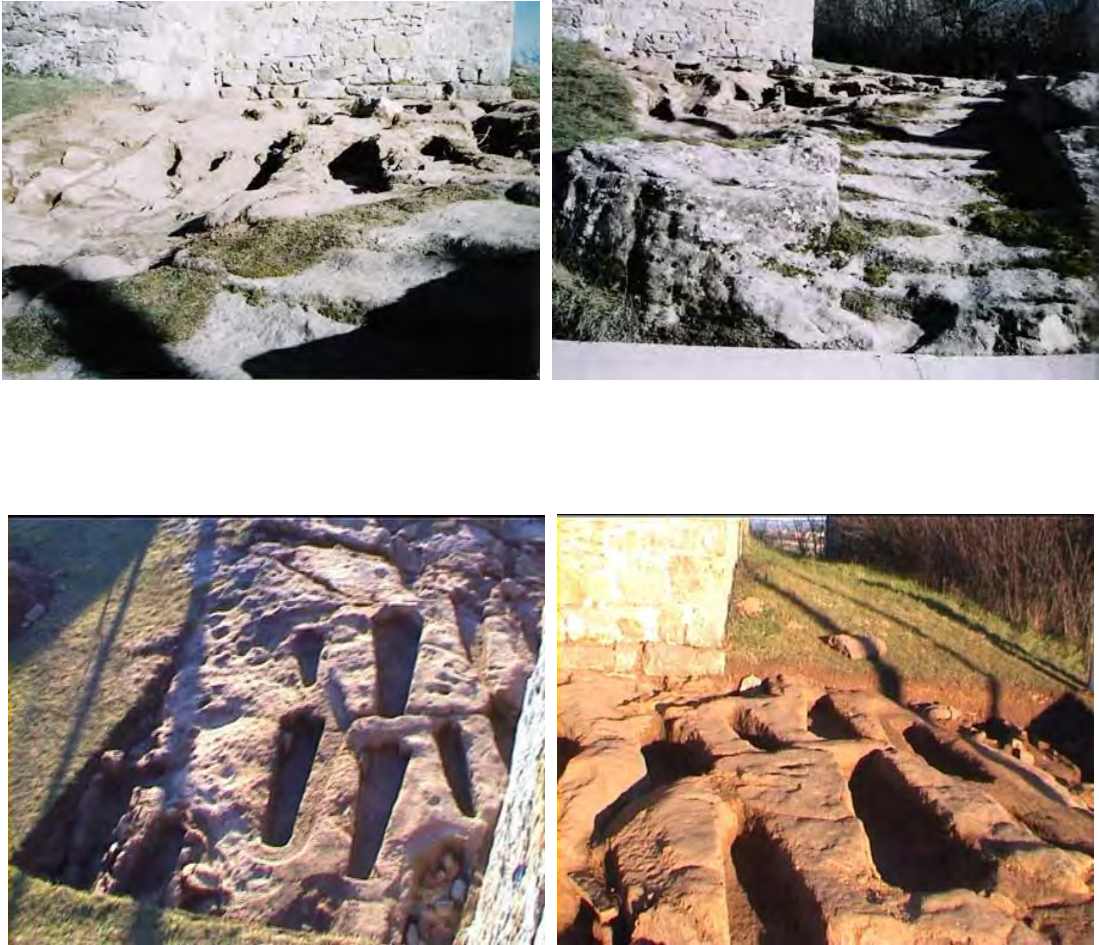
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 41	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-00010-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	SAN ROQUE	LOCALIDAD	RENEDO DE LA INERA (INVENTARIADO EN GAMA)
DESCRIPCIÓN					
En el exterior, el ábside lleva dos contrafuertes rectangulares que llegan hasta la cornisa dividiéndolo así en tres paños verticales. En el central se abre una ventana -hoy cegada- de arco de medio punto sostenido por columnas. A la altura del alféizar corre una imposta de caveto que abraza todo el perímetro absidal. El muro norte debió sufrir un desplome lo que obligó a reconstruirlo de mampostería en época incierta. A los pies del templo se levanta la espadaña de dos vanos y remate recto. El ingreso a la iglesia se hace a través de un pórtico añadido en el lado de la epístola que cobija una portada con arco apuntado muy rehecha. La decoración escultórica del templo se localiza en la ventana absidal, las columnas del arco triunfal y los canecillos de la cornisa (VV.AA., 2002).					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,01 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 45' 45'' 4° 12' 50''		U.T.M. <u>Central</u> X=400671 Y=4735244	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) El lugar ocupado por la iglesia de San Roque es suelo urbano (Ref. Catastral: 0753102VN0305S0001LI y 0753101VN0305S0001PI) El área de cautela arqueológica establecida alrededor del templo son suelos urbanos, salvo el terreno situado inmediatamente al sur de la iglesia, que corresponde a suelo rústico (polígono 401, parcela 5012).					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad pública/privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) Excavación arqueológica llevada a cabo en 2005, bajo la dirección de J. Crespo Mancho. <u>Bibliografía</u> CARO DOBÓN, L., FERNÁNDEZ SUÁREZ, M. E. y LÓPEZ MARTÍNEZ, B. (2007): <u>Estudio antropológico de los restos óseos humanos de la necrópolis de Renedo de la Inera (Palencia)</u> , consultado en http://www.renodelaynera.es/yacimiento/EstudioAntropologico.pdf CRESPO MANCHO, J., GARRIDO BARRERA, M. S., MARGARETO GONZÁLEZ, M. P. y CATALÁN GARRIDO, L. (2006): “La necrópolis Altomedieval de Renedo de la Inera (Palencia)”, <u>Sautuola</u> , nº 12, pp. 301-312. ENRIQUEZ DE SALAMANCA, C. (1991): <u>Rutas del Románico en la provincia de Palencia</u> , Madrid. VV.AA. (2002): <u>Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Palencia</u> , T. I-II, Aguilar de Campoo.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 41	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-00010-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	SAN ROQUE	LOCALIDAD	RENEDO DE LA INERA (INVENTARIADO EN GAMA)
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Las tumbas de la necrópolis presentan daños debidos a la erosión. Algunas de ellas se han visto afectadas por la construcción de una escalinata y por una canalización. La iglesia de San Roque ha sido objeto de intervención dentro del Plan Románico Norte.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo urbano Suelo rústico			Suelo urbano (con Protección Cultural) Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1 (tumbas excavadas en la roca) GRADO 3 (Área de cautela arqueológica establecida en la iglesia de San Roque y su entorno)					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección <u>Grado 1</u> supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural, <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>. El nivel de protección de <u>Grado 3</u> significa que <u>deben realizarse tareas de control arqueológico</u> durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo. Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente mencionadas deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación arqueológica adecuado a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio arqueológico.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 41	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-00010-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN ROQUE	LOCALIDAD	RENEDO DE LA INERA (INVENTARIADO EN GAMA)
LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO					
LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 41													
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-00010-02													
ELEMENTO	YACIMIENTO ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	SAN ROQUE	LOCALIDAD	RENEDO DE LA INERA (INVENTARIADO EN GAMA)												
VISTA DEL ÁREA EXCAVADA EN 2005 Y PLANTA DE LA IGLESIA DE SAN ROQUE (Caro et alii, 2007)																	
																	
GRÁFICO CON LOS PORCENTAJES APARICIÓN DE CADA CLASE DE EDAD EN LA NECRÓPOLIS DE RENEDO DE LA INERA (Caro et alii, 2007)																	
 <table><tr><td>Adulto</td><td>58%</td></tr><tr><td>Juvenil</td><td>14%</td></tr><tr><td>Infantil II</td><td>5%</td></tr><tr><td>Infantil I</td><td>9%</td></tr><tr><td>Senil</td><td>0%</td></tr><tr><td>Maduro</td><td>14%</td></tr></table>						Adulto	58%	Juvenil	14%	Infantil II	5%	Infantil I	9%	Senil	0%	Maduro	14%
Adulto	58%																
Juvenil	14%																
Infantil II	5%																
Infantil I	9%																
Senil	0%																
Maduro	14%																

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 41	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-00010-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN ROQUE	LOCALIDAD	RENEDO DE LA INERA (INVENTARIADO EN GAMA)
FOTOGRAFÍA					
 					
Iglesia de San Roque en Renedo de la Inera y vista de parte de la necrópolis					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 41	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-00010-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN ROQUE	LOCALIDAD	RENEDO DE LA INERA (INVENTARIADO EN GAMA)
FOTOGRAFÍA					
					
Vistas de la Necrópolis de Renedo de la Inera, tras la excavación de 2005 (tomadas de http://www.renodelaynera.es/yacimiento.htm)					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 42	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN ANDRÉS	LOCALIDAD	GAMA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
Área de cautela arqueológica establecida en la iglesia de San Andrés. Tanto en el interior como en el entorno inmediato de las iglesias era habitual realizar enterramientos en época medieval y moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del edificio, siendo muy probable que bajo su suelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo. Para la descripción de la iglesia se ha seguido la contenida en la Enciclopedia del Románico (VV.AA, 2002), de la Fundación de Santa María la Real. En planta, la iglesia de San Andrés de Gama ofrece cierta complicación como consecuencia de las reformas y añadidos que ha sufrido. Su planta primitiva, románica de una sola nave y un solo ábside, ha sido modificada con la realización de un ensanchamiento que obligó a romper el muro de mediodía y lo trasladó prácticamente -incluida la puerta abocinada- unos metros hacia delante, lo cual permitió crear una segunda nave al sur de la vieja, nave que, por su parte, se remató con cabecera recta y se compartimentó con tres tramos separados por dos arcos de medio punto. Otro arco, apuntado, separa la nave románica de la añadida, ocupando el lugar que antes cerraba el muro románico que fue perforado. Debe señalarse el empleo de la sillería en la fábrica románica y de la mampostería y el ladrillo en las reformas posteriores, que son también patentes en la espadaña. Es muy posible que el destrozo de la fábrica románica tuviese lugar entre los siglos XIV y XVI, al construirse la segunda nave citada. Se sabe, por documentos consultados por García Guinea, que en 1565 los canteros Gonzalo de Gama y Hernando de Oteiro cercan el muro del cementerio que se adosa a la iglesia en su lado norte. En los siglos XVII-XVIII serían construidas, muy probablemente, la sacristía y la torre. Desde el punto de vista cronológico, la iglesia de San Andrés de Gama ofrece una fecha que aparece sobre la superficie alta y lisa del cimacio decorado de la jamba izquierda de la puerta románica: ERA MCCXXVIII (año de 1190), que puede referirse al año de su terminación o de su consagración.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,00 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 44' 59'' 4° 12' 28''		U.T.M. <u>Central</u> X=401139 Y=4733815	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Casco urbano de Gama					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 42	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN ANDRÉS	LOCALIDAD	GAMA	
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA						
<u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (2005): <u>Los pueblos de Aguilar de Campoo</u>, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo. GARCÍA GUINEA, M. A. (1961): <u>El románico en Palencia</u>, Palencia, pp. 157-161. VV.AA. (2002): <u>Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Palencia</u>, T. I-II, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real.						
ESTADO DE CONSERVACIÓN						
Ha sido objeto de intervención dentro del Plan Románico Norte.						
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO			
Suelo Urbano			Suelo Urbano (Protección Cultural)			
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA						
GRADO 3						
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA						
<u>Deben realizarse tareas de control arqueológico</u> durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo. Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente mencionadas deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación arqueológica adecuado a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio arqueológico.						
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.			

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 42

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

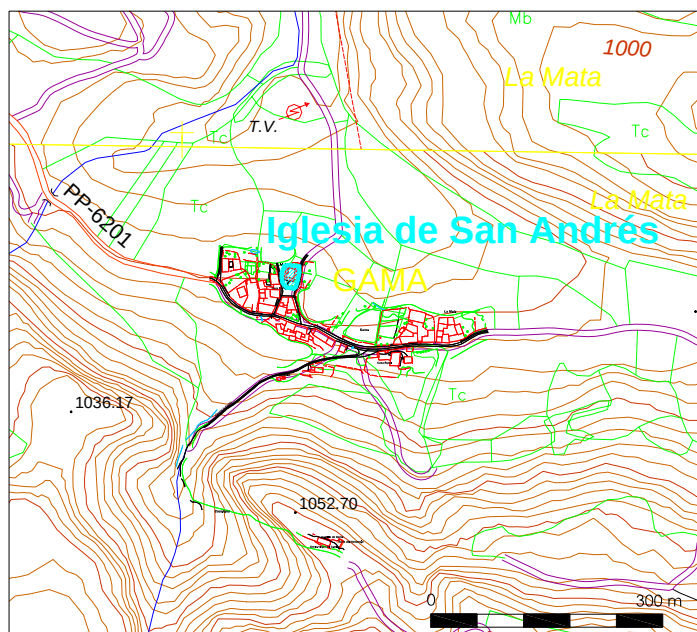
CÓDIGO IACyL

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN ANDRÉS	LOCALIDAD	GAMA
----------	------------------------------	--------	-----------------------	-----------	------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 42**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

**ÁREA DE
CAUTELA
ARQUEOLÓGICA**

NOMBRE

**IGLESIA DE
SAN ANDRÉS**

LOCALIDAD

GAMA

FOTOGRAFÍA



Iglesia de San Andrés, en Gama.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 43	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE GRIJERA	LOCALIDAD	GRIJERA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
Área de cautela arqueológica establecida en la iglesia de Grijera. Tanto en el interior como en el entorno inmediato de las iglesias era habitual realizar enterramientos en época medieval y moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del edificio, siendo muy probable que bajo su suelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo. La iglesia de Grijera, no pasó nunca de las dimensiones de una pequeña ermita, y estuvo dedicada a la Virgen del Rosario. Algunos investigadores de mediados del siglo XX, aseguraban que esta iglesia podía ser en origen visigodo o mozárabe (Alcalde Crespo, 2005).					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,00 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 48' 55'' 4° 14' 39''		U.T.M. <u>Central</u> X=398277 Y=4741155	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Casco urbano de Grijera (Ref. Catastral 8211101UN9481S0001RE)					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 43	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE GRIJERA	LOCALIDAD	GRIJERA	
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA						
<u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (2005): <u>Los pueblos de Aguilar de Campoo</u> , Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.						
ESTADO DE CONSERVACIÓN						
Actualmente se encuentra arruinada y con el tejado desplomado.						
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO			
Suelo Urbano			Suelo Urbano (Protección Cultural)			
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA						
GRADO 3						
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA						
<u>Deben realizarse tareas de control arqueológico</u> durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo. Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente mencionadas deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación arqueológica adecuado a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio arqueológico.						
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 43

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

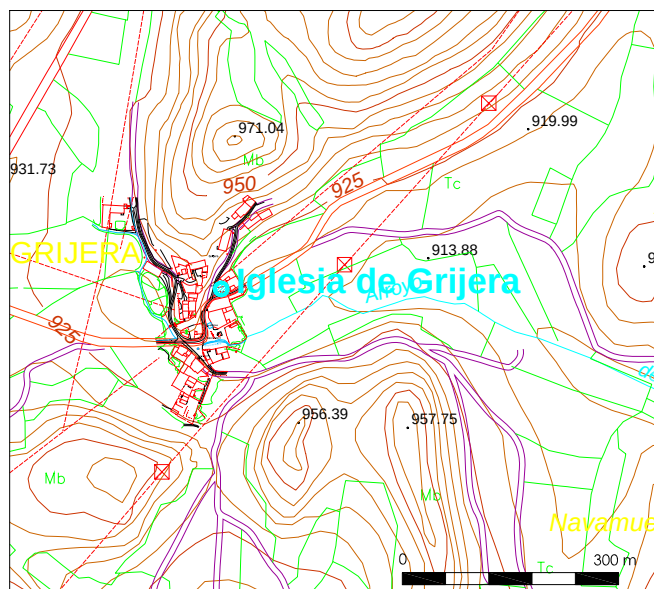
CÓDIGO IACyL

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE GRIJERA	LOCALIDAD	GRIJERA
----------	------------------------------	--------	--------------------	-----------	---------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 43**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

**ÁREA DE
CAUTELA
ARQUEOLÓGICA**

NOMBRE

**IGLESIA DE
GRIJERA**

LOCALIDAD

GRIJERA

FOTOGRAFÍA



Estado actual de la Iglesia de Grijera

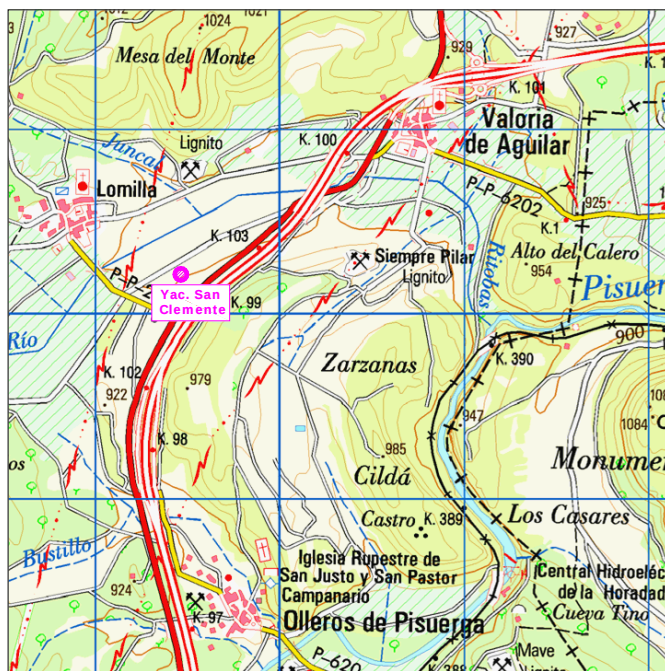
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 44	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0011-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN CLEMENTE	LOCALIDAD	LOMILLA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (P) Plenomedieval Cristiano (P) Bajomedieval Cristiano (P)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario/Ermita	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza al SE del casco urbano, es una zona prácticamente llana situada en la vega del arroyo de Ritobas, en su margen derecha. Queda delimitado al S por la carretera N-611, por el camino de La Nava, al O por el arroyo de Lobato, hoy en día convertido en acequia, y al E al no haber referencias que sirvan para delimitarlo se va a reconocer por la presencia de materiales arqueológicos. Los restos arqueológicos visibles en superficie se distribuyen de forma homogénea y sin que se puedan observar concentraciones o coloraciones diferenciales del terreno. Las evidencias arqueológicas detectadas consisten en elementos constructivos y cerámicos. Entre los primeros se constata la presencia de teja curva y piedra caliza de pequeño tamaño. Por su parte, los elementos cerámicos son un conjunto de piezas facturadas a torno, con pastas blanquecinas y micáceas, encuadrables cronológicamente en momentos medievales. El enclave ocupa parte de un afloramiento calizo con orientación E/O, y en torno al cual aparecen todas las evidencias arqueológicas sin que en la superficie de este cerrete se puedan documentar restos. A la vista de sus características y de la tradición oral recogida en el pueblo se va a considerar como un lugar cultural: ermita, adscrita a momentos Medievales. En la ficha del Inventario Arqueológico de Palencia de este enclave, redactada en 1999, se apunta la posibilidad de que este yacimiento pueda tratarse de la ermita que menciona R. Navarro García en el Catálogo Monumental de Palencia, refiriéndose a ella como una pequeña ermita, ya derruida en 1939, de la que procedía una virgen sedente, de las de tipo francés cluniacense, hoy día depositada en la iglesia parroquial.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,47 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 45' 40'' 4° 17' 23''		U.T.M. 1. X=394458 Y=4735243 2. X=394503 Y=4735220 3. X=394453 Y=4735173 4. X=394416 Y=4735213	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 302, parcela 34.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – -Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> NAVARRO GARCÍA, R. (1930-46): <u>Catálogo Monumental de la provincia de Palencia</u> , Palencia, p. 226.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 44	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0011-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN CLEMENTE	LOCALIDAD	LOMILLA
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Yacimiento dañado por las labores agrícolas.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos</u>, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

Nº FICHA
CATÁLOGO: 44

CÓDIGO IACyL
34-004-0011-01

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 44**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0011-01**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

SAN CLEMENTE

LOCALIDAD

LOMILLA

FOTOGRAFÍA



Vistas del enclave “San Clemente” en Lomilla

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 45	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0011-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA GRANJA DE VILLALAIN	LOCALIDAD	LOMILLA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (P) Plenomedieval Cristiano (S) Bajomedieval Cristiano (S) Moderno (P)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario/Ermita Lugar Funerario: Necrópolis	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza en la zona de transición entre Las Loras y los páramos detríticos. Aquí, en un valle que se orienta en dirección O-E, se encaja en el terreno entre dos lomas que presentan afloraciones kársticas. Las evidencias arqueológicas se agrupan en dos núcleos bien diferenciados. El primero ocupa la cima de la loma N y su caída hacia el S, en la que se encuentran abundantes piedras calizas y tejas, pero sobre todo se concentran en la cima, donde aparecen pequeños montones de estos materiales que reflejan los derrumbes de las casas. Aquí se han recogido algunos fragmentos de cerámica elaborados a torno, alguno de los cuales es claramente de filiación Medieval. La cima en la que se concentran estas evidencias dista del arroyo unos 20 m. En la ladera S aparece un muro de mampostería de unos 80 cm de anchura y 30-40 cm de altura. Está orientado con sentido E-O y en su extremo forma un ángulo recto en dirección S. En su lateral E-O va a tener 3 m de longitud, mientras que en el N-S tan sólo 1 m. En las cercanías de este lugar aparecen restos de sarcófagos tallados en piedra caliza. Este conjunto de evidencias se interpreta como una iglesia y su necrópolis, a la que se asociaría el correspondiente despoblado. Navarro García cita este lugar en el Catálogo Monumental de la Provincia de Palencia, interpretándolo como los restos de una iglesia románica que en su momento pasó a convertirse en encerradero de ganado. La tradición oral de los pueblos de Cozuelos de Ojeda y Vallespinoso de Aguilar habla de la existencia en este pago de La Granja de un antiguo pueblo y su iglesia.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
3,72 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 46' 1'' 4° 19' 14''		U.T.M. 1. X=392033 Y=4735964 2. X=392091 Y=4735884 3. X=391921 Y=4735790 4. X=391778 Y=4735840	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 550, parcelas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 5001, 5008, 5009, 5016.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia - Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> NAVARRO GARCÍA, R. (1930-46): <u>Catálogo Monumental de la provincia de Palencia</u>, Palencia, p. 69. ALCALDE CRESPO, G. (1995): <u>Aguilar es otra historia</u>, Palencia, pp. 81-82.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 45	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0011-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA GRANJA DE VILLALAIN	LOCALIDAD	LOMILLA
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Los restos interpretados como una iglesia románica han sido utilizados como encerradero de ganado. Actualmente sólo quedarían los cimientos de la edificación.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos</u>, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

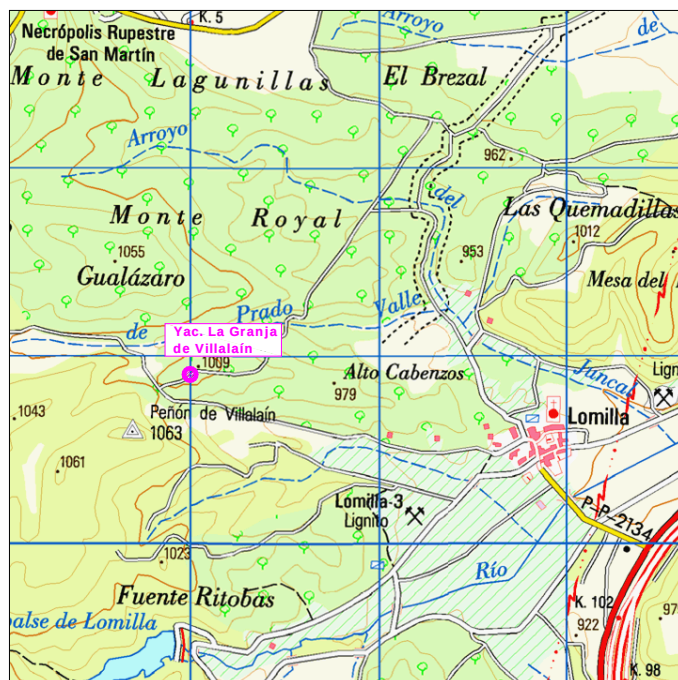
Nº FICHA
CATÁLOGO: 45

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

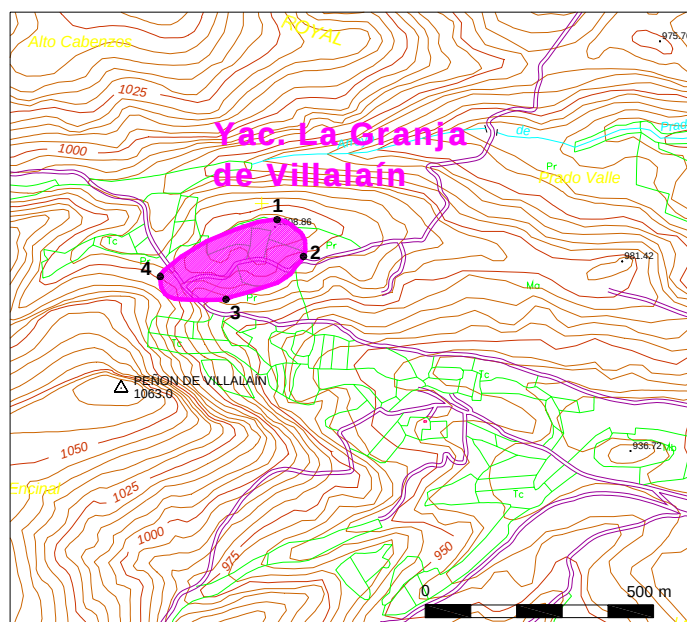
CÓDIGO IACyL
34-004-0011-02

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA GRANJA DE VILLALAIN	LOCALIDAD	LOMILLA
----------	------------	--------	------------------------	-----------	---------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 45**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0011-02**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

**LA GRANJA DE
VILLALAIN**

LOCALIDAD

LOMILLA

FOTOGRAFÍA



Vistas del yacimiento “Granja de Villalain”, en Lomilla

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 46	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN ESTEBAN	LOCALIDAD	LOMILLA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
Área de cautela arqueológica establecida en la iglesia de San Esteban, en Lomilla. Tanto en el interior como en el entorno inmediato de las iglesias era habitual realizar enterramientos en época medieval y moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del edificio, siendo muy probable que bajo su suelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo. Es un templo románico del siglo XII, de una sola nave rematada en ábside semicircular con dos contrafuertes y un vano en arco de medio punto sin decorar entre ellos. Tiene otras ventanas añadidas recientemente. En el alero destacan una serie de canecillos geométricos decorados con formas vegetales y animales. La portada, bajo un porche, es de arco de medio punto y cinco arquivoltas sin decoración. Tiene cementerio adosado al norte. García Guinea la clasifica dentro de las iglesias concejo de una sola nave, que pueden nacer de monasterios particulares o como dependencias de los mayores que pasan luego a establecerse como parroquias de concejos libres, que no exigen sino capillas de limitadas proporciones. La fábrica del templo se levanta con sillería de tamaño regular, bien escuadrada y bien dispuesta, observándose que las piedras de mayor grosor se colocan en la parte baja del edificio. El templo ostenta la planta tipo del románico de transición rural, es decir, una sola nave dividida en diferentes tramos articulados por los soportes adosados al muro, un solo ábside semicircular con presbiterio claramente diferenciado y portada abocinada, avanzada respecto al muro sur de la nave. La separación entre la cabecera y la nave se realiza mediante un arco triunfal sobre columnas de capiteles lisos, cimacio simple, basas con collarino y toro de sección circular repetido en otras iglesias como Santa Eulalia en Barrio de Santa María. La fase constructiva dominante en el templo es claramente románica tardía, pudiéndose distinguir una primera etapa a fines del XII correspondiente a la portada, una segunda hacia inicios del siglo XIII en que se asienta la nave y el ábside; y una tercera posterior a la construcción inicial en la cual tiene lugar la culminación de la espadaña. Esta delimitación cronológica que hacemos del edificio no debe pasar por alto las reformas y añadidos posteriores -la sacristía se construye hacia los siglos XVI-XVII, y el atrio o el cementerio son zonas levantadas durante este siglo- que han sufrido modificaciones (1954) deformando de manera considerable e irreversible la fisonomía original de la misma (cf. abujardados). Según Mansilla Reollo, a Oña fueron incorporados muchos monasterios e iglesias en los siglos XI al XIII, entre las que aparece San Esteban de Lomilla. Esta información no se encuentra apoyada concretamente por ningún documento. En el libro becerro de 1351-52, Lomilla figuraba como lugar de solariego que pertenece mitad al abad de Aguilar y la otra mitad a la abadesa de las Huelgas de Burgos (VV.AA, 2002).					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,23 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 45' 55" 4° 17' 47"		U.T.M. 1. X=393889 Y=4735672 2. X=393939 Y=4735671 3. X=393940 Y=4735641 4. X=393894 Y=4735634	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 46	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN ESTEBAN	LOCALIDAD	LOMILLA
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) el lugar ocupado por el edificio de la iglesia aparece en el catastro como urbano (Ref. catastral: 001900300UN93E0001HU) El entorno inmediato de la iglesia es suelo rústico: polígono 310, parcela 5006.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (2005): <u>Los pueblos de Aguilar de Campoo</u>, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo. GARCÍA GUINEA, M. A. (1961): <u>El románico en Palencia</u>, Palencia. VV.AA. (2002): <u>Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Palencia</u>, T. I-II, Aguilar de Campoo.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Ha sido objeto de intervención en el Plan Románico Norte, de la Fundación Santa María de Aguilar.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano (Edificio de la iglesia)			Suelo Urbano (Protección Cultural)		
Suelo rústico (entorno inmediato)			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 3					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
Deben realizarse <u>tareas de control arqueológico</u> durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo. Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente mencionadas deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación arqueológica adecuado a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio arqueológico.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 46**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

**ÁREA DE
CAUTELA
ARQUEOLÓGICA**

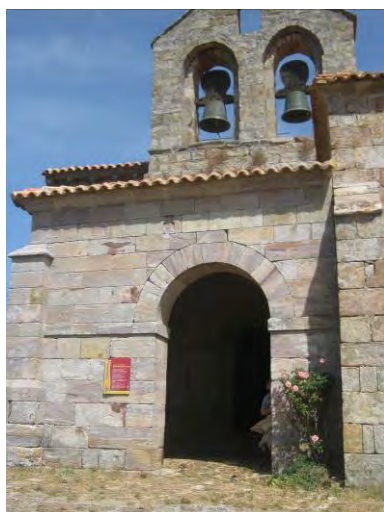
NOMBRE

**IGLESIA DE
SAN ESTEBAN**

LOCALIDAD

LOMILLA

FOTOGRAFÍA



Vistas de la Iglesia de San Esteban, en Lomilla de Aguilar

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 47	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0012-01	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	SAN MARTÍN OBISPO	LOCALIDAD	MATALBANIEGA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (S) Plenomedieval Cristiano (S) Bajomedieval Cristiano (S)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario/Ermita	
DESCRIPCIÓN					
Se trata de la iglesia de San Martín Obispo, catalogada como yacimiento arqueológico en la campaña de 1999 del Inventario Arqueológico de Palencia y declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento el 28 de octubre de 1993 (BOE: 3/11/1993; BOCyL: 29/11/1993). Se sitúa en una zona sobreelevada de la plataforma superior del páramo, a 100 m de las últimas casas del pueblo. La referencia más antigua que se tiene es la existencia en Matalbaniega de un monasterio datado hacia 1200. En la escritura de P. Martínez (fecha hacia el 1200) se habla de esta iglesia con la misma advocación que en la actualidad, y de un posible carácter monasterial “<i>Monasterio Sancti Martini de Mata Levaniega</i>” (García Guinea, 1961: 170). Aparte del documento mencionado la propia tipología de la iglesia hace pensar en un edificio de tipo monacal. Tiene dos portadas, una localizada al N, orientada hacia el pueblo y otra al S, hay cegada y cubierta por la maleza, probablemente fuera la entrada del claustro o dependencias monasteriales. La actual iglesia de San Martín tiene una fábrica de estilo románico realizada con sillería de piedra arenisca. Tiene una nave amplia y rectangular con cubierta moderna de madera, arco de triunfo doble apuntado sobre semicolumnas con capiteles figurados (figuras humanas con leones) y ábside semicircular, de dos tramos, el primero recto y de planta rectangular cubierto por cañón apuntado, y otro semicircular con bóveda de cascarón. La puerta principal se encuentra en el muro del Evangelio, costado norte. Sobresale de un antecuerpo; es de cuatro arquivoltas de medio punto lisas y aboceladas con bolas y abilletados sobre impostas labradas y debajo jambas lisas y dos pares de columnas a cada lado, con capiteles figurados muy deteriorados que representan figuras humanas sentadas y animales y mascarones. La nave, más alta que el ábside, se cubre a dos aguas y se ilumina en el lado norte por una pequeña ventana abocinada de doble derrame, con chambrana taqueada, arquivoltas de medio punto y capiteles con aves afrontadas. Otra puerta en este lado se encuentra cegada y comunicaría con las dependencias monacales. Se organiza con una arquivolta de medio punto y otra de bocelón ornamentada con cañas, bolas y taqueado, con dos columnas en los flancos con capiteles figurados, también de aves afrontadas y vegetal. Sobre ella se conservan cinco respaldos o canecillos que recogerían el alero de una construcción aneja y más arriba dos ventanas de parecida composición a la puerta, con arquivolta de medio punto y columnillas con capiteles, aunque la de la izquierda con la novedad de mostrar los fustes con relieves de figuras humanas que se han interpretado como un posible abad o clérigo y un orante, como otros de Santiago de Carrión de los Condes. El ábside se yergue sobre un zócalo para salvar los desniveles del suelo. Se organiza al interior con dos ventanas, la del eje ya citada y otra en el muro sur con derrame hacia dentro solo, y una vistosa línea de imposta ajedrezada en el nacimiento de la bóveda. Y al exterior en tres paños separados por pilastras prismáticas ataludadas en su remate y decorados por una sencilla imposta de caveto horizontal. En el paño central se abre una ventana con doble derrame en su abocinamiento, lisa por dentro y por fuera con arquivolta doble de apuntada sobre dos columnas con capiteles. El alero presenta un bocel corrido a todo lo largo y labrado con billetes y debajo sustentado con canecillos labrados. El conjunto de estos elementos labrados, tanto en la nave como en el ábside es notable, reconociéndose figuras humanas con libros e instrumentos, figuras antropomórficas con referencias fálicas, zoomórficas, vegetales y geométricos. Tiene una torre de planta cuadrada a los pies, rehecha en el siglo XVII. Sin coronación y con dobles ventanas al lado norte. A los pies muestra coro en alto y una ventana románica que comunica con la torre. En el lado norte y con comunicación con el presbiterio se abre una moderna pieza de sacristía, de planta cuadrangular.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 47	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0012-01	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	SAN MARTÍN OBISPO	LOCALIDAD	MATALBANIEGA
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,20 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 50' 7'' 4° 15' 40''		U.T.M. 1. X=396901 Y=4743408 2. X=396929 Y=4743408 3. X=396943 Y=4743363 4. X=396902 Y=4743365	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) El terreno ocupado por el edificio de la iglesia figura en el catastro como urbano (Ref. Catastral: 001700100UN94D0001AG) El entorno de la iglesia es suelo rústico (polígono 575, parcela 5004)					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia - Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G (2000): <u>Boedo-Ojeda, Aguilar y Barruelo</u> , Palencia. ALONSO ORTEGA, J. L (1990): <u>El Románico en el Norte de Castilla y León</u> , Salamanca. ENRÍQUEZ DE SALAMANCA, C. (1991): <u>Rutas del Románico en la provincia de Palencia</u> , Las Rozas de Madrid. GARCÍA GUINEA, M. A. (1961): <u>El románico en Palencia</u> , Palencia. HERRERO MARCOS, J. (1994): <u>Arquitectura y simbolismo del románico palentino</u> , Palencia. MARTÍNEZ DE LA OSA, J. L. (1986): <u>Aportaciones para el estudio de la cronología del románico en los reinos de Castilla y León</u> , Madrid. NAVARRO GARCÍA, R. (1930-46): "Catálogo Monumental de la provincia de Palencia", Palencia. RAMOS DE CASTRO, G. (1986): "Iconografía de la escultura románica palentina", en <u>JRPP</u> , Palencia. SAINZ SAIZ, J. (1993): <u>Comarcas del norte palentino</u> , León. VV.AA. (2002): <u>Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Palencia</u> , T. I-II, Fundación Santa María de Aguilar de Campoo.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 47	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0012-01	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	SAN MARTÍN OBISPO	LOCALIDAD	MATALBANIEGA
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Ha sido objeto de intervención del Plan Románico Norte, de la Fundación Santa María la Real de Aguilar.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano (el edificio de la iglesia) Suelo rústico (el entorno inmediato)			Suelo Urbano (con protección cultural) Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección Grado 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor.</u> Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural, <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura.</u>					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 47

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0012-01

ELEMENTO

BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL

NOMBRE

SAN MARTÍN
OBISPO

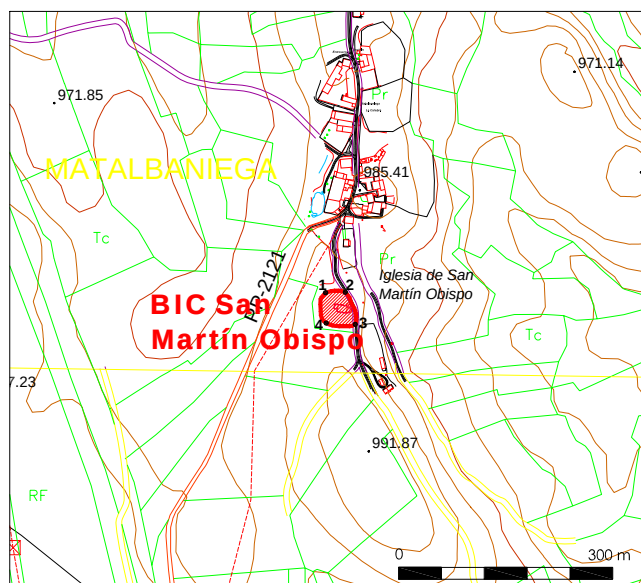
LOCALIDAD

MATALBANIEGA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 47	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0012-01	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	SAN MARTÍN OBISPO	LOCALIDAD	MATALBANIEGA
FOTOGRAFÍA					
					
Vistas del yacimiento y BIC “San Martín Obispo”, en Matalbaniega					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 48	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0013-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ERMITA DE LA MAGDALENA	LOCALIDAD	MATAMORISCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Moderno (P)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario/Ermita	
DESCRIPCIÓN					
Los restos de la ermita de la Magdalena, en Matamorisca, fueron catalogados como yacimiento arqueológico en la campaña de 1999 del Inventario Arqueológico de Palencia. Se localizan en la terraza fluvial más próxima al cauce del arroyo de Mamellar, en su margen izquierda, a poco menos de 120 m al S del mismo. Se ubica al borde de la carretera P-2121 y a escasos metros del P.K. 17. El edificio se encontraba casi en estado ruinoso a mediados del s. XIX (Madoz, 1845-50: 120). Lo sorprendente es que a pesar de ello actualmente su estado no parece haber empeorado mucho. La ermita tiene una planta rectangular, sencilla, con una sola nave de dimensiones reducidas, de 9 x 5 m. Se orienta con sentido E-O, accediéndose al interior por un arco de medio punto abierto en el lateral S. Más al E, en el mismo lienzo hay una ventana rectangular, siendo ambos los únicos puntos de luz que conserva este edificio. Los muros están fabricados con sillares calizos, bien escuadrados y se conserva prácticamente todo el alzado de los mismos. En el ábside se observan dos contrafuertes de sección cuadrada que soportan una cubierta a cuatro aguas. Esta cubierta sólo se ha mantenido en la mitad del edificio. Al interior destaca la presencia de un arco toral de medio punto que flanquea el altar. El altar, y las paredes internas de esta zona, están revestidos con cal. La tipología del edificio nos da una fecha de construcción Moderna, sin embargo, aunque a mediados del s. XIX ya estaba en ruinas no parece haber sido saqueada. Otra posibilidad es que hubiera sufrido una remodelación desde la cita de P. Madoz, y que posteriormente haya sido abandonada de nuevo, hipótesis que no se ha podido corroborar.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,01 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42º 50' 40'' 4º 18' 32''		U.T.M. <u>Central</u> X=393031 Y=4744470	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) El espacio ocupado por el edificio de la ermita es suelo urbano (Ref. catastral: 000900600UN94C0001IY)					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> MADOZ, P. (1845-50): <u>Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar</u> , Palencia, Ed. facsímil de 1984, Valladolid, p. 120.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 48	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0013-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ERMITA DE LA MAGDALENA	LOCALIDAD	MATAMORISCA
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
El edificio se encuentra en ruinas.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo urbano			Suelo urbano con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos</u>, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

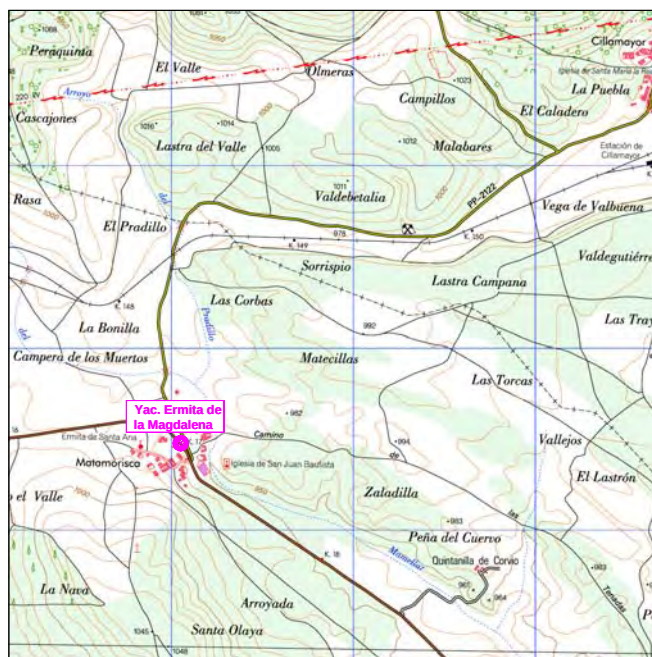
Nº FICHA
CATÁLOGO: 48

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

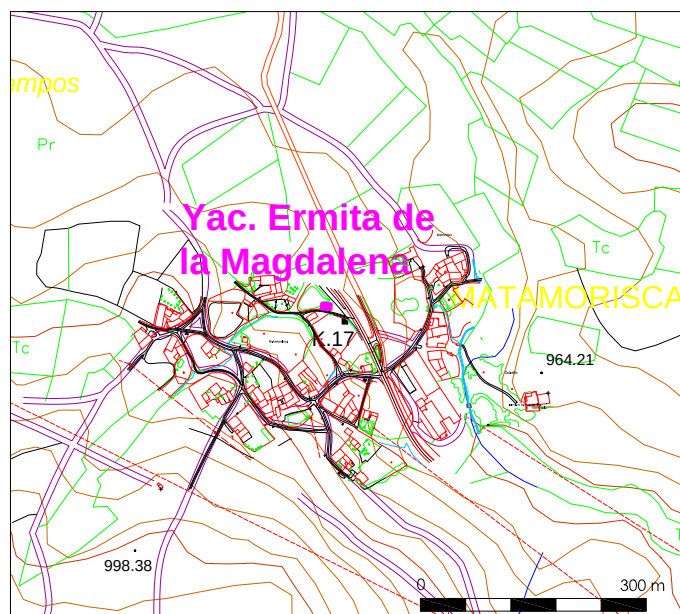
CÓDIGO IACyL
34-004-0013-01

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ERMITA DE LA MAGDALENA	LOCALIDAD	MATAMORISCA
----------	------------	--------	---------------------------	-----------	-------------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 48**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0013-01**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

**ERMITA DE LA
MAGDALENA**

LOCALIDAD

MATAMORISCA

FOTOGRAFÍA



“Ermita de la Magdalena”, en Matamorisca

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 49	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA	LOCALIDAD	MATAMORISCA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
Área de cautela arqueológica establecida en la iglesia de San Juan Bautista, en Matamorisca. Tanto en el interior como en el entorno inmediato de las iglesias era habitual realizar enterramientos en época medieval y moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del edificio, siendo muy probable que bajo su suelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo. La iglesia de San Juan Bautista de Matamorisca es un edificio rectangular de dos naves separadas bien por pilastras, bien por columnillas y pilares. Fue construida posiblemente en dos fases medievales contiguas (mediados del siglo XII e inicios del XIII), aunque varias adiciones y reformas de los siglos XVI y XVII han alterado de forma importante la fisonomía original del edificio. Está construida con aparejo de mampostería arenisca. Únicamente los capiteles de friso que decoran la actual portada se hallan trabajados en caliza blanca. Presenta cementerio adosado al este. La nave de la epístola presenta un ábside cuadrado con saetera cegada. Esta es una de las partes más antiguas de la iglesia que se comunica con el único tramo de la nave mediante un arco apuntado de tradición románica. Ambos se cubren con bóveda de crucería simple. El otro cuerpo, el del evangelio, tiene ábside ligeramente rectangular comunicándose a través de un arco de medio punto postmedieval con los dos tramos de la nave, de proporciones muy desiguales, protegido todo por bóveda de crucería de combados y terceletes. La capilla absidal del evangelio contacta con la cabecera de la epístola por un gran arco apuntado de traza gótica. Una puerta adintelada es la encargada de relacionar el espacio de la sacristía, cubierto por bóveda de crucería estrellada -siglo XVII- con el ábside del evangelio. En el hastial de la epístola se encuentra el recinto del antiguo baptisterio y a los pies del evangelio aparece el típico coro alto de madera. La portada principal se abre en el muro sur. Es de arco apuntado, de trazado gótico tardío, con chambrana lisa y cuatro arquivoltas de sencillas molduras donde alternan bocelos y cañas, descansando sobre jambillas tardogóticas de fines del siglo XV con banco o podium. En los muros oeste y norte, se aprecian restos de puertas cegadas que conservan algunas dovelas y dos impostas, en las cuales se ha mantenido decoración de taqueado. A los pies de la iglesia, en el hastial del evangelio, se aprecia un gran arco apuntado, liso y cegado, siendo difícil saber si pudo ser un acceso medieval a la iglesia o un arco de descarga ya que las reformas posteriores han alterado sustancialmente el sector. Exteriormente los muros apoyan en varios contrafuertes de diferentes épocas. Únicamente en el muro sur se observa una marca de cantero muy deteriorada, de las cuatro que llegó a ver Navarro en la realización de su catálogo, no precisando su localización. El edificio posee una torre que fue antigua espadaña, situada a los pies de la nave del evangelio, de planta rectangular, con dos cuerpos separados por una imposta de nacela con bolas. En el muro occidental del cuerpo inferior cegado, se abre una puerta postmedieval de pequeñas dimensiones. Ésta posibilita el acceso a una escalera de caracol articulada en dos tramos que nos permite llegar al remate de la torre. El segundo cuerpo tiene cuatro troneras de arco de medio punto, las dos que miran al este parecen las originales románicas de la primitiva espadaña, a pesar de carecer de cualquier tipo de decoración o moldurado. Las del oeste, objeto de transformación en época barroca al plantear una torre, tienen impostas de listel y claves con representación en relieve de las llaves de San Pedro. Se encuentra cubierta por una pequeña bóveda de cañón apuntado y con vertiente exterior a dos aguas (VV.AA, 2002). En su interior se han descubierto pinturas murales de cronología tardogótica, con escenas relativas al Juicio Final, a la Natividad y a la vida de san Julián el Hospitalario, pudiéndose salvar una serie de paneles fruto de la actividad del denominado maestro de San Felices, activo durante el último cuarto del siglo XV en varios templos del norte de Palencia y sur de Cantabria (Valberzoso, Olea, Muda, San Cebrián de Muda o San Felices de Castillería).					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 49	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA	LOCALIDAD	MATAMORISCA
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, HUSO 30)			
0,25 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42º 50' 36'' 4º 18' 20''		U.T.M. 1. X=393287 Y=4744365 2. X=393325 Y=4744364 3. X=393330 Y=4744320 4. X=393278 Y=4744327	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) El terreno ocupado por la iglesia aparece en el catastro como urbano (Ref. Catastral: 000900800UN94C0001EY) El entorno inmediato es suelo rústico (polígono 566, parcela 427)					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Bibliografía</u> NAVARRO GARCÍA, R. (1930-46): <u>Catálogo Monumental de la provincia de Palencia</u> , Palencia. ALCALDE CRESPO, G. (2005): <u>Los pueblos de Aguilar de Campoo</u> , Ayuntamiento de Aguilar de Campoo. VV.AA. (2002): <u>Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Palencia</u> , T. I-II, Aguilar de Campoo.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Ha sido objeto de intervención en el Plan Románico Norte, de la Fundación Santa María de Aguilar. Ha sufrido gran cantidad de añadidos y reformas.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 49	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA	LOCALIDAD	MATAMORISCA
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano (Edificio de la iglesia)			Suelo Urbano (Protección Cultural)		
Suelo rústico (entorno inmediato)			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 3					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
<u>Deben realizarse tareas de control arqueológico</u> durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo. Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente mencionadas deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación arqueológica adecuado a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio arqueológico.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 49

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

ÁREA DE
CAUTELA
ARQUEOLÓGICA

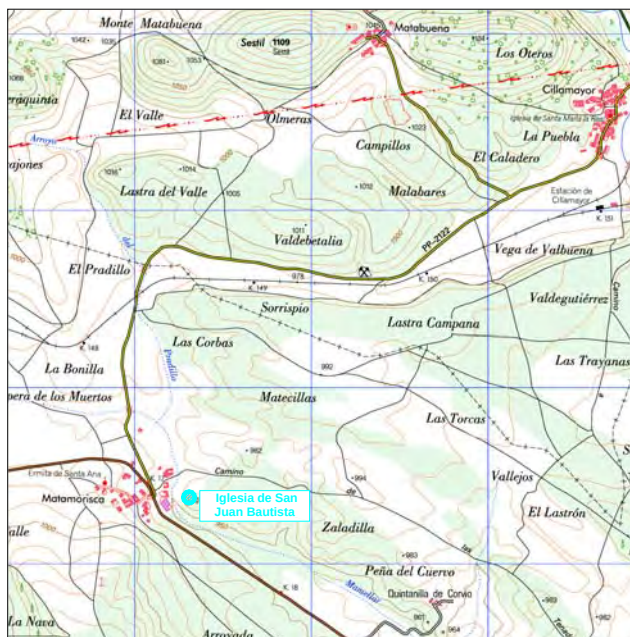
NOMBRE

IGLESIA DE
SAN JUAN
BAUTISTA

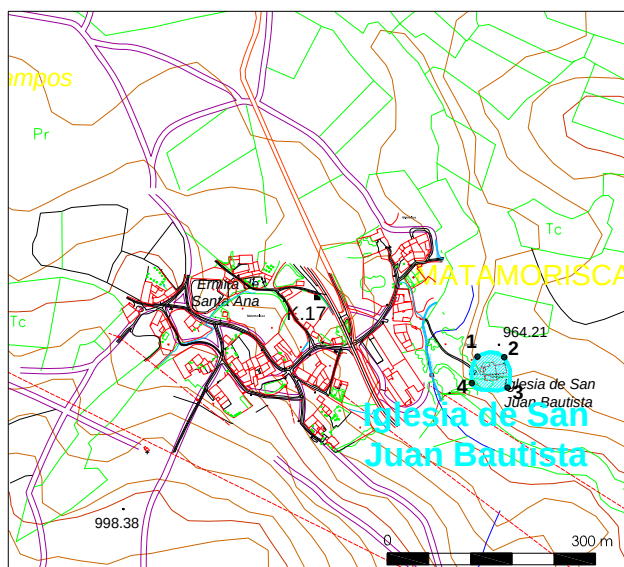
LOCALIDAD

MATAMORISCA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 49**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

**ÁREA DE
CAUTELA
ARQUEOLÓGICA**

NOMBRE

**IGLESIA DE
SAN JUAN
BAUTISTA**

LOCALIDAD

MATAMORISCA

FOTOGRAFÍA



Iglesia de San Juan Bautista, en Matamorisca

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO:50	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0014-01 A 03 Y 07 A 13 34-004-0023-01 Y 02	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL (incoado)	NOMBRE	ZONA ARQUEOLÓGICA "CAÑÓN DE LA HORADADA"	LOCALIDAD	MAVE VALORIA DE AGUILAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Paleolítico Superior (P) Calcolítico (P) Bronce Antiguo (P) Bronce Medio (P) Bronce Final (P) Romano Altoimperial (P) Tardorromano (P) Altomedieval (P) Plenomedieval Cristiano (P) Bajomedieval Cristiano (P)		TIPOLOGÍA	Lugar de habitación: Cueva Lugar funerario	
DESCRIPCIÓN					
En esta ficha del Catálogo Arqueológico se agrupan una serie de cuevas que fueron catalogadas de forma individualizada como yacimientos arqueológicos en el Inventario Arqueológico de Palencia durante la campaña de 1999. Todas ellas se encuentran dentro del Cañón de la Horadada, espacio incoado para su declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica (Fecha de la incoación: 9 de diciembre de 1993; BOE: 30 de diciembre de 1993). La Zona Arqueológica de El Cañón de la Horadada abarca terrenos pertenecientes a Mave (Aguilar de Campoo) y Pomar de Valdivia (Villaescusa de las Torres). En esta ficha se establece la protección correspondiente a los terrenos del municipio de Aguilar de Campoo. También, dentro del espacio considerado como Zona Arqueológica, se encuentran dos cuevas catalogadas en el Inventario Arqueológico de Palencia dentro de la localidad de Valoria de Aguilar, perteneciente, al igual que Mave, al municipio de Aguilar de Campoo. El Cañón de la Horadada es una garganta formada por calizas del cretácico por el río Pisuerga, al atravesar la lora de las Tuerces, configurando un cañón de paredes verticales en el que es posible observar numerosas cavidades de formación kárstica, con evidencias de ocupación humana desde épocas remotas. Dentro de las cuevas que se abren en él hay varias incluidas en el Inventario Arqueológico de Castilla y León para la provincia de Palencia como yacimientos arqueológicos. En concreto, en la localidad de Mave se encuentran inventariadas la Cueva del Chopo (34-004-0014-01), con ocupación romana y medieval, Cueva de la Antena (34-004-0014-02), con restos de la Edad del Bronce, Cueva Tino (34-004-0014-03), utilizada como lugar funerario en la Edad del Bronce y que ha proporcionado restos pertenecientes a época tardorromana y medieval, la Cueva de las Cinco Bocas (34-004-0014-07), con ocupación medieval, la Cueva de los Espinos (34-004-0014-08), con restos atribuibles al calcolítico, al Bronce Final y a época medieval, la Cueva Junto a Pilato (34-004-0014-09), con vestigios de la Edad del Bronce y medievales, la Cueva Larga (34-004-0014-10), también con restos de la Edad del Bronce y medievales, la Cueva M.K. 10 (34-004-0014-11), con ocupación en la Edad del Bronce, la Cueva Pilatos (34-004-0014-12), que ha proporcionado vestigios de la Edad del Bronce y de época romana y medieval, la Cueva del Sauce (34-004-0014-13). Otras cuevas con restos de ocupación antigua que recoge el texto de su incoación como Bien de Interés Cultural son Cueva Pradillos, Cueva de la Hiedra, Cueva Gesco y Cueva Corazón, esta última con restos encuadrables en el Paleolítico Medio. Por otro lado, también se encuentran dentro del área considerada en la incoación del Cañón de la Horadada como Zona Arqueológica, dos cuevas que en el Inventario Arqueológico de Palencia habían sido catalogadas dentro de la localidad de Valoria de Aguilar: la Cueva H-2 (34-004-0023-01) y la Cueva H-6 (34-004-0023-02). La funcionalidad atribuida a ambas es lugar de habitación, albergando restos que permiten suponer su ocupación en la Edad del Bronce y en época medieval.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO:50	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0014-01 A 03 Y 07 A 13 34-004-0023-01 Y 02	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL (incoado)	NOMBRE	ZONA ARQUEOLÓGICA "CAÑÓN DE LA HORADADA"	LOCALIDAD	MAVE VALORIA DE AGUILAR
DESCRIPCIÓN					
En su conjunto se ha evidenciado la ocupación del cañón desde el Paleolítico Superior hasta la propia Edad Media. Cabe destacar la aparición de restos musterienses en Cueva de los Espinos y Cueva Corazón, restos calcolíticos y de la Edad del Bronce se han detectado en Cueva Tino y Cueva de los Espinos. Así mismo en Cueva Corazón y Cueva de los Espinos hay restos romanos, incluso en Cueva Larga se han constatado elementos funerarios medievales. El área arqueológica delimitada en la incoación del Bien de Interés Culturales de este "Cañón de la Horadada" comprende 300 m a ambos lados del Pisuerga, teniendo como límite norte una línea recta en sentido norte/sur, que pasa por el punto en el que el ferrocarril de Palencia a Santander cruza la línea divisoria municipal entre Aguilar de Campoo y Pomar de Valdivia, y el límite sur en otra línea recta en sentido este/oeste, que pasa al sur del puente del Ferrocarril de Palencia a Santander sobre el río Pisuerga en las proximidades de Mave.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
		GEOGRÁFICAS		U.T.M.	
107,03 Has.		<u>Central</u> 42° 45' 12" 4° 16' 18"		1. X=396404 Y=4735184 2. X=396400 Y=4734582 3. X=396198 Y=4734348 4. X=396494 Y=4733528 5. X=395817 Y=4733530 6. X=395598 Y=4734432 7. X=395885 Y=4735053	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 304, parcela 5030. Polígono 303, parcelas 26, 39, 40, 5002, 5006, 5007, 5008, 5009, 5010, 5011, 5012, 5013, 5014, 5015, 5017, 5018, 5024, 5027 y 60003.					
SITUACIÓN JURÍDICA					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO:50	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0014-01 A 03 Y 07 A 13 34-004-0023-01 Y 02	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL (incoado)	NOMBRE	ZONA ARQUEOLÓGICA "CAÑÓN DE LA HORADADA"	LOCALIDAD	MAVE VALORIA DE AGUILAR
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1987 (F. J. Pérez Rodríguez) – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) Excavación en Cueva de la Antena (1977) Excavación en Cueva Tino (1976, M. A. García Guinea) Excavación en Cueva Larga (década de los años 60 del siglo XX, M. A. García Guinea) Excavación en Cueva de los Espinos Excavación en Cueva Larga (1978, M. Santonja y M. A. Querol) <u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (1979): <u>La Montaña palentina I. La Lora</u> , Palencia, 2ª Edc. 1992, pp. 108-111, 213-215, 218. ALCALDE CRESPO, G. y RINCÓN VILA, R. (1980): "El conjunto funerario de Cueva Tino, La Horadada, Mave (Palencia)", <u>PITTM</u> , 42, pp. 63-101. SANTONJA GÓMEZ, M., SANTONJA ALONSO, M. y ALCALDE CRESPO, G. (1982): "Aspectos de la ocupación humana antigua del Cañón de la Horadada. (Palencia)", <u>PITTM</u> , 47, pp. 337-392.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
En el interior de varias cuevas se han realizado remociones en época moderna. Algunas, como Cueva Tino, han sufrido la acción de excavadores clandestinos.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección Grado 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u> . Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural. Estas intervenciones arqueológicas deberán ser aprobadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO:50

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0014-01 A 03 Y
07 A 13

34-004-0023-01 Y 02

ELEMENTO

BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL
(incoado)

NOMBRE

ZONA
ARQUEOLÓGICA
"CAÑÓN DE LA
HORADADA"

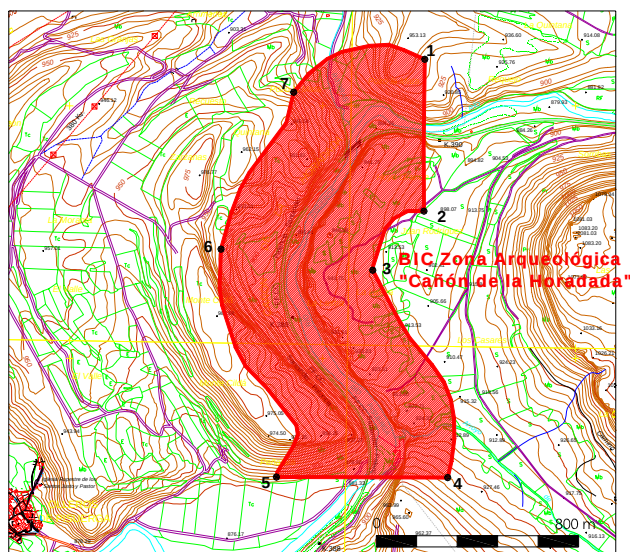
LOCALIDAD

MAVE
VALORIA DE
AGUILAR

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO:50**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0014-01 A 03 Y
07 A 13**

34-004-0023-01 Y 02

ELEMENTO

**BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL
(incoado)**

NOMBRE

**ZONA
ARQUEOLÓGICA
"CAÑÓN DE LA
HORADADA"**

LOCALIDAD

**MAVE
VALORIA DE
AGUILAR**

FOTOGRAFÍA



Vista de la pared este del Cañón de la Horadada, con la localización de las bocas varias de las cuevas que se abren en él.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO:50	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0014-01 A 03 Y 07 A 13 34-004-0023-01 Y 02	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL (incoado)	NOMBRE	ZONA ARQUEOLÓGICA "CAÑÓN DE LA HORADADA"	LOCALIDAD	MAVE VALORIA DE AGUILAR
FOTOGRAFÍA					
					
Vista general del Cañón de la Horadada (Alcalde Crespo, 1995).					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 51	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0014-04	
ELEMENTO	YACIMIENTO (Bien de Interés Cultural: Arte Rupestre)	NOMBRE	ABRIGO DE LAS TUERCES	LOCALIDAD	MAVE
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Calcolítico (P) Bronce Antiguo (P) Bronce Medio (P) Bronce Final (P)		TIPOLOGÍA	Arte rupestre: Cueva	
DESCRIPCIÓN					
El abrigo de las Tuerces se abre a unos 950 m de altitud, en una terraza caliza situada en las laderas más bajas del gran macizo secundario de Las Tuerces, al S del mismo. El cubículo es una grieta triangular, de 250 m de anchura y 5 m de profundidad, de escasa e irregular altura. En su interior, en la zona más profunda se han documentado una serie de paneles con pinturas esquemáticas. Se trata de tres conjuntos de representaciones esquemáticas, basadas en el trazado de simples líneas, algunas de ellas asociadas entre sí. No se distingue ninguna figura o escena. Ni el interior, ni en los alrededores de la pequeña cavidad se han localizado materiales arqueológicos asociados. Este abrigo se va a adscribir a un momento indeterminado de la Prehistoria, sin poder precisar una etapa concreta. El abrigo de las Tuerces tiene la consideración de Bien de Interés Cultural en virtud de la declaración genérica establecida en el art. 40.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que establece que “Quedan declarados Bien de Interés Cultural por ministerio de esta Ley las Cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre”.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,00 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 44' 26'' 4° 15' 48''		U.T.M. <u>Central</u> X=396577 Y=4732885	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 417, parcela 10109.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1986 (J. Nuño González) – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.)					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 51	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0014-04	
ELEMENTO	YACIMIENTO (Bien de Interés Cultural: Arte Rupestre)	NOMBRE	ABRIGO DE LAS TUERCES	LOCALIDAD	MAVE
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Los niveles superficiales aparecen removidos como consecuencia de la actividad de los clandestinos. Las paredes de la cavidad están sufriendo un problema de degradación por causas naturales. La laminación de las calizas ha provocado que se pierdan parte de las pinturas de este abrigo.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección Grado 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural. Estas intervenciones arqueológicas deberán ser aprobadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

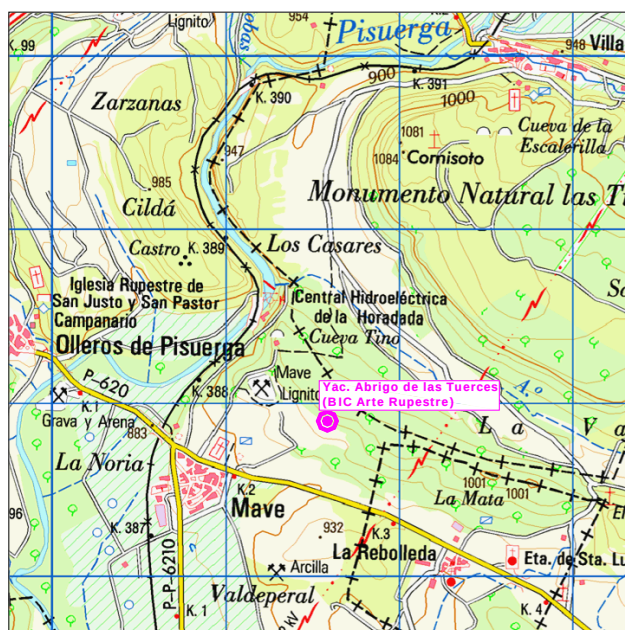
Nº FICHA
CATÁLOGO: 51

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

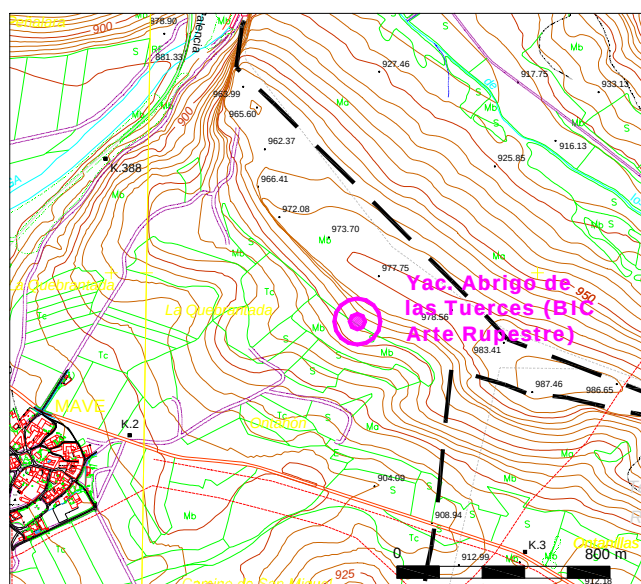
CÓDIGO IACyL
34-004-0014-04

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ABRIGO DE LAS TUERCES	LOCALIDAD	MAVE
	(Bien de Interés Cultural: Arte Ruprestre)				

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

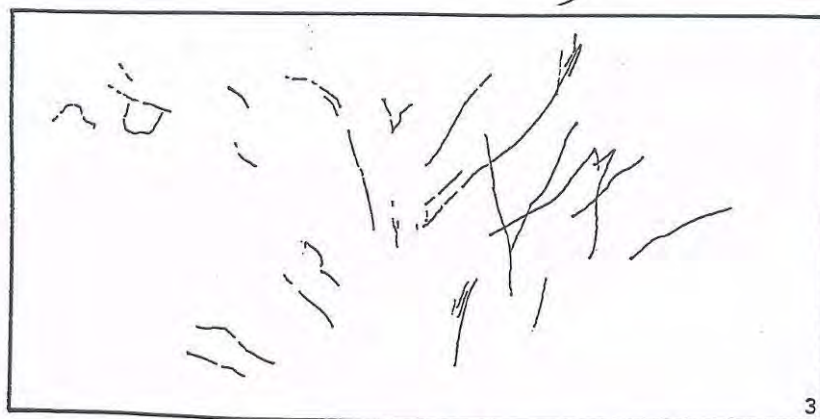
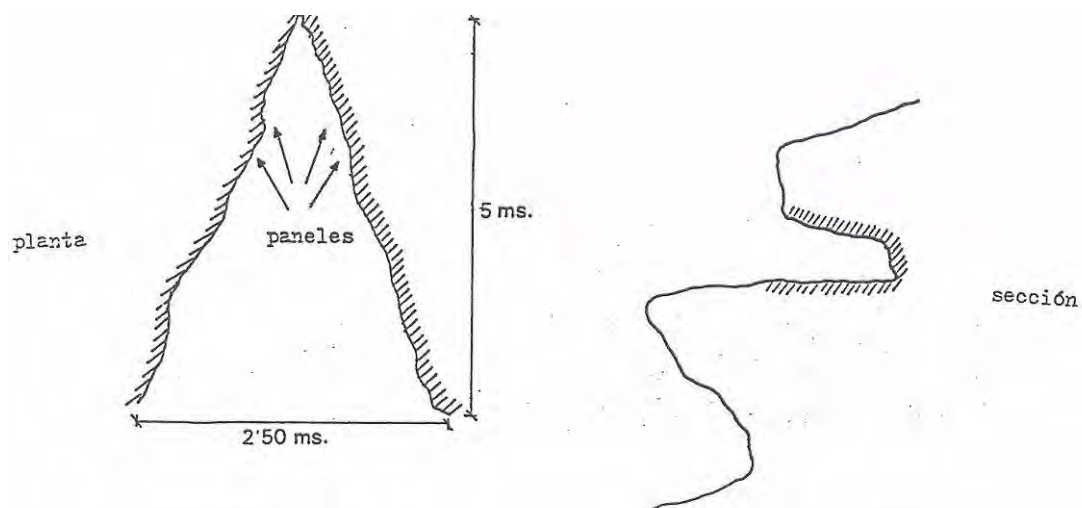
**Nº FICHA
CATÁLOGO: 51**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0014-04**

ELEMENTO	YACIMIENTO (Bien de Interés Cultural: Arte Rupestre)	NOMBRE	ABRIGO DE LAS TUERCES	LOCALIDAD	MAVE
----------	---	--------	--------------------------	-----------	------

**PLANTA, SECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE PANELES DEL ABRIGO DE LAS TUERCES,
SEGÚN J. NUÑO, AUTOR DE LA FICHA DE INVENTARIO REDACTADA EN 1986**



3

Planta, sección y representación de paneles (según Nuño, 1986)

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 51**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0014-04**

ELEMENTO

YACIMIENTO
(Bien de Interés
Cultural: Arte
Ruprestre)

NOMBRE

**ABRIGO DE LAS
TUERCES**

LOCALIDAD

MAVE

FOTOGRAFÍA



Vistas del “Abrigo de las Tuerces”, en Mave

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 52	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0014-05	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN MIGUEL	LOCALIDAD	MAVE
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (S) Bajomedieval Cristiano (P)		TIPOLOGÍA	Lugar Funerario: Necrópolis Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
El enclave se localiza en el pago de camino de San Miguel, unos 400 m al E de la localidad de Mave, sobre una suave elevación que alcanza una cota de 900 m de altitud. En concreto, el yacimiento se enclava en la zona más alta de una loma, en un terreno ocupado por erial que tiene en algunos puntos vegetación arbórea basada en el roble. En esta zona se ha ido acumulando vertidos modernos en los últimos tiempos. Se trata del lugar en el que se emplazó una ermita bajo la advocación de San Miguel, actualmente desaparecida. Apenas se conservan restos; únicamente cabe resaltar la existencia en el entorno de las cimentaciones de los dos muros laterales que conformarían una nave que se remataría con un ábside semicircular. La construcción de dichos muros no se ha podido definir ya que la vegetación ha cubierto por completo la zona, pudiendo detectarse por el pequeño alomamiento que ha formado la tierra que los cubre. Basándonos en lo observado se puede considerar que la estructura de la ermita tendría unas dimensiones de 10 m de largo y 6 m de anchura. El lateral O es el que se encuentra peor conservado, mientras que la zona del ábside, apenas reconocible, muestra una orientación E. Al interior de lo que sería el muro S, los vecinos extrajeron un sarcófago calizo de tipo antropomorfo. Dicho sarcófago fue trasladado a la trasera de la iglesia parroquial de Mave.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,81 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 44' 12'' 4° 16' 5''		U.T.M. <u>Central</u> 1. X=396142 Y=4732472 2. X=396238 Y=4732481 3. X=396236 Y=4732424 4. X=396145 Y=4732412	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 416, parcela 58.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.)					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
El enclave se ha visto afectado por las actuaciones de clandestinos.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 52	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0014-05	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN MIGUEL	LOCALIDAD	MAVE
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica.</u> El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.</u> Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

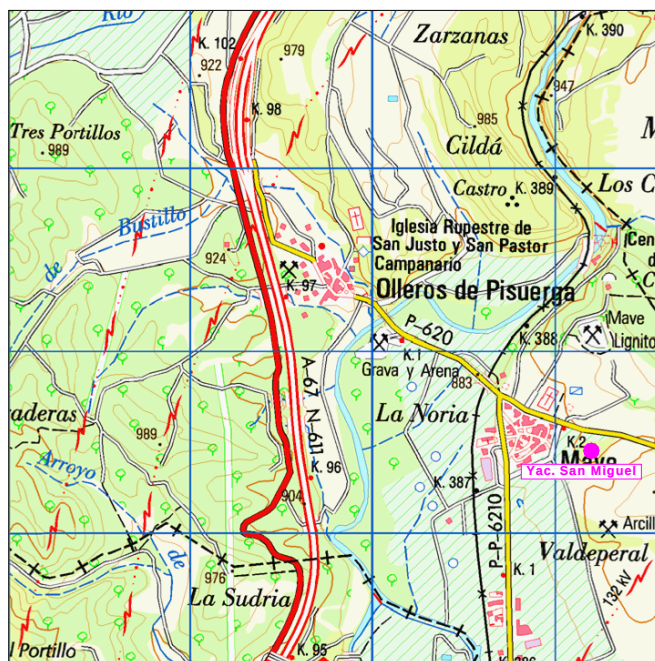
Nº FICHA
CATÁLOGO: 52

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

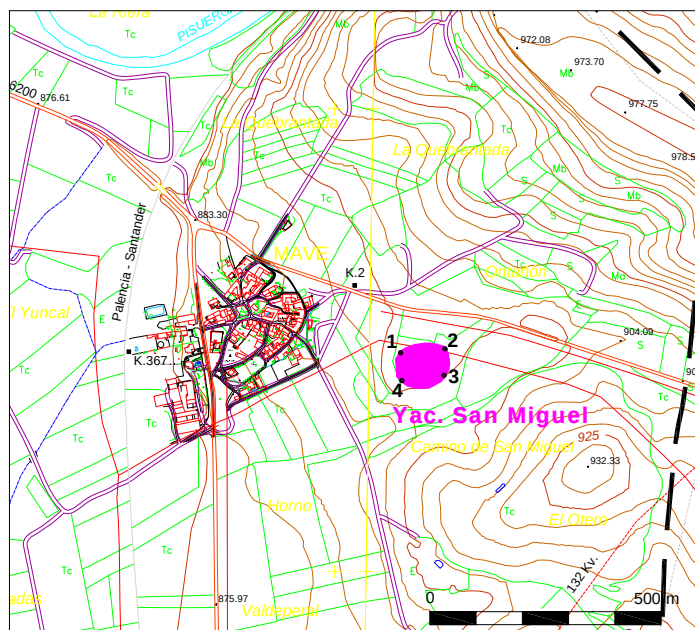
CÓDIGO IACyL
34-004-0014-05

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN MIGUEL	LOCALIDAD	MAVE
----------	------------	--------	------------	-----------	------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 52**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0014-05**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

SAN MIGUEL

LOCALIDAD

MAVE

FOTOGRAFÍA



Yacimiento “San Miguel”, en Mave.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 53	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACYL 34-004-0014-06	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CAMINO DEL PORTILLÓN	LOCALIDAD	MAVE
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Romano Altoimperial (P) Tardorromano (P) Altomedieval (S) Plenomedieval Cristiano (P) Bajomedieval Cristiano (P) Moderno (P)	TIPOLOGÍA		Edificio público/ Obra pública	
DESCRIPCIÓN					
El llamado Camino del Portillón fue catalogado como yacimiento arqueológico en 2003 por Alacet (S. Estremera Portela y J. Quintana López). En su ficha del Inventario Arqueológico de Palencia se describe como un camino que arranca del cementerio de Mave como un camino de tierra con canto rodado, material muy abundante en el entorno, de unos 5 m de anchura, que va ascendiendo en línea recta hacia el norte en una cuesta relativamente pronunciada de unos 200 m. Llega así a un robladal donde describe una curva y donde los cantos son sustituidos en el piso de rodadura por gravilla fina, cantos y alguna piedra caliza. A la altura de una vieja cantera el camino describe un pequeño rodeo en torno a la hondonada, se arrellana y pierde la grava. Pasada la explotación se inicia el ascenso, relativamente fuerte pero corto, unos 20 m, donde aflora roca y zahorra caliza irregular. El resto de la subida es constante, más suave y en dirección oeste, apareciendo la roca en bancos transversales a la marcha, apenas disimulados por los restos de un piso de zahorra caliza bastante suelta. Alcanzado el cantil rocoso se inicia el sector con más restos estructurales, así al oeste del camino, es decir hacia el cañón de la Horadada, el vial está sostenido por un gran muro de contención de bloques calizos irregulares que se levanta cerca de 3 m, sobrepasando incluso el piso del camino en forma de gran bordillo de unos 60 cm de alto, que tal vez sea la caja del propio camino. Aquí el camino tiene 4 m de ancho y el pavimento pasa a ser de lajas calizas dispuestas en sentido transversal, siguiendo una técnica muy parecida al sector conservado en Cantabria de la vía del Collado de Somahoz, con algo de gravilla entre las lajas, pero no se aprecian huellas de carriles. Algo más arriba aflora la roca, resultando impracticable para el tráfico rodado. Alcanzada la cumbre, el camino toma dirección este con piso de gravilla y alguna laja, aunque casi se pierde, subiendo de forma suave hasta la máxima cota, pero sin terraplenes ni estructuras particulares, descendiendo luego hacia el oeste, también de forma suave, hasta ser interrumpido por un moderno pinar de repoblación. La consulta de la fotografía aérea y de la planimetría antigua permite concluir a los prospectores de 2003 (Alacet) que, alcanzada la base del relieve, desembocaba en el camino del arroyo de Los Pradillos, que hoy día es una moderna pista que discurre al pie mismo de Las Tuerces aprovechando el amplio escalón plano que queda entre éstas y el cañón de La Horadada. Este camino del Portillón ha sido utilizado hasta hace unas décadas como unión entre Mave y Villaescusa de las Torres, pero la presencia de un yacimiento romano en la zona alta donde llega, también conocido como El Portillón, de las estructuras descritas en su decurso, que tanto recuerdan a las que en el Collado de Somahoz se han dado por romanas, del yacimiento encastillado de Las Tuerces que domina la continuación de este camino por el rellano del arroyo Pradillos y de los numerosos vestigios romanos y visigodos de las cuevas del cañón de La Horadada, parecen avalar la antigüedad de este tramo de camino y tal vez incluso su origen romano, aunque sin duda estuvo en uso durante toda la Edad Media y Moderna.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,00 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 44' 32'' 4° 16' 11''		U.T.M. 1. X=395840 Y=4732681 2. X=396348 Y=4733296	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 417, parcela 10109 Polígono 416, parcelas 75 y 9001					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad pública / privada					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 53	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0014-06	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CAMINO DEL PORTILLÓN	LOCALIDAD	MAVE
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Prospección 2003 (ALACET) <u>Bibliografía</u> IGLESIAS GIL, J. M. y MUÑIZ DE CASTRO, J. A. (1992): <u>Las comunicaciones en la Cantabria romana</u> , Santander, pp. 108-109.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
El camino se ha visto afectado por la acción de la erosión y por un pinar de repoblación que interrumpe su decurso en su tramo final.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 53**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0014-06**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

**CAMINO DEL
PORTILLÓN**

LOCALIDAD

MAVE

FOTOGRAFÍA



Panorámicas del “Camino del Portillón” en Mave.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 54	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0015-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA PALACIA/FUENTE PELLEJERA	LOCALIDAD	MENAZA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Tardorromano (S) Plenomedieval Cristiano (S) Bajomedieval Cristiano (S)		TIPOLOGÍA	Asentamiento rural/ Villae Lugar de habitación: Poblado/Ciudad	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza a 1 Km al NO de Menaza, pedanía de Aguilar de Campoo, sobre la cima y la vertiente N de una loma de reducidas dimensiones ubicada en la llanura del páramo de las Loras, en la margen derecha del arroyo de Fuente Pellejera, curso subsidiario del río Rubagón por su margen izquierda. Se ha diferenciado un foco de concentración de materiales de época romana ubicado en la cima y en la caída N de la loma, donde se localizan abundantes elementos constructivos entre los que destaca una gran densidad de ímbrices y ladrillos macizos, así como bloques de piedra caliza escuadrada y restos de mortero. En las inmediaciones de la parcela nº 63 junto al camino de Fuente Pellejera existen varios majanos donde se acumulan los restos materiales de mayores dimensiones. Junto a los restos constructivos aparecen fragmentos dispersos de TSHt y cerámica común y de almacenamiento romana (dolia). Este núcleo presenta unas dimensiones de alrededor de 1,7 Ha. y a partir del mismo comienza la dispersión de sus materiales en dirección N, hacia el arroyo de la Sulfurosa (término municipal de Nestar) hasta alcanzar un área total de unas 4,1 Ha., advirtiendo la presencia de elementos arqueológicos correspondientes a momentos medievales, fundamentalmente teja curva y cerámica realizada a torno de pastas blancas. Los materiales arqueológicos documentados certifican que en este emplazamiento ha habido dos momentos de ocupación perfectamente definidos. En primer lugar albergó un lugar de habitación de época romana, como lo demuestran los restos constructivos y cerámicos, y posteriormente, un establecimiento medieval. Las referencias bibliográficas existentes sobre este yacimiento coinciden con los planteamientos anteriormente expuestos, considerando la presencia de un foco medieval y otro de fechas romanas, concretamente una villa si tenemos en cuenta la abundancia de material constructivo, la existencia de cerámica de lujo romana y los datos proporcionados por las gentes de la zona que hablan de un antiguo palacio en este pago, además del propio topónimo que conserva.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
4,03 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 50' 33'' 4° 13' 9''		U.T.M. 1. X=400402 Y=4744262 2. X=400473 Y=4744113 3. X=400376 Y=4744001 4. X=400271 Y=4744158	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 108, parcelas 45 y 9011. Polígono 111, parcelas 63, 64, 65, 6001, 9011 y 9105					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 54	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0015-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA PALACIA/FUENTE PELLEJERA	LOCALIDAD	MENAZA
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> CISNEROS, M., DÍEZ CASTILLO, A. y LÓPEZ NORIEGA, P. (1995): "Aportaciones arqueológicas sobre la cuenca del Rubagón (Palencia)", <u>Actas del III Congreso de Historia de Palencia</u>, Palencia, p. 404. GAMARRA CABALLERO, J. M. (1982): <u>Poblamiento Hispanorromano en el Alto Valle del Pisuerga (Aguilar de Campoo a Herrera)</u>, Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de Valladolid, pp. 125, 126, 198, 199, 254. GAMARRA, J. M. (1988): "El alto Valle del Pisuerga en época romana", <u>PITTM</u>, 59, p. 272. HERNÁNDEZ, L. y SAGREDO, I. (1998): <u>La romanización del territorio de la actual provincia de Palencia</u>, Valladolid, p. 56. SARABIA, P., BOHIGAS, R. y GARCÍA, M. (1988): "Aportación a la Carta Arqueológica de Palencia: Yacimientos del municipio de Nestar", <u>PITTM</u>, 59, p. 235. SILIO, A. <i>et alii</i> (1987): "Inventario Arqueológico de la Provincia de Palencia", <u>I Congreso de Historia de Palencia</u>, Palencia, p. 451.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Yacimiento afectado por las labores agrícolas y por el camino de Fuente Pellejera, que lo cruza de NE a SO.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 54	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0015-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA PALACIA/FUENTE PELLEJERA	LOCALIDAD	MENAZA
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 54

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0015-01

ELEMENTO

YACIMIENTO

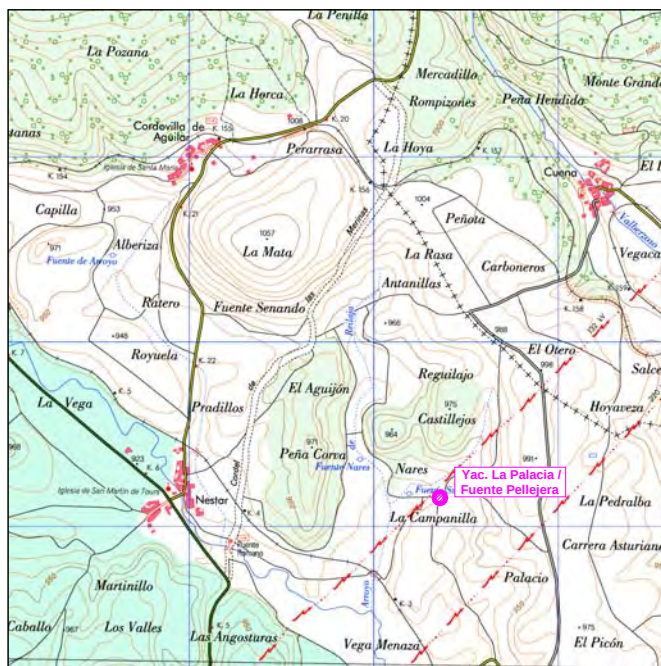
NOMBRE

LA
PALACIA/FUENTE
PELLEJERA

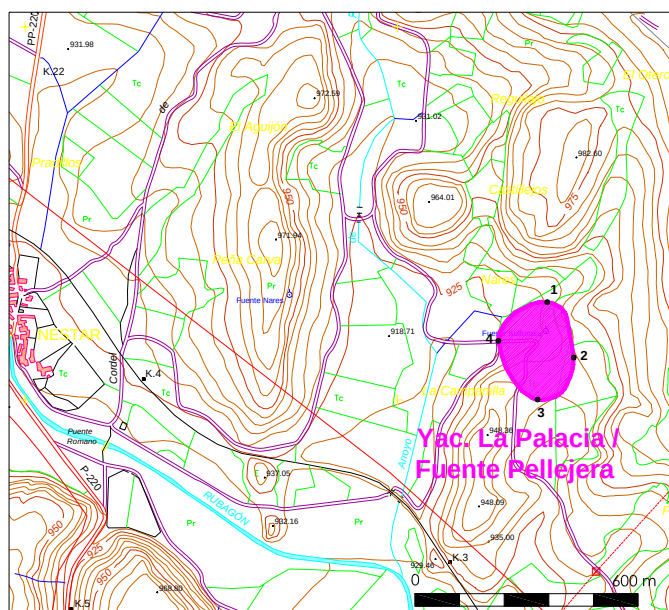
LOCALIDAD

MENAZA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 54	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0015-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA PALACIA/FUENTE PELLEJERA	LOCALIDAD	MENAZA
FOTOGRAFÍA					
 					
Panorámicas del enclave “La Palacia/Fuente Pellejera” en Menaza					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 55	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0015-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN ROMÁN/MENACILLA/ MENAZUELA	LOCALIDAD	MENAZA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval Cristiano (S) Bajomedieval Cristiano (S)		TIPOLOGÍA	Lugar funerario: Necrópolis Lugar de habitación: Indeterminado	
DESCRIPCIÓN					
El enclave se ubica unos 750 m al suroeste de la localidad de Menaza, situado en la margen derecha del Rubagón, emplazado sobre una plataforma elevada sobre la vega, con relieve alomado de altitudes medias. En él se han diferenciado tres núcleos de ocupación, a modo de barrios, con un ligero distanciamiento entre ellos, de los cuales posiblemente uno tuviera mayor entidad. Este supuesto se plantea por la información obtenida, donde la historiografía o quizá la leyenda vincula este lugar a tres deshabitados, conocidos como San Román, Menazilla y Menazuela. El primer núcleo documentado corresponde a San Román, situado en el pago de igual nombre. Los datos existentes sobre él se refieren a una necrópolis con la ermita asociada, lo que unido al volumen de restos arqueológicos evidenciados, así como a las propias características del pago de ocupación (mayor extensión, lugar mejor situado etc), hacen presuponer que se trata del núcleo de mayor entidad. Los materiales recogidos en superficie son abundantes, destacando por su mayor volumen los constructivos: teja curva, bloques de piedra caliza de variado tamaño, así como amontonamientos pétreos, en su mayoría lajas de piedra, posiblemente parte de los restos que conformaban las tumbas. El área, que abarca una extensión de unas 2,3 Has, se encuentra delimitada al norte por el camino o travesía del Montecillo, que une los caminos de Cabria a Nestar y el de Cabria a Menaza, sector donde se localiza la necrópolis. Al realizarse unas labores de extracción de gravas para la construcción del firme de los caminos parcelarios se descubrieron una serie de tumbas, que la pala excavadora destruyó en parte. Este sector de necrópolis se encuentra situado al norte del área delimitada para este núcleo y está seccionado por el camino mencionado. Por otra parte, aunque el material aparece disperso, existe una zona de mayor concentración de restos cerámicos en el sector oriental, situado en la parte alta de una loma y en la caída hacia el valle del Camesa, posiblemente sea el lugar de habitación. En cuanto al registro de materiales, en este núcleo se han documentado abundantes fragmentos cerámicos, la mayoría de pastas blancas de atribución medieval, algunos con decoración pintada. Los otros dos focos de ocupación, aunque con ciertas reservas, serían secundarios de éste, constituyendo barrios aislados o asociados. El segundo núcleo se encuentra situado en una zona amesetada cubierta por monte bajo, unos 150 m. al este del anterior, coincidiendo con las coordenadas 42° 49' 35" N/04° 13' 05" O., en el pago conocido por los lugareños como Los Casares. El área de ocupación, determinada por los restos registrados en superficie, alcanza aproximadamente 1,5 Has, encontrándose marginalmente afectada por el camino anteriormente citado, cuyo trazado delimita su extensión por el oeste y sur. La existencia y explotación de otra gravera situada al sur del camino, ha modificado el terreno produciendo grandes carcavones, que han servido para depositar escombros y basuras de época reciente, lo cual nos ha impedido determinar si el enclave se extendía hacia esta zona. En superficie se definen dos áreas: en una de ellas, correspondiente al sector sureste, se advierten estructuras constructivas, enmascaradas y cubiertas por la espesa vegetación existente, prados naturales con matas de rebollo y matorral. La otra se localiza en el sector septentrional, en la cual se documentaron materiales cerámicos realizados a torno de pastas blancas y de similares características a las ya mencionadas. El tercer sector de ocupación coincide, según el mapa topográfico, con las coordenadas 42° 49' 20" N y 04° 13' 25" O, estando situado al sur de los anteriores núcleos. Emplazado en una cota inferior con respecto a los anteriores, en una zona llana dedicada al cultivo, irrigada por numerosos arroyos y arroyadas, siendo el curso fluvial con más entidad el regato de la Calzada, que lo delimita por el sur y el este, siendo dos caminos el de las Matas y el de Cabria a Nestar sus límites oeste y norte respectivamente. Ocupa una extensión de 1 Ha., siendo de los tres el de menores dimensiones. El material hallado en superficie consta de elementos constructivos, teja curva y piedra caliza y fragmentos cerámicos similares a los ya descritos, encontrándose muy dispersos.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 55	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0015-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN ROMÁN/MENACILLA/MENAZUELA		LOCALIDAD
					MENAZA
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
6,25 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42º 49' 35'' 4º 13' 17''		U.T.M. 1. X=400355 Y=4742395 2. X=400447 Y=4742395 3. X=400487 Y=4742283 4. X=400390 Y=4742253 5. X=400130 Y=4742441 6. X=400174 Y=4742328 7. X=400012 Y=4742289 8. X=399989 Y=4742439 9. X=399976 Y=4742072 10. X=400072 Y=4742005 11. X=399997 Y=4741931 12. X=399929 Y=4742030	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 112, parcelas 4, 5, 5089, 5090, 5092, 5093 y 9011 Polígono 113, parcelas 68, 69 y 70.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L) <u>Bibliografía</u> SARABIA, P., BOHIGAS, R. y GARCÍA, M. (1988): "Aportación a la Carta Arqueológica de Palencia: Yacimientos del municipio de Nestar", <u>PITTM</u> , 59, p. 235.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Yacimiento dañado por las labores agrícolas y la extracción de gravas para el firme de los caminos de concentración.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 55	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0015-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN ROMÁN/MENACILLA/ MENAZUELA	LOCALIDAD	MENAZA
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 55

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0015-02

ELEMENTO

YACIMIENTO

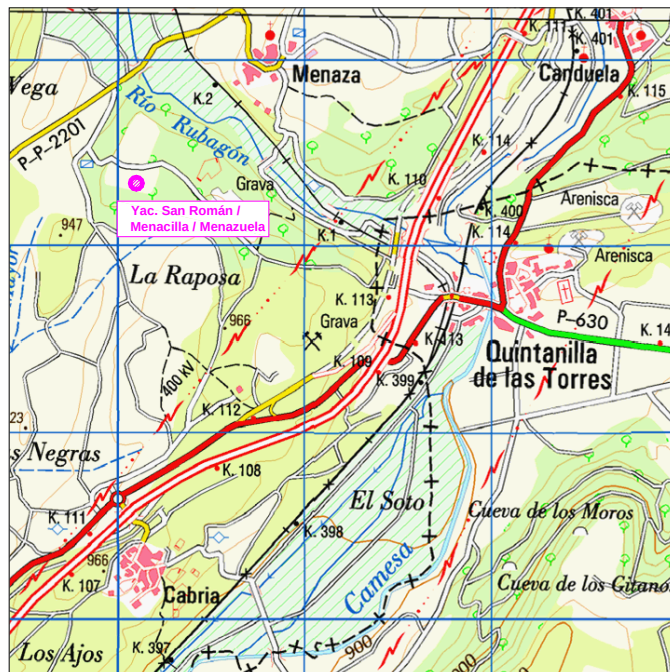
NOMBRE

SAN
ROMÁN/MENACILLA/
MENAZUELA

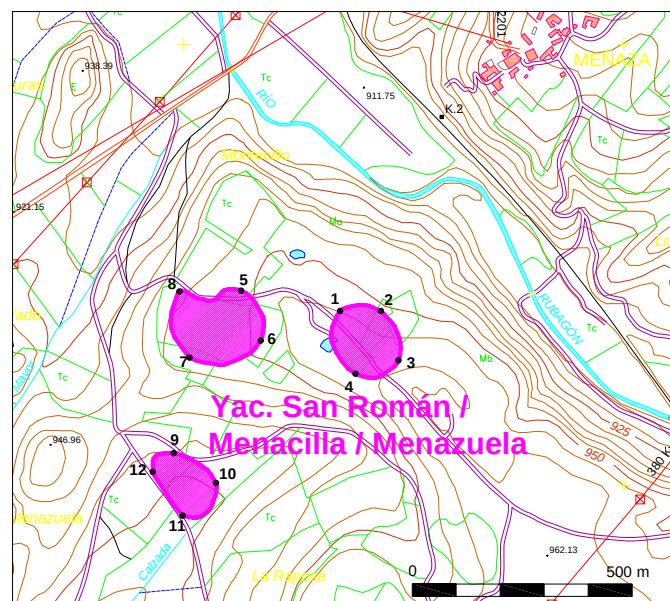
LOCALIDAD

MENAZA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 55	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0015-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LOCALIDAD		MENAZA
		SAN ROMÁN/MENACILLA/ MENAZUELA			
FOTOGRAFÍA					
 					
Panorámicas del núcleo norte y sur del enclave “San Román/Menacilla/Menazuela”, en Menaza					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 56	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0016-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	EL CASTRO	LOCALIDAD	NESTAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Hierro I (S)		TIPOLOGÍA	Lugar de habitación: Castro	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza al E del casco urbano de Nestar, sobre un pequeño cerro de forma ovalada y de superficie redondeada, en la margen izquierda del arroyo de Reilaja, sobre un terreno con un fuerte sustrato calizo, cubierto de pradería. Sobre el terreno se observa un resalte de piedras calizas cubierto por la vegetación y que puede corresponder a una línea de amurallamiento. Éste derrumbe se localiza en el extremo NO y SO de la cima del cerro. Al N del mismo se observa la línea de piedras que se pierde, dando paso a una zona llana que puede responder a una entrada. En el resto de la superficie no se documentan otros vestigios de interés arqueológico. En la vertiente E del cerro se localiza el nacimiento de un manantial o una resurgencia de agua. Unos metros más al E existe un pequeño covacho natural en la piedra caliza. Según la ficha del Inventario Arqueológico de Palencia redactada en 1991 (J. Nuño), en el lado E de la cima se descubrió una zanja o cata realizada por clandestinos que posteriormente quedó tapada y en la que se podían documentar cerámicas realizadas a mano. En el transcurso de la prospección no se han documentado materiales arqueológicos. La visibilidad del suelo era prácticamente nula, ya que se hallaba totalmente cubierto de vegetación. Según las referencias bibliográficas, en este pago se ha constatado en otras ocasiones la presencia de cerámicas facturadas a mano.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
2,65 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 50' 45'' 4° 13' 21''		U.T.M. 1. X=400033 Y=4744600 2. X=400152 Y=4744584 3. X=400167 Y=4744458 4. X=400024 Y=4744456	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 108, parcela 40.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1991 (Nuño González, J.) – Campaña de 1999 (STRATO, S. L) <u>Bibliografía</u> SARABIA ROGINA, P., BOHIGAS ROLDÁN, R. y GARCÍA ALONSO, M. (1988): "Aportación a la Carta Arqueológica de Palencia: Yacimientos del municipio de Nestar", <u>PITTM</u>, 59, Palencia, pp. 229-239. FRAILE LÓPEZ, M. A. (1989): <u>Historia social y económica de Cantabria hasta el siglo X</u>, Santander, pp. 80-81. HERNÁNDEZ, L. y SAGREDO, L. (1998): <u>La romanización del territorio de la actual provincia de Palencia</u>, Valladolid, p. 55.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 56	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0016-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	EL CASTRO	LOCALIDAD	NESTAR
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
En la ficha del Inventario Arqueológico de Palencia redactada en 1991 se alude a la existencia en el castro de una cata realizada por furtivos. Actualmente se encuentra tapada y no se puede reconocer.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

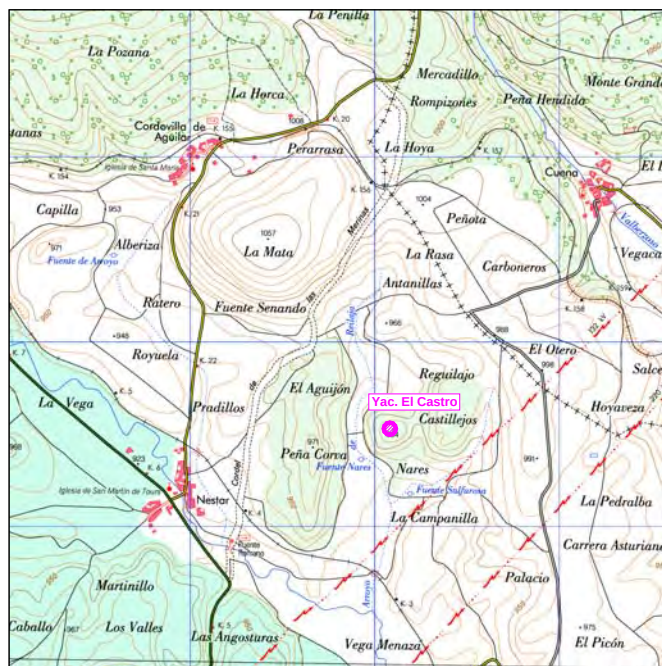
Nº FICHA
CATÁLOGO: 56

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

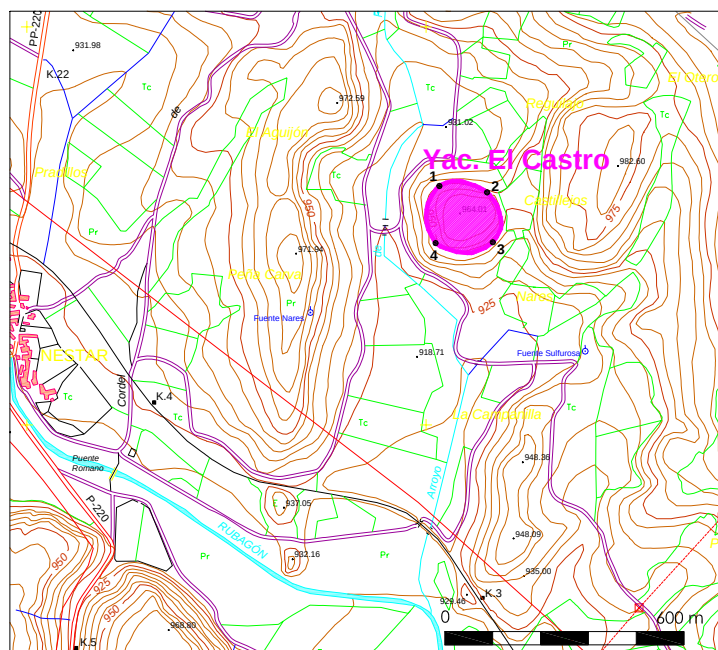
CÓDIGO IACyL
34-004-0016-01

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	EL CASTRO	LOCALIDAD	NESTAR
----------	------------	--------	-----------	-----------	--------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

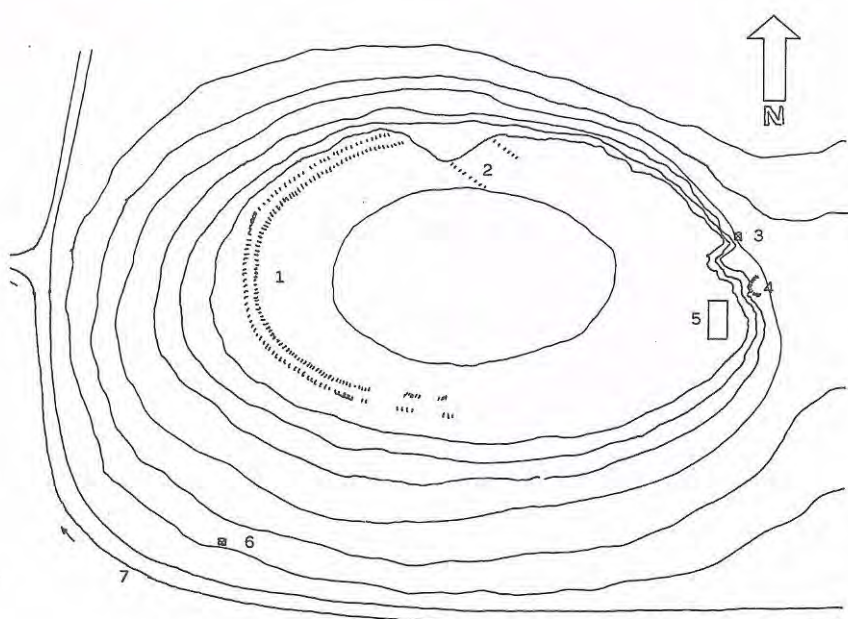
Nº FICHA
CATÁLOGO: 56

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0016-01

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	EL CASTRO	LOCALIDAD	NESTAR
----------	------------	--------	-----------	-----------	--------

CROQUIS DEL YACIMIENTO (FICHA DEL INVENTARIO ARQUEOLÓGICO DE PALENCIA, 1991)



- 1.- Restos de muralla.
- 2.- Posible puerta.
- 3.- Resurgencia de agua.
- 4.- Cueva.
- 5.- Cata furtiva.
- 6.- Fuente (Fuente Nares, según el mapa 1:50.000)
- 7.- Camino (la flecha indica la dirección a Nestar).

Croquis del yacimiento (según Nuño, 1991)

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 56**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0016-01**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

EL CASTRO

LOCALIDAD

NESTAR

FOTOGRAFÍA



Panorámicas de “El Castro”, en Nestar

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 57	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACYL 34-004-0016-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA ARGALLERA	LOCALIDAD	NESTAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (P) Plenomedieval Cristiano (S) Bajomedieval Cristiano (S) Moderno (P)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario, Ermita Lugar Funerario: Necrópolis Lugar de habitación: Indeterminado	
DESCRIPCIÓN					
El enclave se ubica al SO de la localidad de Nestar, muy próximo a su casco urbano. Este se asienta sobre la ladera NO de un cerro calizo, a una altitud de 930 m, formando un espigón recortado que se abre al valle fluvial del río Rubagón, por su margen derecha. Ocupa una extensión de aproximadamente 3 Has., en cuya superficie se pueden apreciar distintas zonas funcionales, al este del área delimitada se encuentra la ermita y su correspondiente necrópolis. En este sector tuvo lugar una actuación arqueológica de urgencia (Sercam, 1994), documentándose una serie de muros correspondientes al edificio religioso (ermita o Iglesia de San Martín. De ella se conserva en la actualidad 3 muros, correspondientes a una construcción de planta rectangular, cuya orientación E-O es la habitual. Se asienta esta ermita en una zona aterrazada a unos 10 m de altura en relación a la parte baja de valle. El camino de los Valles parte el enclave por la mitad. Al O de esta edificación se encuentra la necrópolis medieval, apreciándose una serie de enterramientos, cuyas tumbas están construidas con lajas de piedra caliza. En superficie se han documentado abundantes restos óseos humanos, así como elementos constructivos. Ya en la parte baja, y a ambos lados del camino de los Valles, se ubica el despoblado, apreciándose en superficie numerosas acumulaciones y reutilizaciones de piedras, la mayoría escuadradas, así como posibles estructuras cubiertas y enmascaradas por la cobertera vegetal. Tampoco faltan los elementos constructivos como la teja curva y el ladrillo. En el sector occidental, sobre tierras dedicadas al cultivo, concretamente la parcela 54, se ha registrado abundante material cerámico, concentrado en la parte alta de una suave loma y en su caída noroeste hacia el arroyo del Mayo. La excavación efectuada por Sercam se realizó en el sector de la ermita y la necrópolis, siendo su objetivo primordial la documentación de la misma y de los restos arquitectónicos puestos al descubierto por una explotación de áridos. Las evidencias que se conservan de la antigua ermita de San Martín son escasas, observándose el muro sur con un alzado relativamente alto y parte de los muros este y oeste, apreciándose este último en el perfil del desmonte. Estos restos permiten estimar una edificación de planta rectangular de 16 m. x 8 m de anchura con una orientación E-O. El alzado del muro S está compuesto de dos paramentos exteriores de hiladas horizontales en piedra caliza de mediano tamaño sin tallar y unidas por argamasa, entre ellos un relleno de piedras de mediano y pequeño tamaño. En su interior se han localizado enterramientos de época Moderna, construidos con lajas de caliza. En cuanto a la necrópolis Medieval localizada al exterior de la estructura cultural, se documentaron unas 28 tumbas, de las cuales se exhumaron un total de 17, situadas al oeste de los restos arquitectónicos, no obstante la información oral señala que esta se extendía también al Este y al Norte, zona esta última donde se produjo el desmonte. Por lo que respecta a la tipología de las tumbas, se dan un alto porcentaje de tumbas de lajas (cistas de piedra rectangulares), otras presentan un acusado estrechamiento en la zona de los pies, forma trapezoidal, asimismo existencia de fosas simples, fosas con protección y un único caso de inhumación en ataúd. Por todo lo comentado se llega a la conclusión del establecimiento en este lugar de un despoblado con su ermita y necrópolis, posiblemente la primigenia ocupación de la actual población de Nestar.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
3,33 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 50' 25'' 4° 14' 24''		U.T.M. 1. X=398591 Y=4744010 2. X=398820 Y=4743916 3. X=398779 Y=4743856 4. X=398606 Y=4743848 5. X=398544 Y=4743954	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 106, parcelas 50, 51, 52, 53, 54, 5006, 5007, 5008, 5010, 5011, 5012, 5013, 5015, 10054 y 9010.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 57	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0016-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA ARGALLERA	LOCALIDAD	NESTAR
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1991 (Nuño González, J.) – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) Excavación arqueológica 1994, realizada por SERCAM <u>Bibliografía</u> ALONSO SILIO, Mª R. <i>et alii</i> (1987). "Inventario arqueológico de la provincia de Palencia", <u>Actas del I Congreso de Historia de Palencia</u> , T. I, Palencia, p. 451. GÓMEZ PÉREZ, A. y ARRANZ MÍNGUEZ, J. A. (1996): "Excavación arqueológica en el yacimiento de la Argallera. Nestar (Palencia)", <u>Nymantia</u> , nº 6, Zamora, pp. 257-274. GAMARRA CABALLERO, J. M. (1982): <u>Poblamiento hispanorromano en el Alto Valle del Pisuerga (Aguilar de Campoo a Herrera)</u> , Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de Valladolid, p. 265.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Las labores de explotación de gravas destruyeron y sacaron a la luz una serie de tumbas, lo que motivó una intervención de urgencia. Posiblemente el área de necrópolis haya quedado muy dañada.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 57	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					CÓDIGO IACyL 34-004-0016-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA ARGALLERA	LOCALIDAD	NESTAR	
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA						
GRADO 2						
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA						
El nivel de protección establecido para el enclave es de GRADO 2, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.						
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

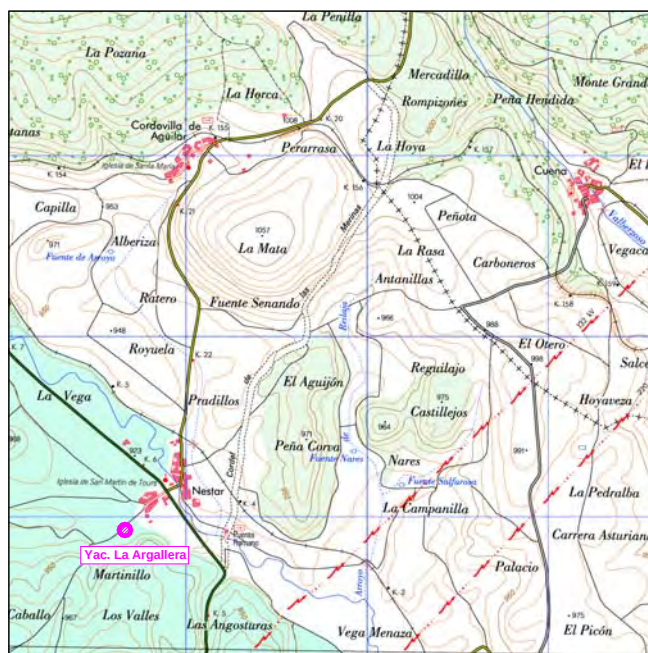
Nº FICHA
CATÁLOGO: 57

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

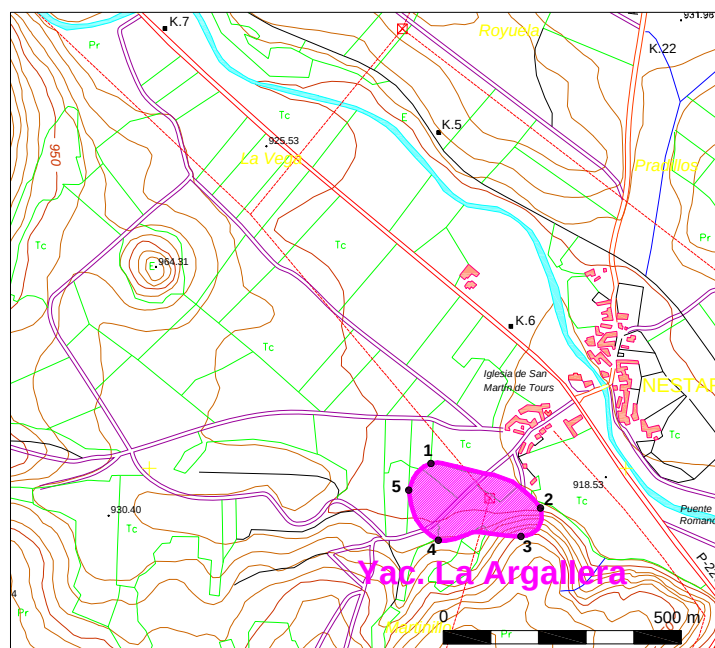
CÓDIGO IACyL
34-004-0016-02

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA ARGALLERA	LOCALIDAD	NESTAR
----------	------------	--------	--------------	-----------	--------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

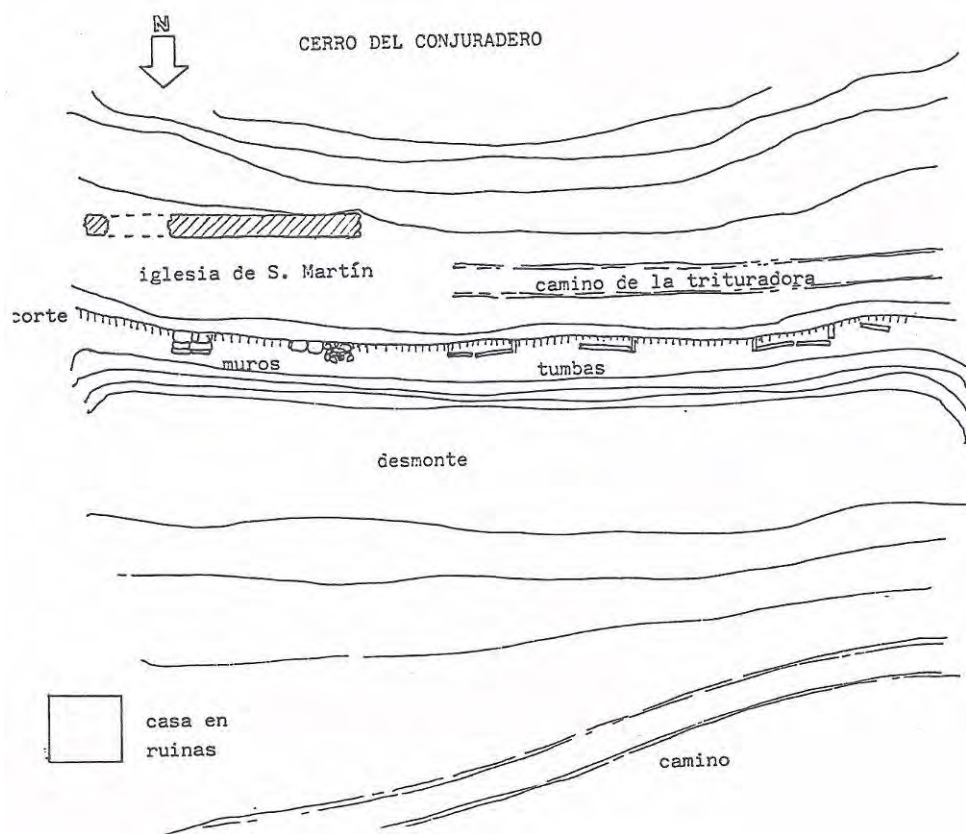
Nº FICHA
CATÁLOGO: 57

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0016-02

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA ARGALLERA	LOCALIDAD	NESTAR
----------	------------	--------	--------------	-----------	--------

**CROQUIS DEL YACIMIENTO, SEGÚN LA FICHA DEL INVENTARIO ARQUEOLÓGICO DE
PALENCIA REDACTADA EN 1991 (J. NUÑO)**



Croquis del yacimiento (según Nuño, 1991)

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 57**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0016-02**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

LA ARGALLERA

LOCALIDAD

NESTAR

FOTOGRAFÍA



Vistas de “La Argallera”, en Nestar

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 58	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0016-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN PELAYO	LOCALIDAD	NESTAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Tardorromano (S) Altomedieval (S) Plenomedieval Cristiano (P)		TIPOLOGÍA	Yacimiento sin diferenciar Lugar Cultural: Santuario, Ermita Lugar Funerario: Necrópolis	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza al S de la localidad de Nestar, en la plataforma inferior de la vertiente S de un pequeño cerro que se ubica al NE del yacimiento así como en una plataforma ligeramente alomada que parece corresponder con una depresión formada por la erosión del agua en la que existe una pequeña laguna, sobre un terreno dedicado al aprovechamiento agrícola en las tierras de labor y prados, mientras que en las laderas del cerro se puede ver vegetación de monte bajo. Sobre el terreno se han observado restos arqueológicos que marcan dos núcleos diferenciados. El más antiguo se localiza al O del yacimiento, sobre una ladera tendida que buza en dirección SO, donde se ha constatado la presencia de materiales constructivos, teja curva, ladrillo macizo, etc., y cerámicas como TSHt y cerámicas de almacenamiento romana. Estos restos aparecen concentrados en la caída de la loma, llegando por el SO hasta la laguna. Al SE se ha construido una casa. El segundo núcleo documentado es el correspondiente a los restos de un posible monasterio y una necrópolis asociada al mismo. Al E del enclave, y a ambos lados del camino que sirve de acceso a la casa, se ha podido observar la presencia de un gran bloque de caliza, plano que pudiera pertenecer a la tapadera de una tumba. En esta zona la vegetación es muy espesa (zarzas, matorral) siendo la visibilidad muy deficiente. En la vertiente S del cerro, coincidiendo con una tierra de labor (parcela 19) aparecen varios fragmentos de teja curva y de huesos de difícil identificación. Al O de la carretera de Aguilar surge un pequeño camino que da acceso a las tierras de labor que se ubican en la caída S del cerro. En esta zona se ha observado una posible alineación de un muro que va a coincidir con las vallas de una pequeña parcela de juncos. En el camino existe un pilón de agua, por encima del cual se advierten otros alineamientos. En la zona donde muere el camino, cubierto completamente por zarzas, se observan abundantes bloques calizos que pueden corresponder a los restos de una estructura, aunque esta hipótesis es difícil de confirmar debido a la espesura de la vegetación. Por otro lado, se han podido documentar una serie de restos cerámicos de adscripción Plenomedieval y que coinciden con el área del yacimiento romano. Los restos medievales aparecen muy dispersos por toda la caída de la loma.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
		GEOGRÁFICAS		U.T.M.	
4,04 Has.		<u>Central</u> 42° 49' 31'' 4° 14' 39''		1. X=398203 Y=4742369 2. X=398423 Y=4742278 3. X=398411 Y=4742181 4. X=398160 Y=4742265	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 109, parcelas 9, 12, 16, 17, 18, 19 y 5006.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 58	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0016-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN PELAYO	LOCALIDAD	NESTAR
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1991 (Nuño González, J.) – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.)					
CONSERVACIÓN					
Yacimiento dañado por las labores agrícolas.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 58**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0016-03**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

SAN PELAYO

LOCALIDAD

NESTAR

FOTOGRAFÍA



Panorámicas de “San Pelayo”, en la localidad de Nestar

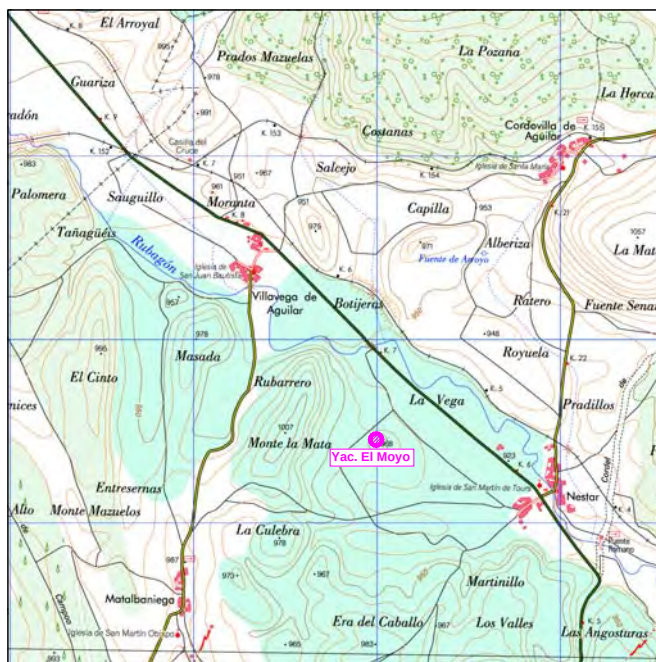
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 59	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0016-04	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	EL MOYO	LOCALIDAD	NESTAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (S)		TIPOLOGÍA	Lugar de Habitación: Recinto militar Otros	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza a unos 840 m al NO de Nestar, sobre la cima de un cerro de reducidas dimensiones, de formas alomadas y sección circular, que cae hacia el arroyo de Nestar por sus vertientes O y SO. Constituye un lugar idóneo para el emplazamiento de una mota medieval y las medidas concuerdan con este tipo de establecimientos, con cerca de 10 m de diámetro. En superficie no se advierte ningún resto arqueológico debido a la tupida cobertera vegetal que impide ver el suelo. Sin embargo, en la parte más alta, en anteriores prospecciones se advirtió un hoyo de furtivo ya cubierto por la vegetación. Según los vecinos de la localidad en este pago se han hallado varias “plaquitas decoradas con costillas y flores” usando el detector de metales. En esta zona aparecen afloramientos de caliza que los anteriores prospectores relacionan con estructuras murarias por el alineamiento que guardan. Resulta difícil mantener este planteamiento, porque apenas sobresalen del prado natural que las cubre. Tampoco advertimos el supuesto foso perimetral que más bien parece corresponder a un escalonamiento general del cerro, ya que el reducido espacio restante no facilita las labores de cultivo en esta área, al igual que el resto de abancalamientos hasta la base del cerro. Además en esta zona se estableció el frente durante el desarrollo de los conflictos bélicos de la Guerra Civil y las gentes del lugar afirman que allí se situó una trinchera. A causa del entorno vegetal que cubre todo la zona del cerro fue imposible detectar restos materiales en la cima y las laderas, apareciendo a lo sumo restos de elementos constructivos a los pies de la elevación. Coincidimos con las valoraciones esgrimidas por la anterior prospección sobre la utilidad de este emplazamiento como lugar de control del valle del Rubagón, un pequeño recinto de características militares del tipo de las motas medievales.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,26 Has.		GEOGRÁFICAS Central 42° 50' 42'' 4° 14' 53''		U.T.M. 1. X=397993 Y=4744481 2. X=398023 Y=4744452 3. X=397988 Y=4744418 4. X=397965 Y=4744449	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 106, parcela 69.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 59	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0016-04	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	EL MOYO	LOCALIDAD	NESTAR
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1991 (Nuño González, J.) – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.)					
CONSERVACIÓN					
Yacimiento dañado por el laboreo agrícola y la actuación de excavadores clandestinos.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica.</u> El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.</u> Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

Nº FICHA
CATÁLOGO: 59

CÓDIGO IACyL
34-004-0016-04

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



The map shows a topographic representation of the Yac. El Moyo area. Key features include:

- Topography:** Contour lines indicating elevations such as 925.53, 904.31, 930.40, and 918.53.
- Water Features:** A prominent blue line representing a river or stream flowing through the area.
- Infrastructure:** Several roads are shown, including a red dashed line and a purple line. A scale bar at the bottom right indicates a distance of 500 meters.
- Landmarks:** The 'Yac. El Moyo' is marked with a purple circle and numbered 1 through 4. Other landmarks include 'La Vega', 'Royuela', 'Pradillos', 'Iglesia de San Martín de Tours', and 'Puente Romano'.
- Geological/Soil Data:** Various codes are scattered across the map, including 'Tc', 'Pr', 'K.5', 'K.6', 'K.7', 'K.22', and 'K.23'.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

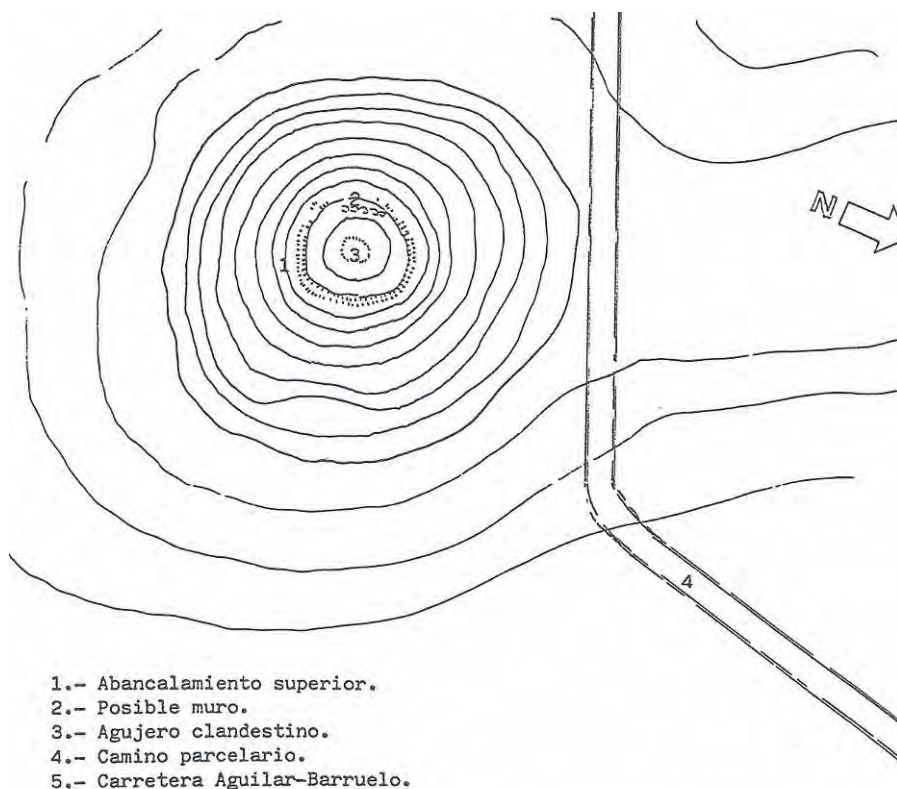
Nº FICHA
CATÁLOGO: 59

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0016-04

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	EL MOYO	LOCALIDAD	NESTAR
----------	------------	--------	---------	-----------	--------

**CROQUIS DEL ENCLAVE , SEGÚN LA FICHA DEL INVENTARIO ARQUEOLÓGICO DE
PALENCIA REDACTADA EN 1991 (J. NUÑO)**



Croquis del yacimiento (según Nuño, 1991)

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 59**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0016-04**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

EL MOYO

LOCALIDAD

NESTAR

FOTOGRAFÍA



Panorámicas de “El Moyo”, en Nestar

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 60	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0016-05	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ERMITA DE LA VIRGEN DE LA GUIA	LOCALIDAD	NESTAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bajomedieval Cristiano (P) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza al SE del casco urbano de Nestar, sobre la vega de la margen izquierda del río Rubagón, en un terreno llano cubierto por praderas Y dedicado al aprovechamiento ganadero, en el que se observa la presencia de una estructura de planta rectangular, de 19 x 8 m., orientada en dirección NE-SO y cuyos muros están realizados en sillarejo trabado con argamasa, conservando una altura aproximada entre 1 m y 1,50 m. No quedan restos de la cubierta. Según información oral esta ermita se conservaba en pie hasta hace unos 25-20 años, momento en el que el párroco de Nestar vendió el edificio a un particular que la desmanteló casi en su totalidad. En superficie se observan fragmentos de teja curva, no habiéndose documentado otros restos cerámicos en superficie, quizá debido a la mala visibilidad del terreno (prados). Dentro de la estructura, en la esquina NO, existe un muro que sobresale. En esta zona, según información oral, había un osario. También se han recibido informaciones orales referentes a la existencia de enterramientos en el interior de la ermita. Esta ermita se sitúa en el “Cordel de las Merinas” o Camino Real.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,00 Has.		GEOGRÁFICAS		U.T.M.	
		<u>Central</u> 42º 50´ 25´´ 4º 13´ 59´´		<u>Central</u> X=399220 Y=4743921	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 107, parcela 5064					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L) <u>Bibliografía</u> MADOZ, P. (1845-50): <u>Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar</u> . Palencia, Ed. facsímil de 1984, Valladolid, p. 128.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 60	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0016-05	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ERMITA DE LA VIRGEN DE LA GUIA	LOCALIDAD	NESTAR
CONSERVACIÓN					
La ermita fue vendida hace años a un particular, que desmontó sus muros, dejando tan solo los cimientos.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de GRADO 2, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

Nº FICHA
CATÁLOGO: 60

CÓDIGO IACyL
34-004-0016-05

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ERMITA DE LA VIRGEN DE LA GUIA	LOCALIDAD	NESTAR
----------	------------	--------	--------------------------------	-----------	--------

A detailed topographic map of the Sierra de Guadalupe region in Mexico. The map features contour lines indicating elevation, with peaks such as La Penilla, La Posana, and Monte Grande. Numerous towns and settlements are labeled, including Cordova de Aguilera, Petarrasa, La Hoya, Cuervo, and El Otero. A specific location, 'Yac. Ermita de la Virgen de la Guadalupe', is highlighted with a pink rectangular box. The map also shows various geographical features like rivers (e.g., Rio de la Hoya, Rio de la Vega) and smaller landmarks like 'Fuente Senando' and 'Fuente Nares'. The overall terrain is rugged and mountainous.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 60	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0016-05	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ERMITA DE LA VIRGEN DE LA GUIA	LOCALIDAD	NESTAR
FOTOGRAFÍA					
 					
Panorámicas de “La Ermita de la Virgen de la Guía”, en Nestar					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 61	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0016-06	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PUENTE DE LA PERDIZ Y CALZADA	LOCALIDAD	NESTAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Romano altoimperial (P) Tardorromano (P) Visigodo (P) Altomedieval (P) Plenomedieval Cristiano (P) Bajomedieval Cristiano (P)		TIPOLOGÍA	Edificio público/Obra pública	
DESCRIPCIÓN					
El conocido como Puente de la Perdiz mide 28 m de largo por unos 3 de ancho y presenta 5 arcadas de medio punto. En su origen el puente debió de ser romano, pues muchos autores señalan que por él pasaba la vía que unía Pisoraca (Herrera de Pisuerga) con el Cantábrico a través de Iuliobriga. Sin embargo, la obra original ha sufrido varias reformas y así se aprecia que en los muros de contención y en la parte superior se ha empleado un aparejo más irregular, mientras que las dovelas ofrecen una talla más cuidada. En cuanto al camino, varios investigadores coinciden en señalar que la vía, tras cruzar el Rubagón, continuaba hacia el norte en dirección a Mercadillo por el paraje de Fuente Senando y rodeaba el monte de La Mata por la falda oriental, coincidiendo en buena parte con el trazado del Cordel de las Merinas. De este tramo viario se conservarían restos entre el cementerio y las ruinas de la ermita de la Virgen de la Guía. En la prospección de este enclave efectuada en 2003 (Alacet), en este punto se pudo comprobar la existencia de trincheras excavadas a ambos lados del camino, así como el terraplén que lo flanquea. Aquí el camino tiene entre 4 y 5 m de anchura y carece de empedrado o zahorra. Una vez cruzada la vía férrea, el ancho se reduce a 3-3,5 m y también desaparecen las trincheras, que adquieren la apariencia de simples cunetas. El firme es de grava y seguramente ha sido objeto de frecuentes reparaciones, pues es el acceso de tractores y maquinaria hacia las fincas. Este cordel ganadero puede seguirse hasta las estribaciones del cerro de La Mata. A partir de aquí asciende por la falda este, donde en 2003 comprobaron que está prácticamente perdido.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,00 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 50' 59'' 4° 13' 41''		U.T.M. 1. X=399214 Y=4743879 2. X=400063 Y=4745834	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Coincide con el Cordel de las Merinas. Camino, vía pública.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad pública					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 61	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0016-06	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PUENTE DE LA PERDIZ Y CALZADA	LOCALIDAD	NESTAR
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> – Prospección arqueológica en 2003 (ALACET) <u>Bibliografía</u> AJA, J., CISNEROS, M., DíEZ, A. y LÓPEZ, P. (1999a): <u>El poblamiento de Montaña en el Sector Central de la Cordillera Cantábrica (España). Fuentes escritas y arqueológicas. El ejemplo de la comarca de La Braña.</u>, BAR International Series, 759, Oxford. AJA, J.; CISNEROS, M.: DíEZ, A. y LÓPEZ, P. (1999b): "Aportaciones al estudio del poblamiento de un área de frontera en Cantabria: la comarca de La Braña (Palencia)", en IGLESIAS, J. M. y MUÑIZ, J. A. (Eds.), <u>Regio Cantabrorvm</u>, pp. 157-165. IGLESIAS, J. M. y MUÑIZ, J. A. (1992): <u>Las comunicaciones en la Cantabria Romana</u>, p. 112. Universidad de Cantabria. FONSECA GARCÍA, J. M. (1985): "Las calzadas romanas de acceso a Cantabria", <u>Revista de Arqueología</u>, nº 49, pp. 26-27.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
El camino está cortado por la vía férrea. Se aprecia como el firme ha sufrido continuas reparaciones, pues es el acceso empleado por la maquinaria agrícola para acceder a las fincas					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1 (Puente) GRADO 2 (Camino)					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 61	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0016-06	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PUENTE DE LA PERDIZ Y CALZADA	LOCALIDAD	NESTAR
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección Grado 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural. Estas intervenciones arqueológicas deberán ser aprobadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. El nivel de protección establecido de <u>GRADO 2</u> supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

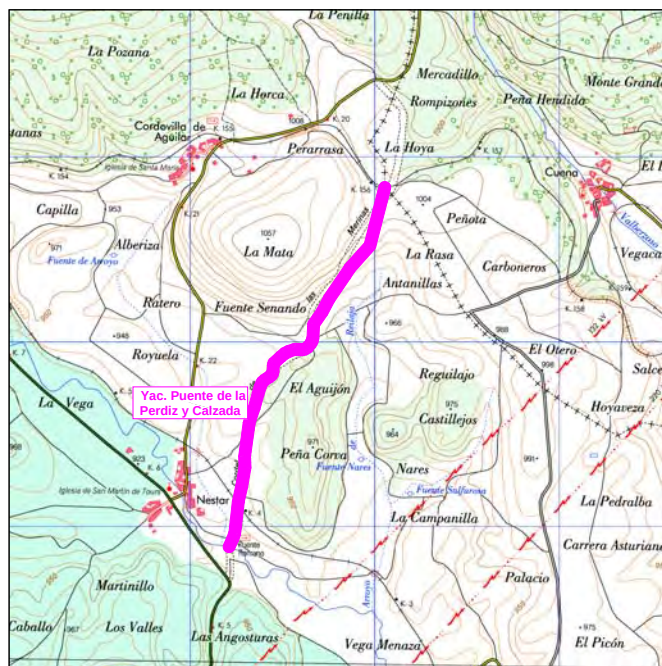
Nº FICHA
CATÁLOGO: 61

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

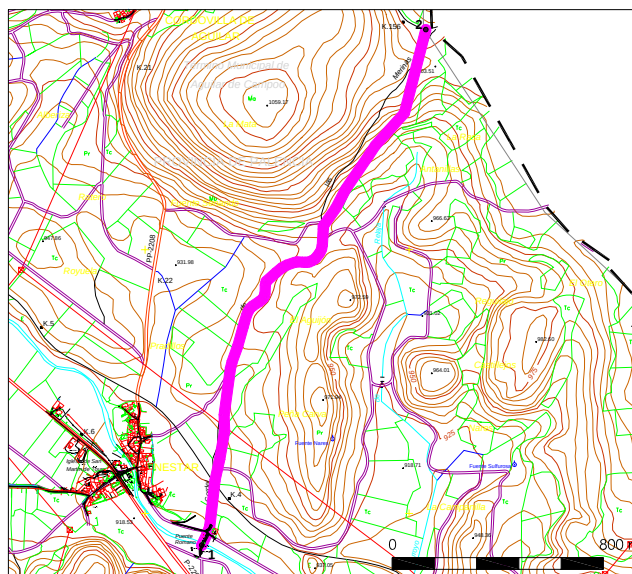
CÓDIGO IACyL
34-004-0016-06

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PUENTE DE LA PERDIZ Y CALZADA	LOCALIDAD	NESTAR
----------	------------	--------	-------------------------------------	-----------	--------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 61	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0016-06	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PUENTE DE LA PERDIZ Y CALZADA	LOCALIDAD	NESTAR
FOTOGRAFÍA					
 					
Panorámicas del “Puente de la Perdiz y Calzada”, en Nestar					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 62	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0017-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO y B.I.C. (Zona arqueológica)	NOMBRE	MONTE CILDÁ	LOCALIDAD	OLLEROS DE PISUERGA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Hierro II (S) Romano altoimperial (S) Tardorromano (S) Visigodo (S) Altomedieval (S) Plenomedieval Cristiano (S) Bajomedieval Cristiano (S)		TIPOLOGÍA	Lugar de Habitación: Poblado/Ciudad	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento de monte Cilda, declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica el 9 de diciembre de 1993 (BOCyL: 14/12/1993; BOE: 14/01/1994), se localiza en la orilla derecha del río Pisuerga, a aproximadamente 1 kilómetro al NE de la localidad de Olleros de Pisuerga, en el monte denominado Cildá, que consiste en una plataforma amesetada, caliza y quebrada por el río Pisuerga, el cual crea en este espacio una fuerte cárcava (La Horadada). Se trata de una península esculpida por el río, localizada en un páramo lateral, de no mucha elevación y formas onduladas. En este punto finaliza el Cañón de la Horadada y se da acceso a la vega. Monte Cildá reúne las características de un castro: la altura elevada (986 m), paredes abruptas y rocosas, que hacen innecesarias las murallas en algunos sectores, alzándose como una fortaleza natural (de 1 km de extensión), en la orilla derecha del Pisuerga, dominando la fértil llanura de Mave. En el frente meridional, cerca de uno de los ángulos, la roca presenta una falla (42°45'01", 4°16'21"), interpretada por Fraile López como una de las entradas del castro. Por el N, hacia la mitad del cinturón del precipicio, otro entrante se abre en el perfil (42°44'53", 4°16'25"). El tercer y último acceso se abría en la muralla (42°45'10", 4°16'34"), en un punto indeterminado, debido a la superposición del trazado romano. Quizá un pequeño foso que todavía se adivina a 150 m frente a los muros pertenezca a una época prerromana (Fraile, 1989: 90). Las primeras excavaciones realizadas en Monte Cildá fueron practicadas por Romualdo Moro para el Marqués de Comillas, en el siglo XIX y sin ningún tipo de criterio arqueológico. Lo único destacable en tal actuación fue el hallazgo de 14 lápidas y un sillar en el que aparecía el nombre CAESA[---] (Moro, 1891). De 1963 a 1969 García Guinea inició las excavaciones sistemáticas, centrándose exclusivamente en la zona de la muralla (García Guinea <i>et alii</i> 1966; García Guinea <i>et alii</i> 1973). Wattenberg afirmaba que Cildá era un establecimiento que se podía remontar a etapas Neolíticas y después Célticas Ibéricas y Romanas (Wattenberg, 1959: 121). Parece ser que en época Prerromana (siglos II y I a. de C.) sería un poblado cántabro asentado en un castro; casas circulares y quizás una simple muralla de mampostería integrarían su fisonomía. Aunque no existen muchos vestigios de este periodo, Cildá tendría un carácter eminentemente defensivo que ya no perdería nunca. Si nos atenemos a los hallazgos perromanos hay que mencionar la existencia de materiales semejantes a los de Monte Bernorio y que fueron localizados por Moro. Sin embargo, los principales datos proceden de las excavaciones realizadas a partir del año 1963, cuando se constataron, por debajo de los niveles pertenecientes al siglo I a. C., un muro de mampostería y los restos de una cabaña circular de suelo de piedra, con una oquedad cuadrada en el centro y que fueron interpretados como prerromanos. En posteriores excavaciones en dichos estratos se encontraron fragmentos de sigillata lo que descartó su pertenencia a dicha etapa cultural. A los hallazgos constructivos hay que añadir la cerámica pintada, fechada en el siglo I a. de C., y la cerámica a mano, gris y sin decoración, datada entre los siglos I a de C. y I d. de C., materiales que se constataron ya desde las primeras excavaciones. Por otra parte Moro encontró, según sus propias palabras, un denario de Segóbriga, mientras que García Guinea menciona un denario ibérico de Turiaso. Se desconocen, por tanto, muchos datos acerca de Monte Cildá como castro cántabro; se supone la existencia de una muralla y que estaría conformado por casas circulares. En cuanto a su cronología presentaría una pequeña ocupación, de la que no quedan muchos vestigios en lo excavado, durante los siglos II y I a. de C., contando con caracteres similares, en materiales y cronología, a los del castro Celada Marlantes (Santander). Un hecho que parece probable es que Cildá, como asentamiento cántabro y como castro no romanizado, por su situación y emplazamiento, debió de conocer y participar en las guerras cántabras. Esta afirmación ha sido señalada desde siempre y algunos autores han situado en este enclave el núcleo principal de la resistencia cántabra (Gamarra, 1982: 33; García Guinea <i>et alii</i>, 1966, p: 22).					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 62	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0017-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO y B.I.C. (Zona arqueológica)	NOMBRE	MONTE CILDÁ	LOCALIDAD	OLLEROS DE PISUERGA
DESCRIPCIÓN					
A lo largo del siglo I d. C., y al menos durante su primera mitad, Cildá continua habitado, hecho demostrable por la importancia del nivel correspondiente a este siglo, que indica que la ocupación es intensa, comparada con el periodo prerromano. Se trata de un ambiente mixto cántabro-romano, por un lado persisten las formas de vida indígenas de los siglos anteriores (uso de las cabañas circulares, presencia de cerámica pintada del tipo cantabro-vacceo), pero por otra parte aparecen ya los primeros materiales romanos (cerámicas, fíbulas, monedas). Numerosos autores ubicaban en Monte Cildá la ciudad romana de Vellica, basándose en el Itinerario de Barro y en el hallazgo de una estela del año 238 d. de C. en la que se hace mención a un individuo perteneciente al grupo de los Vellicos. Sin embargo, algunos autores descartan la identificación debido a la falsedad del Itinerario de Barro y a que la estela hace referencia a la gentilitas “Velicum”, no a la civitas (Gamarra, 1982: 169-163). Moro constata la existencia de diversos edificios Romanos, aunque sus datos son confusos y erróneos. García Guinea, por su parte, atribuye a época Romana una cabaña circular con suelos de piedra y restos de muros y tejas. En los siglos II al IV Monte Cildá no fue ocupada ni utilizada, ya que no hay vestigios de ningún tipo, faltando la TSHT. Su población cambia de emplazamiento, abandona el castro y desciende al llano, a la vega de Mave, lo que indicaría un periodo de paz y tranquilidad entre los pueblos cántabros. De este modo en los alrededores de Santa María de Mave aparece sigillata hispánica con una cronología que va de los siglos II al IV. A este núcleo correspondería la necrópolis, cuyas lápidas fueron trasladadas a Cildá para construir la muralla del siglo V. En el siglo V la población abandona Santa María de Mave y regresa a Cildá, levantándose una potente muralla. Esta época coincide con el final de la paz y la invasión de los pueblos suevos, vándalos y alanos del 409. La muralla cierra aproximadamente de O a E su flanco más vulnerable, el N. Por el resto de sus lados presenta unas pendientes verticales que hacen innecesaria la continuación de la estructura defensiva. Moro, buscando el material epigráfico reutilizado en su construcción, desmontó parte de esta obra a finales del siglo pasado. Durante los años 1963 a 1969 García Guinea, apoyado por un amplio equipo, realizó excavaciones en el área de la muralla y que terminaron con el descubrimiento de su estructura completa. La cerca defensiva fue hecha con materiales diversos: sillares bien escuadrados, algunos reaprovechados de otros edificios, piedras irregulares, estelas funerarias procedentes en su mayoría de una necrópolis del siglo III, todo ello ensamblado con piedras de relleno unidas con argamasa de cal, arena y piedras pequeñas. García Guinea supone una altura de unos 3 m. y dos paramentos: uno exterior, formado por sillares, lápidas y molduras y otro interior de piedras irregulares. Esta estructura se asienta directamente sobre la roca del suelo, sin huellas de sedimentación. Esta estructura defensiva está reforzada por seis torres cuadrangulares, colocadas a intervalos irregulares. Las dimensiones de las torres son, asimismo, variables aunque las más comunes se encuentran en torno a los 6 m. de frente y algo menos de 3 m. de espesor. Dos de estos torreones protegen una puerta en el extremo occidental y una tercera parece construida en función de una entrada aunque su interpretación es más problemática (Fernández Ochoa y Morillo Cerdán, 1991: 227-259). La muralla se fue deteriorando a lo largo del paso del tiempo a causa del expolio de materiales para edificar casas en los pueblos cercanos y para el propio castillo de Aguilar de Campoo. Las excavaciones arqueológicas que se han centrado en ella, por lo que apenas han deparado vestigios constructivos visigodos. Solamente se pueden citar algunos materiales, como ladrillos con líneas de ondas y restos de edificios diseminados por todo el yacimiento, caso de una estructura ubicada al sur que consta de piso de argamasa y ladrillo picado. En cuanto a los materiales cerámicos hay que destacar la presencia de sigillata tardía, cerámicas grises con decoraciones onduladas, estriadas o estampilladas y especies micáceas de paredes gruesas. Por otra parte hay armas y otros objetos que pueden ser datados entre los siglos V al IX.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 62	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACYL 34-004-0017-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO y B.I.C. (Zona arqueológica)	NOMBRE	MONTE CILDÁ	LOCALIDAD	OLLEROS DE PISUERGA
DESCRIPCIÓN					
Diversos autores sitúan la Olovasio visigoda en Monte Cildá. Esta afirmación viene dada por la cita de varios documentos medievales que hablan de la “civitas Oliva” y la sitúan cerca de Mave, y por la presencia de restos visigodos en sus proximidades y en Cildá. Es probable, basándose en los documentos Medievales, la identificación de Olovasius-Oliva con Cildá, aunque hay varios argumentos en contra, sobre todo la existencia en una extensión reducida de dos ciudades, Mave y Olivassus. Desde luego existen en Cildá vestigios arqueológicos visigodos aunque cabe preguntarse si tienen la entidad suficiente como para pertenecer a una ciudad que acuñe moneda. Puede, por otra parte, que se tratara de un pequeño puesto defensivo, instalado quizás ante el temor de sublevaciones cántabro-romanas o suevas. En Monte Cildá también aparecen restos Medievales en superficie y hasta una profundidad de 40-50 cm. Se trata de cerámica perteneciente a los siglos IX y X, de color gris decorada, en ocasiones, con líneas paralelas de color marrón. Se ignora si había edificaciones de este periodo aunque es probable que existieran dada la abundancia de restos cerámicos. En cuanto a la muralla, ya en el siglo VIII empieza a presentar síntomas de derrumbamiento y en el siglo XII está casi arruinada. Existen varios documentos medievales que parecen situar en Monte Cildá los restos o las ruinas de una ciudad antigua que es llamada Oliva. Dichos documentos dan a entender que Oliva no era ya una ciudad en la época en que se redactan, por lo que quizás pudieran aludir a la Olovasius Visigoda de la que solo quedarían unas ruinas y un vago recuerdo del nombre. De este modo, Monte Cildá ha sido identificada por diversos autores como la ciudad de Oliva (Wattenberg, García Merino), basándose en los documentos que citan la “civitas Oliva”, después de mencionar Mave, de aquí se derivaría su proximidad. Madoz, Flórez y Florián de Ocampo indicaban que, según los campesinos del lugar, existió una ciudad llamada Oliva en el despoblado de Cildá. Incluso, según Fita, el valle situado en torno a Cildá era llamado “Val de Olea”. Los materiales arqueológicos tampoco permiten pensar en la existencia en Monte Cildá de una ciudad Medieval. Hay escasos vestigios fechados desde el siglo VIII al X y la muralla está destruida ya en esas fechas. García Guinea señala que Monte Cildá comienza a ser abandonada en e siglo VIII y que, a partir de esta fecha, mantiene una ocupación limitada, probablemente un puesto de vigía o un pequeño poblado con carácter de defensivo pero nunca con la entidad de una ciudad. En el siglo XII, el castro estaría abandonado completamente.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
123,07 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 45' 10'' 4° 16' 33''		U.T.M. 1. X=395470 Y=4735124 2. X=396100 Y=4734829 3. X=395845 Y=4734247 4. X=396184 Y=4733595 5. X=395253 Y=4733366 6. X=395532 Y=4733566 7. X=395097 Y=4734677	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 303, parcelas 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 5002, 5003, 5004, 5005, 5006, 5007, 5008, 5009, 5010, 5011, 5012, 5013, 5014 y 5015. Polígono 304, parcelas 53, 54, 65, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 5031, 5032, 5033, 5034, 5035, 5036, 5037, 5038, 5039, 5040, 5045, 5047, 5048, 10079 y 20079					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 62	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0017-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO y B.I.C. (Zona arqueológica)	NOMBRE	MONTE CILDÁ	LOCALIDAD	OLLEROS DE PISUERGA
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> - Excavación arqueológica en 1891 (Moro, R.) - Excavación arqueológica en 1969 (García Guinea, M. A.) - Excavación arqueológica en 1987 (Centro de Estudios del Románico de Aguilar de Campoo.) - Señalización y Consolidación en 1994 (Centro de Estudios del Románico de Aguilar de Campoo.) - Prospección arqueológica para el Inventario arqueológico en 1999 (STRATO, S. L) <u>Bibliografía</u> ABASOLO ÁLVAREZ, J. M. (1990): "Las estelas decoradas de época romana en territorio palentino", <u>II Congreso de Historia de Palencia</u>, T. I, Palencia, pp. 183-218. BOHIGAS ROLDAN, R. y RUIZ GUTIÉRREZ, A. (1989) "Las cerámicas visigodas de poblado en Cantabria y Palencia", <u>Boletín de Arqueología Medieval</u>, pp. 31-51. FERNANDEZ OCHOA, C. y MORILLO CERDAN, A. (1991): "Fortificaciones urbanas en época Bajoimperial en Hispania. Una aproximación crítica", <u>CPAUAM</u>, pp. 227-259. FITA, F. (1892): "Lapidas funerarias en Monte Cildá", <u>BRAH</u>, 20, pp. 537-542. FRAILE LÓPEZ, M. A. (1989): <u>Historia social y económica de Cantabria hasta el siglo X</u>, Santander, pp. 89-90 GAMARRA CABALLERO, J. M. (1982): <u>Poblamiento Hispanorromano en el Alto Valle del Pisuerga (de Aguilar a Herrera)</u>, Memoria de licenciatura inédita, Universidad de Valladolid. GARCÍA GUINEA, M. A., GONZALEZ ECHEGARAY, J. y SAN MIGUEL RUIZ, J. A. (1966): <u>Excavaciones en Monte Cildá, Olleros de Pisuerga (Palencia), Campañas de 1963-1965</u>, <u>EAE</u>, 61, Madrid. GARCÍA GUINEA, M. A., IGLESIAS GIL, J. M. y CALOCA, P. (1973): "Excavaciones en Monte Cildá, Olleros de Pisuerga (Palencia), Campañas de 1966-1969", <u>EAE</u>, 82, Madrid. HERNÁNDEZ GUERRA, L. (1994): <u>Inscripciones romanas en la provincia de Palencia</u>, Palencia. IGLESIAS GIL, J. M. y RUIZ GUTIÉRREZ, A. (2007): "La Muralla tardoantigua de Monte Cildá (Aguilar de Campoo, Palencia)", en <u>Murallas de ciudades romanas en el occidente del Imperio. Lucus Augusti como paradigma</u>, Actas del Congreso Internacional celebrado en Lugo en 2005, coordinado por Antonio Rodríguez Colmenero e Isabel Roda de Llanza. MADOZ, P. (1845-1850): <u>Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar</u>, Madrid, Palencia, Ed. Facsímil, 1984, Valladolid, p. 271. MORO, R., (1891): "Monte Cildá", <u>B.R.A.H.</u>, XVIII, pp. 426-432. NAVARRO GARCÍA, R. (1930-46): <u>Catálogo Monumental de la provincia de Palencia</u>, Palencia, pp. 227-229. PERALTA LABRADOR, E. (1993): "La tesera cántabra de Monte Cildá (Olleros de Pisuerga, Palencia)", <u>Complutum</u>, 4, pp. 223-226. WATTENBERG, F. (1959): <u>La región vaccea</u>, Madrid.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 62	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0017-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO y B.I.C. (Zona arqueológica)	NOMBRE	MONTE CILDÁ	LOCALIDAD	OLLEROS DE PISUERGA
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Además de la erosión y de los daños que ha podido sufrir el enclave cuando estuvo en explotación agrícola hay que añadir las actuaciones de furtivos. La muralla se ha ido deteriorando con el paso del tiempo a causa del expolio de sus materiales para edificar casas en los pueblos cercanos.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección de GRADO 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural, <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

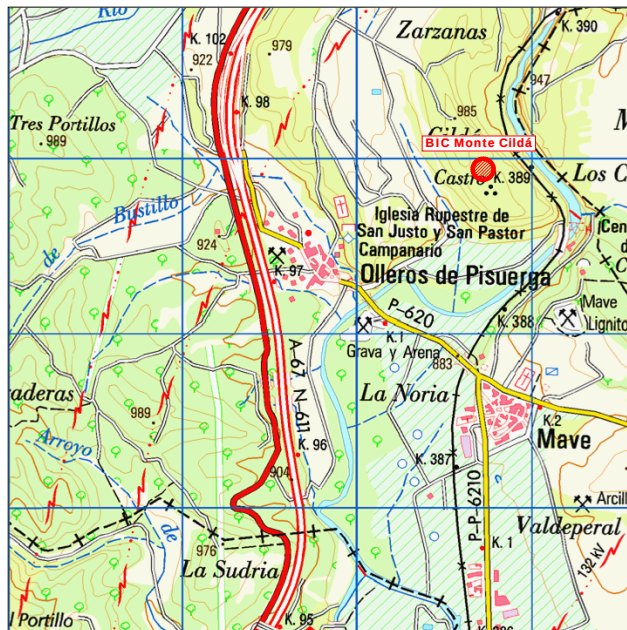
Nº FICHA
CATÁLOGO: 62

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

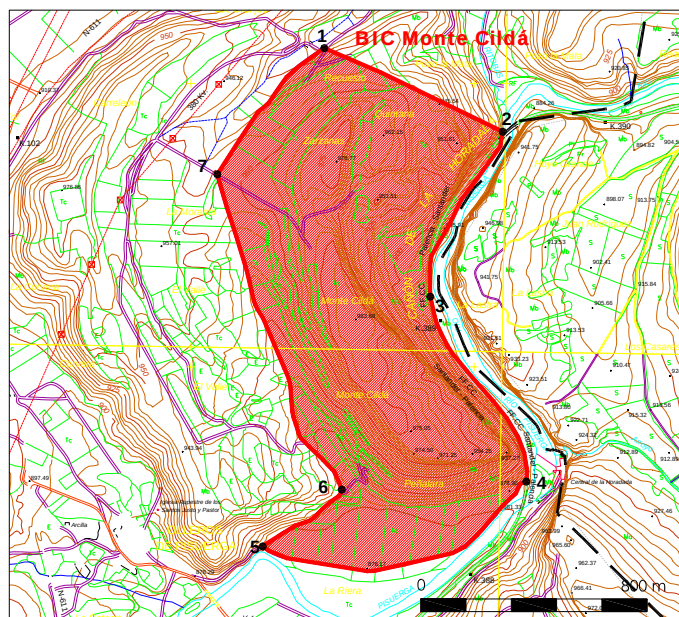
CÓDIGO IACyL
34-004-0017-01

ELEMENTO	YACIMIENTO y B.I.C. (Zona arqueológica)	NOMBRE	MONTE CILDÁ	LOCALIDAD	OLLEROS DE PISUERGA
----------	---	--------	-------------	-----------	------------------------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 62**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0017-01**

ELEMENTO

**YACIMIENTO
y B.I.C. (Zona
arqueológica)**

NOMBRE

MONTE CILDÁ

LOCALIDAD

**OLLEROS DE
PISUERGA**

FOTOGRAFÍA



Panorámica general de “Monte Cildá”, en Olleros de Pisuerga,
y detalle de las estructuras murarias conservadas en su interior.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 62**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0017-01**

ELEMENTO

**YACIMIENTO
y B.I.C. (Zona
arqueológica)**

NOMBRE

MONTE CILDÁ

LOCALIDAD

**OLLEROS DE
PISUERGA**

FOTOGRAFÍA



Panorámicas de la muralla y del interior de “Monte Cildá”, en Olleros de Pisuerga

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 63	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACYL 34-004-0017-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO (INCOADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL)	NOMBRE	IGLESIA DE LOS SANTOS JUSTO Y PASTOR	LOCALIDAD	OLLEROS DE PISUERGA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Visigodo (P) Altomedieval (S) Plenomedieval Cristiano (S) Bajomedieval Cristiano (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Lugar funerario: Necrópolis. Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
Se trata de una iglesia rupestre, incoada como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento el 5 de marzo de 2009 (BOE 14/04/2009), que se localiza al pie de Monte Cildá, en su vertiente O, en el valle del río Pisuerga. En la actualidad es la parroquia de la localidad de Olleros de Pisuerga. La iglesia de los Santos Justo y Pastor se encuentra alejada unos metros del núcleo urbano. Está excavada en un promontorio de naturaleza arenisca. Asociada a la iglesia se encuentra una necrópolis rupestre, con sepulturas antropomórficas y de bañera, trapezoidales y ovaladas, así como una especie de cuevas o habitáculos también excavados en roca, posiblemente prerrománicos y con un carácter sagrado en origen. Exenta y desplazada unos metros al sur, se localiza la torre-campanario. La iglesia, presenta una orientación norte-sur un tanto atípica, consecuencia de la propia disposición de la lancha de piedra en la que está excavada la cueva. Una rampa de reciente construcción conduce directamente al atrio de la iglesia, desde el se accede al pórtico de forma cúbica, con columnas toscanas en los vértices rematadas en capiteles donde se apoyan las vigas de madera que componen la cubierta. La portada actual, realizada con sillares de arenisca adosados a la piedra, presenta arco de medio punto con dovelas radiales y escudo en la clave. Por encima, separado mediante moldura emblema con los símbolos de la pasión, flanqueado por dos adornos con forma de punta de flecha. Rematando el conjunto, hay una pequeña espadaña de factura moderna con una sola abertura para albergar una campana. La iluminación del interior de la iglesia se resuelve mediante diversos vanos abiertos en la pared frontal. El interior de la iglesia, imitando la estructura y volúmenes típicos de una iglesia románica exenta, presenta dos naves, acabadas en ábsides semicirculares coronados con bóvedas de hormo y con la cubierta tallada en forma de bóvedas de cañón apuntado simulando ser sujetadas por arcos fajones, también tallados en la roca natural. Cuatro soportes dividen las naves, se trata de un pilar a los pies labrado directamente en la roca y tres columnas, dos de ellas toscanas e insertadas en épocas posteriores y la tercera situada junto a la cabecera retallada en la propia piedra a partir de un pilar cruciforme que debió existir en época románica. A los pies de la iglesia, se sitúa un sencillo coro de madera. La iglesia conserva restos de pintura mural, detrás del retablo tras la hornacina central, en un arcosolio ubicado en el muro del Evangelio, donde aparecen unas representaciones geométricas esquemáticas junto al sol y la luna en tonos azules de época renacentista y sobre la puerta de entrada a la sacristía, con la representación de una cruz latina con motivos geométricos romboidales, rodeada de elementos vegetales esquemáticos en tonos rojizos, fechadas en el siglo XVII.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,00 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 44' 45'' 4° 17' 3''		U.T.M. <u>Central</u> X=394882 Y=4733495	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 63	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0017-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO (INCOADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL)	NOMBRE	IGLESIA DE LOS SANTOS JUSTO Y PASTOR	LOCALIDAD	OLLEROS DE PISUERGA
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 304, parcela 22					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1991 (Nuño González, J.) – Campaña de 1999 (STRATO, S. L) <u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (1979): <u>La Montaña palentina I. La Lora</u>, Palencia, pp. 68-69, 240-245. ALCALDE CRESPO, G. (1995): <u>Aguilar es otra historia</u>, Palencia, pp. 81-82. GARCÍA GUINEA, M. A. (1961): <u>El románico en Palencia</u>, Palencia., pp.270-272. IÑIGUEZ ALMECH, F. (1955): "Algunos problemas de las viejas iglesias españolas", <u>Cuadernos de Trabajos de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma</u>, VII, p. 43, Figs. 29 a 33. MONREAL JIMENO, L. A. (1989): <u>Eremitorios rupestres altomedievales (El Alto Valle del Ebro)</u>, Cuadernos de Arqueología de Deusto, p. 34. NAVARRO GARCÍA, R. (1939): <u>Catálogo Monumental de la provincia de Palencia</u>, vol. III, Palencia, pp. 227-229. VV.AA. (2002): <u>Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Palencia</u>, T. I-II, Fundación Santa María de Aguilar de Campoo.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 63	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0017-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO (INCOADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL)	NOMBRE	IGLESIA DE LOS SANTOS JUSTO Y PASTOR	LOCALIDAD	OLLEROS DE PISUERGA
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Ha sido objeto de intervención en el Plan Románico Norte, de la Fundación Santa María de Aguilar					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección de GRADO 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural, <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 63**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0017-02**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

IGLESIA DE LOS
SANTOS JUSTO Y
PASTOR

LOCALIDAD

OLLEROS DE
PISUERGA

(INCOADO
BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL)

FOTOGRAFÍA



Iglesia de los Santos Justo y tumbas rupestres en su entorno.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 64	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0017-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	VAL DE LAS MONJAS	LOCALIDAD	OLLEROS DE PISUERGA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (P) Plenomedieval Cristiano (S) Bajomedieval Cristiano (S)		TIPOLOGÍA	Lugar funerario: Necrópolis. Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza al O del casco urbano de Olleros de Pisuerga, en una zona suavemente alomada en la margen izquierda del arroyo Bustillo, el cual forma un estrecho valle de laderas no muy pronunciadas, ubicándose en la vega a unos 40 m. al N del curso fluvial. Este curso le va a delimitar por el S, mientras que por el N y el O es un camino que asciende hacia el monte el que lo delimita. Al E no aparecen referencias, siendo la presencia de restos arqueológicos lo que marca su extensión. Las evidencias arqueológicas aparecen en la cima y la ladera S que cae hacia el arroyo. Son, sobre todo, de tipo constructivo (tejas curvas y piedras calizas de distintos tamaños). Los elementos cerámicos se caracterizan por estar elaborados a torno, las pastas son blancas y con abundantes desgrasantes, apareciendo sobre todo en el sector occidental del yacimiento. Algunas de las piedras calizas son bastante planas, pudiendo corresponder con posibles lajas. En superficie se observa una coloración diferencial del terreno que va a coincidir con el área de dispersión del yacimiento. Según informaciones orales de los vecinos de la localidad de Olleros de Pisuerga, en el pago conocido como Val de las Monjas, donde se localiza el yacimiento, se tiene noticia de la existencia de un antiguo convento. Estas mismas fuentes dicen igualmente que hace ya algunos años en esta zona se sacaron dos grandes sarcófagos esculpidos en piedra que fueron vendidos a un particular, noticia que también se ha recogido en bibliografía (Navarro García, 1939:227-229). Las evidencias reconocidas en este yacimiento indican que se trata de un lugar de tipo cultural: ermita, convento o monasterio, con una posible área cementerial asociada, adscrito a momentos medievales.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,65 Has		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 44' 48'' 4° 18' 6''		U.T.M. 1. X=393443 Y=4733632 2. X=393495 Y=4733600 3. X=393414 Y=4733531 4. X=393409 Y=4733604	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 307, parcelas 77, 28, 29 y 5001.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 64	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0017-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	VAL DE LAS MONJAS	LOCALIDAD	OLLEROS DE PISUERGA
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> NAVARRO GARCÍA, R. (1939): <u>Catálogo Monumental de la provincia de Palencia</u> , vol. III, Palencia, pp. 227-229.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Yacimiento dañado por las labores agrícolas.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

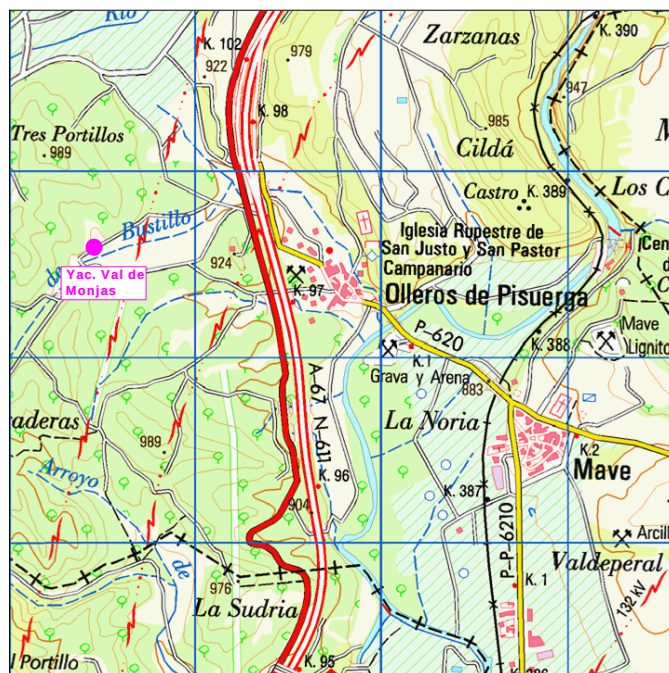
Nº FICHA
CATÁLOGO: 64

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

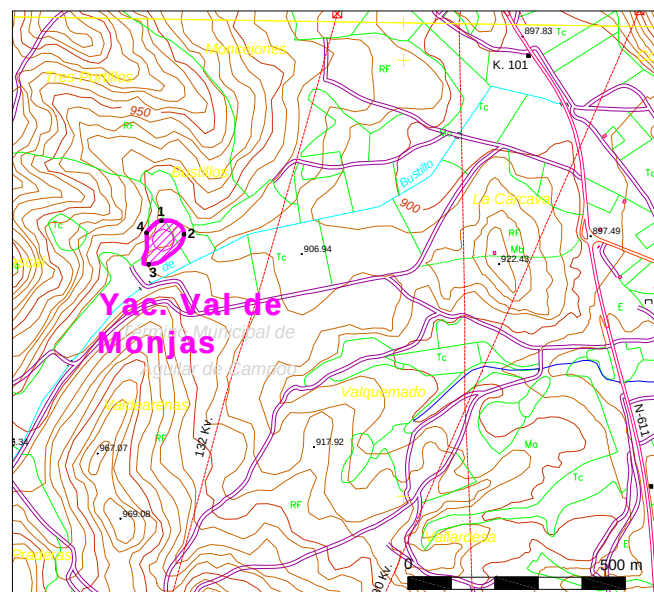
CÓDIGO IACyL
34-004-0017-03

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	VAL DE LAS MONJAS	LOCALIDAD	OLLEROS DE PISUERGA
----------	------------	--------	----------------------	-----------	------------------------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 64**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0017-03**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

**VAL DE LAS
MONJAS**

LOCALIDAD

**OLLEROS DE
PISUERGA**

FOTOGRAFÍA



Yacimiento “Val de las Monjas”, en Olleros de Pisuerga.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 65	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0017-04	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CAMINO DE OLLEROS A VALORIA	LOCALIDAD	OLLEROS DE PISUERGA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Visigodo (P) Altomedieval (P) Plenomedieval Cristiano (P) Bajomedieval Cristiano (P) Moderno (P) Contemporáneo (P)		TIPOLOGÍA	Edificio público/Obra pública	
DESCRIPCIÓN					
Este camino parte junto a la iglesia rupestre de Olleros y va ganando altura junto a las rocas. Aquí quedan posibles restos de empedrado calizo y una posible rodera marcada en la roca en el lado oeste. El camino remonta sobre roca viva, no apto para la circulación en la actualidad, aunque quedan huellas de carriles en una trinchera muy estrecha -2,20 m- y de unos 50 cm de profundidad tallada en la roca. El camino gana altura suavemente, aflorando roca desnuda, hasta atrincherarse en una reducida zanja de unos 2 m de ancho, invadida por la vegetación, siendo sólo una senda. Más arriba adquiere el aspecto de una cárcava de unos 5 m de ancho hasta unirse con un camino actual que parte del que va al oeste de Monte Cildá. En la ficha del Inventario Arqueológico de Palencia de este enclave, redactada en 2003 por Alacet, se indica que, según un vecino de Olleros, José Bautista Mencía Alonso, además del trazado descrito este camino tuvo otro arranque pasando por encima de la iglesia rupestre, junto a la espadaña, para unirse con el anterior, pero en la prospección de campo sólo pudo observarse el acceso al pequeño campanario, sin continuidad y con un primer tramo demasiado accidentado –escalones en la roca- para el tráfico de carros. Los prospectores de 2003 no creen que este camino pueda identificarse con una vía romana principal, tanto por la estrechez del mismo, como por la excesiva pendiente que salva. Se trataría, por lo tanto, de un camino antiguo, tal vez medieval o incluso visigodo si observamos su relación de proximidad con la iglesia rupestre.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,00 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 44' 55" 4° 17' 7"		U.T.M. 1. X=394880 Y=4733519 2. X=394768 Y=4734179	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 304, parcelas 22.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 2003 (ALACET)					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 65	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0017-04	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CAMINO DE OLLEROS A VALORIA	LOCALIDAD	OLLEROS DE PISUERGA
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
La invasión de la vegetación ha provocado la práctica desaparición del camino en algunos tramos.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

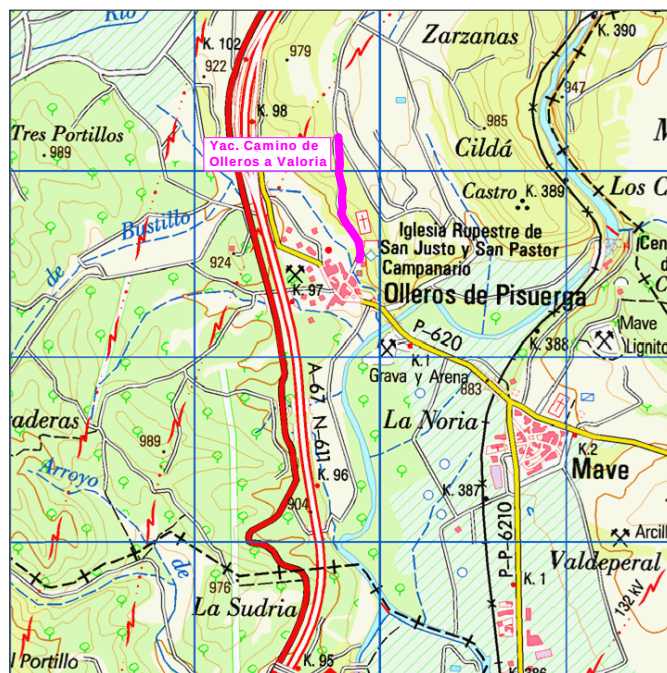
Nº FICHA
CATÁLOGO: 65

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

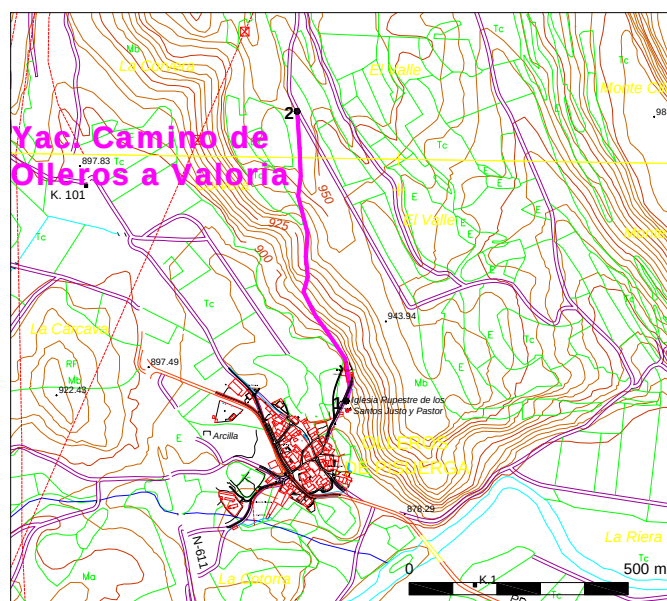
CÓDIGO IACyL
34-004-0017-04

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CAMINO DE OLLEROS A VALORIA	LOCALIDAD	OLLEROS DE PISUERGA
----------	------------	--------	-----------------------------------	-----------	------------------------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 65**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0017-04**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

**CAMINO DE
OLLEROS A
VALORIA**

LOCALIDAD

**OLLEROS DE
PISUERGA**

FOTOGRAFÍA



Diferentes vistas del “Camino de Olleros a Valoria”, en Olleros de Pisuerga.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 66	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACYL 34-004-0018-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA OLMEDA	LOCALIDAD	POZANCOS
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (P) Plenomedieval Cristiano (P) Bajomedieval Cristiano (P)		TIPOLOGÍA	Lugar cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se ubica a orillas del arroyo del Prado, en una elevación del terreno, amesetada, con altitud de 930 m, y dentro de un vallejo cerrado, franqueado por elevaciones de terreno con afloramientos calizos y relieves abruptos. La dispersión de materiales constructivos y cerámicos se distribuye por toda la extensión del enclave, con una concentración más marcada en la zona amesetada, en un área de 1,2 Has. Hacia el N, en la parte más baja, se pueden ver restos de un muro de cronología posiblemente subactual. En superficie se han reconocido elementos constructivos (teja curva, piedra, etc.) y cerámicos. Estos últimos se componen por producciones facturadas a torno, con cocciones oxidantes y pastas poco decantadas; los desgrasantes son de tamaño medio, micáceo y cuarcítico. Las pastas son claras, con un escaso tratamiento de las superficies, aunque en algunos de los restos se puede ver el uso del alisado. Debido a la fragmentación de las piezas no se pueden reconocer formas. Como decoraciones, cabe mencionar el uso del peine en la zona exterior. La tradición oral habla de la existencia en este pago de un antiguo convento adscrito a momentos medievales. La cronología que se puede dar al enclave se extrae del estudio de materiales arqueológicos en él documentados, dando como resultado un periodo Pleno y Bajomedieval. En las cercanías del yacimiento, 150 m. al SE, se ubica una pequeña cueva que puede haberse empleado como eremitorio.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
2,18 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 42' 31'' 4° 14' 36''		U.T.M. 1. X=398200 Y=4729409 2. X=398261 Y=4729331 3. X=398158 Y=4729190 4. X=398110 Y=4729256	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 414, parcelas 17, 19, 20 y 9102.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 66	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0018-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA OLMEDA	LOCALIDAD	POZANCOS
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L)					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Yacimiento dañado por las labores agrícolas. El camino que une Vilella con Pozancos pasa por el límite este del enclave.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, <u>deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 66**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0018-01**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

LA OLMEDA

LOCALIDAD

POZANCOS

FOTOGRAFÍA



Yacimiento "La Olmeda" en Pozancos (desde el sureste y noreste).

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 67	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0018-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ERMITA DE LA MAGDALENA	LOCALIDAD	POZANCOS
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval Cristiano (P) Bajomedieval Cristiano (S) Moderno (P)		TIPOLOGÍA	Lugar cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza en una suave elevación que destaca sobre la vega, creada por numerosos cursos fluviales que forman un profundo valle, muy cercana al pueblo. Junto al cementerio actual pueden verse una serie de restos de lo que fue la Ermita de María Magdalena. Actualmente conserva la portada de entrada, con un arco de medio punto que daría acceso a la ermita por el E, conservando también parte del muro N. Esta zona cultural fue desmontada hace unos 60 ó 70 años, al ampliarse por el lado N el actual cementerio. Las piedras extraídas de la ermita (sillarejos y sillares) no se han reutilizado en el cementerio. En el área se pueden ver restos de vertidos modernos que conforman un pequeño basurero y en el que puede que se encuentren mezclados elementos constructivos provenientes de la antigua ermita. Cronológicamente, se adscribe este enclave a un momento Bajomedieval o Moderno.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,00 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 42' 59'' 4° 13' 38''		U.T.M. <u>Central</u> X=399490 Y=4730153	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Los restos de la ermita están integrados en el actual cementerio, que aparece como suelo urbano en el catastro (Ref. Catastral: 002500100UN93B0001DE)					
SITUACIÓN JURÍDICA					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L)					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
La ermita fue desmontada al ampliarse el cementerio.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 67	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0018-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ERMITA DE LA MAGDALENA	LOCALIDAD	POZANCOS
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 67

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACYL
34-004-0018-02

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

ERMITA DE LA
MAGDALENA

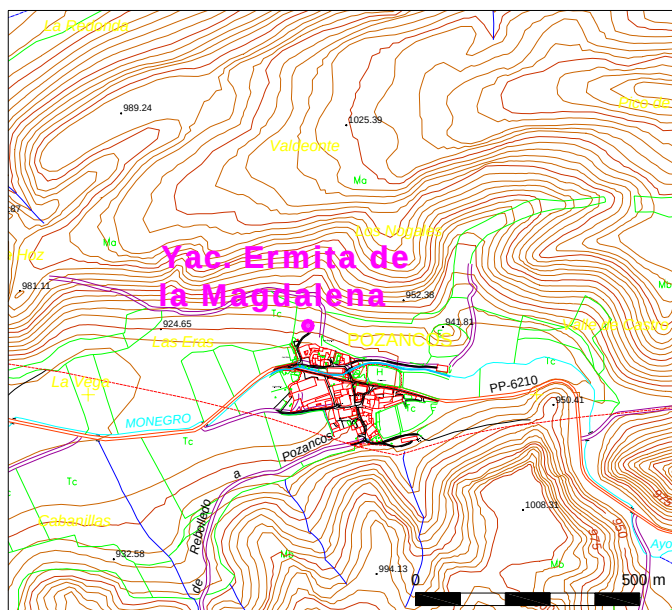
LOCALIDAD

POZANCOS

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 67**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0018-02**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

**ERMITA DE LA
MAGDALENA**

LOCALIDAD

POZANCOS

FOTOGRAFÍA



Vistas del yacimiento “La Ermita de la Magdalena”

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 68	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0018-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN MARTÍN DE POZANCOS (ACTUAL IGLESIA DEL SALVADOR)	LOCALIDAD	POZANCOS
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo(S)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se encuentra dentro de la localidad de Pozancos, sobre un altozano de 920 m de altitud. Se trata de los restos del antiguo monasterio de San Martín de Pozancos del que sólo se conserva la iglesia, convertida actualmente en la iglesia parroquial. Fue catalogado como yacimiento arqueológico en la campaña de 1999, con el nombre de San Martín de Pozancos, siendo el nombre por el que es conocido el templo Iglesia del Salvador. Esta iglesia fue declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento el 28 de enero de 1993 (BOCyL 2/02/1993). En la "Bula lateranense del Papa Inocencio III" del año 1224 se le cita como un lugar monacal cedido a Santa María la Real de Aguilar. La fundación se data en la transición entre los s. XI y XIII, con un estilo románico típico. García Guinea recoge referencias que aluden al origen de la villa hacia el 999. Al menos desde 1186 el monasterio de Aguilar poseía fincas u otros bienes en Pozancos. La irregular planta basilical del edificio está formada por dos naves separadas por un gran arco de medio punto abierto durante el último cuarto del siglo XVII, según consta en su clave (1678). La nave del evangelio está dividida en dos tramos -el de los pies de menor tamaño- y rematada por un espacio absidal trapezoidal, mientras que la de la epístola posee traza similar, su ábside románico es semicircular y está precedido por un tramo presbiterial recto. Adosada al muro sur de esta última nave aparece la sacristía de planta rectangular, a la que accedemos interiormente por medio de una puerta abierta con arco rebajado. Abierta también en este mismo muro aparece la portada románica, precedida de un espacio cubierto sobre el que se sitúa un granero que apoya sobre tres columnas con zapatas de madera, decoradas con motivos barrocos. La viguería de este granero destruye parcialmente la arquivolta superior de la portada románica y su construcción obligó a desmontar el tejazoz, de forma que oculta en su interior el primitivo alero románico de la nave meridional. A la torre de planta rectangular se accede por una escalera de caracol alojada en un husillo hexagonal, iluminado por tres pequeños vanos rectangulares. Aunque el material de construcción preferente sea la sillería, con predominio de la arenisca sobre la caliza, también encontramos mampostería en el basamento de la torre y sacristía, y sillarejo en el muro norte de la nave del evangelio. Materiales como el ladrillo o un entramado de toba se utilizarán en la construcción de zonas secundarias de ejecución moderna. A los pies de la nave del evangelio se encuentra la pila bautismal y sobre ésta un coro alto que ocupa todo el sector occidental. Los dos tramos de la nave del evangelio se cubren con bóveda estrellada de nervaduras de acentuado molduraje, que descansan sobre simples ménsulas. El ábside, de planta trapezoidal y testero recto presenta una saetera actualmente cegada y se cubre con cañón apuntado. Exteriormente presenta dos gruesos contrafuertes adosados a su muro norte y una ventana de factura postmedieval rectangular. En el hastial occidental una puerta de arco apuntado con imposta y chambrana lisa aparece cegada. La nave de la epístola -de menor altura e iluminada por una ventana occidental de traza románica abocinada- está cubierta por dos bóvedas de crucería de factura muy tardía. En la clave de la bóveda del primer tramo de la nave aparece la siguiente leyenda pintada: AÑO 1696. El presbiterio de esta nave se cubre con bóveda de cañón ligeramente apuntada y el ábside con cuarto de esfera (aunque aparece oculto por el retablo). El arco triunfal original ha desaparecido.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 68	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0018-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN MARTÍN DE POZANCOS (ACTUAL IGLESIA DEL SALVADOR)	LOCALIDAD	POZANCOS
	BIEN DE INTERÉS CULTURAL				
DESCRIPCIÓN					
La torre se sitúa a los pies de la nave de la epístola. Su parte inferior reaprovecha parte de la espadaña original, de la que aún se conservan dos troneras superiores. En todos sus lados -excepto en el este- se abren dos vanos de medio punto. Queda rematada por un tejado a cuatro vertientes coronado por pináculos. A pesar de lo conflictivo que resulta establecer una cronología aproximada para este tipo de edificios, es posible fijar un primer momento hacia el último cuarto del siglo XII en el que se eleva un templo de una sola nave (la actual de la epístola) que debió cubrirse con cañón, completándose con presbiterio recto, semicírculo absidal y espadaña. En un segundo momento -que podemos datar a lo largo del siglo XIII- se añade al norte la nave del evangelio, de la que perviven su cabecera trapezoidal y una puerta abierta en el hastial. Un tercer momento, hacia el siglo XVII, supone la renovación del edificio construyendo nuevas bóvedas y levantando la torre. En la última fase -hacia el XVIII- se llevó a cabo la construcción de la sacristía, atrio, granero y husillo de acceso a la torre (VV.AA., 2002).					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
		GEOGRÁFICAS		U.T.M.	
778 m ²		<u>Central</u> 42° 42' 54'' 4° 13' 33''		1. X=399584 Y=4729992 2. X=399614 Y=4730002 3. X=399610 Y=4729976 4. X=399590 Y=4729974	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Casco urbano					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 68	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0018-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN MARTÍN DE POZANCOS (ACTUAL IGLESIA DEL SALVADOR)	LOCALIDAD	POZANCOS
	BIEN DE INTERÉS CULTURAL				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L) <u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (1995): <u>Aguilar es otra historia</u>, Palencia, pp. 82, 186, 187. ENRIQUEZ DE SALAMANCA, C. (1991): <u>Rutas del románico en la provincia de Palencia</u>, Madrid, pp. 156-157. GAMARRA CABALLERO, J. M. (1982): <u>Poblamiento hispanorromano en el Alto Valle del Pisuega (De Aguilar a Herrera)</u>, Memoria de Licenciatura inédita, Universidad de Valladolid, Valladolid, p. 250. GARCÍA GUINEA, M. A. (1961): <u>El románico en Palencia</u>, Palencia., pp.234-237. HERBOSA, V. (1998): <u>El románico en Palencia</u>, Madrid, p. 13. MADOZ, P. (1845-50): <u>Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar, Palencia</u>, Ed. facsímil de 1984, Valladolid, p. 194.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Ha sido objeto de intervención en el Plan Románico Norte, de la Fundación Santa María de Aguilar. En la ficha de inventario “San Martín de Pozancos”, que se refiere a esta iglesia, se advierte que cuando se realizaron las obras de canalización de aguas del pueblo aparecieron huesos en la zona cercana al monasterio.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano			Suelo Urbano con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección de GRADO 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural, <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 68

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

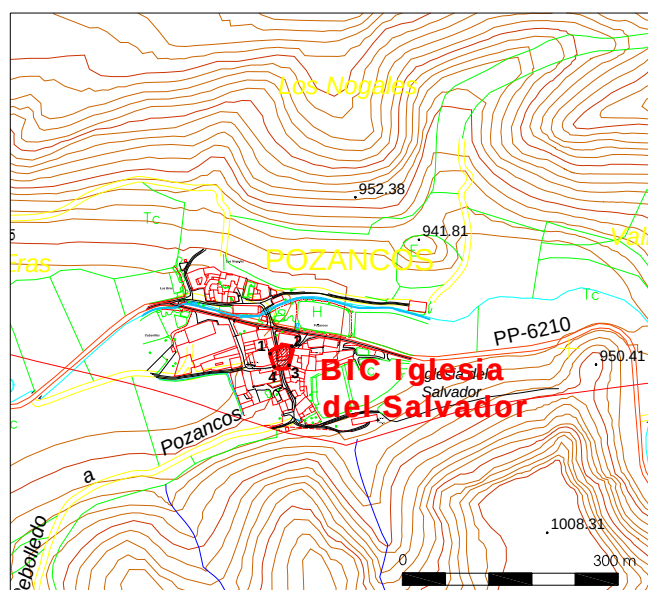
CÓDIGO IACyL
34-004-0018-03

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN MARTÍN DE POZANCOS (ACTUAL IGLESIA DEL SALVADOR)	LOCALIDAD	POZANCOS
	BIEN DE INTERÉS CULTURAL				

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 68**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0018-03**

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LOCALIDAD
	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	SAN MARTÍN DE POZANCOS (ACTUAL IGLESIA DEL SALVADOR)	POZANCOS

FOTOGRAFÍA



Iglesia de El Salvador (antiguo monasterio de San Martín de Pozancos).

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 69	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0019-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PUENTE Y CALZADA	LOCALIDAD	PUENTETOMA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (P) Plenomedieval Cristiano (P) Bajomedieval Cristiano (P)		TIPOLOGÍA	Otros	
DESCRIPCIÓN					
La estructura conocida popularmente como “La Calzada Celta” es un camino sobreelevado, realizado con grandes lajas y piedras calizas sin escuadrar, aunque algunas de estas aparecen careadas. Se conserva una longitud aproximada de 50 m, con una anchura que oscila entre los 160 y 200 cm., dependiendo del propio tamaño de las piedras empleadas. Orientada de NO a SE, presenta una serie de pasos para el agua que vienen a coincidir con las lajas de mayor tamaño de las piedras empleadas. Estas vías de paso de agua tienen una anchura aproximada de 1,5 m., con una altura media de 50 cm., destacando la tercera documentada desde el extremo N de esta calzada, cubierta por una única laja de 215 cm de longitud, 105 cm de anchura y 25 cm de grosor. Los últimos 10 m de su recorrido, los más meridionales, se encuentran muy deteriorados, abundando los restos de piedras calizas en la cercana linde del camino, producto sin duda de la destrucción de esta estructura. Por sus características parece que se trata de un camino elevado realizado para salvar una vía de agua con un cauce poco abundante pero que se desbordaría frecuentemente, anegando la llanura de inundación. Este es el caso del río Lucio, curso fluvial que en la actualidad aparece canalizado a unos 15 m al S del extremo meridional de la calzada. El puente, que antiguamente debió salvar el paso del río Lucio aunque ahora sólo libra un ramal del mismo, tiene un único ojo de 4 m de largo por 3 m de alto y 4,20 m de ancho, con forma de arco de medio punto. Alcanza una longitud de aproximadamente 8 m. Toda la construcción mide poco menos de 8 m de largo. Por su tipología se puede asociar al de Villallano y al de Nestar. Los tres puentes, según Alcalde Crespo (1992: 220), son de cronología romana. Entre el puente de Puentetoma y el de Villallano habría una vía romana, estando relacionados muy probablemente con el asentamiento romano de Monte Bernorio. Tradicionalmente se ha dicho que la calzada era celta y el puente romano. No podemos corroborar dicha hipótesis, aunque si parece claro que la calzada es anterior a la construcción del puente					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,00 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Calzada</u> 42° 44' 50'' 4° 10' 13'' <u>Puente</u> 42° 44' 48'' 4° 10' 13''		U.T.M. <u>Calzada</u> X=404210 Y=4733498 <u>Puente</u> X=404211 Y=4733441	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Puente: polígono 404, parcela 9011 Calzada: polígono 404, parcela 38					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Pública-Privada					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 69	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0019-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PUENTE Y CALZADA	LOCALIDAD	PUENTETOMA
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) Trabajos de limpieza y consolidación del Puente y la Calzada de Puentetoma. Efectuados por STRATO en octubre-diciembre de 2000. <u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (1979): <u>La Montaña palentina I. La Lora</u>, Palencia, 2ª Ed. 1992, pp. 68-69, 240-245. STRATO (2000): <u>Trabajos de limpieza y consolidación del puente y calzada de Puentetoma (Aguilar de Campoo, Palencia)</u>, Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Palencia.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Tanto el puente como la calzada presentan deterioros en su conservación. En el año 2000 se efectuaron trabajos de limpieza y consolidación de ambos.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección Grado 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural, <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 69

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

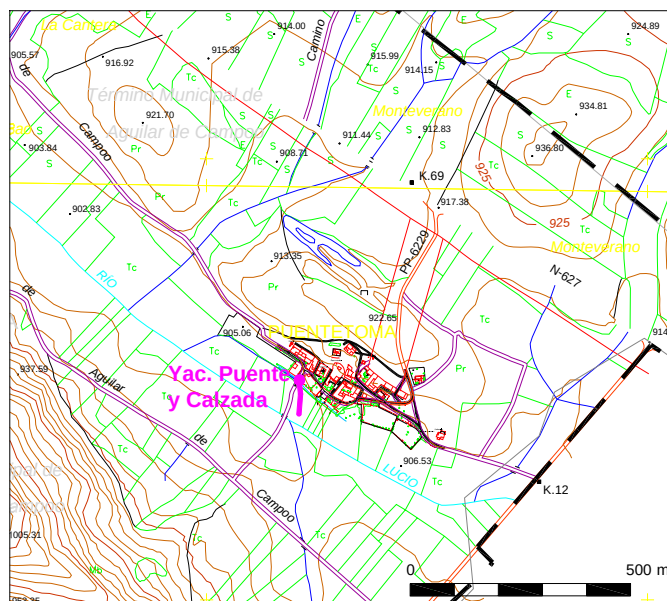
CÓDIGO IACyL
34-004-0019-01

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PUENTE Y CALZADA	LOCALIDAD	PUENTETOMA
----------	------------	--------	------------------	-----------	------------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 69

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0019-01

ELEMENTO

YACIMIENTO

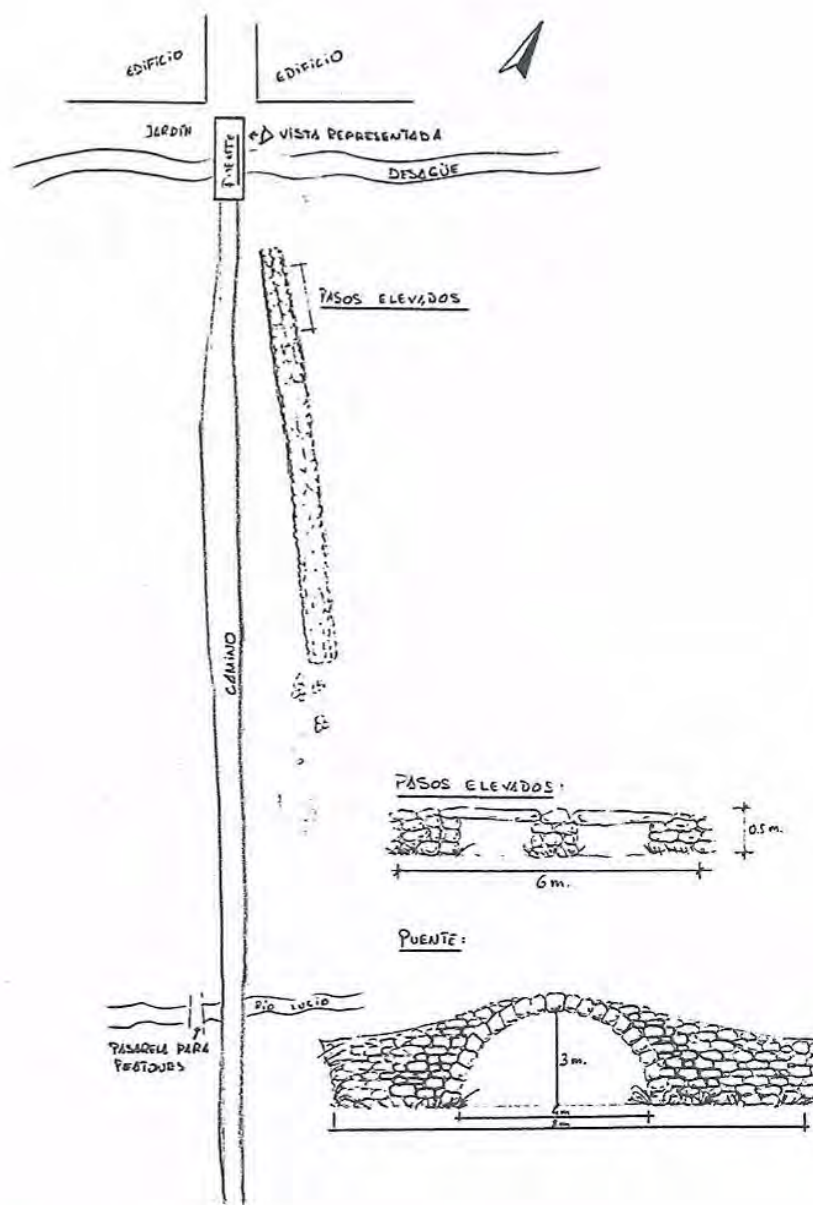
NOMBRE

PUENTE Y
CALZADA

LOCALIDAD

PUENTETOMA

CROQUIS DEL PUENTE Y LA CALZADA, SEGÚN LA FICHA DEL INVENTARIO
ARQUEOLÓGICO DE PALENCIA REDACTADA EN 1999



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 69**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0019-01**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

**PUENTE Y
CALZADA**

LOCALIDAD

PUENTETOMA

FOTOGRAFÍA



Vistas del puente y del trayecto de la calzada, en Puentetoma.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 69**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0019-01**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

**PUENTE Y
CALZADA**

LOCALIDAD

PUENTETOMA

FOTOGRAFÍA



Vistas del proceso de limpieza y consolidación del puente y la calzada de Puentetoma, llevados a cabo en el año 2000 (Strato, 2000).

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 70	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA MARÍA	LOCALIDAD	PUENTETOMA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA		Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
Área de cautela arqueológica establecida en la iglesia de Puentetoma. Tanto en el interior como en el entorno inmediato de las iglesias era habitual realizar enterramientos en época medieval y moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del edificio, siendo muy probable que bajo su suelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo. Se trata de un templo de origen románico, que fue reformado en tiempos góticos. Conserva la espadaña románica original, con tres vanos de arco de medio punto. Tiene cementerio adosado al norte.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, HUSO 30)			
0,00 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 44' 46'' 4° 9' 59''		U.T.M. <u>Central</u> X=404528 Y=4733372	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) el lugar ocupado por el edificio de la iglesia aparece en el catastro como urbano (Ref. catastral: 002000500VN03C0001QA) El entorno inmediato de la iglesia es suelo rústico: polígono 404, parcela 36.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (2005): <u>Los pueblos de Aguilar de Campoo</u> , Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, p. 85.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 70	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SANTA MARÍA	LOCALIDAD	PUENTETOMA	
ESTADO DE CONSERVACIÓN						
La iglesia presenta buen estado de conservación.						
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO			
Suelo Urbano (Edificio de la iglesia)			Suelo Urbano (Protección Cultural)			
Suelo rústico (entorno inmediato)			Suelo Rústico con Protección Cultural			
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA						
GRADO 3						
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA						
<u>Deben realizarse tareas de control arqueológico</u> durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo. Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente mencionadas deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación arqueológica adecuado a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio arqueológico.						
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 70

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

ÁREA DE
CAUTELA
ARQUEOLÓGICA

NOMBRE

IGLESIA DE
SANTA MARÍA

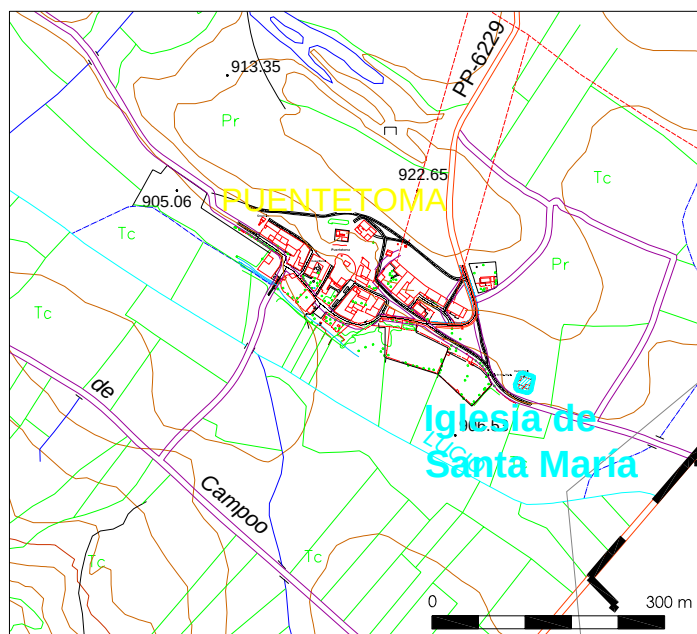
LOCALIDAD

PUENTETOMA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 70**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

ÁREA DE
CAUTELA
ARQUEOLÓGICA

NOMBRE

IGLESIA DE
SANTA MARÍA

LOCALIDAD

PUENTETOMA

FOTOGRAFÍA



Iglesia de Santa María (Puentetoma)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 71	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0020-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LOS BARRIALES	LOCALIDAD	QUINTANAS DE HORMIGUERA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval Cristiano (P) Bajomedieval Cristiano (P)		TIPOLOGÍA	Lugar de habitación: Poblado/Ciudad	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza al NO del casco urbano de Quintanas de Hormiguera, sobre la zona de transición entre la margen izquierda del río Camesa, subsidiario del Pisuerga, y el páramo de Las Loras, concretamente en el inicio de las cuestas del páramo, que van ascendiendo en altura de forma progresiva, mostrando suaves pendientes. Limita al N y O con el nuevo trazado de la carretera N-611, que parece no haberle afectado a juzgar por los cortes del terreno, donde no se advierten muestras de la continuación del asentamiento hasta esta zona. A pocos metros de este punto todavía se advierten materiales pertenecientes al núcleo de ocupación, pero no en el borde inmediato. Por el flanco S y E lo delimita la carretera local de acceso a Quintanas desde la N-611. Existe un camino de acceso a las tierras perpendicular a la carretera, que probablemente haya dañado el sector septentrional del enclave, pero de momento no puede asegurarse con certeza, puesto que la parcela localizada al N de la vía se encontraba en erial y resulta imposible detectar la extensión total del yacimiento en este espacio. La prospección efectuada en 1999 permitió documentar el núcleo principal del enclave, que ocupa menos de 2 Ha., donde se puede destacar la presencia de cerámica, de pastas blancas y grises con superficies lisas y estriadas, en un espacio de 600 m². Junto a estos elementos se advierten los restos de tipo constructivo como tejas curvas, piedra arenisca, etc. en un radio mayor que el citado, llegando hasta la carretera, prácticamente en todas las direcciones. Todo este conjunto responde a una cronología medieval, pero a partir de estos límites marcados observamos la proliferación de materiales de época contemporánea que ya deben corresponder a vertidos subactuales que comparten el espacio del área de dispersión del asentamiento medieval. Probablemente la escasa distancia de la localidad y el hecho de asentarse en una plataforma amesetada sobre la cota de entorno del yacimiento haya propiciado la elección de este paraje como basurero.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
1,90 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 51' 47" 4° 9' 15"		U.T.M. 1. X=405728 Y=4746433 2. X=405796 Y=4746375 3. X=405691 Y=4746253 4. X=405626 Y=4746324	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 201, parcelas 126-128					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 71	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0020-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LOS BARRIALES	LOCALIDAD	QUINTANAS DE HORMIGUERA
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.)					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Yacimiento dañado por las labores agrícolas. En su entorno hay abundantes vertidos subactuales.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de GRADO 2, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

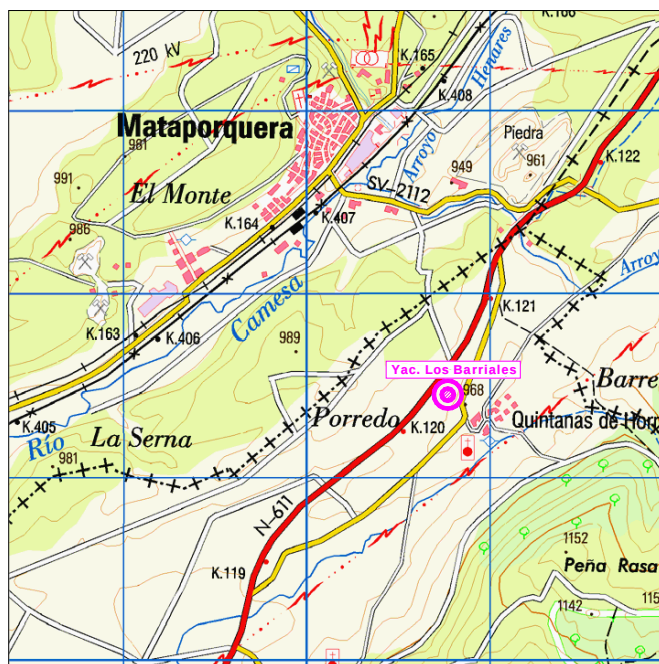
Nº FICHA
CATÁLOGO: 71

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

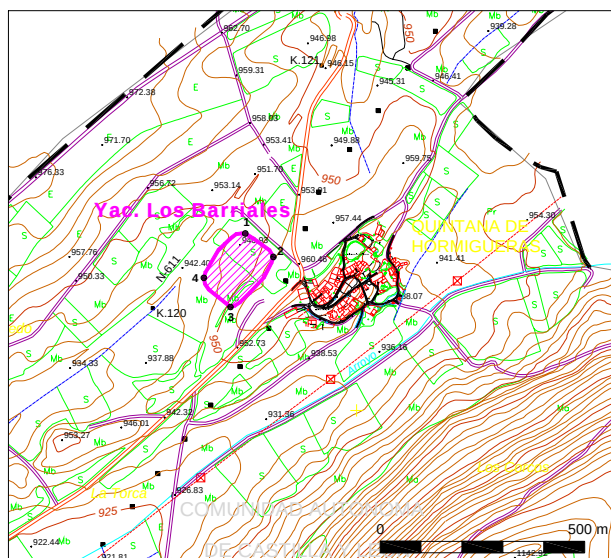
CÓDIGO IACyL
34-004-0020-01

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LOS BARRIALES	LOCALIDAD	QUINTANAS DE HORMIGUERA
----------	------------	--------	------------------	-----------	-------------------------------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 71	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0020-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LOS BARRIALES	LOCALIDAD	QUINTANAS DE HORMIGUERA
FOTOGRAFÍA					
					
Vistas del yacimiento “Los Barriales”, en Quintanas de Hormiguera, desde el sureste.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 72	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE QUINTANAS DE HORMIGUERA	LOCALIDAD	QUINTANAS DE HORMIGUERA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
Área de cautela arqueológica establecida en la iglesia de Santa Eugenia, en Quintanas de Hormiguera. Tanto en el interior como en el entorno inmediato de las iglesias era habitual realizar enterramientos en época medieval y moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del edificio, siendo muy probable que bajo su suelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo. La iglesia de Santa Eugenia es un edificio construido en buena piedra de sillería, a cuyos pies se instala una torre campanario de dos cuerpos, conservando algunos vestigios románicos en su cabecera, aunque gran parte de su fábrica ya es una ampliación de época gótica. Su planta es de dos naves, con arco triunfal y capilla mayor cubierta con bóveda de crucería. Cuenta con cementerio adosado al noroeste.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,00 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 51' 43" 4° 9' 4"		U.T.M. <u>Central</u> X=405942 Y=4746233	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) el lugar ocupado por el edificio de la iglesia aparece en el catastro como urbano (Ref. catastral: 5962902VN0456S0001GR)					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (1995): <u>Aguilar es otra historia</u> , Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, Palencia, p. 85. ALCALDE CRESPO, G. (2005): <u>Los pueblos de Aguilar de Campoo</u> , Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 72	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE QUINTANAS DE HORMIGUERA	LOCALIDAD	QUINTANAS DE HORMIGUERA	
ESTADO DE CONSERVACIÓN						
La iglesia presenta buen estado de conservación. Ha sufrido diversas reformas a lo largo del tiempo.						
USOS DEL SUELO				CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo Urbano				Suelo Urbano (Protección Cultural)		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA						
GRADO 3						
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA						
<u>Deben realizarse tareas de control arqueológico</u> durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo. Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente mencionadas deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación arqueológica adecuado a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio arqueológico.						
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

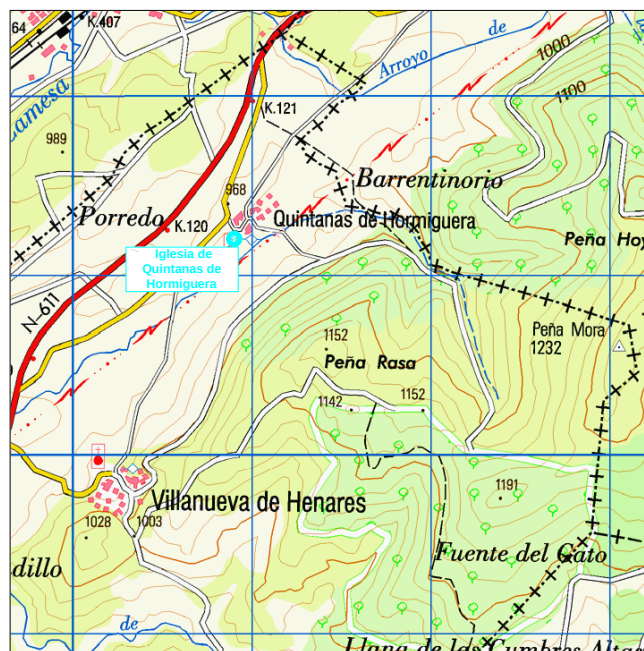
Nº FICHA
CATÁLOGO: 72

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

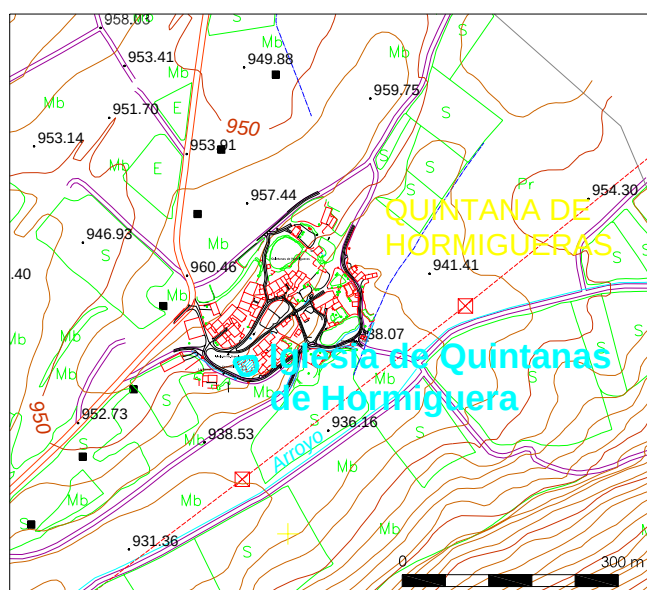
CÓDIGO IACyL

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE QUINTANAS DE HORMIGUERA	LOCALIDAD	QUINTANAS DE HORMIGUERA
----------	------------------------------	--------	------------------------------------	-----------	-------------------------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 72**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

**ÁREA DE
CAUTELA
ARQUEOLÓGICA**

NOMBRE

**IGLESIA DE
QUINTANAS DE
HORMIGUERA**

LOCALIDAD

**QUINTANAS
DE
HORMIGUERA**

FOTOGRAFÍA



Iglesia de Quintanas de Hormiguera

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 73	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACYL 34-004-0021-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO BIEN DE INTERÉS CULTURAL (La iglesia de Santa María)	NOMBRE	LA CAPILLA / MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE MAVE	LOCALIDAD	SANTA MARÍA DE MAVE
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Romano Altoimperial (S) Tardorromano (P) Altomedieval (P) Plenomedieval Cristiano (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA	Lugar de habitación: Poblado/Ciudad Lugar funerario: Necrópolis Monasterio Iglesia		
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento de ‘La Capilla’ se localiza en la vega de la margen izquierda del río Pisuerga, a menos de 100 m. de su orilla. Los materiales arqueológicos romanos, principalmente constructivos, aparecen concentrados en los alrededores del monasterio de Santa María de Mave, en donde además se observan también tejas curvas y cerámicas medievales. Según nos alejamos del monasterio la concentración disminuye, documentándose una pequeña zona junto a la carretera P-621, a menos de 100 m al norte del cementerio, en la que aparecían sólo materiales romanos. Fragmentos de TSH se han documentado también al otro lado de la mencionada carretera, en las inmediaciones de las casas levantadas junto a la vía del tren. Es precisamente en esta zona donde los vecinos del lugar comentan que aparecieron mosaicos y estructuras de alcantarillado durante la realización de unas obras. Las mismas fuentes dicen que aparecieron mosaicos durante las excavaciones de M. A. García Guinea, habiendo localizado restos de muros y monedas junto a la iglesia, según estos mismos informadores. Muchos son los investigadores que han encontrado una clara relación entre este núcleo romano de Santa María de Mave y el cercano yacimiento de Monte Cildá. Para ello defienden un proceso similar al observado en algunas ciudades de la Galia: las necesidades defensivas obligan a una población a establecerse en una zona elevada; cuando aparecen nuevas condiciones y cesa la amenaza, la población baja al llano, instalándose a los pies del castro, en un lugar abierto generalmente localizado junto a un río, conservando el nombre original del poblado en altura; este proceso no es irreversible, volviéndose al poblado fortificado cuando las condiciones de seguridad cesan (Van Berchem, 1977). Esto es lo que habría sucedido con Monte Cildá y La Capilla. Así, Monte Cildá se habita hasta el siglo I d.C. Es a partir de este momento cuando la población baja al llano, instalándose en los alrededores de la actual Santa María de Mave, donde aparecen materiales de una cronología comprendida entre los siglos II y IV d.C., fechas en las que precisamente aparece despoblado Monte Cildá. Posteriormente, el temor causado por las invasiones bárbaras en el siglo V hace que se vuelva a ocupar Cildá, reforzándose la muralla con las estelas de la necrópolis de Santa María de Mave. Es por ello que algunos autores defienden la identificación entre la ‘<i>civitas maggavienses</i>’ que aparece nombrada en la téssera de Herrera de Pisuerga y Monte Cildá/Santa María de Mave (Albertos, 1975: 49; Gamarra, 1982: 175), si bien otros autores parecen identificarla con otras poblaciones (Solana, 1981: 39-41). El aspecto que parece poco claro en todo ello es el de la necrópolis que los investigadores localizan en Santa María de Mave y de la que no se han hallado restos. De este núcleo se suponen procedentes todas las estelas documentadas en las murallas de Monte Cildá, si bien la estela encontrada más cerca de este yacimiento es la que se documentaba en una esquina de la torre de la iglesia de Mave, una estela de carácter funerario en la que el difunto presenta el <i>trianomina</i> romano: Lucio Licinio Crasino (Iglesias, 1976: 104). Además, R. Navarro alude a la presencia de estelas empotradas en dinteles, paredes y escaleras de edificios de Mave (Navarro, 1939: 227), aunque esta información no ha podido ser corroborada. En cuanto al carácter de este asentamiento, existe diferencia de opiniones sobre si considerarlo un poblado (García Merino, 1975: 271; Sancho, 1975: 243) o una ciudad (Gamarra, 1882: 176-177). Algunos autores señalan que este núcleo de población pudo ejercer una fuerte atracción sobre otros grupos cántabros (García Merino, 1975: 106), como por ejemplo los vadinienses, quienes posiblemente se encuentran representados en las estelas de la muralla de Monte Cildá. De ser cierto esto último, este yacimiento se configuraría como un núcleo importante, debiéndose retomar la idea apuntada por M. A. García Guinea, quien defendía que la ciudad romana que tradicionalmente se localizaba en Monte Cildá debía ser ubicada en Santa María de Mave (García Guinea, 1966: 23-24).					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 73	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0021-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA CAPILLA / MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE MAVE	LOCALIDAD	SANTA MARÍA DE MAVÉ
DESCRIPCIÓN Algunos autores han identificado Mave/Santa María de Mave con la ciudad visigoda del mismo nombre que acuñaba moneda con los reyes Chintila y Chindasvinto, aunque los argumentos propuestos parecen poco sólidos, basándose principalmente en la coincidencia de nombres. De esta forma el único hallazgo de esta cronología realizado en el entorno de Mave y Santa María de Mave consiste en un jarrito de bronce encontrado en una de las cuevas del Cañón de La Horadada, actualmente depositado en la colección Fontaneda (Palol, 1964: 311-318; González, 1969: 16), hallazgo que habría que relacionar más bien con el asentamiento visigodo de Monte Cildá. El área de este yacimiento engloba el monasterio de Santa María de Mave, cenobio Benedictino de antigua trayectoria que fue restaurado hacia 1192 por Dª Sancha Jiménez, reinando Alfonso VIII. De esas fechas, finales del XII y principios del XIII data <u>la iglesia, declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento el 3 de junio de 1931</u>. En el año de 1011 el conde don Sancho García lo adscribió a San Salvador de Oña, entonces fundado. Veinte años después Oña y sus prioratos se acogieron a la regla cluniacense. La iglesia fue construida por doña Sancha Jiménez que, concluida en 1206 la reintegró a Oña de quien la había recibido en préstamo. El priorato continuó su actividad hasta la Desamortización de Mendizábal (1835), en que el templo se convirtió en parroquia. En la actualidad este es privado, y el monasterio está dedicado a funciones hosteleras. <u>La iglesia</u> se construyó entre 1200 y 1206, según el documento citado y una inscripción de su interior que dice "ANNIS MILLENIS COMPLETIS ATQVE DVCENTIS". Es de estilo cisterciense, realizada por canteros franceses de la escuela borgoñona. Está construida en sillería de piedra de arenisca. Tiene planta basilical de tres naves de tres tramos, más amplia la central, separadas por pilares cruciformes con medias columnas adosadas en tres frentes y capitel sencillo que recogen arcos fajones doblados y apuntados, crucero alineado y acusado en altura y cabecera con tres ábsides semicirculares, más profundo y más alto el central. Estos se cubren con bóvedas de cuarto de esfera las cuencas y con cañón apuntado los tramos rectos anteriores, en los que se aprecian restos pictóricos de finales del siglo XV. Sobre el crucero se eleva un cimborrio cuadrado al exterior y dentro con linterna octogonal y cúpula sobre trompas con trompillos lisos. Al exterior los muros se apoyan sobre contrafuertes que en la cabecera sólo alcanzan hasta dos tercios de la altura rematando en talud; los aleros presentan cornisa con canecillos. Tiene una puerta a los pies y dos en el costado sur. Aquella abierta en el centro del hastial sobre el que se levanta la espadaña; avanzada sobre el muro y entre dos contrafuertes tiene arquivoltas de arcos agudos con bodeques lisos y de dientes de sierra, sobre ocho columnas a cada lado con capiteles florales. Las dependencias monacales son la mayoría del siglo XVIII, así el claustro, neoclásico, con ventanas fechadas en 1786, 1788 y 1790. El atrio que da acceso a la iglesia tiene una puerta del siglo XVI. Excavación arqueológica En la década de los setenta del s. XX se excava al pie del ábside de la iglesia de Santa Mª de Mave, hallándose una serie de sepulturas medievales de lajas. Posiblemente existía en niveles inferiores testimonio de otras de cronología visigoda que no llegaron a excavar. A pocos metros hacia el muro norte del templo llegó a sondearse una villa o poblado romano que ofreció sigillatas de los siglos I-III, restos de muros y algunas monedas (VV.AA., 2002)					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 73	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0021-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA CAPILLA / MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE MAVE	LOCALIDAD	SANTA MARÍA DE MAVE
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
10,68 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 43' 30'' 4° 16' 21''		U.T.M. 1. X=395810.94 Y=4731390.71 2. X=395958.82 Y=4731050.93 3. X=395796.65 Y=4730951.06 4. X=395665.32 Y=4731240.63	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 416, parcelas 32, 40, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 5025, 9020 y 80002. Parte de los terrenos del yacimiento son suelos urbanos.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia - Campaña de 1986 (Nuño González, J., Saínz Vidal, E. y Pérez Rodríguez, F.) - Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) Excavación arqueológica. Años 70 del siglo XX. <u>Bibliografía</u> ALBERTOS FIRMAT, M. L. (1975): "Organizaciones suprafamiliares en la Hispania Antigua", <u>BSAA</u>, XL-XLI, p. 49. BALMASEDA, L. J. (1984): "El territorio palentino en época romana", en GONZÁLEZ, J. (Dir.): <u>Historia de Palencia I. Edades Antigua y Media</u>, Palencia, p. 95. GAMARRA CABALLERO, J. M. (1982): <u>Poblamiento hispanorromano en el alto valle del Pisuerga. De Aguilar a Herrera</u>. Memoria de Licenciatura, Universidad de Valladolid. GARCÍA GUINEA, M. A., GONZÁLEZ ECHEGARAY, J. y SAN MIGUEL RUÍZ, J. A. (1966): <u>Excavaciones en Monte Cildá. Olleros de Pisuerga (Palencia)</u>, <u>E.A.E.</u>, 61, Madrid, pp. 11, 23-24 y 46. GARCÍA GUINEA, M. A., GONZÁLEZ ECHEGARAY, J. y SAN MIGUEL RUÍZ, J. A. (1973): <u>Excavaciones en Monte Cildá. Olleros de Pisuerga (Palencia)</u>, <u>E.A.E.</u>, 82, Madrid. GARCÍA MERINO, C. (1975): <u>Población y poblamiento en Hispania Romana. El Conventus Cluniensis</u>, Valladolid, pp. 247, 271 y 284.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 73	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0021-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA CAPILLA / MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE MAVE	LOCALIDAD	SANTA MARÍA DE MAVE
	BIEN DE INTERÉS CULTURAL (La iglesia de Santa María)				
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
GUDIOL, J. y GAYA NUÑO, J. A. (1948): <u>Arquitectura y escultura románicas</u>, <u>Ars Hispaniae</u>, Madrid. IGLESIAS GIL, J.M. (1976): <u>Epigrafía cántabra</u>, Santander. LAMPEREZ, V. (1930): <u>Historia de la arquitectura cristiana española de la Edad Media</u>, T. III, Madrid. NAVARRO GARCÍA, R. (1939): <u>Catálogo monumental de la provincia de Palencia</u>, pp. 212 y 227. SANCHO CAMPO, A. (1975): "Palencia histórico monumental", <u>PITTM</u>, 36, Palencia, 243. VAN BERCHEM, D. (1977): "Réflexions sur la dynamique du développement des villes antiques", <u>Themes de recherches sur les villes antiques d'Occident</u>, Colloques Internationaux du Centre National de la Recherche Scientifique, Strasbourg, 1971, Paris, pp. 21-28. VV.AA. (1986): <u>Jornadas sobre el románico en la provincia de Palencia</u>, Palencia. VV.AA. (2002): <u>Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Palencia</u>, T. I-II, Fundación Santa María de Aguilar de Campoo.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Yacimiento dañado por las labores agrícolas. La construcción del monasterio ha podido afectar a los restos romanos, al igual que las obras realizadas para su conversión en hospedería. La iglesia ha sido objeto del Plan de intervención Románico Norte, de la Fundación Santa María la Real de Aguilar.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico Suelo Urbano			Suelo rústico con Protección Cultural Suelo Urbano (con protección cultural)		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1 (Iglesia de Santa María, declarada Bien de Interés Cultural) GRADO 2 (Yacimiento)					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 73	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0021-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO BIEN DE INTERÉS CULTURAL (La iglesia de Santa María)	NOMBRE	LA CAPILLA / MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE MAVE	LOCALIDAD	SANTA MARÍA DE MAVE
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección GRADO 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural, <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>. El nivel de protección de <u>GRADO 2</u> es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

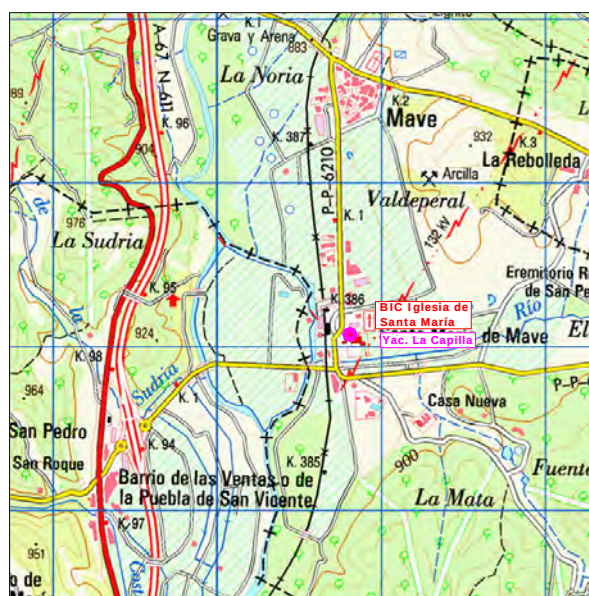
**Nº FICHA
CATÁLOGO: 73**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

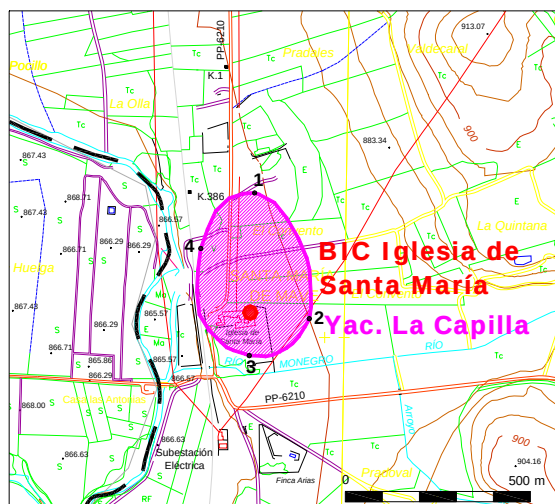
**CÓDIGO IACyL
34-004-0021-01**

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA CAPILLA / MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE MAVE	LOCALIDAD	SANTA MARÍA DE MAVE
	BIEN DE INTERÉS CULTURAL (La iglesia de Santa María)				

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 73	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0021-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA CAPILLA / MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE MAVE	LOCALIDAD	SANTA MARÍA DE MAVE
FOTOGRAFÍA   Vistas del yacimiento “La Capilla” desde el sur y el norte, en Santa María de Mave.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 73	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0021-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA CAPILLA / MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE MAVE	LOCALIDAD	SANTA MARÍA DE MAVE
FOTOGRAFÍA					
    Fotografías del Monasterio de Santa María de Mave					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 74	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACYL 34-004-0022-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CASTRO DE LOS BARAONES	LOCALIDAD	VALDEGAMA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bronce Final (S) Hierro I (S)		TIPOLOGÍA	Lugar de habitación: Castro	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza al NE del término de Valdegama, asentado en el extremo septentrional y la ladera meridional de un espolón montañoso conocido como 'Los Cintos de los Baraones' por su forma aterrazada. Se extiende al norte por territorio de Gama, alcanzando una superficie total cercana a las 32 Has. Ha sido objeto de cinco campañas de excavaciones arqueológicas dirigidas por M. Barril y F. Puertas. Durante las mismas se han realizado diversos sondeos en cinco sectores que han dado a conocer la estratigrafía del enclave, exhumándose además algunas estructuras, tanto positivas como negativas. En la ficha del Inventario Arqueológico de Palencia de este enclave, redactada en 1999, se describe pormenorizadamente el mismo, diferenciando varios núcleos. La siguiente descripción está tomada de la mencionada ficha de inventario. Tal como se ha señalado anteriormente, el Núcleo 1, donde se han llevado a cabo las excavaciones arqueológicas, se divide en cinco sectores. El primero de ellos es la denominada Zona 1, también conocida como 'Los Peñones'. Se ubica en el espolón que domina los valles de los ríos Lucio y Monegro, consistiendo en una superficie amesetada circundada por crestones calizos. Plantada de alfalfa hasta hace unos 50 años, los sondeos realizados dieron como resultado el registro de dos fases de construcción de silos excavados en la roca, ambas pertenecientes a Cogotas I, habiéndose recuperado en las torrenteras procedentes de esta plataforma materiales de la I Edad del Hierro. Además, al pie de los citados crestones calizos se observan pequeños abrigos en los que también aparecen cerámicas a mano. La Zona 2 también se cultivaba hasta hace algunos años. Localizada en la vaguada sita inmediatamente a los pies de la anterior plataforma, al O, en ella se ha exhumado una cabaña circular de la I Edad del Hierro por encima de un nivel de Cogotas I. En este sector además aparecen algunas cerámicas manufacturadas de aspecto más arcaico, sin que se pueda concretar su cronología. Al pie de las crestas calizas situadas al O del anterior encontramos la Zona 3, la cual deparó material cerámico no asociado a ningún tipo de estructura. La Zona 4 es la parte oriental de la ladera, registrándose a ambos lados de la senda que pasa por este lugar un posible cenital. Por último se encuentra la Zona 5, localizada al O de las anteriores, en la parte de la ladera limitada por un reborde de unos dos metros de ancho y uno de alto que bordea la terraza cultivada y sube hasta la cima. En ella se exhumó la muralla. Ésta, está construida en talud con dos caras de mampuesto y relleno de piedras, alcanzando 4 m de anchura en su base, habiendo sido objeto de una restauración en 1995. Por debajo aparecen varios niveles adscribibles al Hierro I, con cabañas circulares, y al SO se observan algunos pequeños manchones con materiales prehistóricos. Los niveles de la fase Cogotas I se fechan según las dataciones radiocarbónicas de los diferentes puntos del yacimiento en los siglos XIII-XII a. C. La ocupación del Hierro I por su parte es la más extensa y mejor representada. A ella pertenecen las cabañas exhumadas, todas ellas de planta circular. Las más antiguas están realizadas mediante postes clavados en la tierra, mientras que las más evolucionadas presentan banco corrido, hogar y poste centrales y paredes enlucidas. Éstas tienen el zócalo realizado con arenisca desmenuzada y apelmazada, siendo sus alzados de entramado de ramas de avellano y manteado de barro. Las fechas de C14 para este período nos sitúan en fechas muy tempranas, comprendiendo un período que va desde el siglo IX al V a.C. Durante la prospección del enclave efectuada en 1999, un vecino de Valdegama informó de que en el pago conocido como 'Carrera Larga' salían 'cosas raras', sin especificar en qué consistían. Si bien en esta zona no se ha podido encontrar nada especial, sí se documentó una pequeña concentración en el extremo norte del cerro a la que se ha denominado Núcleo 2. Éste consiste en un morro tendido hacia el valle del río Lucio en el que se han recuperado algunos escasos fragmentos cerámicos manufacturados en una extensión de 0,2 Has. M. Barril comenta que en prospección se documentó otro sector en la ladera septentrional de unas 2 Has. de extensión que no ha sido incluido en los trabajos de excavación anteriormente descritos. El nombre que la citada autora da a este pago es 'Valseca', pudiendo coincidir con uno de los núcleos documentados durante la prospección de 1999, denominado 'Los Hoyos' en los planos de concentración parcelaria (Núcleo 3). El lugar es una plataforma comprendida entre la cara N de las crestas rocosas de la Zona 3 y otra peña caliza que se levanta al N, dominando el estrecho valle formado por el arroyo de Valseca. Se trata de una zona llana resguardada de los agentes atmosféricos que ha permanecido en erial hasta hace pocos años, encontrándose en la actualidad, dedicada a pastizal.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 74	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0022-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CASTRO DE LOS BARAONES	LOCALIDAD	VALDEGAMA
DESCRIPCIÓN					
En ella pudo observarse un curioso fenómeno de crecimiento diferencial de la vegetación por el que resultaban visibles numerosos círculos de unos 3-4 m. de diámetro formados por una hierba más verde, sin que crecieran gramíneas en su interior como en el resto de la parcela. Si bien este fenómeno, conocido como ‘círculos de hadas’, corresponde con toda probabilidad a los denominados círculos de setas, no hay que descartar que su abundante presencia en esta zona sea debida a la existencia de restos de cabañas soterrados que faciliten su crecimiento. Así, estos círculos aparecen de forma tangente, cortándose y superpuestos, dibujando la planta de un poblado de la I Edad del Hierro con varios momentos de ocupación. Además, dentro de ellos aparecían rebuscas furtivas junto a las que documentamos fragmentos de cerámica a mano. A estas evidencias parece unírseles la posible presencia de una muralla o cerca pétreo cerrando este espacio por el sur. Su sistema constructivo no parece claro, ya que se encuentra cortada por una senda que recorre la ladera, estando cubierta por su derrumbe y la abundante vegetación. Arranca de las crestas calizas para desaparecer muy pronto, algo probablemente debido a las nivelaciones del terreno realizadas en la zona, las cuales han podido causar su desaparición así como la de su derrumbe, aunque son observables numerosas piedras de gran tamaño en las cercas que dividen las parcelas de este vallejo. Esta plataforma se comunica con la Zona 2 del Núcleo 1 a través de un estrecho paso entre los afloramientos rocosos, estando unida al Núcleo 2 por un angosto pasillo que discurre al pie de los crestones calizos y en el que se recuperó algún galbo manufacturado. En la vaguada existente entre los Núcleos 1 y 2 también aparecen cerámicas realizadas a mano así como por la caída O del 1. En el mismo valle del Valseca, en la ladera meridional del páramo que se extiende al NO, al otro lado del camino del Chozo, se encontró otra zona de concentración de materiales prehistóricos (Núcleo 4). Coincide con la única finca cultivada junto a una doble curva del camino, siendo visibles en la misma una serie de pequeño manchones correspondientes a un campo de hoyos que se extienden por una superficie de 0,3 Has. Pude alcanzar una mayor superficie, ya que la abundante presencia de pastizal impedía la correcta observación del suelo. Por último, subiendo al páramo en dirección NO se llega al Núcleo 5. Éste se ubica en las inmediaciones de la vaguada a cuyos pies se asienta el Núcleo 4, al SO de la misma, la cual constituye una de las áreas de más fácil acceso a este alto. Los materiales arqueológicos aparecen de forma escasa por la superficie suavemente ondulada, alcanzando una dispersión cercana a 1 Ha. Si bien las cerámicas aquí recogidas son similares a las del resto de los núcleos, en este caso presentan un mayor grado de abrasión. Esta circunstancia unida a las características de esta zona, emplazada en un espacio desabrigado y expuesto al viento, nos hacen pensar en que tal vez procedan de algún lugar cercano, ya sea la plataforma situada al NO o la cresta caliza del NO, en cuyas cercanías se recuperó un único galbo manufacturado. De esta forma el yacimiento conocido como ‘Castro de los Baraones’ abarca una extensa superficie de terreno calculada alrededor de las 32 Has en la que se han documentado diferentes áreas de concentración de materiales prehistóricos. Éstos son muy homogéneos, no siendo posible establecer por los mismos la cronología de los nuevos núcleos ni tampoco su contemporaneidad o anacronismo. El espacio de este enclave comprendería tanto la ladera septentrional como la meridional del cerro ‘Los Cintos de los Baraones’, incluidas las crestas calizas que constituyen la espina dorsal de esta formación montañosa, existiendo además algunas pequeñas concentraciones más al N, a los pies y en la cima del gran páramo que se extiende al NO por tierras de Gama. En esta localidad se encontrarían los nuevos núcleos (2, 3, 4 y 5), mientras que los sectores ya conocidos y objeto de las intervenciones arqueológicas descritas con anterioridad (Núcleo 1) pertenecerían a Valdegama.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
32,71 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u>		U.T.M. 1. X=402304 Y=4733226 2. X=402569 Y=4733063 3. X=402453 Y=4732832 4. X=401876 Y=4732560 5. X=401982 Y=4732885 6. X=401624 Y=4732936 7. X=401654 Y=4733067	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 74	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0022-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CASTRO DE LOS BARAONES	LOCALIDAD	VALDEGAMA
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 405, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 15, 16 y 5001 Polígono 406, parcela 18. Polígono 407, parcelas 3, 4 y 5001.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) Consolidación/Señalización. 1995. STRATO, S.L. Excavación. 1990. Barril Vicente, M y Puertas, F. Excavación. 1989. Barril Vicente, M y Puertas, F. Excavación. 1988. Barril Vicente, M. Excavación. 1987. Barril Vicente, M. Excavación. 1986. Barril Vicente, M. Prospección 1986. Nuño González, J. <u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (1979): <u>La Montaña Palentina. I: La Lora</u>, Palencia, p. 217-218. ALCALDE CRESPO, G., MARCOS, M. y SÁEZ HIDALGO, I (1986-88): “El castro de los Barahones. Gama (Palencia)”, <u>Sautuola</u>, V, pp. 71-80. BARRIL VICENTE, M. (1995): “El castro de ‘Los Baraones’ (Valdegama, Palencia): un poblado en el alto valle del Pisuerga”, en BURILLO MOZOTA, F. (Coord.): <u>Poblamiento Celtibérico. III Simposio sobre los celtíberos</u>, Zaragoza, pp. 399-408. BARRIL VICENTE, M. y SÁNCHEZ, J. (1994): “Abandono, reocupaciones y procesos de sedimentación en un hábitat de la I Edad del Hierro: Castro de los Baraones (Valdegama, Palencia)”, <u>4º Coloquio Internacional de Arqueología Espacial</u>, Teruel (23-25 septiembre), 1993, Texto del cartel presentado. FRAILE LÓPEZ, M. A. (1990): <u>Historia social y económica de Cantabria hasta el siglo X</u>, Santander, pp. 90-93 y 620. HERNÁNDEZ GUERRA, L. y SAGREDO SAN EUSTAQUIO, L. (1998): La romanización del territorio de la actual provincia de Palencia, Salamanca, p. 54. LIÓN BUSTILLO, M. C. (1993): “Arqueología preventiva y de gestión: Palencia”, <u>Nymantia</u>, 4, Valladolid, p. 330. PERALTA LABRADOR, J. y OCEJO HERRERO, A. (1996): “El poblamiento de la Edad del Hierro en el sector central cantábrico”, <u>La Arqueología de los Cantabros. Actas de la Primera Reunión sobre la Edad del Hierro en Cantabria</u>, Santander, 1995, Santander, 1996, p. 39.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 74	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0022-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CASTRO DE LOS BARAONES	LOCALIDAD	VALDEGAMA
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Yacimiento dañado por la erosión, las labores agrícolas y la acción de excavadores clandestinos.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica.</u> El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.</u> Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 74

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

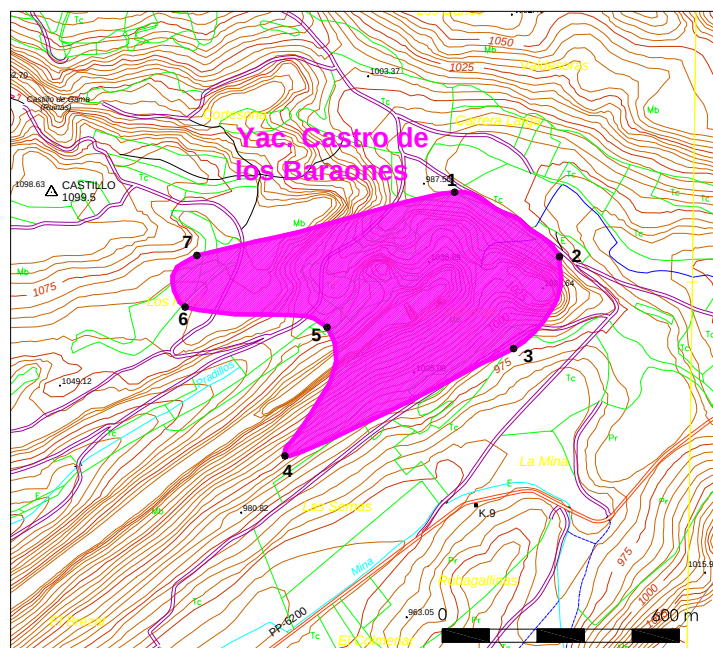
CÓDIGO IACyL
34-004-0022-01

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	CASTRO DE LOS BARAONES	LOCALIDAD	VALDEGAMA
----------	------------	--------	---------------------------	-----------	-----------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 74**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0022-01**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

**CASTRO DE
LOS BARAONES**

LOCALIDAD

VALDEGAMA

FOTOGRAFÍA



Vistas del yacimiento “Castro de los Baraones”, en Valdegama.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 75	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0022-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PEDRICASARES	LOCALIDAD	VALDEGAMA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (P) Plenomedieval Cristiano (P) Bajomedieval Cristiano (P)		TIPOLOGÍA	Lugar funerario: Necrópolis Lugar cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se ubica en la superficie ligeramente alomada de una cuesta de páramo, en su vertiente O. A unos 200 m al SO del núcleo arqueológico se halla el nacimiento del arroyo de Pelagallinas. Sobre el terreno apenas se han podido apreciar restos o evidencias arqueológicas. Sin embargo, la tradición oral sitúa en dicho lugar un convento y su necrópolis. Un vecino del pueblo de Valdegama indicó a los prospectores del enclave en 1999 el lugar exacto en el que se ubicaba el cementerio. Allí, hace años, al arar con bueyes se encontraron varias tumbas. Hacia el valle del arroyo de la Mina, al O de la necrópolis, y al pie del páramo, en un lugar llamado El Colmenar, se dice que se ubicaba el monasterio. En la prospección de dicha zona sólo se han podido documentar algunos escasos fragmentos de teja curva y algunas piedras calizas amontonadas, una de ellas careada. La escasez de evidencias no permite afirmar con exactitud el emplazamiento de dicha edificación, aunque si el de la necrópolis. Tampoco puede darse una cronología clara, aunque parece probable que se trate de un asentamiento Medieval, si lo comparamos con otros núcleos religiosos con patrones de asentamiento parecidos al de Pedricasares y documentados en esta comarca, aunque las necrópolis de lajas con cubierta monolítica como las que nos han descrito se utilizan en toda la Edad Media y su uso, continúa también en época Moderna. J. Gamarra cita la existencia de un convento de época Medieval y del hallazgo de sepulturas de lajas de piedra en el pago de “El Colmenar”, otro de los nombres con los que se conoce el pago de Pedricasares. La extensión de este yacimiento no se puede precisar, ya que no se han detectado evidencias materiales que permitan delimitarle. El espacio señalado es el lugar donde se emplazaba la necrópolis de tumbas de lajas, según la información oral recibida en 1999.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,00 Has		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 44' 1'' 4° 11' 29''		U.T.M. <u>Central</u> X=402456 Y=4732022	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 405, parcela 20.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Privada					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 75	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0022-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PEDRICASARES	LOCALIDAD	VALDEGAMA
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> MADOZ, P. (1845-50): <u>Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar</u> , Palencia, Ed. facsímil de 1984, Valladolid, p. 214. GAMARRA CABALLERO, J.M. (1982): <u>Poblamiento hispanorromano en el Alto Valle del Pisuerga (De Aguilar a Herrera)</u> , Memoria de Licenciatura inédita, Universidad de Valladolid, Valladolid, p. 268.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Yacimiento dañado por las labores agrícolas.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de GRADO 2, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 75

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0022-02

ELEMENTO

YACIMIENTO

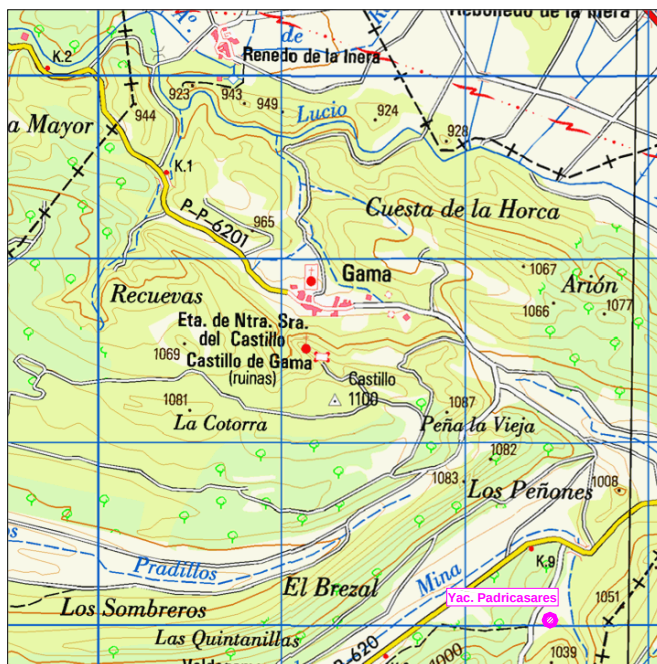
NOMBRE

PEDRICASARES

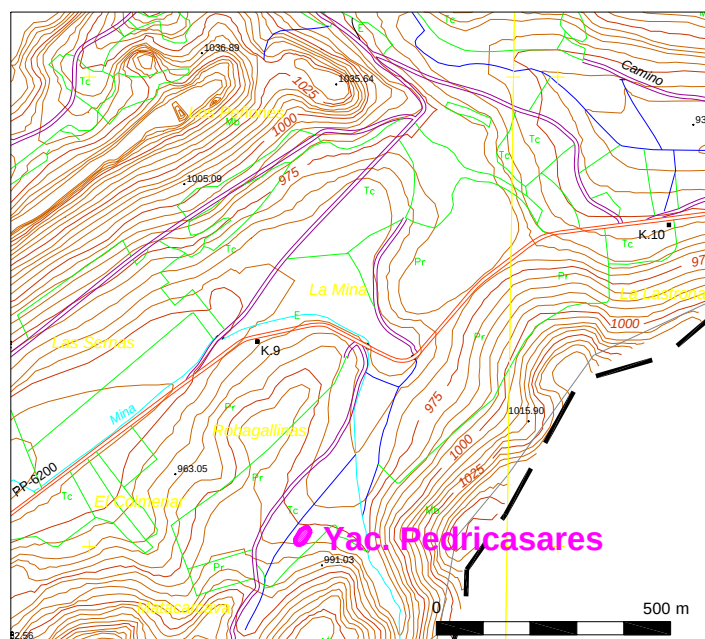
LOCALIDAD

VALDEGAMA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 75**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0022-02**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

PEDRICASARES

LOCALIDAD

VALDEGAMA

FOTOGRAFÍA



Vistas del yacimiento "Pedricasares" desde el norte y noroeste, en Valdegama.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 76	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA	LOCALIDAD	VALDEGAMA
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
Área de cautela arqueológica establecida en la iglesia de Nuestra Señora, en Valdegama. Tanto en el interior como en el entorno inmediato de las iglesias era habitual realizar enterramientos en época medieval y moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del edificio, siendo muy probable que bajo su suelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo. La iglesia está edificada en sillería arenisca de veta amarilla y grano fino alternándose con algunos sillares de tonalidad rojiza. Conserva del primitivo edificio románico la cabecera de ábside semicircular cubierto con cuarto de esfera y precedido de tramo presbital acodillado con cañón apuntado. En el exterior, el tambor absidal se articula verticalmente en tres calles mediante dos semicolumnas adosadas que recorren el paramento hasta el alero, sostenido además por canecillos de nacela, salvo dos sumariamente decorados. Una línea de imposta, decorada con tres filas de tacos, recorre el paramento externo del ábside y presbiterio a la altura del alféizar de la ventana abierta en el eje. Quedan restos de otro vano más de idéntica tipología, abierto en el muro meridional del presbiterio y cegado por la adición de la sacristía. Dos impostas recorren el paramento interno del hemiciclo, una que se corresponde con la exterior abilletada y la otra a la altura del arranque de las bóvedas y con perfil de nacela, continuándose ambas por el presbiterio. El arco triunfal, apuntado y doblado, apoya en pilares con medias columnas en sus frentes coronadas por capiteles vegetales. Cuatro columnillas se sitúan esquinadas en los cuatro ángulos del presbiterio, coronándose con capiteles que alcanzan la altura de la línea de imposta inferior. Su finalidad parece simplemente decorativa. La caja de muros de la nave, levantada en mampostería y dividida en dos tramos, es fruto de una campaña bajomedieval, al igual que la portada meridional, apuntada y compuesta de arco liso y arquivolta abiselada. Posteriormente se abrió en el muro septentrional una dependencia con función de baptisterio, abovedada y destacada en planta. El resto del edificio, incluidas las bóvedas de la nave -de crucería simple de falsos nervios estrellados-, es fruto de intervenciones postmedievales. La sacristía aparece fechada en 1689 por una inscripción situada sobre la ventana meridional del presbiterio. Al costado meridional de la nave se adosaron el pórtico -con cubierta de madera a una vertiente soportada por tres columnas de orden dórico y un cuarto trastero fechados en 1612 por una inscripción sobre uno de los escudos de los capiteles. Curiosamente, la espadaña se levanta sobre el muro occidental de dicha dependencia y aunque mantiene una tipología tardorrománica -dos pisos separados por impostas, el superior con dos troneras y remate apiñonado con campanil- su posición a los pies del pórtico y no de la nave es indicio de su coetaneidad con los referidos añadidos del siglo XVII (VV.AA., 2002).					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 76	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA	LOCALIDAD	VALDEGAMA
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,10 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42º 43' 35 4º 13' 8''		U.T.M. 1. X=400191 Y=4731260 2. X=400212 Y=4731257 3. X=400214 Y=4731228 4. X=400185 Y=4731233	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) El solar ocupado por el edificio de la iglesia aparece en el catastro como suelo urbano (Ref. catastral: 001100500VN03A0001JH). El entorno inmediato de la iglesia es suelo rústico: polígono 409, parcelas 6, 3 y 5003					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (1995): <u>Aguilar es otra historia</u> , Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, Palencia, p. 190. ALCALDE CRESPO, G. (2005): <u>Los pueblos de Aguilar de Campoo</u> , Ayuntamiento de Aguilar de Campoo. GARCÍA GUINEA, M. A. (1961): <u>El románico en Palencia</u> , Palencia, pp. 323-324. VV.AA. (2002): <u>Enciclopedia del Románico en Castilla y León</u> . Palencia, T. I-II, Fundación Santa María de Aguilar de Campoo.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 76	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA	LOCALIDAD	VALDEGAMA	
ESTADO DE CONSERVACIÓN						
La iglesia presenta buen estado de conservación. Ha sufrido diversas reformas a lo largo del tiempo. Fue restaurada en el año 2009. Ha sido objeto de intervención en el Plan Románico Norte (Fundación Santa María la Real de Aguilar).						
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO			
Suelo Urbano (solar ocupado por la iglesia)			Suelo Urbano (Protección Cultural)			
Suelo Rústico (entorno inmediato al templo)			Suelo Rústico con Protección Cultural			
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA						
GRADO 3						
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA						
Deben realizarse <u>tareas de control arqueológico</u> durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo. Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente mencionadas deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación arqueológica adecuado a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio arqueológico.						
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 76

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

ÁREA DE
CAUTELA
ARQUEOLÓGICA

NOMBRE

IGLESIA DE
NUESTRA
SEÑORA

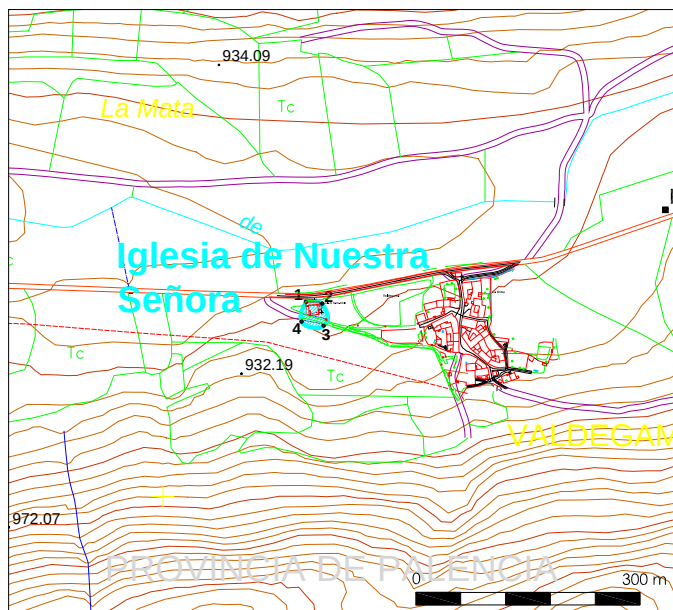
LOCALIDAD

VALDEGAMA

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 76**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

**ÁREA DE
CAUTELA
ARQUEOLÓGICA**

NOMBRE

**IGLESIA DE
NUESTRA
SEÑORA**

LOCALIDAD

VALDEGAMA

FOTOGRAFÍA



Iglesia de Nuestra Señora, en Valdegama

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 77	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0023-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PIERDESIMIENTE	LOCALIDAD	VALORIA DE AGUILAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Bronce Final (S)		TIPOLOGÍA	Otros	
DESCRIPCIÓN					
El enclave se localiza entre las localidades de Lomilla y Valoria de Aguilar, en la margen izquierda del arroyo Riotobas y entre dicho curso fluvial y la peña caliza denominada La Mesa del Monte, que se eleva hacia el N hasta una cota de 1.026 m. El emplazamiento de la estación arqueológica se da por tanto, en una ladera ligeramente inclinada hacia el S y que desciende hacia el curso del arroyo. Se trata de una zona resguardada de los vientos del N y que, a la vez, domina la amplia vega del Riotobas. En el año 1990, y durante las tareas de extracción de gravas realizadas en la parcela 38, se pusieron al descubierto en el corte E los restos de cuatro hoyos-silos característicos de los asentamientos del Bronce Final. Ante tal hecho se efectuó una campaña de excavación en mayo del mismo año, por parte de F. J. Pérez Rodríguez, que se realizó en la zona más central del lado E de la gravera. En tal intervención se constataron los sedimentos que contenían hoyos-silo, único testimonio de la ocupación prehistórica. En cuanto al material arqueológico se recogieron fragmentos de cerámica a mano que presentan desgrasantes cuarcíticos y silíceos de pequeño tamaño, destacando entre las formas los cuencos, vasos carenados, ollas, etc. Las decoraciones están ausentes salvo en un caso en que se reconocen digitaciones en el labio y en algún otro en que se ha usado la decoración incisa. Actualmente en este gravera no se ha extendido tierra vegetal para evitar que se pudieran continuar con las actividades de cultivo, tal y como se tenía previsto, sino que se ha ido colmatando de basura, siendo usada como basurero. En la presente prospección no se ha podido constatar la presencia de ningún tipo de material arqueológico ni en los cortes, ni en las tierras circundantes, por lo que determinar la extensión del yacimiento resulta imposible. La gravera, en concreto, cuenta con una extensión aproximada de 1,8 Ha. y queda delimitada al N por el camino que comunica Lomilla con Valoria de Aguilar, al S con el camino de Adiles, mientras que el límite oriental queda establecido por la propia linde y el oriental por el arroyo de las Viñas. Al NO se sitúa una nave agrícola.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
2,64 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 46' 2'' 4° 17' 4''		U.T.M. 1. X=394945 Y=4735999 2. X=395017 Y=4735789 3. X=394880 Y=4735769 4. X=394826 Y=4735928	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 302, parcela 38.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Privada					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 77	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0023-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PIERDESIMIENTO	LOCALIDAD	VALORIA DE AGUILAR
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) Excavación. 1990. Pérez Rodríguez, F. J. <u>Bibliografía</u> LIÓN BUSTILLO, M. C. (1993): "Arqueología preventiva y de Gestión. Provincia de Palencia", <u>Nymantia</u> 4, Valladolid, pp. 323-332.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Este yacimiento se ha visto dañado por el laboreo agrícola y por una cantera, cuyas extracciones han sacado a la luz una serie de restos arqueológicos, lo que motivó una intervención de urgencia.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de GRADO 2, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

Nº FICHA
CATÁLOGO: 77

CÓDIGO IACyL
34-004-0023-03

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PIERDESIMIENTE	LOCALIDAD	VALORIA DE AGUILAR
----------	------------	--------	----------------	-----------	--------------------

The topographic map shows the study area in the Sierra de Guadalupe. The Yac. Pierdesiente is highlighted in pink, and the Yac. El Juncal is highlighted in yellow. The map includes contour lines, roads, and various geographical features. A scale bar indicates 500 meters.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 77**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0023-03**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

PIERDESIMIENTE

LOCALIDAD

**VALORIA DE
AGUILAR**

FOTOGRAFÍA



Vistas generales del enclave “Pierdesimiente”, en la localidad de Valoria de Aguilar.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 78	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0023-04	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTA CRUZ	LOCALIDAD	VALORIA DE AGUILAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (S)		TIPOLOGÍA	Lugar funerario: Necrópolis	
DESCRIPCIÓN					
Este enclave se corresponde con una necrópolis rupestre y fue incorporado al Inventario Arqueológico de la provincia de Palencia en el año 2002 por M. Sanchez Monje-Llusa a raíz de la prospección de la traza de la Autovía A-67, Palencia-Cantabria., tramo: Puebla de San Vicente-Aguilar de Campoo. Las sepulturas se localizan en un afloramiento rocoso, siendo visibles ocho, orientadas O-E. La mayor es antropomorfa siendo las demás de bañera. La descripción de las tumbas, numeradas desde el sur de las mismas y de izquierda a derecha y de arriba a bajo es la siguiente: – Aparece rellena de tierra por lo que tan solo se intuyen sus dimensiones (1,60 x 45 m) – Al borde del afloramiento se marca ligeramente la forma redondeada de la cabecera (0,50 m visible). – Antropomorfa con una longitud total de 1,90 m y una anchura que oscila entre los 0,30 m en la zona de los pies, 0,50 antes de la entalladura de la cabeza y 0,25 para ésta. La profundidad es de 0,30/0,10 m. – A la derecha de la anterior por encima de otras dos visibles se aprecia la forma de otra, rellena de tierra, con una longitud aproximada de 1,30 m. – Por debajo de ella se encuentra una en forma de bañera (1,60 x 0,40 x 0,15 m). A sus pies afloran los restos de la cabecera de otra. – Sepultura en forma de bañera con la cabecera ligeramente marcada: 1,70 x 0,40 m (0,25 m en la zona de la cabecera) x 0,14 m. – Con un rebaje apenas perceptible se observa parte de la cabecera de otra sepultura que se pierde hacia la zona de los pies (0,80 x 0,30 m visible). – Al igual que la anterior se aprecia un pequeño rebaje en la cabecera de forma redondeada (0,70 x 0,50 m).					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,40 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 46´ 9´´ 4 16´ 51´´		U.T.M. 1. X=395148 Y=4736087 2. X=395209 Y=4736100 3. X=395218 Y=4736051 4. X=395162 Y=4736043	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 302, parcela 5001 y 5016.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Pública					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 78	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0023-04	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTA CRUZ	LOCALIDAD	VALORIA DE AGUILAR
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Prospección. 2002. Macarena Sánchez-Monge Llusa <u>Bibliografía</u> SÁNCHEZ-MONJE LLUSA, M. (2002): <u>Informe-memoria. Prospección arqueológica superficial de la Traza de la Autovía de Palencia-Cantabria. N-611 de Palencia a Santander. P.K. 98,2 al 105,4. Tramo: Puebla de San Vicente - Aguilar de Campoo</u> , Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Palencia.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Yacimiento afectado por la acción de los agentes atmosféricos naturales					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección Grado 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u> . Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural. Estas intervenciones arqueológicas deberán ser aprobadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 78

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0023-04

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

SANTA CRUZ

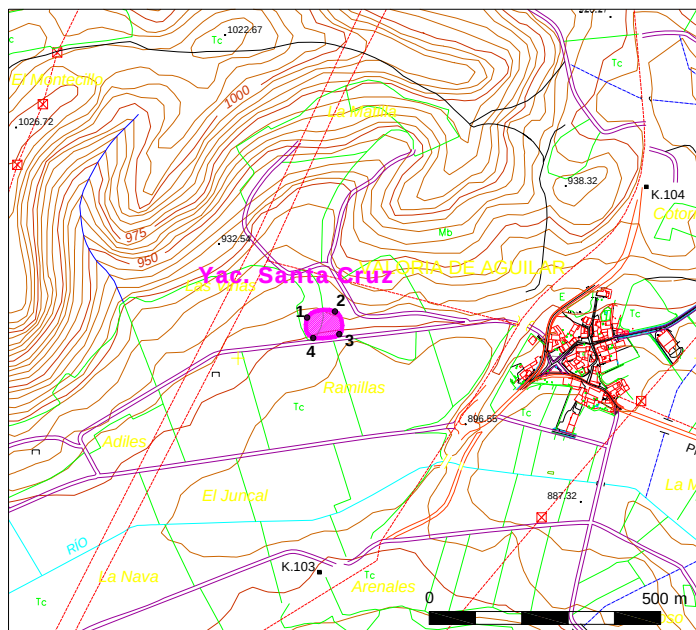
LOCALIDAD

VALORIA DE
AGUILAR

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 78**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0023-04**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

SANTA CRUZ

LOCALIDAD

**VALORIA DE
AGUILAR**

FOTOGRAFÍA



Vista general y detalle de las tumbas del enclave “Santa Cruz”, en Valoria de Aguilar.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 79	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0023-05	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ALPENDRES DEL PRADO DE SANTA CRUZ DE VALORIA DE AGUILAR	LOCALIDAD	VALORIA DE AGUILAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Otros	
DESCRIPCIÓN					
Este enclave fue incorporado al Inventario Arqueológico de la provincia de Palencia en el año 2002 por M. Sanchez Monje-Llusa a raíz de la prospección de la traza de la Autovía A-67, Palencia-Cantabria. N-601, de Palencia a Santander, en el tramo: Puebla de San Vicente-Aguilar de Campoo. Se trata de tres pequeñas edificaciones (7 x 6 m) con uso agrícola como almacén de aperos. Responden a un estilo arquitectónico popular característico de la zona en la que se hace uso de las materias primas disponibles: barro y piedra caliza. Su planta es rectangular y la cubrición a dos aguas con teja curva. Sólo presentan un pequeño vano en la pared contraria a la apertura de la puerta. Se encuentran en desuso y en diferentes grados de conservación, así el estado de la denominada E-1 es bueno mientras que la E-2 se encuentra en proceso de ruina con parte del techo derrumbado y la E-3 aparece derruida conservando sólo parte de las paredes. Las paredes están realizadas con aparejo de arenisca y en el caso de la E-2 el muro orientado al este presenta tres tipos de elementos constructivos: aparejo de arenisca, ladrillo y adobe con restos de un enfoscado posterior.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,00 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 46' 7'' 4° 16' 45''		U.T.M. X=395318 Y=4736022 X=395346 Y=4736010	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 302, parcelas 5019 y 5020.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Pública-Privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Prospección. 2002. Macarena Sánchez-Monge Llusa <u>Bibliografía</u> SÁNCHEZ-MONJE LLUSA, M. (2002): <u>Informe-memoria. Prospección arqueológica superficial de la Trazas de la Autovía de Palencia-Cantabria. N-611 de Palencia a Santander. P.K. 98,2 al 105,4. Tramo: Puebla de San Vicente - Aguilar de Campoo</u> , Informe inédito depositado en el Servicio Territorial de Cultura de Palencia.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 79	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0023-05	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ALPENDRES DEL PRADO DE SANTA CRUZ DE VALORIA DE AGUILAR	LOCALIDAD	VALORIA DE AGUILAR
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
De las tres estructuras, una presenta buen estado, otra está en proceso de ruina, con el techo vencido, y la otra sólo conserva parte de sus paredes.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
Las estructuras están catalogadas en el Inventario Arqueológico de Palencia como yacimiento arqueológico, aunque en realidad se trata más bien de construcciones con valor etnográfico. Se les atribuye la protección de GRADO 1 porque al estar catalogadas en el Inventario Arqueológico se considera que deben ser conservadas. El nivel de protección Grado 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural. Estas intervenciones arqueológicas deberán ser aprobadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

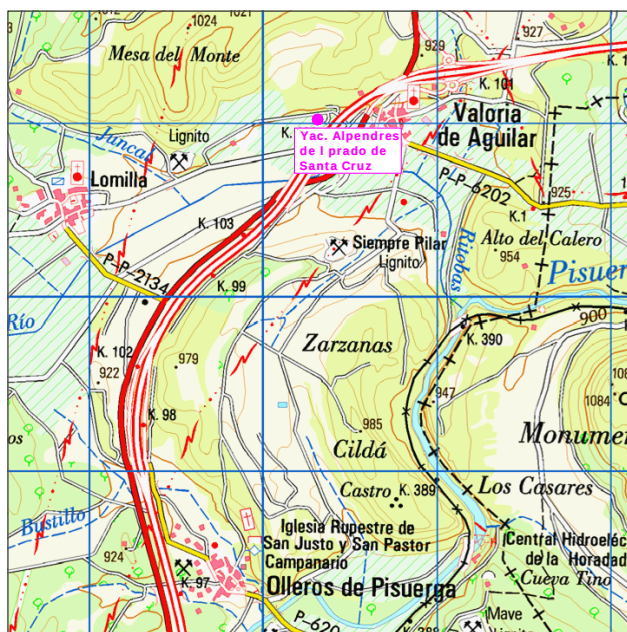
Nº FICHA
CATÁLOGO: 79

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

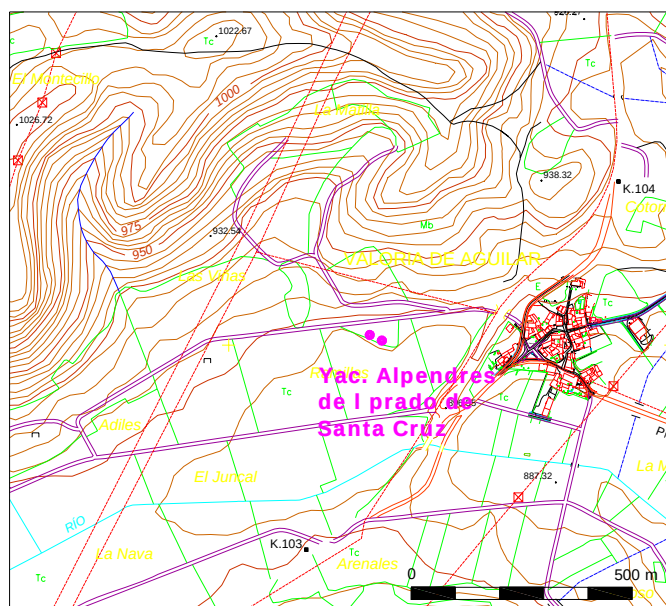
CÓDIGO IACyL
34-004-0023-05

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	ALPENDRES DEL PRADO DE SANTA CRUZ DE VALORIA DE AGUILAR	LOCALIDAD	VALORIA DE AGUILAR
----------	------------	--------	---	-----------	-----------------------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 79**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0023-05**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

ALPENDRES
DEL PRADO DE
SANTA CRUZ
DE VALORIA
DE AGUILAR

LOCALIDAD

VALORIA DE
AGUILAR

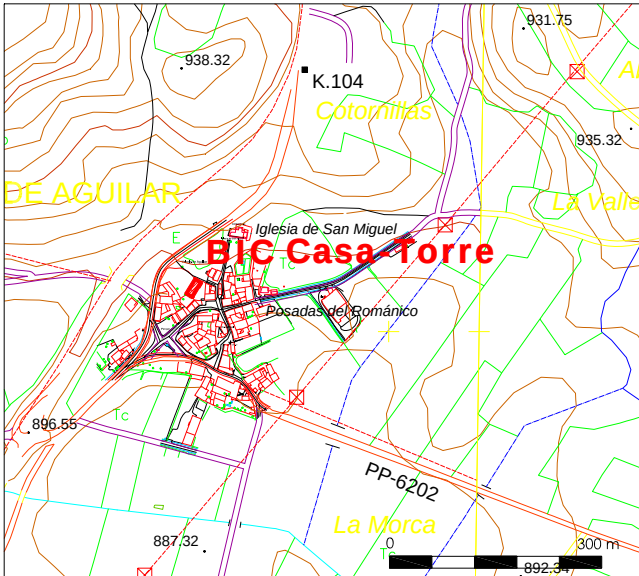
FOTOGRAFÍA



Vistas generales del enclave “Alpendres del Prado de Santa Cruz de Valoria de Aguilar”, desde el oeste y el norte.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 80	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CASA-TORRE	LOCALIDAD	VALORIA DE AGUILAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Medieval / Moderno		TIPOLOGÍA	Lugar de habitación: Recinto Militar	
DESCRIPCIÓN					
La Casa-Torre, en Valoria de Aguilar, es Bien de Interés Cultural en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985 y del Decreto de 22 de abril de 1949, de protección de castillos españoles. Se ha establecido una protección arqueológica para las remociones de tierra que se realicen en el solar ocupado por este edificio, en previsión de que en el transcurso de las mismas pudieran aparecer restos arqueológicos que aporten información sobre el origen y evolución de este edificio histórico, declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento (Castillo).					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,00 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42º 46´ 9´´ 4º 16´ 28´´		U.T.M. <u>Central</u> X=395721 Y=4736062	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) El espacio ocupado por el edificio de la casa-torre es suelo urbano					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad Privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 80	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CASA-TORRE	LOCALIDAD	VALORIA DE AGUILAR
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Buen estado de conservación. El edificio está restaurado.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo urbano			Suelo urbano (con protección cultural)		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección de GRADO 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural, <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 80	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CASA-TORRE	LOCALIDAD	VALORIA DE AGUILAR
LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO					
					
LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO					
					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 80	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	CASA-TORRE	LOCALIDAD	VALORIA DE AGUILAR
FOTOGRAFÍA					
					
Casa-Torre de Valoria de Aguilar.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 81	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACYL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN MIGUEL	LOCALIDAD	VALORIA DE AGUILAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
Área de cautela arqueológica establecida en la iglesia de San Miguel, en Valoria de Aguilar. Tanto en el interior como en el entorno inmediato de las iglesias era habitual realizar enterramientos en época medieval y moderna. Además, el emplazamiento elegido para los templos no suele variar a lo largo del tiempo, pero su estructura original va sufriendo reformas y adaptaciones de manera que, en algunos casos, es poco lo que queda hoy día a la vista de la fábrica original del edificio, siendo muy probable que bajo su suelo se hayan conservado vestigios cuyo estudio arqueológico arroje luz acerca de las fases constructivas del mismo. La iglesia de San Miguel fue muy remodelada en época gótica. Del primitivo templo románico solo conserva su espadaña, con tres vanos de arco de medio punto. Su única nave se cubre con bóvedas de crucería y de cañón apuntado en el presbiterio. Tiene adosado cementerio al norte y al este.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,10 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 46' 11'' 4° 16' 25''		U.T.M. 1. X=395780 Y=4736154 2. X=395811 Y=4736148 3. X=395806 Y=4736126 4. X=395768 Y=4736132	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) El solar ocupado por el edificio de la iglesia aparece en el catastro como suelo urbano (Ref. catastral: 001100500UN93F0001JH). El entorno inmediato de la iglesia es suelo rústico: polígono 301, parcelas 5009 y 5010					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (2005): <u>Los pueblos de Aguilar de Campoo</u> , Ayuntamiento de Aguilar de Campoo. ENRIQUEZ DE SALAMANCA, C. (1991): <u>Rutas del Románico en la provincia de Palencia</u> , Madrid, p. 149. HERBOSA, V. (1998): <u>El Románico en Palencia</u> , León, p. 18.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)					Nº FICHA CATÁLOGO: 81	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN MIGUEL	LOCALIDAD	VALORIA DE AGUILAR	
ESTADO DE CONSERVACIÓN						
La iglesia presenta buen estado de conservación. Ha sufrido diversas reformas a lo largo del tiempo.						
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO			
Suelo Urbano (solar ocupado por la iglesia)			Suelo Urbano (Protección Cultural)			
Suelo Rústico (entorno inmediato al templo)			Suelo Rústico con Protección Cultural			
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA						
GRADO 3						
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA						
<u>Deben realizarse tareas de control arqueológico</u> durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo. Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente mencionadas deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación arqueológica adecuado a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio arqueológico.						
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.			

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

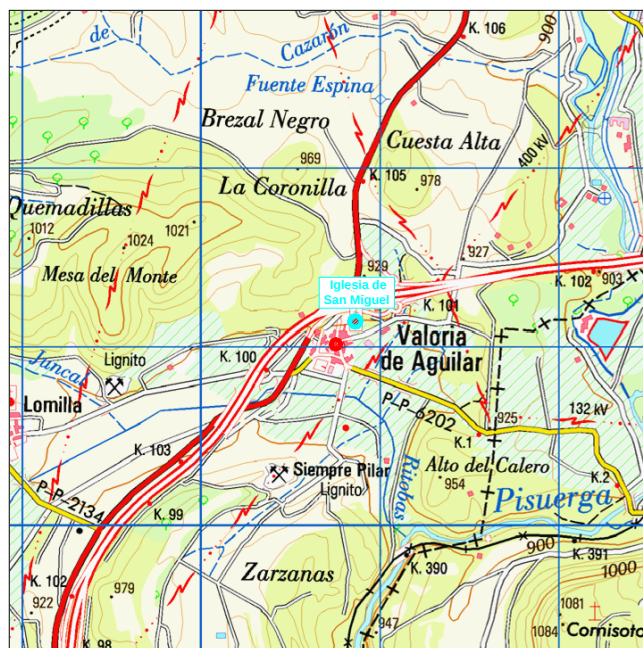
Nº FICHA
CATÁLOGO: 81

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

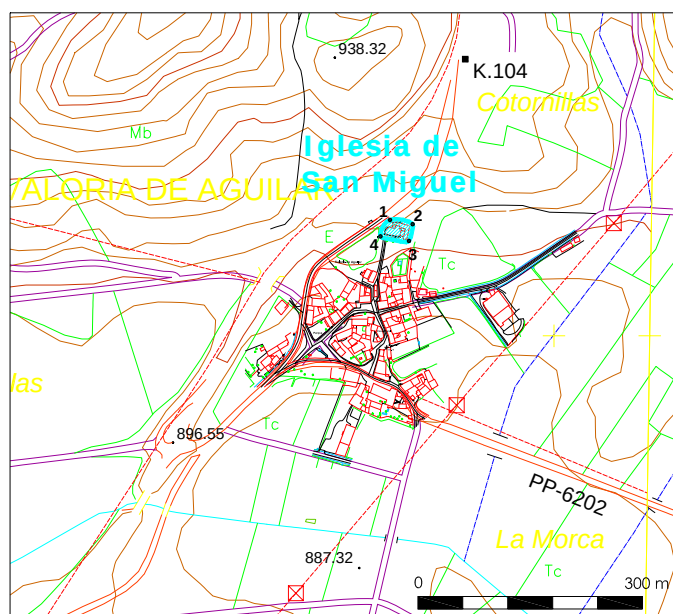
CÓDIGO IACyL

ELEMENTO	ÁREA DE CAUTELA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE	IGLESIA DE SAN MIGUEL	LOCALIDAD	VALORIA DE AGUILAR
----------	------------------------------	--------	-----------------------	-----------	--------------------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 81**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL

ELEMENTO

**ÁREA DE
CAUTELA
ARQUEOLÓGICA**

NOMBRE

**IGLESIA DE
SAN MIGUEL**

LOCALIDAD

**VALORIA DE
AGUILAR**

FOTOGRAFÍA



Iglesia de San Miguel, en Valoria de Aguilar

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 82	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0024-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	MONTORRÍOS	LOCALIDAD	VALLESPINOSO DE AGUILAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Indeterminado (P)		TIPOLOGÍA	Yacimiento sin diferenciar	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza en un afloramiento calizo aislado, orientado NO-SE, y situado en una vaguada creada por los arroyos de Vallejo de Montorriós y Vallejo de Hoyos, pasando a formar el arroyo de Sosas. Las evidencias arqueológicas consisten en un pequeño lote de cerámicas facturadas a mano, muy rodadas, que se encontraron en la ladera S del escarpe. El lugar aparece mencionado en la bibliografía científica (López Fraile, 1990), siendo interpretado como un castro. Los pocos fragmentos cerámicos hallados son poco definitorios, no permitiendo conocer la cronología concreta del enclave, por lo que se ha incluido dentro del epígrafe de Prehistórico Indeterminado.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,16 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 46' 23'' 4° 22' 33''		U.T.M. 1. X=387398 Y=4736635 2. X=387429 Y=4736624 3. X=387416 Y=4736592 4. X=387385 Y=4736609	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 719, parcelas 62, 64 y 20054.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> FRAILE LÓPEZ, M. A. (1990): <u>Historia social y económica de Cantabria hasta el siglo X</u> , Santander, pp. 81-82.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Dañado por la erosión y las labores agrícolas					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 82	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0024-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	MONTORRÍOS	LOCALIDAD	VALLESPINOSO DE AGUILAR
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2 (Yacimiento)					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, <u>deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 82

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0024-01

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

MONTORRÍOS

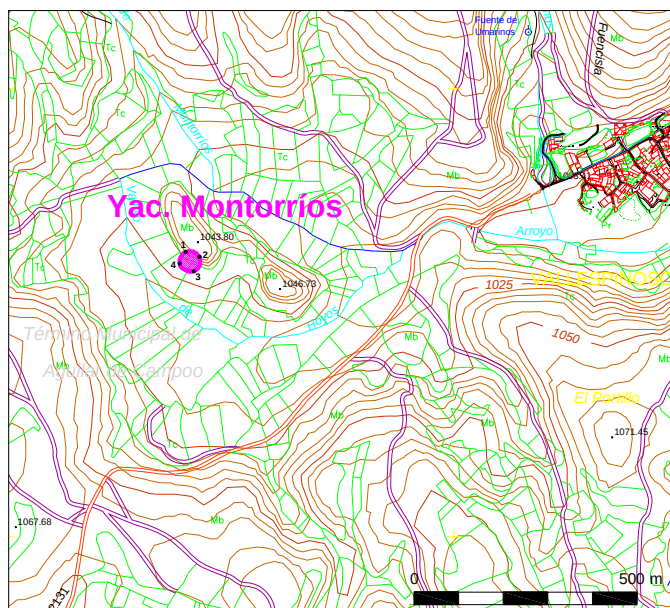
LOCALIDAD

VALLESPINOSO
DE AGUILAR

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 82	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0024-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	MONTORRÍOS	LOCALIDAD	VALLESPINOSO DE AGUILAR
FOTOGRAFÍA					
 					
Vistas generales del enclave “Montorrios”, desde el sur y noroeste, en Vallespinoso de Aguilar.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 83	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0024-02	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL YACIMIENTO	NOMBRE	ERMITA DE SANTA CECILIA	LOCALIDAD	VALLESPINOSO DE AGUILAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (S) (Fortaleza) Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S)	TIPOLOGÍA		Lugar de habitación: Recinto Militar	
DESCRIPCIÓN					
La ermita de Santa Cecilia, en Vallespinoso de Aguilar, fue declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento el 25 de mayo de 1951 (BOE: 7/06/1951). La primera referencia a este edificio aparece en la Estadística de la Diócesis de Palencia de 1345, publicada por San Martín Payo, que cita en Valde Spinoso la <i>eglesia de santa zecilla</i>. Está construida en sillería arenisca de talla regular bien dispuesta, que va reduciendo su tamaño en altura. Las cubiertas, el muro septentrional y el hastial occidental fueron restaurados en 1958 a raíz de su estado de ruina, reutilizándose en lo posible la sillería original. El remate de la torre adosada al muro sur fue también restaurado. implantando una falsa cúpula de ladrillo revocada con hormigón que simula sillería. La planta consta de nave única rematada por cabecera compuesta de presbiterio rectangular y ábside semicircular. El acceso se efectúa a través de una portada abierta en el muro sur y protegida por una especie de patio delimitado por un muro prolongación del hastial y la estructura de la torre. Esta última aparece adosada entre la portada y el hemiciclo absidal, y presenta planta cuadrangular en su base y circular desde una altura de 4'5 metros hasta su remate. Su carácter no está muy bien definido, pues al mismo tiempo que alberga la escalera de caracol que comunicaba con la espadaña - que se erguía sobre el triunfal- parece sugerir una función defensiva. Viene a apoyar esta interpretación el hecho de que el acceso a la escalera de caracol se realice desde el interior del edificio y a una cierta altura, lo que hacía imprescindible la utilización de una escalera de mano. Un pasillo abovedado da paso al exterior del ábside, el cual articula su tambor en tres calles delimitadas por sendas columnas entregas cuyos capiteles alcanzan la cornisa, integrándose en la línea de modillones decorados que la soporta. En cada paño del ábside se abre una ventana, bajo cuyo alféizar corre una imposta que lo divide así en dos cuerpos. Las ventanas son de medio punto, abocinadas con derrame interno y externo, con chambrana decorada. Presentan así mismo una sencilla moldura esculpida en el intradós del arco. En el interior, el arco triunfal, apuntado y doblado, aparece decorado con una hilera de dientes de sierra. Descansa sobre una pareja de columnas adosadas con capiteles historiados, cimacios esculpidos y basas de perfil ático con lengüetas y garras. Estas columnas apoyan en un alto zócalo que se prolonga a modo de banco corrido por todo el perímetro del presbiterio. La importante diferencia de alturas entre la nave y el presbiterio se salva mediante seis escalones. La nave, cubierta con cañón apuntado en gran parte fruto de la restauración, descarga su primer arco fajón sobre columnas adosadas que presentan también capiteles y cimacios esculpidos sobre alto pedestal. Los dos restantes arcos fajones de la nave descansan sobre ménsulas simplemente molduradas. El ábside se cubre con bóveda de cuarto de esfera, y el presbiterio con cañón apuntado. Interiormente el hemiciclo aparece recorrido por dos sencillas molduras esculpidas, una bajo el cuerpo de ventanas y la otra a la altura del arranque de la bóveda. El perímetro interior del presbiterio aparece articulado por dos arquerías ciegas trilobuladas, de dovelaje cuidadosamente engatillado, que apoyan en columnas, dobles las centrales y simples las de los lados (VV.AA., 2002). Por otro lado, en la campaña de 1999 del Inventario Arqueológico de la provincia de Palencia se catalogó como yacimiento el espacio ocupado por la ermita de Santa Cecilia, aduciendo que allí se emplazó una fortificación medieval. En su correspondiente ficha del Inventario se afirma que sobre el terreno se observan unos muros de mampostería realizados con calizas unidas con argamasa, con orientación en sentido E/O. Uno de ellos muestra una anchura de 1 m., conservando una longitud de 2 m. y un alzado de cerca de los 2 m. .					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 83	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0024-02	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL YACIMIENTO	NOMBRE	ERMITA DE SANTA CECILIA	LOCALIDAD	VALLESPINOSO DE AGUILAR
DESCRIPCIÓN					
Según la información bibliográfica, en este punto se localizaba una antigua edificación de carácter militar, relacionada con la repoblación de esta zona en momentos tempranos, concretamente altomedievales. Esta estructura correspondería a una torre o fortaleza que la que habla R. Moreno García (1995). Esta edificación se desmanteló cuando se construyó la Ermita de Santa Cecilia, edificación cultural, que se dispuso encima de los antiguos restos militares. Prospectadas las tierras circundantes al yacimiento no se han documentado restos arqueológicos vinculados a dicha cronología. Debemos mencionar la presencia en superficie de numerosos vertidos modernos. La ermita tiene un cementerio adosado al norte.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,12 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 46' 31'' 4° 21' 58''		U.T.M. 1. X=388209 Y=4736886 2. X=388248 Y=4736894 3. X=388249 Y=4736871 4. X=388206 Y=4736863	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) El espacio ocupado por el edificio de la ermita es suelo urbano (Ref. Catastral: 000900800UN83F0001ES) El entorno inmediato es suelo rústico: Polígono 720, parcela 5002					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad Privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.) <u>Bibliografía</u> GARCÍA GUINEA, M. A. (1961): <u>El románico en Palencia</u> , Palencia., pp. 210-219. LOJENDIO, L. M. y RODRIGUEZ, A (1985): <u>Castilla/1</u> (Burgos, Logroño, Palencia y Santander), Col. "La España Románica", Vol. I, Madrid. NAVARRO GARCÍA, R. (1939): <u>Catálogo Monumental de la Provincia de Palencia</u> , vol. III, Palencia, p. 69. RODRIGUEZ MUÑOZ, P. (1955): "Iglesias románicas palentinas", <u>P.I.T.T.M.</u> , 13.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 83	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0024-02	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL YACIMIENTO	NOMBRE	ERMITA DE SANTA CECILIA	LOCALIDAD	VALLESPINOSO DE AGUILAR
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
ALCALDE CRESPO, G. (1995): <u>Aguilar es otra historia</u>, Palencia, p. 90. MORENO GARCÍA, R. (1995): <u>Castillos de Palencia</u>, Colección Castillos de Iberia, Madrid, pp. 77-78. VV.AA. (2002): <u>Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Palencia</u>, T. I-II, Fundación Santa María de Aguilar de Campoo.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
El templo, en estado ruinoso y convertido en ermita tras la construcción de la parroquial, fue declarado Monumento Histórico-Artístico en 1951 y restaurado por la Dirección General de Bellas Artes en 1958. Actualmente se encuentra cerrado al culto siendo la turística su única función.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo urbano (espacio ocupado por la ermita)			Suelo urbano (con protección cultural)		
Suelo rústico (entorno inmediato)			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección de GRADO 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural, <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 83

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0024-02

ELEMENTO

BIEN DE
INTERÉS
CULTURAL

YACIMIENTO

NOMBRE

ERMITA DE
SANTA CECILIA

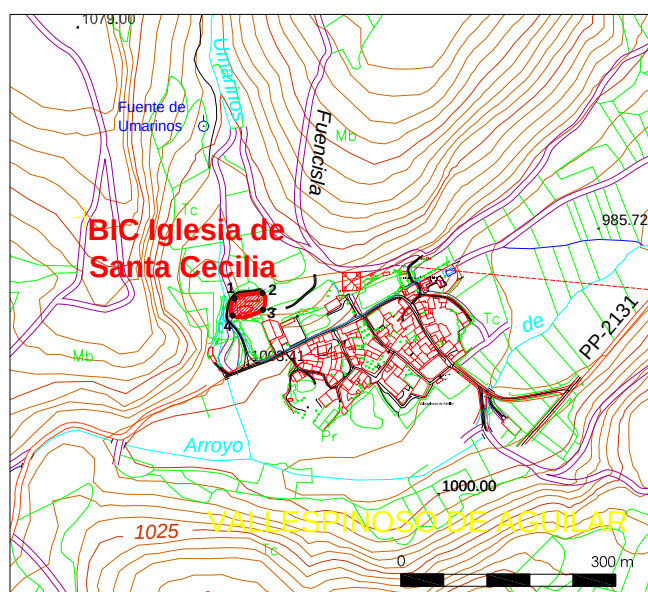
LOCALIDAD

VALLESPINOSO
DE AGUILAR

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 83	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0024-02	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL YACIMIENTO	NOMBRE	ERMITA DE SANTA CECILIA	LOCALIDAD	VALLESPINOSO DE AGUILAR
FOTOGRAFÍA					
					
Vistas generales del enclave “Santa Cecilia”, en Vallespinoso de Aguilar.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 83	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0024-02	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL YACIMIENTO	NOMBRE	ERMITA DE SANTA CECILIA	LOCALIDAD	VALLESPINOSO DE AGUILAR
FOTOGRAFÍA					
					
Ermita de Santa Cecilia (Vallespinoso de Aguilar)					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 83	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0024-02	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL YACIMIENTO	NOMBRE	ERMITA DE SANTA CECILIA	LOCALIDAD	VALLESPINOSO DE AGUILAR
FOTOGRAFÍA					
 					
Ermita de Santa Cecilia (Vallespinoso de Aguilar)					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 84	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0024-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTA MARINA	LOCALIDAD	VALLESPINOSO DE AGUILAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (P) Plenomedieval Cristiano (P) Bajomedieval Cristiano (P) Moderno (P)		TIPOLOGÍA	Lugar cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
Enclave localizado al SO del casco urbano de Vallespinoso de Aguilar, en la plataforma amesetada de una elevación que forma parte de una alineación de páramos que discurren de NE a SO delimitando la margen derecha del arroyo de Sosa. En la cima de esta elevación, con 1.056 m de cota máxima, se ubicó una antigua ermita consagrada a Santa Marina. Los datos obtenidos por información oral durante la campaña de prospección de 1999 indican la existencia de una antigua ermita de la que se habían conservado, hasta hace unos 50 años, restos de los cimientos y algunos materiales constructivos que se dispersaban por un área no muy amplia, aunque ninguno de los habitantes de la localidad de Vallespinoso de Aguilar recuerde haber conocido en pie la ermita. Actualmente el área se encuentra ocupada por erial, donde aparecen en superficie abundantes restos de piedras calizas fruto de la descomposición del páramo detrítico. La zona es utilizada de forma sistemática como vertedero de escombros y basuras, por lo que los restos visibles de la ermita se reducen a escasos fragmentos de teja curva. A ello hay que añadir la dificultad a la hora de visualizar los vestigios ya que se encuentran ocultos bajo el manto vegetal y los vertidos modernos actuales en los alrededores del camino de concentración.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,69 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 46' 5'' 4° 22' 39''		U.T.M. 1. X=387255 Y=4736101 2. X=387333 Y=4736067 3. X=387319 Y=4736021 4. X=387240 Y=4736045	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 718, parcela 3.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Pública-Privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L.)					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 84	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0024-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTA MARINA	LOCALIDAD	VALLESPINOSO DE AGUILAR
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Dañado					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de GRADO 2, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 84**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0024-03**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

**SANTA
MARINA**

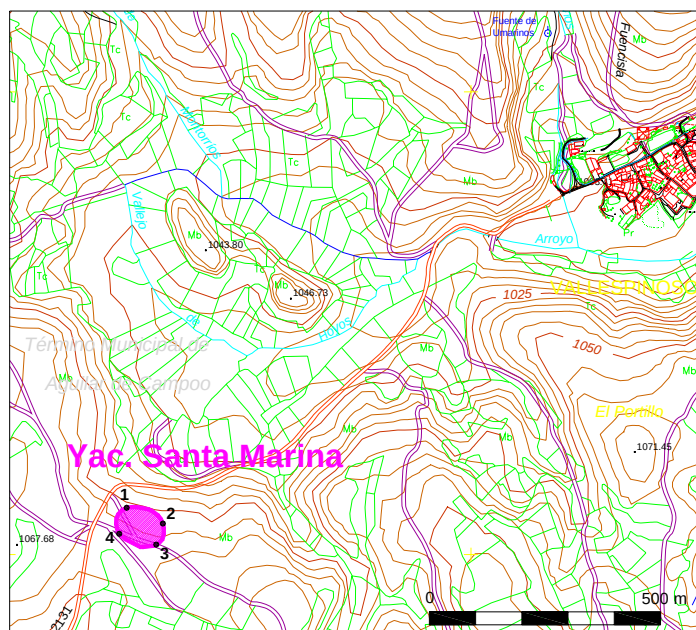
LOCALIDAD

**VALLESPINOSO
DE AGUILAR**

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 84	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0024-03	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SANTA MARINA	LOCALIDAD	VALLESPINOSO DE AGUILAR
FOTOGRAFÍA					
 					
Vistas generales del enclave “Santa Marina”, en Vallespinoso de Aguilar.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 85	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0024-04	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LAS LASTRAS	LOCALIDAD	VALLESPINOSO DE AGUILAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Indeterminado (S)		TIPOLOGÍA	Yacimiento sin diferenciar	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se ubica al NO del casco urbano de la localidad de Vallespinoso de Aguilar, en la parte superior de una plataforma situada en un espigón ubicado en la parte baja de la ladera S de un relieve residual de páramo. La ladera O del espigón posee una suave pendiente, mientras que al E presenta un relieve más abrupto, sobre todo en la zona del morro, donde aparece un cortado de piedra caliza de unos 10 m de altura, aunque el enclave se encuentra en la zona de inicio del cortado, donde todavía es relativamente sencillo el acceso al estrecho valle formado por el arroyo Barranco de Umarinos y a la Fuente de Umarinos. El material documentado está compuesto de manera exclusiva por pequeños y no muy numerosos fragmentos de cerámica a mano que se constatan de forma dispersa por toda la extensión del enclave, aunque existen pequeñas concentraciones en algunas escorrentías que se abren en su frente S. En principio se le ha otorgado al yacimiento una extensión aproximada de media hectárea, pero siempre es posible que ésta sea mayor, ya que la prospección ha estado condicionada por la mala visibilidad de la zona y por la poca presencia y reducido tamaño de los restos arqueológicos. La escasa información ofrecida por el material cerámico documentado impide una adscripción cultural precisa, por lo que ha sido englobado dentro de la categoría de Prehistórico Indeterminado.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,40 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 46' 46'' 4° 22' 17''		U.T.M. 1. X=387780 Y=4737371 2. X=387849 Y=4737368 3. X=387852 Y=4737334 4. X=387778 Y=4737325	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 720, parcela 3.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 2000 (ALACET)					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Dañado					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 85	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0024-04	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LAS LASTRAS	LOCALIDAD	VALLESPINOSO DE AGUILAR
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, <u>deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 85

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0024-04

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

LAS LASTRAS

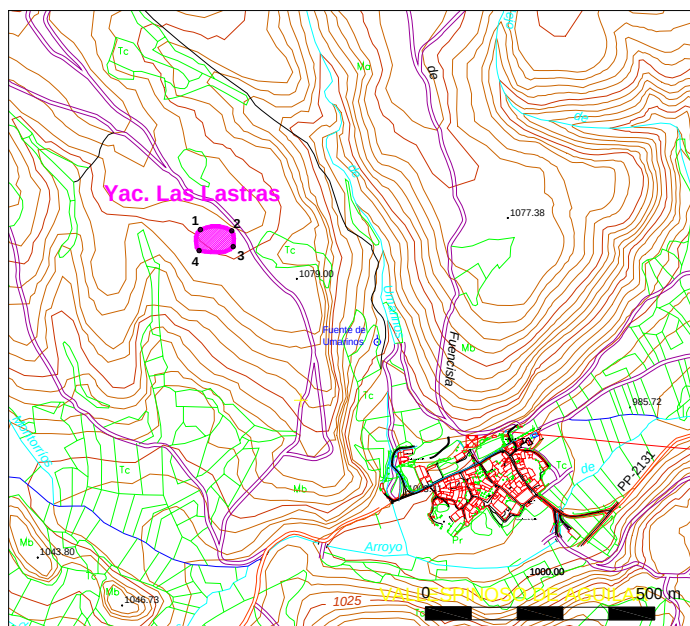
LOCALIDAD

VALLESPINOSO
DE AGUILAR

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 85	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0024-04	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LAS LASTRAS	LOCALIDAD	VALLESPINOSO DE AGUILAR
FOTOGRAFÍA					
					
Vistas generales del enclave “Las Lastras” desde el este y noreste, en Vallespinoso de Aguilar.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 86	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACYL 34-004-0025-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN PELAYO	LOCALIDAD	VILLACIBIO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (S) Plenomedieval Cristiano (S) Indeterminado (S)		TIPOLOGÍA	Lugar de Habitación: Indeterminado Lugar cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
La iglesia rupestre de San Pelayo se localiza a unos 700 m al oeste del casco urbano de Villacibio, excavada en la pared de una peña de arenisca que aflora en las inmediaciones de la linde con La Rebolleda. Orientada de E a O, presenta su entrada hacia el S. Este acceso se encuentra parcialmente tapiado, conservando parte del cierre realizado en 1945 para que no entrasen gentes a vivir en su interior. Su puerta es de arco de medio punto, habiéndose excavado junto a la misma una pequeña ventana circular. Al exterior aparecen algunos cruciformes grabados en la roca, motivo que se repite al interior. Éste es de reducidas dimensiones, presentando una sola nave que aparece separada del presbiterio con iconostásis, probablemente de madera, que se apoyaría sobre los machones que todavía son visibles. El ábside queda a su vez separado del presbiterio por una doble arcada que sale de un pilar central de sección cuadrangular. El arco septentrional es de medio punto mientras que el meridional es un arco de herradura. En las paredes del pequeño ábside se han excavado tres hornacinas. De esta iglesia se tiene una noticia documental fechada el 5 de julio de 1155. En la misma se relata la donación hecha por la reina Doña Urraca a Don Cristóbal, prior del convento de San Salvador de Oña, en la que se le concedía el monasterio de Santa María la Real de Mave, con sus términos y aceñas, incluyéndose en la relación la ‘<i>cueva de San Pelayo</i>’, que al parecer dependía del citado monasterio. Esto nos viene a indicar que probablemente en esa época esta iglesia ya había sido abandonada. Al sur, a unos 20 m del camino, aparece otra pared de arenisca en la que se observa un abrigo poco profundo y alargado en sentido E-O. En su lateral oriental se ha tallado una gran hornacina en la que se ven algunas cruces grabadas en la roca, pudiéndose tratar por todo ello de un eremitorio relacionado con la iglesia rupestre. Al exterior de la iglesia, hacia el N, se documentaron una serie de fragmentos cerámicos manufacturados e industria lítica. Éstos materiales aparecen de forma dispersa en lo que queda de una suave loma junto a una zona abrigada por la pared de arenisca en la que está excavada la mencionada iglesia de San Pelayo, alcanzando una extensión cercana a las 2,5 Has. Esta zona aparece profundamente alterada como consecuencia de una repoblación de pinos realizada muy recientemente.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
2,62 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 43′ 42″ 4° 14′ 53″		U.T.M. 1. X=397857 Y=4731615 2. X=397903 Y=4731558 3. X=397794 Y=4731402 4. X=397720 Y=4731441 5. X=397700 Y=4731420	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 86	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0025-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN PELAYO	LOCALIDAD	VILLACIBIO
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 415, parcela 20.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L) <u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (1992): <u>La Montaña Palentina, Tomo I, La Lora</u>, Palencia, p. 242. ALCALDE CRESPO, G. (1995): <u>Aguilar es otra historia</u>, Palencia, pp. 82, 186-187. SAINZ SAIZ, J. (1993): <u>Comarcas del norte Palentino</u>, León, p. 194. Actuaciones de puesta en valor y consolidación por parte de la Junta de Castilla y León.					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Una repoblación de pinos ha podido dañar al núcleo prehistórico, ya que se han excavado profundos surcos en la zona de dispersión de materiales arqueológicos.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 86	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0025-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN PELAYO	LOCALIDAD	VILLACIBIO
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1 (Ermita de San Pelayo) GRADO 2 (Yacimiento arqueológico)					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección de GRADO 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural, <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>. El nivel de protección de <u>GRADO 2</u> supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 86

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0025-01

ELEMENTO

YACIMIENTO

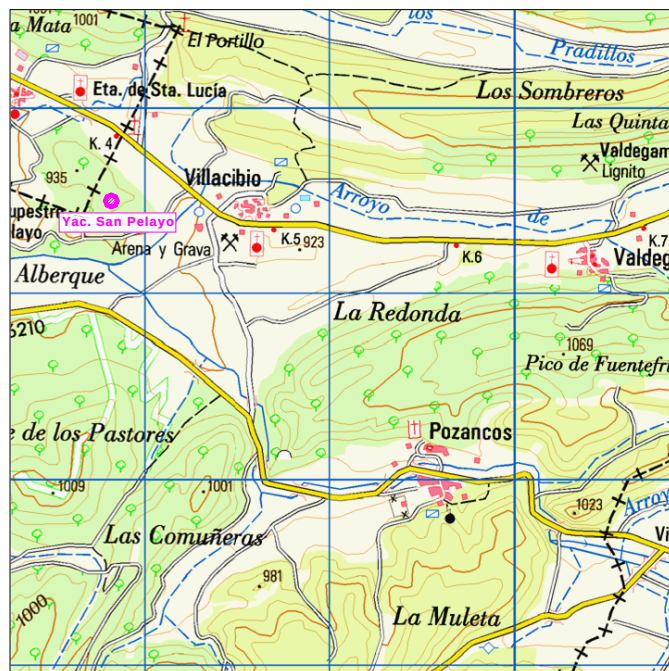
NOMBRE

SAN PELAYO

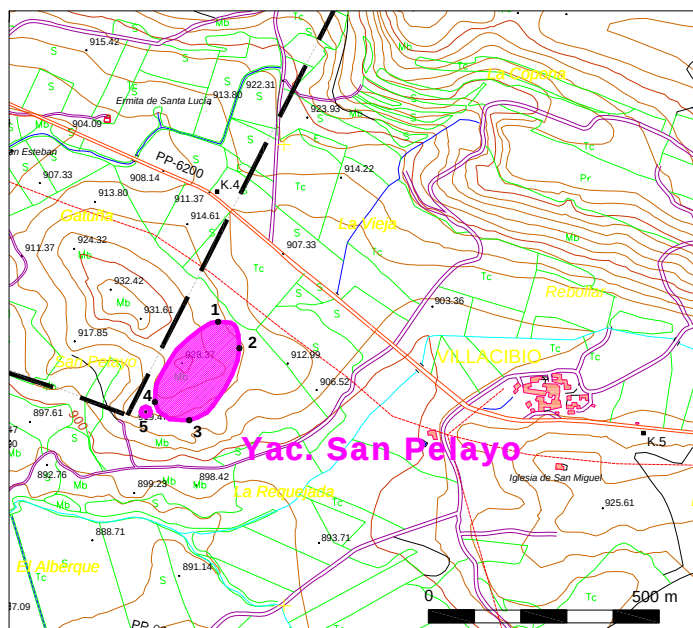
LOCALIDAD

VILLACIBIO

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

Nº FICHA
CATÁLOGO: 86

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0025-01

ELEMENTO

YACIMIENTO

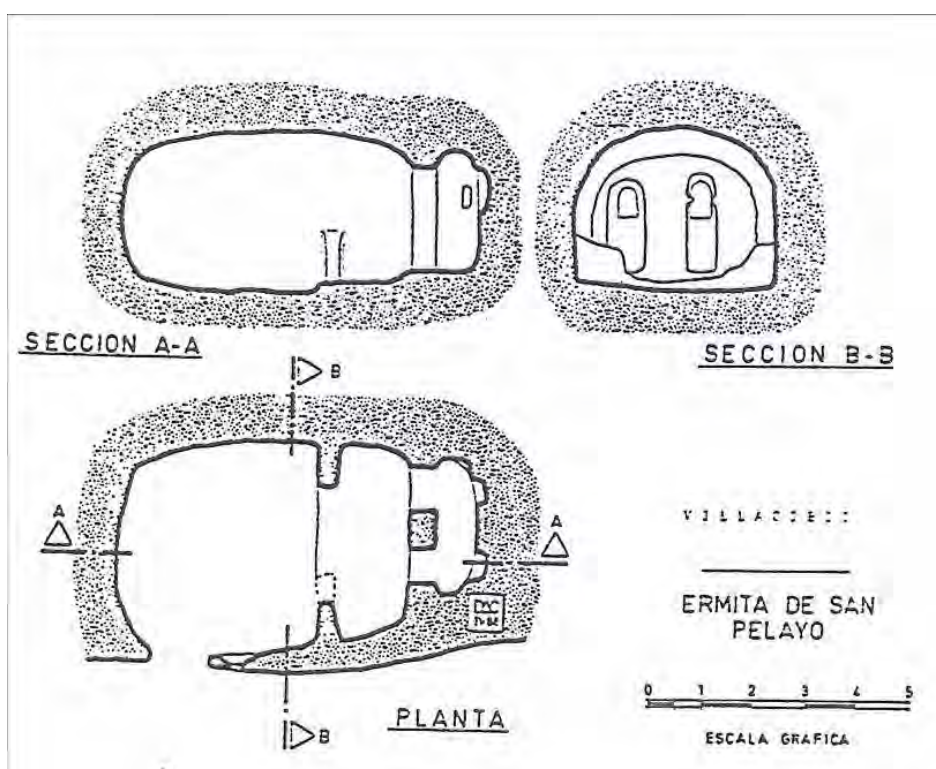
NOMBRE

SAN PELAYO

LOCALIDAD

VILLACIBIO

CROQUIS DE LA ERMITA DE SAN PELAYO (ALCALDE CRESPO, 1992)



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 86**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0025-01**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

SAN PELAYO

LOCALIDAD

VILLACIBIO

FOTOGRAFÍA



Vistas exterior e interior de “San Pelayo”

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 87	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0025-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA VIEJA	LOCALIDAD	VILLACIBIO
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Tardorromano (S)		TIPOLOGÍA	Asentamiento rural/Villae	
DESCRIPCIÓN					
Yacimiento situado en la cima y caídas meridional y oriental de una suave loma situada unos 300 m al NO del casco urbano de Villacibio. Esta pequeña elevación se encuentra flanqueada al E y O por los arroyos de la Mina y de la Vieja respectivamente, constituyendo una de las primeras estribaciones del gran páramo de Los Sombreros, que se extiende al N y NE. Los materiales arqueológicos aparecen de forma dispersa, estando compuestos por diversos fragmentos cerámicos de cerámica común y de almacenamiento, de TSht y materiales constructivos, entre los que se encuentran piedras calizas, tégulas, ímbrices y un suspensurae de contorno circular, alcanzando una dispersión cercana a las 2 Has. Todo ello hace pensar que se trate de una villa rústica de cronología Tardorromana.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
2,12 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 43' 51'' 4° 14' 31''		U.T.M. 1. X=398340 Y=4731840 2. X=398412 Y=4731743 3. X=398301 Y=4731656 4. X=398232 Y=4731766	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 410, parcela 4.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L)					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Yacimiento dañado por las labores agrícolas.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 87	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0025-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA VIEJA	LOCALIDAD	VILLACIBIO
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA				STRATO, S. L.	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 87

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

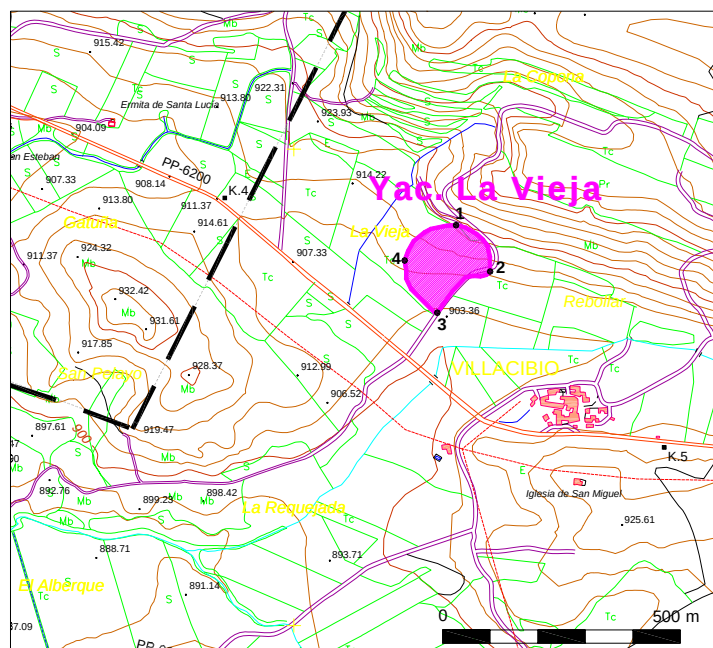
CÓDIGO IACyL
34-004-0025-02

ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	LA VIEJA	LOCALIDAD	VILLACIBIO
----------	------------	--------	----------	-----------	------------

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 87**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0025-02**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

LA VIEJA

LOCALIDAD

VILLACIBIO

FOTOGRAFÍA

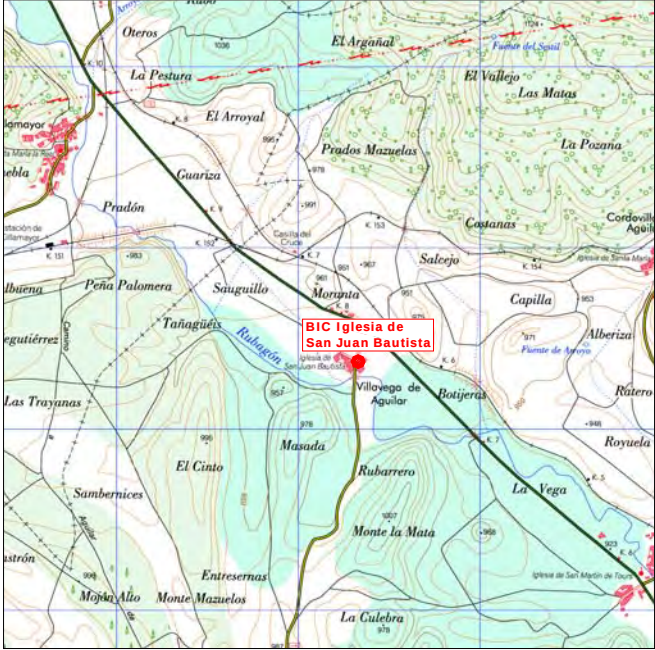
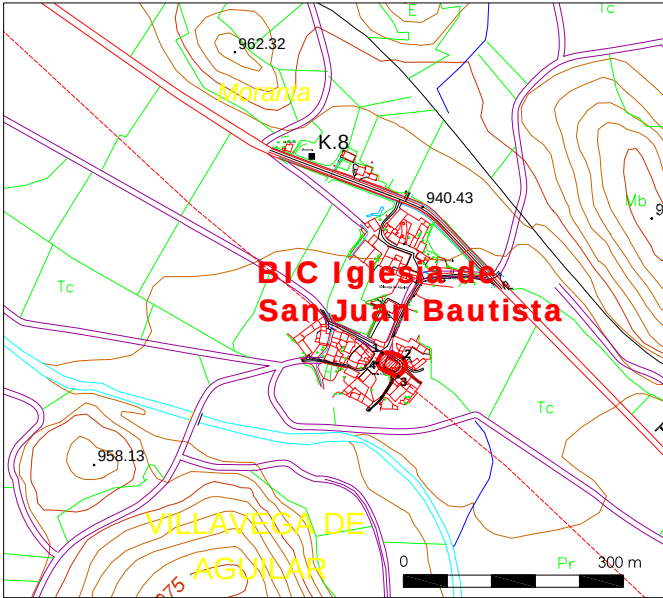


Enclave “La Vieja” en Villacibio (desde el sureste y este).

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 88	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA	LOCALIDAD	VILLAVEGADE AGUILAR
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Plenomedieval (S) Bajomedieval (S) Moderno (S) Contemporáneo (S)	TIPOLOGÍA		Lugar cultural: santuario, ermita	
DESCRIPCIÓN					
La iglesia de San Juan Bautista de Villavega de Aguilar fue declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento el 18 de febrero de 1993 (BOCyL: 24/02/1993; BOE: 26/03/1993). Se trata de una iglesia de una nave dividida en cuatro tramos, ábside semicircular precedido por presbiterio rectangular, portada abierta en el muro sur y espadaña a los pies. Está erigida con sillería arenisca de tamaño regular, bien escuadrada y bien dispuesta, observándose que las piedras de mayor grosor se colocan en la parte baja del edificio. En el interior no se aprecia la talla original debido al abujardado de las diferentes intervenciones posteriores. Un arco triunfal apuntado y doblado se encarga de separar la cabecera de la nave. Se apoya en dos pares de columnas con interesantes capiteles. El hemiciclo de la cabecera presenta bóveda de horno apuntada, en tanto que el presbiterio y la nave se cubren con bóveda de cañón apuntado. La cubierta se encuentra sostenida por arcos fajones que reposan en semicolumnas adosadas con sencillos capiteles y basas de sección circular. En alguna ocasión estas medias columnas adosadas se sustituyen por ménsulas. El último tramo de la nave, justamente encima del coro de madera, tiene una cubierta de cañizo a tres vertientes. En el presbiterio se abren sendas puertas románicas. Son de arco apuntado con capiteles decorados sostenidos por columnillas. Una de ellas se encuentra cegada mientras que la otra permite acceder a la sacristía. Al exterior, el ábside se levanta sobre un pequeño podium y presenta una articulación de tres paños muy original a base de columnas geminadas en un piso inferior y de un solo fuste en el piso superior. En el espacio central se abre un vano que es ocultado por un contrafuerte macizo de cronología posterior. Este contrafuerte central junto con los otros dos que se adosan a ambos lados del semicírculo absidal sirven para reforzar la edificación. Una hilera de canecillos decora el alero del ábside y una moldura lo recorre a la altura del arranque de las ventanas. El acceso al templo se realiza desde una portada románica, correspondiéndose con el tercer tramo del interior de la nave. Aparece protegida por un atrio moderno. Es de arco apuntado, tiene cinco arquivoltas que se apoyan sobre capiteles decorados. En altura destaca la espadaña románica que arranca en el hastial. Está configurada en tres niveles con imposta lisa en el cambio de cuerpo. El tramo inferior es totalmente macizo, a excepción de un vano rectangular y estrecho. El tramo intermedio alberga las campanas en dos aberturas de medio punto y el tramo superior tiene el característico remate a piñón. La fisonomía original del edificio, a pesar de las ampliaciones y modificaciones que sufren las iglesias románicas a través de los siglos, se presenta bastante completa. La fase constructiva dominante en el templo es claramente románica tardía -de transición entre el siglo XII y el XIII- en la que se asienta la nave, ábside, portada y dos ventanas. De idéntico momento parece ser la espadaña. Esta delimitación cronológica que hacemos del edificio no debe pasar por alto algunas reformas y añadidos posteriores: el atrio, cuyas paredes laterales son con seguridad posteriores al cierre de éste; sacristía construida en torno al siglo XVII-XVIII, la gran mayoría de los contrafuertes, el cierre del campanario y el baptisterio (VV.AA, 2002).					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 88	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA	LOCALIDAD	VILLAVEGADE AGUILAR
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,01 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42º 51' 11'' 4º 15' 23''		U.T.M. 1. X=397313 Y=4745379 2. X=397341 Y=4745372 3. X=397334 Y=4745347 4. X=397306 Y=4745365	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Suelo urbano (Ref. Catastral 7353901UN9475S0001RZ)					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad Privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Bibliografía</u> GARCÍA GUINEA, M. A. (1961): <u>El Románico en Palencia</u>, Palencia., pp. 174-176. NARGANOS QUIJANO, F. y HERRERO MARCOS, J. (1999): <u>Palencia monumental. Monumentos histórico-artísticos y Bienes de Interés Cultural de la provincia de Palencia</u>, Palencia. VV.AA. (2002): <u>Enciclopedia del Románico en Castilla y León. Palencia</u>, T. I-II, Fundación Santa María de Aguilar de Campoo. .					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 88	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA	LOCALIDAD	VILLAVEGADE AGUILAR
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Buen estado de conservación. Ha sido objeto de actuación del Plan de intervención Románico Norte (Fundación Santa María la Real de Aguilar)					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo urbano			Suelo urbano (con protección cultural)		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 1					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección de GRADO 1 supone que <u>las obras permitidas se limitarán a trabajos de investigación, conservación, consolidación, restauración y puesta en valor</u>. Las solicitudes de autorización para este tipo de obras deberán ir acompañadas de un estudio de su incidencia en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en dicha materia. A este estudio se incorporará un programa de trabajos arqueológicos complementarios que contemplará las necesarias excavaciones, seguimientos, controles y análisis arqueológicos, teniendo en todo momento en cuenta la preservación y conservación del bien cultural, <u>siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura</u>.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 88	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA	LOCALIDAD	VILLAVEGADE AGUILAR
LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO					
					
LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO					
					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 88	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL	
ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	NOMBRE	IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA	LOCALIDAD	VILLAVEGADE AGUILAR
FOTOGRAFÍA					
 					
Iglesia de San Juan Bautista (Villavega de Aguilar).					

-PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 89	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACYL 34-004-0026-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PRADERA DE PEÑA HINCADA	LOCALIDAD	VILLANUEVA DE HENARES
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Calcolítico (P) Bronce Antiguo (P) Bronce Final (P)		TIPOLOGÍA	Otros	
DESCRIPCIÓN					
El monumento megalítico se conoce en el pueblo como Piedra de Sansón. Constituye un bloque monolítico de piedra arenisca que se ha hincado en el valle fluvial del Camesa, en un terreno llano delimitado por los arroyos de Quintanas y Ontañón. En la prospección de la zona no se detectó ningún elemento arqueológico que pudiera asociarse al megalito, siendo la Piedra Hincada la única evidencia reconocida. Es un bloque de arenisca, de cerca de 2 m de altura y 79 cm de anchura. No posee ningún elemento decorativo y la única muesca que presenta en su ángulo superior (SE) ha sido identificada como un posible agujero de bala. No todos los autores confirman la autenticidad del monumento, puesto que la ausencia de materiales arqueológicos en las inmediaciones hace dudar su naturaleza.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,12 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 51' 8'' 4° 9' 53''		U.T.M. 1. X=404824 Y=4745181 2. X=404844 Y=4745161 3. X=404824 Y=4745141 4. X=404804 Y=4745161	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) El menhir está en el polígono 202, en la linde entre las parcelas 76 y 92.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
Propiedad privada					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1987 (Nuño González, J.) – Campaña de 1999 (STRATO, S. L)					
<u>Bibliografía</u> ALCALDE CRESPO, G. (1979): <u>La Montaña palentina I. La Lora</u> , Palencia, 2ª Ed., 1992, pp. 204-205.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 89	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0026-01	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	PRADERA DE PEÑA HINCADA	LOCALIDAD	VILLANUEVA DE HENARES
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
Sufre los deterioros propios de su exposición a los agentes atmosféricos.					
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo Rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
Conservación de la Piedra Hincada en su emplazamiento actual. GRADO 3					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El monolito debe ser conservado en su emplazamiento actual. En su entorno se establece un área de cautela arqueológica en la que se aplicará el GRADO 3 de protección arqueológica. <u>Deben realizarse tareas de control arqueológico</u> durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo. Si en el transcurso de esas labores de control o seguimiento fueran detectados restos arqueológicos, se valorará la importancia de los mismos y, en función de ella, se adoptarán las medidas de protección adecuadas. Si los restos detectados en el control arqueológico son de una importancia elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. Todas las intervenciones arqueológicas anteriormente mencionadas deben contar con el correspondiente permiso oficial, cuya solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actuación arqueológica adecuado a los objetivos que se persiguen, teniendo en cuenta en todo momento la protección del patrimonio arqueológico.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 89

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0026-01

ELEMENTO

YACIMIENTO

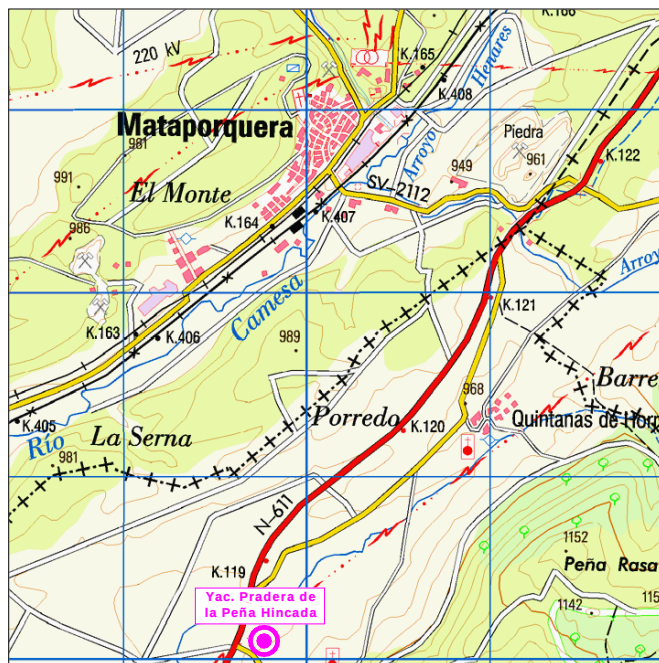
NOMBRE

PRADERA DE
PEÑA HINCADA

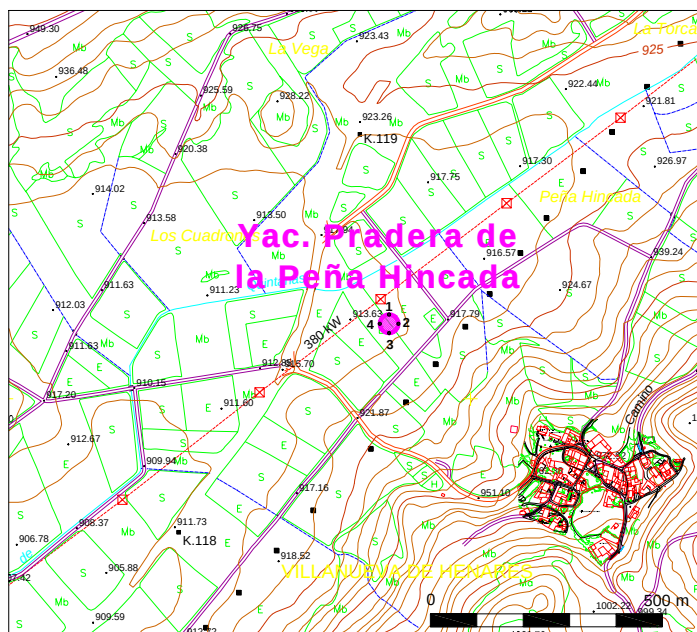
LOCALIDAD

VILLANUEVA
DE HENARES

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 89**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0026-01**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

**PRADERA DE
PEÑA HINCADA**

LOCALIDAD

**VILLANUEVA
DE HENARES**

FOTOGRAFÍA



Vistas de “Pradera de Peña Hincada”, en Villanueva de Henares.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 90	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0026-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN ROMÁN	LOCALIDAD	VILLANUEVA DE HENARES
ATRIBUCIÓN CULTURAL	Altomedieval (P) Bajomedieval Cristiano (P)		TIPOLOGÍA	Lugar Cultural: Santuario, Ermita	
DESCRIPCIÓN					
El yacimiento se localiza a unos 650 m. al SO de Villanueva de Henares, en la zona media del valle del arroyo de Ontañán, a una altitud en torno a los 940 m. El terreno muestra un paisaje de tierras trabajadas, pastos y prados naturales y algunos resquicios de monte bajo (retamas, robles en estado arbustivo). Fue incorporado al Inventario Arqueológico de Palencia en el año 1999, gracias a la información de un vecino de la localidad. La vegetación de prados y arbustos cubre todo el sector y apenas se registra material arqueológico en superficie, a duras penas se divisa algún elemento constructivo (teja curva) o cerámico (de pastas blancas, lisas). Todos los indicios apuntan a considerar este enclave como un lugar de culto, concretamente, el emplazamiento de una ermita medieval, teniendo en cuenta la elección de una pequeña elevación del terreno, los materiales registrados y el conocimiento en el pueblo de la denominación del pago como San Román. La noticia de la presencia en el lugar hace años de grandes sillares de piedra y tejas, junto con huesos humanos, aboga a favor de esta hipótesis.					
EXTENSIÓN		COORDENADAS (ED-50, Huso 30)			
0,00 Has.		GEOGRÁFICAS <u>Central</u> 42° 50' 34'' 4° 9' 36''		U.T.M. <u>Central</u> X=405195 Y=4744116	
SITUACIÓN URBANÍSTICA					
Datos consultados en la Sede Electrónica del Catastro (https://www.sedecatastro.gob.es) Polígono 207, parcela 5001.					
SITUACIÓN JURÍDICA					
PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN. ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. BIBLIOGRAFÍA					
<u>Actuaciones arqueológicas</u> Inventario Arqueológico de Castilla y León. Provincia de Palencia – Campaña de 1999 (STRATO, S. L)					
ESTADO DE CONSERVACIÓN					
En la actualidad la ermita ha desaparecido, no observándose más que muy escasas tejas sobre el terreno.					

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)				Nº FICHA CATÁLOGO: 90	
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA				CÓDIGO IACyL 34-004-0026-02	
ELEMENTO	YACIMIENTO	NOMBRE	SAN ROMÁN	LOCALIDAD	VILLANUEVA DE HENARES
USOS DEL SUELO			CLASIFICACIÓN DEL SUELO		
Suelo rústico			Suelo rústico con Protección Cultural		
NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA					
GRADO 2					
CRITERIOS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA					
El nivel de protección establecido para el enclave es de <u>GRADO 2</u>, que es el aplicado a los enclaves arqueológicos en los que la presunción de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo es grande, siendo necesaria una valoración o estimación de la importancia arqueológica de los mismos y la concreta determinación de su alcance espacial. Supone que, de forma previa a las obras que sean autorizables de acuerdo a las vigentes leyes de Urbanismo y Patrimonio Cultural, y siempre con el correspondiente permiso oficial de la administración competente en materia de Cultura, <u>deberá ejecutarse una excavación de sondeos</u> comprobatorios y valorativos, con la adecuada metodología arqueológica. El número y las dimensiones de estos sondeos variarán en función de las características del enclave y de la obra que los motive y se dispondrán dentro del espacio afectado de forma que a través de ellos pueda obtenerse la mayor información posible acerca de la riqueza arqueológica del enclave. La metodología con la que se realicen (mecánica, manual, mixta) se determinará tomando en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, siempre de acuerdo con los Servicios Técnicos de Arqueología de la Junta de Castilla y León. En todo caso, los planteamientos técnicos y la metodología que ha de emplearse en la ejecución de estos sondeos se expondrán en la correspondiente propuesta de intervención arqueológica que deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y <u>aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural</u>. Si los resultados obtenidos en los sondeos comprobatorios indicaran que los vestigios arqueológicos continúan más allá del espacio demarcado como yacimiento o entorno de protección, las dimensiones de este espacio se ampliarán, haciéndose extensiva la protección de Grado 2 a la nueva superficie delimitada. Si los restos exhumados en los sondeos son de una importancia arqueológica elevada, será precisa la <u>completa excavación en área</u> del espacio afectado por las obras e, incluso, si fuera procedente a la luz de la importancia de los restos exhumados, el cambio de su nivel de protección al Grado 1. En el caso de que los restos documentados en los sondeos no hagan necesaria una excavación en área de la zona afectada por las obras, será preceptiva la realización del <u>control arqueológico</u> de las remociones de tierra que se efectúen en el espacio al que se había atribuido una protección de Grado 2. Este control deberá ser llevado a cabo por un técnico arqueólogo y posibilitará la documentación de restos arqueológicos ubicados en zonas no sondeadas y que pudieran ponerse al descubierto con las remociones de tierra que traerá consigo la obra.					
ELABORACIÓN DE LA FICHA			STRATO, S. L.		

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)

Nº FICHA
CATÁLOGO: 90

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

CÓDIGO IACyL
34-004-0026-02

ELEMENTO

YACIMIENTO

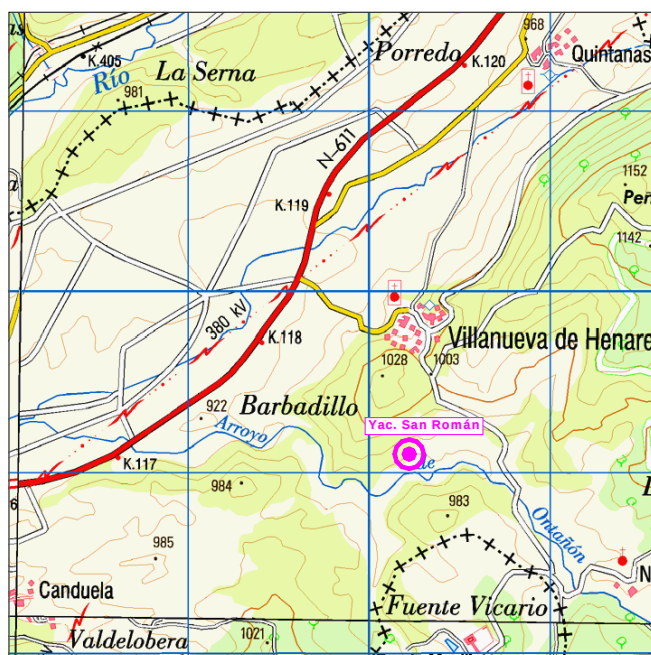
NOMBRE

SAN ROMÁN

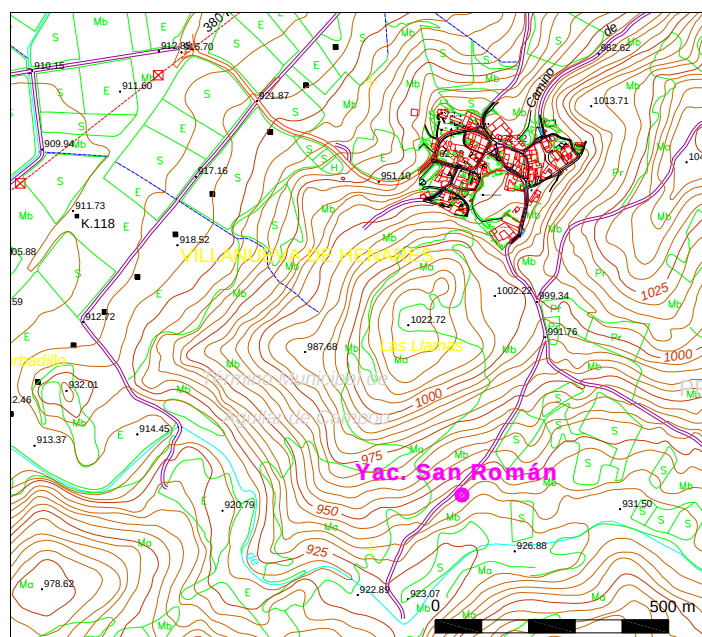
LOCALIDAD

VILLANUEVA
DE HENARES

LOCALIZACIÓN EN EL PLANO TOPOGRÁFICO



LOCALIZACIÓN EN EL PLANO DEL MUNICIPIO



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE
AGUILAR DE CAMPOO (PALENCIA)**

**Nº FICHA
CATÁLOGO: 90**

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**CÓDIGO IACyL
34-004-0026-02**

ELEMENTO

YACIMIENTO

NOMBRE

SAN ROMÁN

LOCALIDAD

**VILLANUEVA
DE HENARES**

FOTOGRAFÍA



Panorámicas del yacimiento “San Román”, en Villanueva de Henares.